

ANEXO II



Poder Judicial
Honduras

EN REBELDIA

TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

No. Expediente: **0801-2021-6-01**

Imputados: 1) JACOBO JOSE REGALADO WEEIZENBLUT
2) NORMA KEFFY MONTES CHANDIAS
3) LAURA AIDEE ARITA PALMA

Delitos: Violación de los deberes de los funcionarios, Fraude, Malversación de Caudales Públicos y Falsificación de Documentos Privados.

Víctimas: La Administración y la Fe Publica del Estado de Honduras.

Órgano Jurisdiccional de Procedencia: _____

No. Expediente del Órgano Jurisdiccional de Procedencia: _____

PARTES

Ministerio Público:	PGR:	Acusador Privado:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Defensa Pública:	Defensa Privada:
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

MEDIDAS CAUTELARES

JUICIO ORAL

RECURSOS INTERPUESTOS

Tipo de Medida: _____	Fecha Inicio de Debate: _____ Fecha de Conclusión: _____	Casación: Fecha Interposición: _____
Fecha de Adopción: _____	Resultado: Conformidad () Absolutoria () Condenatoria () Adopción: Unanimidad () Mayoría ()	Sentencia Sala () Pleno () Resolución: _____
Fecha de Modificación: _____	Voto Disidente: _____ Voto Concurrente: _____	
Fecha de Vencimiento: _____		

Medidas



Falta! (i)

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE INVESTIGADO

UFECIC
Folio No. 01

EXP: 561-2014

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos y veinticinco de la tarde (2:25 pm), presente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública el señor **JACOBO JOSE REGALADO WEIZENBLUT**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad 0501-1968-01928, con domicilio en San Pedro Sula, teléfono No. Celular: 9991-4370 quien se hace acompañar de su Apoderado Legal el Abogado **MARVIN ANTONIO CALIX ROSALES**, con numero de colegiación del Colegio de Abogados de Honduras 10163; quien comparece a rendir declaración en su calidad de Investigado por la supuesta comisión del delito de **POR INVESTIGAR**.- se le informa sobre los hechos de la denuncia así como el derecho que tiene a nombrar su defensor para que le asista técnica y jurídicamente en la presente investigación, a no declarar contra sí mismo, contra su esposo, compañera de hogar o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad si no lo desea, conforme a los artículos 82, 84 y 88 de la Constitución de la República y 15 del Código Procesal Penal.- se le advierte que la colaboración que usted habrá de prestar reviste de toda seriedad por que podrá ser usada por la ésta Fiscalía del Ministerio Publico de llevarse este caso ante los Tribunales por eso debe de asegurarse de que todo lo que diga se apoye en la verdad.- por tanto se le pregunta **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** desea declarar; **CONTESTA:** SI **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** Que me puede decir sobre los hechos de la denuncia? **CONTESTA:**. Nada, no le podría decir en este momento que es la denuncia **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** ¿Dónde laboraba en el año 2011, 2012 y 2013? Y cargo y funciones brevemente. **CONTESTA.** En la SAG, Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería; la funciones las establecida en el Acuerdo de Nombramiento Presidencial, una de ella era la Firma de convenios? Si claro. Y solicitar ampliaciones al presupuesto? Si, Puede Ud. afectar cuenta Objeto de Gastos como ser erogaciones, que se utiliza cuando surgen imprevistos? No se ¿Tiene conocimiento Ud. que cuentas se



MINISTERIO
PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS

Folio: (2)

00000103

Folio No. 02 UFECIC

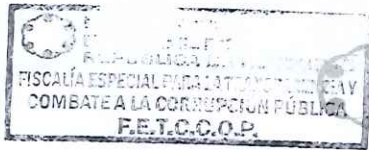
Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

pueden afectar? Obviamente todo tiene que pasar por departamento Legal para que ellos le den el visto bueno. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Cómo a Usted llego la Solicitud de la Fundación DIBATTISTA? **CONTESTA:** No se si llego una solicitud de la Fundación DIBATTISTA, de hecho no se si llego solicitud. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Conoce Ud. a PIETRO DIBATTISTA? No, una vez lo vi creo, pero no en cuestiones oficiales, ¿Conoce Ud. a JAIME SUAREZ? No, ¿Conoce Ud. a FERNANDO SUAREZ? Si se quien es, porque es Abogado y en algún momento requerí un par de servicios de EL **CONTESTA:** **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Tuvo contacto con algún miembro de la Fundación?; **CONTESTA:** No, **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Cuál era el domicilio de la Fundación?; **CONTESTA:** No se **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Recibió algún tipo de beneficio de la Fundación, pago? **CONTESTA:** No, **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Ud. tiene conocimiento si Tenia Empleados la Fundación? **CONTESTA:** lo desconozco **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Tiene conocimiento de los Convenios con la SAG? Y con el INHFA? **CONTESTA:** Pues no tenia conocimiento de los Convenios con el INFHA **PREGUNTA PARA QUE DIGA:** ¿Conoce Ud. los lugares en donde se realizaron los Proyectos? **CONTESTA:** no conozco los lugares donde se realizaron los proyectos **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿? Como se firmaban los convenios? **CONTESTA:** como llegaban después de la revisión legal llegan al despacho del ministros ya firmadas por la otra parte para que el ministro lo firmara, ya si era un acto publico el convenio si se reunían ambas partes **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Cómo se originó la alianza entre la fundación Dibatista y la SAG, quien la recomendó? **CONTESTA:** no recuerdo los detalles, pero me imagino que fue por un proceso de selección. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿conoce Ud. a CAMILLE REITMEIJER? **CONTESTA:** No. ¿Presento poder él? **CONTESTA:** No, pues los Abogados eran los encargados de revisarla, a mi mesa de trabajo llegaban todos los documentos para firma. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Cómo Secretario de la SAG que procedimiento utilizó para verificar que los convenios fueran ejecutados en su totalidad por la Fundación? **CONTESTA:** pues el equipo de la SAG el que le daba seguimiento de los convenios que se firmaban. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Si no habían fondos presupuestados en el Presupuesto de 2011,

Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Apartado Postal 3730 PBX: 221 5620



9



MINISTERIO
PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS

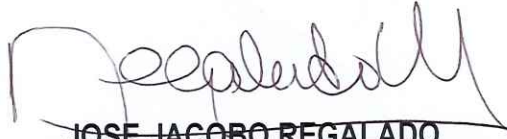
Folio: (3)

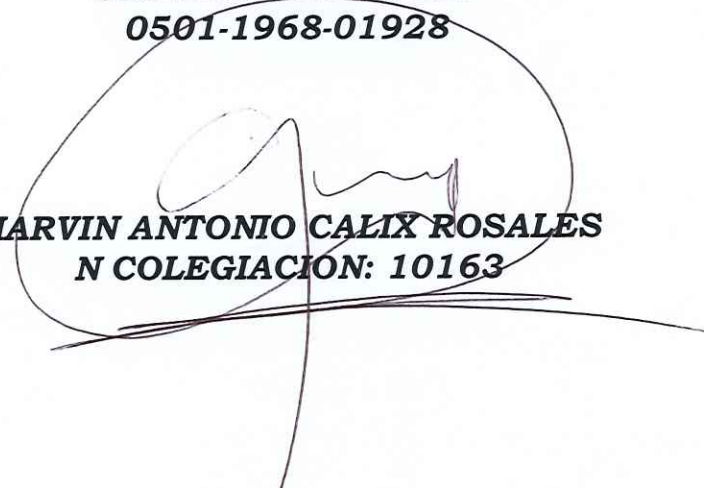
00000101

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

UFECIC
Folio No 03

porque se solicitó la Ampliación del Presupuesto en el año 2011, porque solicito la ampliación a la Secretaria de Finanzas afectando el objeto de gasto Erogaciones Corrientes, ya que esta cuenta solamente se utiliza cuando surgen imprevistos? **CONTESTA:** No se, habría que revisar, no recuerdo el contexto, y no quisiera faltar a la verdad, presumiendo que lo se. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Por qué en los convenios no se incluye la clausula que la Fundación debía presentar liquidación de gastos? **CONTESTA:** no tengo conocimiento **CONTESTA: PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Tiene algo más que agregar? **CONTESTA:** No Habiéndola leído y estando conforme a la misma, firma la presente acta, ante los suscritos fiscales **ANA LUCIA POHL y LUIS ALEJANDRO RIVERA VALLADARES** siendo las 03:30 de la tarde.


JOSE JACOBO REGALADO
0501-1968-01928


MARVIN ANTONIO CALIX ROSALES
N COLEGIACION: 10163





Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

Folio No. 04
UFECIC

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE INVESTIGADO

EXP: 561-2014

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 am), presente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública al señor **NORMA KEFFY MONTES CHANDIAS**, mayor de edad, licenciada en administración de empresas, hondureño, con identidad 0501-1978-07815 con domicilio casa presidencial oficina, teléfono No. Celular: 33983397 quien se hace acompañar de su Apoderado Legal el Abogado **MARCO TULIO CASTRO CANALES**, con carnè del Colegio de Abogados de Honduras **01997**; quien comparece a rendir declaración en su calidad de Investigado por la supuesta comisión del delito de **POR INVESTIGAR**.- se le informa sobre los hechos de la denuncia así como el derecho que tiene a nombrar su defensor para que le asista técnica y jurídicamente en la presente investigación, a no declarar contra sí mismo, contra su esposa, compañera de hogar o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad si no lo desea, conforme a los artículos 82, 84 y 88 de la Constitución de la República y 15 del Código Procesal Penal.- se le advierte que la colaboración que usted habrá de prestar reviste de toda seriedad por que podrá ser usada por la ésta Fiscalía del Ministerio Público de llevarse este caso ante los Tribunales por eso debe de asegurarse de que todo lo que diga se apoye en la verdad.- por tanto se le pregunta **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** desea declarar; **CONTESTA:** Si **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** recuerda usted haber firmado convenios con la fundación Dibattista? **RESPONDE** No, no lo firme, no es competencia de la Gerencia Administrativa de la firma de convenios **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** Recuerda usted haber hecho desembolsos? **RESPONDE:** Si, de acuerdo a los convenios firmados,. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** Que me puede decir sobre los hechos de la denuncia? **RESPONDE:** No. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** Para poder desembolsar los 64 millones se tuvo que ver liquidado los primeros 15 millones que fueron desembolsados? **RESPONDE:** No ~~solicitaron~~ informes ~~que no estuviesen conforme a lo establecido en el convenio~~, porque los convenios establecen Informe de actividades, según el convenio mostrado por la Fiscal. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** ¿Dónde laboraba en el año 2011, 2012 y 2013? Y cargo y funciones brevemente. **CONTESTA.** En la SAG como Gerente Administrativa y fielmente las funciones están en el contrato. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** ¿Conoce usted a PIETRO Dibattista o a la fundación? No lo conozco ¿conoce a CAMILE REITMEIJER? No. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** Estuvo presente ene el Acto de las firmas? **RESPONDE:** No. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** se le mostro la solicitud de desembolso para que ella estableciera si ella autorizo la solicitud y el desembolso y F01? **RESPONDE:** Lo que se establecí es que se atendiera conforme a ley. **PREGUNTADO PARA QUE**

[Handwritten signature]
Mxh.

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

UFECIC
Folio No 05

DIGA: Siendo usted administradora que papeles le presentaban para autorizar los desembolsos? **RESPONDE:** El Convenio y la partida presupuestaria autorizada por el Congreso Nacional. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Tiene conocimiento de los Convenios con la SAG? **CONTESTA:** De los que llegan a la Gerencia Administrativa, Sí. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Conoce Ud. los lugares en donde se realizaron los Proyectos? **CONTESTA:** No, no conozco. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿A quién tenía que presentarle la liquidación de esta fundación? **RESPONDE:** No denota en el Convenio una solicitud de liquidación, según el Convenio que Ud me mostro. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Quién era la persona autorizada para firmar los convenios? **CONTESTA:** De parte de la SAG el Secretario de Estado era el que firmaba los convenios y por la otra parte no lo sé. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Tiene algo más que agregar? **CONTESTA:** No. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Recuerda Ud. El proceso para la firma de Convenios? **RESPONDE:** no firmaba Convenios, no era de mi competencia Habiéndola leído y estando conforme a la misma, firma la presente acta, ante los suscritos fiscales **ANA LUCIA POHL y LUIS ALEJANDRO RIVERA VALLADARES** siendo las 10:30 de la mañana.


NORMA KEFFY MONTES
0501-1978-07815

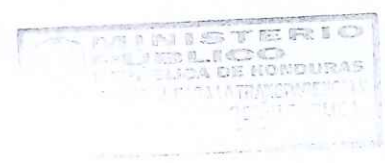

Abog. MARCO TULIO CASTRO CANALES
Carné C.A.H. 01997




Abog. ANA LUCIA POHL
FISCAL FETCCOP


ABOG. LUIS ALEJANDRO RIVERA
FISCAL FETCCOP


MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FETCCOP
SECCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA
LOS SECTORES DE RECURSOS NATURALES
PROPIEDAD ESTATAL Y PRIVADA


MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

Folio No. **UFECIC**
[Handwritten signature]

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE INVESTIGADO

EXP: 561-2014

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos de la tarde (2:00 pm), presente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública al señor **JAIME ANTONIO SUAREZ**, mayor de edad, abogado, hondureño, con identidad 0709-1947-00026 con domicilio en el Hato de en medio sector 6, teléfono No. Celular: 97658282 quien se hace acompañar de su Apoderado Legal el Abogado MARVIN ANTONIO CALIX ROSALES, con carnè del Colegio de Abogados de Honduras **10163**; quien comparece a rendir declaración en su calidad de Investigado por la supuesta comisión del delito de **POR INVESTIGAR**.- se le informa sobre los hechos de la denuncia así como el derecho que tiene a nombrar su defensor para que le asista técnica y jurídicamente en la presente investigación, a no declarar contra sí mismo, contra su esposa, compañera de hogar o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad si no lo desea, conforme a los artículos 82, 84 y 88 de la Constitución de la República y 15 del Código Procesal Penal.- se le advierte que la colaboración que usted habrá de prestar reviste de toda seriedad por que podrá ser usada por la ésta Fiscalía del Ministerio Publico de llevarse este caso ante los Tribunales por eso debe de asegurarse de que todo lo que diga se apoye en la verdad.- por tanto se le pregunta **PREGUNTADO PARA QUE DIGA: desea declarar; CONTESTA: Si PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Que me puede decir sobre los hechos de la denuncia? CONTESTA: tuve conocimiento hasta que vine aquí en la primera declaración. PREGUNTADO PARA QUE DIGA. ¿Dónde laboraba en el año 2011, 2012 y 2013? Y cargo y funciones brevemente. CONTESTA. Jubilado PREGUNTADO PARA QUE DIGA. ¿Ha Ud. trabajado en la Fundación DIBATTISTA?, solo me limite a formar parte de la junta directiva y todo lo que concierne las atribuciones de los estatutos. ¿Qué cargo desempeñaba? presidente ¿cuáles eran sus funciones y en que periodo trabajaba allí? Las que están establecidas en los estatutos desde el 2010 y ya están cerradas la fundación por que se maneja a través de duración de los convenios CONTESTA. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Conoce Ud a PIETRO DIBATTISTA? CONTESTA: No PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Conoce Ud a los miembros Fundadores de la fundación? CONTESTA: No PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Cuál era el domicilio de la Fundación? CONTESTA: calle París en las Lomas del Guijarro durante el tiempo que estuvo en funciones, mientras se cumplieron los convenios PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Había Junta Directiva en la Fundación?, ¿Quiénes eran los miembros de la Junta Directiva y cuáles eran sus puestos?, ¿Desde cuándo? CONTESTA: no preciso en este momento y están en la URSAC esta toda la documentación PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Recibió algún tipo de beneficio de la**

Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Apartado Postal 3730 PBX: 221 5620

[Handwritten signature]

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

Folio No. **UFECIC**
07

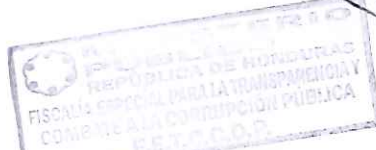
Fundación, pago? **CONTESTA:** No **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Tenía Empleados la Fundación? **CONTESTA:** si tenía empleados, no preciso cuantos empleados eran. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Tiene conocimiento de los Convenios con la SAG? Y con el INHFA? **CONTESTA:** del INHFA no tengo conocimiento, y entre la SAG y Dibatista si existían. **PARA QUE DIGA:** ¿Conoce Ud. los lugares en donde se realizaron los Proyectos? **CONTESTA:** se realizaron en casi toda la República, la Paz, Olancho, el Paraíso y los demás están en el Convenio. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Quién era la persona encargada de los Proyectos? **RESPONDE:** se realizo con técnicos y el técnico se encargaba de cada proyecto. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Quién era la persona autorizada para firmar los convenios? **CONTESTA:** yo como presidente **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** Usted lo firmo? **CONTESTA:** Si **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** conoce a **CAMILLE REITMEIJER?** **CONTESTA:** No. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿En qué fecha se creó la Fundación? ¿Quién es (era) el Apoderado Legal de la Fundación? **CONTESTA:** en el año 2010 era el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ** **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Tiene algo más que agregar? **CONTESTA:** No creo ya he contestado lo que se. Habiéndola leído y estando conforme a la misma, firma la presente acta, ante los suscritos fiscales **ANA LUCIA POHL** y **LUIS ALEJANDRO RIVERA VALLADARES** siendo las 02:25 de la tarde.


JAIME ANTONIO SUAREZ
0709-1947-00026


Abog. MARVIN ANTONIO CALIX ROSALES
Carnè C.A.H. 10163


Abog. ANA LUCIA POHL
FISCAL FETCCOP


ABOG. LUIS ALEJANDRO RIVERA
FISCAL FETCCOP



Folio: (8)
Folio No. UPECIC 00 00301
08

FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA.



ACTA DE DECLARACION VOLUNTARIA

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las ocho cuarenta y cinco de la mañana en las Instalaciones del Ministerio Público, específicamente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, el Ciudadano **JAIME ANTONIO SUAREZ**, Hondureño, con Identidad Número **0709-1947-00026**, mayor de edad, teléfono 9765-8282, dirección en la Colonia Hato de En medio, sector 6, bloque 92, casa 5009, en compañía de su Apoderado el señor **MARVIN ANTONIO CALIX ROSALES**, con identidad número **0208-1970-00501** y carnet del colegio de abogados **10163** a Solicitud de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, con el objeto de tomar declaración en la denuncia número **2014-561**, siendo el denunciado la **Secretaria de Agricultura y Ganadería**, A QUIEN LIBRE DE TODA COACCION UNA VEZ QUE SE LE HAN PUESTO EN CONOCIMIENTO LOS HECHOS DE LA PRESENTE DENUNCIA RESPONDE A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: COMO SURGE QUE USTED PASE A FORMAR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN DIBATTISTA? En ese momento la Secretaria de aquella Junta Directiva hizo la Convocatoria con orden del Presidente de aquel entonces, la cual consta en la URSAC. Nos convocaron para formar una junta directiva. La Convocatoria esta hecha obviamente y sí la Secretaria tuvo la capacidad de hacerla, tuvo que haberlo hecho conforme a lo establecido en los Estatutos.

PREGUNTA PARA QUE DIGA: TIENE CONOCIMIENTO ANTERIORMENTE SI FUNCIONO LA JUNTA DIRECTIVA CON OTROS CONVENIOS? no tengo conocimiento.

PREGUNTA PARA QUE DIGA: LOS OTROS MIEMBROS DE LA OTRA JUNTA DIRECTIVA SABE QUIENES SON? en este momento no recuerdo pero todo esta acreditado en la URSAC

PREGUNTA PARA QUE DIGA: RECUERDA QUIEN FUE LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO? no recuerdo

PREGUNTA PARA QUE DIGA: RECUERDA QUIEN ES LA SEÑORA HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ? tal vez viendo una foto, que cargo tenia ella.

PREGUNTA PARA QUE DIGA: RECUERDA A DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON? no recuerdo tal vez viéndolos en foto recuerdo quienes son, las personas mayores tenemos un defecto, somos frecuentes de olvidos, y eso ya hace mas de cinco años.

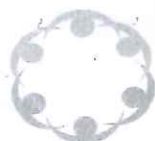
PREGUNTADA PARA QUE DIGA: QUIEN FUE EL APODERADO LEGAL DE LA FUNDACION? No estoy claro en este momento

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: RECUERDA ALGO DEL CONVENIO?
el convenio se firmo con fines sociales, en el convenio consta cuales fueron los fines sociales para mejorar el estatus de vida en cuanto agricultura de los beneficiarios de una población o lugar.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: RECUERDA QUIEN FIRMO EL CONVENIO
lo firmo el representante de la SAG en su momento, Jacobo

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: Y POR PARTE DE LA FUNDACION RECUERDA QUIEN LO FIRMO? yo lo firme

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: SABE PORQUE ESTUVO PARADA LA FUNDACION DESDE EL 2007 AL 2011? desconozco la situación



FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA.

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA
FOLIO No. ~~009~~

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: USTED SABE DONDE ESTA EL SOPORTE PARA LIQUIDACIONES, PAGOS FACTURAS? fue liquidada como lo estipulaba el convenio en la SAG

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: LOS DOS CONVENIOS QUE SE HICIERON RECUERDAS SUS NOMBRE? tenían la misma características para ayudar a jóvenes de escasos recursos para mejorar la producción de granos básicos y similares, mejorar la dieta alimenticia de los pobladores y el estatus de vida.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: RECUERDA EN QUE LUGARES DEL PAIS SE HICIERON ESTOS PROYECTO? como eran tantos sugiero que se remita al convenio.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: COMO GARANTIZA LA TRASPARENCIENCIA DE ESTOS CONVENIOS? todo se hizo estipulado en el convenio lo que se puede constatar en este momento

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACION RECUERDA QUIEN LOS HIZO? los hizo la contadora.

PREGUNTA PARA QUE DIGA: RECUERDA QUIEN ERA LA CONTADORA? no recuerdo muy bien quien era solo la vi, de nombre Laura ahorita recuerdo

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: RECUERDA COMO LE PAGABAN A ELLA LA ADMINISTRADORA? la administración se encargaba de eso

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: RECUERDA QUIEN FORMABA PARTE DE LA ADMINISTRACION? no

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: COMO LA SAG LLEGO A CONOCER DELA FUNDACION DIBATTISTA? Desde el momento en que Yo firmé el convenio.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ALGO MÁS QUE USTED QUE PODRIA AGREGAR SOBRE LA FUNDACION DIBATTISTA? Es que verdad que la fundación dejo de funcionar cuando se culminaron los proyectos, yo podría decir que la Fundación DIBATTISTA esta debidamente inscrita en la URSAC conforme a los requisitos que establece la Ley y rige su estatus, y todo se hizo de muy Buena Fe, y basado en la Normativa legal, entre otros los estatutos.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: TENÍA LA FUNDACION UN LOCAL EZSPECIFICO? Lomas del Guijarro específicamente por la calle Paris

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: TENIAN GERENTES LOS PROYECTOS? lo manejaban los técnicos para actuar y se relacionaban para ejecutarlos, conforme a su mejor conocimiento.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: CUANTOS PROYECTOS SE REALIZARON? son varios proyectos conforme a los establecido en los convenios y todo lo del convenio se cumplió.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ESTE PROYECTO YA LO TENIAN PENSADO? Pues fuimos viendo la necesidad de los lugares y comenzamos a indagar y uno nota las necesidades de las personas. Por los medios de comunicación uno se da cuenta de las necesidades que imperan en los lugares como por ejemplo el corredor del sur.



FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: DON JAIME QUE PROFESION TIENE?
soy Abogado, hago diligencias eventuales.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ACTUALEMNTE DONDE RECIDE
En el Hato de En medio.

Tiene algo más que agregar a la declaración.
No

Se da por terminada la declaración del señor Jaime Suarez



Abog. Ana Pohl





FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA.

ACTA DE DECLARACION



En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las dos de la tarde en las Instalaciones del Ministerio Público, específicamente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, la Ciudadana **LAURA HAYDEE ARITA PALMA**, Hondureña, con identidad Número 0801-1974-12491, mayor de edad, Perito Mercantil y Licenciada en Administración de Empresas, con teléfono celular numero 9970-6100, dirección en colonia Lomas del Country, casa no. 1508; acompañada de su abogado, **MARVIN ANTONIO CALIX ROSALES** con numero de colegiación 10163 y numero de identidad 0208-1970-00501, con oficina en el edificio plaza millenium, cubículo B12 a Solicitud de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, con el objeto de tomar declaración en la denuncia número **2014-561, A QUIEN LIBRE DE TODA COACCION UNA VEZ QUE SE LE HAN PUESTO EN CONOCIMIENTO LOS HECHOS DE LA PRESENTE DENUNCIA QUE PUEDE DECIR AL RESPECTO**

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿Ud firma los balances y Estados Financieros, es esta su firma? RESPONDE: Si, es mi firma.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ que documentación utilizo para realizar estos estados financieros? RESPONDE: me basé en el marco del convenio y las normas de contabilidad generalmente aceptadas. ¿En que convenio? RESPUESTA: en el convenio de Donación.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿-Usted vio alguna vez el informe técnico y financiero que se presenta? RESPUESTA: el informen técnico, nunca lo vi, pero el informe financiero si, porque se basa en lo que yo hice.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ Qué documentación soporte utilizó para preparar los estados financieros? RESPUESTA: LA información que soporta la ejecución de los fondos. ¿Dónde SE ENVUENTRA ESA DOCUMENTACION? RESPUESTA: La documentación debe estar en poder de la fundación. ¿UNA VEZ QUE UD VIO ESTA DOCUMENTACION, A QUIEN SE LA ENTREGÒ? RESPUESTA : a la persona que me la presentó.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿de esta fundación había una junta directiva? respuesta: si, había junta directiva, pero no recuerdo quienes eran, eso aparece en la constancia que emite la URSAC.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿Tiene usted contrato como menciono anteriormente: RESPUESTA: No, Era Un Contrato Por Llamado. ¿Nunca firmó un contrato. RESPUESTA: no, porque eran cuestiones puntuales y eran por llamado.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿Por qué en los estados financieros no están reflejados , Activos y Pasivos. RESPUESTA: no se compraron equipos con esos fondos, yo también hice esta pregunta a los miembros de la fundación, por lo general todo es pura ejecución.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿Había una planilla de empleados: RESPUESTA: si había planilla, pero no recuerdo a ciencia exacta cuantos eran



**FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCION PUBLICA.**

PREGUNTADA PARA QUE DIGA:



PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿solamente existe el balance general y estados de resultados en base a los sesenta y cuatro millones, o hay más. RESPUESTA: me limite a entregar el producto por el que me llamaron a entregar, yo me dedico a hacer la parte financiera.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ En el estado de resultado que se le pone a la vista se le pregunta, en que consisten los gastos de los dos millones doscientos cuarenta y un mil, quinientos setenta y nueve con 65 centavos de Lempira (2.241,579.65), correspondiente a la cuenta OTROS GASTOS. RESPUESTA: son gastos logísticos.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿sabe usted si la fundación dbatista, tiene, ha tenido, o tuvo en su momento un local: RESPUESTA: no se, no le podría decir. ¿Dónde se reunían para que le entregaran la documentación para realizar el trabajo? En una casa ubicada en una calle de las Lomas del Guijarro, y otros lugares.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿En ese tiempo, Usted trabajaba independiente o con alguien mas? RESPUESTA: En ese momento trabajaba independiente.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ Cuanto devengó por ese trabajo? RESPUESTA: en promedio de L. 8,000.00 a L10,000.00,

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ El pago era en efectivo o por otro medio? RESPUESTA: Si era en efectivo, no recuerdo quien me realizo el pago.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿tiene conocimiento de la fundación Todos Somos Honduras? RESPUESTA: Si.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ Aquí hay bastantes estados financieros, alrededor de seis, usted los preparó todos? RESPUESTA: si, en los dos que tuve a la vista.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿en que información se basó para la preparación de estos estados financieros. RESPUESTA: en el marco del convenio y en la información financiera que me fue proporcionada, que seria la liquidación de los fondos.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ En el estado de resultado que se le pone a la vista se le pregunta, en que consisten los gastos de los noventa y cinco millones quinientos veintinueve mil, cuatrocientos setenta y ocho lempiras con 35 centavos. (95,529,478.35), correspondiente a la cuenta GASTOS OPERATIVOS. RESPUESTA: era lo que se invertía en el beneficiario, capacitaciones que se les daban a la gente y los materiales.



UFECIC
Folio No. 13

FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA.



PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ En el estado de resultado que se le pone a la vista se le pregunta, en que consisten los gastos de los cinco millones quinientos setenta y seis mil, treinta y tres lempiras con 65 centavos. (5,576,033.65), correspondiente a la cuenta OTROS GASTOS. **RESPUESTA:** son gastos logísticos.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿sabe usted si la fundación Todos Somos Honduras, tiene, ha tenido, o tuvo en su momento un local: **RESPUESTA:** no se, coordinábamos a donde me hacían llegar la documentación, no siempre fue en el mismo lugar.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿En ese tiempo que trabajaba con fundación Todos somos Honduras , Usted trabajaba independiente o con alguien mas? **RESPUESTA:** En ese momento trabajaba independiente.

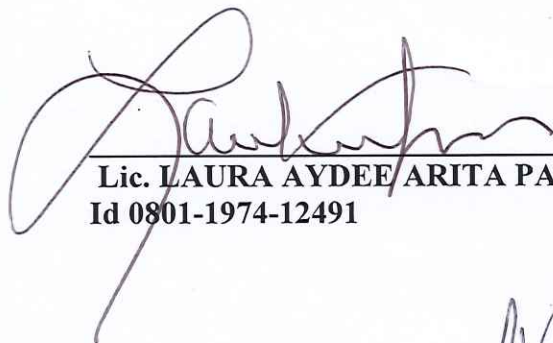
PREGUNTADA PARA QUE DIGA:¿ Cuanto devengó por ese trabajo? **RESPUESTA:** en promedio de L. 8,000.00 a L10,000.00, y hasta L.12,000.00, yo solo consolidé los trabajos.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA:¿ El pago era en efectivo o por otro medio? **RESPUESTA:** Si era en efectivo, había una muchacha quien era con quien me dejaban el dinero.

Tiene algo más que agregar a la declaración.

RESPUESTA: si, lo realizado en los trabajos que se me encargaron lo prepare con base a los conocimientos que tiene un perito mercantil y contador publico.

PREGUNTADA PARA QUE DIGA:¿ Cual es su numero de colegiación en el colegio de peritos mercantiles? **RESPUESTA:** 359075


Lic. LAURA AYDEE ARITA PALMA
Id 0801-1974-12491


Abog. MARVIN ANTONIO CALIX ROSALES
Id 0208-1970-00501
CAH 10163



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

UFEICIC
No. 1/4


DECLARACION

En el departamento de Francisco Morazán, municipio del Distrito Central, siendo las **08:53 horas**, del día martes 15 de mayo de dos mil dieciocho (2018), en las instalaciones del Ministerio Publico en la 5ta. Ave. de Comayagüela, específicamente en el segundo piso oficinas de UFECIC; presente la señora **DALIA ESMERALDA PALMA SANCHEZ** con numero de identidad **0801-1982-00537**, y con número de teléfono 3305-5228 y con domicilio Residencial Roble Oeste, sexta etapa, bloque 34 casa 12, color de casa anaranjado, y en compañía del abogado **Darwin Lindolfo García** con numero de identidad **0714-1972-00177** y numero de colegiación **06729** el cual funge como apoderado legal de la declarante; en el expediente a fin de rendir su declaración en el caso y quien informado de los hechos de la investigación y advertido de las penas del delito de falso testimonio rinde su testimonio de manera voluntaria.

¿A QUE SE DEDICA? ¿DÓNDE TRABAJA? RESPONDE: Soy abogada con número de colegiación 14742. Actualmente trabajo en Inclusión Hondureña Internacional, es una ONG que trabaja de la mano con SEDIS, se realizan proyectos de pisos, letrinas, techos, etc. Desde el año pasado (2017). Desde el 2010 al 2013 trabajé en el Congreso Nacional mi cargo era de Asistente Legal de Comisiones, mi jefe inmediato era el ex diputado Ricardo Antonio Diaz; dentro de mi cargo uno de mis funciones era las de Supervisar el cumplimiento de fondos.

¿ESTA DISPUESTA A RENDIR SU DECLARACION? RESPONDE: NO.

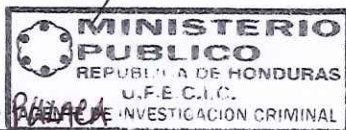
Siendo todo lo que pudo declarar, se da por terminada la presente declaración de siendo las **09:24 horas** y se firma para constancia.

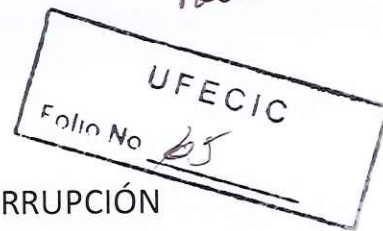

Declarante


Apoderado Legal




Agente de Investigación #24 -
Ministerio Público





UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

ACTA DE DECLARACION

Ante la Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad de La Corrupción (UFECIC) , en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; a los 15 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 09:25 am horas, presente el señor Jossue Francisco Velázquez Sánchez con numero de identidad 0801-1986-19742, quien es mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en La Residencial Roble Oeste, Sexta Etapa, Lote 100, Comayagüela M.D.C., teléfono 8811-2143, a quien se le pone en conocimiento de los hechos investigados en la denuncia número 012-2018, quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre los hechos que se investigan, **DECLARA: Pregunta número uno ¿Dónde vive actualmente Usted? Contesta.** en La Residencial Roble Oeste, Sexta Etapa, Lote 100, Comayagüela M.D.C., **Pregunta numero dos ¿Donde trabaja? Contesta.** Empresa Nacional de Artes Gráficas, desde septiembre del 2011 hasta la actualidad, estuve en el departamento de Recursos Humanos, desde el 2011 hasta el 2017 y luego hasta la fecha en el departamento de ventas, **Pregunta número tres ¿Qué sabe usted sobre un cheque en 2013 que se le emitió de un monto de 330,000?00 lempiras de la fundación Todos somos Honduras? Contesta.** que requiera la presencia de su abogado, en este acto se hizo presente el apoderado legal Darwin Lindolfo García, a quien le concede poder con numero de colegiación 06729 y con numero de identidad 0714-1972-00177, con domicilio en Centro Comercial Plaza Milenium, primero piso, cubículo A-12A, teléfono 9985-6972, Colonia Tiloarque Comayagüela M.D.C, quien acepta el poder a él conferido conforme al artículo 15 del código procesal penal y 81 del código procesal civil; seguidamente se le hacen saber los derechos que

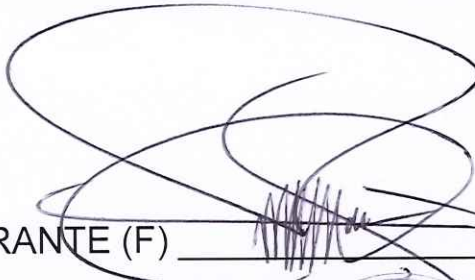


Folio: (19)
Folio No. 14
UFECIC


UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

establece el artículo 101 del código procesal penal en lo aplicable entre ellos el de abstenerse de rendir declaración, sin que esta decisión pueda ser utilizada en su perjuicio y si acepta que esta pueda ser realizada en presencia de su abogado, **Pregunta número cuatro ¿Desea Declarar? Contesta.** Manifiesta que no.

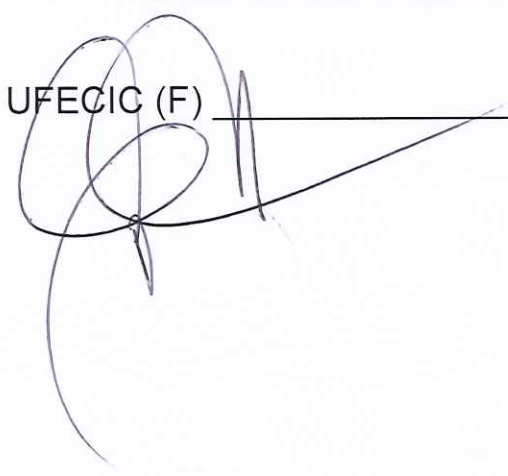
Leída que fue su declaración, la ratifica y firma, a las 09:57 am horas.

DECLARANTE (F)  Nombre José Velásquez

APODERADO LEGAL (F)  Nombre Darwin L. García

INVESTIGADOR (F)  Nombre Oscar Rosales



FISCAL UFECIC (F)  Nombre Carlos Jahn

DECLARACION DE TESTIGO

En las oficinas de la UFECIC ubicadas en Comayagüela, antiguo edificio del banco Central de Honduras, 2do nivel; el día 18 de mayo de 2018, siendo las 08:52 horas ante el fiscal Luis Javier Santos y el Agente de investigación Carlos Abel Núñez adscrito a la UFECIC/MP, brinda declaración el señor **JOSE WILFREDO FLAMENCO ACEVEDO** con numero de identidad 0501-1959-04017 con domicilio residencial las Hadas, tercera etapa, bloque x, casa 9, Comayagüela, Estado Civil Casado, profesión Ingeniero Mecánico, teléfono 9664-6920, en compañía de su apoderado legal MARCOS ROGELIO CLARA GARCIA con numero de identidad 0805197206387, y numero del Colegio de Abogado 06770 y numero de celular 9990-4476; quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hecho que se investigan en el caso **012-2018; DECLARA: MP?** Donde trabaja declarante: soy contratista de la constructora SERPIC y CRACO DICONSE y actualmente estoy haciendo unos trabajos de VIDA MEJOR; MP ¿Desde hace cuando tiempo? con SERPIC desde 1981, con CRACO desde el 2008; DICONSE desde el 2004 y con VIDA MEJOR hace mes y medio, MP ¿Cuáles eran los proyectos con la ONG FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS? Declarante: no recuerdo específicamente cada proyecto de funciones pero realice proyectos en las siguientes colonias hice proyectos de pavimento: Venezuela 2 etapas, colonia jardines de Tonconti, Germania, Pedregal, La Murillo, Centeno, puente en la 21 de Febrero, San Francisco, Israel Norte, 14 de Marzo huellas en la Nueva Capital, huellas en la Fuerza Unidas, huellas en Mateo, canal 23 de junio atrás del cementerio Santa Anita; instalación de lampara en la zona de San Miguel, Travesía, Sosa fueron entre 35 a 40 proyectos aproximadamente, MP ¿Cómo era el proceso para ganar los proyectos? Declarante: en el 2006 hice un proyecto en la colonia San Francisco hice dos proyectos y le gusto como habían quedado, de allí llego al Congreso Nacional y mi nuera DALIA PALMA me recomendó a varias fundaciones y entre esas FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, MP ¿Cuáles fueron otras Fundaciones que le realizo proyectos? Declarante: DIVATISTA, ADISH y otra no me recuerdo, MP ¿Cómo era el proceso para realizar un proyectó? Declarante: primero me llamaron nos reuníamos con las ONG me daban la lista de los proyectos de allí yo iba a evaluarlos y presentaba en fotos y el valor, ellos (las Fundaciones) me daban un parte de dinero como un avance y después yo hacia el proyecto y después me daban el total del dinero y así seguía con otros proyectos. MP ¿Dónde se reunian para la planificación y construcción de los proyectos? Declarante: en la

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

oficina de la Licencia Dalia Palma en el Congreso Nacional. MP ¿Cómo sabía que los proyectos eran de fundaciones? Declarante: cuando me pagaban los proyectos en los cheques aparecía el nombre de fundación. MP ¿Como se manejaba el pago de los Cheques? Declarante: me pagaban el cheque y yo lo depositaba en mi cuenta de cheques y empezaba a comprar materiales y por lo general todo lo pagaba en cheque y pocas veces pagaba en efectivo. MP ¿Quién supervisaba esos proyectos? Declarante: rara vez iban los de fundación, y al final yo entregaba la liquidación del proyecto final. MP ¿A la Licenciada Dalia Palma como la conoció? Declarante: ella es la mujer de mi hijo José Wilfredo Flamenco Ramírez. MP ¿Sus hijos trabajaron con usted en los proyectos de las fundaciones? Declarante: solamente un hijo de nombre José Wilfredo Flamenco y ya vivía con licenciada Dalia Palma. MP ¿conoce a José Luis Flamenco Mejía? Declarante: si el es mi sobrino y vive en San Pedro Sula, pero nunca he tenido relación de trabajo con él. MP ¿Sabe a qué se dedica? Declarante: antes yo sabía que se dedicaban a la serigrafía, pero ahora no se. MP ¿Conoce a Jossue Francisco Velásquez Sánchez? Declarante: si lo conozco ya que el trabajo conmigo en los proyectos de la fundación como de 12 a 15 proyectos aproximadamente y le pagaban como entre lps 7,000.00 a lps 8,000.00 aproximadamente por proyectó y la función de él era tomar control de la maquinaria, cuidarme el cemento y tomar las fotos de los proyectos y hacer uno que otro mandado. MP ¿Cómo conoció a Jossue Francisco Velásquez Sánchez? Declarante: por medio de licenciada Dalia Palma ya que es hermano de Jossue Velásquez y por medio de mi hijo José Wilfredo me dijo que lo contratara ya que Jossue no tenía trabajo y se había hecho cargo de una mujer. MP ¿Usted ha construido unos apartamentos en la residencial Roble Oeste? Declarante: si apoye a la licenciada Dalia Palma y al hermano el ingeniero, que he escuchado que trabaja en la E.N.E.E. pero no recuerdo el nombre, yo le dirigí parte de la obra civil y mi trabajo fue a honoren. MP ¿Sabe a qué dedica la Licenciada Dalia Palma? Declarante: esta con unos trabajos de Vida Mejor y casualmente ella contrato a mi hija para realizar trabajos en Juticalpa, y ella trabajo en el congreso, pero no sé qué puesto tenía. MP ¿Como conoció a Fernando Suarez? Declarante: Por medio de Dalia Palma que fue quien me lo presento por si quería hacerle unos proyectos de pavimentación yo iba me reunía con Fernando y Dalia en la oficina del Congreso Nacional y Fernando me entregaba la lista de los proyectos con los contactos en cada lugar iba a los lugares y yo evaluaba, luego yo le entregaba a Fernando la evaluación cuando se habla de evaluación se habla cantidades de obras del proyecto que son la obra a realizar en el proyecto así hice pavimento con piedra ahogada, puentes metálicos en la 21 de febrero y otras que ya

[Handwritten signature]

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

detalle. MP ¿Si se firmaba algún contrato? Declarante: no, solo firmaba un recibo. MP ¿Usted está constituido como comerciante individual o tiene una empresa? Declarante: No solo solamente soy contratista individual. MP ¿tuvo alguna dificultad para que le pagaran algunos de esos proyectos? Declarante: Si fueron dos veces que los patronatos fueron al congreso a solicitar mas obras y de palabra; Fernando Suarez me decía que había que hacer mas obras y yo lo hacia confiando en la abogada Dalia Palma que ella me iba a conseguir ese dinero. MP ¿Le quedaron debiendo dinero de proyectos? Declarante: si una vez me quedaron debiendo lps 130,000.00 de un proyecto del Manchen de otra fundación y eso nunca me lo pagaron. MP ¿Alguna vez necesito realizar alguna gestión con abogado para poder realizar esto cobros? Declarante: no nunca he contratado ningún abogado y es primera vez. MP ¿con la licencia Dalia Palma cuál ha realizado algún tipo de negocio o tiene algún tipo de sociedad que usted realiza? Declarante: no solamente los trabajos que le hago. MP ¿cómo puede usted comprobar los cheques que usted recibió de las fundaciones? Declarante: que la mejor prueba que tengo son las obras que hice en los lugares y mis informes los entregaba a la licenciada Dalia Palma y ellos se los entregaba a las fundaciones para que liquidaran. MP ¿Quién iba a supervisar las obras de los proyectos? Declarante: los patronatos me daban una constancia y a veces los de las fundaciones llegaba a supervisar. MP ¿los miembros de los patronatos sabían que la Fundación Todos Somos Honduras eran quienes realizaban los proyectos? Declarante: ellos solo sabían que era una fundación y que eran fondos de Congreso Nacional. MP ¿se le pone a la vista cheques de Banco de Occidente con números 42869246, 42869245 y 42869225 si lo reconoce? Declarante: si lo reconoce y también reconoce su firma. MP ¿Además de estos cheques recibió otro tipo de pago por estas obras? Declarante: Si recibí y fue en efectivo por la ampliación de los paquetes. MP ¿Qué actividades y quien se lo entrego Declarante: recibí de Dalia Palma casi lps 200,000.00 y de Jossue Francisco me entrego casi lps 300,000.00 que sirvió para pagar las obras adicionales. MP ¿En qué fecha recibió este dinero? Declarante: creo que fue en el año 2011. MP ¿Se le explico porque se le dieron en efectivo el dinero? Declarante: la fundación le ha de haber pagado a licenciada Dalia Palma en efectivo y ella y Jossue Francisco me lo entregaron a mí en efectivo. MP ¿Conoce usted a la fundación DIVATTISTA? Declarante: ¿sí tuvo alguna relación de trabajo con ellos? Declarante: que si le hizo varios pavimentos de piedra ahogada en varias colonias y era de la misma forma llegaba al Congreso y me reunía con la gente de la fundación en la oficina de la licenciada Dalia Palma y me entregaban la lista iba a las colonias a evaluarla y después entregaba los evaluó y me entregaban un cheque y

[Handwritten signature]

UFECIC
Folio No. 20

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

comenzaba a trabajar y fueron como uno o dos paquetes y cada paquete incluía 10 proyectos y ellos me pagaron todo el dinero no me quedaron debiendo nada. MP ¿si al momento de hacerle los pagos le hacían la deducción del Impuesto Sobre la Renta? Declarante: no. MP ¿tiene algo más que agregar? Declarante: no.

Siendo todo lo que pudo declarar, se da por terminada la presente declaración siendo las **11:35 horas** y se firma para constancia.

José Wilfredo Flamenco Acosta [Firma]
Declarante Firma

Marcos Rogelio Clara [Firma]
Representante Legal Firma



[Firma]
Luis Javier Santos
Jefe Fiscal UFECIC



Carlos Abel Núñez
Agente de Investigación
Ministerio Público





UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

DECLARACION DE TESTIGO

Ante la Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad de La Corrupción (UFECIC), en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; a los 24 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 11:07 am horas, presente el señor José Luis Flamenco Mejía con número de identidad 0501-1980-04704 quien es mayor de edad, estado civil casado, con domicilio en Quince Calle, siete Avenida, Barrio Paz Barahona, San Pedro Sula, teléfono 3309-8040, siendo acompañado por el apoderado legal Jorge Alcides Martínez Servellón, con Identidad numeros 0506-1969-00928 con numero de Colegiación 13322; a quien se le pone en conocimiento el número en la denuncia No. 012-2018, quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre las consultas que se le realicen, **DECLARA: Pregunta número uno ¿Dónde vive actualmente Usted? Contesta** Quince Calle, siete Avenida, Barrio Paz Barahona, San Pedro Sula; a continuación, se le informa el motivo de la citación en vista de manifestar que desconoce la misma; una vez que conoce los hechos, que nos puede decir y él Contesta. manifiesta que no desea declarar. **Pregunta número dos ¿Nos puede decir el motivo por el cual no desea declarar? Contesta.** Nos manifiesta que no. **Pregunta número tres ¿Usted tiene algo más que agregar? Contesta.** No.

Leída que fue su declaración, la ratifica y firma, a las 11:21 horas.

Declarante(F)  Nombre JOSÉ FLAMENCO MEJÍA

Apoderado Legal(F)  Nombre JORGE ALCIDES MARTÍNEZ SERVELLÓN



Investigador (F)  Nombre OSCAR FORBES

Fiscal (F)  Nombre ANA LUISA POHL



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC
DECLARACION TESTIFICAL

Folio: (22)
 Folio No 27
UFECIC

En la ciudad de San Pedro Sula, a los 24 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las tres con veinte (08:21) horas, presente en las oficinas regional del Ministerio Publico ubicada en San Pedro Sula el señor: **Claudia Yamilia Noriega González**, con tarjeta de identidad 1604-1969-00408 con 48 años de edad, con domicilio en San Pedro Sula 10 calle 23 avenida SO Colonia Trejo 172. **estado civil:** Soltera, **teléfono:** 9992-2422, de **Profesión u oficio:** Administradora de Empresas, en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** en compañía de su abogado Arturo Efrain Chinchilla Castro con numero de colegiación 10523, identidad 0501-1979-06524 abogado, quien en este acto le da poder de representación, con el objetivo de ser oído en declaración por encontrarse en investigación, en tal sentido se le da a conocer los derechos contenidos en el artículo 101 del código procesal penal entre ellos el de comparecer acompañado de un profesional del derecho, conocer los hechos que se le imputan y hacerle saber su derecho de abstenerse a declarar si así lo desea, se le dan a conocer los hechos que se le investigan que consisten deposito recibido en cuenta de banco FICENSA N° 1-2057923 de fecha 4/09/2013 por la cantidad de 2,500,000.00 L con cheque de caja de banco de occidente número 2565792, **¿Usted desea declarar?** Como se me acaban de manifestar los hechos por la cual ha sido investigada, tengo el deseo de declarar, pero pido que se me dé una prórroga para conseguir la documentación soporte para poder presentarla el día martes 29 mayo del 2018, a las 10:00 am en la oficina de la UFECIC, ubicadas en Comayagüela 6 avenida antiguo anexo del banco central 2 nivel. Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 09:00 horas de la tarde.

Firma y nombre del Investigado

Firma y nombre del apoderado legal



Firma y nombre del Agente de Investigación



Firma y nombre del Agente de Investigación

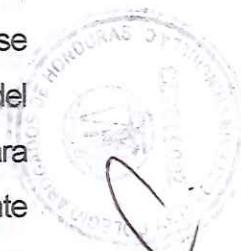


MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC
DECLARACION DE TESTIGO



En la ciudad de Tegucigalpa, a los 07 días del mes junio del año dos mil dieciocho, siendo lasdos de la tarde con veintiún minutos (02:21 pm) horas, presente quinta (5ta) Avenida, Calle de la Santa Sede, número doscientos cinco guion trescientos cincuenta y ocho (205-358) de la Colonia Palmira de la ciudad de Tegucigalpa, la señora: **Claudia Yamilia Noriega González**, con tarjeta de identidad 1604-1969-00408 con 48 años de edad, con domicilio en San Pedro Sula 10 calle 23 avenida SO Colonia Trejo 172. **estado civil:** Soltera, **teléfono:** 9992-2422, de **Profesión u oficio:** Administradora de Empresas, en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número No. **UFECIC-012-2018** en compañía de su abogado **Arturo Efrain Chinchilla Castro** con numero de colegiación 10523, identidad 0501-1979-06524, y ante el notario **Jorge Alberto Burgos Molina** con número de colegiación en el colegio de abogados de Honduras 548 y en el registro de la Corte Suprema de Justicia 336, con el objetivo de ser oído en declaración por encontrarse su condición de testigo. **¿Usted desea declarar?** Si. **Por la tanto declara espontanea y libremente lo siguiente:** **PRIMERO:** Durante la Campaña para la Presidencia de la República para la Elección del año dos mil trece (2013) formé parte de la Comisión Nacional de Campaña del Abogado **Juan Orlando Hernández Alvarado**, desempeñando delegaciones que emanaban de la misma, especialmente en el montaje de eventos del candidato, capacitaciones, reality de "Una Vida Mejor", pago a consultores, cenas de recaudación de fondos para la Campaña, alimentación para las capacitaciones, auditorías de transportes, distribución de símbolos externos; para lo que se me depositaban fondos y reembolsaban gastos que yo había efectuado con fondos propios, en una cuenta de ahorros corrientes en Lempiras y una cuenta de cheques, que de previo tenía aperturadas en forma personal y a mi nombre, en **BANCO FICENSA**, que utilicé para recibir depósitos que resultaban de mi actividad principal que es la construcción y venta de casas y apartamentos, en las que también, durante estuve involucrada en las actividades de la Campaña, y con mi autorización, se enteraron depósitos de fondos y recursos económicos provenientes del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, los que, una vez efectuados los gastos y erogaciones para los que estaban destinados y se me instruía efectuar, eran posteriormente liquidados ante la Administración y Finanzas de la Comisión de Campaña; **SEGUNDO:** Mi desempeño en la Campaña. Que había iniciado con mi participación en el movimiento interno "Azules Unidos" desde el año dos mil doce (2012) en que se realizaron las elecciones internas, finalizó con la asignación en la Comisión de Eventos de Traspaso de Mando Presidencial en el mes de enero del año dos mil catorce (2014), aunque la última liquidación, en lo concerniente a los fondos que se depositaban en mis cuentas, en la mayoría de los casos,

Alvarado



2018

directamente por parte del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, se realizó en el mes de noviembre del dos mil trece (2013); **TERCERO**: El día martes veintidós (22) de mayo del dos mil dieciocho (2018) recibí una primera citación por parte de la Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad de la Corrupción (UFECIC) para que compareciera, en mi condición de “investigada” a rendir declaración en lo relativo al cheque número 2565792, que según averigüé, una vez que comencé a inquirir respecto al mismo, en tanto que no podía identificar ninguna información particular sobre el referido título valor al momento del depósito en mi cuenta, sobre el cual pude establecer, por información que me proporcionó **BANCO FICENSA**, por solicitud escrita que hice con ese propósito, que se trataba de un cheque de caja, “no negociable”, emitido por **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, a favor de **BANCO FICENSA**, cuyo importe montaba la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 2,500.000.00)** y que fue comprado por la “**FUNDACIÓN TODOS SOMOS HONDURAS**” entidad esta última con la que nunca he tenido ninguna relación, y que había sido depositado en mi cuenta de cheques número **2057923**, el seis (6) de septiembre del año dos mil trece (2013) por Banco Ficensa sin precisar esta institución financiera quien la autorizó o brindó la instrucción de depositar ese valor en mi cuenta y que puedo agregar, que dicha cantidad, por instrucciones telefónicas que me impartió al respecto la Comisión Nacional de Campaña, solicité al **BANCO FICENSA** que la totalidad del valor del depósito a cuenta participara en la subasta, para la compra de dólares en el Banco Central de Honduras. Y que efectuado lo cual, como efectivamente lo hice, realizara el pago a los consultores internacionales de la Campaña, mediante los fondos que resultaron de la compra de dólares de la subasta, cuyos pagos se imputaron así: a) al señor **HÉCTOR IVÁN RODRÍGUEZ**, el nueve (9) de septiembre del dos mil trece (2013) por transferencia a su favor por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.\$ 24,525.00)**; b) al señor **JUAN JOSÉ RENDÓN**, el diez (10) de septiembre del dos mil trece (2013) por transferencia a su favor por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.\$ 45,025.00)**; c) al señor **LUIS DUQUE**, el catorce (14) de septiembre del dos mil trece (2013) la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.\$ 39,000.00)** que se le entregaron en efectivo, como se me había solicitado, debido a que el señor **DUQUE** estaba participando en un evento denominado Cumbre de Marketing Político del doce (12) al catorce (14) de septiembre del dos mil trece (2013) en la ciudad de San Pedro Sula, donde se realizó la entrega; y, d) al señor **CARLOS GARCÍA**, el treinta (30) de septiembre del dos mil trece (2013) en efectivo, por la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.\$ 12,000.00)** por concepto de abono a cuenta de la actividad “Operación Territorial”; habiendo finalizado con ello la entrega de la asignaciones, ya que me trasladé a la ciudad de San Pedro Sula, que

es el lugar de mi residencia permanente; **CUARTO:** El cuatro (4) de octubre del dos mil trece (2013) me presenté en esta ciudad de Tegucigalpa, ante **Lesly Fúnez** de la Comisión Nacional De Campaña, para gestionar se me entregara una constancia de pago y se me emitió el recibo de egresos número 00535, donde se hacía constar que yo había recibido dichos fondos, posteriormente continué realizando mis actividades, hasta la finalización de la Campaña, siendo cuanto sé en relación al indicado cheque, del que desconocía quién lo había comprado, porque hasta el veinticuatro (24) de mayo del dos mil dieciocho (2018) en que, reitero, mediante formal solicitud a **BANCO FICENSA**, se me entregó una copia fotostática del cheque número **2565792**, donde se consigna como comprador la **“FUNDACIÓN TODOS SOMOS HONDURAS”**, porque hasta ese momento, yo suponía que procedía del Comité Central del Partido Nacional de Honduras o la Comisión Nacional de Campaña de dicho partido, como uno de los múltiples depósitos que ellos efectuaban en mis cuentas de ahorro y cheques, de los cuales he logrado recibir información de alguno de ellos; **pregunta: ¿desde cuándo ha participa en política?** **Contesta:** desde la primera campaña electoral del Presidente Porfirio Lobo Sosa, 2006-2010 como candidata a diputada por el departamento de Santa Barbara **Pregunta: ¿usted recibió algún pago o algún tipo de emolumento como pago por sus servicios en el comité de campaña para las elecciones en el periodo presidencial 2014-2018?** **Contesta:** no, todo fue ad honorem, ni promesa de ningún tipo. Mi relación con el presidente actual (Juan Orlando Hernández) es desde que estudiaba en el Liceo Militar del Norte él era novio de mi amiga y yo de su amigo, después nos mirábamos poco y perdimos contacto, en la campaña de don Porfirio Lobo nos encontramos y volvimos tener contacto. Y yo lo apoye con animo de amistad. **Pregunta: ¿Quiénes eran las personas a las que usted le liquidaban los fondos recibidos?** **Contesta:** a Lesly Funez y Scarleth Barahona que se encontraban en la comisión nacional de campaña de Azules Unidos ubicadas en la casa del Partido Nacional en el Obelisco en Tegucigalpa, **Pregunta: ¿qué persona le solicitud a usted que fuera parte del comité de campaña para la elección del periodo presidencial 2014-2018?** **Contesta:** eso se fue dando en los múltiples eventos que participaba para las elecciones internas y en una reunión que se dio en el IHCAFE donde estaba presente Samuel Reyes, Tito Guillen, Chedrani, y ahí eligieron las autoridades del comité para San Pedro Sula. **Pregunta: ¿qué relación tiene usted con la fundación todos Somos Honduras?** **Contesta:** ninguna, ni la conozco. **Pregunta: ¿qué relación tiene usted con el señor Fernando José Suarez Ramírez?** **Contesta:** no lo conozco. **Pregunta: ¿qué cuentas manejaba para recibir fondos del comité de campaña?** **Contesta:** en ese momento solo tenía cuentas en banco Ficensa, una de ahorros y una de cheques **Pregunta: ¿Tiene algo más que agregar?** **Contesta:** No. Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 15:17 horas.

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

Noniega

Firma y nombre del Testigo

Claudia Yamila Noniega
Gonzalez



Arturo Efraim Chinchilla Castro

Firma y nombre del apoderado legal

Arturo Efraim
Chinchilla Castro

Alex Foid Barahona

Firma y nombre del Agente de
Investigación

José Palomo

Firma y nombre del Agente de
Investigación

[Signature]

Fiscal FETCCOP

[Signature]

Notario

Acta de entrega de documentos

En la ciudad de Tegucigalpa, a los 07 días del mes junio del año dos mil dieciocho, siendo lastres de la tarde con veintinueve minutos(03:29 pm), ubicados en la quinta (5ta) Avenida, Calle de la Santa Sede, número doscientos cinco guiones trescientos cincuenta y ocho (205-358) de la Colonia Palmira de la ciudad de Tegucigalpa, yo **Claudia Yamilia Noriega González**, con tarjeta de identidad 1604-1969-00408, **teléfono: 9992-2422**, en compañía de su abogado **Arturo Efrain Chinchilla Castro** con numero de colegiación 10523, identidad 0501-1979-06524 realizo la entrega a la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción UFECIC, de los siguientes documentos:

- 1.- copia de cheque de caja de banco de Occidente número 2565792 de fecha 4 de septiembre del 2013.
- 2.- Copia de dos solicitudes de información manuscrita a banco Ficensa de fecha 29 de mayo del 2018.
- 3.- copia tamaño carta que contiene dos copias de recibos de banco Ficensa el primero por la cantidad de 500 L de fecha 31 de mayo del 2018 y el segundo por 1,000 L. uno de fecha 29 de mayo del 2018.
- 4.- copia de Solicitud de transferencia cablegráfica de banco Ficensa número 83333 de fecha 10 de septiembre del 2013.
- 5.- copia de Solicitud de transferencia cablegráfica de banco Ficensa número 83221 de fecha 9 septiembre del 2013.
- 6.- dos copias tamaño carta que contiene noticia de diario la prensa de fecha 10 septiembre del 2013.
- 7.- copia recibo por la cantidad 39,000.00\$ (dólares americanos) de fecha 14/09/13 firmado por Luis Duque.
- 8.- copia de recibo por la cantidad 12,000.00 \$ (dólares americanos) de fecha 30/09/13 firmado por Carlos Garcia.
- 9.- dos copias de recibos de banco Ficensa el primero numero 868379 y el segundo 868380.
- 10.- cinco copias de cheques banco Atlántida números: 1) 01001149, 2) 01000750, 3) 01001148 4) cheque de fecha 04 de julio del 2013 a nombre de Claudia Noriega. 5) cheque de caja de fecha 11 de julio del 2013 anombre de Claudia Yamilia Noriega.
- 11.- copia de dos recibos de egresos con titulo que se lee partido nacional de Honduras con numero: 1) 00366 2) 00535.
- 12.- copia de recibo número 5700338 de depósitoa cuenta0-12-03881 de fecha 10 del 06 del 2013.

13.- hoja tamaño carta que contiene cuatro copias de carnet de la señora Claudia noriega.


Claudia Yamilia Noriega

Alex Barahona

Entrega




Recibe

ID:

ID:

Folio: (26)
 Folio No **UFECIC**

COPIA DEL ORIGINAL

 Banco de Occidente, S.A. HONDURAS, C.A.		CHEQUE DE CAJA N° 2565792 NO NEGOCIABLE	
TEGUCIGALPA - H.D.C.		4 SEPTIEMBRE 2018	
PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A: *****BANCO FICENSA*****		L *****2,500,000.00	
LA SUMA DE RANCHO DE ACCIENES S.A.		LPS 2,500,000.00	
DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON CERO CÉNTAVOS			
 FIRMA AUTORIZADA		 FIRMA AUTORIZADA	
COMPRADOR: FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS			
@01489079:00 201107010401:02565792			

FIGENSA - C 2013-SEP-05 - CANCELADO POR COMPENSA
 BANCO FICENSA
 BANDA PERSONAL
 33 06 SEP 2018 33
 Para depósito en cheques
 2018 9 23 en

01489079 1 201107010401 2565792 2,500,000.00

Folio: (17)
UFECIC
Folio No.

Tegucigalpa MDC
29 de Mayo, 2018

Señores
Banco Ficensa.
Su Atención

Por este Medio Solicito a Ustedes copia de cheques depositados a las cuentas # 1-205792-3 en fecha 06 de Septiembre de 2013 en revers y derecho.

atentamente,

C. Noriega
9992-2422
Claudia Noriega

RECIBIDO
DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE
29 MAY 2018
HORA: *Respuesta despues de*
BANCO FICENSA O.P.

30 días hábiles

Tegucigalpa H
29 de Mayo, Barbara
Conzales

Folio: (28)
UFECIC
Folio No. 222

Señores

Banco Ficensa
Su Atencion

Por este Medio Solicito a Ustedes copia de
cheque depositado a la cuenta # 7-009241-6
en fecha 05 de Septiembre de 2013 en revers y
derecho.

Atentamente,

Norma
9992-2422

RECIBIDO
DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE
29 MAY 2018
HORA: Despuسته despuسته
BANCO FICENSA O.P.

305
Días hábiles

Por Lps.

Lps 500

RECIBI DE: Claudia Moniega
LA CANTIDAD DE: Quinientos Lempiras netos
POR CONCEPTO DE: Investigaciones de transacciones del
año 2013



31 DE Mayo DEL 2018

Karen Puen
FIRMA

F - 10412

Por Lps.

1,000.00

RECIBI DE: Claudia Noriega
LA CANTIDAD DE: Mil Lempiras exactos
POR CONCEPTO DE: Investigaciones de transacciones
del año 2013

29 DE Mayo DEL 2018



F - 10412

www.cablecolor.hn

Haz click aquí

La Prensa
El diario de Honduras
«+ información haz clic aquí»

INICIO ACTUALIDAD HONDURAS MUNDO SUCESOS ESPECTÁCULOS DEPORTES

TEMAS DESTACADOS Rusia 2018 Rumores y fichajes Maccih Trump Hondureños EEUU

San Pedro Sula

UFECIC
Folio No. *[Handwritten Signature]*

Más noticias



HONDURAS
Buques descargan en dos días en nueva terminal de graneles



HONDURAS
Planean habilitar hospitalización para 2019 en el sanatorio San



HONDURAS
"Le exijo al director de tránsito que le cancele la licencia": conductor



HONDURAS
"No hay que ser ambientalistas de redes sociales, sino de verdad"



HONDURAS
Gobierno suscribe convenio para continuar erradicando la pobreza



HONDURAS
Se inicia juicio contra Mario Zelaya y Bertetty por compras

J J Rendón abrirá cumbre de marketing político en San Pedro Sula

10 Sep 2013 / 11:32 PM / Tatiana Paz

Del jueves al sábado se desarrollará el evento en el auditorio Jorge Emilio Jaar de la Universidad Privada de San Pedro Sula



JJ Rendón: es catalogado como el mejor estratega de Latinoamérica, ha liderado más de cinco mil campañas entre las que destacan 25 presidenciales.

Todo está listo para que a partir de mañana grandes estrategias expongan sobre los factores claves que inciden en el triunfo o fracaso de las campañas políticas.

Desde este jueves al sábado en el auditorio Jorge Emilio Jaar de la Universidad Privada de San Pedro Sula (Usap) se desarrollará la 11 Cumbre Latinoamericana de Marketing Político en la que 12 consultores internacionales impartirán conferencias magistrales sobre encuestas de opinión pública, manejo de redes sociales, oratoria política y estrategias de mercadeo para la política en general.

La cumbre es organizada por el Instituto de Comunicación Política (ICP) y la consultoría PentamarketinG y Fundación Idear Colombia.

Jaime Narváez, director general de PentamarketinG, informó que los conferencistas empezarán a llegar desde hoy a la ciudad. JJ Rendón, el consultor político más famoso de Latinoamérica y que dirigió la campaña del presidente Porfirio Lobo Sosa, será quien abrirá la jornada de conferencias con el tema "Campañas exitosas".

Narváez dijo que está todo preparado y esperan mayor asistencia de hondureños. "No deben desaprovechar esta oportunidad, puede significar una gran diferencia por lo menos para los equipos de campaña política porque podrán saber cómo ganar una elección", señaló.

Conferencistas

Además de Rendón participarán los consultores Carlos Manhanelli, de Brasil, miembro fundador de la Asociación Brasileira de Consultores Políticos y desde 1974 ha coordinado campañas electorales en Brasil y Latinoamérica; estará Yago de Marta, de España, consultor internacional en oratoria, preparador de candidatos políticos; Luis David Duque, de Colombia, consultor en comunicación estratégica y gerente general y estratega adjunto de JJ Rendón; Toni Puig, de España que es profesor de marketing político y asesor de comunicación del Ayuntamiento de Barcelona, entre otros.

"Son consolidados en su campo y compartirán su experiencia no solo en la parte académica, sino mostrando las herramientas con las que han ganado sus campañas", expresó Narváez.

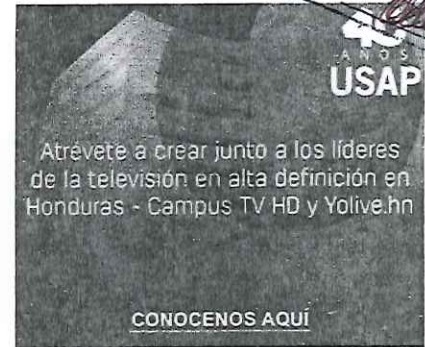
El evento va dirigido a aspirantes políticos, publicistas, mercadólogos, funcionarios y estudiantes de carreras afines.

Narváez informó que ya se han inscrito funcionarios del Gobierno de México, aspirantes políticos de Colombia, consultores, publicistas y profesionales de mercadeo de Centroamérica.

Según él, el evento tiene un costo mínimo en Honduras comparado al costo que tiene cuando se desarrolla en otros países.

Las conferencias empezarán a las 10:00 am, pero el auditorio será abierto a los participantes desde las 9:00 am, informó Karla Flores Gómez, coordinadora del evento en esta ciudad.

A partir de hoy a las 2:00 pm, los participantes que ya se inscribieron podrán retirar sus credenciales en el auditorio de la Usap.



MARKETING

¿Puedes aprobar este examen escolar básico?

Buquiz.com

Entretenimiento y diversión en casa. Con el internet más rápido.

Tigo

23 increíbles hoteles en los que querrás reservar ahora mismo

BuHamster.com

28 fotos absolutamente cautivadoras que no te quieres perder

BuHamster.com

por Taboola

LP TV HONDURAS



Noticiero LA PRENSA
Televisión - 28 de mayo del 2018

Últimos videos

Nacionales - lunes 28 de mayo del 2018

Noticiero - 25 De Mayo Del 2018



EN PORTADA



09:23AM Nueva masacre deja 11 muertos en marcha en Nicaragua



09:18AM "Le exijo al director de tránsito que le cancele la licencia": conductor en pleito por derecho a



09:49AM Corte Suprema declara constitucional a la Maccih



09:48AM Real Madrid: Revelan los verdaderos motivos del adiós de Zidane



09:50AM "Mi objetivo es matar a unos 20": Nikolas Cruz, tirador de Parkland



10:45PM Se inicia juicio contra Mario Zelaya y Bertetty por compras



12:54AM Planean habilitar hospitalización para 2019 en el sanatorio San Juan de Dios



TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C. A.

SOLICITUD TRANSFERENCIA CABLEGRAFICA

Folio No. UFECIC
83333

Lugar: _____ Fecha: _____

BANCO INTERMEDIARIO TEGUCIGALPA 10 Setiembre DEL 2013

Banco y Dirección: _____

ABA/SWIFT: _____

RECIBIDO INTERNACIONAL
10 SEP 2013
INICIAL: _____
FICENSA OFICINA PRINCIPAL

BANCO BENEFICIARIO

Banco y Dirección: _____

CITIBANK

ABA/SWIFT/N° Cuenta: _____

ABA:266086554 SWIFT:CITIUS33

BENEFICIARIO FINAL

Nombre y Dirección: _____

JUAN JOSE RENDON

N° Cuenta: _____

9135242879

La Cantidad de: _____

****45.000,00 CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES EXACTOS

TRANSFERENCIA N°: _____

13

BANCO FICENSA
33 10 SEP 2013 33
BANCA PERSONAL
INICIAL: _____

Valor USD: _____

Gastos USD: 45.000,00

Total USD: 25,00

45.025,00

Gastos Lps.: _____

Firma Receptor

Para hacer este traslado el Banco queda en libertad de usar su clave, sin responsabilidad alguna para él, ni para sus corresponsales, por cualquier atraso o pérdida que pudiera ocurrir como consecuencia de errores o demoras en la transmisión del mensaje o por cualquier otra causa fuera del control del Banco, riesgos éstos asumidos por el cliente.

N° Cuenta Cliente: _____

1 2035374

Nombre del Cliente: _____

CLAUDIA YAMILIA NORIEGA GONZALEZ

Dirección: _____

MADERAS NORIEGA SALIDA NUEVA A LA LIMA

SAN PEDRO SULA

F - 10067

[Signature]
Firma del Cliente



TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C. A.

SOLICITUD TRANSFERENCIA CABLEGRAFICA Nº 83221

Lugar: TEGUCIGALPA Fecha: 9 Setiembre DEL 2018

BANCO INTERMEDIARIO

Banco y Dirección: _____

ABA/SWIFT: _____

BANCO BENEFICIARIO

Banco y Dirección: BANK OF AMERICA

ABA/SWIFT/Nº Cuenta: ABA:026009593 SWIFT:BOFAUS3N

BENEFICIARIO FINAL

Nombre y Dirección: HECTOR IVAN RODRIGUEZ

Nº Cuenta: 229040472770

La Cantidad de: ***24.500.00 VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS

TRANSFERENCIA Nº: 83221



Valor USD:	<u>24.500.00</u>
Gastos USD:	<u>25.00</u>
Total USD:	<u>24.525.00</u>
Gastos Lps.:	<u>200.00</u>

Para hacer este traslado el Banco queda en libertad de usar su clave, sin responsabilidad alguna para él, ni para sus corresponsales, por cualquier atraso o pérdida que pudiera ocurrir como consecuencia de errores o demoras en la transmisión del mensaje o por cualquier otra causa fuera del control del Banco, riesgos éstos asumidos por el cliente.

Nº Cuenta Cliente: 1 2035374

Nombre del Cliente: CLAUDIA YAMILIA NORIEGA GONZALEZ

Dirección: MADERAS NORIEGA SALIDA NUEVA A LA LIMA

SAN PEDRO SULA
F - 10067

Firma del Cliente

Tegucigalpa 14/09/13

Folio: (34)

Folio No. UFECIC
[Signature]

Recibi de Claudia Nunez
LA cantidad de Treinta y nueve
mil do lares \$ 39,000.00

A bono a cuenta / cumbrer
marketing politica

Realizado en San Pedro
Sula del 12 al 14 de sept.

[Signature]

Luis Dugas

Pasaporte 049660140

Tegucigalpa 30/09/13

Recibi de Claudia Noriega
LA cantidad de \$ 12,000.00
Doce mil do lares.
Operacion Territorial.


Carlos Garcia

Folio: (36)
UFECIC
Folio No.

BANCO FICENSA
DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO

Nº 0868379

DEPOSITO EN CUENTA DE AHORROS EN LEMPIRAS

REFERENCIA : 644276
N.- DE CUENTA: 30 22837 *** CUENTA DE ZONA NORTE ***
A NOMBRE DE : CLAUDIA YANILIA NORIEGA GONZALEZ
EN EFECTIVO :
EN CHEQUES : 76.600,00
TOTAL : ****76.600,00 TRANSACCION SIN LIBRETA

SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

FECHA : 4 / 9 / 2013 HORA: 15:53:02
AGENCIA: 1 OFICINA PRINCIPAL TEGUIGALPA
CAJERO : 1 DINEIRA BANCIA VALLADARES
TRMS : 1790

BANCO FICENSA
1 04 SEP 2013 1
OFICINA PRINCIPAL



F-75

SIGNA DEL DEPOSITANTE
SELLO ELECTRONICO VALIDO
SI CONCUERDA CODIGO CONTROL CTL. 0868379

Folio: (37)

Folio No. ~~27~~
UFECIC



Nº 0868380

DEPOSITO EN CUENTA DE AHORROS EN LEMPIRAS

REFERENCIA : 644278
 N.- DE CUENTA: 30 22837 *** CUENTA DE ZONA NORTE ***
 A NOMBRE DE : CLAUDIA YAMILIA NORIEGA GONZALEZ
 EN EFECTIVO :
 EN CHEQUES : 82.250,00
 TOTAL : ****82.250,00

TRANSACCION SIN LIBRETA

OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS

EXACTOS
 FECHA : 4 / 9 / 2013 HORA: 15:56:04
 AGENCIA: 1 OFICINA PRINCIPAL TEGUCIGALPA
 CAJERO : 1 BENEHIA GARCIA VALLADARES
 TRNS : 1790



F-75

SE DEBE DE VERIFICAR EL CANTALIDO
SI CONCUERDA CODIGO CONTROL CTL



0868380

Folio No. 38
UFECIC

00110025154
 COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO
 NACIONAL DE GUINEA
 COMISION DE CAPACITACION

01001149

CLAVE Y FECHA: 1023 MED 0100 DE 28* 2013

PAGAR DE POR FAVOR
 CHEQUE A LA ORDEN DE: "CLAUDIA NORIEGA" 76,600.00

LA SUMA DE: "SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EXACTOS"

[Handwritten signatures]

40 400 40 2 7400000 4 400 26 5 4 54 40 400 4 44 9

00110025154

01001149


00110025154

01001149

CONCEPTO DEL PAGO:
 Presupuesto alimentacion para las capacitaciones de contacto directo 26, 27, 28 y 29 agosto 2013

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Banco Atlantida	76,600.00	76,600.00
BALANCE LPS.		76,600.00	76,600.00
HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBO CONFORME

choq 13
12

UFECIC
Folio No. 


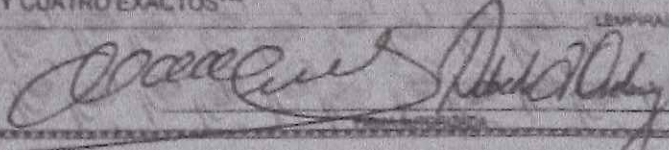
001100265154
 COMITE CENTRAL DEL PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
 COMISION DE CAMPAÑA

01000750

LUGAR Y FECHA: TEG. M.D. 07 DE AGOSTO 2013

PAGA/SE POR/DEBE: ***CLAUDIA YAMILA NORIEGA*** LPS. 20,154.00

LA SUMA DE: *****VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EXACTOS*****

⑆0⑆00⑆027⑆0000⑆00⑆265⑆54⑆0⑆000750

001100265154

01000750

SE PAGA POR Alimentacion para 80 personas, alquiler de audio y mobiliario el dia 02/08/13
reunion estructura de SPS

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
6301-0008	San Pedro Sula Banco Atlantida	20,154.00	20,154.00
BALANCE LPS.		20,154.00	20,154.00

RECIBO POR REVISADO POR APROBADO POR RECIBO CONFORME

07/08/13
113

Folio: (4)
UFE C I C
Folio No. ~~100~~

001100265154 01000467

COMITE CENTRAL DEL PARTIDO NACIONAL DE SIEMBRAS Y COMISION DE CAMPESINOS

TEG. M.D.C. 04 DE JULIO 2013

VALOR Y FECHA: TERCERA NOVENA DE JULIO DE 2013 LPS. 39.973,01

LA CANTIDAD DE: "TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 01/100"

[Signatures]

101001027000010026515401000467

001100265154

01000467

Gastos por acondicionamiento de vivienda del Realty Cambiando vidas a la señora Rosinda Sánchez

CUENTA Y	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Banco Atlantida	39.973.01	39.973.01
BALANCE LPS.		39.973.01	39.973.01

RECIBO POR REVISADO POR APROBADO POR RECIBIENDO CONFORME

[Signature: Noveca]

Flot 15
00010

Folio: (42)
Folio No. UFECIC

001100265154
COMITE CENTRAL DEL PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CAMPAÑA

LEGAJ Y FECHA: FEB-MAR-11 DE JULIO 2013

PAGUESE POR ESTE CHEQUE O LA ORDEN DE: "TELANDA YAMILA NOBREGA" LPS 158.250.00

LA SUMA DE: "CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EXACTOS" LEMPIS

[Signatures]

⑆01001027⑆0000⑆100265⑆54⑆0⑆00058⑆

001100265154

01000581

CONCEPTO DEL PAGO:
 Anticipo de fondos para capacitacion a los coordinadores municipales de contacto directo y censo para las zonas occidente norte y atlantico

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Banco Atlantida	158.250.00	158.250.00
BALANCE LPS.		158.250.00	158.250.00

RECIBO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME
------------	--------------	--------------	-----------------

CHO 115
00211

Folio: (43)

UFECIC
Folio No. *[Handwritten]*

88154

CEPTO DEL PAGO:
Anticipo de fondos para capacitacion a los coordinadores municipales de contacto directo y censo para las zonas occidente norte y atlantico

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Banco Atlántida	158,250.00	158,250.00
BALANCE LPS.		158,250.00	158,250.00

HECHO POR: _____ REVISADO POR: _____ APROBADO POR: *[Signature]*
RECIBI CONFORME

Recibo de Egresos

No. 00366

Fecha: 11/7/13 Cantidad en Lps: 158,250.00

Pagado a: *Clavdia Yamila Noviega*

Cantidad en letras: *ciento cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta exactos*

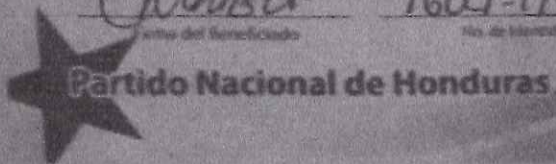
Por concepto de: *Anticipo de fondos para capacitacion a coordinadores municipales de contacto directo y censo zona occidente norte atlantico*

Check No: 581 Banco: Atlántida Efectivo: -0-

Elaborado: LF Aprobado: _____ Contabilizado: _____

[Signature]
Firma del beneficiario

1601-1569-00108
No. de Identidad



JUAN ORLANDO
PRESIDENTE



Folio: (44)

Recibo de Egresos

No. 00535

Folio N° UFE C I C

04/Octubre/2013

2,500,000.00

Pago a

Claudia Noriega

Cantidad en letras

Dos Millones Quinientos Mil Lps Exactos

Por concepto de

Asignación de fondos para pago a Consultores y Otras Actividades recibido el 06/09/2013

Cheque No

Banco

Electivo

Transferecia a cta

Elaborado

Revisado

Aprobado

Contabilizado

(Y Jones)

1604 1767 00108

Firma del Beneficiario

No. de Identidad



Partido Nacional de Honduras

JUAN ORLANDO PRESIDENTE

Folio: (45)

Folio No. 220001
UFECIC

DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES Nº 5700338

CUENTA Nº 0.12.03888

BANCO FICENSA

DEL SELLO ELECTRONICO Monico

CHEQUE Nº 100054 BANCO GIRADO BANCO FICENSA

FECHA: 10/06/18 HORA: 14:11

55 10 JUN 2018 55

VALOR: 39,265.80

LEMPIRAS 39,265.80

TOTAL CHEQUES 39,265.80

Partido Uca TOTAL

FIRMA DEL DEPOSITANTE

CHEQUES LISTELOS SEÑALADOS

VALOR NO LEA... VERIFICAR... AL DEPOSITARIO

COMISIÓN DE CAMPAÑA



JUAN ORLANDO
PRESIDENTE

¡¡AZULES UNIDOS!!

★

CLAUDIA NORIEGA
NOMBRE
OFICINA DEL CANDIDATO SPS
CARGO
1604-1973-00408
IDENTIDAD

PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
ACCESO TOTAL

Folio: (46)

UFECIC
Folio No

ACREDITACIÓN

Nombre: **Claudia Noriega**

Comisión: **REGALOS**

No. de Identidad: **1604-1969-00408**



Tegucigalpa, M.D.C. 13 de Diciembre de 2013

PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS



★

COMISION DE CAMPAÑA

Nombre: **Claudia Noriega**

Identidad: **1604-1972-00408**

2013-2017

Inicio de Campaña

Todo por
HONDURAS

ACCESO TOTAL

Claudia Noriega

Estadio Shoshi Sosa
1-Septiembre-2013

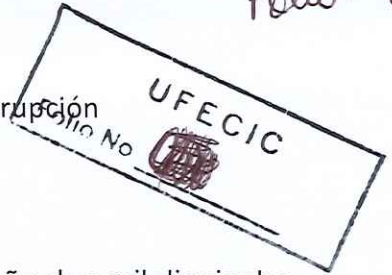
JUAN ORLANDO
PRESIDENTE

PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS




DECLARACION TESTIFICAL

Folio: (47)



En la ciudad de Tegucigalpa, a los 05 días del mes Junio del año dos mil dieciocho, siendo las nueve de la mañana con trece minutos (09:13) horas, presente en las oficinas del Ministerio Publico, Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción, ubicada en Comayagüela, antiguo anexo del banco central, 2 nivel, el señor: **Luis Fernando Urrutia Ramirez**, con tarjeta de identidad 0801-1972-01087 con 46 años de edad, con domicilio Colonia Lomas del Guijarro Sur calle Madrid casa # 1121 **estado civil:** Casado, **teléfono:** 9990-4877, de **Profesión u oficio:** Comerciante Individual, en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** en compañía de su abogado Darwin Lindolfo García con numero de colegiación 06729, identidad 0714-1972-00177 , quien en este acto le da poder de representación, con el objetivo de ser oído en declaración por encontrarse en investigación, en tal sentido se le da a conocer los derechos contenidos en el artículo 101 del código procesal penal entre ellos el de comparecer acompañado de un profesional del derecho, conocer los hechos que se le imputan y hacerle saber su derecho de abstenerse a declarar si así lo desea, se le dan a conocer los hechos, manifestando que se abstiene a declarar y porque la documentación nunca fue requerida y no sabe de esa documentación en ese sentido se le requiere para que en termino de 72 horas se entregue a esta sede fiscal la documentación soporte de los pagos realizados por fundación todos somos Honduras durante el año 2013, tanto como a nombre de su persona como a nombre de COMERHSA. Se finaliza la presente diligencia una vez leída, la firma y ratifica a las 09:22 horas de la mañana.

Firma y nombre del Investigado

Alex Farid Barahona
Firma y nombre del Agente de
Investigación

Firma y nombre del apoderado legal

En la ciudad de Tegucigalpa, a los 06 días del mes Junio del año dos mil dieciocho, siendo la nueve de la mañana con cinco minutos (09:05 am), presente en las oficinas del Ministerio Publico, Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción, ubicada en Comayagüela, antiguo anexo del banco central, 2 nivel, el señor: **Hector Rene Soto Caraccioli**, con tarjeta de identidad 0801-1968-00895 con 50 años de edad, con domicilio colonia altos de Miramontes casa N° 3030 **estado civil:** Casado, **teléfono:** 9985-0809, **de Profesión u oficio:** empresario, en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** en compañía de su abogado Jaime Renan Banegas con numero de colegiación 02918, identidad 0501-1966-06343, quien en este acto le da poder de representación, con el objetivo de ser oído en declaración, en tal sentido se le da a conocer los derechos contenidos en el artículo 101 del código procesal penal entre ellos el de comparecer acompañado de un profesional del derecho, conocer los hechos que se le imputan y hacerle saber su derecho de abstenerse a declarar si así lo desea, se le dan a conocer los hechos, manifestando que se abstiene a declarar, en ese sentido se le requiere para que en el día lunes 11 de junio a las 09:00 de la mañana se entregue a esta sede fiscal la documentación soporte del pago realizado por fundación Di-bastita durante el año 2013, Se finaliza la presente diligencia una vez leída, la firma y ratifica a las 09:13 horas de la mañana.


Firma y nombre del Testigo



Firma y nombre del apoderado legal

Firma y nombre del Agente de
Investigación

DECLARACION TESTIFICAL

Folio: (49)
Folio No. 
UFECIC

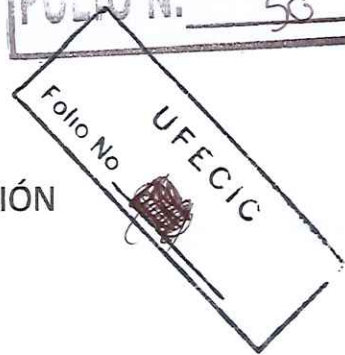
En la ciudad de Tegucigalpa, a los 05 días del mes Junio del año dos mil dieciocho, siendo la una de la tarde con cuarenta y cuatro minutos de la tarde (01:44 pm) , presente en las oficinas del Ministerio Publico, Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción, ubicada en Comayagüela, antiguo anexo del banco central, 2 nivel, el señor: **Ramon Antonio Lara Buezo**, con tarjeta de identidad 1623-1959-00302 con 58 años de edad, con domicilio Colonia la reforma Calle la trinidad **estado civil:** Casado, **teléfono:** 9978-6542, **de Profesión u oficio:** Administrador de Empresas, en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** en compañía de su abogada Reina Elizabeth Valle Roque con numero de colegiación 05515, identidad 0801-1973-08513 , quien en este acto le da poder de representación, con el objetivo de ser oído en declaración, en tal sentido se le da a conocer los derechos contenidos en el artículo 101 del código procesal penal entre ellos el de comparecer acompañado de un profesional del derecho, conocer los hechos que se le imputan y hacerle saber su derecho de abstenerse a declarar si así lo desea, se le dan a conocer los hechos, manifestando que se abstiene a declarar, en ese sentido se le requiere para que en el día jueves a la 01:00 de la tarde se entregue a esta sede fiscal la documentación soporte del pago realizado por fundación todos somos Honduras durante el año 2013, Se finaliza la presente diligencia una vez leída, la firma y ratifica a las 13:59 horas de la mañana.


RAMON ANTONIO LARA BUEZO
Firma y nombre del Testigo **BUEZO**



Firma y nombre del apoderado legal

Firma y nombre del Agente de
Investigación




UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

DECLARACION DE INVESTIGADO

Ante la Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad de La Corrupción (UFECIC), en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; a los 07 días del mes de junio del año 2018, siendo las 13:25 am horas, presente el señor **Ramon Antonio Lara Bueso** con número de identidad **1623-1959-00302** quien es mayor de edad, estado civil **casado**, con profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Colonia La Reforma, Calle la Trinidad, casa No. 2816, apartamento No.2 y con otro domicilio en Barrio Santa Cecilia, Calle Principal, La Vegas Santa Bárbara; con numero de celular 9978-6542 y número de teléfono 2239-5518 quien ha sido investigado en calidad de investigado quien se hace acompañar por La Abogada Reina Elizabeth Valle Roque, con Identidad numeros 0801-1973-08513 con numero de Colegiación 05515, con dirección Edificio Avanti tercer Nivel, cubículo No. 302, Comayagüela M.D.C. a quien se le pone en conocimiento el contenido de la denuncia No. 012-2018 en lo relacionado en cuanto a su persona, haciéndole saber que como investigado tiene los derechos contenidos en la constitución y en el artículo 101 del código procesal penal como ser el de abstenerse a declarar sin así lo desea o considera que le pueda causar algún perjuicio, se le pregunta **¿si desea declarar sobre los hechos que se le han dado a conocer?**, Contesta. el señor Ramon Antonio Lara Bueso que en este momento no va declarar y su apoderada legal Reina Elizabeth Valle nos responde que nos acogemos a la garantía constitucional del artículo No. 88. Nos manifiesta que el investigado le otorga en este acto el poder conforme al articulo No.15 de la defensa técnica y el artículo No.101 de los derechos del investigado del código procesal penal.

Pregunta número diez ¿Tiene usted algo más que agregar? Contesta. No

Leída que fue su declaración, la ratifica y firma, a las 13:50 horas.

DECLARANTE (F)  Nombre RAMON ANTONIO LARA BUESO



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

FOLIO N. 51
Folio No. 40
UFECIC

UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)



APODERADO LEGAL

Nombre

Abey Rana E. Valle

FISCAL (F)

Nombre

Carlos Javán

INVESTIGADOR (F)

Nombre

Geovani Rosales





MINISTERIO
PÚBLICO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Denunciantes

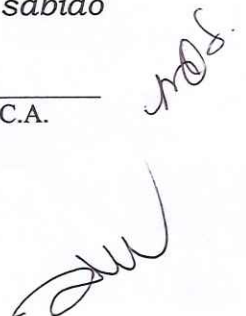
Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE DENUNCIANTE

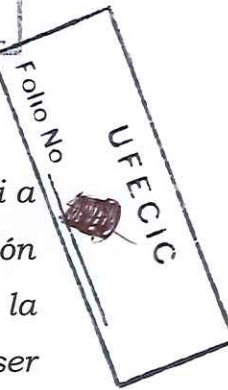


EXP: 561-2014

En la Ciudad de Roatán, Municipio de Islas de la Bahía, Honduras, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), siendo las once con treinta y cinco minutos de la mañana (11:35 am), presente en las oficinas administrativas del Hotel Henry Morgan, del señor **PIETRO DIBATTISTA** mayor de edad, Doctor en Economía, nacionalidad Italiano, con Carné de extranjero residente 01-1308-200703295, con domicilio en el Hotel Henry Morgan, en Roatan Islas de la Bahía, celular 99944773, quien se hace acompañar de sus Apoderados Legales la Abogada María Antonieta Ortega Souza, con carné del Colegio de Abogados de Honduras **05362**, a quien el Señor Pietro Dibattista de su viva voz le confiere poder para que lo represente, manifestando ella que acepta el poder conferido y el Abogado Carlos Alfonso Fortín Lardizabal, con carné del Colegio de Abogados de Honduras **02615**, quien ya acreditó su condición mediante escritura pública número 07 de fecha 20 febrero 2014 de poder para pleitos, autorizada por el notario Olman Edgardo Lezama Mercado. Comparecencia a efecto de recibirle su declaración en su condición de denunciante, quien advertido de la comisión del delito de falso testimonio y libre de toda coacción y de manera espontánea declara lo siguiente: La primera vez que me di cuenta de la existencia del problema con la Fundación Dibattista es porque un ex empleado de quien no recuerdo el nombre, me habló de Fernando Suarez y me dijo, quiero que sepas lo que el abogado ha hecho a tu espalda, a lo que no le di seguimiento, lo que hice fue informarlo al abogado Fortín, yo ni estaba al tanto que la Fundación Dibattista ya existía, es durante la última campaña electoral, por medio de un post de Facebook que me doy cuenta de la existencia de la fundación, donde se reportaba noticia que la Fundación había hecho convenios con la SAG, ahí llame a Fernando y me dijo evasivo, discúlpame yo te voy a arreglar esto, después de eso, lo he visto un par de veces por casualidad en Tegucigalpa, por lo cual consulté con mi abogado Fortín, aconséjame que hacer y fue ahí donde se interpuso la denuncia. No he sabido



Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública



nada más de la Fundación, sino por amigos que se enteran de las noticias, fui a declarar al Tribunal Superior de Cuentas, he sabido también por la publicación de globo TV de todos los documentos de la supuesta fundación, esa es la información que tengo, un periodista de globo TV me acusaba de ser prestanombre del presidente, es ahí donde interpusimos una segunda denuncia, esto ha afectado mucho mi trabajo, mi persona, mi familia, vivimos de imagen y nos hemos dado cuenta que supuestos amigos no nos frecuentan ya que vivimos en una sociedad donde lo que sale en internet es la verdad, también he sido afectado en el negocio, ya que los bancos están haciendo su investigación, sobre todo el banco Atlántida, ya que a raíz de esto, las relaciones se habían vuelto tensas, esta situación ha causado mucho estrés y problemas a mi familia, ya que este es un estrés que no merecemos porque no hemos buscado ni querido, también otra cosa que ha pasado después de la declaración del periodista Romero en Globo TV, me llama mi Embajador recientemente nombrado, y me dice que sabe que existe un procedimiento en mi contra, te pido renuncies a tu cargo de cónsul, yo le dije que yo supiera no existía un procedimiento en mi contra, me dijo que he recibido información de Extranjería donde solicitaban información mía y el asumió que estoy indagado, y me dijo que yo representaba a Italia en Honduras y hace tres semanas fue sustituido del cargo. **PREGUNTA** ¿Cómo surge la Fundación DIBATTISTA? **RESPONDE:** yo desde que vivo en Honduras, y VILLA CORPORACION hemos ayudado al orfanato de Roatán que pertenece al Pastor Mister Glen y con el staff del hotel siempre hemos apoyado al orfanato, ahora estamos apoyando otro orfanato, muchas otras personas del exterior nos decían que podían enviar ayuda, pero que no podían enviar ayudas a una institución como Villa corporación, por ser institución comercial, sino que tenía que ser sin fines de lucro, nosotros apoyamos a varias asociaciones sin fines de lucro donde se ayuda a personas con necesidad, es decir que la idea de la fundación Dibattista surge para hacer beneficencia, la idea es mía, yo conocí a Fernando Suárez a través de nuestra gerente Nuria Antúnez y me hizo trabajos laborales, luego le dije a Suarez que si podía crear la fundación, le pregunte varias veces por la fundación y luego olvidé el asunto, porque pensé que ni siquiera había presentado el trámite administrativo y no le di seguimiento. **PREGUNTA** ¿mantuvo posteriormente contacto con Fernando Suarez? **CONTESTA:**

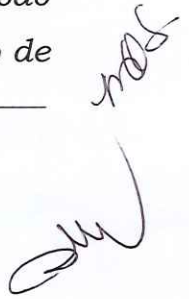
mas




Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

FOLIO No. 4
UFECCIC

si, porque Fernando era el apoderado legal del centro de Buceo y venia seguido para hacerles sus trabajos, yo solamente les rento el espacio fisico a ese centro. En una fase reestructuración del la compañía después del 2009, yo cambié el gerente de recursos humanos, quien me sugirió a Fernando Suarez, trabajó con nosotros por un tiempo como abogado de derecho laboral, en ese tiempo, pasa el momento de las elecciones ultimas, y es ahí donde comienza a salir las publicaciones donde figura fundación DIBATTISTA, es cuando le llamo a Fernando y me dice que él va a arreglar todo, y me dice que no me preocupe que yo no estoy involucrado. PREGUNTA ¿Usted realizó los tramites de inscripción de la Fundación DIBATTISTA? **RESPONDE:** creo que él me hizo firmar documentos para crear la fundación, la firma que observo en las fotocopias aparenta ser la mía, PREGUNTA ¿En qué año se obtiene la Personería Jurídica de la Fundación? **RESPONDE:** no tengo idea, desconozco PREGUNTA ¿tiene conocimiento quien realizó los trámites? **RESPONDE:** no se con exactitud, si fue Suárez o se lo encargó a alguien. PREGUNTA ¿Usted autorizo la apertura de las cuentas bancarias de la Fundación? **RESPONDE:** no, no recuerdo haber autorizado, si hay algún documento en la que aparezca alguna firma, será necesario verla y que se verifique si es la mia. PREGUNTA ¿Tiene conocimiento si se abrieron cuentas bancarias y quién las apertura? **RESPONDE:** no . PREGUNTA ¿Cómo estaba originalmente constituida la Junta Directiva de la Fundación? **RESPONDE:** ese documento yo recuerdo haberlo visto hasta en el tribunal superior de cuentas, con detenimiento, la verdad quise hacer algo noble y transparente y por eso le di mi nombre, porque era algo legal . PREGUNTA ¿, conoce a los señores NURIA ANTUNEZ, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ, BRENLY ETELINDA UNGUIAS BRIZO, ROMNEL OYUELA, SHALONN F. LESLIE? responde: si conozco a Nuria era la gerente de recursos humanos, era la persona que me presentó a Fernando Suarez, Carlos Ramirez estaba encargado de contabilidad, a Breni porque también estaba encargada de contabilidad, a Ronmel Oyuela porque era un animador y Shalonn quien era la jefe de recepción, ellos ya no trabajan conmigo. **PREGUNTA** ¿Participó usted en alguna actividad de la Fundación? **RESPONDE:** no ¿Recibió dinero por parte del Gobierno de la República mediante transferencias hacia la fundación Dibattista en el periodo 2006 al 2014? **RESPONDE** no, yo no he recibido, no he tenido conocimiento de



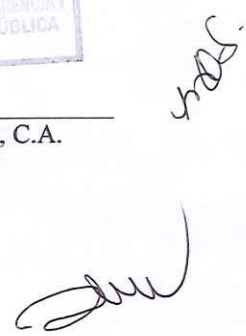
Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

Folio No.  UFECCIC

ninguna transferencia. **PREGUNTA** ¿Recibió dinero del señor José Fernando Suárez a través de la Fundación Dibattista? **RESPONDE:** no . **PREGUNTA** ¿Maneja usted cuentas bancarias en el sistema financiero y en que instituciones bancarias? **RESPONDE:** si , personales y de la empresa en Banco Atlántida, Bac Credomatic, Ficohsa, Davivienda . **PREGUNTA** ¿Conoce de la existencia del HOGAR ANDREA y donde está ubicado? **RESPONDE:** nosotros tuvimos un accidente en el hotel, un empleado de nombre Andrea desapareció hasta la fecha ya fue declarado muerto, llegó la familia del muchacho y decidieron crear una fundación , desconozco si se refiere a eso. **PREGUNTA** ¿Conoce Usted los Convenios firmados entre la Secretaria de Agricultura y Ganadería y la Fundación DIBATTISTA? **RESPONDE:** no ¿Conoce Usted a CAMILLE ERNEST REITMEIJER? **RESPONDE:** no **PREGUNTA** ¿Conoce usted a Jaime Suarez? **RESPONDE:** no. **PREGUNTA** ¿Conoce Usted a Norma K. Montes? **RESPONDE:** no **PREGUNTA** ¿Conoce a Hilda Pineda Hernández? **RESPONDE:** no. **PREGUNTA** ¿Conoce a Carlos Enrique Hernández Zepeda? **RESPONDE:** no **PREGUNTA** ¿Conoce Usted a Mandell Tom Pandy Yates? **RESPONDE:** no **PREGUNTA** ¿Conoce a Javier Orlando Castillo Castillo? **RESPONDE:** no. **PREGUNTA** ¿Tiene conocimiento de la nómina de los empleados de la fundación Dibattista durante el periodo del 2006 al 2014? **RESPONDE:** no tuve conocimiento . **PREGUNTA** ¿Tiene Usted conocimiento si alguien se apropió del dinero de la Fundación? **RESPONDE:** no . **PREGUNTA** ¿Sabe Usted quien es el Representante Legal de la Fundación? **RESPONDE:** no. **PREGUNTA** ¿Tiene Usted conocimiento si la Fundación sigue funcionando? **RESPONDE:** no. **PREGUNTA** ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la empresa MEGA TECHNOLOGY INFORMATICA S.A.? **RESPONDE:** no. **PREGUNTA** ¿Conoce a Wendy Vanessa Rodriguez? **RESPONDE:**no . **PREGUNTA** ¿Tiene algo más que agregar? **RESPONDE:** no. Habiendo leído y estando conforme con el contenido de la misma, firma la presente acta, ante los suscritos fiscales **Abog. ELSA GERTRUDIS CALDERON GODOY y Abog. ANA LUCIA POHL GARCÍA-PRIETO,** siendo la una con veinticuatro de la tarde (1:24 pm).

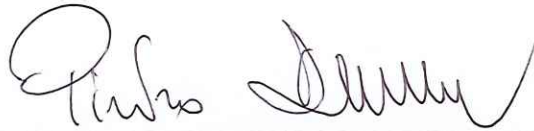
 MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA
F.E.T.C.C.P.





Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública






PIETRO DIBATTISTA

Carne de extranjero residente 01-1308-2007-03295




Abog. CARLOS FORTIN LARDIZABAL

No. de Colegiación 02615





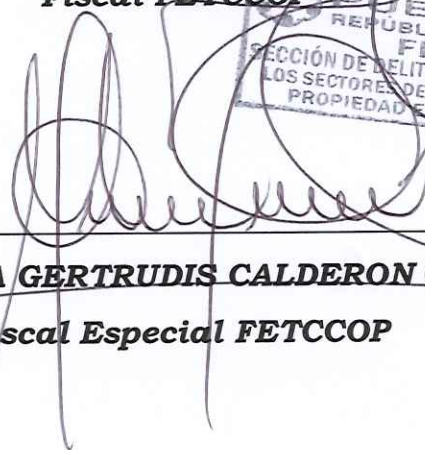
Abog. MARIA ANTONIETA ORTEGA SOUZA

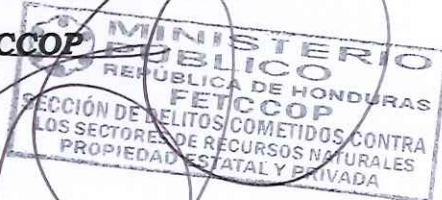
No. de Colegiación 05362




Abog. ANA LUCIA POHL GARCÍA-PRIETO

Fiscal FETCCOP





Abog. ELSA GERTRUDIS CALDERON GODOY

Fiscal Especial FETCCOP





FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA.



ACTA DE DECLARACION VOLUNTARIA

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 9.00am de la mañana en las Instalaciones del Ministerio Público, específicamente en la **Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública**, el Ciudadano **JOSE DAVID ELLNER ROMERO**, Hondureño, con Identidad Número 0318-1955-00112, mayor de edad, teléfono 9998-0100, dirección en la Radio Globo, segundo piso, edificio Villatoro, Boulevard Morazán, a Solicitud de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, con el objeto de tomar declaración en la denuncia número **2014-561**, siendo el denunciado la Secretaria de Agricultura y Ganadería, **A QUIEN LIBRE DE TODA COACCION UNA VEZ QUE SE LE HAN PUESTO EN CONOCIMIENTO LOS HECHOS DE LA PRESENTE DENUNCIA RESPONDE A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: QUE NOS PUEDE DECIR SOBRE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN? RESPUESTA: se compran dos terrenos, no hay liquidaciones de ningún desembolso, se hicieron las transferencias, en una de ellas retienen 4,338,924.72, este dinero no fue a parar al pago del impuesto a la tesorería general de la República, este dinero aparece posteriormente depositado en la cuenta de ellos, 214340103968 banco de occidente, luego 8121421171174142 banco HSBC, en está cuenta se reflejan los depósitos de las transferencias para pago personal de tarjetas de crédito, local, de José Fernando Suarez Ramírez el que maneja la fundación, alba luz Ramírez que es su mama, Jorge Alberto Aguirre, que lo tienen como asistente y le pagan las tarjetas a la esposa de José Fernando Suarez. Mejor les doy las fotocopias de la documentación que les servirá para que les sirva de soporte. URSAC, en la misma fecha que se activo DIBATISTA, se activaron otra buena cantidad de ONGS, y FOPRIDEH participó en esto uno que fue presidente de FOPRIDEH, un señor de apellido Bueso.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: CONOCE USTED QUIENES SON LOS IMPLICADOS, HAY FUNCIONARIOS IMPLICADOS? RESPUESTA: Si, hay Funcionarios y ex funcionarios.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: CONOCE USTED EN QUE DIRECCIÓN FUNCIONABA LA FUNDACIÓN DIBATTISTA? RESPUESTA: Islas de la Bahía, supuestamente.

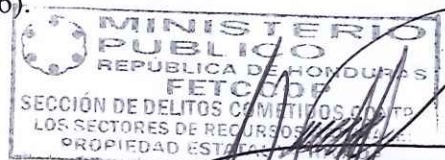
PREGUNTADO PARA QUE DIGA: TIENE ESTA FUNDACIÓN RELACION CON ALGUNA OTRA? RESPUESTA: Si, con la Fundación Somos Honduras.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SABE DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LO DENUNCIADO, SEGÚN LA NOTICIA USTED ASEGURÒ TENERLAS? RESPUESTA: si, las tengo y les dejo copia.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: HA SIDO AMENAZADO POR HABER DADO ESTA NOTICIA? RESPUESTA: si, varias veces.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR? RESPUESTA: No.

Se da por concluida la declaración del Señor **JOSE DAVID ELLNER ROMERO**, siendo las 10:00 am, del día trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016).





**FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN PÚBLICA.**

00000374

ACTA DE DECLARACION VOLUNTARIA

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 9.00am de la mañana en las Instalaciones del Ministerio Público, específicamente en la **Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública**, el Ciudadano **JOSE DAVID ELLNER ROMERO**, Hondureño, con Identidad Número 0318-1955-00112, mayor de edad, teléfono 9998-0100, dirección en la Radio Globo, segundo piso, edificio Villatoro, Boulevard Morazán, a Solicitud de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, con el objeto de tomar declaración en la denuncia número **2014-561**, siendo el denunciado la Secretaria de Agricultura y Ganadería, **A QUIEN LIBRE DE TODA COACCION UNA VEZ QUE SE LE HAN PUESTO EN CONOCIMIENTO LOS HECHOS DE LA PRESENTE DENUNCIA RESPONDE A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: QUE NOS PUEDE DECIR SOBRE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN? RESPUESTA: se compran dos terrenos, no hay liquidaciones de ningún desembolso, se hicieron las transferencias, en una de ellas retienen 4,338,924.72, este dinero no fue a parar al pago del impuesto a la tesorería general de la República, este dinero aparece posteriormente depositado en la cuenta de ellos, 214340103968 banco de occidente, luego 8121421171174142 banco HSBC, en esta cuenta se reflejan los depósitos de las transferencias para pago personal de tarjetas de crédito, local, de José Fernando Suarez Ramírez el que maneja la fundación, alba luz Ramírez que es su mama, Jorge Alberto Aguirre, que lo tienen como asistente y le pagan las tarjetas a la esposa de José Fernando Suarez.

Mejor les doy las fotocopias de la documentación que les servirá para que les sirva de soporte.

URSAC, en la misma fecha que se activo DIBATISTA, se activaron otra buena cantidad de ONGS, y FOPRIDEH participó en esto uno que fue presidente de FOPRIDEH, un señor de apellido Bueso.

Montes tiene mucha información, y a El le falsificaron la firma.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: CONOCE USTED QUIENES SON LOS IMPLICADOS, HAY FUNCIONARIOS IMPLICADOS? RESPUESTA: Si, hay Funcionarios y ex funcionarios.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: CONOCE USTED EN QUE DIRECCIÓN FUNCIONABA LA FUNDACIÓN DIBATTISTA? RESPUESTA: Islas de la Bahía, supuestamente.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: TIENE ESTA FUNDACIÓN RELACION CON ALGUNA OTRA? RESPUESTA: Si, con la Fundación Somos Honduras.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SABE DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LO DENUNCIADO, SEGÚN LA NOTICIA USTED ASEGURÓ TENERLAS? RESPUESTA: si, las tengo y les dejo copia.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: HA SIDO AMENAZADO POR HABER DADO ESTA NOTICIA? RESPUESTA: si, varias veces.



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

00000375

FOLIO N. 99

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA
F.E.T.C.C.O.P.

FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA.

UFECIC
Folio No. 58

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR? RESPUESTA:

No.

Se da por concluida la declaración del Señor **DAVID ROMERO ELLNER**, siendo las 10.00 am, del día trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016).

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
FETCCOP
SECCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA
LOS SECTORES DE RECURSOS NATURALES
PROPIEDAD ESTATAL Y PRIVADA

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA
FOLIO No. 23



MINISTERIO
PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS

Directivos de Fundaciones



Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

UFECIC
olio No 59

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE INVESTIGADO

EXP: 561-2014

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos con veinte minutos de la tarde, presente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública la señora **HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ**, mayor de edad, viuda, hondureña, con identidad 0510-1968-00157, con domicilio en colonia el pedregal, Jardines de San José esquina opuesta a despensa familiar calle principal, teléfono No. Celular: 3378-2657 quien se hace acompañar de su Apoderado Legal el Abogado **MARVIN ANTONIO CALIX ROSALES**, con carnè del Colegio de Abogados de Honduras **10163**; quien comparece a rendir declaración en su calidad de Investigada por la supuesta comisión del delito de **POR INVESTIGAR**.- se le informa sobre los hechos de la denuncia así como el derecho que tiene a nombrar su defensor para que le asista técnica y jurídicamente en la presente investigación, a no declarar contra sí mismo, contra su esposo, compañera de hogar o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad si no lo desea, conforme a los artículos 82, 84 y 88 de la Constitución de la República y 15 del Código Procesal Penal.- se le advierte que la colaboración que usted habrá de prestar reviste de toda seriedad por que podrá ser usada por la ésta Fiscalía del Ministerio Público de llevarse este caso ante los Tribunales por eso debe de asegurarse de que todo lo que diga se apoye en la verdad.- por tanto se le pregunta **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** desea declarar; **CONTESTA:** SI **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** Que me puede decir sobre los hechos de la denuncia? **CONTESTA:** yo colabore como Secretaria en la Fundación **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** ¿Desde cuando estuvo usted como Secretaria en la fundación?. **CONTESTA.** En el año 2010 **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** ¿Aparte de ser secretaria en la Fundación, donde trabajaba? **CONTESTA** si en sus horas libre como secretaria y trabaja en la SAG en tiempo completo. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** Desde cuando empezó a laborar en la SAG? **CONTESTA:** desde el 2005 **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** ¿Aún continua su relación laboral con el SAG? **CONTESTA:** si **PREGUNTADO PARA QUE DIGA** ¿En que departamento labora en la SAG? **CONTESTA:** En los laboratorios. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** ¿Cuales es su cargo y funciones? **CONTESTA:** análisis de medicamentos y alimentos de animales. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿usted conoció a **PIETRO BIBATISTA**? Sabia de su existencia? **CONTESTA:** NO **PREGUNTADO PARA QUE DIGA** ¿quien es el apoderado legal

Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Apartado Postal 3730 PBX: 221 5620





Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

Folio No. 60
UFECIC

de la fundación? **CONTESTA:** FERNANDO SUAREZ. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** recuerda otros miembros de la Fundación? **CONTESTA:** al presidente de nombre Jaime **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** ¿recuerda quien era Leticia Lobo, Javier Castillo, Azucena Cruz alguna vez los vio? **CONTESTA:** rara fue la vez. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿recuerda cuando se fundó esta Fundación? **CONTESTA:** No, porque en el 2010 fue que inicie. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿recuerda los convenios firmados entre la SAG y la Fundación Dibatista? **CONTESTA:** eran dos convenios según lo recuerdo. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿estando usted en la fundación estuvieron pendientes que si se hicieron los proyectos? **CONTESTA:** Si **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿recuerda esos lugares? **CONTESTA:** Varios departamento del país como ser Ojona, Comayagua, Lempira, La Paz lugares así. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿en qué lugar se realizaban las reuniones para la elección de la junta directiva? **CONTESTA:** en Lomas del Guijarro en la calle París. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Al ser secretaria de la junta directiva usted tiene alguna coipia de las actas de la elección de la junta directiva? **CONTESTA:** todo eso quedo en archivo cuando finalizo. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** cuando se finalizo la fundación? **CONTESTA:** en el 2014 **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿habían empleados? **CONTESTA** Si **PREGUNTADO PARA QUE DIGA** ¿recuerda Cuantos? **CONTESTA:** no **PREGUNTADO PARA QUE DIGA** ¿esa documentación usted la tiene? **CONTESTA** no **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿sabe usted quien fue director de los proyectos que tenia que ejecutar la fundación? **CONTESTA:** no lo recuerdo. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** conoce usted a FERNANDO SUAREZ? **CONTESTA:** no. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿recibió dinero de parte de la Fundación? **CONTESTA** no porque colaborábamos **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿se presentaron las liquidaciones que se tenían que presentar a la SAG o la URSAC? **CONTESTA:** si **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿quién era el representante legal de la fundación? **CONTESTA:** don Jaime Suarez. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Conoce a CAMILLE RIETMEIJER? **CONTESTA:** no **PREGUNTADO PARA QUE DIGA** ¿donde quedaba el domicilio de la fundación? **CONTESTA.** Lomas del Guijarro calle París. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA** ¿sabe cual era la finalidad de la fundación? **CONTESTA:** fomentar capacitaciones en diferentes partes del país agricultura, para jóvenes. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA** ¿recuerda de que se trataba cada convenio? **CONTESTA:** no, solo se que para ayudar a los jóvenes **PREGUNTADO PARA QUE DIGA** ¿se presentaron informes técnico y económicos de cada convenio? **CONTESTA** si **PREGUNTADO PARA QUE DIGA** ¿recuerda usted quien hacia los estados de resultados y balances generales de la fundación?





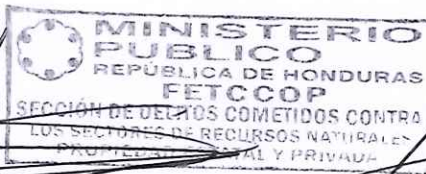
Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

FOLIO No. 61
UFECIC

CONTESTA: me parece que Laura. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** Se presentaron documentación contable para ambos proyectos? **CONTESTA:** como eso lo llevaba la contadora eso era trámite administrativo **PREGUNTADO PARA QUE DIGA** ¿la documentación de gastos en general de todo lo que hizo la fundación? **CONTESTA:** lo llevaba el área administrativa y lo archivaba **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿recuerda el local o el color de la casa donde se encontraba la fundación? **CONTESTA:** no **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Tiene algo más que agregar? **CONTESTA:** No Habiéndola leído y estando conforme a la misma, firma la presente acta, ante los suscritos fiscales **ANA LUCIA POHL y LUIS ALEJANDRO RIVERA** siendo las 2:53 pm.

HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ
0510-1968-00157

Abog. MARVIN ANTONIO CALIX ROSALES
Carné 10163



Abog. LUIS ALEJANDRO RIVERA
FISCAL FETCCOP

Abog. ANA LUCIA POHL
FISCAL FETCCOP



Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

UFECIC
Folio No. 62

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE TESTIGO

EXP: 561--2014

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA
UFECIC

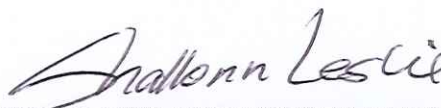
En la Ciudad de Roatán, Municipio Islas de la Bahía, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) presente en su casa de habitación, la señora: SHALLONN FADIANNIE LESLIE CONNOR, mayor de edad, soltera, hondureña, con identidad 1101-1981-00031, con domicilio en: Barrio Mann Trapp 2 casas adelante del Taller Welcome, casa color blanco con verde teléfono No: 3249-6897 9994-7254 quien comparece a rendir declaración en su calidad de **Testigo**, por la investigación instruida contra funcionarios de **la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, por la supuesta comisión del delito de **ABUSO DE AUTORIDAD Y OTROS**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA**.- A quien se le advierte de la comisión del Delito de Falso Testimonio lo cual es penado por la Ley con 3 a 6 años de reclusión en caso de que falte a la verdad en la presente declaración. Quien libre de toda coacción y de manera espontánea manifiesta: Que va declarar, exponiendo que a cerca de los hechos investigados no tiene ningún conocimiento, sin embargo manifiesta que trabajó durante 8 años en el Hotel Henry Morgan desde el año 1999 hasta el año 2007, como recepcionista y posteriormente como jefa de recepción y que en ese periodo su jefe era el señor **Pietro Dibattista** y que como empleada del Hotel Henry Morgan en dicha empresa tenían todos sus datos.- por tanto se pregunta: **DESEA DECLARAR; CONTESTA:** Desconozco los hechos y la existencia de la fundación DIBATTISTA **¿Usted fungio como secretaria de la Fundación? CONTESTA:** No, nunca. **¿Devengó algún salario?. CONTESTA:** No. **¿Conoce a Pietro Dibattista? CONTESTA:** Si lo conozco, él fue mi jefe **¿Sabe usted de la existencia del Hogar Andrea? CONTESTA:** No se de la existencia de Hogar Andrea pero si se de la existencia del señor Andrea que era un Italiano que trabajó en el Hotel Henry Morgan, trabajaba en el área de animación.y pienso que por eso le pusieron Hogar Andrea. **¿Conoce al señor Carlos Ramirez? CONTESTA:** No, no se quién es. **¿Sabe usted que es Villa Corporacion? CONTESTA:** Es el nombre oficial de hotel Henry Morgan que es el nombre comercial. **¿Conoce a Rommel Oyela Rosales? CONTESTA:** Si lo conozco Rommell Oyuela Rosales trabajó en el hotel Henry Morgan como Mesero, DJ, Bar tender, animador, cuando yo salí en el año 2007 el quedaba laborando en el hotel. **¿Conoce a Nuria Yolibeth Antúnez Minera? CONTESTA:** Si, ella también era empleada como la Secretaria de Recursos Humanos, ella vive fuera del país, se puede contactar por Facebook ella estuvo allí por muchos añosdejó de trabajar antes que yo saliera. **¿Conoce a Carlos Enrique Hernández Zepeda? CONTESTA:** No le recuerdo. **¿Conoce al señor Mandell Tom Pandý Yates?**

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

Folio No. 80
UFECIC

CONTESTA: Si, es abogado y trabajó como jefe de Recursos Humanos en Hotel Henry Morgan. Actualmente vive en san pedro sula y solo le contacto a travez de facebbok. **¿Conoce a la señora Azucena Cruz Leobaldo?** **CONTESTA:**No la conozco. **¿Conoce a Javier Orlando Castillo Castillo?** **CONTESTA:** No lo conozco. **¿Firmó algún documento de la Fundación?** **CONTESTA:** No, no firmé ningún documento. **¿En la actualidad tiene contacto con Pietro Dibattista?** **CONTESTA:** No, a veces lo miro en lo súper. **Tiene algo más que agregar?** **CONTESTA:** Si, que Pietro Dibattista, es socio de VILLA CORPORACION (Hotel Henry Morgan, Media Luna, Las Sirenas entre otros) y hubo un momento que administraba varios hoteles de la isla, ahora tengo entendido que solo el Hotel Henry Morgan y Media Luna., y deseo agregar que yo trabajé para el Hotel Henry Morgan, pero nunca presté mi nombre a nadie. Habiendo leído y estando conforme a la misma, firma la presente acta, ante las suscrita fiscal **ANA LUCIA POHL** siendo las tres y cuarenta y tres minutos (3:43 pm) de la tarde.




SHALLONN FADIANNIE LESLIE CONNOR
IDENTIDAD. 1101-1981-00031

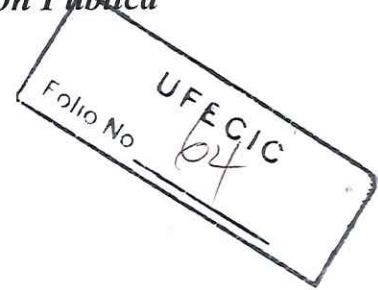

ABOG. ANA LUCIA POHL
FISCAL FETCCOP/MINISTERIO PÚBLICO




ANA PINEDA
AGENTE DE INVESTIGACION
FETCCOP/ MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE TESTIGO



EXP: 561--2014

En la Ciudad de Roatán, Municipio Islas de la Bahía, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) presente en las oficinas del Ministerio Público de Roatán, Islas de la Bahía, la señora: **AZUCENA CRUZ LEOBALDO**, mayor de edad, soltera, hondureña, con identidad 0902-1973-00036, Profesión u oficio: Ama de casa, con domicilio en: Colonia Policarpo Galindo cerca de la casa del Pastor Ubence, por la subida que queda a mano izquierda del minisúper Daniela teléfono No: 8811-1354, 8911-3338, quien comparece a rendir declaración en su calidad de **testigo**, por la investigación instruida contra funcionarios de **la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, por la supuesta comisión del delito de **ABUSO DE AUTORIDAD Y OTROS**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA**. - A quien se le advierte de la comisión del Delito de Falso Testimonio lo cual es penado por la Ley con 3 a 6 años de reclusión en caso de que falte a la verdad en la presente declaración. Quien libre de toda coacción y de manera espontánea manifiesta: Que va declarar, exponiendo que a cerca de los hechos investigados no tiene ningún conocimiento, por tanto se pregunta: **DESEA DECLARAR; CONTESTA: Si. ¿Usted conoce a PIETRO DIBATTISTA? CONTESTA: No lo conozco. ¿Tiene usted conocimiento de la Fundación DIBATTISTA?. CONTESTA: No. ¿Sabe usted de la existencia del Hogar Andrea? CONTESTA: No se nada. ¿Conoce al señor Carlos Ramírez? CONTESTA: Carlos Ramírez yo no se quien es ni conozco. ¿Conoce a Rommel Oyela Rosales? CONTESTA: No conozco ni he escuchado esos nombres. ¿Conoce usted a Jaime Antonio Suarez? CONTESTA. No lo conozco. ¿Conoce a Carlos Enrique Hernández Zepeda? CONTESTA: No conozco. ¿Conoce al señor Mandell Tom Pandy Yates? CONTESTA: no. ¿Conoce usted a Shallonn Fadianie Leslie Connor? CONTESTA: No la conozco. ¿Conoce a Javier Orlando Castillo Castillo? CONTESTA: No lo conozco, yo no sé nada. ¿Conoce a Hilda Isabel Pineda Hernandez? CONTESTA: No la conozco. ¿Conoce a Leticia Yamileth Lobo Murillo? CONTESTA: No la conozco. ¿Conoce a Daniel Elias Martínez Sabillón? CONTESTA: No ¿Alguna vez usted a prestado a alguien su tarjeta de Identidad? CONTESTA: Si una vez la presté, porque en la municipalidad estaban repartiendo una bolsa solidaria de comida. ¿Sabe quien estaba dando esa bolsa solidaria? CONTESTA: La estaba dando COPECO. **Ha trabajado usted en el Hotel Henry Morgan? CONTESTA: No, yo llegué a la isla de Roatán en el 2007, yo vine para darle estudio a mis hijos, vine de Rio Plátano de la Mosquitia, empecé a trabajar en una caseta que vendía comida, está ubicada en barrio los****

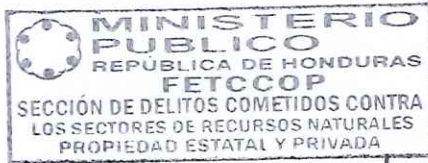


MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS



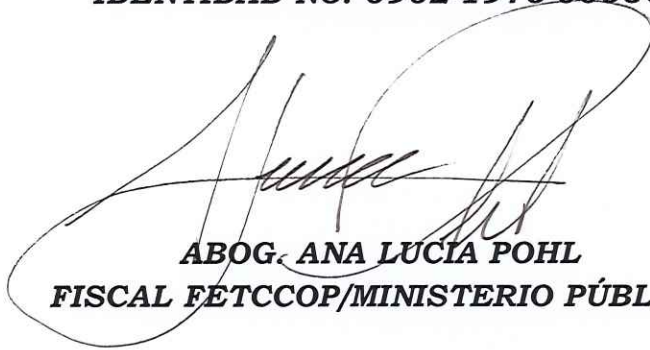
Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

fuertes en la bahía, de allí trabajé como ama de casa cuidando 6 niños con la señora Lesbia no recuerdo su apellido ella alquilaba una casa en French Harbour, siempre he trabajado como ama de casa, en la actualidad trabajo como aseo en la Gasolinera Petrosun ubicada en West End aquí trabajo para don Eldons.. **Tiene algo más que agregar? CONTESTA:** No tengo nada licenciada porque yo no sé nada. Le puse a la vista el Acta de Asamblea general de fecha 30 de marzo de 2010 en el cual constaba una firma y le pregunté si la misma era de ella, a lo cual respondió que ella no reconoce esa firma y dejó constancia que ella firma con su nombre completo. Habiendo leído y estando conforme a la misma, firma la presente acta, ante las suscrita fiscal **ANA LUCIA POHL** siendo las doce con veintinueve minutos (12:29 pm) de la tarde.



Azucena Cruz Leobaldo
AZUCENA CRUZ LEOBALDO

IDENTIDAD NO. 0902-1973-00036



ABOG. ANA LUCIA POHL
FISCAL FETCCOP/MINISTERIO PÚBLICO

Ana Pineda
ANA PINEDA
AGENTE DE INVESTIGACION
FETCCOP/ MINISTERIO PÚBLICO





00000100

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE INVESTIGADO

Folio No. UFECIC 67

EXP: 561-2014

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo las once y cincuenta minutos de mañana, presente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública la señora **DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad 0318-1979-01418, con domicilio en Colonia Bolívar, segunda entrada, casa No. 1805, teléfono No. Celular: 9947-2630 quien se hace acompañar de su Apoderado Legal el **Abogado ODIN ALBERTO GUILLEN LEIVA**, con carnet del Colegio de Abogados No. 08639; quien comparece a rendir declaración en su calidad de Investigado por la supuesta comisión del delito de **POR INVESTIGAR**.- se le informa sobre los hechos de la denuncia así como el derecho que tiene a nombrar su defensor para que le asista técnica y jurídicamente en la presente investigación, a no declarar contra sí mismo, contra su esposo, compañera de hogar o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad si no lo desea, conforme a los artículos 82, 84 y 88 de la Constitución de la República y 15 del Código Procesal Penal.- se le advierte que la colaboración que usted habrá de prestar reviste de toda seriedad por que podrá ser usada por la ésta Fiscalía del Ministerio Publico de llevarse este caso ante los Tribunales por eso debe de asegurarse de que todo lo que diga se apoye en la verdad.- por tanto se le pregunta **PREGUNTADO PARA QUE DIGA**: desea declarar; **CONTESTA**: SI **PREGUNTADO PARA QUE DIGA**: Que me puede decir sobre los hechos de la denuncia? **CONTESTA**: Lo desconozco, yo desconozco de la Fundación, desconozco que he pertenecido a la junta, no es mi firma y desconozco como obtuvieron mi identidad, yo no he participado en esa Fundación, ni he autorizado que utilicen ni mi nombre, ni mi identidad ni mi firma. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA**. ¿Dónde laboraba en el año 2011, 2012 y 2013? Y cargo y funciones brevemente. **CONTESTA**. Comerciante Individual, Me Dedico A Temas De Producción Y Publicidad. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA**. ¿Ha Ud. trabajado en la Fundación DIBATTISTA?, ¿Cuál era su horario? ¿Qué cargo desempeñaba, cuáles eran sus funciones y en que periodo trabajaba allí? **CONTESTA**. NO **PREGUNTADO PARA QUE DIGA**: ¿Conoce Ud a PIETRO DIBATTISTA? ¿Conoce Ud. a JAIME SUAREZ?, ¿Conoce Ud a FERNANDO SUAREZ? ¿Qué puestos tenían ellos dentro de la fundación? **CONTESTA**: A Fernando Suarez si lo conozco, el creo que es un abogado, creo que la mama trabaja en CARE de Honduras y yo he trabajado como consultor para CARE de honduras, el es simplemente un conocido. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA**: ¿Cuál era el domicilio de la

Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C.A. Apartado Postal 3730 PBX: 221 5620

994701659
Abog. Guillén Leiva.

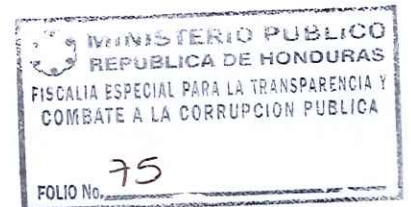




Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

Fundación? **CONTESTA;** NO LO SE, NI IDEA. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Recibió algún tipo de beneficio de la Fundación, pago? **CONTESTA:** No, nunca **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Tenía Empleados la Fundación? **CONTESTA:** No, tengo nada que ver con la Fundación. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Tiene algo más que agregar? **CONTESTA:** Que se esclarezca esta situación porque me tiene en un estado de suspenso, y me esta ocasionando un daño grande personal y profesionalmente. Habiéndola leído y estando conforme a la misma, firma la presente acta, ante la suscrita Fiscal **ANA LUCIA POHL**, siendo las doce y quince de la tarde.

DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON
0318-1979-01418



Abogado ODIN ALBERTO GUILLEN LEIVA
Carnet del Colegio de Abogados No. 08639

Abogada ANA LUCIA POHL
Fiscal FETCCOP



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

DANIEL ELIAS / MARTINEZ SABILLON



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
 NACIO EL : 05 AGOSTO 1979
 SEXO : MASCULINO
 EMITIDA EL : 27 SEPTIEMBRE 2012

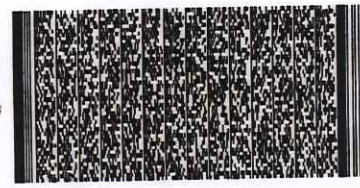
0318-1979-01418



03548253-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

for d'it
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

DANIEL ELIAS / MARTINEZ SABILLON
0318-1979-01418

FOLIO N. 76
 UFE C I C

MINISTERIO PUBLICO
 REPUBLICA DE HONDURAS
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA
 FOLIO No. 76

[Signature] - ACTUAL
 Apoderado
 ↓
Daniel Martinez - ANTERIOR



DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE TESTIGO



EXP: 561-2014

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo la una y cuarenta y cinco de la tarde, presente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública el señor **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ZEPEDA**, mayor de edad, Contador Público, hondureño, con identidad 0703-1974-02275, con domicilio en Col. Quezada, teléfono No.: 9644-3705; quien comparece a rendir declaración en su calidad de **TESTIGO** por la investigación instruida contra Funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y Otros, por la supuesta comisión del delito de **POR INVESTIGAR**.- A quien se le advierte de la comisión del Delito de Falso Testimonio lo cual es penado por la Ley con tres (3) a seis (6) años de reclusión en caso de que falte a la verdad en la presente declaración. Quien libre de toda coacción y de manera espontánea manifiesta: de hecho cuando yo estuve en el Hotel Henry Morgan yo estuve como Gerente Administrativo del Hotel, de hecho la fundación comenzó a funcionar con una cuenta a mi nombre, porque jurídicamente no estaba creada aun la fundación, y lo que se sucedía es que se hacían actividades a los turistas y dentro de ellas habían rifas o bingos y el dinero que se recogía era para orfanato de coxen hole, incluso la comida que se daba al orfanato era del Henry Morgan, cuando yo estaba era que empezó la supuesta fundación en el hotel, pero aún no tenía Personería.- Por tanto se le pregunta, desea declarar; **CONTESTA:** Si ¿Que me puede decir sobre los hechos de la denuncia? **CONTESTA:** Bueno lo que yo lei en el periódico es que supuestamente hubo transferencias de dinero a la Fundacion, pero no me consta, de hecho cuando yo deje de trabajar en el Henry Morgan en el 2006 seguí trabajando en la isla hasta el 2010 y no supe nada de la Fundación, hasta ahora que ustedes me llamaron y me puse a indagar en el internet. ¿Dónde laboraba en el año 2011, 2012 y 2013? Y cargo y funciones brevemente. **CONTESTA:** Aquí en Tegucigalpa, tengo una empresa de contabilidad y de venta de software, se llama Soluciones Administrativas, yo soy el gerente. ¿Conoce Usted a Pietro Dibattista? ¿De dónde lo conoce? **CONTESTA:** Sí, en el Hotel, el es el dueño del Hotel Henry Morgan y era mi jefe inmediato. ¿Tiene Ud. en la actualidad contacto con Pietro Dibattista? **CONTESTA:** en la actualidad no, el único contacto lo hice este año, para consultarle al respecto de la citación en el MP, porque estaba asombrado. ¿Tiene conocimiento Usted de la

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

Fundación Dibattista? **CONTESTA:** No se si existe a esta fecha, nunca supe si existió o no, de hecho pensé que siguió funcionando para los mismos fines, pero no me consta, porque hacia muy buenas obras benéficas. ¿Ha Ud. trabajado en la Fundación DIBATTISTA?

CONTESTA: No ¿Conoce Ud. a JAIME SUAREZ? ¿De dónde lo conoce?

CONTESTA: a Jaime no, pero si, al Abogado que era apellido Suarez, que era el Abogado del Hotel. ¿Conoce Ud. a FERNANDO SUAREZ? ¿De dónde lo conoce? **CONTESTA:** A el si, el si era el abogado del Hotel, y de hecho creo que el fue el que hizo la Fundación jurídicamente ¿Conoce Ud. a

NURIA YOLIBETH ANTUNEZ MINERO? ¿De dónde lo conoce? **CONTESTA:**

Claro que si, ella era la gerente de Recursos Humanos del Hotel, aparentemente ella se encuentra en España. ¿Conoce Ud. a BRENLY

EDELINDA MUNGUIA BRIZO? ¿De dónde lo conoce? **CONTESTA:** Claro que si, era mi asistente del Hotel, y es mi esposa ¿Conoce Ud. a ROMMEL

OYUELA? ¿De dónde lo conoce? **CONTESTA:** Claro, lo conocí en el Hotel, el trabajaba en el Hotel, trabajaba en animación ¿Conoce Ud. a SHALOM

FADIANNE LESLY CONNOR? ¿De dónde la conoce? **CONTESTA:** Claro, en el Hotel, trabajaba en el departamento de Recepción. Se le puso a la vista el punto de acta en el que aparece la firma del señor Carlos Ramírez.

CONTESTO: Si, es mi firma ¿Tiene Usted conocimiento por quienes estaba compuesta la Junta Directiva Fundadora de la Fundación DIBATTISTA?

CONTESTA: Aparentemente Pietro, y yo que aparezco como Tesorero ¿Conoce Ud. a HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ? ¿De dónde la conoce?

CONTESTA: la verdad No ¿Conoce Ud. a JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO? ¿De dónde la conoce? **CONTESTA:** No ¿Conoce Ud. a LETICIA

YAMILETH LOBO MURILLO? ¿De dónde la conoce? **CONTESTA:** No ¿Conoce Ud. a Daniel Elías Martínez Sabillón? **CONTESTA:** No ¿Conoce Ud. a Wendy Isabel Rodríguez López? **CONTESTA:** No ¿Conoce Ud. a Mandell Tom Pandý Yates? **CONTESTA:** No ¿Conoce Ud. la existencia del

Hogar Andrea? **CONTESTA:** Pues la verdad No ¿Sabe Ud. que es **VILLA CORPORACIÓN?** **CONTESTA:** Villa Corporación es jurídicamente la empresa de Pietro ¿Cuál es/era el domicilio de la Fundación?; **CONTESTA;**

en Roatán, supuestamente, porque allí estaba funcionando, en realidad no se; pero sí se que Fernando Suarez estaba a cargo de esos trámites. ¿Recibió algún tipo de beneficio de la Fundación, pago? **CONTESTA:** No, Nunca ¿Tenia Empleados la Fundación? **CONTESTA:** No, porque éramos Pietro, yo y tal vez Nuria que era de Recursos Humanos, habrá hecho algún tramite. ¿Tiene conocimiento de los Convenios con la SAG? **CONTESTA:** No ¿Y Convenios con el INHFA? **CONTESTA:** No ¿Tiene algo más que agregar? **CONTESTA:** Bueno mira, yo lo púnico que me di cuenta de Fernando es que aparentemente tuvo problemas legales, incluso salió huyendo de la isla, pero nunca supe porque, solamente de eso me di cuenta, eso fue como en el 2009, me di cuenta por medio de los mismos empleados del Hotel. Habiéndola leído y estando conforme a la misma,



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS



Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

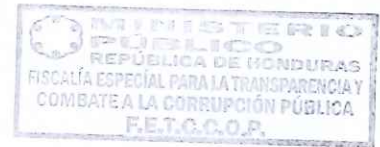
firma la presente acta, ante la suscrita fiscal **ANA LUCIA POHL** siendo las **dos con treinta de la tarde.**



Lic. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ZEPEDA
Identidad No. 0703-1974-02275



ABOG. ANA LUCIA POHL
Fiscal FETCCOP



FOLIO N. 72

MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA
FOLIO No. 63

[Handwritten signature]

UFECIC
Folio No. 71

MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA
F.E.C.C.O.P.

12/12/12

12

12



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

UFE C I C
FOLIO No. 72
FOLION. 73

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE TESTIGO

EXP: 561-2014



En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana, presente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública el señor **MANDELL TOM PANDY YATES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con identidad **1103-1977-00019**, con domicilio en La Ceiba, Atlántida, y para efecto de contacto en la Oficina de Tribunal de Sentencia, La Ceiba, Colonia Quinta Los Laureles, carretera salida a Trujillo, teléfono celular número: 9958-8525, y número de la oficina: 2408-4278, 2408-4258; quien comparece a rendir declaración en su calidad de **TESTIGO** por la investigación instruida contra Funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y Otros, por la supuesta comisión del delito de **POR INVESTIGAR**. A quien se le advierte de la comisión del Delito de Falso Testimonio lo cual es penado por la Ley con tres (3) a seis (6) años de reclusión en caso de que falte a la verdad en la presente declaración. Quien libre de toda coacción y de manera espontánea manifiesta: como le mencione en diciembre que visite Roatán me encontré con una persona que estaba siendo mencionado en una investigación que se está llevando a cabo respecto a la Fundación Dibattista, yo trabajé 1 año en el Hotel Henry Morgan específicamente de mayo de 2002 a mayo de 2003 y trabajé como gerente de recursos humanos y asesor legal del IGV Club de Honduras S.A. de C.V. ubicado en West Bay, Roatán Islas de la Bahía, y así mismo esta persona me mencionó nombres de otros empleados relacionados con esta investigación, la inferencia que hago yo es que se me relaciona por el hecho de haber trabajado en el Hotel Henry Morgan, puede ser una relación laboral que tuve con la empresa. Lo que me causó sorpresa es que yo estaba en la función pública y fácilmente pude haber sido localizado.- Por tanto se le pregunta, desea declarar; **CONTESTA:** claro ¿Que me puede decir sobre los hechos de la denuncia? **CONTESTA:** No conozco absolutamente nada ¿Dónde laboraba en el año 2011, 2012 y 2013? Y cargo y funciones brevemente. **CONTESTA:** En el Tribunal de Sentencia de La Ceiba. ¿Conoce Usted a Pietro Dibattista? ¿De dónde lo conoce? **CONTESTA:** No lo conozco personalmente, lo único que sé es que en el tiempo que yo trabajé en el Hotel Henry Morgan el Director General del Hotel y quien me contrató fue el sr. Davide Petri y por el cargo que tenía en la escritura de La Sociedad Mercantil IGV Club de Honduras, creo que aparecía el nombre de esta persona, pero personalmente no he tenido ninguna relación con él y obviamente después que supe que Davide Petri no era el Director General sino él era Gerente de la Empresa, y eso es un conocimiento que tengo porque me encuentro con ex empleados del Hotel y me comentan ¿En fecha trabajo en el Henry Morgan **CONTESTA:** 4 de Mayo de 2002 al 13 Mayo de 2003. Cuáles eran sus Funciones? **CONTESTA:** Gerente de Recursos Humanos Y Asesor Legal, El contrato decía Gerente de Recursos Humanos. ¿Tiene conocimiento Usted de la Fundación Dibattista? **CONTESTA:** No el único conocimiento que tengo es que se me mencionó que existe una Fundación con ese nombre y que yo había sido

Edificio Lomas Plaza I, Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Apartado Postal 3730

PBX: 2221 3993 2221 4147 2221 4148



1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1

0



Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

Folios 23
UFECIC

mencionado pero no conozco sobre ella. ¿Tiene conocimiento Usted de la Fundación Todos Somos Honduras? **CONTESTA:** No. Se le pone a la vista los tomos I, IV, XI y XIII de los Expedientes investigativos de la denuncia No.561-2014 y su reacción fue de shock ¿Conoce Ud. a JAIME ANTONIO SUAREZ? ¿De dónde lo conoce? **CONTESTA:** No, ¿Conoce Ud. a FERNANDO JOSÉ SUAREZ? ¿De dónde lo conoce? **CONTESTA:** Si lo conozco, lo conocí en el Posgrado de Derecho Penal y Procesal Penal de UNAH, fuimos compañeros en el año 2004 aproximadamente, fuimos compañeros y nos llevábamos muy bien en el posgrado. ¿Tiene conocimiento si el laboró en el Henry Morgan? Cuando fuimos compañeros de posgrado creo que él no trabajaba en ningún lado, y quien había sido mi asistente en el Henry Morgan, en algún momento me llamó preguntando algo en relación a su trabajo o si le podía recomendar a alguien y le referí el nombre de Fernando, pues nos llevábamos muy bien y es posible que él se haya puesto en contacto con ella, ya no recuerdo en detalle si él estuvo trabajando directamente, pero entiendo que fue asesor legal. ¿Qué grado de afinidad pudieron entablar? Nos llevábamos muy bien ¿Nunca le comento que tenía una intención de formar una Fundación? No recuerdo, no me solicitó mi participación en una Fundación. ¿Conoce a alguno de los que aparecen en las Juntas Directivas que le mostramos? Solo a Fernando Suarez. ¿Tiene algo más que agregar? **CONTESTA:** Pues me causa sorpresa que mi nombre aparezca en la constancia de la URSAC de ambas Fundaciones, dejo constancia que la Constancia del 9 de diciembre de 2010 extendida por la URSAC donde aparece mi nombre como Tesorero de la Fundación Dibattista, es una sorpresa para mí, desconozco porque aparece mi nombre en esa constancia, porque no formo parte de la Fundación y mucho menos de la Junta Directiva, ni he fungido como tesorero de la misma, no he participado en ningún acto tendiente a la fundación o de conformación de la Junta Directiva de la Referida Fundación. En relación a la constancia que se me ha puesto a la vista extendida el 9 de diciembre de 2010 por parte de la URSAC, de la Fundación Todos Somos Honduras, en donde detalla los nombres de las personas que aparece en la Junta Directiva, y en la que aparece mi nombre como Tesorero, estoy absolutamente sorprendido el hecho que aparece mi nombre en dicha constancia, no conozco de la existencia de la referida Fundación, no participe en ningún acto tendiente a la creación de esa Fundación, y tampoco soy miembro, ni mucho menos tesorero de la directiva de esa Fundación, pues el día de hoy que me entero de la existencia de dichas constancias y que aparece mi nombre como parte supuestamente de esas Fundaciones, yo fui Fiscal contra la Corrupción, yo fui formado en el Ministerio Público y no sé de donde viene esto, para los efectos de la declaración me considero perjudicado directo en relación a las acciones ilícitas que se están investigando de ambas fundaciones, aun cuando no he visto mi número de identidad en ningún documento, ni mi firma y para que se aclare que no he tenido participación alguna en acciones que pudieron haber realizado las aludidas Fundaciones, Dibattista y Todos Somos Honduras, solicito que se indague en el Sistema Financiero Nacional mis cuentas bancarias personales, mi patrimonio, si he participado o no en partido política u otro tipo de organización relacionado con esas fundaciones y tengo o he tenido alguna relación irregular con las personas involucradas. Yo estoy a disposición para colaborar con la investigación y me reservo el derecho de realizar las acciones legales en contra





MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

FOLIO No. 73
MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA
FOLIO No. 93

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

de quien o quienes hayan utilizado mi nombre en dichas fundaciones. Habiéndola leído y estando conforme a la misma, firma la presente acta, ante la suscrita fiscal **ANA LUCIA POHL** y el Sub Oficial **HECTOR LAZO** y Policía de la Investigación **YUNIOR AVILA**, ambos de la DPI, siendo las once de la mañana.

UFECIC
Folio No. 74

Abogado MANDELL TOM PANDY YATES
Identidad No. 1103-1977-00019

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
FETCCOP
SECCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LOS SECTORES DE RECURSOS NATURALES PROPIEDAD ESTATAL Y PRIVADA

Abogada ANA LUCIA POHL
Fiscal FETCCOP

Sub Oficial HECTOR LAZO
DPI

Policía de Investigación YUNIOR AVILA
DPI



S A G



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

FOLIO No. 76
FOLIO No. 75

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE TESTIGO



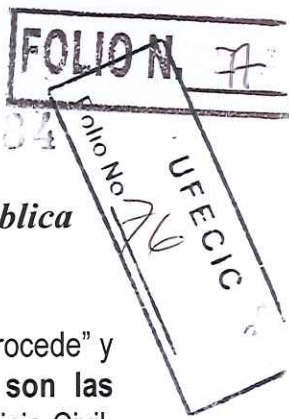
EXP: 561-2014

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana, presente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública la señora **ALLISON YIUSITH MONTOYA ZAMBRANO**, mayor de edad, casada, hondureña, con identidad 0801-1975-09352, con domicilio en el Residencial Roble Oeste, bloque 41, casa 21, sexta etapa, zona 3, teléfono No. Celular: 3391-1476.- Se le informa sobre los hechos de la denuncia así como el derecho que tiene a nombrar su defensor para que le asista técnica y jurídicamente en la presente investigación, a no declarar contra sí mismo, contra su esposo, compañera de hogar o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad si no lo desea, conforme a los artículos 82, 84 y 88 de la Constitución de la República y 15 del Código Procesal Penal.- se le advierte que la colaboración que usted habrá de prestar reviste de toda seriedad por que podrá ser usada por la ésta Fiscalía del Ministerio Público de llevarse este caso ante los Tribunales por eso debe de asegurarse de que todo lo que diga se apoye en la verdad.- por tanto se le pregunta **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** desea declarar; **CONTESTA:** Si **PREGUNTADO PARA QUE DIGA:** ¿Cual es el procedimiento que sigue la SAG para la firma de Convenios? **CONTESTA:** En primera instancia se recibe una solicitud por parte de la Institución o persona interesada, dirigida al señor Ministro, en relación al tipo de Convenio, tiene que establecer los proyectos a realizar, depende del tipo de convenio que se va a suscribir. Recuerde que esto es en la actualidad de los convenios que se llevan a cabo. La solicitud la recibe el despacho del señor Ministro y en caso que toque a la gerencia hacer el proceso de formalización, se envía al departamento Legal para que se emita la opinión legal y con la opinión legal adjunta que se esta de acuerdo a los procedimientos legales, el Ministro firma. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** ¿Gerencia Administrativa tiene relación con Auditoria Interna? **CONTESTA.** Si tenemos relación, cuando ellos requieren información se les brinda en el momento, recuerde que las Auditorias ahora son A Posteriori, tenemos buenas relaciones, pero al momento que ellos van a realizar una Auditoria, solicitan la información a todos los departamentos, y una vez encontraron hallazgos o recomendaciones, y estos son comunicados al Señor Ministro a través de un informe donde Él comunica a los Direcciones para que elaboren su Plan de Acción en relación a las recomendaciones giradas por Auditoria y posteriormente regresa al Señor Ministro para ser formalizado al TSC. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA.** ¿Cuales son los documentos soporte para firmar un Convenio? **CONTESTA** El Procedimiento Normal es mandarlo a LEGAL con toda la documentación soporte, según la



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

00000484



Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

suscripción del tipo de Convenio, y que ellos emitan su Opinión Legal si “procede” o “no procede” y después que el Ministro Firme o no. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Cuales son las funciones de gerente administrativo?** CONTESTA: Estamos sometido a la Ley de Servicio Civil, Ley de Administración Publica, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Procedimiento Administrativo. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Me puede informar como se solicitan las Ampliaciones?** CONTESTA: Lo sujeto a las Disposiciones Generales del Presupuesto, en relación a solicitudes de la Ampliaciones se encuentran Prohibidas, por lo general si se solicita Ampliaciones Presupuestarias a Finanzas, la respuesta se apega al art. 25 de las Disposiciones, se pide ampliación presupuestaria a finanzas y ellos nos mandan a revisar el art 25 de la Ley de Presupuesto, donde hay que buscar dentro del mismo Presupuesto de la SAG. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Tiene conocimiento donde se puede ubicar a Keffy Montes?** CONTESTA: Si la conozco, pero no tengo relación con ella, por lo que no se como ubicarla. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Como gerente administrativo cual es el mecanismo de control para autorizar el desembolso de fondos a una fundación?** CONTESTA: Se recibe la solicitud formal del ente y el recibo, después se procede a revisar si hay presupuesto, después se manda al Señor Ministro para tener su visto Bueno, y posteriormente se manda a Presupuesto para que se pueda elaborar el F-01. **PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Tiene algo más que agregar?** RESPONDE: Aclaro que estos Procedimientos son en mi Gestión. Habiéndola leído y estando conforme a la misma, firma la presente acta, ante la suscrita Fiscal ANA LUCIA POHL siendo las nueve con cincuenta y cuatro minutos de la mañana.

ALLISON YIUSITH MONTOYA ZAMBRANO
Identidad 0801-1975-09352

Abogada ANA LUCIA POHL
Fiscalía Especial para la Transparencia y
Combate a la Corrupción Pública.



Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Apartado Postal 3730 PBX: 221 5620





Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE TESTIGO

EXP:561-2014 En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 24 días del mes de enero del año dos mil diecisiete siendo las nueve con treinta minutos de mañana, presente en las oficinas de la Fiscalía Especial de Transparencia y Combate a la Corrupción Pública la Licenciada **FRANCISCA GERALDINA RAUDALES PADILLA**, mayor de edad, con numero de identidad 1501-1959-00464, casada, 57 años de edad, con numero de teléfono 9955-3747, 2232-5308 Sub Gerente de Presupuesto de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, quien libre y espontáneamente declara lo siguiente: Yo soy Sub Gerente de presupuesto desde el año 2006, en la SAG, tengo como funciones, hacer las modificaciones presupuestaria, control de la ejecución donde se manejan transferencias a organismos del exterior, a Organismos sin fines de lucro y instituciones descentralizadas para apoyar programas referentes a ejecución, somos el enlace entre la Secretaria de Finanzas y la SAG, si hay una modificación que ellos quisieran hacer hay cuestiones que hay consultarlas a finanzas, y el proceso de formulación del presupuesto, apoyamos los demás programas y dirigimos y quienes llevamos la conducción de todo el proceso, las modificaciones cualquiera de los programas que conforman la SAG (DIGESPESCA, SEDUCA, INFOAGRO, PRONAGRO, PRONAGRI, Y EL PROGRAMA 99 que es relativo a transferencias, que pueden ser instituciones sin fines de lucro y descentralizadas) se solicita por escrito a la gerencia administrativa, la gerencia administrativa instruye a la sub-gerencia de presupuesto para que proceda a realizar la gestión que corresponde, en el caso de la transferencia ya viene dado por finanzas lo único que hacemos es transferirlo a los organismos, hay unos que llevan convenio y otros no, en el caso de las fundaciones presentaron informe financieros, en los casos **DIBATTISTA Y TODOS SOMOS HONDURAS** hay informes financieros, la **SAG** se han realizado serie de proyectos y ninguno va presentar rendimiento de facturas,

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

para auditar tendría que ser el Tribunal Superior de Cuentas como el ente fiscalizador del Estado; Cuando es ampliación presupuestaria se solicita a finanzas por medio escrito con una del Ministro, ya una vez en Finanzas se transfiere a quien corresponda, para la transferencia se necesita el convenio y documentación soporte, en la administración actual con visto bueno del Ministro, en el programa 99 procedimiento de las F01 ahí solo nosotros hacemos transferencia, el analista financiero o encargado de transferencia es la persona que labora las F01, revisa la documentación puede ser convenio, el beneficiario debe estar registrado en SIAFI, si no esta en el SIAFI no se puede transferir, tiene que venir recibo de la Tesorería general de la República, monto y a quien se va transferir, posteriormente es aprobado por el contador según SIAFI quien revisa la documentación como ser convenio, recibos, y procede con la aprobación, y finalmente la autorización de la Gerente Administrativa, no tengo nada mas que declarar, firma la presente acta, ante la suscrita fiscal **ALBA HELLER PORTILLO** en la misma fecha, siendo las diez de la mañana.



Licenciada

FRANCISCA GERALDINA RAUDALES PADILLA

Sub Gerente de Presupuesto

Secretaria de Agricultura y Ganadería



Abog. ALBA HELLER PORTILLO

Fiscal Auxiliar, FETCCOP

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

FOLIO N. 80

Folio No. 99
LFE/CIC

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

FRANCISCA GERALDINA / RAUDALES PADILLA



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL: 19 JUNIO 1959
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 06 ABRIL 1997

1501-1959-00464



00055216-01

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA
FOLIO No. 99

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

Raudales
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1501
FRANCISCA GERALDINA / RAUDALES PADILLA
1501-1959-00464



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS



00000351

FOLIO No. 81



FOLIO No. 81
U.F.E.C.I.C.

FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PÚBLICA.

ACTA DE DECLARACION VOLUNTARIA

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los seis días del año dos mil diez y seis, siendo las 9:00 am, nueve en punto de la mañana en las Instalaciones del Ministerio Público, específicamente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, El Ciudadano **JOSE MARTIR MARTINEZ DAVID**, Hondureño, con identidad Número 1214-1961-00063, mayor de edad, teléfono 9713-4131, dirección Col Calpules bloque #22, casa #1906, primera etapa, tercera casa de la pulpería Elizabeth, a Solicitud de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, con el objeto de tomar declaración en la denuncia número **561-2014, A QUIEN LIBRE DE TODA COACCION UNA VEZ QUE SE LE HAN PUESTO EN CONOCIMIENTO LOS HECHOS DE LA PRESENTE DENUNCIA QUE PUEDE DECIR AL RESPECTO**

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Tiene Conocimiento de la Fundación Dibatista?

RESPUESTA: No, No Se Nada De Esa Fundación, de octubre 2010 el TSC envió circular que no debíamos hacer auditorias a priori, sino a posteriori, las transferencias que le daban a esas fundación, jamás las hemos intervenido, de auditoria no hay firmas ni nos enviaron notas.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: en que tiempo y puesto estuvo en la SAG en ese tiempo en el que Jacobo Regalado fungió como Ministro de la SAG?

RESPUESTA: desde febrero 2008 hasta mayo del 2013.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: se le pone a la vista el F01 03061 por un pago de quince millones de Lempiras, y se le pregunta si sabe algo de este documento o pago. **RESPUESTA,** no, nunca tuve acceso a estos documentos y a convenios.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: se le pone a la vista el Convenio de ACCESO DE OPORTUNIDADES PARA JOVENES RURALES por quince millones de Lempiras, y se le pregunta si sabe algo de este documento. **RESPUESTA,** no, nunca tuve acceso a estos documentos y a convenios.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: como auditor, en el plan de auditoria anual se incluye que hay que revisar los Presupuestos de años Anteriores?

RESPUESTA: si, en el POA si, de años anteriores si se puede revisar.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: por que motivo, si la auditoria es a posteriori, y siempre es obligación del Auditor en su plan de auditoria anual, programar estas supervisiones, porqué, no se dieron cuenta, tomando en cuenta que es evidente y está en los documentos Presupuestarios que aparece la salida de los quince millones en los presupuestos del año 2011 y el desembolso de los quince millones se dio en fecha diciembre 2011?

RESPUESTA: nosotros las transferencias no las revisamos, y liquidación de fondos nunca revisamos y las liquidaciones nunca las revisamos porque no podíamos ir a revisar a la fundación, las auditorias, las enfocamos donde hay mas riesgo, según lo que manda ONADICI, las auditorias se planifican según alguna denuncia, o según el POA, o cuando vemos algo raro,

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Pero como auditor, nunca vio raro la salida del presupuesto de esos quince millones de Lempiras a fundación DIBATISTA y otros fondos Millonarios a la Fundación TODOS SOMOS HONDURAS?



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA
FOLIO No. 72

FOLIO N. 82

00000352

Folio No. 81
UFECIC

FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA.

RESPUESTA: no, nosotros vemos las transferencias, pero de estas fundaciones nunca vimos nada, no podemos revisar a quien se le da el dinero porque no tenemos injerencia en esa área.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Usted cree que otros departamentos o unidades de la SAG, tuvieron conocimiento de dichas transferencias?

RESPUESTA: no, tal vez el departamento de presupuesto y de pre intervención.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Cuales son las funciones de un auditor interno en la SAG?

RESPUESTA: velar porque se cumplan los controles a la ley y al control interno, se revisan las compras mas significativas,

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Porque normas se rigen en auditoria interna para hacer las auditorias?

RESPUESTA: Constitución, Ley del TSC y su reglamento, por la ONADICI, por el marco rector del control interno, por la ley del servicio civil, código de trabajo, acuerdos administrativos que emite el TSC.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Como empleado de la SAG tiene conocimiento quien es HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, quien inicio a laborar por acuerdo a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2008 como auxiliar de campo en SENASA de la SAG, y posteriormente del 1 de septiembre del 2011, ingreso en el puesto de auxiliar administrativo uno, actualmente ella se encuentra en el laboratorio de calidad San José.?

RESPUESTA: No la conozco.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Ustedes revisan Liquidaciones de fondos?

RESPUESTA: Las de la SAG si las revisamos, las transferencias no las revisamos.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Usted era el encargado de auditoria interna en que periodo?

RESPUESTA: de febrero del 2008 como hasta el 10 de mayo del 2013.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Cual es su puesto actual en la SAG?

RESPUESTA: Auditor interno tres, desde mayo del 2013.

Tiene algo más que agregar a la declaración.

No.


JOSE MARTIR MARTÍNEZ DAVID
1214-1961-00063


ANA LUCÍA POHL
FISCAL


INVESTIGADOR

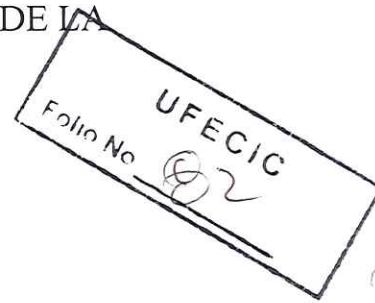


SEFIN

- * **Miriam Jaqueline Molina Andino**
- * **Suany Judith López Méndez**
- * **Liliam Odalis Rivera Ochoa**



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCIÓN
(UFECIC)



+
=

DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad de **COMAYAGUELA**, municipio del **DISTRITO CENTRAL**, departamento de **FRANCISCO MORAZAN** siendo las **09:50** horas, el día **17** del mes de mayo del año **2018**, presente en las instalaciones del **EDIFICIO ANEXO DEL MINISTERIO PUBLICO, UBICADO EN LA 5TA AVENIDA, 12 CALLE, EN LAS OFICINAS DEL 2º PISO** con el objeto de tomar declaración en calidad de testigo a la señora: **MIRIAN JAQUELINE MOLINA ANDINO** Nacionalidad: hondureña con identidad **0801-1965-04079**, profesión **Licenciada en Administración de Empresas**, edad **53** años, casada con el señor Wilmer Orlando Carranza, con residencia en Residencial Villa Universitaria primera etapa bloque E casa 7, en la causa que se investiga; según denuncia número **UFECIC-012-2018**, en los delitos que se investigan sobre la **MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y OTROS** en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**. Y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan. **DECLARA VOLUNTARIAMENTE** se le menciona que puede declarar desde sus inicios: trabajo en el sector público desde el año 1986 Secretaria de Planificación, Coordinación y Presupuesto (SECPLAN), y en 1997 con el ajuste de modernización del estado la Secretaria paso a la Secretaria de Finanzas, mi puesto de trabajo fue de Coordinadora de Área, después Subdirección y desde el año 2010 a la fecha como Directora General de Inversión Pública, donde se realizan las siguientes atribuciones por ser un Órgano Técnico del Programa de Inversión Publica: Dictar las Normas Técnicas para la Formulación de Proyectos de Inversión Publica, Mantener actualizado el sistema nacional de Inversión Publica con información proporcionada por las instituciones del sector Publico, la evaluación de los programas y proyectos de inversión publica formulado por las instituciones del sector publico previo a la incorporación en el programa de inversión pública, elaborar el programa plurianual de inversión pública, asesora a las instituciones del sector publico en la metodología para la formulación de proyectos de inversión, efectuar el seguimiento físico y financiero del programa anual de inversión pública. En relación a Dictámenes está la emisión de nota de Prioridad que consiste en contar con el documento del proyecto formulado en base a la guía metodológica, para la gestión de financiamiento, lo anterior debe de estar registrado en el sistema nacional de Inversión Publica todo esto se le llama etapa de preinversión, LAS MODIFICACIONES presupuestarias se hacen a través de una solicitud en el Sistema de administración financiera (SIAFI) que es solicitado por la Institución del sector Público y a lo interno de SEFIN se revisa el marco legal y que este dentro del techo presupuestario aprobado en el año, en cuanto a las AMPLIACIONES de tiempo de Ejecución de Proyectos, se emite un dictamen técnico basado en el marco legal de las disposiciones generales



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS



**UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCIÓN
(UFECIC)**

de presupuesto, de la misma forma se solicita a través de la institución. Seguidamente revisamos si los requisitos cumplen con el marco legal y con el tiempo para posterior ser aprobada, en cuanto a como funciona la Institución 449 no tengo conocimiento ya que de esto se encarga la Dirección General de Presupuesto; En cuanto a DESEMBOLSOS, los techos de desembolsos se encarga la Dirección General de Crédito Publico; hago mención que cada año se realizan las disposiciones generales de presupuesto, así mismo La Secretaria de Finanzas cuenta con un portal (pagina en Internet) donde aparecen todas las disposiciones y demás información referente a cada una de las Direcciones que existen dentro de la misma. PREGUNTA. ¿Tiene algo más que agregar? RESPUESTA. No solamente lo anterior descrito. No teniendo más preguntas se cierra la presente en el mismo lugar y fecha siendo las 11:00hrs de la mañana, firmando para constancia.

MIRIAM JAQUELINE MOLINA ANDINO

Ident. 0801-1965-04079

Declarante



LUCY COREA

Agente de Investigación

UFECIC-Ministerio Público



DECLARACIÓN

En las oficinas de la UFECIC ubicadas en la ciudad de Comayagüela, antiguo edificio del Banco Central de Honduras, 2do nivel; el día 17 de mayo de 2018, siendo las 08:22 horas, ante la Tania Pavón y el Agente de Investigación Dorian Sánchez adscritos a la UFECIC/MP, brinda declaración la señora **Suany Judith López Méndez** con numero de Identidad 0801-1983-11040 con domicilio en Barrio el Manchen, Calle la Rosa, ½ cuadra arriba de la escuela Agustín Alonzo, casa color gris con portones negros, Tegucigalpa, Estado Civil: Casada, Profesión: Licenciada en Administración de Empresas, teléfono 9609-1535, quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre los hechos que se investigan, en el caso **012-2018; DECLARA:**

MP ¿Dónde trabaja, que puesto tiene y cuantos años tiene de laborar allí? **Declarante:** Trabajo en la Secretaria de Finanzas, desde el 28 de octubre del 2008 empecé como Analista presupuestario, con en el año 2014 fui ascendida a subjefe del Departamento de Análisis de Egresos y en el 2015 fui nombrada jefe del departamento, cargo que ocupó actualmente. **MP** ¿Cuáles son las funciones que se desarrollan en su Departamento? **Declarante:** El departamento de Análisis de Egresos es una dependencia de la Dirección General de Presupuesto, es la encargada de Analizar las solicitudes provenientes de las instituciones de la Administración Central. El departamento se encarga de revisar, analizar y dar opinión técnica sobre las consultas o solicitudes remitidas a la máxima autoridad de la Secretaría de Finanzas para su análisis; puede emitir dictámenes, resoluciones u oficios de respuesta que son firmados por la máxima autoridad. El marco legal utilizado en estos procesos son 1) la Constitución de la República, 2) Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento. 3) Normas Técnicas de Presupuesto, 4) las disposiciones generales al presupuesto para cada ejercicio fiscal, entre otras leyes vigentes relacionadas con el presupuesto. **MP** ¿Cómo está conformado el Departamento de Análisis de Egresos? **Declarante:** Esta conformado por el jefe del departamento, Sub jefe, 14 técnicos permanentes y 2 por contrato y 2 personal de apoyo, El personal técnico revisa las solicitudes enviadas por las instituciones, de acuerdo a las instituciones asignadas para cada técnico, para que estos análisis puedan ser considerados y remitidos a las máximas autoridades para su decisión o en su defecto si no cuenta con los elementos necesarios sean devueltos a la institución solicitante. **MP** ¿Quién es el Sub jefe del Departamento? **Declarante:** La Licenciada Deysi Patricia Aguilar que tiene aproximadamente 2 años de estar en el cargo y con 17 años en la institución. **MP** ¿Qué otras funciones tienen el



¿Departamento que usted es la jefe? **Declarante:** también se realizan los informes de evaluación a la ejecución física y financiera de las instituciones de forma trimestral, se da atención al público, asesoría técnica a las 73 instituciones que conforman la Administración Central, participamos en elaboración del proyecto de presupuesto general de Ingresos y Egresos de la República para cada año. **MP** ¿Cuentan con un manual de funciones a lo interno del departamento? **Declarante:** Se cuenta con un levantamiento de procesos de acuerdo a los lineamientos dados Oficina Nacional de Control Interno ONADICI, oficina que funciona bajo la Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización dependiente de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno. También a lo interno del departamento contamos con una guía que es de inducción para el personal técnico la cual no ha sido oficializada y se utiliza para fines didácticos siguiendo los mismos parámetros de la ONADICI. **MP** ¿Qué tipos de solicitudes son las que ustedes analizan de la Administración Central? **Declarante:** Se analizan las solicitudes de financiamiento, modificaciones al presupuesto, consultas de opinión legal o consultas de procedimientos. **MP** ¿A qué se refieren las solicitudes de financiamiento, modificaciones de presupuesto, consultas generales o de procedimientos que hacen las Instituciones de la Administración Central y como llegan a su departamento las mismas? **Declarante:** Todas las Solicitudes están dirigidas de la máxima autoridad de la institución central que hace la solicitud al ministro de finanzas directamente, quien designa al área encargada para su análisis o procedimiento correspondiente y en algunos casos el ministro da una instrucción precisa que puede ser analizar, revisar, aprobar o devolver, la cual la dirige a la Dirección General de Presupuesto quien revisa la instrucción dada por la autoridad y lo remite al área correspondiente, que al caso que nos estamos refiriendo seria al Departamento de Análisis de Egresos. Ahí recibimos el oficio, revisamos las instrucciones dadas y se asigna al técnico/analista correspondiente para su análisis y procedimiento. En el caso de los financiamientos se revisa si la institución puede atender parcial o total la solicitud o si en efecto requiere el financiamiento solicitado, presentando todas las justificaciones para el mismo. En cuanto a las modificaciones presupuestarias en atención a lo que dicta el artículo 37 de la Ley Orgánica de presupuesto y los artículos 18,19 y 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto mismas que establecen las competencias para modificar el presupuesto y los tipos de modificación al presupuesto, el artículo 19 establece los cinco tipos de modificaciones: creación, ampliación, disminución, congelamiento y traslado y el artículo 25 establece los tipos de modificaciones que se realizan a lo interno de la institución y que no requieren dictamen de la Secretaria de Finanzas ya que se refieren a gastos operativos como ser servicios no personales y materiales y suministros. Y las consultas de opinión legal se revisan para determinar si requieren de una opinión de la Unidad

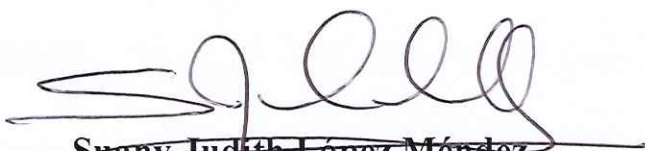


de Legal de la Secretaria de Finanzas o sobre la aplicación de una ley vigente. **MP** ¿Cuándo el ministro de la Secretaria de Finanzas manda una instrucción precisa sobre qué hacer en determinada solicitud de una Institución Central llámese deniéguese o apruébese que es lo que procede? **Declarante:** Si la solicitud es denegada se remite por los canales establecidos para que el departamento de Análisis de Egresos elabore el oficio de respuesta de denegación para que sea firmado y remitido por la autoridad designada para dicha acción. En este caso el exviceministro Carlos Borjas delego esta función en el director general de presupuesto José Luis Ortega. En el caso de aprobación se analiza y se emite el instrumento legal correspondiente que puede ser un dictamen, una resolución o un oficio y lo remitimos a la máxima autoridad para que lo firme en el caso de los dictámenes los firma el viceministro de finanzas y presupuestos, las resoluciones de financiamiento los firma el ministro y los oficios positivos el viceministro de finanzas y presupuestos. **MP** ¿Cuándo no viene una instrucción precisa ante las Solicitudes de la Administración Central que es lo que procede hacer el Departamento de Análisis y Egresos? **Declarante:** El departamento analiza la solicitud y envía mediante memorándum el análisis realizado para la emisión de la instrucción y que esta puede ser a nivel del viceministro o el ministro de SEFIN. **MP** ¿Cuándo usted menciona otras vigentes relacionadas con el presupuesto a que normas se refiere? **Declarante:** Entre ellas tenemos la Ley General de la Administración Publica y sus reformas, Código de Trabajo, Ley de Ordenamiento del Sistema Retributivo, Ley de Responsabilidad Fiscal, Ley de Contratación del Estado, entre otras. **MP** ¿Qué es la Institución 449? **Declarante:** Es la institución cuyo nombre es Servicios Financieros de la Administración Central, en la cual se presupuestan las contingencias de acuerdo a lo que dicta la ley orgánica de presupuesto. **MP** ¿Cómo se determina el presupuesto de esa institución? **Declarante:** en atención a lo que dicta la Ley orgánica que no puede ser mayor al 2% del total del presupuesto General de la República. **MP** ¿Las solicitudes de financiamiento de las Instituciones de la Administración Central con fondos nacionales como se atienden por la institución 449? **Declarante:** Se revisa la solicitud y de ser procedente se determina la estructura de financiamiento consignada en la 449, esta solo puede ser aplicada una vez firmada la resolución por la máxima autoridad y certificada por la Secretaria General y sea remitida nuevamente al Departamento de Análisis de Egresos lo que permite la contabilización en el SIAFI que le permite a la institución solicitante contar con el presupuesto para la ejecución de los mismos. **MP:** ¿Existe algún manual o reglamento para el manejo de la Institución 449? **Declarante:** No, porque es una institución virtual y no tiene manual de procedimientos y procesos. PEFA ha sugerido de manera informal que se elabore un manual de procedimientos para el

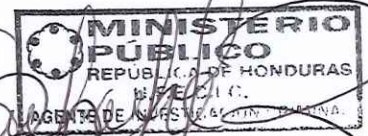


manejo de la institución 449.**MP:** ¿Qué es el PEFA? **Declarante:** Es un organismo Internacional que evalúa la ejecución de los presupuestos y las finanzas públicas de los países, temas de transparencia fiscal, entre otros. **MP:** ¿El Departamento de Análisis de Egresos con qué tipo de fondos trabaja? **Declarante:** El departamento realiza revisiones con todos los fondos, sin embargo, en temas de financiamiento únicamente con Fondos del Tesoro Nacional. **MP:** ¿Conoce Usted cómo afecta la cuenta de resultado de periodos anteriores? **Declarante:** No, eso no lo vemos en el Departamento de Análisis de Egresos, posiblemente lo manejen en la contaduría. **MP:** ¿Tiene algo más que declarar? **Declarante:** No, yo creo que ya hablamos de todo lo que realizamos en el Departamento.

Se da por finalizada la misma a las **11:45** horas, y firman para constancia.


Suany Judith López Méndez
Declarante


Dorian Sánchez
Agente de Investigación UFECIC




Tania Pavón
Fisca UFECIC



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

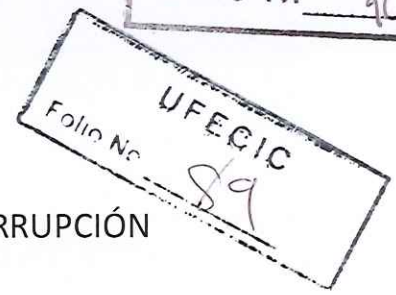
DECLARACION DE TESTIGO

Ante la Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad de La Corrupción (UFECIC) , en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; a los 17 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 09:20 am horas, presente la señora Liliam Odalis Rivera Ochoa con número de identidad 0801-1979-06700, quien es mayor de edad, estado civil casada, con domicilio en Colonia La Joyas, Bloque C, Casa 2107, teléfono 3256-5030, a quien se le pone en conocimiento el número en la denuncia No. 012-2018, quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre las consultas que se le realicen, **DECLARA:**

Pregunta número uno ¿Dónde vive actualmente Usted?
Contesta. vivo en La Colonia La Joyas, Bloque C, Casa 2107.

Pregunta numero dos ¿Donde trabaja? Contesta. Trabajo en La Dirección General de Créditos de La Secretaría de Finanzas,

Pregunta número tres ¿Cuánto tiempo tiene de laborar en La Secretaría de Finanzas y cuáles son sus funciones? Contesta. Yo tengo de trabajar en La Secretaría de Finanzas casi quince (15) años, desde el 2011 ya trabajaba en la Dirección General de inversión pública como Coordinadora de Área y en el año 2014 ascendí a Sub Directora General de Inversión Pública y en agosto del 2017 fui nombrada como Directora General de Crédito Público, nosotros somos regidos por lo establecido en la Constitución de la Republica, Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento, Normas Técnicas de Crédito Público, Disposiciones Generales de Presupuesto Anuales; La Dirección General de Crédito Publico se estructura en tres grandes áreas de acuerdo a las practicas internacionales que a su vez agrupan en departamentos, las cuales son: **FRONT OFFICE**, que incluye el Departamento de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo, Departamento de Monitoreo



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

de Financiamiento Externo y Departamento de Gestión de Valores, luego el **MIDDLE OFFICE** este incluye el Departamento de Gestión de Deuda y Riesgo, luego el **BACK OFFICE** este incluye el Departamento de Operaciones, Control de Calidad y Administración; detallando entre las funciones por Departamento, tenemos los **Departamentos de Gestión y Negociación de Financiamiento Externo**; este departamento de encarga de la Gestión, Negociación y Formalización de Convenios / Contratos de Préstamos, en apoyo con la institución beneficiaria, como parte del cumplimiento de formalización, incluye la delegación de autoridad a las instituciones ejecutoras de proyectos, quienes son los responsables de la ejecución de los recursos, **el Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo**; este se encarga de monitorear la programación de desembolsos de préstamos que se efectúe de acuerdo a los techos establecidos en la Política de Endeudamiento Público en coherencia con la Ley de Responsabilidad Fiscal, también gestiona la apertura de cuentas especiales en el Banco Central de Honduras, para que los organismos desembolsen a las cuentas especiales y así las unidades ejecutoras ejecutan los recursos a través del SIAFI. También se gestionan ante los organismos internacionales los cambios entre categorías de inversión y ampliaciones de plazo de los convenios contando con los dictámenes que establece las Disposiciones Generales de Presupuesto, así mismo previo que la unidad ejecutora solicite desembolso, el Departamento de Monitorio verifica que la solicitud de desembolso cuente con espacio presupuestario y/o este contenido dentro de los techos de la programación de desembolsos, **El Departamento de Gestión de Valores**; este se encarga de preparar toda la documentación necesaria para la colocación de valores



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

gubernamentales, que va desde preparar el marco legal (reglamento), preparar el plan de financiamiento que es aprobado por las autoridades de la Secretaría, coordinar subastas con el Banco Central de Honduras y preparar los análisis para su colocación y documentación de bonos gubernamentales que están incluidos en el techo que aprueba el Congreso Nacional, **el Departamento de Gestión de Deuda y Riesgo**; este se encarga de efectuar los análisis de sostenibilidad de deuda, proponer la política de endeudamiento público, emitir dictámenes de endeudamiento municipal y de empresas públicas cuando lo requieran, **Departamento de Operaciones, Departamento de Control de Calidad y Área Administrativa**; el departamento de operaciones se encarga de llevar los registros en Endeudamiento Público en el Sistema de Gestión y Administración de Deuda (SIGADE), programaciones y pagos de servicios de deuda, el departamento de control de calidad se encarga de efectuar la revisión los pagos de servicios de deuda que efectúa el Departamento de Operaciones y el área administrativa se encarga de apoyo logístico para el adecuado funcionamiento de la administración de la Dirección. **Pregunta número cuatro ¿Como funciona la institución 449?** Contesta. Desconozco el detalle de cómo funciona, dado que no está dentro de la responsabilidad de la Dirección General de Crédito Público, **Pregunta número cinco ¿cuál es el procedimiento cuando una Secretaría solicita la ampliación de presupuestos de fondos nacionales.** Contesta. ese no es un tema de La Dirección General de Crédito Público, más sin embargo de acuerdo a mí conocimiento del marco legal y normativo, las instituciones deben solicitar a la máxima autoridad de La Secretaría de Finanzas, modificaciones presupuestarias que pueden ser ampliaciones o traslados de espacio




UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

presupuestarios. **Pregunta número seis ¿Desea agregar algo más a esta declaración? Contesta.** Manifiesta que no.

Leída que fue su declaración, la ratifica y firma, a las 10:30 horas

DECLARANTE (F)  Nombre Liliam Odalis Rivera Ochoa

INVESTIGADOR (F)  Nombre Oscar Rosales

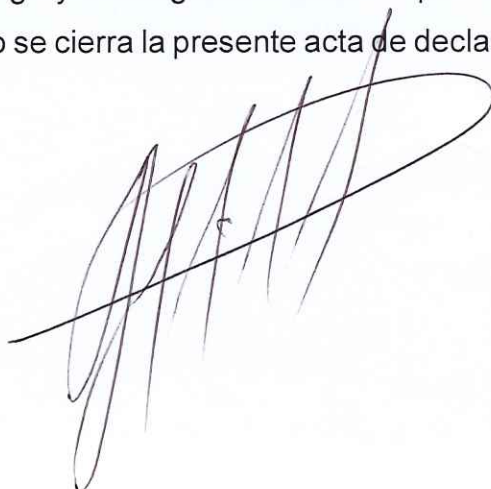


FISCAL UFECIC (F) _____ Nombre _____

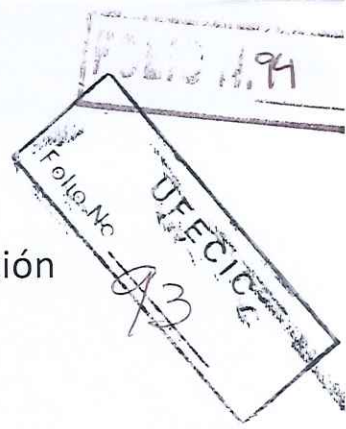
Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

DECLARACION
JAMES ALDANA MEDINA

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 076 días del mes Junio del año dos mil dieciocho, siendo las once con cuarenta y seis minutos (11:46 am), presente en la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción el señor **James Aldana medina** quien se desempeña como gerente de administrativo de la secretaria de finanzas , con tarjeta de identidad **0801-1963-09886**, con 55 años de edad, con domicilio en la colonia 15 de septiembre bloque w casa 2108 **estado civil:** casado, **teléfono:** 9993-8473, **correo electrónico:** jaldana@sefin.gob.hn, profesión: Licenciado en Administración de empresas, con el objetivo de ser oído en declaración por encontrarse en investigación en el caso registro bajo número UFECIC-012-2018, en tal sentido se le da a conocer los derechos contenidos en el artículo 101 del código procesal penal entre ellos el de comparecer acompañado de un profesional del derecho, conocer los hechos que se le imputan y hacerle saber su derecho de abstenerse a declarar si así lo desea, manifestando que si lo desea, se le dan a conocer los hechos que se le investigan: **Pregunta: cuales son los pasos una modificación de presupuesto? Contesta:** primero seria una solicitud al secretario de estado de SEFIN o quien este designado hacer las modificaciones, se presenta el tipo de modificación que se requiere y se incluye la asignación o el objeto del gasto que se quiere hacer la modificación en el presupuesto, el ministro la pasa a la dirección general de presupuesto y ellos deben de precisar la clase de modificación que realizara los objetos de gastos que afectara y la fuente de financiamiento, que dentro de las modificaciones cabe modificación, ampliación, disminución, congelamiento o reserva, transferencia o traslado, la dirección general de presupuesto revisa cada documento que se hace en el requerimiento y proceden hacer la ampliación mediante una resolución interna firmada por el ministro y el secretario general una vez que dictaminado la dirección general de presupuesto que es procedente la modificación, a su vez se le ordena a la gerencia administrativa que realice la orden de pago y se carga en el sistema para que la TGR realice los desembolsos. Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 12:08 horas.



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC




James Aldana Medina
Con ID: 0801-1963-09886
Declarante


Alex Farid Barahona
Agente de Investigación UFECIC

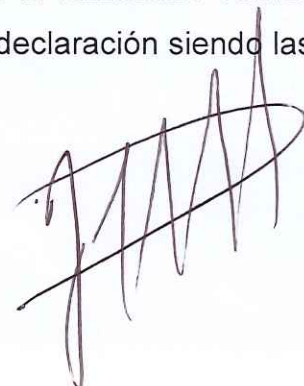
Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

DECLARACION
JAMES ALDANA MEDINA

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 06 días del mes Junio del año dos mil dieciocho, siendo las tres de la tarde (03:00 pm), presente en la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción el señor **James Aldana medina** quien se desempeña como gerente de administrativo de la secretaria de finanzas , con tarjeta de identidad **0801-1963-09886**, con 55 años de edad, con domicilio en la colonia 15 de septiembre bloque w casa 2108 **estado civil:** casado, **teléfono:** 9993-8473, **correo electrónico:** jaldana@sefin.gob.hn, profesión: Licenciado en Administración de empresas, en compañía de la abogada Pedro Anastasio Castellon García con numero de colegiación 9358, con identidad 0501-1967-01833 quien se desempeña como director Legal de la secretaria de finanzas que en este acto le da poder de representación, con el objetivo de ser oído en declaración por encontrarse en investigación en el caso registro bajo número UFECIC-012-2018, en tal sentido se le da a conocer los derechos contenidos en el artículo 101 del código procesal penal entre ellos el de comparecer acompañado de un profesional del derecho, conocer los hechos que se le imputan y hacerle saber su derecho de abstenerse a declarar si así lo desea, manifestando que si lo desea, se le dan a conocer los hechos que se le investigan **¿Usted desea declarar?** Si deseo declarar, **quien declara:** se realizó un F-01 en la gerencia administrativa atendiendo resolución firmada por el secretario de finanzas y el secretario general que resolvió a una solicitud previa por la fundación Todos somos Honduras, por la cantidad 45,000,000 de lempiras, de los cuales la TGR hizo efectivo 35,000,000.00 millones de lempiras y 10,000,000.00 se reversaron, ese sentido se aprobó modificación de presupuesto a SEFIN, la dirección de presupuesto aprobó a la Gerencia administrativa la cantidad de 45,000,000.00 millones de lempiras mediante la resolución antes menciona, el artículo 40 de la ley de presupuesto se hace una asignación para contingencias en la institución 449 de donde toma la dirección de presupuesto los saldos para modificar el presupuesto de SEFIN, el señor James Aldana solicita que se le de plazo para mañana 07 de junio se entregue a esta sede fiscal la documentación soporte de los pagos realizados a la fundación Tomos Somos Honduras. Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 15:52 horas





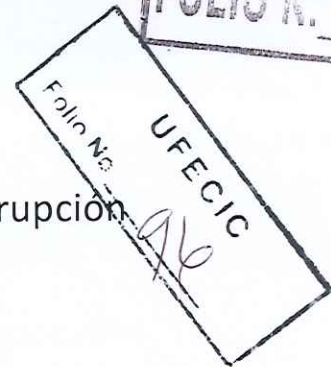
Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC


James Aldana Medina
Con ID: 0801-1963-09886
Declarante


Alex Farid Barahona
Agente de Investigación UFECIC


Pedro Anastasio Castellon Garcia
Abogado con Carnet 9358



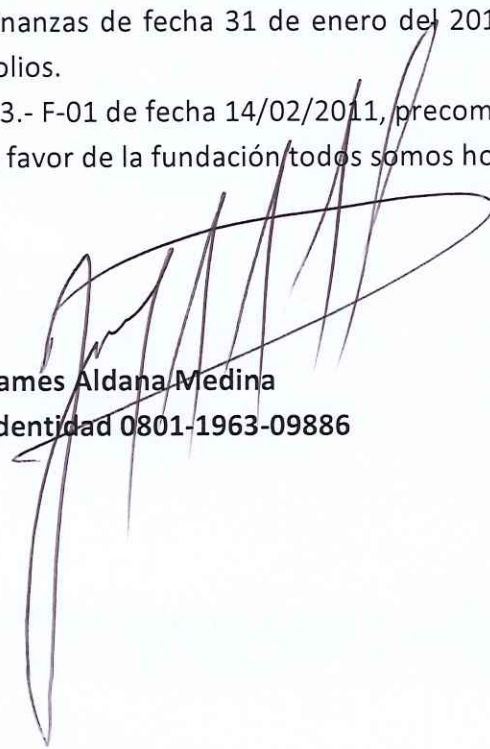


Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

Acta de entrega

En la ciudad de Comayagüela del día Jueves 07 de junio del 2018, siendo las 12:12 horas, el señor James Aldana Medina con identidad 0801-1963-09886, hace entrega de los siguientes documentos:

- 1.- F-01 de fecha 06/02/2013 por 45,000,000.00 lempiras a favor de fundación Todos Somos Honduras,
- 2.- F-07 de fecha 06/02/2013 por 45,000,000.00 lempiras.
- 3.- recibo de la fundación Todos Somos Honduras de fecha 05 de febrero del 2013, por 45,000,000.00 lempiras.
- 4.- copia de la identidad de Fernando Jose Surez Ramirez id 0801-1981-22053
- 5.- copia de la identidad de Leonardo Coto Cruz id 0801-1960-06072
- 6.- copia de rtn 08011960060729
- 7.- transcripción N° 402-DGP-AE de fecha 04 de febrero del 2103 de resolución 008 de secretaria de estado en el despacho de finanzas de fecha 28 de diciembre del 2012.
- 8.- copia de personalidad jurídica de la fundación todos somos honduras.
- 9.- F-07 reversión de fecha 31/12/2013, devengado 0631 por 10,000.00
- 10.- transferencia bancaria de fecha 14-02-2013.
- 11.- F-01 de fecha 31/01/2011, devengado 307 por 5,000,000.00 millones de lempiras a favor de la fundación todos somos honduras.
- 12.- solicitud de Giancarlo Gabriel Giannini al secretario de estado en los despachos de finanzas de fecha 31 de enero del 2011. con sus documentos soporte Que consta de 29 folios.
- 13.- F-01 de fecha 14/02/2011, precompromiso 472 por 5,000,000.00 millones de lempiras a favor de la fundación todos somos honduras.


James Aldana Medina
identidad 0801-1963-09886

UFECIC

E-01

Gestión: 2013

R_EGA_F01F07

06/02/2013 10:00:51

Página 1 de 1

SEFIN

GERENCIA ADMINISTRATIVA EJECUCION DE GASTOS

"APROBADO"

FECHA: 06-02-2013

FIRMA:

República de Honduras
Impreso por: MMURILLO
PROD

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 06/02/2013	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0100 Secretaría de Finanzas	Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL	Precompromiso	00000
Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO		Compromiso	00
		Devengado	00631
		Secuencia	
		Sin Imputación	00
		Presupuestaria	

REGISTRO DE: Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS	RTN	08019010339536	00012	11-434-000121-2	45,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: RECIBO

RECIBO Denominación: S/N

Número de Documento: 06/02/2013

Secuencia: 08/02/13

Fecha de Recepción: Fecha de Vencimiento: Proceso de Compra No

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: Denominación

SIGADE: TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
						3141	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	45,000,000.00	0.00	0.00

SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES 00/100	TOTAL AFECTADO	45,000,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	45,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

TRANSFERENCIA A LA FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE EMPRENDURISMO AGRICOLA, EN LAS REGIONES DE OLANCHO, INTIBUCA Y COLON, SEGUN LINEAMIENTOS STRATEGICOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LA POBLACION QUE SE ENCUENTRA EN LA LEY DE VISION DE PAIS Y PLAN DE NACION 2010-2012, APROBADA MEDIANTE DECRETO N°. 286-2009. DEVENGADO DE REVERSION N°. 00630.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre: 11101010006181

Número de Cuenta: 01000011101

Número de Libreta

PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100)

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: MMURILLO1 Aprobado por: Firmado por:

MARIO ALBERTO MURILLO MEJIA

Fecha y hora: 06/02/2013 09:55:47 Fecha y hora: Fecha y hora:

CONTROL DE CALIDAD

SEFIN

REVISADO

FECHA: 06-02-13

FIRMA:

1/16



República de Honduras

Impreso por: MMURILLO1

PROD

MODIFICACIONES A LA EJECUCION DE GASTOS

Gestión: 2013

R_EGA_F01F07

06/02/2013 10:03:31

Página 1 de 1

FOLIO N. 99
EJECUCION DE GASTOS

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 06/02/2013

Institución: 0100 Secretaría de Finanzas

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00000

Compromiso 00

Devengado 00630

Secuencia 01

Sin Imputación

Presupuestaria

TIPO DE MODIFICACION: Aumento Disminución Reversión Corrección Cambio de Imputación (Legalización)

REGISTRO DE: Devengado Pago Global

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	ENG	0449001	00001	11101010006181	-45,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento OFI OFICIO S/N Denominación Número de Documento Secuencia

06/02/2013 Fecha de Recepción Fecha de Vencimiento Proceso de Compra No

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: Denominación

SIGADE TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
						2142	Cuentas por Pagar de Ejercicios Anteriores	-45,000,000.00	0.00	0.00

SON: <u>CUARENTA Y CINCO MILLONES 00/100</u>	TOTAL AFECTADO	-45,000,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	-45,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

REVERSION TOTAL POR TRANSFERENCIA A LA FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE EMPRENDURISMO AGRICOLA, EN LA REGIONES DE OLANCHO, INTIBUCA Y COLON, SEGUN LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LA POBLACION QUE SE CUENTA EN LA LEY DE VISION DE PAIS Y PLAN DE NACION 2010-2012, APROBADA MEDIANTE DECRETO 286-2009, SEGUN DEVENGADO N°. 00631.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1 TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Cuenta Origen/CUT 11101010006181 Nombre

Libreta 01000011101 Número de Cuenta

CUENTA / LIBRETA PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100) Número de Libreta

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: MMURILLO1 Aprobado por: _____ Firmado por: _____

MARIO ALBERTO MURILLO MEJIA

Fecha y hora: 06/02/2013 09:58:36 Fecha y hora: _____

2

**TODOS SOMOS
HONDURAS**

SHIA DE FINANZAS
GERENCIA ADMVA.

FOLIO N. 100

UFECIC
99

2013 FEB -5 PM 12: 21

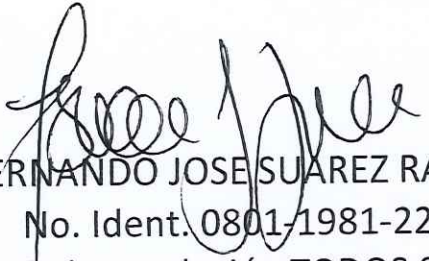
FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS

CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE HONDURAS

RECIBO POR L.45,000.000.00 ✓

Recibí de la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS** (Lps.45,000,000.00), por Concepto de **EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPRENDURISMO AGRICOLA** en las regiones de *Olancho, Intibucá y Colon* según lineamientos estratégicos orientadores al desarrollo de la población que se encuentran en la Ley de Visión de País y Plan Nación 2010-2022 aprobada mediante Decreto No. 286-2009 en su inciso 2.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de febrero del 2013.

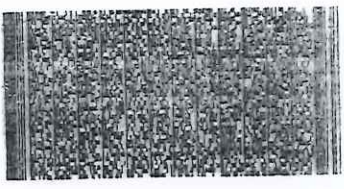

**TODOS SOMOS
HONDURAS**
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ
No. Ident. 0801-1981-22053
Representante de la Fundación TODOS SOMOS HONDURAS.

UFECIC
Folio No. 100



ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

Fernando Ramirez
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

FERNANDO JOSE / SUAREZ RAMIREZ
0801-1981-22053

4

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

LEONARDO / COTO CRUZ

HONDURAS
 NACIONALIDAD: HONDURANA
 SEXO: MASCULINO
 EMPLEO: 24 MARZO 2006

0801-1960-06072

00706995-02

Folio No. 101
 UFECIC

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
 DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0801

LEONARDO / COTO CRUZ
 0801-1960-06072

S

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011960060729


Nombre o Razón Social: LEONARDO COTO CRUZ
 Domicilio Fiscal: BARRIO CONCEPCION Calle:12 CALLE 8-9 AV. N.
 Casa:847
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS


Inscripciones	
Ventas-Selectivo <input type="checkbox"/>	Imprentas <input type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda <input type="checkbox"/>	Prestamista No Bancario <input type="checkbox"/>
Importador <input checked="" type="checkbox"/>	

Fecha de Emisión: 20080512 Fecha de Vencimiento:

Folio No 102
 UFECIC

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras, Deceto N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario artículo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


 DIRECTOR EJECUTIVO


 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 241819 Transacción: 270989



Tegucigalpa, M.D.C., 04 de febrero de 2013

No. 402-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la resolución que literalmente dice:

SEFIN SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., 28 de diciembre de 2012 RESOLUCION NÚMERO: 008 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas solicita financiamiento para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Gobierno de la República. **CONSIDERANDO:** Que para cumplir con lo establecido en el Considerando anterior, se aprueba un financiamiento por un monto de L.45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPTRAS EXACTOS). **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las Asignaciones Financieras para Contingencias a las diferentes Secretarías de Estado mediante Resolución Interna. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numerales 5, y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.-** Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2012, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 100
SECRETARIA DE FINANZAS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD/OBRA 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 01: Secretaría de Estado

20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
25900	11	001	0000	Otros Servicios Comerciales y Financieros	<u>L.45,000,000.00</u>
				TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L.45,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
ACTIVIDAD 004



UFECIC
Folio No. 104

ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000		OTROS GASTOS	
99000		Asignaciones Globales	
99100	11 001	Asignaciones Globales para Erogaciones Corrientes	
	4392	Imprevistos	<u>L.45,000,000.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L.45,000,000.00</u>

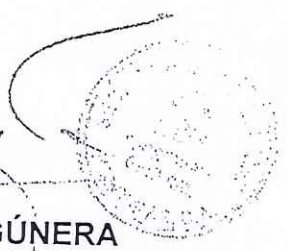
[Handwritten signature]

NOTIFIQUESE: (FYS) MBA WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO SECRETARIA GENERAL SEGUN ACUERDO DE DELEGACION NO.0900.

Atentamente,

CESAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

/rim.
Cc: arch.



UFECIC
Folio No. 105



SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA
HONDURAS, C.A.

No. 1504-2010

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de
sus atribuciones resuelve conceder Personalidad Jurídica y Aprobación de
Estatutos a la FUNDACION HONDURAS EN DESARROLLO, Municipio
del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

09 de diciembre de 2010



Secretaría de Gobernación y Justicia

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, Certifica la Resolución que literalmente dice: "RESOLUCION No.1504-2010. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres de diciembre de dos mil diez. VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de ésta Secretaría de Estado, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil diez, misma que corre a Expediente no. P.J. 16092010-2015 por el Abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, en su carácter de Apoderado Legal de la FUNDACION HONDURAS EN DESARROLLO, misma que cambió su denominación a FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, según Certificación de Punto de Acta número tres agregada al expediente de mérito, con domicilio en la Colonia Lomas del Guijarro, avenida Paris, calle Niza, casa 3240, ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos. RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes. RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de ésta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 3331-2010, de fecha 24 de noviembre de 2010. CONSIDERANDO: Que la FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, se crea como asociación civil, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No.1283-C-2010 de fecha 07 de octubre de 2010, delegó en el ciudadano, JOSE FRANCISCO ZELAYA Sub Secretario de Estado en el Despacho del Interior, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, Trámites Varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización. POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION, en uso de la

Administrativo. RESUELVE: PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, con domicilio en la Colonia Lomas del Guijarro, avenida París, calle Niza, casa 3240, ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente: ESTATUTOS DE LA FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS. CAPITULO I. CONSTITUCION, NATURALEZA Y DOMICILIO. ARTICULO 1. Constituyéndose la Fundación como una Organización civil, apolítica, sin fines de lucro, de duración indefinida, con Personalidad Jurídica legalmente constituidas, conformada por personas naturales o jurídicas que aceptan los objetivos, Estatutos y Reglamentos de la Organización. ARTICULO 2. La Fundación tendrá su domicilio en colonia Lomas del Guijarro, Avenida París, Calle Niza, Casa 3240 la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, pudiendo establecer oficinas en todo el país, o en el extranjero. CAPITULO II. OBJETIVOS. ARTICULO 3. La Fundación tendrá como objetivos específicos, sin que constituyan una limitación los siguientes: EN LO ECONOMICO. a) Buscar conjuntamente con los sectores beneficiarios, específicamente los sectores más vulnerables de la sociedad, alternativas de desarrollo económico, basados en recursos propios. b) Gestionar conjuntamente con los sectores beneficiarios, financiamiento nacional e internacional, así como los recursos técnicos necesarios que conlleven a la consolidación del desarrollo sostenible de la vida social y económica de los mismos. c) Administrar y manejar recursos financieros de la cooperación nacional e internacional para la ejecución de los objetivos propuestos. EN LO SOCIAL: Promover el desarrollo en las áreas de la salud, educación, cultura, mujer y adulto mayor, apoyo en la erradicación de la pobreza, EN LA SALUD: a) Fortalecer los esfuerzos nacionales que se promuevan en la procura de generar capacidades en el área de la salud. b) Implantar procesos participativos de promoción y protección de la salud. c) Apoyar la capacitación interna y externa en las diferentes áreas de la salud. d) Promover y apoyar el acceso a los servicios de salud. e) Promover el fortalecimiento de la salud con ideas innovadoras. f) Promover y apoyar los aspectos relacionados con los discapacitados, reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherente del ser humano, la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso, para ello emprenderemos a implementar, programas y proyectos en beneficio de ellos. g) Contribuir en el fortalecimiento, sostenibilidad y administración de las instancias de salud. h) Contribuir a la proposición, coordinación y ejecución de proyectos de salud, en coordinación con las autoridades gubernamentales correspondientes. EN LA EDUCACION: a) Contribuir con estrategias para el



Secretaría de Gobernación y Justicia

fortalecimiento de la participación ciudadana en el sector educativo. b) Dar asistencia técnica en coordinación con la autoridad correspondiente a los sectores que participan en el mejoramiento de la calidad educativa. c) Promover el fortalecimiento la capacitación en mecanismos de control, asesoría en manejo de recursos, creación de estructuras sociales apropiadas, gestión institucional, identificación de fuentes alternativas, propuestas, coordinación y ejecución de proyectos, educativos. d) Promover becas destinadas a Niños (as) y jóvenes prospectos de la sociedad mas necesitada. e) Promover programas y proyectos en materia de alfabetización en coordinación con las autoridades educativas del país. f) Promover programas de educación en valores para niños, jóvenes y adultos. g) Promover proyectos de formación en democracia, y gobernabilidad. h) Promover programas de educación ambiental de todo tipo. **EN DESARROLLO:** a) Apoyar la formulación de proyectos de desarrollo en las comunidades pobres y en extrema pobreza. b) Promover la realización de análisis y estudios de áreas naturales para impulsar el desarrollo. c) Fortalecimiento a las Municipalidades y organizaciones sociales. d) Participar e impulsar proyectos de desarrollo comunitario a favor de los más necesitados. **EN LA CULTURA:** a) Desarrollar actividades artísticas y proyectos especiales para la promoción y formación artística dirigida a la Niñez y Juventud especialmente en las áreas de: artes visuales, danza, teatro, música, formación literaria y enseñanza de computación y otros. b) Promover y apoyar la difusión del arte y la cultura, organizando eventos especiales, foros, intercambios, producción de materiales, ejecución de estudios e investigaciones, sistematización para su socialización y difusión. c) Formación de capacidades gerenciales en organizaciones culturales. d) Promover y apoyar la educación artística. **DE LA POBREZA Y EXTREMA POBREZA:** a) Planificar la organización del uso del suelo urbano a través de un conjunto integrado de obras públicas. b) Realizar acciones sociales que conlleven a mitigar la erradicación de la pobreza. c) Ejecutar acciones destinadas a la protección, conservación y preservación ambiental. d) Apoyar a los más pobres y en extrema pobreza a la generación de ingresos. e) Apoyar a los más pobres a legalizar la propiedad del suelo y la seguridad en coordinación con los entes gubernamentales correspondientes. f) Apoyar a mejorar la calidad de vida de barrios de los diferentes municipios en los que la población vive en casas no habitables. g) Ejecutar proyectos sociales y de desarrollo de beneficio de la niñez, mujer, juventud y adulto mayor en

hayan demostrado su dedicación mediante sus acciones y que libremente decidan formar parte de ella aceptando sus Estatutos y Reglamentos y que sean aprobados por la Junta Directiva y ratificados por la Asamblea General Ordinaria. **ARTICULO 5.** Se identifican las siguientes categorías de miembros: a) **Miembros Fundadores:** aquellos que propusieron e iniciaron la Fundación y que participaron en la sesión de Constitución. b) **Miembros Activos:** aquellos miembros, personas naturales jurídicas, nacionales e internacionales, legalmente constituidas, aceptadas por la Junta Directiva. c) **Miembros Honorarios:** son aquellos miembros nacionales y extranjeros que por haberse destacado por sus excepcionales méritos científicos o intelectuales, en beneficio del desarrollo económico y social del país, logran ser considerados en esta categoría, a propuesta de la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General. d) **Miembros Benefactores:** son aquellas personas que hagan aportes económicos considerables o presten servicios técnicos extraordinarios a la Fundación. **ARTICULO 6.** La Asamblea General Ordinaria podrá establecer una cuota de ingreso y una aportación mensual para todos los miembros Fundadores y Activos. **ARTICULO 7.** Sólo los miembros Fundadores y Activos tendrán derecho a: a) Elegir y ser electos a cargos directivos, siempre que se encuentren solventes con la Fundación y que cumplan con los demás requisitos que establecen los Reglamentos y las leyes; b) Ser convocados a Asambleas Generales de carácter Ordinario y Extraordinario c) Solicitar Asambleas Generales de carácter Extraordinario. **ARTICULO 8.** Es obligación de los miembros fundadores y activos a: a) Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que la Junta Directiva convoque, y b) Desempeñar salvo mandamiento los cargos a los que han sido electos. **ARTICULO 9.** Cualquier miembro podrá retirarse de la Organización voluntariamente cuando lo desee, previa cancelación de todas las obligaciones contraídas con la Fundación o por medio de esta, debiendo solicitar por escrito a la Junta Directiva su exclusión, dentro de un plazo de 30 días; los miembros no tienen ningún derecho al patrimonio o bienes económicos de la Fundación. **CAPITULO IV. DE LOS ORGANOS Y SUS FUNCIONES. ARTICULO 10.** Los órganos principales de la Fundación son: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) La Dirección Ejecutiva. d) El Comité Técnico Asesor. **DE LA ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO 11.** La Asamblea General, es la máxima autoridad de la Fundación y expresa la voluntad colectiva de la organización y en ella participarán los miembros fundadores, activos, honorarios e invitados; pero solo los miembros fundadores y activos tendrán derecho a voto. Habrán Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. **ARTICULO 12.** La Asamblea General Ordinaria se convocará una vez cada año, en los tres primeros meses del año en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, o en el lugar que indique la Junta Directiva, el lugar, hora y fecha indicada por el (la) Presidente de la Junta Directiva, a

Folio No. UFECIC 108

correspondiente inscripción. NOVENO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. PAPEL HABILITADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL 1183-E-2010 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2010. NOTIFIQUESE. (F) JOSE FRANCISCO ZELAYA. SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO. SECRETARIO GENERAL."

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diez.

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL

RECIBO DE PAGO 6649355 DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE 2010 INSCRITA BAJO REGISTRO U.R.S.A.C. 2010000382 CON RECIBO DE PAGO 6649356 CON RECIBO D EPAGO 07 DE DICIEMBRE DE 2010.

OYS.

miembros. **ARTICULO 38.** La aceptación de un nombramiento a un segundo cargo, por un miembro, revoca automáticamente el cargo anterior. **SEGUNDO:** La FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos. **TERCERO:** La FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida. **CUARTO:** La FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, y demás entes controladores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada. **QUINTO:** La disolución y liquidación de la FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo. **SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. **SEPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad. **OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la

Folio No. UFECIC 109



Secretaría de Gobernación y Justicia

través del (la) Secretario, para tratar cualquiera de los asuntos siguientes: a) Discutir, modificar, aprobar o improbar los informes anuales de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva, dictando sobre los mismos las providencias que estimen convenientes. b) Elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva. c) Aprobar, evaluar y modificar el plan operativo y presupuesto anual programado. d) Definir la Política de la Fundación. e) Elegir los miembros de la Junta Directiva. f) Aprobar los presentes Estatutos. g) Otras que sean atribución de la Asamblea General Extraordinaria. **ARTICULO 13.** Las convocatorias para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, se harán de manera escrita por lo menos, con treinta (30) días de anticipación, debiendo notificarse mediante citación pública en un diario de circulación nacional. **ARTICULO 14.** Las Asambleas Generales Ordinarias, se efectuarán en primera convocatoria con la mitad más uno de sus miembros activos y fundadores presentes y en caso de no reunirse, se convocará para el día siguiente y se efectuarán con los miembros que asistan, requiriendo para la toma de decisiones el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros Fundadores o Activos. **ARTICULO 15.** En cualquier tiempo y por escrito, la Junta Directiva o dos tercios de sus Miembros o dos tercios de la Asamblea General podrán pedir, se convoquen a Asambleas Generales Extraordinarias, para resolver asuntos indicados en la petición. La convocatoria se hará dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de solicitud. **ARTICULO 16.** Las Asambleas Generales Extraordinarias necesitan de las dos terceras partes de los miembros que asistan para realizarse en primera convocatoria, de no reunirse el quorum necesario, se convocará por segunda vez para el día siguiente y se efectuará con los miembros que concurren, adoptándose las resoluciones con las dos terceras partes de los miembros que asistan. La Asamblea General Extraordinaria, podrá reunirse para tratar cualquiera de los asuntos siguientes: a) Conocer y aprobar la reforma, enmienda o modificación de los presentes Estatutos. b) Aprobar la disolución y liquidación de la Fundación. c) Formular los reclamos contra los miembros de la Junta Directiva que infrinjan los estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones, y d) cualquier situación que requiera se resuelta con urgencia. **ARTICULO 17.** En la convocatoria a Asambleas Generales, se incluirá la agenda a discutir y será nulo todo acuerdo sobre asuntos no comprendidos en la misma, salvo que por simple mayoría de votos de los miembros presentes, se acuerde la inclusión de un punto nuevo. Las

13

Presidente. b) Vice-Presidente. c) Secretario. d) Tesorero. e) Fiscal. f) Vocal 1; y, Vocal 2. **ARTICULO 19.** Los miembros de la Junta Directiva serán electos por los Miembros votantes de la Asamblea General Ordinaria ejercerán sus funciones por un término de dos años y podrán ser reelectos solo por un período más en sus cargos o en cargos diferentes, previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria. **ARTICULO 20.** Las convocatorias para las sesiones de la Junta Directiva, las hará la Presidenta (e), por medio del Secretario, indicando el día, lugar y fecha de la misma; las resoluciones, se harán validas cuando se acuerden por simple mayoría de los miembros directivos presentes, teniendo el Presidente, voto de calidad en caso de empate; sesionarán por lo menos una vez al mes y con mínimo de tres (3) de sus miembros. **ARTICULO 21.** Todas las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva, deberán ser firmadas por quien presidió la sesión y el Secretario. **ARTICULO 22.** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Definir los lineamientos técnicos y operativos así como planes, programas específicos para la consecución de los objetivos de la Fundación. b) Cumplir y velar porque se cumplan las disposiciones y recomendaciones de la Asamblea General. c) Nombrar al Director(a) Ejecutivo(a) y los miembros del Comité Técnico Asesor. d) Aceptar o rechazar donaciones o aportaciones. e) Aceptar o rechazar la incorporación de nuevos miembros. f) Convocar a Asambleas Generales. g) Rendir un informe anual, de las actividades realizadas, ante la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. h) Administrar el patrimonio de la Fundación. i) Nombrar delegaciones o comisionados ante organismos afines. j) Abrir las cuentas bancarias necesarias determinando quienes y de que manera se manejaran esas cuentas. k) Las demás que la Asamblea General y las leyes señalen. **ARTICULO 23.** Son atribuciones del **Presidente:** a) Representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación. b) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales. c) Velar por el buen nombre y adecuado funcionamiento de la Fundación. d) Supervisar el trabajo de la Secretaría y la Tesorería. e) Convocar por intermedio del Secretario a las sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Junta Directiva. f) Autorizar con el Tesorero, las erogaciones que apruebe la Junta Directiva según planes de trabajo. g) Elaborar la agenda para las reuniones de la Junta Directiva. h) Rendir el informe anual a la Junta Directiva a la Asamblea General. i) Conferir poderes y revocarlos. j) Las demás que le señalan los presentes Estatutos y Reglamentos respectivos. **ARTICULO 24.** Son atribuciones del **Secretario:** a) En conjunto con la Dirección Ejecutiva redactar la memoria anual de labores de la Fundación para presentar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. b) Archivar correspondencia y los documentos de la Fundación de los cuales es personalmente responsable. c) Llevar el Libro de Registro de los miembros activos fundadores.

UFEVIC
110

d) Recibir y contestar la correspondencia. e) Convocar con el Presidente a Asambleas Generales y a las sesiones de la Junta Directiva. f) Ser depositario de los sellos y libros de actas de la Fundación. g) Llevar los libros de Actas de la Asamblea General y de las sesiones de la Junta Directiva. h) Elaborar con el Presidente, la Agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales. i) Redactar y firmar con el Presidente las actas de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales. j) Otras que le fueren asignadas por la Junta Directiva. **ARTICULO 25. Son atribuciones del Tesorero:** a) Recaudar las cuotas voluntarias Ordinarias y Extraordinarias que se acuerden en Asamblea General Ordinaria, y los demás valores líquidos de la Fundación. b) Efectuar los pagos y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto u ordenado por la Junta Directiva. c) Administrar los Fondos de la Fundación conjuntamente con el Director Ejecutivo. d) Otras que le designe la Junta Directiva y que estén relacionada con sus funciones. **ARTICULO 26. Son atribuciones de los Vocales:** a) Sustituir en su orden cualquiera de los miembros de la Junta Directiva y cumplir sus funciones. b) Mantener al día los registros de miembros y organismos. c) Mantener e incrementar las relaciones entre las organizaciones y organismos de desarrollo social y económico nacionales e internacionales. d) Desempeñar las comisiones que le asigne la Junta Directiva. **DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. ARTICULO 27.** La Dirección Ejecutiva estará integrada por un Director(a) Ejecutivo(a) y el personal de apoyo. El nombramiento del Director(a) Ejecutivo(a) será realizado por la Junta Directiva. **ARTICULO 28.** La Dirección Ejecutiva es el órgano administrador y ejecutor de las políticas, estrategias, medidas y programas emanados de la Junta Directiva, cuyo nombramiento en cargo será por un (1) año. **ARTICULO 29.** Son atribuciones del Director Ejecutivo: a) La administración general de la Fundación. b) Presentar a la Junta Directiva el Plan Operativo Anual en conjunto con el presupuesto para su debida aprobación. c) Nombrar al personal de la Fundación en consulta con la Junta Directiva. d) Participar en todas las reuniones de la Junta Directiva, con voz y sin voto. e) Rendir un informe anual de las actividades ejecutadas a la Junta Directiva. f) Con la asesoría del Comité Técnico Asesor, elaborar propuestas para la gestión de fondos para los proyectos que la Junta Directiva apruebe. g) Otras que la Asamblea General o la Junta Directiva le asigne. **DEL COMITE TECNICO ASESOR. ARTICULO 30.** El Comité Técnico Asesor se integrará por un asesor técnico en cada una de las ramas de los objetivos de la Fundación como ser salud, educación, cultura, medio ambiente, micro finanzas, economía.

14

finanzas y otros, los que tengan estudios especializados, así como por personas naturales, jurídicas legalmente constituidas e instituciones que la Junta Directiva reconozca. El cargo del asesor técnico durarán un(1) año en función. **ARTICULO 31.** Los miembros del Comité Técnico elegirán un Coordinador y dependerán de la Dirección Ejecutiva. **ARTICULO 32.** Son atribuciones del Comité Técnico Asesor: a) Brindar Asesoría Técnica, científica o legal a la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva para el desarrollo económico y social en función de los proyectos específicos señalados. b) Participar en las reuniones de la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva cuando se traten asuntos técnicos científicos y sean convocados, con voz y sin voto. c) Presentar ante la Dirección Ejecutiva su Plan Anual de Actividades.

CAPITULO V. DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION. ARTICULO 33. El patrimonio de la Fundación estará formado por: a) Las cuotas voluntarias Ordinarias y Extraordinarias que aporten sus miembros representados en dichas Asambleas Generales. b) Las donaciones, legados y herencias que reciba la Fundación. c) Los bienes que la Fundación adquiera a cualquier título lícito. d) Los ingresos generados por venta, sin fines de lucro y debidamente justificada de activos y bienes de la Fundación, así como de los que resulten de servicios y actividades que persigan a su autofinanciamiento. e) Otros recursos y cualquier otra operación provenientes de actividades lícitas que generen ingresos para su autosostenibilidad.

CAPITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO 34. La disolución de la Fundación, solo podrá ser decretada por una Asamblea General Extraordinaria, con una votación de las dos terceras partes de los miembros presentes por las causas siguientes: a) Por la imposibilidad de alcanzar los objetivos para los cuales se creó. b) Por resolución emitida por el Poder Ejecutivo. c) Por Sentencia Judicial. **ARTICULO 35.** Disuelta la Fundación, se nombrará una Junta Liquidadora, que pagará primeramente las obligaciones contraídas con terceros si hubiere remanente se transferirá a título gratuito a otra organización que persiga los fines y objetivos semejantes a los de la Fundación a juicio de la mayoría de los miembros de la misma a una institución que designe el Estado.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES. ARTICULO 36. La Fundación propiciará su relación o integración con otras organizaciones legalmente constituidas afines, nacionales e internacionales, para facilitar la consecución de los objetivos propuestos y ejecutará cualquier actividad lícita. **ARTICULO 37.** Únicamente una Asamblea General Extraordinaria de la Organización...



República de Honduras

Impreso por: RGUEVARA1

PROD

MODIFICACIONES A LA EJECUCION DE GASTOS

Gestión: 2013

R_EGA_F01F07

03/11/2017 13:16:38

Página 1 de 1

FOLIO N: 112
F-07
Folio No: 111
U-F-E-C-I-C

Lugar: Distrito Central **Fecha Elaboración:** 31/12/2013

Institución: 0100 Secretaría de Finanzas

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso: 00000

Compromiso: 00

Devengado: 00631

Secuencia: 01

Sin Imputación

Presupuestaria

TIPO DE MODIFICACION: Aumento Disminución Reversión Corrección Cambio de Imputación (Legalización)

REGISTRO DE: Devengado Pago Global

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS	RTN	08019010339536	00012	11-434-000121-2	-10,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: F07-CIERRE Denominación: F07 Reversión por cierre gest

Número de Documento: 00000-00-00631

Secuencia: No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 06/02/2013 Fecha de Vencimiento: 31/12/13

Proceso de Compra No: Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: Denominación

SIGADE: TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
						3141	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-10,000,000.00	0.00	0.00

SON: DIEZ MILLONES 00/100	TOTAL AFECTADO	-10,000,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	-10,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
Reversión por cierre de gestión

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT: TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Libreta: Nombre: 11101010006181

Cuenta / LIBRETA: Número de Cuenta: 01000011101

Número de Libreta: PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100)

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: MMURILLO1 MARIO ALBERTO MURILLO MEJIA

Aprobado por: MLOPEZ1 MIGUEL ANTONIO LOPEZ BONILLA

Firmado por:

Fecha y hora: 31/12/2013 00:00:00

Fecha y hora: 31/12/2013 00:00:00

Fecha y hora:

15



TRANSFERENCIA BANCARIA

Folio No. **112**
03/11/2017 13:17:03
Gestión: 2013
R_PAG_TRABAN_DOC
Página 1 de 1

Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Moneda: LEMPIRAS
Cuenta Origen:
Estado:
Libreta Origen:

Pago

Institución: Servicios Financieros de la Administración Central
GA: GERENCIA CENTRAL
Medio Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA
Monto:
Monto Lps:
Nro. Archivo:
Numero Pago:
Fecha Pago:

Beneficiario

Pais Beneficiario: HONDURAS
Tipo Beneficiario: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Nro Beneficiario: FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS
Banco: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Tipo Cta Beneficiario: Cuenta Corriente
Cuenta Beneficiario:

Documento Relacionado

Gestión:
Institución: Secretaría de Finanzas
GA: GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento:
Número Documento:

Documento Priorización

Institución Pago:
Gerencia Administrativa Pago:
Número Priorización:
Criterio:
Modificado Por:
Fecha:

Respuesta del Banco

Número Lote:
Banco Pagador: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Número Archivo:
Estado Transferencia: OPERACION SATISFACTORIA
Fecha:

91

FOLIO N° 1149
EJECUCION
Folio No 113



República de Honduras

Impreso por: LBOGRAN1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2011

R_EGA_F01F07

31/01/2011 16:55:15

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 31/01/2011	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0449 Servicios Financieros de la Administración Central	Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL	Precompromiso	00000
Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE FINANZAS		Compromiso	00
		Devengado	00307
		Secuencia	
		Sin Imputación	00
		Presupuestaria	

REGISTRO DE: Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS	RTN	08019010339536	00012	11-434-000121-2	5,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: RECIBO

RECIBO Denominación: S/N

Número de Documento: 04/01/2011

Secuencia: 10/02/11

Fecha de Recepción: Fecha de Vencimiento: Proceso de Compra No

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: Denominación

SIGADE: TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
						422	Cuenta de Orden para Reclasificar auxiliar	5,000,000.00	0.00	0.00
SON: CINCO MILLONES 00/100							TOTAL AFECTADO	5,000,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	5,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

TRANSFERENCIA PARA EL PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO EN LAS COLONIAS FUERZAS UNIDAS, ALTOS DEL PARAISO, NUEVA CAPITAL, VILLA LOS LAURELES, LOMAS DEL NORTE, CENTENO No.1, 14 DE MARZO, 21 DE FEBRERO Y LAS ALDEAS DE GERMANIA Y MATEO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT: 11101010006181

Libreta: 04490011102

CUENTA / LIBRETA: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: MMURILLO2 MARIO ALBERTO MURILLO MEJIA

Aprobado por: MLOPEZ8 MIGUEL ANTONIO LOPEZ BONILLA

Firmado por: LBOGRAN1 LILIA MARIA BOGRAN RIVERA

Fecha y hora: 31/01/2011 14:18:24

Fecha y hora: 31/01/2011 15:34:19

Fecha y hora: 31/01/2011 16:54:12

1/29



Congreso Nacional
Oficina de Análisis de Presupuesto y Finanzas
Fondo de Desarrollo Departamental



Tegucigalpa M.D.C. 31 de enero de 2011.

Licenciado
WILLIAM CHONG WONG
Secretario de Estado en los Despachos de Finanzas
Su Oficina

Estimado Licenciado Wong:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

A través de este medio se remite ADENDUM correspondiente a la cuarta parte de la Matriz del FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL del ejercicio fiscal 2010 que asciende a un total de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.5,000,000.00)** según detalle adjunto; con el objeto de que la institución que dirige proceda a realizar los desembolsos adicionales correspondientes a los beneficiarios.

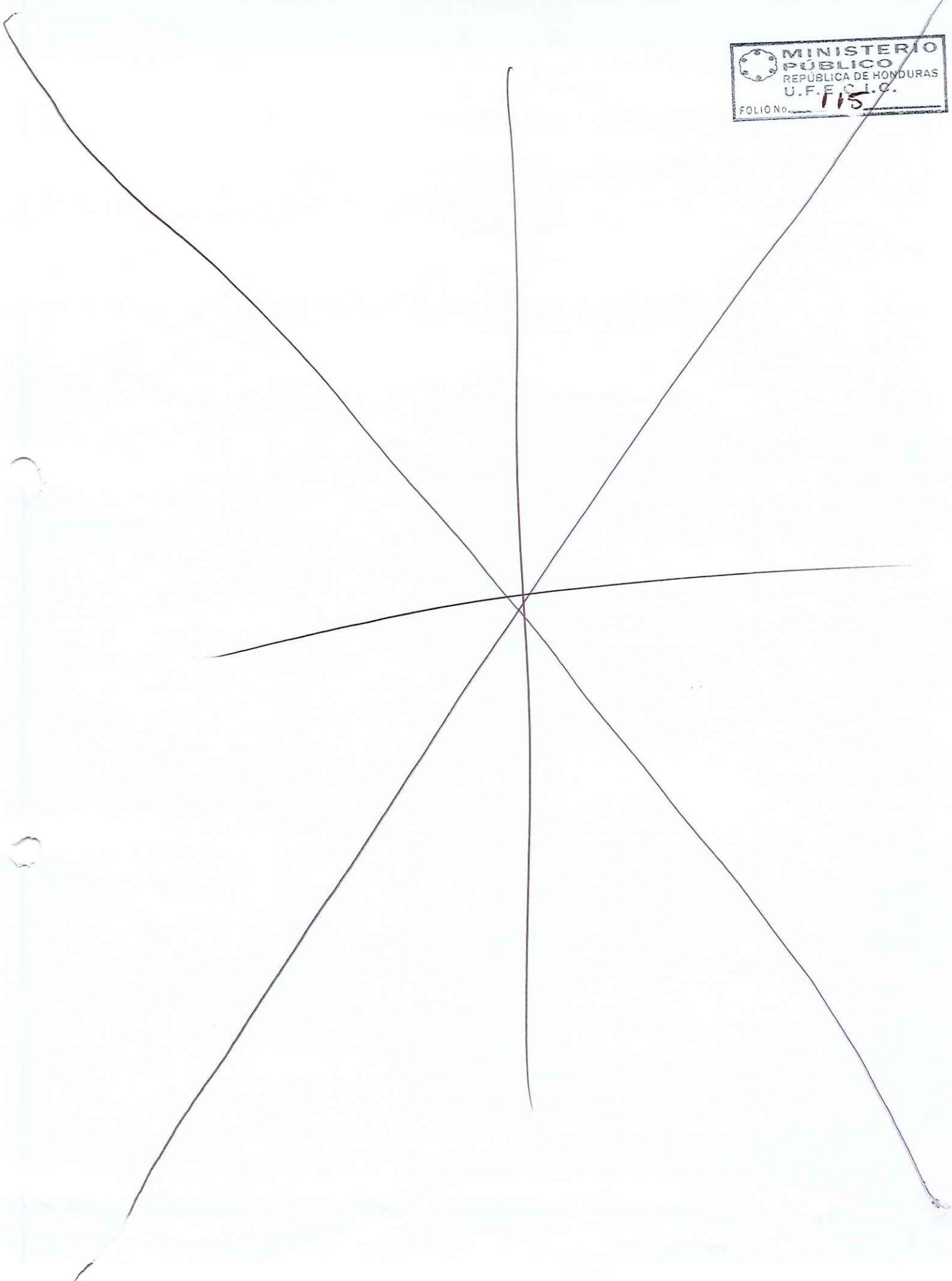
Atentamente;



Lic. GIANCARLO GABRIEL GIANINI
Asesor de Presidencia
Congreso Nacional de la República
Oficina Fondo de Desarrollo Departamental

cc / Lilia María Bográn – Gte. Administrativo SEFIN
Archivo.

2



Congreso Nacional de Honduras
ADENDUM Matriz Fondo de Desarrollo Departamental



Número	Depto	Municipio	Nombre Proyecto	Descripción	Monto	Beneficiario	Diputado	Bancada
112	Fco. Morazán	M.D.C.	PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL	con el presente proyecto se pretende contribuir con la reduccion de la pobreza en el pais, por medio de la generacion de empleo e ingresos para las familias urbanas del municipio del distrito central, departamento francisco morazan tales como: colonia fuerzas unidad, colonia altos del paraiso, colonia nueva capital, colonia villa de los laureles, colonia tomas del norte.....	L. 5,000,000.00	FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS		INSTITUCIONAL

FOLIO N° 116

Folio No. **116**
UFFCIC



Congreso Nacional
Oficina de Análisis de Presupuesto y Finanzas
Fondo de Desarrollo Departamental

CONSTANCIA DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS.

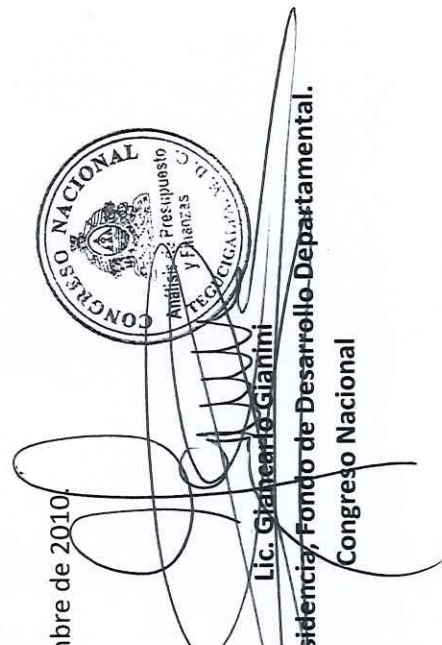
OAP-INSTITUCIONAL-0112

Por este medio la oficina de Análisis de Presupuesto y Finanzas del Congreso Nacional **HACE CONSTAR** que ha incluido ADENDUM dentro de la cuarta matriz enviada a la Secretaría de Finanzas el proyecto que a continuación se describe y que ha cumplido con todos los requisitos solicitados y cuenta con fondos suficientes para su ejecución.

Código	Depto.	Municipio	Nombre Proyecto	Descripción	Monto	Beneficiario	Diputado	Bancada
112	Fco. Morazán	M.D.C.	PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL	con el presente proyecto se pretende contribuir con la reducción de la pobreza en el país, por medio de la generación de empleo e ingresos para las familias urbanas del municipio del distrito central, departamento francisco morazan tales como: colonia fuerzas unidad, colonia altos del paraiso, colonia nueva capital, colonia villa de los laureles, colonia lomas del norte.....	L. 5,000,000.00	FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS	INSTITUCIONAL	

Por lo tanto se solicita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas realizar los trámites correspondientes para el respectivo desembolso.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 22 de noviembre de 2010.


Lic. Giancarlo Gianini
Asesor de Presidencia, Fondo de Desarrollo-Departamental.
Congreso Nacional



Folio No. 117
UFECIC

FOLIO N. 117

Folio No. 118
UFECIC

FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS

CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE HONDURAS

Recibí de la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la cantidad de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS** (Lps. 5,000,000.00), por Concepto de **EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL** en el Departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de Diciembre del 2010.


LEONARDO COTO CRUZ

**TODOS SOMOS
HONDURAS**

No. Ident. 0801-1960-06072

Representante de la Fundación TODOS SOMOS HONDURAS.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

LEONARDO / COTO CRUZ

HONDURAS / COTO CRUZ
 NACIÓ EL 20 DE FEBRERO DE 1966
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL 20 MARZO 2006

0801-1960-06072

00706895-02

FOLIO N.º 119

Folio No. 119

UFECIC

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
 DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0801

LEONARDO / COTO CRUZ
 0801-1960-06072

6

UFECIC
Folio No. 120

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011960060729

Nombre o Razón Social: LEONARDO COTO CRUZ
Domicilio Fiscal: BARRIO CONCEPCION Calle:12 CALLE 8-9 AV. N.
Casa:647
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Prestamista No Bancario	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20080512 Fecha de Vencimiento:

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial, Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



DIRECTOR EJECUTIVO Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 241819 Transacción: 270989

**PROGRAMA DE GENERACION DE
EMPLEO EN EL MUNICIPIO DEL
DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZAN**

FUNDACION TODOS SOMOS
HONDURAS.

DICIEMBRE 2010

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. OBJETIVOS	5
6. PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNALES	5
7. PARTICIPACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES Y ACTORES RELACIONADOS.....	6
8. RESULTADOS ESPERADOS	7
9. COTIZACIONES Y PLANILLA	8
10 INFORMACION LEGAL DE LA INSTITUCION EJECUTORA.....	9

INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO:

PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL

SOLICITANTES:

1. Colonia Fuerzas Unidas
2. Colonia Altos del Paraíso
3. Colonia Nueva Capital
4. Colonia Villas los Laureles
5. Colonia Lomas del Norte
6. Colonia Centeno # 1
7. Colonia 14 de Marzo
8. Aldea Germania
9. Aldea Mateo
10. Colonia 21 de febrero

EJECUCIÓN DE PROYECTO

1. Empedrado Ahogado de calles
2. Construcción de Cunetas
3. Construcción de Huellas

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Nº	COLONIAS BENEFICIADAS	MONTO EN L.
1	Colonia Fuerzas Unidas	Lps. 500,000.00
2	Colonia Altos del Paraíso	500,000.00
3	Colonia Nueva Capital	500,000.00
4	Colonia Villa los Laureles	500,000.00
5	Colonia Lomas del Norte	500,000.00
6	Colonia Centeno # 1	500,000.00
7	Colonia 14 de Marzo	500,000.00
8	Aldea Germania	500,000.00
9	Aldea Mateo	500,000.00
10	Colonia 21 de Febrero	500,000.00

TOTAL	Lps. 5,000,000.00
-------	-------------------

UFECIC
Folio No 124

4

11

Generación de empleo

1. ANTECEDENTES

En Honduras el principal problema del mercado laboral son los bajos ingresos asociados a empleos temporales y baja productividad, de forma que la tasa de subempleo invisible es de 23.1% a nivel nacional, existen aproximadamente un millón y medio de personas que no tienen empleo. Sin tomar en cuenta el subempleo, el cual es definido como la situación en la que los trabajadores no pueden conseguir empleo de tiempo completo o que están desempeñando un trabajo para el cual están sobre calificados. Según el Instituto Nacional de Estadística - INE, la tasa de desempleo abierto a nivel nacional se estima en 4.2% siendo más alta en el área urbana con un porcentaje del 6.3%, alcanzando niveles de 7.0% en Tegucigalpa y 7.4% en San Pedro Sula.

5

El gobierno está desarrollando una estrategia para la reducción de la pobreza por medio de la generación de oportunidades de empleo e ingresos que permita a las poblaciones con mayor inseguridad alimentaria y altos niveles de pobreza, contar con los recursos necesarios para adquirir los alimentos básicos. Asegurar un salario mínimo justo, que incluya al menos el costo de la canasta básica de alimentos como uno de los criterios de negociación.

De la misma forma en las ciudades, municipios, aldeas, caseríos, barrios y colonias, viven sometidos al polvo en verano o el lodo en invierno, contrario a calles pavimentadas que brindan mayor calidad de vida a las familias, normalmente estos proyectos son desarrollados o priorizados en los sectores en donde la mayor cantidad de los impuestos son recaudados. Esto, adicionado a los escasos recursos del Estado, hace que la pavimentación de un sector marginal, sea únicamente un sueño.

2. INTRODUCCIÓN

Con el presente proyecto se pretende contribuir con la reducción de la pobreza en el país, por medio de la generación de empleo e ingresos para las familias urbanas del Municipio del Distrito central, departamento Francisco Morazán tales como: **Colonia Fuerzas Unidas, Colonia Altos del Paraíso, Colonia Nueva Capital, Colonia Villas los Laureles, Colonia Lomas del Norte, Colonia Centeno # 1, Colonia 14 de Marzo, Aldea Germania, Aldea Mateo, Colonia 21 de febrero**, por medio de la ejecución de infraestructura como es la pavimentación de calles lo que permitirán a las familias beneficiarias de estas colonias mejores condiciones de vida, así como empleo temporal por tres meses para 100 familias, y la generación de oportunidades para la apertura del comercio informal.

Los últimos años una serie de acontecimientos como la Crisis Económica y Financiera Mundial aunada a vinculados con la economía interna del país, han incidido en un significativo incremento de la tasa de desempleo abierto en Honduras sobre todo a partir del año 2008. En función de lo anterior el gobierno está desarrollando alternativas como la inversión en infraestructura comunal para las generaciones de empleo tanto permanentes como temporales.

La planeación y la concepción de los proyectos comunitarios se ha presentado en algunos ámbitos como una tarea de expertos y de dependencia comunitaria sobre los mismos, con comunidades incapaces y de una visión monetarista de los sueños y planes de vida, motivo por el cual se formaron los patronatos quienes tienen como objetivo lograr el desarrollo comunitario a través del fomento de la gestión en las colonias del Municipio del Distrito Central, para esto se ha desarrollado la propuesta de proyecto para la formación de alianzas público- privados que le permita gestionar fondos para apalancar los fondos de la comunidad, para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos, que ofrezcan mayor impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas del desarrollo del municipio, el plan de país y la contribución a los sectores de infraestructura apoyando la generación de empleo, y cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y la Red Solidaria.

El proyecto será administrado y ejecutado por FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, en coordinación con otros actores como: las organizaciones comunitarias, la sociedad

civil organizada, organismos nacionales e internacionales y comunidades locales, de quienes se espera el apoyo financiero y voluntariado comunitario, para llevar a cabo las actividades contempladas en el presente proyecto, así como la descripción del contexto territorial, humano, económico y social en el cual se desarrollará el proyecto, la problemática identificada y cuantificada de las acciones propuestas para contribuir a la solución de la misma.

3. OBJETIVOS

7

- El objetivo fundamental es reducir la pobreza de manera significativa y sostenible, con base a un crecimiento económico acelerado y sostenido, procurando la equidad en la distribución de los beneficios; a través de un mayor acceso de los pobres a oportunidades de empleo con la ejecución de proyectos comunales que contribuyan con la provisión de redes de seguridad social.
- Apoyar a las colonias **Colonia Fuerzas Unidas, Colonia Altos del Paraíso, Colonia Nueva Capital, Colonia Villas los Laureles, Colonia Lomas del Norte, Colonia Centeno # 1, Colonia 14 de Marzo, Aldea Germania, Aldea Mateo, Colonia 21 de febrero** en vía de desarrollo con proyectos de desarrollo comunitario participativo por medio de solicitudes de financiamiento para el manejo sostenible de sus comunidades, y desarrollar actividades iniciales orientadas a poner en marcha el proceso de manejo productivo
- Contribuir con los proyectos comunales el fortalecimiento de políticas, estrategias y programas existentes de erradicación de la pobreza a través de la generación de empleo e ingresos de por lo menos 100 empleos de mano de obra no calificada, por medio de ejecución de proyectos de infraestructura comunitaria, que les permita obtener una mejor calidad de vida.
- Al final de los proyectos el Gobierno de Unidad Nacional habrá contribuido con de erradicación de la pobreza, generación de empleo en más de 100 empleos temporales por tres meses y a su vez generarán subempleo, con énfasis en la economía informal.

14

Folio No. 128
UFECE

4. PARTICIPACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES Y ACTORES RELACIONADOS

Dado que el desarrollo de proyectos comunitarios participativos puede tener distintos grados y enfoques, creemos necesario explicitar que en la estrategia de trabajo propuesta, la participación comunal es entendida como un involucramiento de la comunidad tanto en las tareas de diagnóstico como en las de planificación y la implementación.

En este mandato constitucional, el Congreso de la República ha generado una serie de leyes que incentivan la inversión y la creación de fuentes de trabajo que permita a los ciudadanos de nuestro país mejorar sus ingresos y su calidad de vida. Las diferentes municipalidades, reconociendo el proceso de descentralización del estado, son los entes responsables por desarrollar proyectos de índole social y económicos que contribuyan al fortalecimiento de sus ciudades y el beneficio implícito de sus pobladores.

8

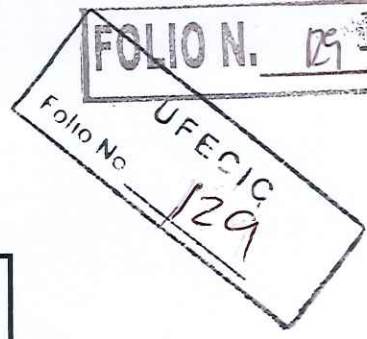
5. RESULTADOS ESPERADOS

- Se cuenta con una planificación (objetivos y cronograma) acordada con los habitantes de las colonias **Colonia Fuerzas Unidas, Colonia Altos del Paraíso, Colonia Nueva Capital, Colonia Villas los Laureles, Colonia Lomas del Norte, Colonia Centeno # 1, Colonia 14 de Marzo, Aldea Germania, Aldea Mateo, Colonia 21 de febrero** para la realización del trabajo para el desarrollo del presente proyecto tanto en la etapa de formulación como la ejecución. Las familias y autoridades de las comunidades conocen el proceso de trabajo a desarrollarse y tienen clara su participación en el mismo, de la misma forma se está gestionando los recursos económicos con las autoridades nacionales.
- Contribuir con la generación de oportunidades de empleos e ingresos en por lo menos 100 empleos de mano de obra no calificada, en busca de la reducción de la pobreza en el país, asimismo se brinda la oportunidad del subempleo por medio de la formación del comercio informal.
- Dentro el desarrollo participativo de proyectos de infraestructura comunal, la coordinación de los vecinos de las colonias, las autoridades locales, municipales y nacionales es importante para la busca de resultados positivos en los indicadores a nivel de país como a nivel de familias, por medio de la generación de oportunidades de generación de ingresos económicos, generación de empleo y subempleo con una remuneración justa, mejores condiciones de vivencia de las familias, que las colonias ya cuentan con los servicios básicos de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, de manera que se pueda contribuir con el desarrollo urbano en el espacio público.

PRESUPUESTO

UBICACIÓN: EMPEDRADO AHOGADO EN COLONIA FUERZAS UNIDAS

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LPS.
1	Trazado y marcado	ML	62.50	15.81	988.13
2	Excavación tipo I (material Común)	M3	112.50	244.40	27,495.00
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	140.63	164.39	23,117.34
4	Conformación y compactación material selecto	M3	56.25	702.97	39,542.06
5	Concreto ciclópeo	M2	375.00	979.62	367,357.50
6	Bordillo de concreto 15x15 cms	ML	125.00	324.52	40,565.00
7	Rotulo del proyecto	UND	1.00	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				504,065.03



PRESUPUESTO

UBICACIÓN: EMPEDRADO AHOGADO EN COLONIA ALTOS DEL PARAISO

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LPS.
1	Trazado y marcado	ML	62.50	15.81	988.13
2	Excavación tipo I (material Común)	M3	112.50	244.40	27,495.00
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	140.63	164.39	23,117.34
4	Conformación y compactación material selecto	M3	56.25	702.97	39,542.06
5	Concreto ciclópeo	M2	375.00	979.62	367,357.50
6	Bordillo de concreto 15x15 cms	ML	125.00	324.52	40,565.00
7	Rotulo del proyecto	UND	1.00	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				504,065.03

Folio No. 130
UFECIC
FOLIO N. 130

PRESUPUESTO

UBICACIÓN: EMPEDRADO AHOGADO EN COLONIA NUEVA CAPITAL

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LPS.
1	Trazado y marcado	ML	62.50	15.81	988.13
2	Excavación tipo I (material Común)	M3	112.50	244.40	27,495.00
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	140.63	164.39	23,117.34
4	Conformación y compactación material selecto	M3	56.25	702.97	39,542.06
5	Concreto ciclópeo	M2	375.00	979.62	367,357.50
6	Bordillo de concreto 15x15 cms	ML	125.00	324.52	40,565.00
7	Rotulo del proyecto	UND	1.00	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				504,065.03

FOLIO N. 131
Folio No. 131
UFECIC

PRESUPUESTO

UBICACIÓN: EMPEDRADO AHOGADO EN COLONIA VILLAS LOS LAURELES

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LPS.
1	Trazado y marcado	ML	62.50	15.81	988.13
2	Excavación tipo I (material Común)	M3	112.50	244.40	27,495.00
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	140.63	164.39	23,117.34
4	Conformación y compactación material selecto	M3	56.25	702.97	39,542.06
5	Concreto ciclópeo	M2	375.00	979.62	367,357.50
6	Bordillo de concreto 15x15 cms	ML	125.00	324.52	40,565.00
7	Rotulo del proyecto	UND	1.00	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				504,065.03

Folio No. 132
UFECIC
FOLIO N. 132

Folio No. 33
 UFECIC

PRESUPUESTO

UBICACIÓN: EMPEDRADO AHOGADO EN COLONIA LOMAS DEL NORTE

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LPS.
1	Trazado y marcado	ML	62.50	15.81	988.13
2	Excavación tipo I (material Común)	M3	112.50	244.40	27,495.00
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	140.63	164.39	23,117.34
4	Conformación y compactación material selecto	M3	56.25	702.97	39,542.06
5	Concreto ciclópeo	M2	375.00	979.62	367,357.50
6	Bordillo de concreto 15x15 cms	ML	125.00	324.52	40,565.00
7	Rotulo del proyecto	UND	1.00	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				504,065.03

PRESUPUESTO

UBICACIÓN: EMPEDRADO AHOGADO EN COLONIA CENTENO #1

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LPS.
1	Trazado y marcado	ML	62.50	15.81	988.13
2	Excavación tipo I (material Común)	M3	112.50	244.40	27,495.00
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	140.63	164.39	23,117.34
4	Conformación y compactación material selecto	M3	56.25	702.97	39,542.06
5	Concreto ciclópeo	M2	375.00	979.62	367,357.50
6	Bordillo de concreto 15x15 cms	ML	125.00	324.52	40,565.00
7	Rotulo del proyecto	UND	1.00	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				504,065.03

FOLIO N. *PA*

Folio No

UFECIC
134

PRESUPUESTO

UBICACIÓN: EMPEDRADO AHOGADO EN COLONIA 14 DE MARZO

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LPS.
1	Trazado y marcado	ML	62.50	15.81	988.13
2	Excavación tipo I (material Común)	M3	112.50	244.40	27,495.00
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	140.63	164.39	23,117.34
4	Conformación y compactación material selecto	M3	56.25	702.97	39,542.06
5	Concreto ciclópeo	M2	375.00	979.62	367,357.50
6	Bordillo de concreto 15x15 cms	ML	125.00	324.52	40,565.00
7	Rotulo del proyecto	UND	1.00	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				504,065.03

FOLIO N. 135
Folio No. UFECIC 135

23

PRESUPUESTO

UBICACIÓN: EMPEDRADO AHOGADO EN ALDEA GERMANIA

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LPS.
1	Trazado y marcado	ML	62.50	15.81	988.13
2	Excavación tipo I (material Común)	M3	112.50	244.40	27,495.00
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	140.63	164.39	23,117.34
4	Conformación y compactación material selecto	M3	56.25	702.97	39,542.06
5	Concreto ciclópeo	M2	375.00	979.62	367,357.50
6	Bordillo de concreto 15x15 cms	ML	125.00	324.52	40,565.00
7	Rotulo del proyecto	UND	1.00	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				504,065.03

Folio No 136
UFECIC

FOLIO N. 136

53

PRESUPUESTO

UBICACIÓN: EMPEDRADO AHOGADO EN ALDEA MATEO

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LPS.
1	Trazado y marcado	ML	62.50	15.81	988.13
2	Excavación tipo I (material Común)	M3	112.50	244.40	27,495.00
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	140.63	164.39	23,117.34
4	Conformación y compactación material selecto	M3	56.25	702.97	39,542.06
5	Concreto ciclópeo	M2	375.00	979.62	367,357.50
6	Bordillo de concreto 15x15 cms	ML	125.00	324.52	40,565.00
7	Rotulo del proyecto	UND	1.00	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				504,065.03

Folio No _____
UFECIC
137

24

PRESUPUESTO

UBICACIÓN: EMPEDRADO AHOGADO EN COLONIA 21 DE FEBRERO

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LPS.
1	Trazado y marcado	ML	62.50	15.81	988.13
2	Excavación tipo I (material Común)	M3	112.50	244.40	27,495.00
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	140.63	164.39	23,117.34
4	Conformación y compactación material selecto	M3	56.25	702.97	39,542.06
5	Concreto ciclópeo	M2	375.00	979.62	367,357.50
6	Bordillo de concreto 15x15 cms	ML	125.00	324.52	40,565.00
7	Rotulo del proyecto	UND	1.00	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				504,065.03

FOLIO N. 138
UFECIC
Folio No. 138

25

PLANILLA

FOLIO N. 139
 Folio No. UFECIC
 139

No.	NOMBRE	TARJETA DE IDENTIDAD
1	MIGUEL PINEDA	0801-1961-07725
2	ROSA AIDEE HERNANDEZ	0803-1951-00072
3	SANTOS HERNAN ILIAS	0826-1954-00049
4	BLANCA HERNANDEZ	0801-1968-09293
5	RUTH MEDRANO	0801-1964-03234
6	JUAN RAMON AMADOR	0820-1959-00106
7	NORIS SAYDA AVILA	0603-1980-00438
8	ESPERANZA BAQUEDANO	0601-1981-03825
9	KLEER DAVISON RODRIGUEZ	0801-1985-11922
10	MARIA INEZ HERNANDEZ	0801-1972-04971
11	CLARISSA ROSIBEL GUSMAN	0801-1977-07463
12	EDWIN ROBERTO PAVON	0801-1986-15715
13	ERNESTO GEOVANY CENTENO	0801-1971-10538
14	JOSE JAVIER MANZANARES	0201-1962-00372
15	ORLANDO ANTONIO MARTINEZ	0801-1982-14498
16	VIRGILIO RODRIGUEZ	0602-1956-00025
17	ALEX GUILLERMO ZELAYA	0801-1977-01998
18	GERSON JUSETH LOPEZ	0801-1985-05805
19	IVAN RENE LOBO	0318-1981-01193
20	JORGE ARMANDO VASQUEZ	0801-1983-06482
21	JUAN CARLOS LOBO	0801-1991-13359
22	OSMAN SALGADO	0801-1983-13633
23	ALEX EDGARDO SANCHEZ	0801-1975-06120
24	HELGA MAYARITH HUEZO	0801-1979-11821
25	LOURDES JANETH MEDINA	0801-1969-05057
26	EDWIN AUDIAS GOMEZ	0605-1973-00689
27	FRANKLIN MICHEL CASTRO ACEITUNO	0801-1959-10595
28	FREDY EFRAIN SALGADO	0801-1962-04166
29	DAYSY JANETH ALVAREZ	0801-1969-01341
30	GLORIA ELVIR	0801-1950-04390
31	LEIDI MARITZA LOPEZ COLINDRES	0711-1978-00037
32	SERGIO ANIBAL FLORES	0805-1981-00418
33	MARIA DEL CARMEN SALINAS	0706-1946-00063
34	JUAN ANTONIO MONCADA	0801-1956-05158
35	JOSE ALBERTO MADRID	0601-1984-03204
36	MIYANI ESMERALDA HERNANDEZ	0801-1985-02894
37	CLAUDIA HERNANDEZ	0801-1973-10720
38	ELIDA CALONA	0801-1954-05401
39	ISMENA CARDONA	1610-1967-00121
40	OSMAN DANERI RAMOS CARDONA	0801-1985-01733
41	EDIN ORTIZ	0801-1987-04218
42	EDER MADRID	0601-1982-02231
43	LUIS ORTIZ	0106-1959-00109
44	JEFFREY SANCHEZ DISCUA	0801-1962-02951

26

45	MARIA ANTONIA BARAHONA	0812-1959-00061
46	ROSI CRISTINA GARCIA	0801-1983-00225
47	JAVIER FRANCISCO MERLO	0801-1979-06860
48	DEBORA FLORES	0610-1972-00274
49	DAVID ALEJANDRO MEDINA CERRATO	0801-1988-01376
50	INGRIS FONSECA	0801-1982-12624
51	XIOMARA GISELA OCHOA POSADAS	1701-1992-00518
52	REINA SULEMA BACA RODRIGUEZ	0801-1969-00410
53	WILREDO RODRIGUEZ	0801-1986-16821
54	DAYSY DISCUA	0826-1939-00097
55	LOURDES XIOMARA PALMA CARIAS	0801-1981-40570
56	IVETH XIOMARA AGUILAR	0801-1967-02146
57	MARIA SEVILLA	0802-1966-00094
58	OLGA MARINA NUÑEZ FUNES	0106-1932-00099
59	ALEJANDRA MARCELA ORDOÑEZ	0801-1984-09752
60	YESENIA SANCHEZ AMAYA	0801-1977-00182
61	MIRNA ELIZABETH LUQUE ALVARADO	0803-1997-00305
62	LESLY LETICIA TEJADA	0801-1981-23722
63	DELMÍ ELEDINA MEJIA MEJIA	1810-1979-00225
64	OVIDIO MEDRANO MANZANARES	1804-1968-00118
65	MEYLIN VANESA ACOSTA	0801-1985-19907
66	ELSA NORMANDINA CARDOZA	1509-1967-00149
67	WENDY CAROLINA LAGOS CANALES	0801-1981-08818
68	MIRIAM JANET MEZA	0808-1972-00220
69	NOLVIA ESPERANZA LOPEZ LOPEZ	0703-1985-00183
70	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ	0301-1962-00415
71	NAHUM ALBERTO SANCHEZ MENDEZ	0801-1989-17283
72	DILIA ARGENTINA SERVELLON	0824-1947-00063
73	JORGE ALBERTO SILVA	0801-1948-03312
74	MARIA DEL CARMEN BARRIENTOS	0709-1963-00111
75	MARIA ISABEL RICO LAINEZ	0801-1975-05945
76	ROSARIO MENDEZ RICO	0801-1963-01721
77	ROSA MARIA RAMOS SANTOS	1416-1960-00001
78	FCO. ALBERTO AGUILAR ROMERO	1415-1942-00113
79	YESICA CAROLINA PEREIRA	0801-1980-02466
80	GLORIA MARIA MOTIÑO	0611-1961-00384

****LARACH & CIA S. DE R.L. ** TIENDA 1**

Tegucigalpa, M.D.C., Fco. Morazán R.T.N. 08019000235234

larachco@larachycia.com / cotizaciones@larachycia.com / www.larachycia.com

UFE C I C
FOLIO No. 141



Tel.: 2237-8171 Fax 2238-7097

Página 1

COTIZACIÓN

No. 00020000003680

Cliente: FUNDACION DIBATTISTA

Fecha: 14/12/2010 02:04:47 p.m.

Vence:

Agente: KMEZA

Instrucciones:

CANT	UNID	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	EXTENSION
1.00	BLSA	13010001	CEMENTO GRIS PIEDRAZUL (BOLSA)	115.40	115.40
1.00	UNID	12030007	VARILLA HIERRO DEF.3/8X9 MTS L	87.81	87.81
1.00	LB	41080013	ALAMBRE DE AMARRE 16 (DOBLE CO	13.97	13.97
1.00	LB	41010005	CLAVO C/C 2	9.78	9.78
1.00	UNID	09150034	MADERA RUSTICA 1X3X16'COMUN TR	68.75	68.75



123

SUB-TOTAL 295.71

IMPUESTO SOBRE VENTAS 35.49

TOTAL 331.20

LARACH & CIA S. de R.L. de C.V.

EDUARDO CABALLERO
SALA DE VENTAS No. 1

28



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION

REPUBLICA DE HONDURAS, CENTROAMERICA

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles

FOLIO N. 142



UFECIC Folio No 142

CONSTANCIA DE JUNTA DIRECTIVA

La Suscrita Directora, de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, la misma se encuentra legalmente inscrita y registrada en esta Unidad, con un periodo de vigencia de dos años a partir del siete de septiembre del año 2010 hasta el siete de septiembre del año 2012; siendo sus miembros los que se detallan a continuación.

- PRESIDENTE: LEONARDO COTO CRUZ.
VICEPRESIDENTE: NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ.
SECRETARIA: FLOR DE MARIA SANCHEZ SANDINO
TESORERO: MANDELL TOM PANDY YATES.
FISCAL: WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ.
VOCAL I: MILTON RUBEN SANDOVAL PERALTA.
VOCAL II: DORIS ALINA CRUZ SALAS.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 9 días del mes de diciembre del año 2010.

Handwritten signature and official stamp of the Director.

ABOG. VELKIS ROSIBEL HERNANDEZ Directora

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) Acuerdo de Delegación de Firma No. 547-2010 De Fecha 07 de Junio del 2010

Handwritten date: 29/12/10



República de Honduras

Impreso por: MMURILLO1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

Folio No

UFECIC

143

FOLIO N. 143

F-01

Gestión: 2011

R_EGA_F01F07

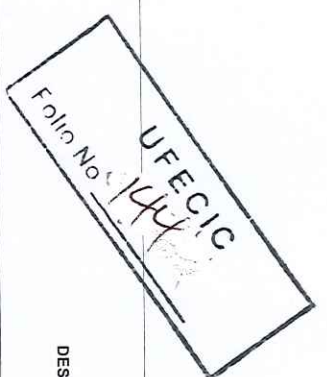
01/12/2016 11:11:39

Página 1 de 1

<p>Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 14/02/2011</p> <p>Institución: 0100 Secretaría de Finanzas</p> <p>Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL</p> <p>Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO</p>	<p>DOCUMENTOS DE:</p> <p>Precompromiso 00472</p> <p>Compromiso 01</p> <p>Devengado 01</p> <p>Secuencia 00</p> <p>Sin Imputación Presupuestaria</p>																																				
<p>REGISTRO DE: Precompromiso <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso <input checked="" type="checkbox"/> Devengado <input checked="" type="checkbox"/> Regularización <input type="checkbox"/></p>																																					
<p>BENEFICIARIOS:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social</th> <th colspan="2">Tipo y No de Documento</th> <th colspan="2">Banco y Cuenta</th> <th rowspan="2">Importe</th> </tr> <tr> <th>Tipo</th> <th>Documento</th> <th>Código</th> <th>Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS</td> <td>RTN</td> <td>08019010339536</td> <td>00012</td> <td>11-434-000121-2</td> <td>5,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe	Tipo	Documento	Código	Cuenta	FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS	RTN	08019010339536	00012	11-434-000121-2	5,000,000.00																				
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe																																
	Tipo	Documento	Código	Cuenta																																	
FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS	RTN	08019010339536	00012	11-434-000121-2	5,000,000.00																																
<p>DOCUMENTOS DE RESPALDO</p> <p>Tipo de documento REC RECIBOS S/N</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Denominación</th> <th>Número de Documento</th> <th>Secuencia</th> <th>No.Doc F01 Origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14/02/2011</td> <td>28/02/11</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Recepción</td> <td>Fecha de Vencimiento</td> <td>Proceso de Compra No</td> <td>Fecha Firma origen</td> </tr> </tbody> </table>		Denominación	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen	14/02/2011	28/02/11	0		Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Fecha Firma origen																								
Denominación	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen																																		
14/02/2011	28/02/11	0																																			
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Fecha Firma origen																																		
<p>CLASE DE GASTO:</p> <p>Servicios Personales <input type="checkbox"/> Bienes de uso <input type="checkbox"/> Transferencias <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/> Construcciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/></p> <p>Bienes y Servicios <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/></p>																																					
<p>SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Devoluciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/></p>																																					
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación</p> <p>ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación</p>																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="7">IMPUTACION</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">IMPORTE MONEDA NACIONAL</th> <th rowspan="2">IMPORTE MONEDA EXTRANJERA</th> <th rowspan="2">Dif. Camb.</th> </tr> <tr> <th>PRO</th> <th>SUB</th> <th>PROY</th> <th>ACT OBRA</th> <th>OBJ GTO</th> <th>BEN TRAN</th> <th>CUENTA CONTABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>99</td> <td>00</td> <td>000</td> <td>001</td> <td>51230</td> <td>4811</td> <td></td> <td>Otros Gastos</td> <td>5,000,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>		IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	99	00	000	001	51230	4811		Otros Gastos	5,000,000.00	0.00	0.00							
IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL					IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.																							
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE																															
99	00	000	001	51230	4811		Otros Gastos	5,000,000.00	0.00	0.00																											
<p style="text-align: center;">REGIONALIZACIÓN</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PRO</th> <th>SUB</th> <th>PROY</th> <th>ACT</th> <th>OBJ</th> <th>REGION</th> <th>DEPTO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>IMPORTE MONEDA NACIONAL</th> <th>IMPORTE MONEDA EXTRANJERA</th> <th>Dif. Camb.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>99</td> <td>00</td> <td>000</td> <td>001</td> <td>51230</td> <td>R12</td> <td>08</td> <td>01</td> <td>Distrito Central</td> <td>5,000,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="9" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>5,000,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>		PRO	SUB	PROY	ACT	OBJ	REGION	DEPTO	MUNICIPIO	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	99	00	000	001	51230	R12	08	01	Distrito Central	5,000,000.00	0.00	0.00	TOTAL									5,000,000.00	0.00	0.00
PRO	SUB	PROY	ACT	OBJ	REGION	DEPTO	MUNICIPIO	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.																										
99	00	000	001	51230	R12	08	01	Distrito Central	5,000,000.00	0.00	0.00																										
TOTAL									5,000,000.00	0.00	0.00																										
<p>SON: CINCO MILLONES 00/100</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>IMPORTE MONEDA NACIONAL</th> <th>IMPORTE MONEDA EXTRANJERA</th> <th>Dif. Camb.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL AFECTADO</td> <td>5,000,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEDUCCIONES</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RETENCIONES</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>MONTO A PAGAR</td> <td>5,000,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>			IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	TOTAL AFECTADO	5,000,000.00	0.00	0.00	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	MONTO A PAGAR	5,000,000.00	0.00	0.00																
	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.																																		
TOTAL AFECTADO	5,000,000.00	0.00	0.00																																		
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00																																		
TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00																																		
MONTO A PAGAR	5,000,000.00	0.00	0.00																																		
<p>RESUMEN DE LA OPERACION TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, COMO AYUDA POR CONCEPTO DE EJECUCION DE PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.</p>																																					
<p>CUENTAS BANCARIAS</p> <p>Código Banco: 1</p> <p>Cuenta Origen/CUT</p> <p>Libreta</p> <p>CUENTA / LIBRETA</p>																																					
<p>TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL</p> <p>Nombre</p> <p>11101010005181</p> <p>Número de Cuenta</p> <p>01000011101</p> <p>Número de Libreta</p> <p>PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100)</p>																																					
<p>MONEDA:</p> <p>Código: HNL Descripción LEMPIRAS</p>																																					
<p>Verificado por: MMURILLO1 Aprobado por: MLOPEZ1 Firmado por: LBOGRAN</p> <p>MARIO ALBERTO MURILLO MEJIA MIGUEL ANTONIO LOPEZ BONILLA LILIA MARIA BOGRAN RIVERA</p> <p>Fecha y hora: 15/02/2011 08:23:05 Fecha y hora: 15/02/2011 08:25:01 Fecha y hora: 15/02/2011 08:58:58</p>																																					



República de Honduras



PAGOS POR BENEFICIARIOS
 DESDE EL: 07/01/2010 HASTA EL: 31/12/2010

04/05/2018 11:08:11
 Gestión: 2010
 R_PAG_PAGOS_BENEFICIARIO
 Página 1 de 1

CUENTA ORIGEN : 11101010006181 TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Moneda: HNL LEMPIRAS Estado: PAGADO

LIBRETA : 01000011101 PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100) BANCO : 0006 CUENTA RECEPTORA: 1171165534

BENEFICIARIO : RTN HN 08019009254811 FUNDACION DIBATTISTA

FORMULARIO				DOC. RESPALDO		MEDIO DE PAGO		MONEDA NACIONAL				MONEDA EXTRANJERA				Tipo De Cambio
Tipo	Número	Inst	Ga	Tipo	Número	Siija	Número	Total	Retenciones	Deducciones	Monto Neto	Total	Retenciones	Deducciones	Monto Neto	
C	07567-01-00001	0100	001	REC	SIN TRB		*****	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C	08964-01-00001	0100	001	REC	SIN TRB		*****	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C	08965-01-00001	0100	001	REC	SIN TRB		*****	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C	08966-01-00001	0100	001	REC	SIN TRB		*****	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C	08967-01-00001	0100	001	REC	SIN TRB		*****	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C	10471-01-00001	0100	001	REC	SIN TRB		*****	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL POR BENEFICIARIO								5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL POR LIBRETA								5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL POR CUENTA								11101010006181	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL GENERAL								5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00		



República de Honduras

Impreso por: MNUÑ EZ41

PROD

EJECUCION DE GASTOS

UFECIG FOLIO N. 145
Folio No. 145

F-01
Gestión: 2010
R_EGA_F01F07
04/05/2018 16:59:03
Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 23/08/2010	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0100 Secretaría de Finanzas		Precompromiso	07567
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO		Devengado	01
		Secuencia	00
		Sin Imputación	
		Presupuestaria	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
FUNDACION DIBATTISTA	RTN	08019009254811	00006	1171165534	2,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO	RECIBOS	S/N		
Tipo de documento REC	Denominación	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen
	20/08/2010	25/08/10		
	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input checked="" type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viáticos	<input type="checkbox"/>

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional	SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo	BIP:	TIPO:
	CONVENIO:	

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	51300	4605		Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	2,000,000.00	0.00	0.00

SON: DOS MILLONES 00/100	TOTAL AFECTADO	2,000,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	2,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION TRANFERENCIA PARA EL PROYECTO DE CONTRIBUIR A LA GENERACION DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SEGUN DECRETO LEGISLATIVO 16-2010, CONST.OAP-INSTITUCIONAL-0013.	CUENTAS BANCARIAS		TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL	
	Código Banco: 1		Nombre	
	Cuenta Origen/CUT		11101010006181	
	Libreta		Número de Cuenta	
		01000011101		
		Número de Libreta		
		PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100)		

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: OESTRADA OSCAR ESTRADA PONCE	Aprobado por: MLOPEZ1 MIGUEL ANTONIO LOPEZ BONILLA	Firmado por: JALDANA JAMES ALDANA MEDINA
Fecha y hora: 23/08/2010 10:41:35	Fecha y hora: 23/08/2010 18:24:58	Fecha y hora: 26/08/2010 17:26:27



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

TRANSFERENCIA BANCARIA

FOLIO N. He
UPECTC
Folio No 146
04/05/2010 16:59:37

Gestión: 2010

R_PAG_TRABAN_DOC

Página 1 de 1

Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: BANCO CENTRAL DE HONDURAS Estado:
Moneda: LEMPIRAS Cuenta Origen: Libreta Origen:

Pago

Institución: Secretaría de Finanzas
GA: GERENCIA CENTRAL
Medio Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA Numero Pago:
Monto: Monto Lps: Nro. Archivo: Fecha Pago:

Beneficiario

Pais Beneficiario: HONDURAS Tipo Beneficiario: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Nro Beneficiario: FUNDACION DIBATTISTA Banco: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Tipo Cta Beneficiario: Cuenta Corriente Cuenta Beneficiario:

Documento Relacionado

Gestión:
Institución: Secretaría de Finanzas GA: GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento: Número Documento:

Documento Priorización

Institución Pago: Gerencia Administrativa Pago: Número Priorización: Criterio:
Modificado Por: Fecha:

Respuesta del Banco

Número Lote: Banco Pagador: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Número Archivo: Estado Transferencia: OPERACION SATISFACTORIA
Fecha:



República de Honduras

Impreso por: MNUÑ EZ41

PROD

EJECUCION DE GASTOS

FOLIO N. 47
 FOLIO NO UFE/CIC
 F-01
 Gestión: 2010
 R_EGA_F01E07
 04/05/2018 17:00:16
 Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 29/09/2010 Institución: 0100 Secretaría de Finanzas Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO	DOCUMENTOS DE: Precompromiso: 08964 Compromiso: 01 Devengado: 01 Secuencia: 00 Sin Imputación Presupuestaria
---	---

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
FUNDACION DIBATTISTA	RTN	08019009254811	00006	1171165534	1,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: REC	RECIBOS	S/N	Secuencia	No.Doc F01 Origen
	Denominación	Número de Documento		
	28/09/2010	01/10/10		
	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input checked="" type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viáticos	<input type="checkbox"/>

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional	SIGADE	TRAMO:
Denominación	BIP:	TIPO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo	CONVENIO:	
Denominación		

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	51300	4605		Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	1,000,000.00	0.00	0.00

SON: UN MILLON 00/100	TOTAL AFECTADO	1,000,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	1,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION TRANSFERENCIA PARA EL PROYECTO DE GENERACION DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL QUE CONSISTE EN REPARACION DE CALLES EN LA COLONIA 25 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SEGUN DECRETO LEGISLATIVO 16-2010, CONST. No.OAP2010-0073.	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: 1 Cuenta Origen/CUT Libreta CUENTA / LIBRETA
TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Nombre 11101010006181 Número de Cuenta 01000011101 Número de Libreta PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100)	

MONEDA:
Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: OESTRADA OSCAR ESTRADA PONCE Fecha y hora: 29/09/2010 08:57:35	Aprobado por: MLOPEZ1 MIGUEL ANTONIO LOPEZ BONILLA Fecha y hora: 01/10/2010 08:44:54	Firmado por: LBOGRAN LILIA MARIA BOGRAN RIVERA Fecha y hora: 01/10/2010 10:54:06
--	--	--



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

TRANSFERENCIA BANCARIA

FOLIO N. 148
RECIBO
Folio No. 148
04/05/2010 17:00:33
Gestión: 2010

R_PAG_TRABAN_DOC

Página 1 de 1

Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: BANCO CENTRAL DE HONDURAS Estado:
Moneda: LEMPIRAS Cuenta Origen: Libreta Origen:

Pago

Institución: Secretaría de Finanzas
GA: GERENCIA CENTRAL
Medio Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA Numero Pago:
Monto: Monto Lps: Nro. Archivo: Fecha Pago:

Beneficiario

Pais Beneficiario: HONDURAS Tipo Beneficiario: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Nro Beneficiario: FUNDACION DIBATTISTA Banco: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Tipo Cta Beneficiario: Cuenta Corriente Cuenta Beneficiario:

Documento Relacionado

Gestión:
Institución: Secretaría de Finanzas GA: GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento: Número Documento:

Documento Priorización

Institución Pago: Gerencia Administrativa Pago: Número Priorización: Criterio:
Modificado Por: Fecha:

Respuesta del Banco

Número Lote: Banco Pagador: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Número Archivo: Estado Transferencia: OPERACION SATISFACTORIA
Fecha:



República de Honduras

Impreso por: MNUÑ EZ41

PROD

EJECUCION DE GASTOS

FOLIO N. 149
 UFECIC
 Folio No F-01
 Gestión 2010
 R_EGA_F01F07
 04/05/2018 17:01:16
 Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 29/09/2010 Institución: 0100 Secretaría de Finanzas Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO	DOCUMENTOS DE: Precompromiso 08965 Compromiso 01 Devengado 01 Secuencia 00 Sin Imputación Presupuestaria
---	---

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento			Banco y Cuenta	
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe
FUNDACION DIBATTISTA	RTN	08019009254811	00006	1171165534	250,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento REC	RECIBOS	S/N	Secuencia	No.Doc F01 Origen
	Denominación	Número de Documento		
	28/09/2010	01/10/10		
	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales <input type="checkbox"/>	Bienes de uso <input type="checkbox"/>	Transferencias <input checked="" type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/>	Construcciones <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios <input type="checkbox"/>	Deuda Pública <input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional	SIGADE	TRAMO:
Denominación	BIP:	TIPO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo	CONVENIO:	
Denominación		

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	51300	4605		Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	250,000.00	0.00	0.00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100	TOTAL AFECTADO	250,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	250,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION TRANSFERENCIA PARA EL PROYECTO REPARACION, DELIMITACION Y RASPADO DE SECUNDARIAS DE LAS ALDEAS EL ZAPOTE, OROMILACA, BARRIO LOS DOLORES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA Y LA ALDEA CALLEJONES, DEL DEPARTAMENTO DE COPAN, SEGUN DECRETO LEGISLATIVO 16-2010, CONST.No.OAP2010-0041.	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: 1 Cuenta Origen/CUT Libreta CUENTA / LIBRETA	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Nombre 11101010006181 Número de Cuenta 01000011101 Número de Libreta PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100)
---	---	---

MONEDA:
Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: OESTRADA OSCAR ESTRADA PONCE Fecha y hora: 29/09/2010 10:36:20	Aprobado por: MLOPEZ1 MIGUEL ANTONIO LOPEZ BONILLA Fecha y hora: 01/10/2010 08:44:34	Firmado por: LBOGRAN LILIA MARIA BOGRAN RIVERA Fecha y hora: 01/10/2010 10:54:06
---	---	---



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

TRANSFERENCIA BANCARIA

04/05/2010 17:01:33

Gestión: 2010

R_PAG_TRABAN_DOC

Página 1 de 1

FOLIO N. 150
UFE C/C
Folio No. 150

Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: BANCO CENTRAL DE HONDURAS Estado:
Moneda: LEMPIRAS Cuenta Origen: Libreta Origen:

Pago

Institución: Secretaría de Finanzas
GA: GERENCIA CENTRAL
Medio Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA Numero Pago:
Monto: Monto Lps: Nro. Archivo: Fecha Pago:

Beneficiario

Pais Beneficiario: HONDURAS Tipo Beneficiario: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Nro Beneficiario: FUNDACION DIBATTISTA Banco: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Tipo Cta Beneficiario: Cuenta Corriente Cuenta Beneficiario:

Documento Relacionado

Gestión:
Institución: Secretaría de Finanzas GA: GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento: Número Documento:

Documento Priorización

Institución Pago: Gerencia Administrativa Pago: Número Priorización: Criterio:
Modificado Por: Fecha:

Respuesta del Banco

Número Lote: Banco Pagador: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Número Archivo: Estado Transferencia: OPERACION SATISFACTORIA
Fecha:



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

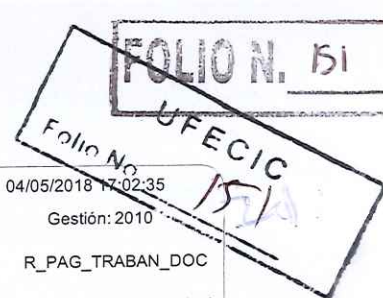
TRANSFERENCIA BANCARIA

04/05/2018 17:02:35

Gestión: 2010

R_PAG_TRABAN_DOC

Página 1 de 1



Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: BANCO CENTRAL DE HONDURAS Estado:
Moneda: LEMPIRAS Cuenta Origen: Libreta Origen:

Pago

Institución: Secretaría de Finanzas
GA: GERENCIA CENTRAL
Medio Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA Numero Pago:
Monto: Monto Lps: Nro. Archivo: Fecha Pago:

Beneficiario

Pais Beneficiario: HONDURAS Tipo Beneficiario: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Nro Beneficiario: FUNDACION DIBATTISTA Banco: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Tipo Cta Beneficiario: Cuenta Corriente Cuenta Beneficiario:

Documento Relacionado

Gestión:
Institución: Secretaría de Finanzas GA: GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento: Número Documento:

Documento Priorización

Institución Pago: Gerencia Administrativa Pago: Número Priorización: Criterio:
Modificado Por: Fecha:

Respuesta del Banco

Número Lote: Banco Pagador: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Número Archivo: Estado Transferencia: OPERACION SATISFACTORIA
Fecha:



República de Honduras

Impreso por: MNUÑ EZ41

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2010

R_EGA_F01F07

04/05/2018 17:03:21

Página 1 de 1

FOLIO 152
FOLIO 152
FOLIO 152

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 29/09/2010

Institución: 0100 Secretaría de Finanzas

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO

DOCUMENTOS DE:
 Precompromiso 08967
 Compromiso 01
 Devengado 01
 Secuencia 00
 Sin Imputación
 Presupuestaria

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
FUNDACION DIBATTISTA	RTN	08019009254811	00006	1171165534	250,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento REC RECIBOS S/N Número de Documento

Denominación 28/09/2010 Fecha de Recepción

01/10/10 Fecha de Vencimiento

Secuencia No.Doc F01 Origen

Proceso de Compra No Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	51300	4605		Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	250,000.00	0.00	0.00
							TOTAL AFECTADO	250,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	250,000.00	0.00	0.00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100

RESUMEN DE LA OPERACION
 TRANSFERENCIA PARA EL PROYECTO DE REPARACION, DELIMITACION Y RASPADO DE CALLES SECUNDARIAS DE LAS ALDEAS DE PUEBLO NUEVO, EL ROSARIO, SAN JOSE DE LA FRONTERA, EL JARDIN Y EL CALICHON DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, DEPARTAMENTO DE COPAN, SEGUN DECRETO LEGISLATIVO 16-2010, CONST.No.OAP2010-0042.

CUENTAS BANCARIAS
 Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
 Nombre
 Número de Cuenta 11101010006181
 Número de Libreta 01000011101
 PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100)

MONEDA:
 Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: OESTRADA OSCAR ESTRADA PONCE Fecha y hora: 29/09/2010 09:47:38

Aprobado por: MLOPEZ1 MIGUEL ANTONIO LOPEZ BONILLA Fecha y hora: 01/10/2010 08:59:09

Firmado por: LBOGRAN LILIA MARIA BOGRAN RIVERA Fecha y hora: 02/10/2010 16:35:54



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

TRANSFERENCIA BANCARIA

04/05/2010 17:03:46

Gestión: 2010

R_PAG_TRABAN

Página 1 de 1

FOLIO N. 153
UFECIC
153

Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: BANCO CENTRAL DE HONDURAS Estado:
Moneda: LEMPIRAS Cuenta Origen: Libreta Origen:

Pago

Institución: Secretaría de Finanzas
GA: GERENCIA CENTRAL
Medio Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA Numero Pago:
Monto: Monto Lps: Nro. Archivo: Fecha Pago:

Beneficiario

Pais Beneficiario: HONDURAS Tipo Beneficiario: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Nro Beneficiario: FUNDACION DIBATTISTA Banco: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Tipo Cta Beneficiario: Cuenta Corriente Cuenta Beneficiario:

Documento Relacionado

Gestión:
Institución: Secretaría de Finanzas GA: GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento: Número Documento:

Documento Priorización

Institución Pago: Gerencia Administrativa Pago: Número Priorización: Criterio:
Modificado Por: Fecha:

Respuesta del Banco

Número Lote: Banco Pagador: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Número Archivo: Estado Transferencia: OPERACION SATISFACTORIA
Fecha:



República de Honduras

Impreso por: MNUÑ EZ41

PROD

EJECUCION DE GASTOS

Gestión: 2010

R_EGA_F01F07

04/05/2018 17:04:29

Página 1 de 1

FOLIO N. 154
Folio No. UFE CIG 154
F-01

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 02/11/2010

Institución: 0100 Secretaría de Finanzas

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO

DOCUMENTOS DE:
 Precompromiso 10471
 Compromiso 01
 Devengado 01
 Secuencia 00
 Sin Imputación
 Presupuestaria

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
FUNDACION DIBATTISTA	RTN	08019009254811	00006	1171165534	1,000,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento REC RECIBOS S/N

Denominación 02/11/2010 Número de Documento 05/11/10 Secuencia 00 No.Doc F01 Origen 00

Fecha de Recepción 02/11/2010 Fecha de Vencimiento 05/11/10 Proceso de Compra No 00 Fecha Firma origen 00

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación 00/100

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación 00/100

SIGADE 00/100 TRAMO: 00/100

BIP: 00/100 TIPO: 00/100

CONVENIO: 00/100

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	51300	4605		Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	1,000,000.00	0.00	0.00

SON: <u>UN MILLON 00/100</u>	TOTAL AFECTADO	1,000,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	1,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 TRANSFERENCIA PARA EL PROYECTO DE GENERACION DE EMPLEO, CONTRIBUIR A LA GENERACION DE INGRESOS DE FAMILIAS URBANAS A TRAVES DE LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN EDIFICIOS COMUNALES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SEGUN DECRETO LEGISLATIVO 16-2010, CONST. No.OAP-INSTITUCIONAL-0069.

CUENTAS BANCARIAS
 Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT 11101010006181

Libreta 01000011101

CUENTA / LIBRETA PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100)

MONEDA: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: OESTRADA OSCAR ESTRADA PONCE Aprobado por: DDIAZ DOUGLAS DANIEL DIAZ GRADIZ Firmado por: LEOGRAN LILIA MARIA BOGRAN RIVERA

Fecha y hora: 02/11/2010 11:21:11 Fecha y hora: 02/11/2010 15:49:16 Fecha y hora: 03/11/2010 21:35:52



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

TRANSFERENCIA BANCARIA

04/05/2018 17:04:45

Gestión: 2010

R_PAG_TRABAN_DOC

Página 1 de 1

FOLIO N. 155
UFECIC
Folio No. 155

Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: BANCO CENTRAL DE HONDURAS Estado:
Moneda: LEMPIRAS Cuenta Origen: Libreta Origen:

Pago

Institución: Secretaría de Finanzas
GA: GERENCIA CENTRAL
Medio Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA Numero Pago:
Monto: Monto Lps: Nro. Archivo: Fecha Pago:

Beneficiario

Pais Beneficiario: HONDURAS Tipo Beneficiario: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Nro Beneficiario: FUNDACION DIBATTISTA Banco: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Tipo Cta Beneficiario: Cuenta Corriente Cuenta Beneficiario:

Documento Relacionado

Gestión:
Institución: Secretaría de Finanzas GA: GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento: Número Documento:

Documento Priorización

Institución Pago: Gerencia Administrativa Pago: Número Priorización: Criterio:
Modificado Por: Fecha:

Respuesta del Banco

Número Lote: Banco Pagador: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Número Archivo: Estado Transferencia: OPERACION SATISFACTORIA
Fecha:



República de Honduras

Impreso por: MNUÑ EZ41

PROD

EJECUCION DE GASTOS

FOLIO N. 152
Folio No. 156
UFECIC

Gestión: 2010
R_EGA_F01F07
04/05/2018 17:02:19
Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 29/09/2010

Institución: 0100 Secretaría de Finanzas

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO

DOCUMENTOS DE:
 Precompromiso 08966
 Compromiso 01
 Devengado 01
 Secuencia 00
 Sin Imputación
 Presupuestaria

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
FUNDACION DIBATTISTA	RTN	08019009254811	00006	1171165534	500,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento REC RECIBOS S/N

Denominación 28/09/2010 Número de Documento 01/10/10 Secuencia No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción 28/09/2010 Fecha de Vencimiento 01/10/10 Proceso de Compra No Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación SIGADE TRAMO:

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	51300	4605		Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	500,000.00	0.00	0.00

SON: QUINIENTOS MIL 00/100

TOTAL AFECTADO	500,000.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	500,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 TRANSFERENCIA PARA EL PROYECTO INSTALACION DE TECHOS Y PISOS DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVA ARCADIA, LA FLORIDA, LA JIGUA, SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO DE COPAN, SEGUN DECRETO LEGISLATIVO 16-2010.

CUENTAS BANCARIAS
 Código Banco: 1
 Cuenta Origen/CUT
 Libreta
 CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
 Nombre
 Número de Cuenta 11101010006181
 Número de Libreta 01000011101
 PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100)

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: OESTRADA OSCAR ESTRADA PONCE Aprobado por: MLOPEZ1 MIGUEL ANTONIO LOPEZ BONILLA Firmado por: LBOGRAN LILIA MARIA BOGRAN RIVERA

Fecha y hora: 29/09/2010 09:36:22 Fecha y hora: 01/10/2010 08:58:51 Fecha y hora: 02/10/2010 16:35:54



República de Honduras

Impreso por: MNUÑ EZ41

PROD

EJECUCION DE GASTOS

FOLIO N. 157
 FOLIO N. 157
 F-01
 Gestión: 2010
 R_EGA_F01F07
 04/05/2018 17:02:19
 Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 29/09/2010

Institución: 0100 Secretaría de Finanzas

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO

DOCUMENTOS DE:
 Precompromiso 08966
 Compromiso 01
 Devengado 01
 Secuencia 00
 Sin Imputación Presupuestaria

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
FUNDACION DIBATTISTA	RTN	08019009254811	00006	1171165534	500,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento REC RECIBOS S/N

Denominación 28/09/2010 Número de Documento 01/10/10 Secuencia 01/10/10 No.Doc F01 Origen 01/10/10

Fecha de Recepción 28/09/2010 Fecha de Vencimiento 01/10/10 Proceso de Compra No Fecha Firma origen 01/10/10

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación 11

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación 1

SIGADE 11 TRAMO: 11

BIP: 11 TIPO: 11

CONVENIO: 11

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	51300	4605		Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	500,000.00	0.00	0.00
SON: <u>QUINIENTOS MIL 00/100</u>							TOTAL AFECTADO	500,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	500,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 TRANSFERENCIA PARA EL PROYECTO INSTALACION DE TECHOS Y PISOS DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVA ARCADIA, LA FLORIDA, LA JIGUA, SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO DE COPAN, SEGUN DECRETO LEGISLATIVO 16-2010.

CUENTAS BANCARIAS
 Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
 Nombre 11101010006181
 Cuenta Origen/CUT 11101010006181
 Número de Cuenta 01000011101
 Libreta 01000011101
 Número de Libreta 01000011101
 CUENTA / LIBRETA PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100)

MONEDA: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: OESTRADA Aprobado por: MLOPEZ1 Firmado por: LBOGRAN
OSCAR ESTRADA PONCE MIGUEL ANTONIO LOPEZ BONILLA LILIA MARIA BOGRAN RIVERA
 Fecha y hora: 29/09/2010 09:36:22 Fecha y hora: 01/10/2010 08:58:51 Fecha y hora: 02/10/2010 16:35:54



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

TRANSFERENCIA BANCARIA

04/05/2018 17:02:35

Gestión: 2010

R_PAG_TRABAN_DOC

Página 1 de 1

FOLIO N. 158
Folio No. 158
EFECIC

Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: BANCO CENTRAL DE HONDURAS Estado:
Moneda: LEMPIRAS Cuenta Origen: Libreta Origen:

Pago

Institución: Secretaría de Finanzas
GA: GERENCIA CENTRAL
Medio Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA Numero Pago:
Monto: Monto Lps: Nro. Archivo: Fecha Pago:

Beneficiario

Pais Beneficiario: HONDURAS Tipo Beneficiario: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Nro Beneficiario: FUNDACION DIBATTISTA Banco: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Tipo Cta Beneficiario: Cuenta Corriente Cuenta Beneficiario:

Documento Relacionado

Gestión:
Institución: Secretaría de Finanzas GA: GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento: Número Documento:

Documento Priorización

Institución Pago: Gerencia Administrativa Pago: Número Priorización: Criterio:
Modificado Por: Fecha:

Respuesta del Banco

Número Lote: Banco Pagador: DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Número Archivo: Estado Transferencia: OPERACION SATISFACTORIA
Fecha:



República de Honduras

Impreso por: MNUÑ EZ41

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-04
Gestión: 2010
R_EGA_F01F07
04/05/2018 17:03:21
Página 1 de 1

FOLIO N. 159
UFECIC
Folio No. 159

Lugar: Distrito Central **Fecha Elaboración:** 29/09/2010

Institución: 0100 Secretaría de Finanzas

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA DE ESTADO

DOCUMENTOS DE:
 Precompromiso 08967
 Compromiso 01
 Devengado 01
 Secuencia 00
 Sin Imputación
 Presupuestaria

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
FUNDACION DIBATTISTA	RTN	08019009254811	00006	1171165534	250,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento REC **RECIBOS** S/N

Denominación: 28/09/2010 Número de Documento: 01/10/10

Fecha de Recepción: 28/09/2010 Fecha de Vencimiento: 01/10/10

Secuencia: No.Doc F01 Origen: Proceso de Compra No: Fecha Firma origen:

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE **TRAMO:**

BIP: **TIPO:**

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
99	00	000	001	51300	4605		Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	250,000.00	0.00	0.00
SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100							TOTAL AFECTADO	250,000.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	250,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 TRANSFERENCIA PARA EL PROYECTO DE REPARACION, DELIMITACION Y RASPAO DE CALLES SECUNDARIAS DE LAS ALDEAS DE PUEBLO NUEVO, EL ROSARIO, SAN JOSE DE LA FRONTERA, EL JARDIN Y EL CALICHON DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, DEPARTAMENTO DE COPAN, SEGUN DECRETO LEGISLATIVO 16-2010, CONST.No.OAP2010-0042.

CUENTAS BANCARIAS
 Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
 Nombre: 11101010006181
 Cuenta Origen/CUT: Número de Cuenta: 01000011101
 Libreta: Número de Libreta:
 CUENTA / LIBRETA: PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (INST 100)

MONEDA:
 Código: HNL Descripción LEMPIRAS

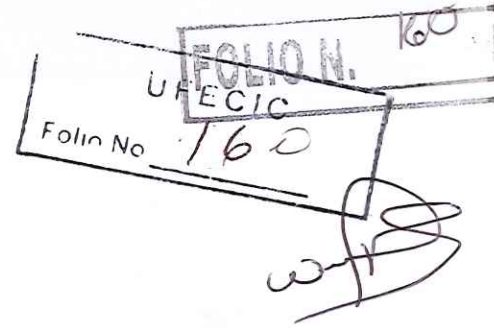
Verificado por: OESTRADA OSCAR ESTRADA PONCE **Fecha y hora:** 29/09/2010 09:47:38

Aprobado por: MLOPEZ1 MIGUEL ANTONIO LOPEZ BONILLA **Fecha y hora:** 01/10/2010 08:59:09

Firmado por: LBOGRAN LILIA MARIA BOGRAN RIVERA **Fecha y hora:** 02/10/2010 16:35:54



Testigos Protegidos



DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, siendo las 9:35 horas del día miércoles 14 del mes de marzo del 2018, presente en las oficinas de la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción, ubicadas en el edificio anexo del Ministerio Publico, el **TESTIGO PROTEGIDO** identificado con el seudónimo **PANDORA-1**, debidamente identificado y protegida su información en sobre sellado.

Y quien advertido de las penas por el delito de falso testimonio y prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan: Declara lo siguiente: En el año 2008 comencé a laborar en el Bufete identificado como Law 4 Justice cuyo Director era el abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, estaba encargada de la mayoría de las gestiones legales del bufete, dentro de sus clientes se encontraba el señor Pietro Dibattista, de nacionalidad Italiana, representante legal de Villa Corporación, S.A., y de las empresas Hotel Henry Morgan y Media Luna ubicados en las Islas de la Bahía, a quien el bufete le prestaba varios servicios legales dentro de ellos permisos de residencias a extranjeros, asesoría laboral entre otros, el abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, siempre fue el que tuvo contacto directo con el señor Pietro Dibattista, habiéndose convertido con el transcurso de los años en su abogado de confianza para varias gestiones legales ya en esa época había constituido la Fundación Dibattista, tal era esa confianza que pude observar como el Abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, ofrecía en nombre del señor Pietro Dibattista y de sus empresas, desarrollo de proyectos sociales; ¿A quién se los ofrecía? Inicialmente él tuvo proyectos en el Congreso Nacional y si no me equivoco, en el gobierno de Michellety tuvo proyectos en casa presidencial y luego con la Secretaria de Agricultura y Ganadería, con Jacobo Regalado, eso me consta porque yo firme un convenio. Me consta que la relación entre el Abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ** y el Señor **PIETRO DIBATTISTA** era de amistad, ya que las llamadas telefónicas entre ellos eran casi a diario, siendo que cuando este venía a Tegucigalpa siempre era atendido personalmente por **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**. Me permito hacer la aclaración que todas las gestiones legales encomendadas por el señor **PIETRO DIBATTISTA** y de las cuales tuve acceso por trabajar en ese despacho legal fueron totalmente lícitas, como consecuencia de la operación mercantil de sus empresas. En el año 2010, el abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, me comento que si deseaba formar parte de la Constitución de la ONG **TODOS SOMOS HONDURAS**, la que dirigiría con un amigo en común de ambos el abogado **MILTON RUBEN SANDOVAL** (hijo), este último fue mi excompañero por más de cuatro años en la Universidad Católica de Honduras cuando estude derecho del 2000 al 2005. De la constitución de esta Fundación se puede apreciar que ambos se pusieron de acuerdo de quienes formarían parte de la misma, siendo que cada uno nomino la mitad de sus miembros y su representante legal habiendo conformando la Junta Directiva así: el señor **LEONARDO COTO CRUZ**, Presidente, quien era procurador de confianza del **BUFETE SANDOVAL**; **NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ**, Vice-Presidente, amistad en común, entre **FERNANDO**, **MILTON** y **YO**; **WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ**, Fiscal; el abogado y Notario **MILTON RUBEN SANDOVAL PERALTA**, Vocal Primero, Padre de **MILTON RUBEN SANDOVAL MEJIA**. En un inicio esta **FUNDACIÓN DIBATTISTA** se creó para proyectos sociales **FERNANDO** tenía contactos en la Estados Unidos para gestionar donaciones, y las ofrecía al gobierno, en el tiempo de Michellety hizo una donación, creo que de medicamentos y de una ambulancia; la Fundación todos somos Honduras al inicio no tenia ninguna actividad, empezó a tener actividad con proyectos del congreso y posteriormente con la SAG.

Posteriormente, como todos teníamos actividades diferentes, ninguno de los miembros de la Junta Directiva con excepción del Presidente aceptamos seguir formando parte de esta Junta Directiva de tal forma que presentamos nuestra renuncia ante la Fundación y posteriormente una vez que empezaron las denuncias en Radio Globo, presentamos la renuncia ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, porque quien administraba de hecho era el abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, junto con **MILTON RUBEN SANDOVAL (hijo)**, a través del abogado **LEONARDO COTO CRUZ**, y no informaban nada y nos dimos cuenta que nos pusieron de relleno para el cumplimiento de un requisito. Entiendo que en el año 2010 ejecutaron proyectos en el Congreso Nacional. En el año 2011, se rompieron los lazos de amistad que unía a los señores **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, junto con **MILTON RUBEN SANDOVAL (hijo)**, y fue únicamente el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, quien administraba de hecho la Fundación. Fue en ese mismo año 2011 que el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, me comento que había negociado con la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, del cual era titular el Ingeniero **JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**, la ejecución de varios proyectos en la que participarían ambas Fundaciones; la **FUNDACION DIBATTISTA** y la **FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS**. En ese mismo año 2011 fui contratada para elaborar un Manual de Compras, para la Fundación Todos Somos Honduras, es decir, todos los actos preliminares o preparatorios que se estaban ejecutando indicaban que se iban a ejecutar los proyectos o por lo menos así lo entendía yo. Fue así como **FERNANDO SUAREZ** me busco para que representara a la **FUNDACION DIBATTISTA**, en la firma de uno de estos convenios como Profesional del Derecho, contando con mandato expreso del abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, de quien era de mi conocimiento constituyó y administraba la **FUNDACIÓN DIBATTISTA**, quien ocultándome el propósito final de ese convenio, en diversas ocasiones me manifestó que seguía instrucciones de su mandante y contaba con su consentimiento para el desarrollo de esos proyectos y de otros, posteriormente se me comunicó que este convenio que suscribí no fue aprobado por la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y que debía ser suscrito por el Presidente de la Junta Directiva y no por un apoderado, entendiéndome mi persona que el que fuera firmado por mi persona no surtió efecto legal alguno. Quiero señalar que ya le he entregado a esta Fiscalía copia de la Carta Poder donde consta el mandato. En esta misma época y al transcurrir los años se percibía que los señores **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ** y el Ingeniero **JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**, gozaban de una gran amistad, ya que mantenían negocios en común habiendo participado juntos en la constitución de sociedad **LEMPIRA PUROS, S.A.**, tal era su cercanía que el Ingeniero **JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT** fue el padrino de Boda de **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ** y de su esposa **LORENA PORTILLO MELENDEZ**, quien trabaja en **CONATEL** y posteriormente fue padrino de Bautizo de la hija de **FERNANDO**. Siempre en el año 2011 y siguiendo instrucciones del abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, así como del señor **JAIME ANTONIO SUAREZ RAMIREZ** e instrucciones verbales del Ingeniero **JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**, me solicitaron que hiciera una transferencia para el desarrollo de Proyectos sociales con el Partido Liberal de Honduras, justificando que el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ** se encontraba trabajando en las Islas de Bahía y que era imposible que el mismo supervisara esta gestión; la transferencia de estos fondos me la hizo el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ** desde las Islas de la Bahía, a mi cuenta personal de banco de occidente, instruyéndome que esa transferencia se hiciera a través de cheques certificados, los que deposite a una institución de derecho público como es el Consejo Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras por instrucciones expresas repito, de los señores **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ** y del señor



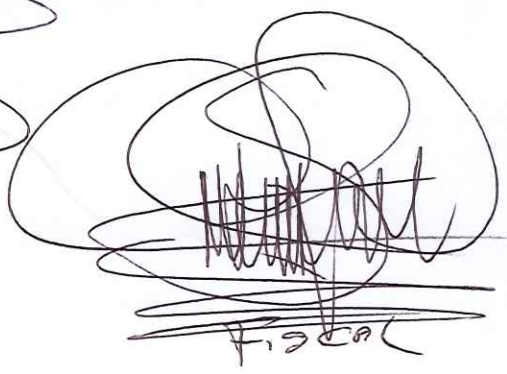
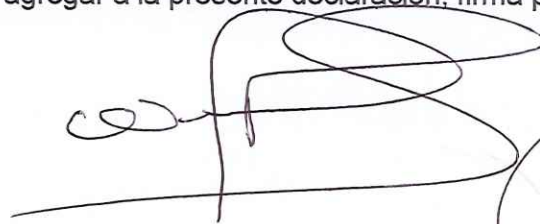
JAIME ANTONIO SUAREZ, practicados los depósitos proporcione una copia al mismo y otra copia al Ex Ministro **JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**, quien se encargaría de acreditarlos en el Tribunal Superior de Cuentas y el Tribunal Supremo Electoral. Igual gestión solicitaron a la Abogada **TANIA IXCHEL MENDEZ MACHADO**, quien deposito más de **OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 8,000,000.00)**, copia de esta documentación la entregué anteriormente a la Fiscalía y a la que tuve acceso porque en ese entonces yo archivaba la mayor parte de la información. **TANIA IXCHEL** laboraba permanentemente en el Bufete de **FERNANDO SUAREZ**, una vez que deje de laborar de manera permanente y solo laboraba por llamado. Con respecto al representante legal de la Fundación **TODOS SOMOS HONDURAS** el señor **CAMILLE ERNEST RIETMEIJER**, lo conocí personalmente en el año 2007, el señor es de nacionalidad holandesa, y estuvo en el país residiendo en ese mismo año en la casa de habitación del señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, en vista que el mismo era una amistad de su familia, después de ese año no tuve conocimiento que el mismo regreso al país. Si alguien me preguntara si el señor **CAMILLE ERNEST RIETMEIJER**, firmo los documentos de los convenios, diría que no, es más afirmaré que la firma de los mismos fue hecha por el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, no soy una experta calígrafa pero he tenido a la vista por más de 8 años la firma y conozco perfectamente la letra del señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, por lo que afirmo que él pudo haber hecho la firma del señor **CAMILLE ERNEST RIETMEIJER**, aprovechando la situación que el mismo poseía su documentación personal y que el mismo no reside en el país. Durante el año 2013, continúe laborando de manera externa para el Despacho Legal que dirigía el abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, fue en ese año que conocí a los señores **JORGE ALBERTO IZAGUIRRE** socio de ese bufete y **LAURA ARITA**, contadora de ambas Fundaciones **FUNDACION DIBATTISTA** y la **FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS**, me desempeñaba para ese bufete brindando asesoría mercantil y era el enlace notarial del mismo. Durante ese año tuve conocimiento, como enlace notarial, que **JORGE ALBERTO IZAGUIRRE ZAMORA** constituyo las sociedades **CONTENIDOS PUBLICIDAD, S.A.** y **CARRIBEAN FRUIT EXPORT, S.A.** con otras personas que no conozco, ya entregué copias del protocolo de dichas escrituras al Ministerio Publico. De que el señor **FERNANDO SUAREZ** hizo la compra de dos locales 10810 y 10811 de Condominio Metrópolis, y además se compró el mobiliario de esa oficina; él me dijo, como enlace notarial, que hiciera el borrador de la escritura de compraventa a nombre de **FERNANDO SUAREZ** y posteriormente a nombre de la mama, una vez iniciadas las denuncias, me dijo que dejara eso así, todo quedo a nivel de borrador. En el mes de Septiembre del año 2013, a través de **LAURA ARITA**, me solicito el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, que le diera recomendaciones legales a las liquidaciones de los Proyectos ejecutados por las Fundaciones **FUNDACION DIBATTISTA** y la **FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS**, que se encontraban a cargo de **LAURA ARITA**, tuve acceso a dos liquidaciones, las que a simple vista pude percibir que carecían de respaldo contable y legal, llegando al extremo que las recomendaciones legales que brinde en ese momento no fueron del parecer de la Contadora. A finales de ese año salí de viaje y no quise volver a participar en las revisiones de las liquidaciones, ya que era evidente a mi criterio que no se habían realizado los proyectos. En el mes de Diciembre de ese mismo año, ya fuera del país me enteré por los medios de comunicación, a través de la **GLOBO**, que se estaba realizando una denuncia del desfalco en la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, donde se presumía que yo había firmado todos los convenios lo que es incorrecto, a regresar del país a principios del año 2014, y al consultarle al señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, sobre la denuncia el mismo me indico que era falsa y que pensaba presentar una querrela contra el periodista por los hechos que estaba denunciando. De la misma forma el mismo convenció a mi compañero de bufete el Abogado **JORGE LEONIDAS CALDERON LAINEZ**, en

participar en la constitución de sociedad denominada "**LAS CASITAS**" donde inicialmente solo íbamos a participar mi persona y el señor **JORGE LEONIDAS CALDERON LAINEZ**, en vista de que estábamos asesorando a un cliente llamado **RIGOBERTO SIERRA** quien tenía un Fideicomiso con **BANCORP**, al quebrar lo estaban representando por la vía civil para la recuperación de los bienes y el pago que nos iba a realizar era con inmuebles en caso de que obtuviéramos un resultado favorable en el juicio civil donde lo representábamos. Cuando estábamos hablando de la constitución de la sociedad, llego **FERNANDO SUAREZ** y nos solicitó que lo dejáramos formar parte y nos vendió la idea que no tenía como aportar efectivo a la sociedad pero que iba a entregar un inmueble para que de su venta generar su aportación, el compró el inmueble con sus fondos y pidió que se registrara a nombre de la sociedad, compra que negocio con la señora **DIGNA EVA YOLANDA BARAHONA JIMÉNEZ**, este inmueble está ubicado en la Colonia Payaqui de este Distrito Central y es identificado con el lote número diecinueve (19), de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., transcurrieron los meses y en los meses de julio y agosto del año 2014, se le solicito al señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, que pusiera a disposición el inmueble para su venta como se había acordado y el mismo se negó en varias ocasiones alegando que había hecho unas remodelaciones millonarias y se quedaría a habitar en la misma, fue cuando percibimos que lo que quería era que el inmueble continuara perteneciendo a la sociedad, en posesión material de él, por lo que decidimos renunciar a la sociedad y ponerla a su disposición legal, ya que él había incurrido en todos los gastos legales iniciales, pidiéndonos el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, que le traspasáramos las acciones al señor **SIXTO PINEDA HERNANDEZ**, quien nos manifestó era su Tío, quien reside en Santa Cruz de Yojoa. El señor **JORGE LEONIDAS CALDERON** y yo lo amenazamos con denunciarlo al Ministerio Publico sino hacíamos la asamblea en la cual se dijere la verdad, a lo cual accedió y se celebró la asamblea, el asistió y declaro que en efecto él había comprado el inmueble y se firmó la misma. Al continuar las denuncias del periodista me entreviste con el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, de nuevo a finales del año 2014, solicitándole nuevamente una aclaración de la denuncia, quien me manifestó que los convenios habían sido suscritos por su padre el señor **JAIME ANTONIO SUAREZ**, y que él era el representante legal de la **FUNDACION DIBATTISTA**, le consulte que como obtuvo ese nombramiento y me comento que el señor **PIETRO DIBATTISTA** le había dado autorización para apoderarse de la **FUNDACION DIBATTISTA**, y que a esa fecha habían roto cualquier comunicación porque no le había cancelado unos Honorarios Profesionales. Cuando le pedí que me sustentara lo que decía, me puso a la vista los convenios firmados por el señor **JAIME ANTONIO SUAREZ**, y los registros en la **URSAC** de la Juntas Directivas, pero también pude revisar que había varios documentos firmados supuestamente por mi persona, pero en realidad no era mi firma a lo que le reclame y dijo que eran papeles sin importancia, procediendo a archivarlos. En el año 2015 se nombró una comisión por parte del Congreso Nacional para que brindara un informe de los casos de corrupción entre ellos el de la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura, habiendo concluido esta comisión que no existía denuncia sobre esos hechos, eso me hizo que generara de nuevo una confianza con **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, pensando que me había dicho siempre la verdad, pero no volví a trabajar directamente con él. A finales del año 2016 recibí una llamada de él, donde me indicaba que quería platicar conmigo, es cuando me informo que estaba abierta una línea de investigación contra mi persona, y que ya habían citado a declarar a don **JAIME ANTONIO SUAREZ**, al Ingeniero **JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT** y a la contadora **LAURA ARITA**, y que cualquier citación que recibiera se lo hiciera de su conocimiento, ofreciéndome a disposición un Profesional del Derecho Penalista para que me asistiera en caso de ser citada, siempre me dijo y me insistía que no contratara abogado porque ya tenía uno, el abogado Marvin Calix y que ese abogado se encargaría de la defensa de todos,

situación que a mí no me parecía ya que solo preste mis servicios como abogada, jamás administre dinero y los únicos fondos que recibí, los entere en su totalidad a una cuenta del Partido Liberal de Honduras, tal como se me había instruido, situación a la cual no le vi irregularidad alguna en ese momento ya que se trata de una institución pública, fue así que procedí a interrogarle nuevamente que cual era el problema con esos fondos que se habían recibido de la Secretaria de Estado de Agricultura y Ganadería, que si sus liquidaciones habían sido avaladas por Tribunal Superior de Cuentas, cual fue el destino de esos fondos fue cuando el mismo me indico y confeso que los mismos habían sido destinados para ambos partidos políticos y para varios Diputados del Congreso Nacional. **¿CONOCE SOBRE MAS BIENES ADQUIRIDOS O PAGOS REALIZADOS POR EL SEÑOR FERNANDO SUAREZ U OTRA PERSONAS RELACIONA CON LAS FUNDACIONES?** El pago de un préstamo hipotecario del inmueble ubicado en Residencial Plaza, casa 28, bloque 30, a nombre de **ALBA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ** quien es su madre, tengo esta información porque el, como enlace notarial, me dijo que se iba a trabajar en el acta de cancelación de gravamen del préstamo hipotecario de esa casa; la compra de los dos locales 10810 y 10811 en condominios Metrópolis, comprados por la cantidad de L2,500,000.00; la compra de inmuebles en Comayagua, a nombre de la mama **ALBA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ**; la compra de un inmueble a en colonia Payaqui a través de la inmobiliaria "Las Casitas"; Compra de divisas en **BAC**; la compra de un apartamento, en sociedad con un italiano de la islas, en Miami, estados unidos; él tenía bastante relación con un italiano llamado **LUCIANO LORETTY ESTEFANO** pero no se si es con el mismo que se asoció para comprar el apartamento en Miami: también una vía en Islas de la Bahía a su nombre, a **PIETRO DIBATTISTA**, ahí también compró **MARVIN CALIX**; había una prado que era de **JACOBO REGALADO** y la estaba comprando, el me dijo mira ando esta prado, la ando probando y **JACOBO** me la esta vendiendo, no se si al final la compro; **¿USTED SABE QUE RELACION TIENE FERNANDO SUAREZ CON EL GOBIERNO?** Solo se que trabaja en casa presidencial desde que es presidente **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ**; en el periodo de **PEPE LOBO** el trabajo como asesor externo del despacho ministerial de la **SAG**, puesto que también desempeñe yo; **¿TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A SU DECLARACION?** El pago que recibía como asesora de la **SAG** lo recibía a través de **OIRSA** que es parte de la **SAG**, y tenía asignada funciones al despacho ministerial, mi pago era de **L30,000.00** mensuales; en mis cuentas aparecen, además de los **L4,000.000.00** que fueron depositados al Partido Liberal, varios pagos, en el 2011 uno **L105,000.00** por elaboración de manual de compras de insumos y demás suministros de la Fundación Todo Somos Honduras; y en el 2013 tengo tres pagos, uno **L12,000.00**, uno de **L15,000.00** y de **L100,000.00** en concepto de gestiones judiciales, defensa a su hermana **MILLIZEN SUAREZ** en una demanda de divorcio, una declaración de herencia de distribuidora **Francelia** quien era su cliente, el enlace notarial en la constitución de cuatro sociedades a **PIETRO DIBATTISTA**, Bienes Raíces y Distribuciones Infinita, Gold & Silver Mining Company, Import Armas Honduras S.A. y Vueling de Honduras S.A.; además de eso las constituciones de sociedades de **Jacobo Regalado**, **Inversiones Agrícolas R.F. S.A.**; en ese entonces solo manejaba cuentas en Banco de Occidente y Atlántida; declaro asimismo que temo por mi vida y la de mi familia y solicito protección e incorporación al sistema de protección a testigos, además que me presentare ante derechos humanos a interponer la denuncia. No teniendo más que agregar a la presente declaración, firma para constancia.



Fiscal



Fiscal

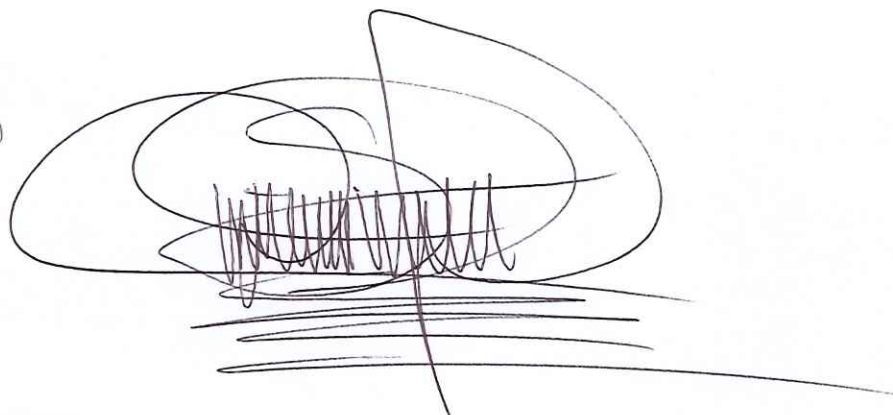
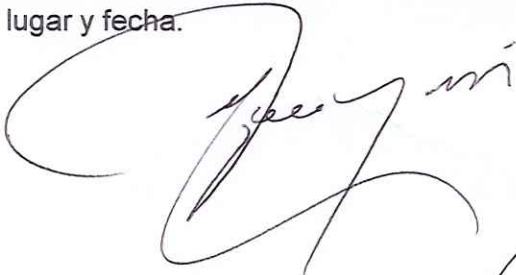
DECLARACION DE TESTIGO



En la ciudad Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, siendo las 9:20 horas del día jueves veintidós (22) del mes de marzo del dos mil dieciocho (2018), presente en las oficinas de la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), ubicadas en el edificio anexo del Ministerio Publico, el **TESTIGO PROTEGIDO** identificado con el seudónimo **PANDORA-2**, debidamente identificado y protegida su información en sobre sellado.

En el 2006 cuando yo comencé a trabajar en **SERNA**, como asesor de Mayra Mejía, conocí al abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ** porque llevaba tramites de Licencias Ambientales de su cliente **PIERO DEBATTISTA**, ahí comenzamos con una amistad, yo siempre lo vi con una persona con éxito, porque ya andaba en un vehículo de lujo y tenía un cliente de lujo. Posteriormente me hice amigo de su esposa, me invitaban a cumpleaños y celebraciones, ya que en ese tiempo él estaba sacando una maestría y todos sus compañeros eran mis amigos y eso hizo que la relación se fortaleciera. Luego me puso de padrino en su boda civil y me invito a su boda eclesiástica desde luego. Cuando gana **PEPE LOBO** el viene y nos dice que es amigo de **JACOBO REGALADO** y que va a trabajar con él y que andaba buscando un Director Legal para la SAG, me ofreció a mí y le dije que no porque tenía mi bufete y no creo haberle recomendado a alguien más. **JACOBO REGALADO** estuvo en la boda, de hecho, el leyó un versículo de la biblia, se llevaban muy bien **FERNANDO SUAREZ**, quien los casó civilmente fue **GUILLERMO ARTURO CABALLERO CASTRO**. **JORGE HERRERA** es su amigo personal y es la persona que lo aconseja hasta el día de hoy y fue **JORGE HERRERA** quien me lo remitió a mí, ya que yo había trabajado en el Bufete de **JORGE HERRERA**. Yo salí de **SERNA** el mismo año 2006 porque no me era rentable. Estuve casi un año trabajando desde mi casa y **PEPE CABALLARERO** me había ofrecido que nos uniéramos y trabajé con él desde el 2009 al 2011 y a raíz de eso **FERNANDO SUAREZ** conoció **PEPE CABALLERO** porque llegaba mucho a la oficina. De ahí me separé de **PEPE CABALLERO** y le pido a **WENDY RODRIGUEZ** que se viniera conmigo y montamos el bufete "Grupo Consultores" junto con otros colegas más, que funciona en la actualidad en calle real de minas, en la colonia las minitas, de Tegucigalpa. **FERNANDO SUAREZ** llegaba por lo menos dos veces a la semana a la oficina, a almorzar, ya que hacíamos comida, después salíamos a tomar café. Nosotros siempre habíamos hablado de tener una inmobiliaria para vender inmuebles ya que llevábamos tres casos grandes de reivindicaciones de dominio y en uno habíamos negociado el pago con inmuebles, que es el caso de **RIGOBERTO SIERRA**. Lo de la inmobiliaria lo hablamos **WENDY RODRIGUEZ** y **YO**, él nunca me propuso ningún negocio ni trabajo, hasta en una ocasión que él me dijo yo voy a ofrecer un inmueble, es una casa barata, armemos la sociedad, ahí va estar **LORE**, la fuimos a ver y estaba bien ubicada pero deteriorada. Armamos la sociedad y en ella aparecemos **WENDY RODRIGUEZ**, la esposa de **FERNANDO SUAREZ**, llamada **LORENA PORTILLO MERLENDEZ** y **YO**, cuando él hace la escritura de compraventa de la casa el me llamo a la oficina para que la firmara, fui y me regrese, no recuerdo si la señora que estaba ahí era la vendedora **DIGNA EVA YOLANDA** porque yo solo fui firme y Sali. Posteriormente yo le dije hagamos un avalúo para saber el valor de la casa y como poderla ofrecer, porque dependiendo del valor de la venta iba a depender la ganancia y habíamos hablado que si alguien la colocaba iba a tener un plus, nunca hizo el avalúo, después yo llegue a la casa y encontré albañiles que habían picado todas las paredes y mire unas bolsas de cemento pequeñas con letras verdes, platique con los albañiles y me dijeron que era para instalar cerámica tanto abajo como arriba, la casa era de un solo piso y se pensaba construir un segundo piso. No sé cuánto tiempo paso pero yo platique con la esposa **LORENA PORTILLO** y ella me dijo que **FERNANDO SUAREZ** le había dicho que nos quedemos a vivir ahí; luego le pregunto a **FERNANDO SUAREZ** y el me dice que es **LORENA PORTILLO** que ya no quiere vivir en la casa de la mama, ahí fue cuando yo estalle por la mentira, le digo a **WENDY RODRIGUEZ**

y ella lo llama y le dice van a deshacer la sociedad, ahí comienza y nos dice que la mantengamos y nosotros le dijimos que si íbamos a traspasar las acciones iba a ser a nombre de él, y ahí termino la amistad, ya que tratar este tema no fue nada agradable, todos nos alteramos, porque el estaba necio que no quería que la sociedad apareciera a nombre de él, hasta que **WENDY RODRIGUEZ** lo amenazo que lo iba a denunciar en el Ministerio Publico, cuando **WENDY RODRIGUEZ** lo amenaza él me fue a ver y me puso la queja que lo había amenazado y yo le dije que esa era la decisión que habíamos tomado, entonces acepto darnos los papeles de venta de la casa y a la vez que hiciéramos la asamblea de la sociedad en la cual se especificara que ese activo que había adquirido la sociedad había sido adquirido por su persona y que lo había aportado a la sociedad y que ahora había tomado la decisión de vivir ahí, en esa asamblea íbamos a poner el monto por el cual había comprado la casa y el contrato de promesa de venta y nos rogó que no lo pusiéramos en el acta, que no era necesario, con que el dijera que él había aportado el inmueble a la sociedad era suficiente. Esto no fue tan sencillo, costo que el aceptara que se celebrara la asamblea. **¿USTED SABE PORQUE CUANTO COMPRO LA CASA?** La compro por cuatro (4) millones de lempiras. Hicimos la asamblea, acepta que se adquirió el inmueble, que lo ofreció a la sociedad para hacer un negocio, colocamos cual iba a hacer el margen de ganancia que íbamos obtener todos y firmó el acta de asamblea, que protocolizamos y se registró el registro mercantil. Después de celebrada la asamblea nos rogaba que no la protocolizáramos. Después hicimos otra asamblea para sesión de las acciones y se las traspasamos, la sesión fue mediante endoso, yo no me quede con copia, porque las originales se la entregamos, recuerdo que no se bajó del carro y se las enviamos a dejar, porque ya estaba enojado. Luego de ahí no volví a tener relación, ni los volvimos a llamar ni a felicitar, lo volví a ver en FICOHSA hace como unos 6 meses, pero no nos referimos al caso. **¿ALGUNA OTRA ACTIVIDAD QUE USTED HAYA VISTO A FERNANDO SUAREZ?** Le voy a hacer sincero, yo siempre lo vi como una persona exitosa, representando a clientes de Islas de la Bahía y si note entre el 2006 al 2010 un nivel de vida de clase media alta y de ahí en adelante, un nivel más elevado, porque viaja mucho al extranjero, tenía amigos extranjeros y viajaba en primera clase, monto una empresa de puros, con stand en el extranjero, y le iba bien porque los promocionaba en todos lados, hubo una feria en china que puso un stand de puros de su empresa. **¿QUÉ CONOCIO DE LA RELACION DE FERNANDO SUAREZ CON EL GOBIERNO?** En una ves me enseñó un carnet de casa presidencial y me dijo que estaba trabajando con **Hilda Hernández**, no sé si me lo dije para darme confianza y no protocolizáramos el acta. **¿ALGO MAS QUE QUIERA AGREGAR A SU DECLARACION?** Contra mi persona no ha habido ninguna amenaza directa, solo lo que el abogado **IVIS ESCOBAR** me contó en una ocasión que **TITO HERNANDEZ** hablaba con alguien de **FERNANDO SUAREZ**, y mencionaron en ingles la palabra killer; no habiendo más que declarar, firma para constancia, en el mismo lugar y fecha.



DECLARACION TESTIGO PANDORA 3



En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018). Presente en las oficinas de la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), ubicadas en el edificio anexo del Ministerio Publico, el TESTIGO PROTEGIDO identificado con el seudónimo PANDORA-3 debidamente identificado y protegida su información en sobre sellado:

En el primer semestre del 2013 a mí me contacta una amiga **CLAUDIA NORIEGA** que ella sabe que nosotros proveemos suministros de identificación, y me dijo que tenían un proyecto que era "La Cachureca" que era una tarjeta de filiación para descuentos en diferentes lugares, me dijeron que este proyecto lo manejarían unos mexicanos y que si les podía mejorar el precio. Yo le mande la propuesta económica por correo a **CLAUDIA NORIEGA** y ella a su vez se la enseñó a su jefa, que en ese momento no sabía quién era; luego me dijeron que les pareció el precio y que tenía que reunirme con su jefa para discutir los detalles, me reuní en el Edificio Cosmos, frente a la escuela Americana y mi sorpresa fue que era con **HILDA HERNANDEZ**, se elaboró un contrato de suministros, lo firmamos los dos, para la elaboración de trecientas mil tarjetas por ocho millones de lempiras. Se pacto como iba a hacer el pago, el quince por ciento de inicio, y lo demás en diferentes según lo establecido en el contrato. Me dijeron que mandara por el cheque, la reunión fue en la mañana y por la tarde ya estaba el cheque, mande y me enviaron un cheque por dos millones, me llamo la atención que el cheque se emitía de una cuenta de Fundación Dibattista, pero siempre pensé que era un patrocinador, ya que la tarjeta era un proyecto del partido nacional; ¿En la reunión con Hilda Hernández quien más estuvo presente? Estuvo **CLAUDIA NORIEGA**, **HILDA HERNANDEZ** y YO. Después de eso empezamos a importar los suministros, elaborar los preimpresos y las tarjetas que iban personalizadas, los datos para las tarjetas nos lo proporciono una persona que nos pusieron ellos para que nos diera la información en un disco duro. Durante la ejecución del contrato hubo una desavenencia porque querían que hiciera la parte de la papelería y eso no estaba incluido en el contrato. **CLAUDIA NORIEGA** me llamo y me dijo que ya no iban a continuar. como ya se habían importado los suministros me quede con gran cantidad de tarjetas, papel preimpreso, lo que tuvimos almacenado un buen tiempo y luego por seguridad lo quemamos. **¿CUÁNTAS TARJETAS LOGRARON ENTREGAR?** Fueron como ochenta mil, que fueron entregadas en una de las sedes de operaciones del partido nacional, ubicadas atrás del Mall Las Cascadas, donde ahora queda el supermercado la colonia, en la colonia Humuya; recuerdo que un sábado tuvimos una reunión en ese lugar con **HILDA HERNANDEZ**, **LEONEL RIVAS** de la parte de impresión de **MEGATECK**, **JUAN CARLOS COLE** administrador de **SEDIS**, **CLAUDIA NORIEGA** como representante del proyecto en la parte de la cachureca, y un mexicano, de edad mayor, como de 1.70 de altura, usaba anteojos, se presentó como asesor de la campaña, él tenía una compañía que SE DEDICA a la impresión y **CALLCENTER** y su especialidad era el manejo de campañas políticas; la reunión era para ver cómo iban los avances, como iba la entrega de las tarjetas, como iban las redes digitales, era más que todo como se manejaba la campaña mediática; mi presencia era para dar un informe de cuanto se había impreso y haber que más les vendía. En la reunión también estuvo **BILLY LEIVA** como asesor de imagen y él era el que miraba como mercadeaba la cachureca, el si conocía muy bien al mexicano. **¿CUÁNTO DURO LA RELACION CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO PARA LA EMISION DE LA TARJETA LA CACHURECA?** Aproximadamente cuatro meses. **¿ALGO MAS QUE TENGA QUE AGREGAR A SU DECLARACION?** No, nada más. En este estado se da por terminada la presente declaración, en el mismo lugar y fecha, firmando para constancia.

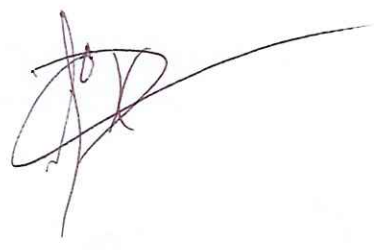
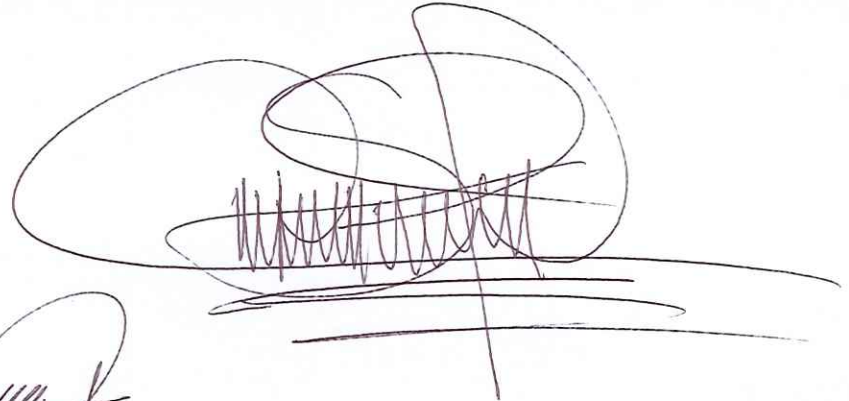
DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, siendo las 10:25 horas del día viernes veintitrés (23) del mes de marzo del dos mil dieciocho (2018), presente en las oficinas de la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), ubicadas en el edificio anexo del Ministerio Publico, el **TESTIGO PROTEGIDO** identificado con el seudónimo "Z", debidamente identificado y protegida su información en sobre sellado; acompañado de su abogado **CARLOS ARTURO DUBON LEITZELAR** con carnet de colegiación numero **02372**; quien advertido de las penas por el delito de falso testimonio, declara:

Yo nunca me había metido en política a mí me llegó a buscar **RICARDO ÁLVAREZ** para que le ayudara a coordinar el departamento de Comayagua, le ayude, se ganó el departamento en las elecciones internas y se perdió a nivel nacional. Luego me mando a hablar el presidente **JUAN ORLANDO HERNANDEZ** que quería platicar conmigo para que le coordinara Comayagua. Me quede coordinando el departamento de Comayagua, para esto me pidieron que abriera una cuenta, abrí una a nombre mío, personal, luego se empezó a trabajar y ellos me hicieron dos o tres depósitos en esa cuenta, ellos me depositaban aquí en Tegucigalpa, del comité de campaña y me decían que ya estaba hecho el deposito en la cuenta y que verificara y confirmara si ya estaba, me llamaba varia gente del comité de campaña, no solamente una persona. Con el ultimo deposito que me hicieron a mí, que fue una semana antes de las elecciones generales del año 2013, ellos me hicieron un depósito de cerca de cuatro (4) millones de lempiras. **LUIS CASTRO** me mando a mí un correo diciéndome como se iba a repartir ese dinero, que era para todos los alcaldes de Comayagua: el dinero se repartió tal como ellos me solicitaron en el correo, donde se puso a cada uno de los alcaldes a que pusiera su huella y su firma en los recibos de lo que se les estaba dando. **¿EN QUE BANCO ABRIÓ LA CUENTA?** En Banco de Occidente, en la agencia principal, ubicada frente al parque central en Comayagua, **¿CÓMO RETIRABA USTED EL DINERO DE SU CUENTA?** Hacía un cheque e iba mi asistente y lo traía en efectivo y me lo entregaba a mí y de ahí yo se los entregaba a los alcaldes; **¿ALGUIEN DEL PARTIDO DE GOBIERNO S E PONIÓ EN COMUNICACIÓN CON USTED?** Solo me llamaban para confirmar que ya habían depositado, **HILDA HERNANDEZ** me llamo varias veces, **ROBERTO ORDOÑES** me llamo un par de veces, **WALTER MALDONADO** que estaba como de segundo de **ROBERTO ORDOÑES** y también **JAIME ANDARA** quien era como el gerente de campaña de Comayagua, los correos que me enviaban a mí, también se los enviaban a él; **¿A QUE SE DEDICA EN COMAYAGUA?** Al transporte de combustible, yo le halo combustible a Texaco; **¿A USTED LE CONTRATARON ALGUN SERVICIO PARA POLITICA?** No, **MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA**, quien es actual diputado al Congreso Nacional y fue vicepresidente del Congreso en el gobierno 2014-2018 y en el gobierno de **PEPE LOBO** siendo diputado, fue nombrado director del **FHIS**; me estuvo llamando a mi celular personal en varias ocasiones aproximadamente en el mes de abril del 2017 que se quería reunir conmigo. En la primera reunión que tuve fue claro y me dijo, que como yo no tenia documentación para soportar el cheque que me habían dado, que el me conseguía un finiquito con la **ONG** a la cual el tenia acceso y que yo solo tenia que darles una factura de mi empresa para justificar el cheque y ellos me hacían el soporte con el finiquito como que habíamos hecho o reparado algunas carreteras o calles y que si no hacia de esa manera que me lo estaba solicitando, iba a tener problemas con la gente del gobierno; esta reunión donde me dijo esto fue en su oficina que tenía como vicepresidente del congreso nacional, creo que fue en mayo del 2017. Luego me volvió a llamar a una oficina en Metrópolis, y me volvió a plantear lo mismo, ahí fue donde yo lo grabe, pero no se escucha muy bien; finalmente **EDGARDO MARTINEZ** me indico que si no colaboraba iba a perder una demanda que tenía contra la cementera **LAFARGE**, donde

UFECIC
Folio No. 169

ya la teníamos ganada en dos instancias, en efecto le dieron vuelta a la demanda en casación y en revisión; **EDGARDO MARTINEZ** trabajo como ejecutivo de **LAFARGE** y luego siendo diputado fue asesor de la **LAFARGE** en el gobierno de **PEPE LOBO**, ¿**POR QUÉ EN EL ENDOSE DEL CHEQUE 54470748 DE BANCO DE OCCIDENTE POR L3,975,797.00 APARECE SU NOMBRE Y FIRMA, ¿LA RECONOCE?** No la reconozco, esa no es mi letra, ni mi firma, esto más, yo nunca había visto ese cheque, hasta que se puso a la vista por la Fiscal del Ministerio Publico; mi firma se encuentra registrada en el Banco de occidente. ¿**USTED A TENIDO AMENAZAS?** Si, **EDGARDO MARTINEZ** me dijo vía teléfono que me iban a caer con todo lo del gobierno encima hasta hacerme pedazos, te van a quitar todo y te van a meter preso, al teléfono que me llamó es mi número personal **9512-0446** eso me lo dijo también en la reunión frente a frente a que me refiero anteriormente, ¿**ALGO MAS QUE TENGA QUE AGREGAR A SU DECLARACION?** Solo que desconocía de donde venia el dinero, asumí que era del comité de campaña, a mí no me decían de donde me depositaban, solo me llamaban para confirmar que los depósitos ya se habían hecho. No teniendo más que agregar a la presente declaración, firma para constancia.





MINISTERIO
PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS

Personas Naturales



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS



DECLARACIÓN DE TESTIGO

En las oficinas de la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), ubicadas en la ciudad de Comayagüela, antiguó edificio del banco Central de Honduras, 2do nivel; el día 14 de mayo de 2018, siendo las 14:30 horas, ante la suscrita fiscal Carla Pavón y el Agente de Investigación Dorian Sánchez, brinda declaración el señor **José Adolfo Sierra Morales** con numero de Identidad 0801-1966-02449 con domicilio en aldea Loarque KM 7 carretera al sur, estado Civil: Casado, profesión Bachiller, teléfono 2226-5825 y 9581-6379, quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre los hechos que se investigan, en el caso **012-2018; DECLARA:**

MP ¿Dónde trabaja actualmente? **Declarante:** trabajo de manera personal con la señora Carol Vanesa Alvarado Izaguirre, soy conserje de ella desde agosto del año 2013 hasta la fecha de hoy, recibí un aumento de 5,000.00 mi sueldo actual es de L.15,000.00, antes trabajaba con el esposo de ella el señor José Antonio Galdámez Fuentes en el año 2010 hasta el 2013 como conductor trabajando en el ICF, ganando L.10,000. **MP** ¿Cómo conoció a las personas antes referidas? **Declarante:** cuando estaba trabajando en el año 2008 al 2010 con una ONG que se llama proyecto de ecosistema, que se dedica al medio ambiente, en esta ONG, conocí al ingeniero José Galdámez, el era un ingeniero forestal fuimos compañeros de trabajo, la ONG cerro el proyecto y perdimos contacto, una vez lo encontré al señor José Galdámez en el banco y le dije que si tenia oportunidad de trabajo, y una semana después el me contrato como conductor personal de él, el ingeniero trabajaba para el ICF, instituto de conservación forestal, era el viceministro del ICF. **MP** ¿Cómo conoció a la Señora Carol Vanesa? **Declarante:** la conocí porque yo era el conductor de su esposo José Galdámez yo iba a dejar al ingeniero y allí la conocí a ella. **MP** ¿dónde viven ellos? En Residencial los Hidalgos, circuito 1 casa 24, aquí en Tegucigalpa, **MP** ¿Se le pone a la vista la copia del cheque numero 54470724 por la cantidad de L. 156,000,00 de fecha 30 de octubre del 2013, se le pregunta si es su firma la que aparece en el reverso del cheque y su dirección? **Declarante:** Si, es mi firma. **MP.** ¿Quién le dio el cheque? Me lo dio la señora Carol Vanessa Alvarado, **MP** ¿cómo realizo el cambio y a quien se lo entrego? **Declarante:** Se lo entregue en efectivo a la señora Carol Vanessa Alvarado. **MP** ¿Cuántos cheques a recibido de esta manera y si recibe algún pago a cambio de aceptar que estos cheques salgan a nombre suyos? **Declarante:** He recibido muchos y no he aceptado nada a cambio, los he aceptado por confiar en estas personas. **MP** ¿Le ha solicitado permiso la señora Carol para realizar el cambio de cheques? **Declarante:** ella me pregunto, fijate que necesito cambiar un cheque, talvez usted me puede hacer el favor que salga a su nombre, yo le dije está bien lo mire que era algo normal. **MP** ¿Sabe usted de donde



provenían este dinero? **Declarante:** No sé. **MP** ¿guarda usted la documentación soporte de esos cheques? **Declarante:** NO. **MP** ¿Cómo recibe su pago de salario? **Declarante:** en efectivo ella me lo entrega. **MP** ¿Dónde trabaja o trabajaba la señora Carol Vanesa? **Declarante:** cuando yo la conocí trabajaba en la Secretaria de Desarrollo Social en el año 2013, después paso a trabajar en casa presidencial en el periodo de Juan Orlando Hernández, después paso a trabajar en el año 2017 al comité Central del partido nacional y actualmente tengo entendido que es parte de la directiva del comité del partido nacional. En las elecciones internas del Partido Nacional en el año 2017 fue candidata a diputada y perdió, en las elecciones generales de 2017 fue candidata a diputada suplente del actual director de ICF el señor Arnaldo Bueso, pero no salieron electos. **MP** ¿Se le pone a la vista una fotografía de la señora Carol Vanesa Alvarado? **Declarante:** Si ella es. **MP** ¿Sabe usted si Carol Vanesa Isaguirre es familiar del periodista Danilo Izaguirre? **Declarante:** desconozco, creo que no. **MP** ¿es usted activista de algún partido político? **Declarante:** No soy activista, pero en tiempo de campaña la señora Carol me mandaba a entregar bolsas solidarias, piñatas, ropa usada y otras ayudas. **MP** ¿desea declara algo más? **Declarante:** solo quiero manifestar que la señora Carol me ayudo a emplear a mi hija Lisbeth Yaneli Sierra en el comité Central del Partido Nacional en el área de planillas y estoy a la disposición para cuando me necesiten.

Se da por finalizada la misma a las 17:00 horas, y firman para constancia.

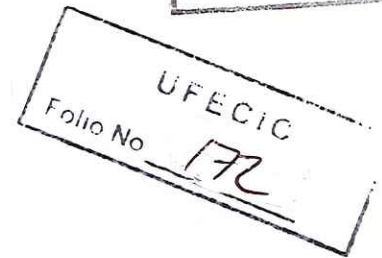
José Adolfo Sierra Morales
Declarante

Dorian Sánchez
Agente de Investigación UFECIC

Abogada Carla Pavón
Fiscal UFECIC



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS



DECLARACIÓN DE TESTIGO

En las oficinas de la UFECIC ubicadas en la ciudad de Comayagüela, antiguo edificio del banco Central de Honduras, 2do nivel; el día 15 de mayo de 2018, siendo las 09:00 horas, ante la fiscal Carla Pavón y el Agente de Investigación Dorian Sánchez, brinda declaración el señor **Isabel Antonio Maradiaga Álvarez** con numero de Identidad 0714-1964-00118 con domicilio en Colonia Altos del Paraíso, Sector 1, Bloque T, casa 2, Tegucigalpa, estado Civil: Casado, Oficio Maestro de construcción , teléfono 9925-2629, quien prometiéndolo decir la verdad en todo lo que fuere sobre los hechos que se investigan, en el caso **012-2018**;
DECLARA:

MP ¿Dónde trabaja y a que se dedica? **Declarante:** Yo trabajo personal, me dedico hacer casa, cambiar techos y hacer cielos falsos y todo lo que tenga que ver con la construcción. **MP** ¿Con quién ha trabajado o les ha hecho proyectos? **Declarante:** trabajo con la empresa Plycem, me contratan para hacer proyectos, cambios de techos **MP** ¿desde cuándo trabaja con la empresa Plycem? **Declarante:** desde que era Hondulit en el año 1998. esta empresa se dedica a la fabricación de láminas onduladas y planas, me contratan entre 2 o 4 veces al año y también ellos me recomiendan para hacer proyectos a terceras personas, pero no a instituciones. En el septiembre de 2013 la empresa Plycem me envió a Conakri, Guinea, África, hacer una casa modelo de sistemas, con todos los gastos pagados y me pagaban L.500 diarios, también trabajé con el abogado Fernando Suarez a título personal, a él le inicié la construcción de su vivienda ubicada en la colonia Tepeyac atrás del colegio San Miguel, él me pagaba en cheques y en efectivo me entregaba el dinero en un sobre, y hubo vez que me daba cheques con montos diferentes para mí y para pagar otros empleados y comprar materiales de construcción. **MP** ¿Dónde conoció al señor Fernando Suarez? **Declarante:** yo trabajé con el recomendado por otro ingeniero que no recuerdo su nombre, para que le fuera a reparar el techo la casa de su mamá ubicada en residencial plaza, después me contrato para que le dirigiera la construcción de la casa de él la cual no termine porque él tomó la decisión de meter personal al día y más barata. **MP** ¿conoce algo o a trabajado con la Fundación Todos somos Honduras? **Declarante:** No, ni la había escuchado mencionar. **MP** ¿se le pone a la vista copia del cheque 50867429 de banco de occidente, cambiado el 2 de julio de 2013? **Declarante:** Si yo lo cambie, esa es mi firma y mi número de celular. **MP** ¿Tiene algo más que agregar? **Declarante:** manifiesta que está dispuesto a colaborar pero que está esperando salga el proyecto en África por medio de la empresa Plycem y la ONG que no recuerdo su nombre que previo a salir del país me comprometo a



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

notificar ante esta fiscalía que me iré de viaje según el tiempo establecido en el contrato.

Se da por finalizada la misma a las **10:30** horas, y firman para constancia.

Isabel Antonio Maradiaga Álvarez
Declarante

Dorian Sánchez
Agente de Investigación UFECIC

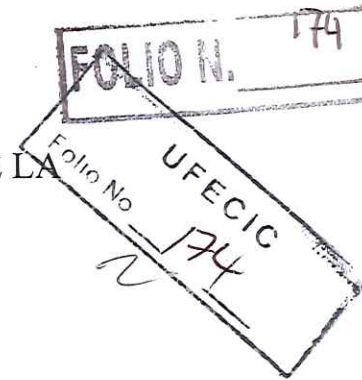
Abogada Carla Pavón
Fiscal UFECIC



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DE HONDURAS

UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCIÓN
(UFECIC)



DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, siendo las 13:30 horas, el día 16 del mes de mayo del año 2018, presente en las instalaciones de la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECUIC), ubicada en el barrio Concepción, 5° ave. entre 11 y 12 calle, antiguo edificio anexo al Banco Central, con el objeto de tomar declaración en calidad de testigo el señor (a): Milton Rubén Sandoval Mejía, hondureño con identidad 0801-1979-03640, con residencia Col tres Caminos, casa 3453 después del portón de seguridad de la sexta entrada, segunda casa a mano izquierda después de la intersección, casa beige portones verdes, con número de teléfono 9583-4836, en la causa que se investiga según denuncia número UFECIC 012-2018 contra Funcionarios Públicos, por suponerlo responsable de la comisión del delito(s) de fraude y otros, en perjuicio de la Administración Pública.

DECLARA: yo conocí a un abogado de nombre Fernando Suarez, me lo presento otra abogada que fue compañera mía en la universidad se llamaba Wendy Rodríguez, si no me equivoco en el año 2009, de ahí en un encuentro que tuvimos con el abogado Suarez me manifestó su intención de crear una fundación, yo le dije que yo era juez de letras de lo civil y le manifesté que no podía hacer esos trámites, entonces él me dijo esta bien ni modo, en cuanto al cheque que aparece a mi nombre yo le hice un préstamo personal a él (abogado Suarez) de 25 o 50 mil lempiras y el me cancelo mediante un cheque que la verdad no tenia ni idea que fuera de una fundación, si me di cuenta que era de banco de Occidente pero pensé que era un cheque personal, en cuanto a la fundación si me entere que el la había creado pero no tengo ninguna relación; se le pregunta ¿Dónde trabaja actualmente? R/ en la secretaria de educación; en la Secretaria General, ¿desde que fecha trabaja ahí? R/ desde le 01 de marzo del 2018, ¿A que se dedicaba antes de estar en la secretaria de educación? R/ desde el 2007 al 2013 Juez de Letras del Juzgado de lo Civil de Francisco Morazán, ¿Y del 2013 hasta antes de estar en la secretaria de educación a que se dedicó? R/ en un Bufete Privado, ¿Cómo se llama el Bufete? R/ bufete Sandoval Zavala S.A., ¿De quien es ese bufete? R/ lo fundamos con Aurora Zabala y yo, ¿Usted qué relación



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN (UFECIC)

FOLIO N. 175
Folio No. 175

tiene con Fernando Suarez? R/ lo conocí a través de Wendy y éramos conocidos nos relacionábamos laboralmente, el necesitaba alguna escritura y atreves del bufete, ¿De donde obtuvo el dinero para hacerle el presta a Fernando Suarez? De mis ahorros personales, Se le pone a la vista copia del cheque numero 42869232 de banco de occidente, ¿Identifica el cheque? R/ responde que sí, que esa es su firma y su numero de identidad, ¿En cuanto a la relación de su papa Milton Sandoval Peralta con la Fundación Todos Somos Honduras que nos puede decir? R/ que yo tengo entendido no tiene nada que ver con eso, habría que preguntarle a él, más que todo figuro ahí, solo para llenar requisitos, ¿algo más que le gustaría agregar? R/ referente a esto nada, solo que estoy a la orden para cualquier otra situación que requiera mi presencia; al momento de rendir su declaración el señor Milton Sandoval se hace acompañar de su representante legal la Abog. Rosmery Jojanna Uclés Hernández, con identidad numero 0802-1977-00020, numero de colegio de abogados 14260, se termina la presente declaración siendo las 14:10 HRS. Firmando para constancia los participantes.

Milton Rubén Sandoval Mejía

Declarante

0801-1979-03640

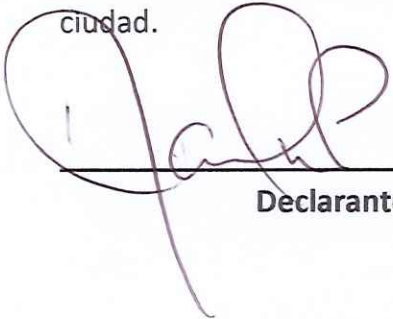
**Agente de Investigación
Ministerio Público**

M-SUJL

Firma

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC
DECLARACION

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes , siendo las 02:30 de la tarde, del día jueves 24 de mayo del año 2018, en las instalaciones del edificio del Ministerio Publico, ubicado en la Barrio la Puerta por la gran terminal de buses de San Pedro Sula, presente el señor NELSON JAVIER UMAÑA PINTO, con identidad: 1401-1980-00131, estado civil: casado, nacionalidad: Hondureña , con profesión u oficio: ingeniero industrial, comerciante , celular: 3392-2344 , residente en colonia Jardines del Valle, frente a la entrada colonia Villas del Sol, atrás de power chicken, a fin de rendir su declaración, quien advertido de las penas del delito de falso testimonio **DECLARA:** Yo actualmente trabajo de forma particular, soy ingeniero industrial, he abierto negocios, urbanizaciones, en rubro privados, actualmente tengo mi contador con la empresa. Se le pregunta **¿en concepto de que se recibió el cheque número 50867326, de fecha 16/10/2012 por la cantidad de lps. 150,000.00? Responde:** lo que me recuerdo es que fue por pago de diseño y evaluación de manuales de capacitación, sobre tema de superación personal, autoestima, este material era para la Fundación Todos Somos Honduras, de esto firme un contrato, y quien firmaba por la fundación era el señor Fernando Suarez, a quien lo he visto un par de veces cuando se realizo el trabajo. **¿en concepto de que se recibió el cheque número 1892646, de fecha 02/10/2012 por la cantidad de lps. 100,000.00? responde:** en relación a este cheque que también es por el pago de diseño y evaluación de manuales de capacitación, así como lo explico en la pregunta anterior. **¿en este momento nos podría poner a la vista documentación respaldo de estos cheques antes referido? Responde:** por la premura del tiempo en este momento no puedo y si me comprometo en el tiempo de unos 10 a 15 días para poder encontrar esa documentación, por lo que solcito mas tiempo. **¿en relación a los cheques referidos, usted recuerda si existió otra relación contractual con la fundación todos somos Honduras? Responde:** no. **¿usted tuvo o tiene relación contractual con el señor Fernando Jose Suarez? Responde:** Solo por los trabajos de la elaboración de manuales. **¿Tiene más que agregar? Respuesta:** sobre los documentos soporte que acreditan el pago del cheque no los tengo en este momento, pero me comprometo que en un tiempo prudencial les realizare la entrega. Terminando a las 15:08 horas y firma para constancia en la misma fecha y ciudad.

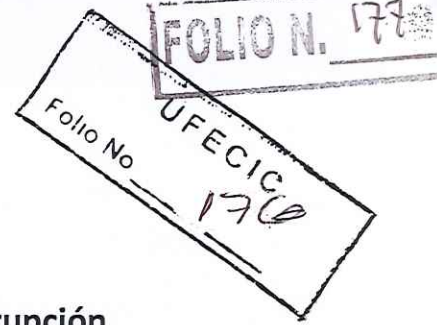

Declarante


Alex Ford Barahona
Agente de Investigación





MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC
DECLARACION

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, siendo las 9:30 am, del día miércoles 23 de mayo del año 2018, en las instalaciones del edificio Ministerio Público, ubicado en el Barrio la Puerta por la gran terminal de buses de San Pedro Sula, departamento de Cortes, presente la señora **ROCIO BELINDA MENDOZA PEÑA**, con identidad 0501-1970-09108, estado civil unión libre, con profesión u oficio Licenciada en Enfermería con especialidad en Salud del Adolescente, celular 9562-1134, residente en la ciudad el progreso residencial quinta santa Mónica número 14, primera etapa salida hacia la Barca Santa Rita, a fin de rendir su declaración, teléfono fijo 26482770, quien advertido de las penas del delito de falso testimonio:

DECLARA: Trabajo en el programa municipal juventud con vida del periodo del 2005 al 2009. Los puestos de municipalidades son políticos estuve fuera del país en costa rica y para ese tiempo y hice un concurso y traje con ellos y trabaje con ellos hasta el golpe del estado y trabaje hasta febrero del 2010 el alcalde era Padilla Sunseri hasta ese momento, trabaje del 2006 a febrero del 2010, la municipalidad tuvo muy pocos recurso, pues yo trabaja directamente con UNICEF, la parte que me tocaba a mí era de gestionar fondos, era la Directora de la Oficina, ya que no tenían fondos de la alcandía, ya que solo pagaba los sueldos y alquiler y vehículo y combustible todo lo demás era financiado por Unicef, el cual tiene un plan de trabajo, posteriormente en el 2010 fui trabajar con UNICEF era coordinadora regional coordinaba 12 convidas (de la región norte), en el 2014 en septiembre renuncie a UNICEF programa convida y empecé a trabajar en el **ORGANIZACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA JUNVENTUD (OYE)** en el 15 de octubre del 2014, como era consultora de **UNICEF (CONVIDA)** podía trabajar y empezó a trabajar medio tiempo en la **FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES** el cual el presidente era **JACOBO REGALADO** el cual era colega de mi esposo, lo cual lo conozco hace tiempo cuando dirigió **PAZ Y CONVIVENCIA** era un programa municipal y estando yo en **CONVIDA** municipal coordinamos varias actividades en el programa. Y en el 2013, el me llamo para que organizara la **FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES** que eran procesos de capacitación pero con adultos, para estructurar la organización, manejar el personal y ver todo lo que era el funcionamiento y empezar a buscar gente en las comunidades para empezar a capacitarla, comencé a principio del 2013 y finalice como en junio del 2014, deje de trabajar ya que con correligionarios políticos no se puede trabajar, y era muy difícil, la gente es

muy difícil hacer el trabajo con gente ya que la fundación no estaba funcionando ya que la gente no estaba motivada, y era caso perdido seguir trabajando ya que la gente que trabajaba en la fundación eran políticas, y yo le sugerí que mejor cerrara la fundación y me enfoque con trabajar en UNICEF, el sueldo que yo recibía era de Lps.20,000.00, a veces nos pagaban con cheques de a ficosha, y no recuerdo en que banco le depositaba yo creí que eran en cuenta de banco occidente pero yo voy a ver si en depósitos de pago fueron en Davivienda. 1) **PREGUNTA M/P ¿En qué consistía el programa de la fundación HONDUREÑOS CON VALORES? RBM CONTESTA R/** a educación de adultos motivación para ser mas efectivos mas eficaces, por ejemplo como ser 7 hábitos de las personas altamente efectivas, independiente mente dela actividad de ellos realizaban. 2) **¿TIENE UNA AMISTAD MANIFIESTA CON JACOBO REGALADO? RBM CONTESTA R/** una relación solo de conocidos no soy amiga del el, trabajamos juntos en coordinación de actividades de municipalidad. Pero no es una amistad. 3) **¿MANEJABA FONDOS DEL MISMO DE LA FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES? RBM CONSTESTA R/** No solo teníamos una caja chica de aproximadamente de entre 3000 a 6000 y la administraba don Filiberto Garcia. 4) **¿POR QUÉ CONCEPTO RECIBÍ CHEQUE NÚMERO 50867409 POR UN VALOR DE LPS? 25712.00 DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2013? RBM CONSTESTA R/** La única razón de es por pago de mis honorarios como directora de la fundación HONDUREÑOS CON VALORES, Si fue depositado en mi cuenta de bac 720997641, cuando la fundación tuvo ya estructura me comunicaba con el abog. Fernando Suarez por temas relacionados a salarios y alquiler del local, al inicio todo era con JACOBO y ya después nos dejó en contacto con el Abg. Fernando Suarez. 5) **¿CONOCIO A ABG. FERNANDO SUAREZ? RBM CONTESTA R/** personalmente no. 6) **¿PORQUE SE COMUNICABA CON EL QUE CARGO TENIA? RBM CONTESTA R/** solo era para pago de salarios de las cinco personas de la fundación HONDUREÑOS CON VALORES y pago de alquiler, y él estaba en Tegucigalpa, 7) **¿PERTENECIA EL (FERNANDO SUAREZ) A LA FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES? R/.** No, él no pertenecía a la fundación. 8) **¿SABIA USTED COMO DIRECTORA DE QUE FONDOS ERAN PAGADOS SUS SALARIOS Y GASTOS DE LA FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES? RBM CONTESTA R/** Jacobo Regalado me dijo que, de su dinero de sus fondos propios, por eso le dije que mejor no siguiera gastando y que no pagara alquiler y solo se quedó una de la persona (GRACIELA IVON DERAS) trabajando con él, no sé cuánto tiempo duro más trabajando con él. 9) **¿CONOCE USTED LA FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, HA TRABAJADO PARA ELLOS O HECHO PROYECTOS CUANDO ERA DIRECTORA DE LA FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES? RBM CONTESTA R/** No. 10) **¿POR QUÉ CONCEPTO RECIBÍ CHEQUE NÚMERO 54470828 POR UN VALOR DE LPS? LPS. 25732.00 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2014? RBM CONSTESTA R/** tuvo que haber sido por mis honorarios como directora de la fundación hondureños con valores con algún gasto de movilización

probablemente, es lo que le puedo decir la razón por la cual me depositaban en banadesa y si recuerdo tener una cuenta en banadesa pero no recuerdo el número de la cuenta. **11) MP SE LE PONE A LA VISTA EL NUMERO DE CUENTA 210260039-7 PARA VER SI LO RECONOCE. CONTESTA RBM R/.** El número no lo recuerda en este momento, pero puede verificar. **12 ¿TIENE UD DOCUMENTOS RESPALDO DE LOS CHEQUES EMITIDOS A SU FAVOR? RBM CONSTESTA R/ No,** documentos contables no tengo, ya que depositaban de Tegucigalpa, pero puede buscar correos electrónicos y donde hace constar que yo era la directora de la fundación y mi sueldo era por eso. **13) MP PREGUNTA: ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR? RBM CONTESTA R/** solamente que No conocía esa fundación TODOS SOMOS HONDURAS, ni realice trabajos, consultorías, proyecto, mi relación solo fue con HONDUREÑOS CON VALORES, mi trayectoria son 22 años trabajando con organismos internacionales con la juventud y desarrollo juvenil y nunca he manejado fondos porque esos organismos son muy transparentes al manejo de sus fondos, tampoco en la fundación HONDUREÑOS CON VALORES maneje fondos. Toda la información que pueda recabar con gusto yo se las puedo brindar y cooperar en cualquier momento. Terminando a las 11:05 am y firma para constancia en la misma fecha y ciudad.


Declarante
ROCIO BELINDA MENDOZA PEÑA
0501-1970-09108

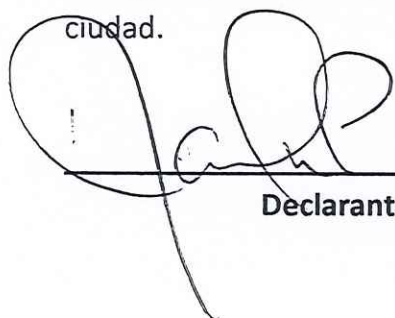

Firma Fiscal


Agente de Investigación
Ministerio Público



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC
DECLARACION

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes , siendo las 02:30 de la tarde, del día jueves 24 de mayo del año 2018, en las instalaciones del edificio del Ministerio Publico, ubicado en la Barrio la Puerta por la gran terminal de buses de San Pedro Sula, presente el señor NELSON JAVIER UMAÑA PINTO, con identidad: 1401-1980-00131, estado civil: casado, nacionalidad: Hondureña , con profesión u oficio: ingeniero industrial, comerciante , celular: 3392-2344 , residente en colonia Jardines del Valle, frente a la entrada colonia Villas del Sol, atrás de power chicken, a fin de rendir su declaración, quien advertido de las penas del delito de falso testimonio **DECLARA:** Yo actualmente trabajo de forma particular, soy ingeniero industrial, he abierto negocios, urbanizaciones, en rubro privados, actualmente tengo mi contador con la empresa. Se le pregunta **¿en concepto de que se recibió el cheque número 50867326, de fecha 16/10/2012 por la cantidad de Ips. 150,000.00? Responde:** lo que me recuerdo es que fue por pago de diseño y evaluación de manuales de capacitación, sobre tema de superación personal, autoestima, este material era para la Fundación Todos Somos Honduras, de esto firme un contrato, y quien firmaba por la fundación era el señor Fernando Suarez, a quien lo he visto un par de veces cuando se realizo el trabajo. **¿en concepto de que se recibió el cheque número 1892646, de fecha 02/10/2012 por la cantidad de Ips. 100,000.00? responde:** en relación a este cheque que también es por el pago de diseño y evaluación de manuales de capacitación, así como lo explico en la pregunta anterior. **¿en este momento nos podría poner a la vista documentación respaldo de estos cheques antes referido? Responde:** por la premura del tiempo en este momento no puedo y si me comprometo en el tiempo de unos 10 a 15 días para poder encontrar esa documentación, por lo que solicito mas tiempo. **¿en relación a los cheques referidos, usted recuerda si existió otra relación contractual con la fundación todos somos Honduras? Responde:** no. **¿usted tuvo o tiene relación contractual con el señor Fernando Jose Suarez? Responde:** Solo por los trabajos de la elaboración de manuales. **¿Tiene más que agregar? Respuesta:** sobre los documentos soporte que acreditan el pago del cheque no los tengo en este momento, pero me comprometo que en un tiempo prudencial les realizare la entrega. Terminando a las 15:08 horas y firma para constancia en la misma fecha y ciudad.



Declarante


Alex Forid Barahona

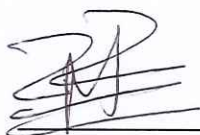
Agente de Investigación

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN

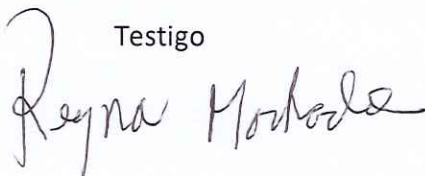
DECLARACION TESTIFICAL



En la ciudad de Comayagüela, a los 04 días del mes junio del año dos mil dieciocho, siendo las tres de la tarde (03:00 pm), presente en las oficinas del Ministerio Publico ubicada en Comayagüela, 2 nivel antiguo anexo del banco central, el señor: **Reyna Isabel Machado**, con tarjeta de identidad **0310-1955-00149** con 62 años de edad, con domicilio altos del trapiche zona 4 bloque 16 casa 5 **estado civil:** soltera, **teléfono:** 9450-1210, de **Profesión u oficio:** economista, quien se presenta a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan **declara:** yo soy la mama de Tania Ixchel Mendez Machado ella está en España desde el año 2016 a estudiar posgrado y cuando lo termino se quedó a vivir ahí. Al finalizar sus estudios en el año 2011 de abogada en la universidad católica en Juticalpa, mi hija mayor que vive en España Saraí Méndez concia a Fernando y le digo a Tania que podía trabajar en el bufete de Fernando para obtener experiencia ella trabajo como dos meses en ese bufete, después se fue para Conatel. Mi hija Tania Ixchel me pidió el favor que le entregara a la fiscalía los siguiente documento fotocopia de libreta de banco de Occidente N° 21 401 1516219 que consta de cinco (5) folios, recibo de deposito en cheques en cuenta 001-101-000000406658 por la cantidad de 2,000,000.00 lempiras de fecha 12 de marzo del 2012 que consta de un (1), fotocopia de cheque de caja 331570 del banco HSBC, y dos depósitos en banco FICOHSA el primero de fecha 12 abril del 2012 por 4,000,000.00 lempiras en cuenta 001-101-000000406658, el segundo de fecha 19 de marzo del 2012 en cuenta 001-101-000000406658 por la cantidad de 4,000,000.00 lempiras. Consta de un (1) folio. Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 15:30 horas de la mañana.



Firma y nombre del
Testigo



Firma y nombre del
Agente de Investigación

60 ANIVERSARIO
Banco de Occidente S.A.
 1951-2011

Tarjeta de Débito VISA Internacional
 Banco de Occidente

Desde la cuna de los Mayas, buscamos llevar de la mano de VISA nuestras raíces a todo el mundo, orgullosos de nuestra historia.

¡SOLICITELA YA!



FOLIO N. 182

UFECIC
 Folio No. 181

b
Banco de Occidente S.A.

Cuenta de Ahorro

CADA VEZ QUE SE HAGA UN RETIRO O DEPOSITO,
 DEBE SER PRESENTADA ESTA LIBRETA

www.bancodeoccidente.hn

CUENTA NUMERO

214011516219

OFICINA: _____

CONDICIONES

El tenedor de esta Libreta de Depósitos de Ahorro en el BANCO DE OCCIDENTE, S.A., acepta las siguientes condiciones:

- 10.- A cada cuentahabiente se le entregará una libreta, en la que se anotarán los depósitos y retiros que se realicen en las ventanillas del Banco y los débitos y créditos originados por el uso de medios electrónicos, así como también los débitos de comisiones por servicios y manejo de la cuenta, por abonos a préstamos u otros cargos, así como los créditos por transferencias e intereses devengados, que hubieren sido previamente autorizados por el cuentahabiente.
- 20.- El cuentahabiente notificará de inmediato y por escrito al Banco, el extravío, pérdida ó deterioro de su libreta de ahorro y solicitará la cancelación de la cuenta ó reposición de la libreta, debiendo en este último caso firmar un documento, en el cual libera de toda responsabilidad al Banco sobre cualquier reclamo posterior.
- 30.- La firma del cuentahabiente y la de las personas que él autorice, deberán ser registradas en la Libreta de Ahorros y en la tarjeta de registro de firmas, quedando éstas como aceptación expresa de las condiciones que regulan las transacciones en cuentas de ahorro, así mismo tendrán validez para refrendar las operaciones de retiros en ventanilla.
- 40.- Los depósitos se harán en moneda de curso legal en el país, los cheques, giros u otros títulos valores serán aceptados salvo buen cobro. En caso de no realizarse el cobro de tales títulos, su valor se debitará de la cuenta, al igual que los costos y comisiones que ocasionen estos valores no aceptados.
- 50.- Cuando el cuentahabiente fuere menor de 18 años, los comprobantes de retiro deberán ser firmados por su padre, madre ó tutor legal.

1430674

Tania Estela Mendez Mac

- 60.- Los saldos son retirables total ó parcialmente. Si otra persona que no sea el cuentahabiente efectúa retiros de fondos en nombre de éste, se requerirá la libreta y autorización debidamente firmada por el cuentahabiente, quedando a discreción del Banco el permitir o no la operación del retiro de esta forma. Todo pago efectuado de ésta manera será válido.
- 70.- El cuentahabiente tiene derecho a designar uno (1) ó más beneficiarios cuyos nombres y apellidos se harán constar en la tarjeta de registro de firma ó en hoja adjunta. En caso de muerte del cuentahabiente se entregará el saldo de la cuenta al ó a los beneficiarios debidamente identificados, quienes deberán presentar además el acta de defunción del cuentahabiente. En caso de que no exista la designación de tales beneficiarios, el Banco procederá a entregar el saldo a los herederos legales previa comprobación de sus derechos, ó a la persona ó personas que el Banco considere que tenga dichos derechos previa rendición de la fianza respectiva.
- 80.- En cualquier tiempo, cuando así convenga a sus intereses, el Banco se reserva el derecho de rehusarse a recibir dinero en calidad de depósitos de ahorro, lo mismo que de cerrar cualquier cuenta de ahorros, devolviendo en éste caso al interesado las cantidades depositadas y los intereses acumulados, si los hubiere.
- 90.- El cuentahabiente brindará y refrendará con su firma toda la información requerida por el Banco sobre los retiros y depósitos en efectivo por montos iguales o superiores a los establecidos por la autoridad en aplicación de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos y su Reglamento.
- 100.- Los depósitos devengarán intereses al tipo que el Banco señale, en atención al Art. No.55 de la Ley del Sistema Financiero, y se reserva el derecho de modificarlos sin previo aviso. Los intereses se acreditarán a la cuenta el último día hábil de cada mes. No se pagarán intereses sobre los saldos mínimos que fije el Banco. A la cuenta cuyo saldo promedio anual sea superior a L.50.000.00 ó su equivalente en moneda extranjera, se le retendrá el 10% de impuesto único sobre los intereses acreditados de acuerdo a lo establecido en la ley.
- 110.- Cualquier aviso en relación con los depósitos de Ahorro publicado por el Banco durante tres días seguidos en un periódico de circulación nacional ó cualquier comunicación firmada por el Gerente ó Secretario, enviada por correo a la última dirección que haya dado al Banco ó por cualquier otro medio electrónico se tendrá como aviso legal a los depositantes.

Folio 2
FOLIO N. 183

Folio No. 182
UFECIG

Cuenta de Ahorro No. _____

	FECHA	RETIROS	DEPÓSITOS	INTERESES	SALDO	EMPLEADO
1	07/03/2012		*6,750.00		*6,750.00	1471 02HDACN
2	07/03/2012	*5,682.37			*1,067.63	0099 03KNDAE
3	07/03/2012	*967.58			*100.05	0099 040NDAE
4	26/03/2012		*1,500.00		*1,600.05	2362 05ADACN
5	27/03/2012	*500.00			*1,100.05	0044 06QRACN
6	27/03/2012	*12.00			*1,088.05	0044 07INDAE
7	27/03/2012		*2,000.00		*3,088.05	1698 08CDASN
8	28/03/2012	*2,000.00			*1,088.05	0046 09NRACN
9	28/03/2012	*30.00			*1,058.05	0046 10KNDAE
10						
11	30/03/2012	*1,000.00			*58.05	0049 12RRACN
12	30/03/2012	*15.00			*43.05	0049 13WDAE
13	30/03/2012		4,994,930.00		4,994,973.05	2797 14HDACN
14						
15	30/03/2012	4,969,980.00			*24,993.05	2362 15TRACN
16	30/03/2012	*24,900.00			*93.05	2362 16BRACN
17						
18	30/03/2012		4,969,930.00		4,970,023.05	2300 18HDACN
19	30/03/2012	4,969,930.00			*93.05	2300 19BRACN
20	31/03/2012			*0.54	*93.59	0099 20LINTE
21	10/04/2012		*1,500.00		*1,593.59	3067 21ADASN
22	11/04/2012	*1,000.00			*593.59	0044 22PRACN
23	11/04/2012	*15.00			*578.59	0044 23LNDAE
24	13/04/2012	*500.00			*78.59	0042 24VRACN
25	13/04/2012	*12.00			*66.59	0042 25MNDAE
26	24/04/2012		*2,250.00		*2,316.59	2579 26CDASN
27	24/04/2012	*1,500.00			*816.59	0046 27TRACN
28	24/04/2012	*22.50			*794.09	0046 28PNDAE
29	27/04/2012	*500.00			*294.09	0046 29RRACN

AHORRAR EN EL BANCO DE OCCIDENTE, S. A.
 ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE HONDURAS.

Folio No. 103
UFECIC

	FECHA	RETIROS	DEPÓSITOS	INTERESES	SALDO	EMPLEADO
1	27/04/2012	*12.00			*282.09	0046 01JNDAE
2	30/04/2012	*200.00			*82.09	0038 02RNDAE
3	30/04/2012		*2,250.00		*2,332.09	1685 03CDASN
4	30/04/2012			*0.58	*2,332.67	0099 04EINTE
5	08/05/2012		*600.00		*2,932.67	2579 05EDASN
6	17/05/2012	*12.00			*2,920.67	0049 06INDAE
7	17/05/2012	*400.00			*2,520.67	0047 07PRACN
8	17/05/2012	*12.00			*2,508.67	0047 08INDAE
9	22/05/2012	*500.00			*2,008.67	0038 09NNDAE
10	22/05/2012	*12.00			*1,996.67	0041 10INDAE
11	22/05/2012	*500.00			*1,496.67	0046 11QRACN
12	22/05/2012	*12.00			*1,484.67	0046 12INDAE
13	22/05/2012		*4,500.00		*5,984.67	2084 13HDASN
14	23/05/2012	*30.00			*5,954.67	0048 14ONDAE
15	23/05/2012	*12.00			*5,942.67	0040 15MNDAE
16	23/05/2012	*2,000.00			*3,942.67	0045 16PRACN
17	23/05/2012	*30.00			*3,912.67	0045 17MNDAE
18	25/05/2012	*138.00			*3,774.67	0031 18KNDAE
19	25/05/2012	*1,310.00			*2,464.67	0035 19JNDAE
20	26/05/2012	*500.00			*1,964.67	0033 20MNDAE
21	26/05/2012	*240.00			*1,724.67	0073 21JNDAE
22	28/05/2012	*15.00			*1,709.67	0047 22INDAE
23	28/05/2012	*15.00			*1,694.67	0049 23INDAE
24	28/05/2012	*12.00			*1,682.67	0041 24INDAE
25	28/05/2012	*670.00			*1,012.67	0036 25NNDAE
26	29/05/2012	*12.00			*1,000.67	0045 26INDAE
27	29/05/2012	*800.00			*200.67	0042 27URACN
28	29/05/2012	*12.00			*188.67	0042 28INDAE
29	30/05/2012		*1,400.00		*1,588.67	3067 29CDASN

AHORRAR ES UNA DISCIPLINA QUE SUS HIJOS DEBEN APRENDER DESDE TEMPRANA EDAD.
EL BANCO DE OCCIDENTE, S. A.

UFECIC
Folio No 184

	FECHA	RETIROS	DEPÓSITOS	INTERESES	SALDO	EMPLEADO
1	31/05/2012	*456.88			*1,131.79	0034 01MNDAE
2	31/05/2012	*523.00			*608.79	0060 02SNDAE
3	31/05/2012			*6.31	*615.10	0099 03CINTE
4	30/06/2012			*1.50	*616.60	0099 04JINTE
5	03/07/2012	*339.15			*277.45	0077 05JNDAE
6	11/07/2012			*0.10	*277.55	0099 06EINTE
7	20/08/2012		*6,000.00		*6,277.55	2578 07KDASN
8	20/08/2012	*3,525.00			*2,752.55	0038 08LNDAE
9	21/08/2012	*367.60			*2,384.95	0037 09LNDAE
10	23/08/2012	*190.00			*2,194.95	0038 10JNDAE
11	23/08/2012	*500.00			*1,694.95	0040 11MNDAE
12	24/08/2012	*171.00			*1,523.95	0032 12INDAE
13	25/08/2012	*440.30			*1,083.65	0038 13LNDAE
14	28/08/2012	*414.43			*669.22	0046 14QNDAE
15	30/08/2012	*500.00			*169.22	0036 15MNDAE
16	31/08/2012			*1.23	*170.45	0099 16EINTE
17	31/08/2012	*134.00			*36.45	0045 17LNDAE
18	31/08/2012		*1,000.00		*1,036.45	1699 18ADASN
19	01/09/2012	*12.00			*1,024.45	0033 19GNDAE
20	01/09/2012	*1,000.00			*24.45	0042 20LRACN
21	01/09/2012	*15.00			*9.45	0042 21OND AE
22	17/09/2012		*4,500.00		*4,509.45	2084 22FDASN
23	17/09/2012	*4,500.00			*9.45	1141 23KRACN
24	22/10/2012		*1,500.00		*1,509.45	2678 24BOASH
25	22/10/2012	*1,224.43			*285.02	0031 25MNDAE
26	22/10/2012	*250.00			*35.02	0049 26MNDAE
27	23/04/2013		*1,950.00		*1,995.02	2024 27ADASH
28	30/04/2013	*1,900.00			*85.02	2521 28VRACN
29						

EL BANCO DE OCCIDENTE, S. A.
LE GUARDA EL DINERO QUE LE SOBRA Y
LE PRESTA EL QUE LE HAGA FALTA.

Folio 5

FOLIO N. 186

4

	FECHA	RETIROS	DEPÓSITOS	INTERESES	SALDO	EMPLEADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						

Folio No. UFECIC 185

AHORRAR SISTEMATICAMENTE ES PREPARARSE PARA LAS
EVENTUALIDADES.
EL BANCO DE OCCIDENTE, S. A.

4



DEPOSITO DE CHEQUES LPS

Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.

AGENCIA: OFICINA PRINCIPAL

FECHA: 12 DE MARZO DE 2012

CUENTA: 001- 101- 000000406658

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTI

REFERENCIA: 00000000

DETALLE DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO -> *****0.00**

DETALLE DE CHEQUES:

OCCIDENTE 0002075642 *****2.000.000.00 03

TOTAL DEPOSITADO -> *****2.000.000.00**

NOTA: INVALIDO SIN CERTIFICACION DEL CAJERO

FOLIO #7

UPECIO
Folio No. 186

COMERCIALIZADORA FINANCIERA S.A. R.T. 0011010406658 TEL: 2221-4021, 2228-0726, 2228-0686 FAX: 2221-4022, TELCOSTAURA

Sanjón

19854973 N DEPOSITO EN CUENTA CORRIENT
12/03/2012 NDP 0011010406658
15:55:56 L2.000.000.00
FICOHSA AGENCIA PRINCIPAL TG C110007
2 LPS CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PA

NOTA: INVÁLIDA SIN LA CERTIFICACIÓN DEL CAJERO

Folio # 187

HSBC

CHEQUE No. 301570

LUGAR Y FECHA

UFECIC
Folio No. 187

PAGAR EN LA ORDEN DE

LA SUMA DE

LEMPIRAS

CHEQUE DE CAJA
NO NEGOCIABLE

402-A
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

⑆0⑆⑆⑆2308⑆0000⑆⑆⑆20000073⑆⑆0033⑆570

Ficohsa DEPOSITO DE CHEQUES LPS

Banco AGENCIA: AGENCIA SEARS

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2012

CUENTA: 001-101-000000406658

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTI

REFERENCIA: 00000000

DETALLE DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO -> *****0.00**

DETALLE DE CHEQUES:

HSBC 0000362058 *****4,000,000.00 03

TOTAL DEPOSITADO -> *****4,000,000.00**

NOTA: INVALIDO SIN CERTIFICACION DEL CAJERO

Ficohsa DEPOSITO DE CHEQUES LPS

Banco AGENCIA: OFICINA PRINCIPAL

FECHA: 19 DE MARZO DE 2012

CUENTA: 001-101-000000406658

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTI

REFERENCIA: 00000000

DETALLE DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO -> *****0.00**

DETALLE DE CHEQUES:

OCIDENTE 0002041731 *****4,000,000.00 03

TOTAL DEPOSITADO -> *****4,000,000.00**

NOTA: INVALIDO SIN CERTIFICACION DEL CAJERO

[Handwritten signature]

25785908 N DEPOSITO EN CUENTA CORRIENT

12/04/2012 EPA 0011010406658

27 24:14 24,000,000.00

FICOHSA AGENCIA SEARS TBY 0180204

2 LPS CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PA

[Handwritten signature]

21281795 N DEPOSITO EN CUENTA CORRIENT

19/03/2012 OLA 0011010406658

14 09:06 24,000,000.00

FICOHSA AGENCIA PRINCIPAL TG 0380007

2 LPS CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PA



MINISTERIO
PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS

ONG

UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

DECLARACION DE TESTIGO

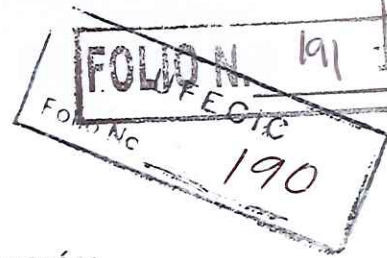
Ante la Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad de La Corrupción (UFECIC) , en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; a los 21 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 09:00pm horas, presente el señor Enid Yamileth Cuellar Pinto con número de identidad 0501-1976-06888 quien es mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Condominios Eco vivienda, Villa Olímpica, primera etapa, Apartamentos 241, teléfono 9709-5888, a quien se le pone en conocimiento el número en la denuncia No. 012-2018, quien prometiéndolo decir la verdad en todo lo que fuere sobre las consultas que se le realicen, **DECLARA: Pregunta número uno ¿Dónde vive actualmente Usted? Contesta** Condominios Eco vivienda, Villa Olímpica, primera etapa, apartamentos 241, **Pregunta numero dos ¿Donde trabaja? Contesta.** Yo trabajo para la FHIA, Fundación Hondureña de Investigación Agrícola. **Pregunta número tres ¿Cuánto tiempo tiene de laborar y cuáles son sus funciones? Contesta.** trabajo desde el dos de julio del año 2003, yo dirijo técnicamente las actividades de campo de las oficinas de SIMPAH, Sistema de Información de Mercados de Productos Agrícolas de Honduras, nosotros somos la referencia oficial del país de precios de productos agrícolas que son, granos, frutas, hortalizas, productos pecuarios, insumos agrícolas, visitamos los mercados del país, hacemos reportes y los difundimos para informar especialmente a los productores para que puedan tomar decisiones para las ventas de sus productos y también INFOAGRO que es el Servicio de Información Agroalimentaria, con la cual brindamos información al sector agropecuario, sobre producción, asistencia técnica, comercio, agrometeorología, normas y regulaciones que rigen al sector y también tenemos Centros regionales y mini bibliotecas que tiene



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

literatura sobre información agropecuaria, las tenemos en Danlí, Comayagua, este año abriremos en Santa Rosa de Copan y administramos la biblioteca de la SAG, **Pregunta número cuatro ¿Desde cuándo trabaja en la FHIA? Contesta.** desde el 02 de julio del 2003. También yo comencé en las oficinas de economía de mercadeo, en la cual sigo dando esa asistencia en la FHIA, sigo haciendo ese papel, análisis de costos de producción, estudios de factibilidad, análisis de precios internacionales, análisis de comercio agrícola, los productos de mayor producción especialmente los productos que puedan ser promisorios para el país, las oportunidades que puedan hacer para exportar hacia otros países. **Pregunta número cinco ¿Cuándo se fundó la FHIA y quienes la fundaron? Contesta.** desde 1985, se creó con fondos de la AID, la Chiquita Brands y el gobierno de Honduras, en la actualidad están el consejo; el Ministro de agricultura de Turno, el Ingeniero Mauricio Guevara como presidente, el señor Jorge Bueso Vice Presidente de la parte privada del Banco de Occidente, el señor Jorge Solís, es el de la Azucarera, también de la empresa privada, Rene Laffitte exportador de Limón, FINTRAC lo representa Andi Medlicott es un vocal del consejo, gano una licitación para brindar asistencia técnica y es una empresa internacional que da asistencia técnica a productores de seis departamentos del país del corredor seco, Santa Bárbara, Copan, Ocotepeque, Intibucá, La Paz y Lempira; el señor Yamal Yibrim, creo que CADELGA. **Pregunta número seis ¿En el año 2013 recuerda quien era el presidente de la FHIA? Contesta.** El presidente del consejo era Jacobo Regalado y el vicepresidente era Jorge Bueso. **Pregunta número siete ¿En el 2013 quien era el Director de La FHIA y quien suscribía convenios? Contesta.** el Doctor Adolfo Martínez Rondaneli, era el director general y el





UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

representante legal. **Pregunta número ocho ¿Tiene Conocimiento sobre la Fundación Todos Somos Honduras? Contesta.** No, **Pregunta número nueve ¿Tiene conocimiento si La FHIA, firmo algún convenio con Fundación Todos Somos Honduras? Contesta.** No, solo tengo conocimiento del convenio de la FHIA con la SAG para la administración de SIMPAH, eso lo firmamos en 2011 y se vence en 2021 y el convenio que firmó la FHIA con la SAG para la administración de INFOAGRO lo firmamos en 2011 y el segundo en 2014 y lo renovamos ahorita, lo renovamos cada cuatro años, pero yo solo estoy en la parte técnica en mi oficina lo demás administrativo es FHIA Central. **Pregunta número diez ¿Tiene Conocimiento sobre un cheque de caja que ingreso a La FHIA por la cantidad de 4,440,293.50 lempiras el 07 de diciembre del año 2012? Contesta.** NO. yo solo sé que los fondos que están comprometidos en los convenios FHIA y SAG se hacen a través de SIAFI, eso lo hacen directamente al número de FHIA. **Pregunta número once ¿Cómo se creó el SIMPAH? Contesta.** Se creó en 1996 a través de un proyecto regional de políticas financiados por fondos AID para recolectar y desaminar información de mercado de productos agrícolas en el país, SIMPAH le pertenece a la SAG y es administrado desde 1998 por la FHIA a través de un convenio de cooperación entre FHIA SAG. **Pregunta número 12 ¿Usted tiene algo más que agregar? Contesta.** NO.

Leída que fue su declaración, la ratifica y firma, a las 10:30 horas

DECLARANTE (F)

Nombre

Enid Yamileth Cuellar Pinto



FOLIO N. 192
U.F.E.C.I.C.
Folio No. 191

UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

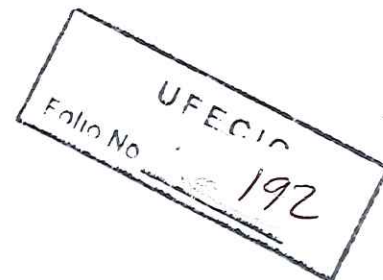
MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

INVESTIGADOR (F) [Signature] Nombre Oscar Rosales

FISCAL UFECIC (F) _____ Nombre _____



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCIÓN
(UFECIC)



DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad de **Comayagüela**, municipio del **Distrito Central**, Departamento de **Francisco Morazán** siendo las **09:15** horas, el día **14** del mes de abril del año **2018**, presente en las instalaciones del **EDIFICIO ANEXO DEL MINISTERIO PUBLICO, UBICADO EN LA 5TA AVENIDA, 12 CALLE, EN LAS OFICINAS DEL 2º PISO DE LA UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN (UFECIC)**, con el objeto de tomar declaración en calidad de testigo el señor: **OSCAR RENIERI GIRON ESPINAL**, Nacionalidad: hondureña con identidad **0801-1955-04606** con 63 años de edad, con residencia: colonia los Girasoles, Bloque S1, Casa 7, cerca de la Farmacia san Yoli, lugar donde Labora: Promotora de Autogestión y Transferencia de Tecnología Apropriada con número de teléfono 9981-5525, 2236-7205, en la causa que se investiga según denuncia número **No. UFECIC 012-2018**; en los delitos que se investigan de **MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y OTROS** en perjuicio de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**. Y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan. **DECLARA VOLUNTARIAMENTE:** Yo **OSCAR RENIERI GIRON ESPINAL** con profesión Dasonomo, SE LE PREGUNTA: ¿DONDE LABORA Y DESDE CUANDO? RESPONDE: Laboro desde el año 2012 en la Promotora de Autogestión y Transferencia de Tecnología Apropriada, con el puesto de presidente, los que conformamos la junta directiva son: Lourdes Martínez, Sonia Umanzor, Iban Rodríguez, Roberto Arita y mi persona, SE LE PREGUNTA: ¿QUE FUNCIONES TIENE DICHA ONG? RESPONDE: consultorías sobre evaluaciones de proyectos, obtener información de campo, proyectos de investigación, encuestas, sondeos de opinión pública, tendencias y gobernabilidad. SE LE PREGUNTA: ¿CUÁNTAS PERSONAS LABORAN PARA LAS FUNCIONES QUE ANTERIORMETE MENCIONO? RESPONDE: como son proyectos, dependen de ellos haya trabajadores de campo entre 50 y 60 personas, conductores entre 4 y 5, coordinadores de grupo unos 8 en ocasiones todo depende de la magnitud de los proyectos a estas personas se les paga por día y se lleva una planilla. SE LE PREGUNTA: ¿A QUIENES LES REALIZAN DICHOS TRABAJOS? RESPONDE: se los hemos hechos a partidos políticos y a casa de gobierno, que realizamos proyectos de charlas educativas a escuelas, grupos en barrios y colonias, entrega de volantes religiosos esto a iniciativa nuestra sin colaboración de nadie a través de nuestros fondos. SE LE PREGUNTA: ¿QUE SABE USTED DEL CHEQUE NUMERO # 2565705 DEPOSITADO A LA CUENTA DE LA ONG PROMOTORA DE AUTOGESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA APROPIADA EN EL BANCO BAC CREDOMATIC POR UN VALOR DE 6,128,097.50 LEMPIRAS? RESPONDE: este nos fue dado en pago por el levantamiento de



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

**UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCIÓN
(UFECIC)**

FOLIO N. 194
Folio No UFECIC 193

información de campo en proyectos de productores agrícolas esto fue en cinco 5 departamentos más o menos los que recuerdo, recuerdo que los lugares de ellos fue en Tocoa, Siguatepeque, Comayagua, Choluteca y Olanchito, SE LE PREGUNTA: ¿QUE RELACION TIENE CON LA ONG TODOS SOMOS HONDURAS? RESPONDE: ninguna, SE LE PREGUNTA: ¿CONOCE A LOS MIEMBROS DE LA ONG TODOS SOMOS HONDURAS? RESPONDE: No, SE LE PREGUNTA: ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SOPORTE TIENE DEL DEPÓSITO REALIZADO EN EL AÑO 2013 POR LA CANTIDAD DE L 6.128,097?50 LEMPIRAS? Responde: en este momento no la tengo, pero me comprometo a entregarla documentación original el día Jueves 17 a eso de las 9.00 de la mañana. SE LE PREGUNTA: ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZO POR EL PAGO ANTES REFERIDO Y A QUIEN SE LE PAGO? RESPONDE: fue levantamiento de datos de campo con productores agrícolas, este cheque fue depositado a la cuenta de la Promotora de Autogestión y Transferencia de Tecnología Apropiaada, SE LE PREGUNTA: ¿QUIÉN REALIZO LA CONTRATACION DE ESTE PROYECTO? RESPONDE: el señor Henry Mahomar nos buscó para realizar este trabajo ya que era urgente y fue él quien nos entregó el cheque. SE LE PREGUNTA: ¿QUE REALCION TENIA CON EL SEÑOR HERRY MAHOMAR? RESPONDE: pues él nos buscó y nos explicó que había tenido conocimiento de la efectividad de nuestro trabajo y que tenía mucha urgencia de obtener información relacionada con productores agrícolas, sin embargo, no lo conozco ni e tenido ninguna relación anterior con el señor Henry Mahomar solamente cuando nos contactó, SE LE PREGUNTA: ¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS? Responde: No desea agregar nada mas que esta toda mi disposición para colabórales. Que lo dicho es verdad con constarle personalmente. - Leída que fue su declaración, la firma y ratifica a las 10:40 horas.


OSCAR RENIERI GIRON ESPINAL
Declarante


Abog. Carla Pavón
Fiscal UFECIC


José A. Cruz
Agente de Investigación
UFECIC


**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
AGENTE DE INVESTIGACION CRIMINAL



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC
DECLARACION

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, del día miércoles 23 de mayo del año 2018, siendo la 1:30 Pm en las instalaciones del edificio Ministerio Publico, ubicado en la Barrio la Puerta por la gran terminal de buses de San Pedro Sula, departamento de Cortes, presente el señor **ADOLFO MARTINEZ**, con identidad Migratoria 02-2912-2005-03610, Segundo apellido **RONDANELLI** estado casado, con profesión u oficio Economista Agrícola, celular 9950-5135, residente en la ciudad de San Pedro Sula, Residencial Bermejo, calle 10 noreste, casa número 60, última casa a la derecha, teléfono fijo 25514188, a fin de rendir su declaración en cuanto a la denuncia DENOMINADA CASO PANDORA UFECIC 012-2018, quien advertido de las penas del delito de falso testimonio:

DECLARA: soy el director general del **FHIA FUNDACION HONDUREÑA DE INVESTIGACION AGRICOLA** y soy su representante legal. Soy el responsable de la planificación de actividades de investigación y desarrollo agrícola, planificación general, preparación de presupuesto, presentación de propuestas de proyectos, relaciones con clientes e instituciones tanto privada como del Estado. FHIA es una fundación privada sin ánimo de lucro dedicada dedicada a la investigación y desarrollo agrícola, creada en 15 mayo de 1984, fundada por la United Fruit Company, la secretaria de agricultura y ganadería y la agencia internacional para el desarrollo de los Estados Unidos. La estructura de FHIA tiene una asamblea general de aproximadamente 80 socios, luego tiene un consejo de administración de 9 miembros presidido por el ministro de agricultura y ganadería y 8 representantes del sector privado, luego está la auditoria interna y la dirección general, luego la dirección de investigación la gerencia de servicios y la gerencia de comunicaciones, luego la Gerencia administrativa y SIMPAH (SISTEMA DE INFORMACION DE PRECIOS DE MERCADO AGRICOLAS DE HONDURAS) e INFOAGRO (UNIDAD DE INFORMACION AGROALIMENTARIA). **MP PREGUNTA :1) ¿CUÁL ES LA LEY O REGLAMENTOS? CONTESTAS R/** manuales administrativos y contable; funciones, descripción de puestos, escala salarial, código de trabajo. **MP PREGUNTA 2) ¿USTED TIENE EN CONOCIMIENTO DEL CONVENIO INFO AGRO DE LOS AÑOS 2013 AL 2014? RESPUESTA R/:** claro yo lo firme el 25 de marzo del 2011, y lo firmo el ministro Jacobo Regalado Weizemblut. **3) ¿EN QUE CONSISTE EL CONVENIO? r/:** consiste en la compilación y diseminación de la información del sistema agropecuario para promover el desarrollo del sector agropecuario y contribuir el proceso de tomas de decisiones en el sector privado, publico o en alianzas publico privadas. **MP PREGUNTA 4) ¿SE MANEJA UN PRESUPUESTO DE PARTE DE LA SAG PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO INFO AGRO? RESPUESTA R/:** Si, se firma el convenio cada 4 años y va un presupuesto de cada año, porque somos una unidad de apoyo y a veces nos pide el gobierno más trabajo y nos aumenta el presupuesto. **MP 5) ¿COMO SE DESEMBOLSA ESE PRESUPUESTO? R/:** se desembolsaba por medio de transferencias bancarias directas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA para el primer convenio en los años 2011,2012,2013,2014, porque no existía SIAFI, ahora es directamente de finanzas por medio de siafi. **M.P. PREGUNTA 6) ¿CUÁLES SON LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PONE EN FUNCIÓN EL CONVENIO? R/:** Son del presupuesto general de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA. **M.P. PREGUNTA 7) ¿COMO SE LIQUIDABAN ESOS FONDOS? En ese momento 2012 cuando se gastaba se solicitaba más a la SAG. Y ellos lo enviaban. Y se liquidaba fin de año. MP PREGUNTA 8)¿HAY DOCUMENTOS QUE RESPALDEN EL CONVENIO? R/:** si, y presenta el convenio original convenio de cooperación entre la secretaria de agricultura y ganadería (SAG) y la fundación hondureña de investigación agrícola (FHIA) para la administración y operación de la unidad de

A. Martinez

información agroalimentaria del servicio de información agroalimentaria (INFOAGRO). Firmado por JACOBO REGALADO (SAG) Y ADOLFO MARTINEZ RONDANELLI (FHIA). **MP PREGUNTA ¿QUIEN TIENE EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FHIA CON FIRMAS AUTORIZADAS? CONTESTA R/:** TENIA EN ESA EPOCA YO TENIA TIPO A, ANTONIO VENTURA ERA FIRMA B, MAURICIO RIVERA TIPO B, HERNAN VELEZ TIPO A, TENIA QUE FIRMAR POR LO MENOS DOS FIRMAS SEA UNA FIRMA A+ B Ó B+B o firma mancomunadas. **MP PREGUNTA 9) ¿CUÁLES ERAN LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES DEL CONVENIO? CONTESTA R/:** FHIA ERA EL MANEJO ADMINISTRATIVO Y OPERACIONAL, ESO incluye la parte de seleccion de recursos humanos, la preparación del plan operativo y presupuesto, con el objeto principal de compilación y diseminación de información agropecuaria del país. La SAG era dar su presupuesto anual, aporta espacio físico y nos proveen la información agroalimentaria para alimentar el sistema y las dependencias de la SAG facilitan información par a ser diseminada en medio de comunicación incluyendo la pagina WEB. **MP PREGUNTA 10)¿EN LA ACTUALIDAD ESTE CONVENIO ESTÁ VIGENTE? RESPUESTA R/:** si, ese se firma con Santiago Ruiz y se firmo el 9 de febrero del 2018 también por 4 años, bajo los mismos términos que el convenio anterior. **MP PREGUNTA 11)¿EXISTIÓ ALGUNA IRREGULARIDAD EN EL PRESENTE CONVENIO FIRMADO POR JACOBO REGALADO CON FHIA? RESPUESTA R/:**No. Ni en los siguientes. **MP PREGUNTA 12) ¿QUIÉN FORMULABA Y EJECUTABA EL PLAN OPERATIVO ANUAL? RESPUESTA R/:** Yo soy el responsable del manejo de los fondos y la ejecución presupuestaria, y en Tegucigalpa esta la Ingeniera ENID CUELLAR que es la líder de SIMPAH e INFOAGRO, pero ella no maneja fondos, solo una caja chica de unos Lps. 20,0000.00. **MP PREGUNTA 13) ¿EXPLIQUE EN QUÉ CONSISTE EL COMITÉ COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA? CONTESTA R/:** el comité lo integraba, secretario de SAG JACOBO REGALADO, DIRECTOR DE LA FHIA, 2 representante de finanzas, 2 representantes de proyectos de la SAG Y 2 representantes del sector privado y el líder de la unidad actúa como secretario ejecutivo. **MP PREGUNTA 14) ¿CUÁLES ERAN LAS FUNCIONES? RESPUESTA R/:** el comité realiza el plan operativo de presupuesto anual y asegura del adecuado funcionamiento bajo la administración de FHIA. **MP PREGUNTA 15) ¿USTED CONOCE AL SEÑOR JACOBO REGALADO, COMO LO CONOCIO, ¿TIENE UNA AMISTAD MANIFIESTA CON EL? CONTESTA R/:** Lo conocí cuando este llevo al ministerio de agricultura y la relación ha sido exclusivamente de trabajo. **MP PREGUNTA 16) ¿TRABAJO EN LA FHIA EL SEÑOR JACOBO REGALADO? CONTESTA R/:** NO, el fue solo presidente en su calidad de ministro de la SAG, del consejo de administración durante tu tenencia como ministro de los cuatro años del 2010 al 2014. **MP PREGUNTA 17)¿SOBRE EL CHEQUES DE CAJA NÚMERO 2562412 DE BANCO OCCIDENTE COMPRADO POR LA FUNDACIÓN TODOS SOMOS HONDURAS, DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2013, ¿POR UN VALOR DE LPS? 51,000.00 QUE NOS PUEDE DECIR? CONTESTA R/:** ese cheque se utilizó para comprar unas plantas de Rambutan (lichas) y pimienta gorda de los viveros de FHIA en La Lima, mediante factura 44262 de fecha 24 de julio 2013 como cliente el señor JACOBO REGALADO, y nos muestran la documentación contable de soporte de ese ingreso de FHIA. Nunca vimos ese cheque ya que fue depositado nunca nos dimos cuenta de donde viene el dinero. **MP PREGUNTA 18) ¿EXISTE UN CONVENIO ENTRE FHIA Y LA FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, SI EXISTE QUE TIPO DE CONVENIO, EN QUE CONSISTE, SU DURACION, ¿DE CUANTO ES EL CONVENIO? CONTESTA R/:** No, conozco la fundación TODOS SOMOS HONDURAS, No hay convenio. **MP PREGUNTA 19) ¿TENIA FHIA CONOCIMIENTO CUÁL ERA EL DESTINO DE LAS PLANTAS COMPRADAS POR JACOBO REGALADO, TIENEN ARCHIVOS DE ENVIOS DE PLANTAS? CONTESTA R/:** No, sabia para donde iban las plantas, no hay servicio de entrega de plantas a domicilio. Generalmente llega el cliente con su camioncito las compra y se va, solo con el cacao se hace entrega de compras pequeñas con productores pequeños ocasionalmente. **MP PREGUNTA 20) ¿SOBRE EL CHEQUES DE CAJA NUMERO 1892664 DE BANCO DE OCCIDENTE DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2012 POR UN VALOR DE LPS? 4,438,039,00 QUE NOS PUEDE DECIR? CONTESTA R/:** con respecto a esto deposito ese dinero era para los gastos correspondiente a cubrir los gastos del convenio FHIA-SAG para la ejecución de

A. Ventura R.

FOLIO N. 197
E.C.I.C. 196

la actividades de INFOAGRO, como se demuestra en el recibo de caja número 60325, pago realizado por depósito de ventanilla en la sucursal del banco Atlántida en La Ceiba en el cajero CO46 de fecha 7/12/2012. **MP PREGUNTA 21) ¿TENIA USTED CONOCIMIENTO COMO DIRECTOR DE FHIA DE DONDE PROVENIAN ESTOS FONDOS DEPOSITADOS A FHIA ARRIBA DESCRITO? CONTESTA R/:** No, no tenía idea. **MP PREGUNTA 22) ¿FHIA TENIA UN CONVENIO CON LA FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, POR EL CUAL LE PAGO LOS Lps. 4, 438,039.00? CONTESTA R/** ningún convenio, FHIA solamente con la SAG. **MP PREGUNTA 23) ¿TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR? CONTESTA R/** no tengo nada más que agregar. Terminando a las 4:00 pm y firma para constancia en la misma fecha y ciudad.

A. Martínez R.
Declarante
ADOLFO MARTINEZ RONDANELLI
02-2912-2005-03610
CARNE DE EXTRAJERO RESIDENTE

[Firma]
Firma Fiscal

[Firma]
Agente de Investigación
Ministerio Público



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC
DECLARACION

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, siendo las , del día miércoles 23 de mayo del año 2018, siendo la 9:30 am en las instalaciones del edificio Ministerio Publico, ubicado en la Barrio la Puerta por la gran terminal de buses de San Pedro Sula, departamento de Cortes, presente la señora **ROCIO BELINDA MENDOZA PEÑA**, con identidad 0501-1970-09108, estado civil unión libre, con profesión u oficio Licenciada en Enfermería con especialidad en Salud del Adolescente, celular 9562-1134, residente en la ciudad el progreso residencial quinta santa Mónica número 14, primera etapa salida hacia la Barca Santa Rita, a fin de rendir su declaración, teléfono fijo 26482770, quien advertido de las penas del delito de falso testimonio:


DECLARA: Trabajo en el programa municipal juventud con vida del periodo del 2005 al 2009. Los puestos de municipalidades son políticos estuve fuera del país en costa rica y para ese tiempo y hice un concurso y traje con ellos y trabaje con ellos hasta el golpe del estado y trabaje hasta febrero del 2010 el alcalde era Padilla Sunseri hasta ese momento, trabaje del 2006 a febrero del 2010, la municipalidad tuvo muy pocos recurso, pues yo trabaja directamente con UNICEF, la parte que me tocaba a mí era de gestionar fondos, era la Directora de la Oficina, ya que no tenían fondos de la alcandía, ya que solo pagaba los sueldos y alquiler y vehículo y combustible todo lo demás era financiado por Unicef, el cual tiene un plan de trabajo, posterior mente en el 2010 fui trabajar con UNICEF era coordinadora regional coordinaba 12 convidas (de la región norte), en el 2014 en septiembre renuncie a UNICEF programa convida y empecé a trabajar en el **ORGANIZACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA JUNVENTUD (OYE)** en el 15 de octubre del 2014, como era consultora de **UNICEF (CONVIDA)** podía trabajar y empezó a trabajar medio tiempo en la **FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES** el cual el presidente era **JACOBO REGALADO** el cual era colega de mi esposo, lo cual lo conozco hace tiempo cuando dirigió **PAZ Y CONVIVENCIA** era un programa municipal y estando yo en **CONVIDA** municipal coordinamos varios actividades en el programa. Y en el 2013 , el me llamo para que organizara la **FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES** que eran procesos de capacitación pero con adultos, para estructurar la organización, manejar el personal y ver todo lo que era el funcionamiento y empezar a buscar gente en la comunidades para empezar a capacitarla, comencé a principio del 2013 y finalice como en junio del 2014, deje de trabajar ya que con correligionarios políticos no se puede trabajar, y era muy difícil, la gente es


muy difícil hacer el trabajo con gente ya que la fundación no estaba funcionando ya que la gente no estaba motivada, y era caso perdido seguir trabajando ya que la gente que trabajaba en la fundación eran políticas, y yo le sugerí que mejor cerrara la fundación y me enfoque con trabajar en UNICEF, el sueldo que yo recibía era de Lps.20,000.00, a veces nos pagaban con cheques de a ficosha, y no recuerdo en que banco le depositaba yo creí que eran en cuenta de banco occidente pero yo voy a ver si en depósitos de pago fueron en Davivienda. 1) **PREGUNTA M/P ¿En qué consistía el programa de la fundación HONDUREÑOS CON VALORES? RBM CONTESTA R/** a educación de adultos motivación para ser mas efectivos mas eficaces, por ejemplo como ser 7 hábitos de las personas altamente efectivas, independiente mente dela actividad de ellos realizaban. 2) **¿TIENE UNA AMISTAD MANIFIESTA CON JACOBO REGALADO? RBM CONTESTA R/** una relación solo de conocidos no soy amiga del el, trabajamos juntos en coordinación de actividades de municipalidad. Pero no es una amistad. 3) **¿MANEJABA FONDOS DEL MISMO DE LA FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES? RBM CONSTESTA R/** No solo teníamos una caja chica de aproximadamente de entre 3000 a 6000 y la administraba don Filiberto Garcia. 4) **¿POR QUÉ CONCEPTO RECIBÍ CHEQUE NÚMERO 50867409 POR UN VALOR DE LPS? 25712.00 DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2013? RBM CONSTESTA R/** La única razón de es por pago de mis honorarios como directora de la fundación HONDUREÑOS CON VALORES, Si fue depositado en mi cuenta de bac 720997641, cuando la fundación tuvo ya estructura me comunicaba con el abog. Fernando Suarez por temas relacionados a salarios y alquiler del local, al inicio todo era con JACOBO y ya después nos dejó en contacto con el Abg. Fernando Suarez. 5) **¿CONOCIO A ABG. FERNANDO SUAREZ? RBM CONTESTA R/** personalmente no. 6) **¿PORQUE SE COMUNICABA CON EL QUE CARGO TENIA? RBM CONTESTA R/** solo era para pago de salarios de las cinco personas de la fundación HONDUREÑOS CON VALORES y pago de alquiler, y él estaba en Tegucigalpa, 7) **¿PERTENECIA EL (FERNANDO SUAREZ) A LA FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES? R/.** No, él no pertenecía a la fundación. 8) **¿SABIA USTED COMO DIRECTORA DE QUE FONDOS ERAN PAGADOS SUS SALARIOS Y GASTOS DE LA FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES? RBM CONTESTA R/** Jacobo Regalado me dijo que, de su dinero de sus fondos propios, por eso le dije que mejor no siguiera gastando y que no pagara alquiler y solo se quedó una de la persona (GRACIELA IVON DERAS) trabajando con él, no sé cuánto tiempo duro más trabajando con él. 9) **¿CONOCE USTED LA FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, HA TRABAJADO PARA ELLOS O HECHO PROYECTOS CUANDO ERA DIRECTORA DE LA FUNDACION HONDUREÑOS CON VALORES? RBM CONTESTA R/** No. 10) **¿POR QUÉ CONCEPTO RECIBÍ CHEQUE NÚMERO 54470828 POR UN VALOR DE LPS? LPS. 25732.00 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2014? RBM CONSTESTA R/** tuvo que haber sido por mis honorarios como directora de la fundación hondureños con valores con algún gasto de movilización

probablemente, es lo que le puedo decir la razón por la cual me depositaban en banadesa y si recuerdo tener una cuenta en banadesa pero no recuerdo el número de la cuenta. **11) MP SE LE PONE A LA VISTA EL NUMERO DE CUENTA 210260039-7 PARA VER SI LO RECONOCE. CONTESTA RBM R/.** El número no lo recuerda en este momento, pero puede verificar. **12 ¿TIENE UD DOCUMENTOS RESPALDO DE LOS CHEQUES EMITIDOS A SU FAVOR? RBM CONTESTA R/** No, documentos contables no tengo, ya que depositaban de Tegucigalpa, pero puede buscar correos electrónicos y donde hace constar que yo era la directora de la fundación y mi sueldo era por eso. **13) MP PREGUNTA: ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR? RBM CONTESTA R/** solamente que No conocía esa fundación TODOS SOMOS HONDURAS, ni realice trabajos, consultorías, proyecto, mi relación solo fue con HONDUREÑOS CON VALORES, mi trayectoria son 22 años trabajando con organismos internacionales con la juventud y desarrollo juvenil y nunca he manejado fondos porque esos organismos son muy transparentes al manejo de sus fondos, tampoco en la fundación HONDUREÑOS CON VALORES maneje fondos. Toda la información que pueda recabar con gusto yo se las puedo brindar y cooperar en cualquier momento. Terminando a las 11:05 am y firma para constancia en la misma fecha y ciudad.


Declarante
ROCIO BELINDA MENDOZA PEÑA
0501-1970-09108


Firma Fiscal


Agente de Investigación
Ministerio Público





MINISTERIO
PÚBLICO

PROFESIONAL DE LA LEY

Representantes Legales de Empresas



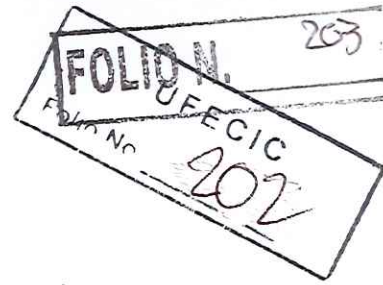
DECLARACIÓN DE TESTIGO

En las oficinas de la UFECIC ubicadas en la ciudad de Comayagüela, antiguo edificio del banco Central de Honduras, 2do nivel; el día 15 de mayo de 2018, siendo las 14:10 horas, ante la fiscal Carla Pavón y el Agente de Investigación Dorian Sánchez, brinda declaración el señor **Lenin Rigoberto Rodas Velásquez** con numero de Identidad 0801-1983-15801 con domicilio en la Colonia Cerro Grande, Zona 4, Bloque 43, casa 1. estado Civil: Unión Libre, Profesión abogado, Teléfono 9950-3492; quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre los hechos que se investigan, en el caso **012-2018; DECLARA:**

MP ¿Dónde Trabaja y a que se dedica? **Declarante:** Actualmente sigo laborando como Gerente propietario de la empresa Servicios de Impresión y Edición Rodas, que su finalidad es la publicidad como ser Impresión digital que es todo lo relacionado a stikers, microperforado, banners, rotulaciones, stikers troquelado, Serigrafía que es camisetas, buzos, toallas y banderas, Sublimación que es concierne a tazas, termos lápiz, gorras, y área de papel donde se imprimen tarjetas de presentación, separadores de libro, rotafolios y tarjetas troqueladas, soy comerciante individual y tengo constituida la empresa desde el año 2010 e inicie operaciones en el año 2013, Ubicada en la colonia La Campaña, primera calle, casa 3401 a la par de la tranca, tel. 2205-2981. Actualmente tengo 5 empleados permanentes y cuando inicie tenía 20 empleados. **MP** ¿Qué otros trabajos han tenido? **Declarante:** del 2010 al 2013 trabajé en el Instituto Nacional de Agrario (INA), como asistente de los asesores, y me he dedicado hacer política. **MP** ¿Desde cuándo se dedica hacer política? **Declarante:** Desde los quince años he estado participando en movimientos juveniles en el colegio y la universidad después opte por ser parte del Partido Unificación Democrática, Donde fui secretario de la juventud del partido aproximadamente en 2001, después fui secretario de la juventud en la junta directiva nacional, luego fui presidente municipal del Distrito Central y secretario de comunicación de la Junta directiva Nacional siempre con la UD, y también he optado como candidato a diferentes cargos de elección popular donde no salía electo fue hasta en las elecciones de 2017 Sali electo como Diputado Suplente por Francisco Morazán siento el diputado titular el Doctor Mario Noe Villafranca. **MP** ¿Ha tenido relación o vinculación con alguna ONG? **Declarante:** Si, siempre he estado vinculado con diferentes organizaciones, previo a tener la empresa he participado con diferentes organizaciones y movimientos sociales y ya como empresario le hemos vendido a diferentes organizaciones (ONG) **MP** ¿Qué relación ha tenido con la ONG Todos Somos Honduras? **Declarante:** relación comercial, venta de publicidad, en 2013 nosotros buscamos clientes entre ellos contactamos a la Abogada Karen no



recuerdo el apellido, pero las características físicas de ella que recuerdo son: una mujer no tan alta, blanca pelo negro, yo creo que era administradora de la ONG Todos Somos Honduras, vía teléfono, le ofrecimos los productos de la empresa y le interesaron algunos y luego nos contrato para que le sacáramos diferentes productos el cual nosotros elaboramos y le entregamos. **MP** ¿Cómo fue ese contrato? **Declarante:** fue de manera verbal **MP** ¿Qué tipo de producto solicito la señora Karen y en qué fecha? **Declarante:** Camisetas, trifolios, rotafolios y stikers, a finales del año 2013, este producto lo elaboramos y se lo entregamos en un término de 1 mes y se lo entregamos a la señora Karen. **MP** ¿Cuál fue la cantidad solicitada de estos productos? **Declarante:** No, lo recuerdo, pero voy a buscar toda esa documentación. **MP** ¿Qué tipo de publicidad fue la que se le dio a la Fundación Todos Somos Honduras? **Declarante:** Eran campañas educativas., no recuerdo exactamente el mensaje que se grabó en el producto, pero si guardo los artes en los Discos Duros de la empresa, los cuales buscare. **MP** ¿Cuál fue el monto y cómo, ¿cuándo y dónde se realizó el pago de este servicio y quien lo realizo? **Declarante:** El monto fue de L.5 000,000.00, el pago me lo hizo la señora Karen, mediante cheque emitido por la Fundación Todos Somos Honduras a nombre de mi empresa, yo le entregue el producto y ella me entrego el cheque esto fue en las instalaciones de mí empresa. **MP** ¿Ha tenido otra relación de cualquier índole con la Fundación Todos Somos Honduras después del servicio que le brindo su empresa? **Declarante:** No he tenido ninguna relación. **MP** ¿Qué hizo con el cheque una vez que lo recibió? **Declarante:** lo deposite a la cuenta de la empresa que, en Banco de Occidente, la transacción la realice en la Oficina principal de Banco de Occidente. Después con ese dinero se pagaron a proveedores y se saldaron deudas de la empresa. **MP** ¿Cómo se desarrolla la elaboración del producto en su empresa? **Declarante:** en serigrafías se compraron dos pulpos de segunda y la materia prima que son plastisoles t camisetas y para la impresión digital se compraron dos plotters de impresión con el que ha trabajado siempre la empresa. **MP** ¿Qué es TubeLite y que relación ha tenido con esta empresa? **Declarante:** TubeLite es uno de nuestros principales proveedores de la materia prima como ser Lonas, Vinil, Plotters, maquinarias para realizar los productos de mi empresa. También le compramos materia prima a la empresa Flexmars y a diferentes proveedores individuales de San Pedro Sula. **MP** ¿Tiene algo más que declarar? **Declarante:** Estoy dispuesto a colaborar en todo lo que ustedes necesiten, y el día jueves 17 de mayo de 2018 a las 3:00 pm horas, los estaré esperando en mi empresa para que realicen una inspección y les voy a buscar los artes, documentación e información y relacionada con el trabajo que le realizamos a la Fundación Todos Somos Honduras, dependiendo lo que encuentre se los voy a facilitar.



Se da por finalizada la misma a las **15:45** horas, y firman para constancia.

Lenin Rigoberto Rodas Velásquez
Declarante

Dorian Sánchez
Agente de Investigación UFEVIC

Abogada Carla Pavón
Fiscal UFEVIC



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

DECLARACION DE INVESTIGADO

En la ciudad de Comayagua M.D.C; a los 01 días del mes de junio del año 2018, siendo las 10:00 am horas, presente el señor **Eduardo Enrique Lanza Raudales** con número de identidad **0801-1964-04188** quien es mayor de edad, estado civil **casado**, con profesión Ingeniero en Electromecánica con domicilio en Barrio el Rincón tres cuadras adelante del Colegio Evangélico, casa color blanco en Tegucigalpa M.D.C., teléfono 9982-2866, quien ha sido investigado en calidad de investigado quien se hace acompañar por los abogados Melvin Edgardo Bonilla Mejía, con Identidad numeros 0501-1973-02666 con numero de Colegiación 06727 y Walter Javier Molina Castro, con Identidad numeros 0101-1977-01410 con numero de Colegiación 07430, a quien se le pone en conocimiento el contenido de la denuncia No. 012-2018 en lo relacionado en cuanto a su persona, haciéndole saber que como investigado tiene los derechos contenidos en la constitución en el artículo 101 del código procesal penal como ser el de abstenerse a declarar sin así lo desea o considera que le pueda causar algún perjuicio, se le pregunta **¿si desea declarar sobre los hechos que se le han dado a conocer?**, **Contesta.** en estos momentos NO. Usted me habla de hechos yo tengo que ver sobre que es, me agarra a quema ropa y no. No voy a declarar, en ese estado se da por terminada la presente declaración.

Leída que fue su declaración, la ratifica y firma, a las 10:19 horas.

Declarante(F)

Nombre

Eduardo E. Lanza R.

Apoderado Legal(F)

Nombre

Melvin Bonilla

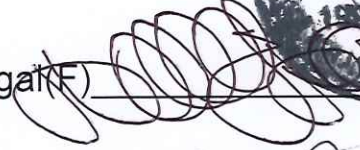
FOLIO N. 205

UFECIC
Folio No 204

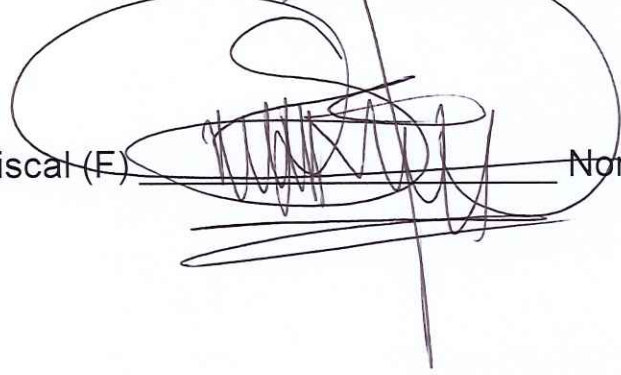


UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)



Apoderado Legal (F)  Nombre Walter Javier Ubalino

Investigador (F)  Nombre Oscar Rosales

Fiscal (F)  Nombre Luis Santa



DECLARACIÓN DE TESTIGO

En las oficinas de la UFECIC ubicadas en la ciudad de Comayagüela, antiguo edificio del banco Central de Honduras, 2do nivel; el día 14 de mayo de 2018, siendo las 08:50 horas, ante la fiscal Carla Pavón y los Agentes de Investigación Dorian, brinda declaración el señor **Ricardo Adán Bonilla Reyes** con numero de Identidad 0801-1982-09108 con domicilio en la Lomas del Mayab, calle Atlántida, casa 2072, Tegucigalpa, estado Civil: Casado, profesión abogado, teléfono 9982-4116, acompañado de su apoderado legal el Abogado **Sergio Daniel Rivera Sagastume** con numero de Identidad número 0801-1984-20692, colegiación número 12105, con domicilio legal en la Colonia Florencia Norte, edificio F70, 3er piso; quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre los hechos que se investigan, en el caso **012-2018; DECLARA:**

MP ¿Dónde trabaja? Declarante: en Impact Marketing, ubicada en la colonia Florencia Oeste, edificio F70, 2do piso, a media cuadra de mármoles de Honduras.tel. 2231-3177 **MP ¿qué cargo tiene en la empresa? Declarante:** soy el Gerente General, tengo 11 años de laborar ahí y siempre e tenido ese puesto, es una empresa familiar que administramos con mi hermano Marco Bonilla y Yo. **MP ¿Cuáles son las funciones que tiene como gerente? Declarante:** como soy abogado me encargo del área de Recursos Humanos y también el área de la administración como ser sustituir las funciones de mi hermano que también es gerente general tal como lo establece el poder, y estamos pendiente de cualquier situación que se de en la empresa. **MP ¿A que se dedica la empresa? Declarante:** Además de lo establecido en la constitución de sociedad, dar servicio de Call Center, realización de encuestas telefónicas y de campo, análisis de mercado, publicidad y Telemarketing. **MP ¿Qué relación a tenido usted con la fundación Todos Somos Honduras? Declarante:** fue un cliente nuestro hace 5 años, que le brindamos el servicio de encuestas de campo. **MP ¿Cómo es el servicio de encuestas de campo que realizan ustedes? Declarante:** De acuerdo al servicio solicitado, de acuerdo al producto final que se busca generar. **MP ¿Geográficamente esta encuesta con Fundación Todos Somos Honduras donde se realizó? Declarante:** en Todo Honduras, no recuerdo lugares específicos eso depende según lo solicitado por el cliente. **MP ¿Qué tipo de información se solicitaba en la encuesta? Declarante:** No recuerdo el contenido exacto, sin embargo, ya se proporcionó esa documentación como ser Copia del informe de resultados de la encuesta, copia del contrato, copia del depósito del cheque recibido en concepto de pago por los servicios prestados, a la abogada Ana Pohl, hace mas o menos 2 años. **MP ¿Quién fue la persona que solicito los servicios de Impact Marketing? Declarante:** No recuerdo, porque el contrato lo firmo mi



hermano y no recuerdo quien manejo el cliente. MP ¿Quién realizo la entrega de esta encuesta? Declarante: eso lo desconozco, por que no se quien fue que trabajo ese cliente. **MP** ¿Cuántos cheques le emitió la fundación Todos somos Honduras a la empresa Impact Marketing? Declarante: de lo que recuerdo solo fue uno. MP ¿cuál era el monto de ese cheque? **Declarante:** exactamente no recuerdo, pero más o menos fueron L. 127,500.00. **MP** ¿Quién firmo el contrato con la Fundación Todos Somos Honduras? **Declarante:** yo no firme el contrato con la Fundación Todos Somos Honduras, fue mi hermano Marco Bonilla quien firmo el mismo. **MP** ¿Desea declarar algo más? Estoy a la orden para cualquier información adicional y disponible para cuando me necesiten.

Se da por finalizada la misma a las **10:30** horas, y firman para constancia.

Ricardo Adán Bonilla Reyes
Declarante

Dorian Sánchez
Agente de Investigación UFECIC

Abogada Carla Pavón
Fiscal UFECIC

Sergio Daniel Rivera Sagastume
Testigo



DECLARACIÓN DE TESTIGO

En las oficinas de la UFECIC ubicadas en la ciudad de Comayagüela, antiguo edificio del Banco Central de Honduras, 2do nivel; el día 17 de mayo de 2018, siendo las 13:40 horas, el Agente de Investigación Dorian Sánchez adscrito a la UFECIC/MP, brinda declaración el señor **Marco Antonio Cáceres Rodríguez** con numero de Identidad 0801-1954-03366 con domicilio en Residencial Ciudad del Ángel, Casa 1, Bloque 4, Comayagüela, Estado Civil: Casado, Profesión: Perito Mercantil, teléfono 8800-9074, quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre los hechos que se investigan, en el caso **012-2018; DECLARA:**

MP ¿Dónde trabaja y que puesto tiene? **Declarante:** En una empresa que se llama RILMAC Impresores, Ubicada en aldea la cañada, anillo periférico frente a la Texaco Nuevo Mundo, tel. 2245-1625. Soy el Gerente administrativo, es una empresa familiar que iniciamos operaciones en febrero de 2008 y constituimos legalmente aproximadamente junio de 2008. Mi esposa Reyna Isabel López Gómez es la Gerente general y mi hija Jennifer Isabel Cáceres López es la gerente de Ventas **MP** ¿A qué se dedica la empresa? **Declarante:** se dedica a la impresión de papelería, afiches, trifolios, hojas volantes, facturas, recibos. **MP** ¿Como contacta a sus clientes? **Declarante:** yo no tengo relación directa con los clientes, tenemos ejecutivos de venta que salen a la calle donde andan ofreciendo el servicio y ellos llevan las cotizaciones del servicio que necesitan los clientes. Los vendedores tratan directamente con el cliente. **MP** ¿Cómo le realizan los pagos los clientes? **Declarante:** cuando el cliente nos elige para que le hagamos el trabajo si el trabajo es bastante se les pide a los clientes un pago por adelantado de un 30%, si son trabajos pequeños el pago lo realizan hasta que se entrega el producto, la mayoría lo hace mediante cheque emitidos a favor de la empresa RILMAC Impresiones. Yo soy el encargado de recibir los cheques y depositarlos. Y hay clientes que lo depositan directamente a la cuenta de la empresa. **MP** ¿El cheque 54470705 sabe quién lo emitió? **Declarante:** No, por que los vendedores solo me llevan los cheques y yo los deposito, sinceramente no lo recuerdo, pero voy a buscar la documentación soporte de este cheque, que trabajo se realizó y con qué cliente se negoció, así mismo me comprometo a venirla a entregar a esta fiscalía mañana viernes 18 de mayo de 2018. **MP** ¿Tiene algo más que declarar? **Declarante:** No, pero si estoy a la disposición de esclarecer esta situación.

Se da por finalizada la misma a las **14:45** horas, y firman para constancia

Marco Antonio Cáceres Rodríguez
Declarante

Dorian Sánchez
Agente de Investigación UFECIC



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

DECLARACION DE TESTIGO

Ante la Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad de La Corrupción (UFECIC) , en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; a los 17 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 15:37 pm horas, presente el señor Julio Rolando Medina Murillo con número de identidad 0801-1970-02449 quien es mayor de edad, estado civil casado, con domicilio en Residencial Villa Elena, Calle la Vistada, Tercera Casa, teléfono 9970-7325, a quien se le pone en conocimiento el número en la denuncia No. 012-2018, quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre las consultas que se le realicen, **DECLARA: Pregunta número uno ¿Dónde vive actualmente Usted? Contesta** en Residencial Villa Elena, Calle la Visitada, Tercera Casa, **Pregunta numero dos ¿Donde trabaja? Contesta.** Trabajo en Contenidos Estrategias y Comunicación, **Pregunta número tres ¿Cuánto tiempo tiene de laborar en Contenidos, Estrategias en Comunicación y cuáles son sus funciones? Contesta.** labore desde el 2009 mas o menos 8 a 9 años, soy el Director Editorial, elaboro las estrategias de comunicación, los guiones de los anuncios de Televisión y Radio, Sirvo como consultor cuando a la empresa le contrata un tercero para una estrategia de comunicación y a la vez una especie de Gerente General, al mando de todas las oficinas. **Pregunta número cuatro ¿Qué sabe de la empresa Contenidos y Publicidad? Contesta.** la empresa inicio en 2013 en la Colonia Florencia, en el edificio la placita en el segundo piso. La sociedad surgió con Jorge Izaguirre Zamora éramos amigos, desde hace un tiempo antes que esto, el sabia que andaba buscando un socio para fortalecer la empresa porque yo en ese tiempo estaba sub contratando mucho para ahorrar costos necesitaba comprar equipos, Jorge sabía que yo necesitaba un socio



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

y entonces él dijo que estaba llevando unos casos y que si reventaban le iba a caer una cantidad de dinero que era lo que necesitaba para fortalecer el negocio, el dijo si me cae el dinero ,nos hacemos socios, entonces me salgo yo de mi empresa para entrar a la sociedad, constituimos la empresa Contenidos Publicidad donde Jorge era el socio mayoritario seguimos trabajando en la misma oficina en el mismo lugar con los mismos empleados, con la promesa que cuando los casos salieran la inversión iba a llegar, el asunto es que pasaron meses y yo trabajaba para la empresa que yo no era socio mayoritario hacia todo el trabajo con mi equipo, mi personal, utilizaba mi oficina, dije aquí es como estuviera trabajando para otra persona, luego me dijo que el acuerdo fue un error, que no se podía hacer, lo que yo hice fue dejar de facturar sobre un nombre y seguir facturando con mi empresa y con los mismos clientes que tenía. En el caso de las acciones es por qué yo salgo y queda un remanente de dinero, necesitábamos sacarlos como éramos socios y el socio mayoritario el iba a quedar con la mayoría del dinero que habíamos trabajado entonces, entonces yo logre convencerlo de que él no había hecho nada por ese dinero y el lo acepto y acordamos la venta de las acciones y tener yo el control del dinero que había en la cuenta.

Pregunta número cinco ¿Recuerda que clientes tubo con la empresa Contenidos Publicidad? Contesta. que yo recuerde la fundación Todos Somos Honduras y La Asociación de Maquiladores,

Pregunta número seis ¿Nos puede relatar cual fue le servicio prestado o producto entregado con el cliente La Fundación Todos Somo Honduras? Contesta. era la elaboración de afiches, calcomanías, banners, anuncios de radio no recuerdo cuentos, anuncios de televisión y antes la elaboración de toda la estrategia de comunicación el eslogan de la campaña, las líneas de comunicación



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

de la campaña, los logos de la campaña y la colocación de pautas publicitarias en algunos medios de comunicación; radio y televisión del interior en las zonas de influencia agrícola. **Pregunta número siete ¿Cuánto fue el pago por esta campaña y estrategia de publicidad? Contesta.** por un millón de lempiras (1,000,000.00 lps), **Pregunta número ocho ¿Cómo fue la forma de contratación, quien fue el contacto y como fue el pago? Contesta.** Bueno yo me doy cuenta de la posibilidad de ese contrato a través de Henry Mahomar, el me dice que hay unos amigos que quieren hacer una campaña de parte agrícola y que si era mi campo, yo le dije que sí, me explico que es lo que quería, luego fue una persona a mi oficina a firmar el contrato, no recuerdo como se llama la persona era una señor de apellido Suarez mayor que yo, más o menos de unos cuarenta (40) años aproximadamente en aquel entonces, era un señor. Cuando firmamos el contrato cuando le muestro lo que me habían solicitado y dijeron que estaba bien, luego el con Henry Maomar, le gusto pidió unos cambios, yo le hice el cálculo por tres millones pero al final llegamos al acuerdo que lo tenían para esa campaña era de un millón y que tenía encuadrarme en ese presupuesto y yo le advertí que así como quedaba la campaña el impacto iba hacer casi nulo. **Pregunta número nueve ¿Usted tiene el soporte del trabajo que realizo la Fundación Todos Somos Honduras? Contesta.** Si lo tengo en parte, tengo algunos productos finales el que se entrego al cliente, pero tengo algunos que son borradores, hay suficientes para demostrar que era una campaña. **Pregunta número diez ¿Usted sabe a qué se dedicaba el Abogado Jorge Zamora? Contesta.** solo se que trabajaba en la Fiscalía, ahora sé que está litigando. **Pregunta número once ¿Quién le entrego el cheque? Contesta.** fue un depósito, no



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

recuerdo quien realizo el depósito. **Pregunta número doce ¿Quién supervisaba que la campaña se realizara? Contesta.** Nosotros colocamos las pautas, teníamos los recibos que comprobaban que nosotros habíamos cumplido con la contratación de los espacios publicitarios en los medios de comunicación convenidos y en lo que es banners, estickers, no incluía la impresión. **Pregunta número trece ¿Usted fue a la Oficina de la Fundación Todos Somos Honduras Contesta?** No nunca fui, la supervisión se hizo en mi oficina, fue solo la vez que se firmó el contrato. **Pregunta número catorce ¿Usted tiene algo más que agregar? Contesta.** Si, se me consulto en que zona del país se había desarrollado la campaña de radio y televisión de la Fundación Todos Somos Honduras, en ese momento no tenía clara la información y no quise aventurarme a decirlo pero en base a los documentos que hice entrega al Abogado Luis Santos puedo confirmar que las zonas donde se desarrollo la campaña son; las Ceiba, Choluteca, Comayagua, Olancho, San Pedro Sula y Tegucigalpa, además en relación a las firmas de los contratos de Publicidad con la Fundación Todos Somos Honduras en base a los mismos documentos entregados hoy puede confirmar que los documentos venían ya firmados por la personas de la fundación porque cuando yo firme y firme las hojas laterales de cada página de los términos de referencias, le solicite a la persona que estaba en ese momento representando a la Fundación que hiciera lo mismo como se acostumbra pero el dijo que no firmaba entonces yo reviso y los documentos venían firmados ya. En este momento estoy entregado una copia de los términos de referencia de la consultoría, una copia del contrato, una copia de actas de recepción de informes y productos, un DVD con dos videos de anuncios de televisión versión no final y cuatro muestras de afiches también versión no final,

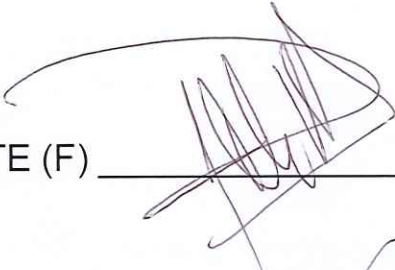



FOLIO N. 28
Folio No. UFECIC 2/2

UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

como lo manifesté en la declaración, además de la documentación entregada yo tengo los respaldos originales.

Leída que fue su declaración, la ratifica y firma, a las 17:07 horas

DECLARANTE (F)  Nombre Julio Medina

INVESTIGADOR (F)  Nombre Oscar Rosales

FISCAL UFECIC (F) _____ Nombre _____



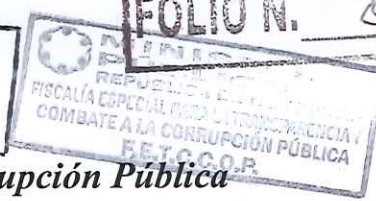
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA
UFECCIC
Folio No. 213

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE TESTIGO

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA
FOLIO No. 273

EXP: 561-2014

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (26) días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis (2016), siendo la OCHO CUARENTA Y DOS DE LA MAÑANA, presente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública el señor **SILVIO LARIOS BONES**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, casado, con identidad 0801-1968-00480, con domicilio en Col. Villas del Valle, casa no. 5, Valle de Ángeles, Kilometro 18, teléfono No.: 9477-1823; quien comparece a rendir declaración en su calidad de **TESTIGO** por la investigación instruida contra Funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y Otros, por la supuesta comisión del delito de **POR INVESTIGAR**.- A quien se le advierte de la comisión del Delito de Falso Testimonio lo cual es penado por la Ley con tres (3) a seis (6) años de reclusión en caso de que falte a la verdad en la presente declaración. Quien libre de toda coacción y de manera espontánea manifiesta: Por tanto se le pregunta, desea declarar; **CONTESTA:** Si ¿si la empresa empezó a existir con empresa en el año 1992 y en el 2001 cambia de nombre a punto bienes y proyectos S.A de C.V, puede obtener contrato como constructora capitel aperi como ya había cambiando nombre? **CONTESTA:** para nada correcto usualmente la s empresas que utilizan ese tipo de prácticas para no legales porque ante la cámara la empresa Capitel ya no existe. ¿Dónde laboraba en el año 2011, 2012 y 2013? Y cargo y funciones brevemente. ¿ nos puede ilustrar que tipo de irregularidades se presentan en la **CHICO** y en el Gobierno ? Respuesta. Según la ley orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras quienes regulan las actuaciones de la ejecución de construcción, usualmente usan ese tipo de empresa, para contratos amañados o para fraude o instituciones o particulares, esto lo utilizan como pantalla de humo **PREGUNTA** ¿ Sabe usted si la empresa en mención se encuentra al día con sus obligaciones **CHICO** responde Si tengo conocimiento que esta al día en sus pagos, **PREGUNTA** sabe desde cuando esta empresa esta funcionando, **RESPONDE** ellos se dedicaban a estructuras metálicas y tuve conocimiento que se dedicaban a la construcción de casa hace unos 10 años para atrás no ha estado muy bien Yo no conozco a la muchacha ella solo esta obedeciendo ordenes de los padres, **PREGUNTA** Sabe usted si se encuentran registros proyectos ejecutados con esta empresa, **RESPONDE**, no se encuentra registrados en la **CHICO** (Cámara hondureña de la Industria de la Construcción) así mismo deberán estar registrados en el Colegio de Ingenieros de Honduras, **PREGUNTA** Llegan con los contratos y



Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

nos dicen póngamele **COSCO** y nosotros siempre le ponemos todo lo que corresponde ellos nos dicen que diga S de R.L o S.de R C.V, o sino le pedidos que nos presenten una nota para hacerlo, de esta empresa Constructora **CAPITEL** junto con otros socios han cometido Fraude en relación a construcción de casa estos son los rumores que hemos escuchado. **PREGUNTA** usted conoce al ingeniero **FLAMENCO RESPONDE** no lo conozco. Habiéndola leído y estando conforme a la misma, firma la presente acta, ante la suscrita fiscal **ANA LUCIA POHL** y l Sub Oficial **HECTOR LAZO** y Policía de la Investigación **JUNIOR AVILA**, ambos de la DPI, siendo las nueve treinta de la mañana.

Ing. SILVIO LARIOS BONES
Identidad No. 0801-1968-00480



ABOG. ANA LUCIA POHL
Fiscal FETCCOP



Sub Oficial HECTOR LAZO
DPI

Policía de Investigación JUNIOR AVILA
DPI



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC
DECLARACION TESTIFICAL



En la ciudad de Comayagua, a los 18 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las nueve y cincuenta (13:47) horas, presente en las oficinas regional del Ministerio Publico ubicada en Comayagua, el señor (a): **José Rubio Suazo**, con tarjeta de identidad **0317-1946-00024** con 72 años de edad, **estado civil: casado**, **teléfono: 9985-4842**, de **Profesión u oficio: Empresario, Perito Mercantil**, acompañado de la señora Kelly Melissa Rubio López con identidad 0301-1985-00737, con número de teléfono: 3175-7298, profesión u oficio: licenciada en administración de empresa con el cargo de Gerente de ventas de la empresa INCOM, quienes se presentan a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018Y** quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: nosotros nos dedicamos a la venta de lotes de terreno, urbanizamos hacemos los proyectos, dependiendo de lo que el cliente prefiera, nos dedicamos a eso hace 40 años, el agente de venta con nombre Denis Orellana en la fecha 16 de julio del año 2008 llevo a la señora Alba Luz Ramírez quien en su momento les proporciono una documentación donde lleno una ficha con los datos generales, el vendedor se encarga de enseñarle el proyecto y brindar información general y el cliente llega a la oficina a firmar el contrato, ella tomo dos lotes de inicio en la residencial villa hermosa que es otro de nuestros proyectos, después ella renuncio a dichos lotes y tomo otros lotes (8 lotes) en el proyecto residencial villa universitaria en agosto 2008, los lotes son: lote 20, y 21, 19, 18, y 17 del bloque 01 y lotes numero 1, 30, y 31 del bloque 7, asimismo la señora Carmy Elizabeth Alvarenga le cedió los derechos del lote 16 bloque 01 esto en fecha 25 de octubre del 2013 para que los continuara pagando, llego un momento donde ella empezó a atrasarse con los pagos, después se presento y dijo que no podía seguir pagando y dijo que les pasáramos el monto pagado de la cuenta de los lotes: 16, 17, 18 del bloque 01 y los lotes 01, 30 y 31 del bloque 07 para cancelar los lotes 19 bloque 1 con matrícula 652314 , el lote 20 con matrícula 652315 , y el lote 21 con matrícula 652316 del bloque 1, se acumuló la siguiente cantidad del pago de derechos de los lotes anteriores 19,853.41 dólares el cual fueron acreditados a los lotes 19, 20, y 21 del bloque 1 y con eso quedaron pagados en totalidad los lotes, según el contrato el comprador es el responsable de realizar los gastos de cierre al momento de que los lotes son cancelados y se comunicaron con la señora Alba Luz y ella les comunico que mandaría a su abogado de Tegucigalpa para realizar los trámites, los pagos se realizan con talonario en los bancos BAC, el banco nos manda los comprobantes, en algunos casos ella nos hacía algunos depósitos y nos mandaba la copia, nosotros no permitimos cheques por políticas de cheques sin fondos entonces los

R. J. O.

Kelly Rubio

Amor

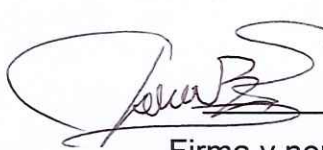
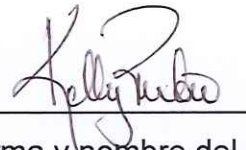
[Signature]



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

FOLIO N. 27
UFECIC
Folio No 216

pagos se hacen a través de talonario en el banco o mediante depósito,y en nuestros estados de cuenta nos aparecen los depósitos realizados en el mes, y a veces van a la oficina y pagan en efectivo. Los lotes cancelados no han sido escriturados aún y siguen a nombre de José Rubio, Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 14:43 horas de la mañana.

 José Rubio Duarte  Kelly Rubio
Firma y nombre del Testigo Firma y nombre del Testigo

 Alex Farid Bcahona  Jesse Alvarez
Firma y nombre del Agente de Investigación Firma y nombre del Agente de Investigación



En la ciudad de San Pedro Sula, a los 23 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las tres con veinte (15:20) horas, presente en las oficinas regional del Ministerio Publico ubicada en San Pedro Sula el señor: **Guillermo NORIEGA Suarez**, con tarjeta de identidad **1618-1947-00004** con 72 años de edad, con domicilio en San Pedro Sula Colonia Altamira cuatro cuadras arriba de Hospital Cemesa frente a comercial Maya. **estado civil:** casado, **teléfono:** 9986-6915, de **Profesión u oficio:** Comerciante, en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** Y quien prometiendole decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: así mismo se deja en constancia que se presenta con el abogado Hector Rene Maldonado Rodríguez, abogado y notario colegiación 03934, con identidad 1604-1965-00156, **quien declara: pregunta ¿quién es el representante legal de la sociedad Comercial Maderera Noriega S de RL? Respuesta: Yo, Guillermo Noriega pregunta ¿cuántas cuentas bancarias tiene la sociedad y en que banco? Respuesta:** una cuenta de cheques en el Banco de Occidente, una cuenta de cheques en Banrural, **pregunta ¿por qué concepto se pagó por parte de la fundación Todos Somos de Honduras a Comercial Maderera Noriega S de RL el cheque número 54470818 de fecha 22/12/2013 por la cantidad de 2,000,000.0 L Respuesta:** Lo que me comentaron en la maderera es que llamaron para solicitar una cotización, se comunicaron el departamento de ventas y ellos les enviaron una cotización por fax, ellos aceptaron el precio ahí se le pide el 50% del valor total ellos realizaron el depósito a la cuenta de occidente, la madera se preparo y nadie la fue a recoger por alrededor de un año, una parte de la madera se arruino y la otra yo la utilice, y después nadie se comunico conmigo para pagar el otro 50% ni retirar la madera, tampoco para pedir la devolución del dinero, **pregunta ¿por qué concepto se depositó por parte de la fundación Todos Somos de Honduras a cuenta número 1-2057923 de banco Ficensa el cheque número 2565792 de fecha 4/09/2013 por la cantidad de 2,500,000.0 L, Respuesta:** no tengo conocimiento de esa cuenta por que no pertenece a la sociedad y tampoco tengo conocimiento sobre ese cheque. **Pregunta ¿Qué relación tiene con el señor Fernando José Suarez Ramírez? Respuesta:** no lo conozco **Pregunta ¿Qué relación tiene con la Fundación Todos Somos Honduras? Respuesta:** ninguna. Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 16:19 horas de la tarde.

Guillermo Noriega

[Handwritten signature]



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

FOLIO N. 219

UFECIC
Folio No. 218

Guillermo Aguayo
Firma y nombre del Testigo

[Signature]
Firma y nombre del apoderado legal

Colegiada 3934

[Signature]
Alex Farid Barahona
Firma y nombre del Agente de
Investigación



[Signature]
[Signature]
Firma y nombre del Agente de
Investigación



MINISTERIO
PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS

Municipalidades No conocen Fundaciones



FOLIO N. 20

Sistema de Investigación Criminal (S.I.C.)

MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA FOLIO No. 80

ACTA DE DECLARACIÓN

El cual será empleado por funcionarios de la Policía Nacional de Honduras y entidades con facultades de Investigación Criminal.

Diligencia practicada conforme a lo establecido en el artículo 226, 227, 228 del C.P.P.

UFECIC Folio No. 219

DENUNCIA CASO No.

Departamento Francisco Morazán Municipio villa de San Francisco Fecha 09-09-2014 Hora: 09:30

DATOS DEL TESTIGO

Primer Nombre Oscar Segundo Nombre Rafael

Primer Apellido Salgado Segundo Apellido Coello

Tarjeta de Identidad otra No. 0827-1960-00022

Correo electrónico oscarsalgado@gmail.com

Edad: 56 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 23 M 02 A 1960

Lugar de nacimiento País Honduras Departamento Francisco Morazán Municipio Villa de San Francisco

Profesión Peón Mercantil y contador Público Oficio Administrador de la Municipalidad

Estado civil Soltero Nivel educativo Medio Teléfono No. 9935-5347

Dirección vivienda: Barrio zona las Flores villa de San Francisco, Francisco Morazán

Originario de: villa de San Francisco, Francisco Morazán

Relación con la víctima: Relación con el victimario

RELATO CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS

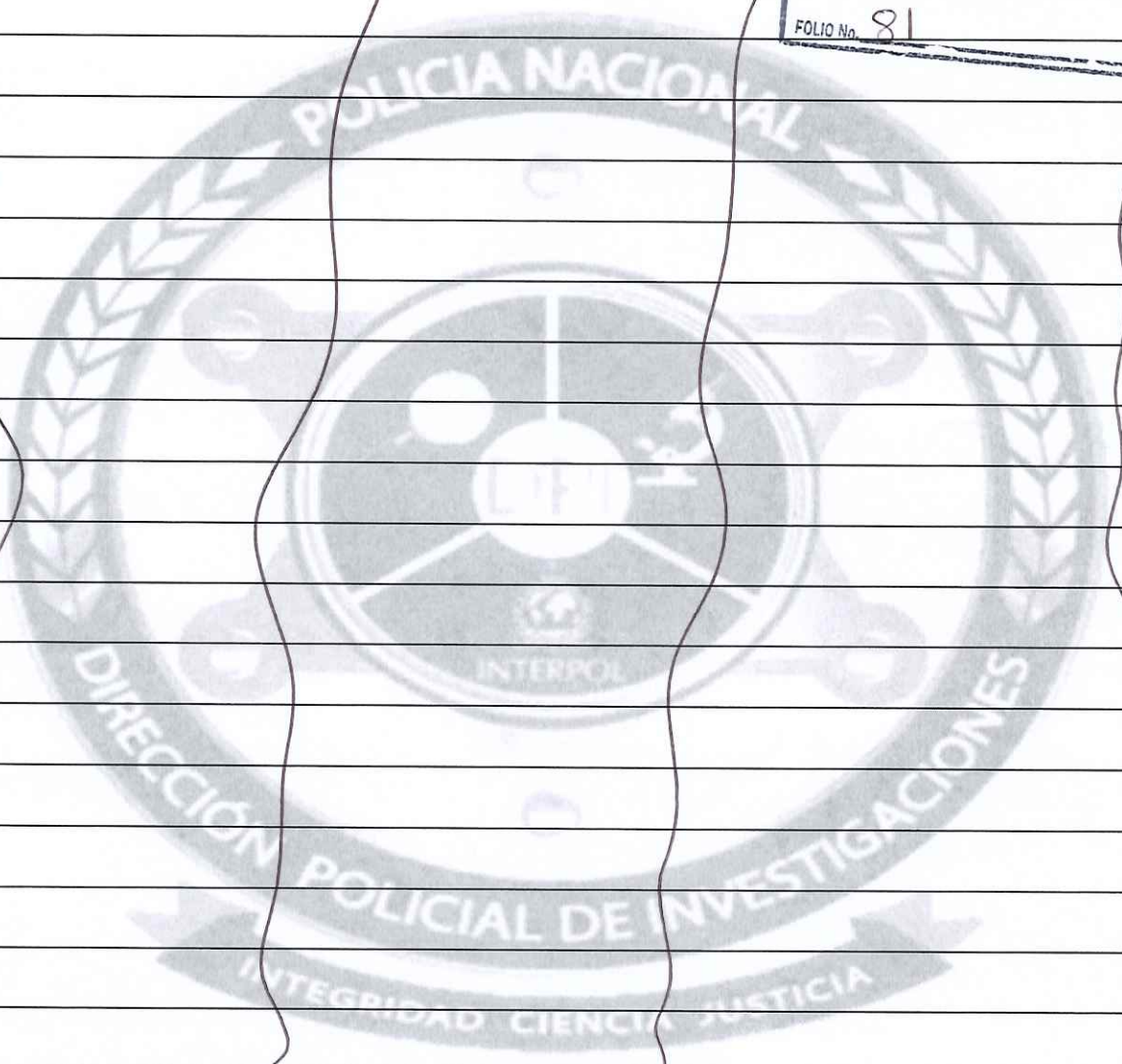
Se le informa el contenido del artículo 228 del C.P.P, antes de que rinda la declaración, se le pone de presente el derecho que tiene de abstenerse de declarar y que si toma la determinación de hacerla, podrá abstenerse de las preguntas que desee. Artículo 236 CPP, declaración libre, bajo la gravedad de juramento.

Pregunta. conoce usted las Fundaciones Dibattista y/o fundación todas Somos Honduras. Respuesta. no las conozco Pregunta Que proyectos se an realizado en esta administración o en la administración pasada Respuesta actualmente no soy puntual con esa pregunta. Pregunta Desde cuando usted trabajo en esta alcaldia y que cargos o puestas a desempeñada. Respuesta en el periodo anterior que comprende del 2010 al 2014 yo fungia como vice-alcalde y en este periodo 2014 al 2018 actualmente me desempeño en el cargo de administrador de la alcaldia, Pregunta. Usted tiene conocimiento si sehan realizado proyectos con la alcaldia. Respuesta. no tengo conocimiento Pregunta Tiene documentación de los proyectos de micro-

preguntas Respuesta no tenemos documentación de eso esa documentación la tiene la Señora Zoila Gamero de empresaria Preguntas tiene algo mas que agregar Respuesta no nada mas Se procede a cerrar la presente acta de declaración siendo las 09:58 horas del día Viernes 09 de Septiembre del 2016. U.L.

UFECIC
Folio No. 220

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA
FOLIO No. 81



En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número del proceso.

En constancia se verifica su declaración, se ratifica y se firma:

No quiso Firmar

Nombres y firma
Declarante
Identidad No

Veronica Barahona [Signature] 13341

Nombres y firma
Funcionario
Placa No.



FOLIO N. 22

Sistema de Investigación Criminal
(S.I.C.)

UFECIC
Folio No 22

ACTA DE DECLARACIÓN

El cual será empleado por funcionarios de la Policía Nacional de Honduras y entidades con facultades de Investigación Criminal.

Diligencia practicada conforme a lo establecido en el artículo 226, 227, 228 del C.P.P.

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

DENUNCIA _____ CASO No. _____

FOLIO No. 110

Departamento	<u>Francisco Morazan</u>	Municipio	<u>Tatumbia</u>	Fecha	<u>09-09-2011</u>	Hora:	<u>1330</u>
--------------	--------------------------	-----------	-----------------	-------	-------------------	-------	-------------

DATOS DEL TESTIGO

Primer Nombre Hugo Segundo Nombre Saul

Primer Apellido Ochoa Segundo Apellido Pinto

Tarjeta de Identidad Otra No. 0601-1962-00763

Correo electrónico _____

Edad: 54 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 02 M 06 A 1962

Lugar de nacimiento País Honduras Departamento Choluteca Municipio Choluteca

Profesión Bachiller Técnico Mecánico Oficio Alcalde Municipal de Tatumbia

Estado civil Casado Nivel educativo Medio Teléfono No. 9711-1208

Dirección vivienda: Cacería el Sipres calle principal a Linaca Tatumbia Francisco Mo-

razán. Originario de: Choluteca, Choluteca.

Relación con la víctima: _____ Relación con el victimario _____

RELATO CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS

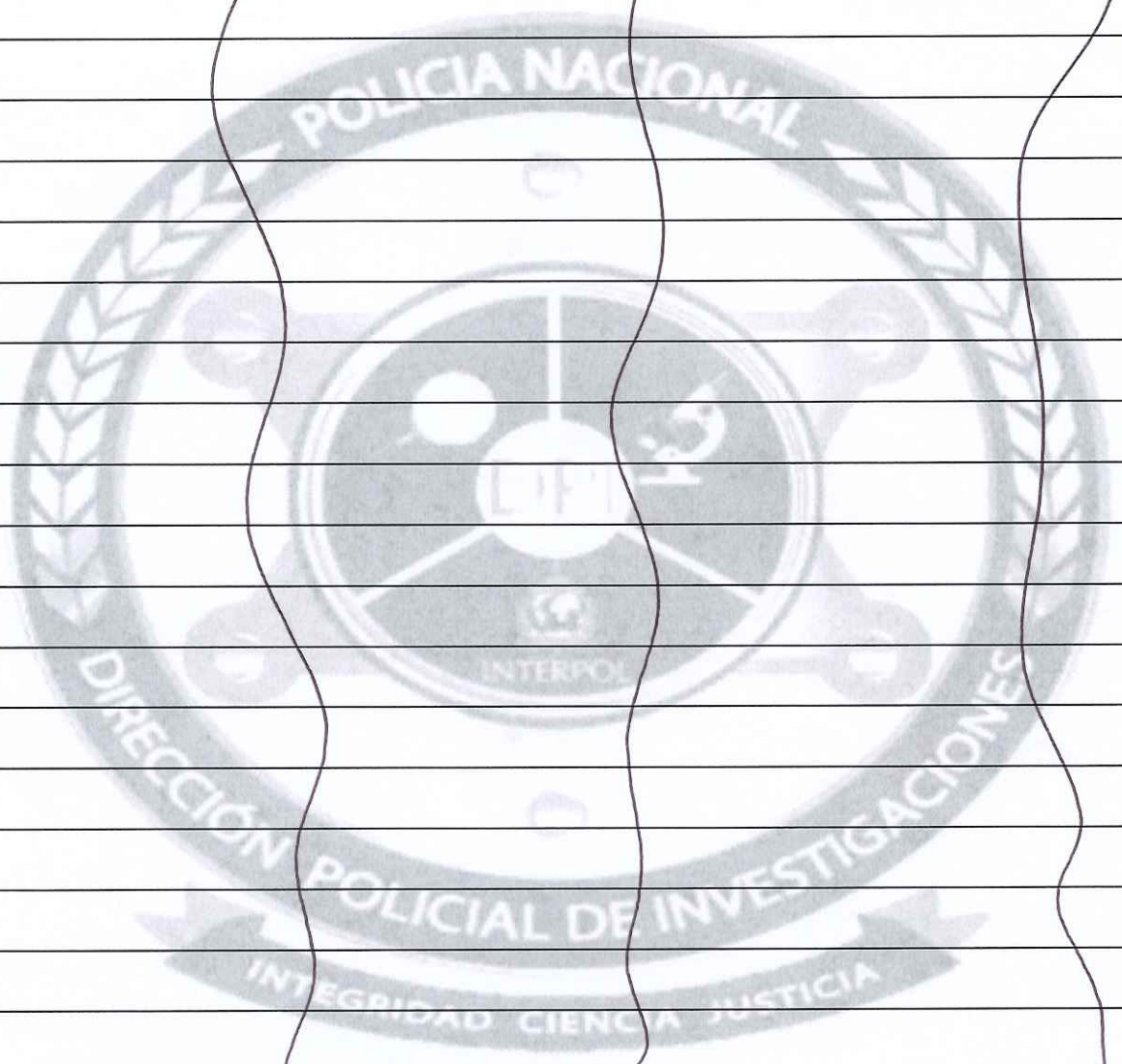
Se le informa el contenido del artículo 228 del C.P.P, antes de que rinda la declaración, se le pone de presente el derecho que tiene de abstenerse de declarar y que si toma la determinación de hacerla, podrá abstenerse de las preguntas que desee. Artículo 236 CPP, declaración libre, bajo la gravedad de juramento.

Pregunta Sabe usted si se ha realizado el proyecto de apollo en los procesos de formación laboral y educativa de jóvenes rurales de Francisco Morazan Respuesta no me consta que se hayan hecho los convenios con la fundación Dibattista Pregunta Ha escuchado usted la Fundación Dibattista Respuesta no Pregunta Los proyectos que se hacen en el municipio deben ser aprobados por la Cooperación Respuesta si todos los proyectos Pregunta Se a dado algun proyecto formación para jóvenes rurales Respuesta No nunca solo Saved the Children a trabajado con alumnos de escuela pero solo en este periodo Pregunta Usted desde cuando

Fungo como Alcalde Respuesta desde el año 2014 antes estaba Juan Ramon Rodriguez y yo era regidor. Pregunta tiene algo mas que agregar Respuesta no se procede a cerrar la presente acta de declaracion siendo las 13:45 horas. — UL

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA
FOLIO No. 111

FOLIO No. 223
EFECTIVO



En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número del proceso.

En constancia se verifica su declaración, se ratifica y se firma:

Hugo Saul Ochoa Pinto
Huey 0601196200763

Nombres y firma
Declarante
Identidad No

Veronica Barahona
13341

Nombres y firma
Funcionario
Placa No.



Sistema de Investigación Criminal (S.I.C.)

MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA FOLIO No. 136

ACTA DE DECLARACIÓN

El cual será empleado por funcionarios de la Policía Nacional de Honduras y entidades con facultades de Investigación Criminal.

Diligencia practicada conforme a lo establecido en el artículo 226, 227, 228 del C.P.P.

UFECIC Folio No. 223

DENUNCIA CASO No.

Departamento Francisco Morazan Municipio Valle de Angeles Fecha 09/09/16 Hora: 09:45

DATOS DEL TESTIGO

Primer Nombre Karen Segundo Nombre Yadibel

Primer Apellido Reyes Segundo Apellido Ponce

Tarjeta de Identidad [X] otra [] No. 0826-1981-00283

Correo electrónico

Edad: 35 Años. Género: M [] F [X] Fecha de nacimiento: D 19 M 05 A 1981

Lugar de nacimiento País Honduras Departamento Francisco Morazan Municipio Valle de Angeles

Profesión Ingeniero Civil. Oficio Ninguno

Estado civil Casada Nivel educativo Universitario Teléfono No. 9909-02520

Dirección vivienda: Caserio el Sauce, Aldea la Cañada, Valle de Angeles

Originario de: Valle de Angeles

Relación con la víctima: Relación con el victimario

RELATO CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS

Se le informa el contenido del artículo 228 del C.P.P, antes de que rinda la declaración, se le pone de presente el derecho que tiene de abstenerse de declarar y que si toma la determinación de hacerla, podrá abstenerse de las preguntas que desee. Artículo 236 CPP, declaración libre, bajo la gravedad de juramento.

Se Procedio a las 09:45 hrs a tomar declaración a la Señora Karen Yadibel Reyes Ponce, en relación a lo denuncia 561-2014, donde se relaciona a las Fundaciones Dibahistas y Fundación Todos Somos Honduras; A quien se le Preguntó para que conteste; Usted trabajo en la Alcaldía Municipal de Valle de Angeles en el periodo 2010 al 2014? Contestando, Si, trabaje en ese entonces y actualmente sigo trabajando; Preguntando para que conteste ¿buenos eran las personas que administraban la Alcaldía en el periodo 2010-2014, y en la actualidad? Contesto: en el periodo 2010-2014 la administro la alcaldesa de nombre Claudia Ponce Midence,

y como vice alcalde Julio Artica, y en la actualidad Wilfredo Ponce como alcalde y la señora Mirian Ponce como vice al calde, Cabe Señalar que en el año 2010 al 2014, el señor Wilfredo Ponce fue regidor de la alcaldía Asimismo el señor Luis Alexander Salgado quienes actualmente siguen en la Corporación uno como regidor y el otro como alcalde; Se pregunta para que conteste; Cual fue su función en el periodo 2010-2014; y actualmente; Mi función en el periodo 2010-2014, estaba formulando Perfiles de Proyectos de agua, infraestructura, educación, pero nunca un proyecto que se relacione al que se supone maneja esa Fundación Dibatista D Fundación Todos somos Honduras, nunca he escuchado sobre estas Fundaciones ni dentro de la alcaldía y peor en los noticias y hasta hoy que ustedes me la mencionan conozco de dichas Fundaciones; ahora bien en la actualidad soy la coordinadora de la Unidad de Agua y saneamiento. Se pregunta para que conteste; hay alguna persona a parte de usted que se encargara de llevar proyectos? Contesto; Si, la señora Emilia Urea pero nunca me menciona sobre algún proyecto y peor relacionado. Con estas Fundaciones; preguntando para que conteste. Con que Fundaciones han trabajado en la Alcaldía; Contesto; Con la única Fundación que se trabaja actualmente es con AMITIGRA, ellos se dedican al manejo del Parque Nacional la Tigra y con la ONER, Consejo de Ciencia que se dedican en ayudar en el tema de agricultura donde crean en Microempresas que trabajen en el área de las tierras. en esta ONER no hay Fondos de la alcaldía; Pero como le digo en ningún momento se ha trabajado con esas Fundaciones hasta donde yo tengo conocimiento y tiempo. Escuche a ninguno de mis compañeros mencionarlos, Se le pregunta para que conteste; Desea agregar algo más a su declaración; No, lo que mencione en el transcurso de mi declaración no he escuchado de ninguna de las fundaciones. siendo todo lo que se tomo en la declaración se procede a cerrar. a las 10:30 AM

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

FOLIO No. 138



En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número del proceso.

En constancia se verifica su declaración, se ratifica y se firma:

[Signature]
Nombres y firma
Declarante = Karen Yodibel Reyes Ponce
Identidad No 0826-1981-00283

[Signature]
Nombres y firma
Funcionario Agente de Investigador OPIF-DPI
Placa No. 070020
[Signature]

Manina Arzú
Testigos
Versión: 06 de octubre de 2015
Código: SIC-001-2015
Pág. 2 de 2



Folio No. 226

Sistema de Investigación Criminal (S.I.C.)

MINISTERIO PÚBLICO REPUBLICA DE HONDURAS FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA FOLIO No. 140

ACTA DE DECLARACIÓN

El cual será empleado por funcionarios de la Policía Nacional de Honduras y entidades con facultades de Investigación Criminal.

Diligencia practicada conforme a lo establecido en el artículo 226, 227, 228 del C.P.P.

DENUNCIA CASO No. 561-2014

Departamento Fco. Morazan Municipio Valle de Angeles Fecha 09-09-14. Hora: 1050

DATOS DEL TESTIGO

Primer Nombre Mirian Segundo Nombre Rutilia

Primer Apellido Ponce Segundo Apellido Ponce

Tarjeta de Identidad [X] otra [] No. 0826-1946-00013

Correo electrónico

Edad: 70 Años. Género: M [] F [X] Fecha de nacimiento: D 03 M 03 A 1946

Lugar de nacimiento País Honduras Departamento Fco. Morazan Municipio Valle de Angeles

Profesión Perito Mercantil Oficio Ninguno

Estado civil Soltera Nivel educativo Educ. Media Teléfono No. 9510-5531

Dirección vivienda: Barrio El Surtexo, 2 cuerdas arriba de los pabellones de

artesanía Originario de: Valle de Angeles.

Relación con la víctima: Relación con el victimario

RELATO CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS

Se le informa el contenido del artículo 228 del C.P.P, antes de que rinda la declaración, se le pone de presente el derecho que tiene de abstenerse de declarar y que si toma la determinación de hacerla, podrá abstenerse de las preguntas que desee. Artículo 236 CPP, declaración libre, bajo la gravedad de juramento.

Se procede a tomar declaración a la señora Mirian Rutilia Ponce Ponce, de forma voluntaria, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Valle de Angeles, en la Oficina de la Vice-Alcalde. Se le pregunta ¿En qué periodo entro a laborar a la Alcaldía Municipal de Valle de Angeles? Al o que contesta: El 25 de enero del 2014. Se le pregunta ¿Qué función y cargo desempeña en la Alcaldía Municipal de Valle de Angeles? A lo que contesta: Soy Vice Alcalde, me dedico a gestiones sociales y tramites administrativos como en el Instituto de la Propiedad, Bienes Nacionales, Tribunal Superior de Cuentas, etc. En cuanto a

gestiones sociales proyectos como el bono para la tercera edad, discapacidad y estudiantil. Se le pregunta: ¿Conoce usted la Fundación DIBATTISTA? A lo que contesta: No, tampoco la he oído mencionar. Se le pregunta: ¿Conoce la Fundación Todos Somos Honduras? A lo que contesta: No, tampoco la he oído mencionar. Se le pregunta: ¿De qué forma la Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles realiza proyectos de agricultura con los campesinos? A lo que contesta: La Alcaldía con sus fondos compra los granos, fertilizantes e insecticidas y compra de ciclos, lo cual se le da a los campesinos, se seleccionan las personas por aldea o caberios. Son pocas a las que se les da, esto solo es una vez al año. Esto es directamente la Alcaldía con los campesinos. Se le pregunta: ¿Existen proyectos en los que la Secretaría de Agricultura y Ganadería, apoye a los campesinos del Municipio de Valle de Ángeles? A lo que contesta: No, es más que todo el brindar ayuda a los campesinos suministrándoles insumos como sea la semilla mejorada, que lo da la Secretaría de Agricultura y Ganadería, una vez al año, pero no es un proyecto en realidad. Se lleva un control con el listado de las personas a las que se les ayuda con tales insumos. Se le pregunta: ¿Conoce usted alguna Fundación o ONG, que ayude a los campesinos en el tema de agricultura? A lo que contesta: No conozco ninguna durante el tiempo que llevo laborando como Vice-Alcalde, ni durante el tiempo que tengo de residir en este municipio, que es toda mi vida. Se le pregunta: ¿Hay alguna Fundación que brinde capacitaciones a los campesinos en el tema de agricultura? A lo que contesta: No ellos siembran empíricamente, es más no tengo conocimiento de formación de grupos campesinos en el municipio. Se le pregunta: ¿Sabe si hay alguna Fundación con proyectos dirigidos a apoyar en los procesos de formación laboral y educativa para jóvenes en el municipio de Valle de Ángeles? A lo que contesta: No hay ninguna.

nosotros haciendo gestiones ante INFOP, y ellos nos brindan las capacitaciones, pero en esto no interviene ninguna Fundación. Se le pregunta: Tiene algo más que agregar a su declaración? A lo que contesta: No, nada más.

Última línea



En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número del proceso.

En constancia se verifica su declaración, se ratifica y se firma:

Handwritten signature of Miriam Rutelia Porco Porco. Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ANGELES, VICE ALCALDESA. Identity No: 0826-1946-0007.

Handwritten signature of Maramba Arjencia. Nombres y Firma Funcionario Investigador OPIF-DPI. Placa No.



Sistema de Investigación Criminal (S.I.C.)

MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA FOLIO No. 131

ACTA DE DECLARACIÓN

El cual será empleado por funcionarios de la Policía Nacional de Honduras y entidades con facultades de Investigación Criminal.

Diligencia practicada conforme a lo establecido en el artículo 226, 227, 228 del C.P.P.

UFEGIC Folio No 229

DENUNCIA CASO No.

Table with columns: Departamento, Municipio, Fecha, Hora

DATOS DEL TESTIGO

Primer Nombre Wilfredo Segundo Nombre

Primer Apellido Ponce Segundo Apellido Ponce

Tarjeta de Identidad [X] otra [] No. 0826-1971-00110

Correo electrónico

Edad: 44 Años. Género: M [X] F [] Fecha de nacimiento: D 06 M 03 A 1971

Lugar de nacimiento País Honduras Departamento Francisco Morazan Municipio Valle de Angeles

Profesión Lic. En Administración de Empresas Oficio Ninguno

Estado civil Soltero Nivel educativo Universitario Teléfono No. 9943-40-41

Dirección vivienda: Barrio la lamita, Calle Principal casa No 212. Valle de Angeles

Originario de: Valle de Angeles, Francisco Morazan

Relación con la víctima: Relación con el victimario

RELATO CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS

Se le informa el contenido del artículo 228 del C.P.P, antes de que rinda la declaración, se le pone de presente el derecho que tiene de abstenerse de declarar y que si toma la determinación de hacerla, podrá abstenerse de las preguntas que desee. Artículo 236 CPP, declaración libre, bajo la gravedad de juramento.


Se procede a tomar declaración relacionada a la denuncia 563-2014, donde se investiga a la Fundación Dibahista y Fundación Todos Somos Honduras; declarando el señor Wilfredo Ponce Ponce, actualmente alcalde del municipio Valle de Angeles; Se pregunta para que conteste; desde cuando esta bajo su administración la Alcaldía de Valle de Angeles; Contestando; de alcalde municipal desde el 25 de enero del 2014, y tambien estuve como regidor en el periodo 2010-2014, por el Partido Nacional de Honduras; como regidor. tuve las funciones como regidor. como la comisión de Turismo. a que en valle de angeles, y actualmente estoy como alcalde.

municipal de Valle de Angeles; Preguntando para que conteste, Durante estuvo como regidor escuchó usted hablar o trabajo con las Fundaciones Dibattista y todos somos Honduras; Contestando: Nunca he escuchado hablar de los fundaciones que me menciona, ni de proyectos que mencionan en los convenios que ustedes me explican; Preguntando para que conteste; Actualmente alguna fundación de las que se les menciona ha presentado alguna solicitud para trabajar en conjunto? Contestando; tampoco nadie se ha presentado; Preguntando para que se conteste; Cuando usted recibió la alcaldía, la administración anterior le habló sobre proyectos con estas fundaciones; No, nunca solamente se trabajaba con la embajada de Taiwan - es con la única que se estaba trabajando; en la actualidad se sigue trabajando con la misma. Preguntando para que conteste; Como alcaldía han realizado proyectos para campesinos? Contestando; si se provee de insumos para la agricultura pero se comenzó en el 2014 hasta la actualidad y se les da abono y herramientas, tenemos un convenio con la SAG, pero directamente son donaciones las que se reciben, pero no existen intermediarios para estas donaciones; aproximadamente la ayudas han sido para cuatrocientos campesinos han sido beneficiados, Se le pregunta para que conteste; usted conoce al señor Fernando José Suarez, se ha presentado aquí a esta alcaldía como representante de ambas fundaciones? Contestando: No, nunca no lo he escuchado mencionar, Preguntando para que conteste; que es el UMA? Contestando; Es un área que se encarga del área forestal, el área que se encarga de proyectos para agricultura, es el Área Unidad técnica para proyectos, esta se creó a partir del año 2014, en la administración anterior no había esta unidad y estas cosas la administraba la Alcaldesa anterior directamente, si existió este tipo de proyecto lo que tuvo que tener conocimientos es la Alcaldesa, puedo proporcionar que dos de los departamentos Unidad técnica, Oficial de transparencia, Desarrollo social, todo esta

Actas de la Corporación municipal, Preguntando tiene algún listado de Asociaciones Campesinas, Beneficiadas del Proyecto que tienen Ustedes. Como alcaldías; Contestando; No hay Asociaciones de Agricultores, son personas individuales las beneficiadas. Se puede proporcionar el listado que se maneja desde el 2014, hasta la actualidad; Preguntando para que conteste; Toda ayuda que viene de instituciones externas pasan por la alcaldía primero? Contestando; primero deben pasar por aquí para pedir ayuda en cuanto a la logística que ellos necesitan para realizar las actividades, Preguntando; Desea agregar algo más a la declaración? Contestando; si, que yo no tengo conocimiento de estas dos Fundaciones, ni cuando estuve como regidor en el periodo 2010 al 2014, ni en la actualidad, ya que todas las instituciones que quieren trabajar en este municipio primero pasan por la alcaldía para brindarles el apoyo logístico, asimismo cuando yo recibí como alcalde nunca se me informó que existieran dichas Fundaciones lo único que me entregaron fue el edificio, no me entregaron la documentación soporte de las operaciones de la municipalidad, que incluyen las liquidaciones presupuestarias ejecuciones de proyectos. Correspondientes al periodo 2010-2014 donde estaba como alcaldesa la señora Claudia Fidelia Ponce Madence, además la administración dejó deudas pendientes, como ser el Seguro Social, Pagos de tres meses a empleados de la alcaldía pavimentación del barrio el Zarsal, barrio Mira Valle, pagos al apoderado legal, ten de Asen, la información que se está brindando se respalda con documentación soporte, también quiero agregar que se implemente el sistema integrado de Administración municipal, para llevar una correcta ejecución presupuestaria y trabajar de una mejor forma.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número del proceso.

En constancia se verifica su declaración, se ratifica y se firma:


 Nombres y firma
 Declarante Wilfredo Ponce Ponce
 Identidad No 0826-1971-00110




 Nombres y firma
 Funcionario Investigador OPIF-DPI
 Placa No. 070020





Sistema de Investigación Criminal (S.I.C.)

MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA FOLIO No. 184

ACTA DE DECLARACIÓN

El cual será empleado por funcionarios de la Policía Nacional de Honduras y entidades con facultades de Investigación Criminal.

Diligencia practicada conforme a lo establecido en el artículo 226, 227, 228 del C.P.P.

DENUNCIA CASO No.

Departamento Francisco Morazan Municipio El Aguacatal, Ojojón Fecha 13-09-16 Hora: 1330

DATOS

Primer Nombre Jose Segundo Nombre Armando

Primer Apellido Garcia Segundo Apellido Ardino

Tarjeta de Identidad otra Licencia de conducir No. 0813-1965-00093

Correo electrónico

Edad: 51 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 27 M 08 A 1965

Lugar de nacimiento País Honduras Departamento Francisco Morazan Municipio Ojojón

Profesión Comerciante Individual Oficio Regidor I Alcaldía de Ojojón

Estado civil Unión libre Nivel educativo Ciclo Común Teléfono No. 9769-8479

Dirección vivienda: Cacerío los tablonos de la Aldea Aguacatal, Ojojón Francisco Morazan. Originario de: Ojojón, Francisco Morazan

Relación con la víctima: Relación con el victimario

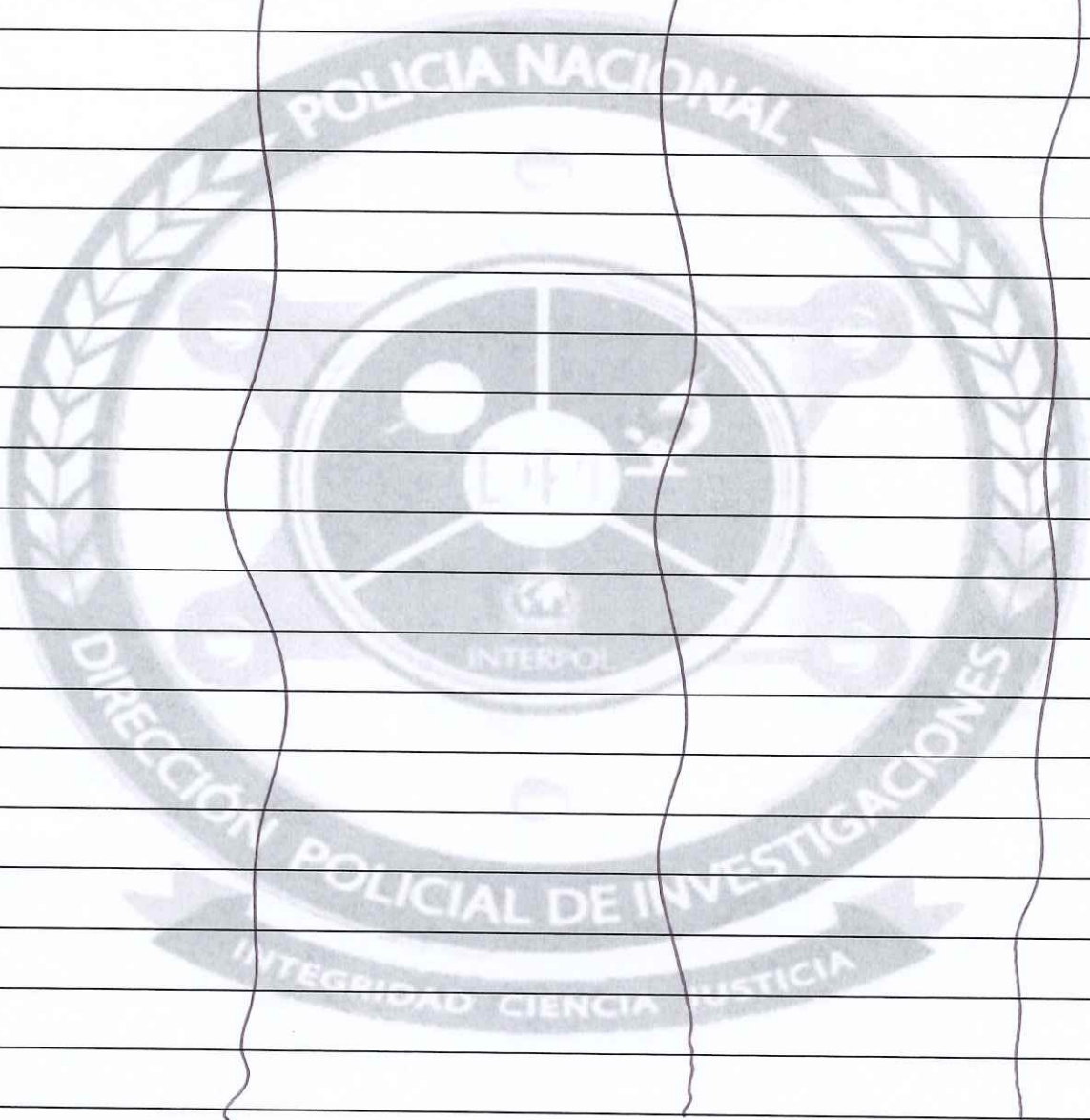
RELATO CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS

Se le informa el contenido del artículo 228 del C.P.P., antes de que rinda la declaración, se le pone de presente el derecho que tiene de abstenerse de declarar y que si toma la determinación de hacerla, podrá abstenerse de las preguntas que desee. Artículo 236 CPP, declaración libre, bajo la gravedad de juramento.

Pregunta En que periodo fue usted Alcalde de este municipio? Contesto del periodo 2006 al 2014 Pregunta Conoce usted el proyecto Dibattista o todos somos honduras? Contesto no lo conozco pero conozco dentro de mi administración que la Fundación Dibattista y todos somos Honduras hayan desarrollado proyectos en mi municipio Pregunta Cuando habian proyectos externos cual era el proceso a seguir? Contesto todos los proyectos tienen el derecho de informar a la Cooperación municipal de informar de actividades a desarrollarse en el municipio, cualquier fundación que venga tiene que estar registrada en la Ursac posteriormente

te a desarrollar proyectos en el municipio Preguntado tiene algo-
mas que agregar no solo que estoy dispuesto a cooperar con
cualquier informacion que sea necesaria. Se procede a cerrar
la presente acta de declaracion a las 13:45 horas. - UL -

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA
FOLIO No. 185



En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número del proceso.

En constancia se verifica su declaración, se ratifica y se firma:

José Armando Pineda A
Nombres y firma
Declarante
Identidad No 0813-1965-00093

Hermينيا Barahona
Nombres y firma
Funcionario
Placa No. 13341



UFECU 235

Folio No. 234



Sistema de Investigación Criminal (S.I.C.)

MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA FOLIO No. 176

ACTA DE DECLARACIÓN

El cual será empleado por funcionarios de la Policía Nacional de Honduras y entidades con facultades de Investigación Criminal.

Diligencia practicada conforme a lo establecido en el artículo 226, 227, 228 del C.P.P.

DENUNCIA CASO No.

Departamento Francisco Morazan Municipio Sabanagrande Fecha 13-09-16 Hora: 15:20

DATOS

Primer Nombre German Segundo Nombre Rafael

Primer Apellido Diaz Segundo Apellido Avila

Tarjeta de Identidad otra No. 0816-1954-00197

Correo electrónico

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 22 M 06 A 1954

Lugar de nacimiento País Honduras Departamento Francisco Morazan Municipio Sabanagrande

Profesión Ingeniero Agronomo Oficio Alcalde Municipal de Sabanagrande

Estado civil Casado Nivel educativo Universitario completo Teléfono No. 99-90-24-00

Dirección vivienda: Barrio el Centro Cuadra y media al sur de la alcaldía municipal de Sabanagrande Francisco Morazan Originario de: Sabanagrande Francisco Morazan

Relación con la víctima: Relación con el victimario

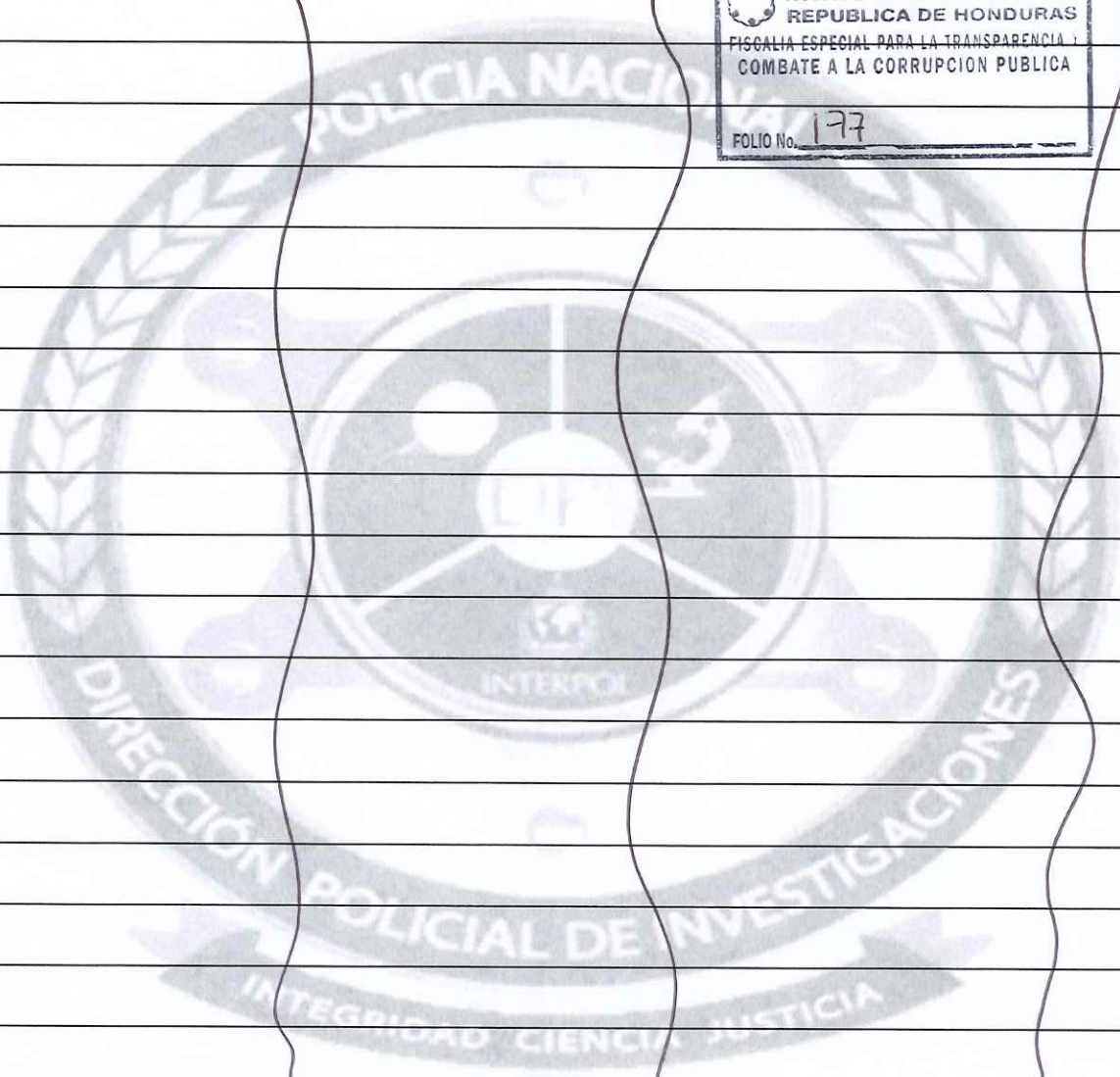
RELATO CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS

Se le informa el contenido del artículo 228 del C.P.P, antes de que rinda la declaración, se le pone de presente el derecho que tiene de abstenerse de declarar y que si toma la determinación de hacerla, podrá abstenerse de las preguntas que desee. Artículo 236 CPP, declaración libre, bajo la gravedad de juramento.

Pregunta Cuanto tiempo tiene usted de ser el alcalde de este municipio? Contesta tengo seis años desde el 2010 hasta la fecha Pregunta Conoce usted el proyecto Dibatista o todas las zonas? Contesta no las conozco en lo absoluto Pregunta Cuando hay proyectos externos cual es el proceso a seguir? Contesta el primer paso es abocarse a la alcaldía posteriormente se va a la comunidad al sitio de la inversión a socializar con los habitantes de la comunidad si ellos lo aprueban se ejecuta el proyecto Pregunta durante su gestion no tubo ningun proyecto con estas fundaciones Contesta no

Pregunta Como alcaldia Municipal ha ejecutado proyectos sobre Capacitacion con otras Fundaciones de Ser afirmativo mencione Cuales son? Contesta Como alcaldia solo con la Sag sin ningun Intermediario mediante el Bono Tecnologico, que incluye Semilla mejorada y Fertilizante en apollo al sector Campesino Pregunta Tiene algo mas que agregar Contesta no nada mas. Se procede a cerrar la Presente acta de declaracion a las 15:50 horas.

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA
FOLIO No. 177



En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número del proceso.

En constancia se verifica su declaración, se ratifica y se firma:

German Rafael Diaz Aulia
Nombres y firma
Declarante
Identidad No 0816195400197

Herminda Barahona
Nombres y firma
Funcionario
Placa No. 1334A



UFECIC

Caso No.

236



Sistema de Investigación Criminal (S.I.C.)

MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA FOLIO No. 195

ACTA DE DECLARACIÓN

El cual será empleado por funcionarios de la Policía Nacional de Honduras y entidades con facultades de Investigación Criminal.

Diligencia practicada conforme a lo establecido en el artículo 226, 227, 228 del C.P.P.

DENUNCIA _____ CASO No. _____

Departamento Francisco Morazán Municipio Santa Ana Fecha 13-09-2016 Hora: 11:00

DATOS

Primer Nombre Jorge Segundo Nombre Alberto

Primer Apellido Sandres Segundo Apellido García

Tarjeta de Identidad otra No. 0822-1980-00206

Correo electrónico _____

Edad: 35 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 19 M 11 A 1980

Lugar de nacimiento País Honduras Departamento Francisco Morazán Municipio Santa Ana

Profesión Perito Mercantil y Contador Público Oficio Alcalde Municipal

Estado civil Casado Nivel educativo _____ Teléfono No. 9840-0191

Dirección vivienda: Santa Ana Barrio Apañile Francisco Morazán

Originario de: _____

Relación con la víctima: _____ Relación con el victimario _____

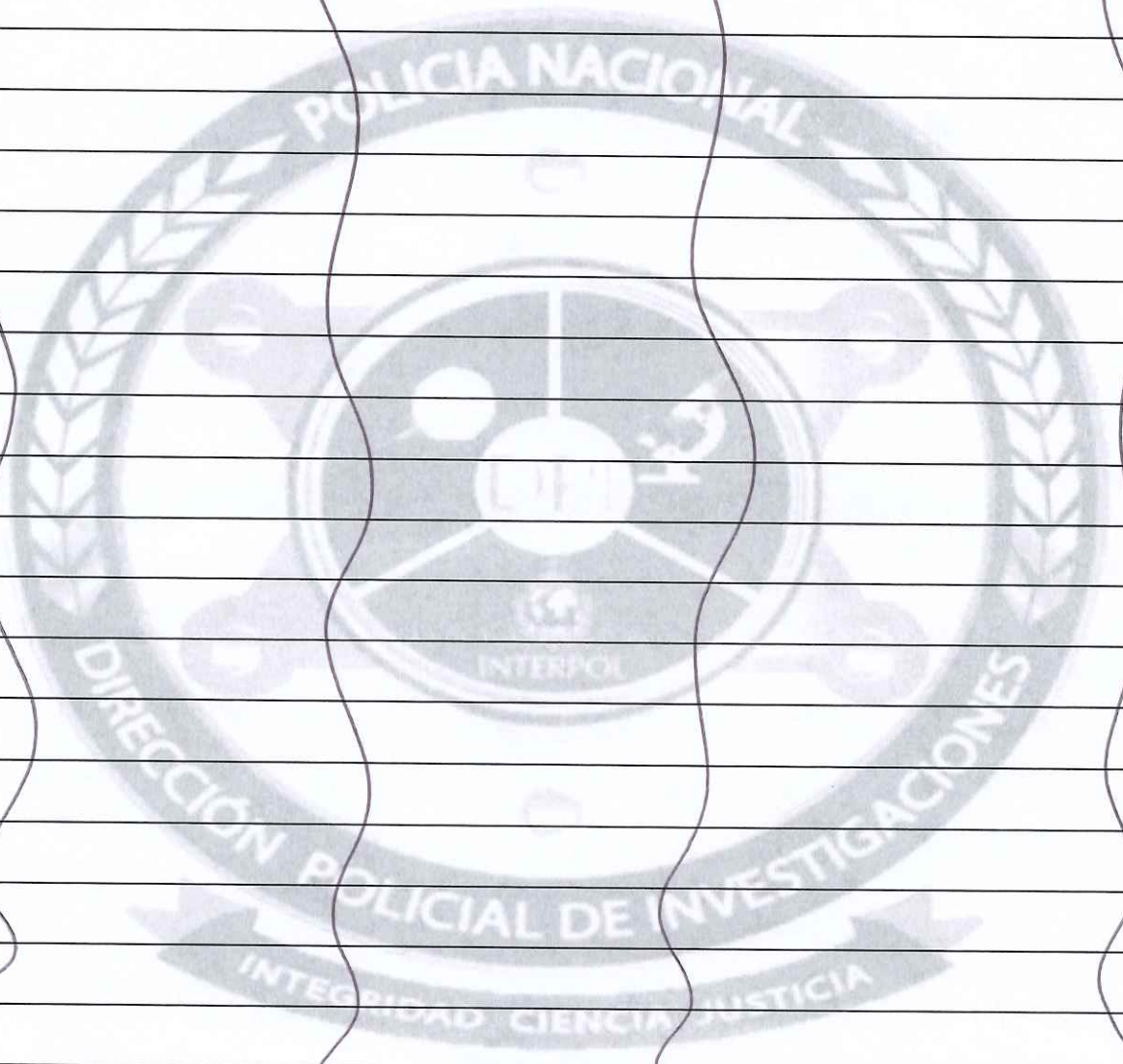
RELATO CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS

Se le informa el contenido del artículo 228 del C.P.P, antes de que rinda la declaración, se le pone de presente el derecho que tiene de abstenerse de declarar y que si toma la determinación de hacerla, podrá abstenerse de las preguntas que desee. Artículo 236 CPP, declaración libre, bajo la gravedad de juramento.

¿Pregunta? Cuanto tiempo tiene usted de ser el alcalde de este municipio contesta tengo seis años en el periodo 2010-2014 reelecto 2014 hasta la fecha ¿Pregunta Conoce usted el proyecto Dibattista y/o Todas Somos Honduras? contesta no lo conozco estas Fundaciones Dibattista y todas Somos Honduras nunca se an acercado a la alcaldia Municipal de Santa Ana para ejecutar proyectos en temas de Agricultura. ¿Pregunta Cuando hay proyectos externos cual es el proceso a seguir? contesta Apersonarse a la Alcaldia Identificarse de donde obtienen sus Fondos Identificar la Institución que representa Pregunta Tiene algo mas que

agregar? Contesta no nada mas. Se procede a cerrar la presente acta de declaracion a las 11:20 horas. — UL —

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA
FOLIO No. 196



En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número del proceso.

En constancia se verifica su declaración, se ratifica y se firma:

Jorge A. Sandoz GARCIA
Nombres y firma Declarante
Identidad No 0822-80-00206

Herminia Barahona
Nombres y firma Funcionario
Placa No. 13341



UFEGIC

Folio No

238 239

Sistema de Investigación Criminal (S.I.C.)

MINISTERIO PUBLICO
 REPUBLICA DE HONDURAS
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA
 FOLIO No. 91

ACTA DE DECLARACIÓN

El cual será empleado por funcionarios de la Policía Nacional de Honduras y entidades con facultades de Investigación Criminal.

Diligencia practicada conforme a lo establecido en el artículo 226, 227, 228 del C.P.P.

DENUNCIA _____ CASO No. _____

Departamento	Francisco Morazan	Municipio	Alubaren	Fecha	13/09/16.	Hora:	1 2 1 4
--------------	-------------------	-----------	----------	-------	-----------	-------	---------

DATOS

Primer Nombre Oscar Segundo Nombre Arnulfo

Primer Apellido Fiallos Segundo Apellido Maradiaga

Tarjeta de Identidad otra No. 0802-1957-00119

Correo electrónico _____

Edad: 59 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 15 M 11 A 1957

Lugar de nacimiento País Honduras Departamento F.M. Municipio Alubaren

Profesión Tecnico dental Oficio Agricultura

Estado civil Soltero Nivel educativo Primario Teléfono No. 9704 5860

Dirección vivienda: Barrio la Ronda, Calle la ronda, Alubaren.

Originario de: Alubaren, Francisco Morazan

Relación con la víctima: _____ Relación con el victimario _____

RELATO CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS

Se le informa el contenido del artículo 228 del C.P.P, antes de que rinda la declaración, se le pone de presente el derecho que tiene de abstenerse de declarar y que si toma la determinación de hacerla, podrá abstenerse de las preguntas que desee. Artículo 236 CPP, declaración libre, bajo la gravedad de juramento.

Se procede a tomar declaración, referente a la denuncia 561-2014, donde aparece relacionada las fundaciones Dibatisa y todos Somos Honduras; donde según denuncia manifiestan han llevado proyectos al municipio de Alubaren; declarando el señor Alcalde de Alubaren, Oscar Fiallos; se pregunta para que conteste: Desde cuando esta usted bajo la administración de la Alcaldía Municipal de Alubaren; contesta; desde el 2010 empecé con la administración, tengo dos periodos consecutivos. se pregunta para que conteste; o en el periodo de sus dos administraciones se han presentado al grupo fundación que se llame

Dibajista o todo somos hondureños? Contestando; que yo conozco esos nombres de ese tipo de instituciones No, nadie a venido a ofrecer proyectos; Se preguntan para que conteste; c' con que instituciones o fundaciones han tenido apoyo para los agricultores y para formación de niños? Contestar; Estuvo la FAD, ayudando a realizar cajas rurales, y Caritas de Honduras, que ellos ayudan en el sistema de riego, pero ahora cada vez que viene alguna ayuda para este municipio primero pasar por la Corporación, por el momento no tenemos apoyo de la SAG, secretaria de agricultura y Ganaderia. Se preguntan para que conteste; desea agregar algo más de su declaración? Contestar; que yo tengo conocimiento como Alcalde, durante mi periodo nunca ha venido ninguna de las dos fundaciones a brindar ayuda, y es más hasta hoy se que existen esas dos fundaciones. siendo todo lo que declara se procede a cerrar la presente acta a los 12:32.

Ultima linea



En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número del proceso.

En constancia se verifica su declaración, se ratifica y se firma:



Nombres y firma
 Declarante Oscar Arnulfo Fiallos Mendiaga.
 Identidad No 0802-1957-00119.

Nombres y firma
 Funcionario Investigador DPI
 Placa No. 070023

Testigo x Yaminia Arjencia



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

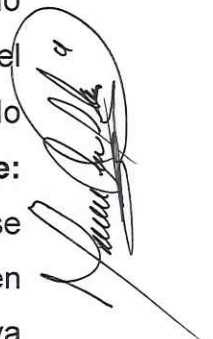
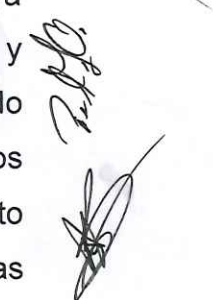
Alcaldes de Comayagua

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

DECLARACION TESTIFICAL

María del Carmen Flores Ulloa

En la ciudad de Comayagua, a los 16 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las ocho y treinta (08:30) horas, presente en las Oficinas de la fiscalía regional de Comayagua el señor (a): **María del Carmen Flores Ulloa**, con tarjeta de identidad **0312-1971-00150** con 46 años de edad, con domicilio en la Aldea Dulce Nombre, Las Lajas **estado civil:** casada, **teléfono:** 9839-6304, **correo electrónico:** mcarmenflores077100150@gmail.com quien se presenta a esta Fiscalía a rendir declaración respecto a, **quien declara: Se le pregunta: ¿Dónde trabaja?, a lo que responde:** trabajo en la Alcaldía como regidora número 3. **Se le pregunta: ¿A qué se dedica? A lo que responde:** Bueno, mi esposo Marlín Omar Cruz Zavala, es comerciante en Las Lajas, pero decir que tenemos un lugar en específico no, es decir a lo que salga si tenemos un carro una moto lo vendemos. **Se le pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?, A lo que responde:** En la alcaldía desempeño dos periodos desde el año 2010-2014 en donde un primer periodo iba de primera regidora quede ahí como regidora y no recuerdo la posición, luego me lance de candidata en el periodo 2014-2018 y quede como segunda regidora, luego la otra en el periodo 2018-2022 también me lance de candidata a la Alcaldía y quede como regidora número 3. **Se le pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política?, si he participado en varias ocasiones. Se le pregunta: ¿En qué partidos?, A lo que responde:** Siempre en el partido nacional. **Se le pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?, A lo que responde:** Iba en el movimiento en el periodo del 2010-2014 por Pepe Lobo donde el candidato alcalde era Adán Campos, en el segundo tiempo 2014-2018 iba por el movimiento de Juan Orlando Hernández que no recuerdo el nombre, y en el periodo 2018-2022 iba por el movimiento Juntos por mas cambios del actual presidente Juan Orlando Hernández. **Se le pregunta: ¿cómo financio su campaña?, A lo que responde:** El primer periodo 2010-2014 para ese entonces ahí no había fondos, en ese tiempo yo le mentaría si yo di un lempira para eso, en ese tiempo trabajamos en subastas, no tenía trabajo. En el periodo 2014-2018 mire por ejemplo ya aquí ya estaba en la alcaldía decir que ocupamos algo efectivo no, yo podía ir a tegus y ayudaba a la gente, y decir que yo tenía un enfoque económico no. En el periodo 2018-2022 por el acceso que tenia en las instituciones teníamos apoyo nos donaban uniformes, canastas familiares, piñatas, y hay algo más en el proyecto vida mejor de su bolsa armaban sus canastas sin pagar un peso yo por que las

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

hicieran para poder salir de la campaña porque si se gasta, mis hijas me respaldan bastante económicamente ya que se encuentran en los Estados Unidos, mi esposo es quien siempre me paga el combustible me apoya bastante. **Se le pregunta: ¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?, A lo que responde:** Solo con el apoyo de mi esposo y de mis hijas. **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de Honduras, por la cantidad de 145,386.88 lempiras firmado en fecha 21 de noviembre del 2013, Se le pregunta: ¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?, A lo que responde:** Si, esta es mi firma. **Se le pregunta: ¿Quién le entrego ese dinero?, a lo que responde:** La verdad es que a nosotros quien nos coordinaba era de Tegucigalpa, y el dinero lo recibí en la oficina de campaña Comayagua, no me acuerdo quien me lo entrego ni me acuerdo si en cheque o en efectivo. **Se le pregunta: ¿Quién era el coordinador de la campaña en Comayagua para las elecciones generales del año 2013?, A lo que responde:** Me acuerdo que eran dos personas y una de ellas era doña Hilda Hernández, y el Doctor Andara. **Se le pregunta: ¿Sabe la procedencia del dinero?, a lo que responde:** No, y usted cree que nos van a decir de donde viene, uno puede pensar que viene del partido. **Se le pregunta: ¿Para que utilizo el dinero recibido?, a lo que responde:** En alimentación, en transporte y en gastos del día E que corresponde a las elecciones generales que se celebraron en el año 2013, cabe destacar que el significado del día E es donde está el apogeo del trabajo donde se moviliza la gente, se les da de comer porque ese día son las elecciones. **Se le pregunta: ¿Tiene algo más que agregar?, a lo que responde:** si, decir que en un proceso político somos muchos los que participamos, unos pierden y unos ganan, mas uno como mujer es más difícil, y algo mas aun con los 145,386.88 yo salí sobregirada más con las campañas que perdí anteriormente.

Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 09:19 horas.


Firma y nombre del Testigo


Firma y nombre del Agente de Investigación (UFECIC)


Firma y nombre del Agente de Investigación



DECLARACION TESTIFICAL
Benito Velásquez Zavala

En la ciudad de Comayagua, a los 16 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las once y media (12:00) horas, presente en las oficinas regional del Ministerio Publico ubicada en Comayagua, el señor (a): **Benito Velásquez Zavala** , con tarjeta de identidad **0306-1961-00084** con 57 años de edad, con domicilio Caserío Crisantos, La Libertad **estado civil:** casado, **teléfono:** 960764-65, de **Profesión u oficio:** Perito Mercantil y Contador Público en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** Y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: **Pregunta: ¿Dónde trabaja?, responde:** trabajo personal , y octavo regidor de la municipalidad de La Libertad. **Pregunta: ¿A qué se dedica? Responde:** me dedico al negocio del café, a sembrar algunos granos básicos, maíz, frijoles, y cuidando vacas, esto en una asociación que se llama AGALCO que ahí nos dan préstamos también en una asociación de café AHICAFE. **Pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?, Responde:** a partir de la administración de 2018 me desempeño como octavo regidor. **Pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política?, si, en el periodo de 2002-2006 fui regidor solo por un año, los siguientes tres años fui jefe del personal del hospital santa teresa de Comayagua, fui alcalde del periodo 2006 al 2010 de Mel Zelaya, y en el periodo 2010-2014 Pepe Lobo, y en el periodo 2014-2018 con Juan Orlando Hernández. Pregunta: ¿En qué partidos?, Responde:** siempre por el partido nacional. **Pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?, Responde:** en el periodo 2002-2006 por el movimiento Arriba Honduras del presidente Ricardo Maduro, en el periodo 2006-2010 por la candidatura de Pepe Lobo, en el periodo 2010-2014 por la candidatura de Pepe Lobo, en el periodo 2014-2018 por la candidatura de Juan Orlando Hernández, y en el periodo 2018-2022 por la candidatura del presidente Juan Orlando Hernández. **Pregunta: ¿cómo financio su campaña?, Responde:** mire la primera vez me fue mal, porque tengo hipotecada mi casa en BANADESA, tenia mis animales, terrenos, y vendí, al final le dan un porcentaje de aproximadamente 60,000.00 lempiras ya para las elecciones, la segunda campaña lo mismo apoyo de amigos pero yo ya soy mas conocido porque ya estoy en el hospital porque ayudaba a los pobladores del hospital para que fueran atendidos, y no recuerdo si saque préstamo, en el periodo 2010-2014 con un sueldo de 7,000.00 lempiras, y después como le poníamos 10 por ciento año con año por últimos llegamos a 44,000.00 lempiras, con fondos propios, y con gente que me ayudaba. **Pregunta: ¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?, Responde:** por ejemplo esta Alexander Suazo quien es cafetalero de la zona,



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción

UFECIC

estaba el socio de Bancafé Arnold Sabillon, el diputado Edgardo Martinez que a veces me ayudaba con maquinaria no podría documentar en valor, y yo miraba que tramo tenia mas necesidad, el doctor Rolando Buezo que tiene una clínica aquí por regalon, y ya tiempo me ayudo otro señor que se llama Tito Meza de Siguatepeque, el señor Fredy Diaz que vende miel en la Villa de San Antonio y el doctor Jaime Andara quien era el coordinador de campaña de todo el departamento en el periodo 2010-2014 me dio un aproximado de 176,000.00 lempiras, en las oficinas que tenia ubicadas cerca de la supermercado la colonia, para las elecciones generales 2014-2018 no recuerdo la cantidad pero fue de parte del señor Rolando Barahona quien es dueño de transporte Barahona, gasolineras en el plantel de la empresa quien me lo dio en efectivo y firme un recibo posteriormente para poder recuperar ese dinero nos anduvo buscando un trabajador de el a todos los candidatos alcaldes para que firmáramos otro documento que le sirviera para que a el le reembolsaran el dinero, documentos que yo firme en su momento, el segundo documento que firmamos aproximadamente dos años después, en las elecciones internas del partido del año 2017 el señor Jaime Andara le entrego al coordinador del movimiento Neptalí Núñez un aproximado de 40,000.00 lempiras. **Pregunta: ¿Quién le entregó el dinero que recibió para las elecciones generales del año 2013?, responde:** me lo entrego el trabajador de Rolando Barahona en las instalaciones del plantel. **Pregunta: ¿Quién era el coordinador de la campaña en Comayagua para las elecciones generales del año 2013?, responde:** el señor Rolando Barahona. **Pregunta: ¿Sabe la procedencia del dinero?, responde:** supuestamente él señor Barahona lo presto, y tenía que pagárselo la comisión de campaña del partido nacional de los fondos de la deuda política, eso nos dijeron a nosotros. **Pregunta: ¿Para que utilizo el dinero recibido?, responde:** para el transporte, comida y para movilización de electores. **Pregunta: ¿Tiene algo más que agregar?, responde:** ya como alcalde la gente piensa que uno esta solo de agarrar y hasta lo amenaza, yo ahorita estoy de regidor y estoy apoyando al alcalde. Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 12:50 horas de la mañana.

Benito Velásquez Zavala
Firma y nombre del Testigo

Alex Foid Barahona



Firma y nombre del Agente de
Investigación

Rolando Barahona

Firma y nombre del Agente de
Investigación

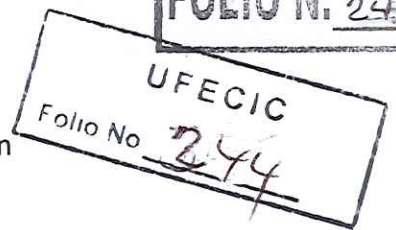


Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción

UFECIC

DECLARACION TESTIFICAL
Rolando Marcia Euceda

FOLIO N. 245



En la ciudad de Comayagua, a los 16 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las catorce y cuarenta y cinco (14:45) horas, presente en las oficinas regional del Ministerio Publico ubicada en Comayagua, el señor (a): **Rolando Marcia Euceda**, con tarjeta de identidad **0313-1967-00026** con 51 años de edad, con domicilio ,San Jerónimo Comayagua **estado civil:** casado, **teléfono: 963385-60** , de **Profesión u oficio:** Perito Mercantil, y Contador Público , quien se presenta a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** Y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: **Pregunta: ¿Dónde trabaja?, responde:** En la Alcaldía Municipal de San Jerónimo desde el año 2002. **Pregunta: ¿A qué se dedica? Responde:** a la Abarrotería, siembra maíz, frijoles y tengo ganado a pequeña escala. **Pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?, Responde:** he sido alcalde por cinco periodos consecutivos desde el año 2002. **Pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política?, responde:** Sí, claro. **Pregunta: ¿En qué partidos?, Responde:** Partido Nacional. **Pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?, Responde:** los cinco periodos he estado por el partido nacional, en el periodo 2002-2006 por el mandatario Ricardo Maduro, en el periodo 2006-2010 con el presidente Porfirio Lobo, 2010-2014 con el presidente Porfirio Lobo, 2014-2018 con el mandatario Juan Orlando Hernández, en el periodo 2018-2022 con el mandatario Juan Orlando Hernández. **Pregunta: ¿cómo financio su campaña?, Responde:** en el periodo 2002-2006, como trabaje en plan internacional de promotor de salud entonces la gente conoció mi desenvolvimiento en educación en salud en vivienda y en todo, y con el aprecio de la gente siempre ha sido nacionalista, con mucha escases de dinero, y nosotros sin llevar dinero y todo la gente me conocía y voto por mí, en el periodo 2006-2010 igual la misma campaña ya estando en la municipalidad el presupuesto permitía generar proyectos en las comunidades eso permite que la gente diga el alcalde esta haciendo las cosas bien, para el día E hay un financiamiento para alimentación en mesas electorales, para transporte por parte del partido nacional, en el periodo 2010-2014 la campaña ahí la logramos financiar con el apoyo de los amigos de ahí de la comunidad, en el periodo 2014-2018 bueno el financiamiento viene del apoyo de amigos y actividades que se realizan para adquirir fondos, y en el día E por parte del partido el señor Rolando Barahona era el coordinador de campaña nos lo dio la comisión de `campaña al plantel del señor Rolando Barahona, recibí en efectivo la cantidad 236,000.00 aproximadamente, donde al momento de recibirlo firme un recibo donde deje copia de mi identidad también, en el periodo 2018-2022 hicimos actividades, hicimos la rifa de una motocicleta donde

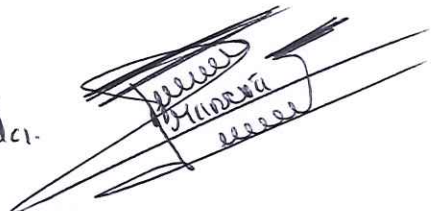
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

tengo fotografías para poder recaudar fondos, también la aportación de unos amigos y el día E nos entregaron 229,000.00 lempiras que lo entrego el señor Jaime Andara de parte del partido nacional. **Pregunta: ¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?, Responde:** bueno ahí en san jerónimo le puedo dar nombre como mi tío Juan Crisóstomo Marcia, igual mi papá Indelfonso Marcia, el ingeniero Elmer Fonseca Bulnes, grupo de empleados que dan su aportación económica y varios amigos. **Pregunta: ¿Quién le entregó el dinero que recibió para las elecciones generales del año 2013?, responde:** Si, este Rolando Barahona era el coordinador departamental de Comayagua. **Pregunta: ¿Quién era el coordinador de la campaña en Comayagua para las elecciones generales del año 2013?, responde:** El señor Rolando Barahona **Pregunta: ¿Sabe la procedencia del dinero?, responde:** solo se que, del partido nacional, igual en el 2017. **Pregunta: ¿Para que utilizo el dinero recibido?, responde:** bueno para pago de alimentación de miembros de mesa electoral, transporte de electores ida y regreso. **Pregunta: ¿Tiene algo más que agregar?, responde:** pues creo que no. Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 15:35 horas de la mañana.

Rolando Marcia Escobar

Firma y nombre del Testigo



Alex Fayrd Barahona

Firma y nombre del Agente de
Investigación



Paula Catese Alvarez

Firma y nombre del Agente de
Investigación



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción

UFECIC

DECLARACION TESTIFICAL
Xiomara Ulloa Flores

FOLIO N. 247

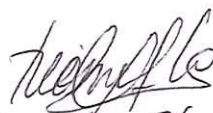
UFECIC

Folio No. 246

En la ciudad de Comayagua, a los 16 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las once y media (13:15) horas, presente en las oficinas regional del Ministerio Publico ubicada en Comayagua, el señor (a): **Xiomara Ulloa Flores** , con tarjeta de identidad **0312-1980-00515** con 37 años de edad, con domicilio comunidad casco urbano Ojos de Agua Comayagua, frente a Billares Montalván **estado civil:** casada, **teléfono:** 979739-48, de **Profesión u oficio:** Ingeniera Forestal, quien se presenta a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** Y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: **Pregunta: ¿Dónde trabaja?, responde:** actualmente alcaldesa de Ojos de Agua. **Pregunta: ¿A qué se dedica? Responde:** tengo una finca de café de cinco manzanas, y anterior a esto trabajé como técnico forestal ICF en Tegucigalpa en el área de industria de la madera, y luego me vine a trabajar a la sede de aquí de Comayagua que se llama oficina local la Libertad. **Pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?, Responde:** en el periodo de 2014-2018 estaba en el cargo de regidora primera de la corporación municipal de Ojos de Agua porque fui candidata alcalde y perdí las elecciones generales del 2013, y actualmente de alcaldesa. **Pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política?, responde:** si he participado. **Pregunta: ¿En qué partidos?, Responde:** por el partido nacional. **Pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?, Responde:** en el periodo 2014-2018 por el movimiento de Miguel Pastor por mi país, en el segundo periodo 2018-2022 por el movimiento juntos por mas cambios del presidente Juan Orlando Hernández. **Pregunta: ¿cómo financio su campaña?, Responde:** en el periodo 2014-2018 fue con pocos ahorros que tenía, y colaboración de algunos amigos, para las elecciones internas de ese periodo recibí 15,000.00 lempiras de parte de movimiento de Miguel Pastor, también saque un préstamo en INJUPEM por la cantidad aproximadamente de 100,000.00 lempiras y saque otra en la sagrada familia de 140,000.00 lempiras, para las elecciones generales del 2013 las autoridades del partido me dieron en efectivo la cantidad de 25,000.00 y un cheque por un aproximado entre los dos pagos de 94,000.00 lempiras siendo el coordinador de campaña el señor Rolando Barahona, y el asistente fue quien me entrego el efectivo y el cheque , en el periodo 2018-2022 esta fue con otros poquitos ahorros, otros prestamos con INJUPEM de 98,000.00 lempiras, el colegio forestal de Honduras que fue de 40,000.00 lempiras, en la sagrada familia un refinanciamiento de 140,000.00, otros con prestamos rapiditos de 100,000.00 lempiras, dinero de amigos que están en los Estados Unidos, y también con

colaboración de parte de los miembros de la familia, recibí dinero para las elecciones primarias por la cantidad de 98,000.00 lempiras por parte de las autoridades del partidos, para las generales recibí un cheque de 112,000.00 lempiras de parte del comité del partido nacional aquí en Comayagua de parte del coordinador doctor Jaime Andara Flores. **Pregunta: ¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?, Responde:** en el 2013, un compañero que se llama Tobillas Padilla quien se encuentra en los Estados Unidos el me ayudo en dos ocasiones, y varios amigos me ayudaron con combustible, uniformes, balones, ropa, pequeñas provisiones, en el periodo actual recibí una ayuda para una reparación de calle por parte del señor Alfredo Valeriano suplente de Ricardo Martínez, otros amigos como Eliseo Ulloa me ayudo con 14,000.00 lempiras, y lo demás ya con cuestiones de logística para reuniones lo hacia el otro equipo de trabajo o sea la estructura del partido a nivel local. **Pregunta: ¿Quién le entregó el dinero que recibió para las elecciones generales del año 2013?, responde:** El asistente del señor Rolando Barahona, en donde firme dos recibos de entrega, uno por los 25,000.00 lempiras en efectivo y el otro por el cheque. **Pregunta: ¿Quién era el coordinador de la campaña en Comayagua para las elecciones generales del año 2013?, responde:** Era don Rolando Barahona. **Pregunta: ¿Sabe la procedencia del dinero?, responde:** bueno mire lo que siempre decían ahí es que al final la procedencia era de fondos de las aportaciones de los miembros al partido nacional. **Pregunta: ¿Para que utilizo el dinero recibido?, responde:** en pago de alimentación y transporte, exactamente para las elecciones generales. **Pregunta: ¿Tiene algo más que agregar?, responde:** solamente que cuento con lo recibos por si en algún momento quieren verlos y con copias de los cheques, y cuento con los informes de política limpia.

Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 14:10 horas de la mañana.


Xiomara Ulloa Flores

Firma y nombre del Testigo


Alex Foriel Barahona

Firma y nombre del Agente de
Investigación


Paula Cecilia Alarcón

Firma y nombre del Agente de
Investigación



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción

UFECIC

DECLARACION TESTIFICAL
Mario Gerardo Guzmán García

FOLIO N. 248

UFECIC
Folio No 248


En la ciudad de Comayagua, a los 17 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las once y media (09:58) horas, presente en las oficinas regional del Ministerio Publico ubicada en Comayagua, el señor (a): **Mario Gerardo Guzmán García**, con tarjeta de identidad **0314-1971-00142** con 45 años de edad, con domicilio Sa José de Comayagua, veinte metros al norte de la posta policial, **estado civil:** unión libre, **teléfono:** 335190-41, de **Profesión u oficio:** Comerciante , quien se presenta a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** Y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: **Pregunta: ¿Dónde trabaja?, responde:** actualmente, soy regidor 1 de la comunidad, *coordinador municipal del programa vida mejor.* **Pregunta: ¿A qué se dedica? Responde:** me he desempeñado por un lapso de diez años como contratista de la cementera. **Pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?, Responde:** como regidor numero 1 tengo desde el periodo presidencial 2010 a lo actual. **Pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política?, responde:** sí. **Pregunta: ¿En qué partidos?, Responde:** Partido Nacional. **Pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?, Responde:** en el periodo 2010-2014 por Miguel Pastor en las internas y con Porfirio Lobo en las generales, en las generales por Juan Orlando Hernández, 2014-2018 por el mandatario Juan Orlando Hernández, y en el periodo 2018-2022 por el mandatario Juan Orlando Hernández. **Pregunta: ¿cómo financio su campaña?, Responde:** en el periodo 2010-2014 iba a candidato alcalde, entonces de mi sueldo compraba combustible, me dieron 15,000.00 lempiras aproximadamente para las elecciones internas del 2008, y en las elecciones generales 25,000.00 lempiras para darle alimentación, combustible para gastos de traslado, en el periodo 2014-2018 la financie de la misma manera era regidor donde ganaba 4,350.00 lempiras como dieta, tenia mi contrato en la cementera de lo poquito que yo ganaba con mi sueldo y además era el coordinador municipal del programa vida mejor del cual recibia un sueldo de 12,000.00, fondos propios, me dieron en las internas 42,500.00 lempiras aproximadamente, y para las generales 85,000.00 lempiras que me lo daban de lo fondos del partido, y me lo entregaba el coordinador de campaña el doctor Andara, nos llamaban a la oficina del partido en la sede de Comayagua donde había una comisión y nos hacia entrega de esos fondos para gastos del día E, fondos que fueron utilizados para pago de alimentación, y combustible para movilización de electores a la urnas, y el dinero se nos entrego en cheque, del cual firme dos recibos por cada uno, **Pregunta: ¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?, Responde:** los diputados de lo cuales no es cantidades, el ingeniero Edgardo Martínez, el señor José María Martínez, y amigos que nos proporcionaban

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFEVIC

carros, María García, Melquin Muñoz, Adrian Rubio y otros amigos. **Pregunta:** ¿Quién le entregó el dinero que recibió para las elecciones generales del año 2013?, **responde:** como le vuelvo a repetir lo recibimos aquí en Comayagua, por la comisión dirigida por el doctor Andara como coordinador y su equipo de trabajo. **Pregunta:** ¿Quién era el coordinador de la campaña en Comayagua para las elecciones generales del año 2013?, **responde:** El doctor Andara. **Pregunta:** ¿Sabe la procedencia del dinero?, **responde:** sabemos que la procedencia del dinero son la deuda política que tiene el país con los partidos políticos recibida por el tribunal de elecciones, que es el que le reparte a cada partido. **Pregunta:** ¿Para que utilizo el dinero recibido?, **responde:** el dinero de campaña fue recibido para pago de alimentación para las personas que trabajan en las mesas para el día E, pago de transporte para algunos, y pago de combustible a los que prestas vehículos voluntarios **Pregunta:** ¿Tiene algo más que agregar?, **responde:** no.

Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 10:51 horas de la mañana.


Firma y nombre del Testigo **Mario Gerardo Gormon Garcia**


Firma y nombre del Agente de Investigación **Alex Farid Borah**





Firma y nombre del Agente de Investigación

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

DECLARACION TESTIFICAL
Santos Ivan Zelaya Chacón


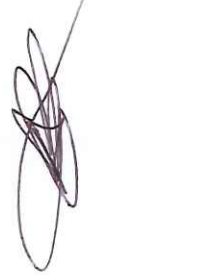

En la ciudad de Comayagua, a los 17 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las ocho y veinticuatro (08:24) horas, presente en las Oficinas de la Policía Nacional ubicadas en el centro de Comayagua el señor (a): **Santos Ivan Zelaya Chacón**, con tarjeta de identidad **0304-1968-00211** con 49 años de edad, con domicilio en San Luis ,Comayagua, **estado civil:** casado, **teléfono:** 9769-8445, **correo electrónico:** ivanz68@yahoo.com , **Profesión u oficio:** Profesor de Educación media, quien se presenta a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número No. **UFECIC-012-2018** Y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: **Se le pregunta: ¿Dónde trabaja?, a lo que responde:** estoy como sub director del instituto Cesar Zepeda, y soy maestro auxiliar en la escuela Luis Alonso Suazo, aparte de ser regidor número 7. **Se le pregunta: ¿A qué se dedica? A lo que responde:** soy caficultor. **Se le pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?, A lo que responde:** en el periodo 2010-2014 fungí como alcalde municipal, 2014-2018 yo gano la corporación municipal, pero ahí es donde se practica un empate en el tribunal y se llega a un recurso de lanzamiento de moneda y ahí salgo perdedor, de ahí interpose un recurso de amparo ante la corte el 25 de abril del año 2014 la corte me devuelve mis derechos políticos y me nombran otra vez como alcalde municipal, el día 26 prenden fuego al edificio municipal entonces yo no tomo posesión, y sigue el pleito político hasta que se logra interponer una renuncia al cargo de alcalde que se dio en los primeros días del mes de mayo, y la renuncia es aceptada entonces deje el cargo para que se pueda abrir un nuevo proceso electoral en el municipio, yo termino ahí, en el periodo 2018-2022 estoy como regidor numero 7 por el partido nacional acompañando al doctor Flore Zelaya. **Se le pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política? A lo que responde:** si, en el periodo 2010-2014, en el periodo 2014-2018, y en el periodo actual 2018-2022. **Se le pregunta: ¿En qué partidos?, A lo que responde:** por el Partido Nacional. **Se le pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?, A lo que responde:** en el periodo 2010-2014 por el mandatario Porfirio Lobo, en el periodo 2014-2018 siempre por la corriente de Juan Orlando Hernández, el movimiento interno cambio ya, en el periodo 2018-2022 siempre por el mandatario Juan Orlando Hernández. **Se le pregunta: ¿cómo financio su campaña?, A lo que responde:** En el periodo 2010-2014, pues en ese momento se financio una campaña eminentemente con gastos personales, en el periodo 2014-2018, ahí ya soy alcalde pero igual yo siento un

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFEIC

proceso de campaña austeridad evitando hacer gastos de lo que es la comuna del municipio, se logra el apoyo del partido recibimos alrededor de unos 10,000.00 lempiras de parte del ingeniero Edgardo Martínez como apoyo personal, y se lograron trofeos, balones de futbol, y trajes de futbol de parte de el primer diputado de Comayagua José María Martínez, en ese momento de política yo tuve un préstamo de banco de los trabajadores por un aproximado de 200,000.00 lempiras, para proceso interno de marzo del 2017 creo que nosotros recibimos alrededor de unos 54,000.00 lempiras y todo ese dinero lo recibimos de Jaime Andara coordinador departamental, y para las generales del año 2013 yo recibí 169,000.00 lempiras por parte de la coordinación departamental que en ese momento la tenia el ingeniero Rolando Barahona, este dinero se recibió de manera efectiva, el me lo dio personalmente en el plantel de Rolando, donde firme un recibo de entrega en ese mismo momento. **Se le pregunta: ¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?, A lo que responde:** El señor Edgardo Martínez, el señor José María Martínez, el doctor Jaime Andara como comisión departamental en el periodo 2018-2022, y la comisión departamental del ingeniero Rolando Barahona en el periodo 2014-2018, de ahí todo es fondo propio. **Se le pregunta: ¿Quién le entrego ese dinero?, a lo que responde:** el doctor Jaime Andara como comisión departamental por la cantidad de 54,000.00 lempiras, y la comisión departamental del ingeniero Rolando Barahona por la cantidad de 169,000.00 lempiras estas entregadas en efectivo. **Se le pregunta: ¿Quién era el coordinador de la campaña en Comayagua para las elecciones generales del año 2013?, A lo que responde:** El señor Rolando Barahona. **Se le pregunta: ¿Sabe la procedencia del dinero?, a lo que responde:** pues entendemos que del comité central del partido nacional. **Se le pregunta: ¿Para que utilizo el dinero recibido?, a lo que responde:** exclusivamente para gastos del día de las elecciones generales, pago de personal de mesas electorales, alimentación, pago de transporte a nivel municipal, y combustible extra que se financia a amigos que en ese momento están prestando también vehículos, y para financiar las últimas reuniones de comité local, y capacitaciones. **Se le pregunta: ¿Tiene algo más que agregar?, a lo que responde:** bueno la verdad es que en cuestión de financiamiento político siempre hemos sido grandes aportantes para poder cubrir la demanda que la actividad política genera.

Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 09:10 horas de la mañana.



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

Santas Iván Zelaya 
Firma y nombre del Testigo

Alex Barchena   Paula Celeste Alvarez 
Firma y nombre del Agente de Investigación Firma y nombre del Agente de Investigación

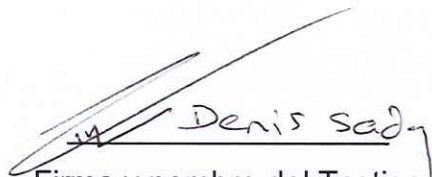
DECLARACION TESTIFICAL

En la ciudad de Comayagua, a los 18 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las nueve y cincuenta (09:50) horas, presente en las oficinas regional del Ministerio Publico ubicada en Comayagua, el señor (a): **Denis Sady Santos Salinas**, con tarjeta de identidad **0317-1973-00049** con 44 años de edad, municipio de San Sebastián, **estado civil:** casado, **teléfono:** **9508-7851** , de **Profesión u oficio:** Ingeniero Agrónomo, quien se presenta a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** Y quien prometiéndolo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: **Pregunta: ¿Dónde trabaja?, responde:** En la alcaldía como alcalde municipal de San Sebastián. **Pregunta: ¿A qué se dedica? Responde:** aparte de la alcaldía, también por temporadas me dedico a la agricultura con la familia y ganadería. **Pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?, Responde:** Alcalde Municipal desde el año 2006. **Pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política?, responde:** sí. **Pregunta: ¿En qué partidos?, Responde:** los cuatro periodos que he trabajado ha sido por el partido nacional. **Pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?, Responde:** Del periodo 2006-2010 por el mandatario Porfirio Lobo, del periodo 2010-2014 por el mandatario Porfirio Lobo, por el periodo 2014-2018 por el candidato Juan Orlando Hernández, por el periodo 2018-2022 por el candidato Juan Orlando Hernández. **Pregunta: ¿cómo financio su campaña?, Responde:** Del periodo 2006-2010, en las elecciones generales siempre los partidos que uno representa lo apoya en alguna logística como ser transporte para movilizar electores el día de las elecciones y nos dan el dinero por efectivo pero no recuerdo la cantidad exactamente, también financie con fondos propios, en el periodo 2010-2014 de igual manera siempre en cada proceso de elección siempre nos apoyan con el transporte para las elecciones generales y fondos propios, en el periodo 2014-2018 siempre el partido nos dieron en las generales del año 2013 aproximadamente unos 45,000.00 lempiras que nos lo daba en efectivo, y era poco porque lo daban de acuerdo a la población, en el periodo 2018-2022 siempre con fondos propios, apoyo de amigos, familiares, y nos dieron los de partido un aproximado de 54,000.00 lempiras lo entregaron aquí en el comité del partido, y uno tenia que liquidarlo en la política limpia. **Pregunta: ¿Quién le entregó el dinero que recibió para las elecciones generales del año 2013?, responde:** es que de Tegucigalpa venían a entregarlo uno solo firmaba que le entregaban el dinero. **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de Honduras, por la cantidad de 67,289.68 lempiras firmado en fecha 21 de noviembre del 2013, Se le pregunta: ¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?, A lo que responde:** Si, esta es mi firma. **Se le**



pregunta: ¿Quién le entrego ese dinero?, a lo que responde: aquí en las oficinas de Barahona nos dieron este dinero, no recuerdo quien me entrego el dinero yo solo firme el recibo. **Pregunta: ¿Quién era el coordinador de la campaña en Comayagua para las elecciones generales del año 2013?, responde:** no recuerdo. **Pregunta: ¿Sabe la procedencia del dinero?, responde:** no se nada, tengo entendido que a cada partido le asignan un fondo para financiar la campaña. **Pregunta: ¿Para que utilizo el dinero recibido?, responde:** Para movilizar a la gente el transporte, para la alimentación que al final ni ajusto yo tuve que poner de mi parte ahí estoy endeudado todavía. **Pregunta: ¿Tiene algo más que agregar?, responde:** no, yo recibí el dinero, pero era para transporte, alimentación para los centros de votación.

Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 10:20 horas de la mañana.


Firma y nombre del Testigo


Firma y nombre del Agente de Investigación




Firma y nombre del Agente de Investigación



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DE HONDURAS

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción

UFECIC

DECLARACION TESTIFICAL

Ronald García

FOLIO N. 256


UFECIC

Folio No. 255

En la ciudad de Comayagua, a los 18 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las nueve (09:00) horas, presente en las oficinas regional del Ministerio Publico ubicada en Comayagua, el señor (a): **Ronald García**, con tarjeta de identidad **0307-1977-00127** con 41 años de edad, con domicilio municipio de Lamani, en el Barrio Abajo **estado civil: casado, teléfono: 945131-94**, de **Profesión u oficio: Bachiller en Ciencias y Letras**, con correo electrónico **ronaldgar@yahoo.com**, acompañado del apoderado legal el señor Denis Adalid Sánchez Fuentes, con numero de identidad **0319-1983-00087** con numero de colegiación de abogados: **113030**, con número de teléfono **3340-3877**, con un **correo electrónico: denisdad83@yahoo.com**, quien se presenta a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** Y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: **Pregunta: ¿Dónde trabaja?, responde: en la alcaldía de Lamani como alcalde municipal. Pregunta: ¿A qué se dedica? Responde: a la Administración Publica, y tengo un taller de estructuras metálicas. Pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?, Responde: Como alcalde desde el año 2010, he estado 3 periodos en fechas 2010-2014, 2014-2018, 2018-2022. Pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política?, responde: sí. Pregunta: ¿En qué partidos?, Responde: los tres periodos por el partido nacional. Pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?, Responde: En el periodo 2010-2014 por el mandatario Porfirio Lobo, en el periodo 2014-2018 por el mandatario Ricardo Álvarez, en el periodo 2018-2022 por el mandatario Juan Orlando Hernández. Pregunta: ¿cómo financio su campaña?, Responde: en el periodo 2010-2014 el primer periodo la gente actividad que hacíamos relacionadas a ventas de alimentos, en esa fecha no recuerdo, en las generales de igual manera siempre con actividades, en el periodo 2014-2018 en las elecciones internas de la misma manera con actividades, en las elecciones generales del año 2013 de igual manera siempre con actividades, y recibí una llamada de el señor Rolando Barahona que es el que coordina para podernos ayudar en algo de la política, y no recuerdo el monto, pero lo recibí en las oficinas del señor Rolando Barahona personalmente, el cual es empresario de transporte, me dieron dinero en efectivo donde no recuerdo si firme documento, en el periodo actual 2018-2022 en las elecciones internas siempre actividades, y para las generales si nos dieron apoyo en efectivo para la alimentación pero era bien poco. Pregunta: ¿Quién le entregó el dinero que recibió para las elecciones generales del año 2013?, responde: El señor Ronaldo Barahona porque él era el gerente de campaña.**

Pregunta: ¿Quién era el coordinador de la campaña en Comayagua para las elecciones generales del año 2013?, responde: El señor don Rolando Barahona. **Pregunta: ¿Sabe la procedencia del dinero?, responde:** No. **Pregunta: ¿Para que utilizo el dinero recibido?, responde:** Para alimentación para la gente que participa y que le colabora a uno. **Pregunta: ¿Tiene algo más que agregar?, responde:** No, lo único es que desconozco de donde es la procedencia del dinero que se nos dio para apoyo de las campañas.

Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 09:30 horas de la mañana.


Ronald Garcia

Firma y nombre del Testigo



Firma y nombre del Apoderado Legal


Alex Fand Barahona

Firma y nombre del Agente de
Investigación




Paulo Celeste Alvarez

Firma y nombre del Agente de
Investigación



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC
DECLARACION TESTIFICAL
Juan Carlos Morales Pacheco

FOLIO N. 258

UFECIC
Folio No. 257

En la ciudad de Comayagua, a los 17 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las trece y cuarenta y cuatro (13:44) horas, presente en las oficinas de la Policía Nacional ubicada en el centro de Comayagua, el señor (a): **Juan Carlos Morales Pacheco**, con tarjeta de identidad **0318-1976-00558** con 42 años de edad, con, **estado civil: casado, teléfono: 9967-2130, de Profesión u oficio: Abogado**, quien se presenta a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** Y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: **Pregunta: ¿Dónde trabaja?, responde: Como Alcalde Municipal de Siguatepeque. Pregunta: ¿A qué se dedica? Responde: Mire yo soy abogado y tengo el buffet Morales Pacheco, y tengo siembras. Pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?, Responde: Desde el año 2010-2014 como diputado, y del periodo 2014-2018 como alcalde municipal. Pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política?, responde: sí. Pregunta: ¿En qué partidos?, Responde: en todos los periodos con el partido nacional. Pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?, Responde: En el periodo 2010-2014 iba por el movimiento siendo que iba de diputado suplente por el candidato Porfirio Lobo, en el periodo 2014-2018 iba por el mandatario Ricardo Álvarez por el movimiento salvemos a Honduras, y en la actualidad por el candidato Juan Orlando Hernández. Pregunta: ¿cómo financio su campaña?, Responde: En el periodo 2010-2014 miré yo, bueno fui apoderado legal del banco de occidente, tenía mis volquetas en ese momento era con fondos propios, y como iba de diputad suplente de Will Bustillo , en el periodo 2014-2018 igual en la interna en el año 2012 de igual forma la mayor parte fue de fondos propios, pero también me ayudaron algunos diputados, como ser uniforme, maquinaria para reparación de calles, en las internas siempre me dieron para las mesas el señor Rolando Barahona, y en las generales que sinceramente no recuerdo si yo lo recibí, o se lo entregó a la vice alcaldesa o al gerente de la campaña, no recuerdo la cantidad pero si le firme un recibo posteriormente a Rolando Barahona en el año 2017, ya que el era el coordinador del departamento era e enlace del partido nacional para distribuir entre los alcaldes, y en el periodo 2018-2022 bueno a nosotros como íbamos compitiendo me entregaron 325,000.00 lempiras aproximadamente para las internas quien los recibió fue Dolan Castro y Roberto Martínez, y para las generales en este periodo esta como coordinador el doctor Jaime Andara nos entregó aproximadamente 900,000.00 lempiras me lo entrego en un cheque el doctor Jaime Andara en Comayagua y quien lo recibió en cheque fue la vice alcaldesa Alba Chávez**

Siguatepeque

guy



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

FOLIO N. 259
UFECIC
Folio No 258

Pregunta: ¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?,
Responde: En este caso fue el diputado Gerardo Martínez, igual el mismo Rolando Barahona, pero lo que nos daba era camisas y pocas cantidades, porque ya en las generales de 5,000.00 a 10,000.00 lempiras mensuales Edgardo Martínez, José María Martínez, y también otros diputados que no salieron electos, y los regidores. **Pregunta:** ¿Quién le entregó el dinero que recibió para las elecciones generales del año 2013?, **responde:** Fue a la vicealcaldesa Dina Mercedes Maldonado, o el gerente de campaña licenciado Carlos Estrada o a mi persona porque no lo recuerdo porque ellos fueron los que manejaron el dinero en el día de las elecciones, de parte del señor Rolando Barahona, que fue el recibo que firme el año 2017. **Pregunta:** ¿Quién era el coordinador de la campaña en Comayagua para las elecciones generales del año 2013?, **responde:** El señor Rolando Barahona. **Pregunta:** ¿Sabe la procedencia del dinero?, **responde:** sinceramente no, o a lo mejor de la deuda política. **Pregunta:** ¿Para que utilizo el dinero recibido?, **responde:** El dinero se utilizó para los alimentos para el día de las elecciones, ya sea para las internas o generales. **Pregunta:** ¿Tiene algo más que agregar?, **responde:** Después de estas elecciones esta la comisión de política limpia donde se presentó un informe este año que es una obligación, y también deben indagar a los otros candidatos de otros partidos porque fueron campañas extremadamente caras, y con propiedad se lo digo fue casi el doble, y saber de donde surgen esos fondos.

Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 14:35 horas de la mañana.

Firma y nombre del Testigo
Juan Carlos Morales Pacheco

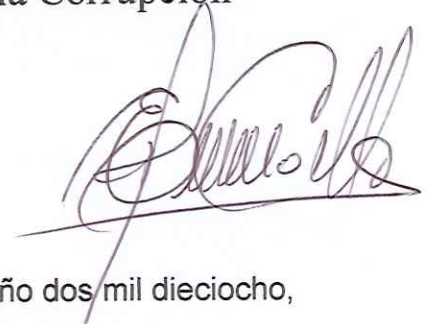
Firma y nombre del Agente de Investigación



Firma y nombre del Agente de Investigación

**Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC**

**DECLARACION TESTIFICAL
Edy Orlando Coello Coello**



En la ciudad de Comayagua, a los 16 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 08:30 horas, presentes los agente de investigación José Gutiérrez y Kelin Osorto en compañía de la Fiscal Carla Pavón, en las Oficinas de la fiscalía regional de Comayagua el señor **Edy Orlando Coello Coello**, con tarjeta de identidad **0315-1965-00120** con 52 años de edad, con domicilio: barrio placeres, contigo al vado al puente salidas aminas de oro, casa color verde, San José de Potrero, Comayagua **estado civil:** casado, **Profesión:** Licenciado en educación básica **teléfono:** 9522-8224, **correo electrónico:** edycoello@yahoo.com quien se presenta a esta Fiscalía a rendir declaración respecto a, **quien declara Voluntariamente:** Pregunta del Agente de Investigación **¿Dónde trabaja?**, respuesta del señor Edy Coello: soy director de la Escuela Urbana de Francisco Morazán, san José de potrero, Comayagua. Pregunta del Agente de Investigación **¿A qué se dedica?**, respuesta del señor Edy Coello: doy clase de ingles de II nivel a los grados de 4to y 5to grado y también 6to grado en la escuela Urbana Francisco Moranza y también soy asistente distrital de educación en la misma escuela. Pregunta del Agente de Investigación **¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?**, respuesta del señor Edy Coello: actualmente desde el 2014 estoy trabajando con la escuela, con el estado trabajo desde octubre de 1993 siempre en la docencia. Pregunta del Agente de Investigación **¿Qué cargo desempeñaba en el 2013 o a que se dedicaba?**, respuesta del señor Edy Coello: siempre cubrí la asistencia Distrital de Educación y en ese año era sub director de la escuela El Esfuerzo, aldea el Terrerito, San José. Pregunta del Agente de Investigación **¿Alguna vez usted ha participado en política?**, respuesta del señor Edy Coello: si, participe como candidato alcalde del partido nacional en el periodo de 2013, quedando como regidor seis (6) hasta enero de este año 2018. Ejercí como regidor 6, en la fecha del 25 de enero de 2014 a enero de 2018. Pregunta del Agente de Investigación **¿Dentro de ese partido Nacional en que movimiento?**, respuesta del señor Edy Coello: participe en las Elecciones internas el movimiento SALVEMOS A HONDURAS de Ricardo Álvarez y en las Elecciones Generales en el movimiento de Juan Orlando Hernández. Pregunta del Agente de Investigación **¿cómo financió su Campaña Política cuando participo como candidato a alcalde en el movimiento de Ricardo Álvarez?**, respuesta del señor Edy Coello: la campaña política fue financiada por mí, con fondos propios. Pregunta del Agente de Investigación **¿recuerda cuanto fue aproximadamente lo que gasto en su campaña política?**, respuesta del

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

señor Edy Coello: no, fue mucho el gasto aproximadamente fue como Lps. 25,000.00

Pregunta del Agente de Investigación **¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?**, respuesta del señor Edy Coello: ya en las elecciones internas con el movimiento de Ricardo Álvarez, recibí Lps 18,000.00, me los entrego el abogado Gerardo Martínez coordinador de el movimiento de Salvemos a Honduras en la cede del movimiento Salvemos a Honduras de Comayagua que estaba ubicado anteriormente en la calle que conduce hacia el Rosario antes de llegar al puente. Este dinero que me dieron fue gastado en pago de mesas electorales, gasto de transporte y gasto de alimentación. Recuerdo que en la Campaña General de Juan Orlando Hernández en el año 2013 recibí Lps. 53,000.00 en efectivo me los entrego el Doctor Jaime Andara coordinador del Partido Nacional aquí en Comayagua, este dinero fue utilizado para la campaña electoral del partido en mi candidatura y se realizaron estos gastos de la siguiente manera: pago de mesas electorales, gasto de transporte, gasto de alimentación y ayudas sociales solamente.

Pregunta del Agente de Investigación **¿A Quién le entrego ese dinero?**, respuesta del señor Edy Coello: este dinero se entregó entre todas coordinaciones del partido nacional que en ese momento uno de ellos era Fabio Darío Velásquez coordinador del municipio de San José de Potrero todo el dinero de los Lps. 53,000.00 fue distribuido en las aldeas del municipio de San José de Potrero y en el casco urbano; también me ayudo en la campaña Marco Antonio Corrales. Una vez que se realizaron todos los gastos antes mencionados toda la documentación soporte se envió para Tegucigalpa a la Cede Principal. **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de Honduras, por la cantidad de Lps. 53,070.94 firmado en fecha noviembre de 2013.**

Pregunta del Agente de Investigación **¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?**, respuesta del señor Edy Coello: si, reconozco que es mi firma y el único respaldo que tengo es copia de este mismo recibo.

Pregunta del Agente de Investigación **¿Quién le entrego ese dinero?**, respuesta del señor Edy Coello: me lo entrego el señor Jaime Andara coordinador del partido nacional aquí en Comayagua en la oficina del señor Rolando Barahona coordinador Departamental del partido nacional.

Pregunta del Agente de Investigación **¿sabe la procedencia del dinero?**, respuesta del señor Edy Coello: de la cede del partido nacional.

Pregunta del Agente de Investigación **¿Tiene algo más que agregar?**, respuesta del señor Edy Coello: no, nada mas no tengo nada que ocultar estoy a la disposición del Ministerio Publico. Siendo todo se cierra la presente declaración siendo las 09:13 horas.

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC


Edy Orlando Coello Coello
Declarante


Abog. Carla Pavón
Fiscal de UFECIC


José Gutiérrez
Agente de Investigación
UFECIC

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL


Licda. Kelin Osorto
Agente de Investigación
UFECIC

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

**DECLARACION TESTIFICAL
ADAN RIVERA PADILLA**

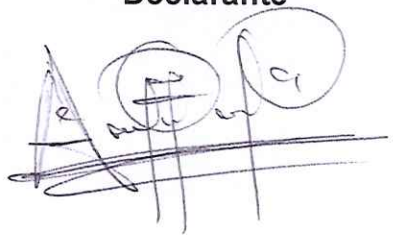
En la ciudad de Comayagua, a los 16 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 08:48 horas, presente la agente de investigación Kelin Osorto en las Oficinas de la fiscalía regional de Comayagua el señor **Adán Rivera Padilla**, con tarjeta de identidad **0310-1974-00239** con 43 años de edad, con domicilio: comunidad de Santa Ana del municipio de Meámbar, tres cuadra de la escuela Domingo Ortega Comayagua **estado civil:** casado, Profesión: bachier en ciencia y letras **teléfono:** 9918-2099, **correo electrónico:** riverafuturo2014@yahoo.com quien se presenta a esta Fiscalía a rendir declaración respecto a, **quien declara Voluntariamente:** Pregunta del Agente de Investigación **¿Dónde trabaja?**, respuesta del señor Adán Rivera: en la alcaldía del municipio de Meámbar. Pregunta del Agente de Investigación **¿A qué se dedica?**, respuesta del señor Adán Rivera: ahorita me desempeño en el cargo de alcalde de la municipalidad de Meambar. Pregunta del Agente de Investigación **¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?**, respuesta del señor Adán Rivera: siempre me he desempeñado como Alcalde Municipal de Meámbar tengo dos periodos desde el año 2010 hasta el 2018 y ahorita que estoy de 2018 hasta 2022. Pregunta del Agente de Investigación **¿En qué partidos políticos ha participado?**, respuesta del señor Adán Rivera: en los tres periodos he participado con el partido nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿Dentro de ese partido nacional en que movimiento?**, respuesta del señor Adán Rivera: en la primera vez fue en el movimiento de Porfirio lobo y los últimos movimientos fue con Juan Orlando Hernández. Pregunta del Agente de Investigación **¿cómo financio su campaña política?**, respuesta del señor Adán Rivera: con fondos propios porque hay poca contribución del partido nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿usted ha recibido ayuda para financiar la campaña política?**, respuesta del señor Adán Rivera: no, solamente el día de las elecciones que el partido nacional me dio como Lps 90,000.00 a 100,000.00 aproximadamente. **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de Honduras, por la cantidad de 150,618.85 firmado en fecha 21 de noviembre de 2013.** Pregunta del Agente de Investigación **¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?**, respuesta del señor Adán Rivera: si es mi firma, yo firme ese documento tres o cuatro días después de que me dieron el dinero, recuerdo que me depositaron a mi número de cuenta personal del banco occidente la cantidad de Lps. 100,000.00



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

y me dieron en efectivo la cantidad de Lps. 50,000.00. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quién le entrego ese dinero?**, respuesta del señor Adán Rivera: el dinero que me dieron en efectivo y me lo entregaron aquí en Comayagua en las oficinas del doctor Rolando Barahona coordinador del departamento de campaña, quien me entrego el dinero fue un colaborador del Rolando Barahona. Pregunta del Agente de Investigación **¿sabe la procedencia del dinero?**, respuesta del señor Adán Rivera: no sé, solo me dijeron que era dinero del Partido nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿usted tiene documentos soporte del dinero recibido?**, respuesta del señor Adán Rivera: si, le entregamos una liquidación a la persona encargada de Campaña no recuerdo el nombre. Pregunta del Agente de Investigación **¿para que utilizo el dinero recibido?**, respuesta del señor Adán Rivera: lo utilice para el pago de transporte de los votantes, alimentación de lo electores y de las personas que trabajan en las mesas electorales receptores, solamente. Pregunta del Agente de Investigación **¿usted ha recibido más dinero del partido nacional?**, respuesta del señor Adán Rivera: no, solamente en el periodo para las elecciones generales, estos fondos asumo que son de la deuda policía es que el fondo que da el estado para el pago de los votos que saca cada candidato político. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quiénes estaban con usted al momento de recibir el dinero antes mencionado?**, respuesta del señor Adán Rivera: eran como cinco candidatos a alcalde quienes estaban en esa oficina de Rolando Barahona que quedaba por la gasolinera Texaco que queda por la calle de C5. Pregunta del Agente de Investigación **¿Tiene algo más que agregar?**, respuesta del señor Adán Rivera: me comprometo a venir o enviar la información del numero de cuenta del deposito que me realizo el partido Nacional por la cantidad de Lps. 100,000.00., si fuera así de lo contrario pues sería que recibí en efectivo el dinero, ya que no recuerdo exactamente en su totalidad como fue que se me entrego. Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 10:15 horas.

Adán Rivera Padilla
Declarante



Abog. Carla Pavón
Fiscal de UFECIC



Lidia Kelin Osorto
Agente de investigación

UFECIC **MINISTERIO PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

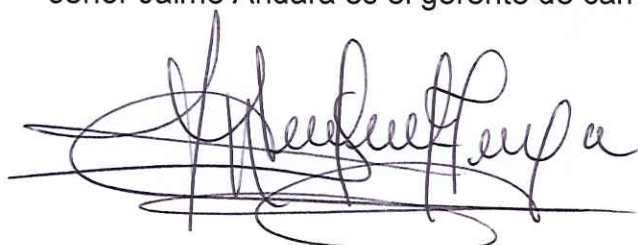
**DECLARACION TESTIFICAL
NAPOLEON SANDOVAL AMAYA**

En la ciudad de Comayagua, a los 16 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 10:23 horas, presente los agentes de investigación José Gutiérrez y Kelin Osorto en las Oficinas de la fiscalía regional de Comayagua se presenta en calidad de Testigo el señor **Napoleón Sandoval Amaya**, con tarjeta de identidad: 0308-1971-00054 con 46 años de edad, con domicilio: en la aldea cordoncillos, frente al campo de futbol municipio la trinidad casa color azul, Comayagua **estado civil:** casado, **Profesión:** comerciante y productor de granos básicos, **teléfono:** 9719-0635, **correo electrónico:** napoleonsandovalhn@gmail.com quien se presenta a esta Fiscalía a rendir declaración respecto a, **quien declara Voluntariamente:** Pregunta del Agente de Investigación **¿Dónde trabaja?**, respuesta del señor Napoleón Sandoval: siempre en las quehaceres propios como ser producción de granos básico y alcalde municipal de La Trinidad. Pregunta del Agente de Investigación **¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?**, respuesta del señor Napoleón Sandoval: he participado tres veces en la política, la primera vez fue en 2010 al 2014 en el periodo de Porfirio Lobo participe como candidato a Alcalde y quede como Primer Regidor, después en la segunda vez fue 2014 a 2018 en el periodo de Juan Orlando Hernández participe candidato a alcalde quedando como primer regidor y este periodo 2018 a 2022 en el periodo de Juan Orlando Hernández participe como candidato a alcalde y quedando como alcalde municipal de La Trinidad Comayagua. Pregunta del Agente de Investigación **¿Dentro de ese partido nacional en que movimiento?**, respuesta del señor Napoleón Sandoval: en el movimiento de Porfirio Lobo (2010-2014) el movimiento era **EL CAMBIO YA**; el segundo movimiento de Juan Orlando Hernández (2014-2018) era **VAMOS POR MAS CAMBIOS** y el tercer movimiento en el periodo de Juan Orlando Hernández (2018-2022) **UNIDOS POR LA NUEVA HONDURAS** en el periodo actual. Pregunta del Agente de Investigación **¿cómo financio su campaña política?**, respuesta del señor Napoleón Sandoval: la primera vez fue con dinero de aportes de la familia y recursos propios; la segunda ves recibí mas ayudas de José María Martínez con trajes de Futbol y también conseguí un Tractor con el señor Edgardo Martínez actuales diputados de Comayagua, el tractor lo utilice para reparación de




Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

calles hacia aldea de La Guacamaya municipio de La Trinidad. **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de Honduras, por la cantidad de 76,526.63 firmado en fecha 21 de noviembre de 2013.** Pregunta del Agente de Investigación **¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?**, respuesta del señor: si, es mi firma y esa fue la cantidad que recibí a pocos días de las elecciones la fecha que dice el documento. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quién le entrego ese dinero y en qué forma?**, respuesta del señor Napoleón Sandoval: recibí el dinero en efectivo hay una comisión, el gerente de campaña en ese momento era Rolando Barahona yo andaba con los representame de transporte y movilización, recuerdo que quien estaba presente era Rolando Barahona y los demás nombres no los recuerdo. Pregunta del Agente de Investigación **¿sabe la procedencia del dinero?**, respuesta del señor Napoleón Sandoval: se que es un aporte del partido nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿usted tiene documentos soporte del dinero recibido?**, respuesta del señor Napoleón Sandoval: no, no tengo documentos soportes, pero presente una liquidación ante la comisión de campaña de ese dinero que me entregaron. Pregunta del Agente de Investigación **¿para que utilizo el dinero recibido?**, respuesta del señor Napoleón Sandoval: para comida de los electores y movilización de pago de los vehículos para la movilización de los votantes y pago de las personas que trabajaban en mesas Electorales Receptoras (MER). Pregunta del Agente de Investigación **¿al momento que le entregaron el dinero antes mencionado le proporcionaron copia de lo que usted firmo?**, respuesta del señor Napoleón Sandoval: no. Pregunta del Agente de Investigación **¿ha recibido dinero para financiamiento de campaña política actualmente ?**, respuesta del señor Napoleon Sandoval: si, me dieron un cheque por la cantidad de Lps 30,000.00 me lo dio Mauricio Cabeza de aquí de Comayagua, Lps 10,000.00 que me dio Luis fue candidato a diputado del Partido Nacional, Lps. 15,000.00 que me dio Jose Maria Martinez, Lps 10,000.00 Nelly Jecker candidata a diputada por Comayagua y un tractor que me facilito Edgardo Martínez y el dinero que se recolecto fue para el pago del combustible y se trabajó en la reparación e desvíos las delicaias, Guacamayas y las Lagunas también tuve un aporte de Lps 10,000.00 de los comisionados presidenciales. Y al final el partido nacional me dio Lps 52,000.00 en efectivo y posteriormente realice la liquidación al señor Jaime Andara es el gerente de campaña de Departamental de Comayagua.



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

Pregunta del Agente de Investigación **¿Tiene algo más que agregar?**, respuesta del señor Napoleón Sandoval: quiero agregar que recibí apoyo económico de mi esposa y familia para ayuda sociales. Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 11:30 horas.


NAPOLEON SANDOVAL AMAYA
Declarante


Abog. Carla Pavón
Fiscal de UFECIC


José Gutiérrez
Agente de investigación
UFECIC



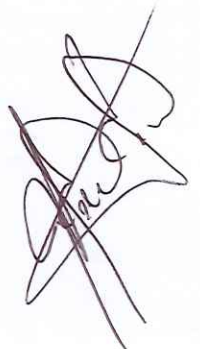

Licda. Kelin Osorio
Agente de investigación
UFECIC



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

DECLARACION TESTIFICAL
ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ

En la ciudad de Comayagua, a los 14 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las nueve (08) horas, presente en las Oficinas de la fiscalía regional de Comayagua el señor **Zacarias Asdrúbal Hernández Sánchez** con tarjeta de identidad **0304-1963-00172** con 55 años de edad, con domicilio barrio el centro, una cuadra del puente del centro hacia arriba municipio de Esquías, Comayagua **estado civil:** unión libre, **Profesión u oficio:** Agrónomo, **teléfono:** 9915-9655, **correo electrónico:** no tengo, quien se presenta a esta Fiscalía a rendir declaración respecto a, **quien declara Voluntariamente:** Pregunta del Agente de Investigación **¿Dónde trabaja?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: trabajo en la agricultura de café negocio propio, cultivo el café en mis tierras ubicadas en la aldea de Vallecio, zona de abicinia. Pregunta del Agente de Investigación. Pregunta del Agente de Investigación **¿Alguna vez usted ha participado en política?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: sí, he sido activista político **¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: desde hace mucho como presidente de comité en el periodo de Porfirio Lobo, vice alcalde en el periodo de 2011 hasta 2012 y como alcalde en el año 2013 en el Municipio de Esquías, Comayagua. Pregunta del Agente de Investigación **¿En qué partidos?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: siempre del Partido Nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿Dentro de ese partido en que movimiento?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: en el movimiento de azules unidos de las elecciones internas de Juan Orlando Hernández. Pregunta del Agente de Investigación **¿cómo financio su campaña política?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: para las elecciones internas yo aspire a candidato de vice alcalde y para las generales ya aspiré como candidato a alcalde por una circunstancia que se dio con el alcalde WENRRIS EDELIS HERNANDEZ (murió), por eso opte a la candidatura como alcalde de la municipalidad de Esquías, financie mi campaña política con fondos propios. Pregunta del Agente de Investigación **¿obtuvo alguna ayuda para financiar la campaña?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: para eventos específicos si recibí ayuda de los candidatos Diputados: Edgardo Martínez, José María Martínez y también recibí ayuda través del jefe de campaña todos del partido nacional. **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de**



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

Honduras, por la cantidad de Lps 266,890.95 firmado en fecha 21 de noviembre de 2013. Pregunta del Agente de Investigación **¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: si, es mi firma. Pero no es la cantidad que recibí en efectivo, se le entrego la liquidación al doctor Jaime Andara al momento de recibir el dinero fui en compañía de mi hermano Abad Hernández y mi sobrino Jairo Hernández en ese momento firme un recibo por la cantidad de dinero en efectivo que recibí cantidad que no recuerdo, posteriormente firmé otro documento (recibo) del partido nacional ya en Esquíás quien me lo llevo fue Reniery Euceda el administrador del señor Rolando Barahona no recuerdo el nombre completo. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quién le entrego ese dinero?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: quien me dio el dinero fue el doctor Jaime Andara en las oficinas del señor Rolando Barahona ubicadas por la gasolinera Texaco. Pregunta del Agente de Investigación **¿sabe la procedencia del dinero?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: no, no se lo; yo suponía que era dinero del Partido Nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿para que utilizo el dinero recibido?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: el dinero fue invertido para gastos de alimentación, transporte, alimentación de Electores, costos de operación de municipio Pregunta del Agente de Investigación **¿usted ha recibido más dinero para campaña política?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: no, esa del recibo que firme solo fue la última vez. Pregunta del Agente de Investigación **¿Tiene algo más que agregar?**, respuesta del señor Zacarias Hernández: sí, quiero agregar que una vez que yo tenga toda la documentación me abocare a la fiscalía UFECIC para aclarar que no es la cantidad descrita en el documento que, aunque lo haya firmado no corresponde con el dinero real recibido. Y para desvanecer esto presentare la documentación en su momento. Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 15:30 horas.

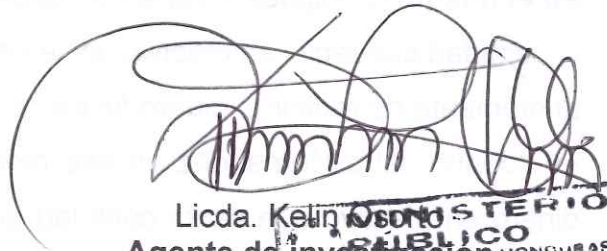

Zacarias Asdrubal Hernández Sánchez
Declarante


Abog. Carla Pavón
Fiscal de UFECIC

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC


José Gutiérrez
Agente de Investigación
UFECIC

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



Licda. Kein Osorio
Agente de Investigación
UFECIC

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad De La Corrupción
UFECIC

**DECLARACION TESTIFICAL
HORACIO CARIAS ESCOTO**

En la ciudad de Comayagua, a los 16 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 10:30 horas, presentes los agente de investigación José Gutiérrez y Kelin Osorto en compañía de la Fiscal Carla Pavón, en las Oficinas de la fiscalía regional de Comayagua el señor **Horacio Carias Escoto**, con tarjeta de identidad **0311-1973-00028** con 45 años de edad, con domicilio: barrio la cruz frente al antiguo convento católico casa color verde con lamina de Aluzinc contiguo al salón de eventos sociales Antony's Minas de Oro, Comayagua **estado civil:** casado, **Profesión:** perito mercantil **teléfono:** 2784-6045/2784-6341/9871-3171, **correo electrónico:** hcariase81@gmail.com quien se presenta a esta Fiscalía a rendir declaración respecto a, **quien declara Voluntariamente:** Pregunta del Agente de Investigación **¿Dónde trabaja?**, respuesta del señor Horacio Carias: yo trabajo particular, agricultura en el área de maíz y arroz. Yo alquilo las tierras donde siembro son diferente ligares uno de ellos es San Isidrito Mal Paso aldea de Minas de Oro Pregunta del Agente de Investigación **¿desde cuándo se dedica a la agricultura?** respuesta del señor Horacio Carias: hace unos 20 años. Pregunta del Agente de Investigación **¿Alguna vez usted ha participado en política?**, respuesta del señor Horacio Carias: si, dos veces, la primera vez fue durante el periodo del presidente de Porfirio Lobo Sosa en esta vez participe como candidato a la Alcaldía Municipal de Minas de Oro quedando como regidor dos (02), ya en el movimiento de Juan Orlando Hernández periodo 2014 a 2018 quede como tercer regidor. Pregunta del Agente de Investigación **¿Qué cargo desempeñaba en el 2013 o a que se dedicaba?**, respuesta del señor Horacio Carias: en ese año era coordinador de guía de familia del programa de Vida Mejor, mis funciones era coordinar grupos de personas después del segundo año coordine todas las guías de familia que estaban en las aldeas San Isidrito Mal paso, Minas de Oro Casco, Minas de San Antonio, Montecitos, San Cruz, la Hoya de la Puerta, Pimientia, Joya del Blanco, El Socorro, Las Majadas, Mal Paso Agua Blanca, El Quebrachal, Las Huertas todas estas son de Minas de Oro. Esto consistía en distribuirles actividades en instituciones publicas como ser escuelas, jardines de niño, centros de salud, iglesias; estas activides consistían según las necesidades de cada una de ellas. Pregunta del Agente de Investigación **Si manifiesta haber sido candidato ¿cómo financio su campaña?**,

Horacio Carias

1978

1978

1978

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

13

13

1978

Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad De La Corrupción UFECIC

respuesta del señor Horacio Carias: con recursos propios en la primera campaña movimiento de Porfirio Lobo Sosa gaste aproximadamente unos Lps. 50,000.00 y en la segunda de Juan Orlando Hernández gaste aproximadamente Lps. 100,000.00 ambos fondos fueron propios. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?**, respuesta del señor Horacio Carias. Para la campaña no, pero para el día de elecciones que se llama DIA E, recibí Lps. 192,000.00 en el primer periodo de Juan Orlando Hernández fue en fecha dos días antes de las elecciones el ultimo domingo del mes de noviembre de 2013, aclarando que dinero para campaña no recibí. El dinero que recibí por la suma de Lps 192,000.00 fue utilizado para el pago de las personas representantes que cubre la Mesa Electoral Receptora, transporte y movilización de votantes y gastos de alimentación. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quién le entrego ese dinero?**, respuesta del señor Horacio Carias: me lo entrego Jamie Andara gerente de campaña departamental y estaba presente el coordinador de campaña Rolando Barahona, me entregaron el dinero en las oficinas que tiene el señor Rolando Barahona frente de la penitenciaría que se llama transporte Barahona dándome el dinero en efectivo de una sola cantidad, recuerdo que firme un recibo dándome una copia de este mismo. Pregunta del Agente de Investigación **¿sabe la procedencia del dinero?**, respuesta del señor Horacio Carias: no, desconozco la procedencia, solamente me dijeron que el dinero venia del partido Nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿tiene respaldo del gasto de dinero que le fue entregado por el señor Jamie Andara gerente de campaña departamental ?**, respuesta del señor Horacio Carias: no, no tengo documentación lo único que tengo es copia del primer recibo que firme pero recuerdo que firme otro recibo en la aldea la Majada por que el señor Reiniery Aguilar asistente del señor Barahona Había extraviado el recibo original, entonces llego para que le firmaba nuevamente otro original con las mismas especificaciones del primer recibo pero no me dejo copia del mismo. **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de Honduras, por la cantidad de Lps. 194,216.15 firmado en fecha 21 de noviembre de 2013**, Pregunta del Agente de Investigación **¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?**, respuesta del señor Horacio Carias: si, es mi firma y esa es la cantidad exacta que recibí y el documento que firmé.





INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
IIVIC

Informe de actividades realizadas durante el mes de mayo del 2014

El presente informe tiene como objetivo detallar las actividades realizadas en el mes de mayo del 2014, en el marco de los proyectos de investigación financiados por el IIVIC. Durante este mes se realizaron diversas actividades de campo, de laboratorio y de oficina, las cuales se detallan a continuación:

En primer lugar, se realizaron actividades de campo en el sector de [ubicación], donde se llevaron a cabo [descripción de actividades]. Estas actividades consistieron en [descripción de procedimientos], con el fin de [objetivo de las actividades]. Los resultados obtenidos durante estas actividades son los siguientes: [descripción de resultados].

Adicionalmente, se realizaron actividades de laboratorio en el laboratorio de [ubicación], donde se llevaron a cabo [descripción de actividades]. Estas actividades consistieron en [descripción de procedimientos], con el fin de [objetivo de las actividades]. Los resultados obtenidos durante estas actividades son los siguientes: [descripción de resultados].

Por último, se realizaron actividades de oficina en el departamento de [ubicación], donde se llevaron a cabo [descripción de actividades]. Estas actividades consistieron en [descripción de procedimientos], con el fin de [objetivo de las actividades]. Los resultados obtenidos durante estas actividades son los siguientes: [descripción de resultados].

En conclusión, durante el mes de mayo del 2014 se realizaron diversas actividades de campo, de laboratorio y de oficina, las cuales se detallan en este informe. Los resultados obtenidos durante estas actividades son los siguientes: [descripción de resultados].

Firma: _____
Nombre: _____

Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad De La Corrupción
UFECIC

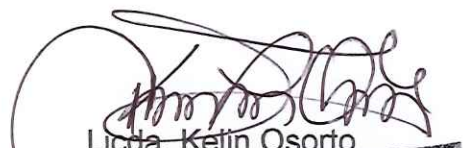
Pregunta del Agente de Investigación ¿Tiene algo más que agregar?, respuesta del señor Horacio Carias: no, solamente. Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 11:26 horas.



Horacio Carias Escoto
Declarante


Abog. Carla Pavón
Fiscal de UFECIC


José Gutiérrez
Agente de Investigación
UFECIC




Licda. Keilin Osorto
Agente de Investigación



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

DECLARACION TESTIFICAL
GILDA PATRICIA PADILLA VELASQUEZ

En la ciudad de Comayagua, a los 16 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 15:59 horas, presente en las Oficinas de la fiscalía regional de Comayagua el señor **Gilda Patricia Padilla Velasquez**, con tarjeta de identidad **0303-1971-00349** con 46 años de edad, con domicilio barrio arriba El Rosario Comayagua a la par de la iglesia católica **estado civil:** casada, profesión u oficio: Licenciada en enfermería **teléfono:** 9909-7459, **correo electrónico:** gilda.padilla@yahoo.com; quien se presenta a esta Fiscalía a rendir declaración respecto a, **quien declara Voluntariamente:** Pregunta del Agente de Investigación **¿Dónde trabaja?**, respuesta de la señora Gilda Padilla: en estos momentos no estoy trabajando desde que Sali de la alcaldía en la fecha de 27 de enero de 2018 Pregunta del Agente de Investigación **¿A qué se dedicaba en la municipalidad del Rosario?**, respuesta de la señora Gilda Padilla: entre en el año de 2006 hasta 2018 fungí como alcaldesa de la municipalidad del Rosario. Pregunta del Agente de Investigación **¿En qué partido participo en sus campañas políticas en estos tres periodos que fungió como alcaldesa?**, respuesta de la señora Gilda Padilla: en el año 2006 fue electo el presidente Mel Zelaya, pero la alcaldía municipal del Rosario la gano el partido Nacional en el siguiente periodo en los años 2010 hasta 2014 fue cuando era presidente Porfirio Lobo Sosa y en el 2014 hasta 2018 fue Juan Orlando Hernández en el movimiento de azules unidos. Pregunta del Agente de Investigación **¿cómo financio su campaña política?**, respuesta de la señora Gilda Padilla: para las elecciones me daban dinero del partido nacional me lo entregaba el coordinador departamental de Comayagua Jaime Andara por medio de un presupuesto recuerdo que, en el año 2013, este presupuesto fue de Lps 214,000.00. Pregunta del Agente de Investigación **¿Cuánto recibió de dinero para el día de las elecciones del año 2013, como lo recibió y quien se lo entrego?**, respuesta de la señora Gilda Padilla: recibí Lps. 222,140.44 en efectivo y lo recibimos la comisión de campaña que se integraban por el coordinado de transporte, coordinador de alimentación, coordinador de movilización (mesas electorales) no recuerdo los nombres quien me entrego el dinero fue Jaime Andara **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de Honduras, por la cantidad de Lps. 222,140.44 firmado en fecha 21 de noviembre de 2013.**



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

Pregunta del Agente de Investigación **¿Reconoce la firma y la cantidad que aparece en el mismo?**, respuesta de la señora Gilda Padilla: si, es mi firma y esa es la cantidad que recibí en efectivo. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quiénes son las personas que estaban presente al momento de entregarle el dinero que aparece en el documento que se le puso a la vista y en qué lugar fue?**, respuesta de la señora Gilda Padilla: todos los alcaldes de Comayagua y nos llamaban para que recibiéramos el dinero; no recuerdo exactamente en qué lugar fue si en las oficinas de Jaime Andara o en las oficinas de Rolando Barahona y solo recuerdo que me entrego el dinero Jaime Andara. Pregunta del Agente de Investigación **¿sabe la procedencia del dinero?**, respuesta de la señora Gilda Padilla: no sé. Pregunta del Agente de Investigación **¿para que utilizo el dinero recibido?**, respuesta de la señora Gilda Padilla: en gastos de transporte, alimentación en movilización de mesas electorales, así como dice la nota que firme (recibo del Partido Nacional Pregunta del Agente de Investigación **¿presento documentación soporte de los gastos del dinero recibido por parte del partido nacional?**, respuesta de la señora Gilda Padilla: no recuerdo. Pregunta del Agente de Investigación **¿Tiene algo más que agregar?**, respuesta de la señora Gilda Padilla: quiero agregar que recibí el dinero en efectivo y que meses después no recuerdo cuando, llegó a mi casa un empleado de Rolando Barahona para que le firmara el recibo lo que me expuso la persona que necesitaba que yo le firmara el recibo ya que no le querían pagar el dinero al señor Rolando Barahona. Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 17:00 horas.


Gilda Patricia Padilla Velásquez
Declarante


Abog. Carla Pavón
Fiscal de UFECIC


José Gutiérrez
Agente de investigación
UFECIC




Licda. Kelvin Osorio
Agente de investigación
UFECIC



RECIBO

Informe Final Control y Fomento de la Competencia
URFIC

En virtud del agente de Investigación y Fomento y Recaudación de la cantidad que aparece en el presente informe, resultado de la revisión de los libros de cuentas y de los comprobantes de los gastos de la empresa, se ha determinado que el monto de los gastos de la empresa es de \$ 1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos) y que el monto de los ingresos es de \$ 1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos). En consecuencia, el monto de los gastos de la empresa es igual al monto de los ingresos, lo que indica que la empresa no tiene ganancias ni pérdidas.

En consecuencia, se ha determinado que el monto de los gastos de la empresa es de \$ 1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos) y que el monto de los ingresos es de \$ 1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos). En consecuencia, el monto de los gastos de la empresa es igual al monto de los ingresos, lo que indica que la empresa no tiene ganancias ni pérdidas.

En consecuencia, se ha determinado que el monto de los gastos de la empresa es de \$ 1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos) y que el monto de los ingresos es de \$ 1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos). En consecuencia, el monto de los gastos de la empresa es igual al monto de los ingresos, lo que indica que la empresa no tiene ganancias ni pérdidas.

Agente de Investigación
URFIC

Agente de Investigación
URFIC

Agente de Investigación
URFIC

Agente de Investigación
URFIC

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

**DECLARACION TESTIFICAL
WILFREDO CASTELLANOS HERNANDEZ**

En la ciudad de Comayagua, a los 17 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 13:37 horas, presente en las Oficinas de la fiscalía regional de Comayagua el señor **Wilfredo Castellanos Hernández**, con tarjeta de identidad **0314- 1954-00019** con 64 años de edad, con domicilio barrio las acacias Taulabe, cuadra y media al norte de la gasolinera la pumaestado civil: **casado, teléfono: 3355-9385, correo electrónico: no tengo**, quien se presenta a esta Fiscalía a rendir declaración, **quien declara voluntariamente:** Pregunta del Agente de Investigación **¿Dónde trabaja?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: trabajo propio en la recolección de dulce de panela (se hace de caña) y la vende a la fabrica de Yuscarán el Paraíso. Pregunta del Agente de Investigación **¿Actualmente a qué se dedica?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: ahorita a la compra venta de panela de dulce y a la molienda de la caña. Pregunta del Agente de Investigación **¿Alguna vez usted ha participado en política?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: si, he participado como candidato a alcalde para el periodo de las elecciones internas y las elecciones generales; en el 2012 elecciones internas, 2013 en las elecciones generales y ya en el 2014 quedo como segundo regidor en la municipalidad de Taulabe. Pregunta del Agente de Investigación **¿En qué partidos políticos participo?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: en el partido Nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿Dentro de ese partido Nacional en que movimiento?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: en el movimiento de AZULES UNIDOS el cual era dirigido para la campaña de Juan Orlando Hernández. Pregunta del Agente de Investigación **¿cómo financio su campaña política?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: yo la financie con dinero ahorrado que tenia de mi trabajo el cual no fue mucho gasto, recuerdo que fue como Lps. 300,000.00 aproximadamente fue lo que gaste. También recibía ayuda de pocas personas Pregunta del Agente de Investigación **¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: yo recibí ayudas no en dinero en efectivo si no en obras como ser infraestructuras, carreteras y ayudas de alimentación a personas de escasos recursos de las siguientes personas Edgardo Martínez, Gerardo Martínez y José María Martinez (diputados). **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de**



11
11

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.


1)

1)

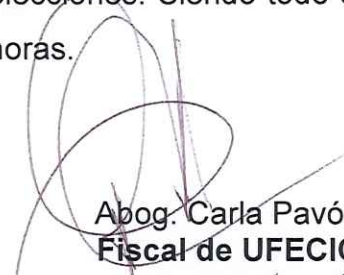
Handwritten signature or initials.

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

Honduras, por la cantidad de Lps. 239,192.67 firmado en fecha 21 de noviembre 2013. Pregunta del Agente de Investigación **¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: si, es mi firma y ese es el dinero que recibí en efectivo. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quién le entrego ese dinero antes mencionado?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: me lo entrego Reniery Aguilar Euceda no sé qué cargo tenía lo que podía observar es que trabajaba para el señor Rolando Barahona en las oficinas de Rolando Barahona que se encuentran ubicadas contigo en la gasolinera Texaco, Pregunta del Agente de Investigación **¿Quiénes estaban presentes al momento que le entregaron ese dinero antes descrito?** respuesta del señor Wilfredo Castellanos: estábamos varios candidatos a Alcalde recuerdo que estaba el de San José Comayagua, el de Trinidad y otros que no recuerdo el nombre, nos llamaban uno por uno a una sala (oficina) privada donde Reniery Euceda nos entregaba el dinero. Pregunta del Agente de Investigación **¿sabe la procedencia del dinero que recibió?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: no, no sé. Pregunta del Agente de Investigación **¿para que utilizo el dinero recibido?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: este dinero lo utilice para pagar Vehículos para transportar personas, alimentación de la mesas y alimentación de los votantes. Pregunta del Agente de Investigación **¿usted tiene documentación soporte sobre los gastos que pagó del dinero que recibió?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: lo que puedo tener son recibos del pago de transporte del gasto de alimentación no tengo. Pregunta del Agente de Investigación **¿Tiene algo más que agregar?**, respuesta del señor Wilfredo Castellanos: recuerdo que firmé dos recibos por la misma cantidad del dinero recibí, uno al momento que me entregaron el dinero y otro posteriormente cuando ya habían pasado las elecciones. Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 14:30 horas.



Wilfredo Castellanos Hernández
Declarante



Abog. Carla Pavón
Fiscal de UFECIC



José Gutiérrez
Agente de investigación
UFECIC



Licda. Kelin Osorto
Agente de investigación
UFECIC



RECEIVED
12

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

13

14

RECEIVED
12

RECEIVED
12

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

DECLARACION TESTIFICAL
FRANCISCO PASTOR VALDEZ RAMOS

En la ciudad de Comayagua, a los 17 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 15:00 horas, presente en las Oficinas de la fiscalía regional de Comayagua el señor **Francisco Pastor Vásquez Ramos**, con tarjeta de identidad **1509-1948-00092** con 69 años de edad, con domicilio barrio piedra bonita sur, bulevar romero Larios, media cuadra al este de supermercado La Colonia **estado civil:** casado, **teléfono:** 9942-2142, **correo electrónico:** no tengo quien se presenta a esta Fiscalía a rendir declaración respecto a, **quien declara voluntariamente:** Pregunta del Agente de Investigación **¿Dónde trabaja?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: trabajo actualmente en la alcaldía municipal Comayagua, como Regidor municipal numero diez. Pregunta del Agente de Investigación **¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: estuve consecutivamente en cuatro periodos los cuales los detallo a continuación: en el periodo 2006 hasta 2010 en el periodo Mel Zelaya, como Regidor número cinco; en 2010 hasta 2014 en el periodo de Porfirio Lobo Sosa como regidor número siete; 2014 hasta 2018 en el periodo de Juan Orlando Hernández como regidor número seis y 2018 hasta 2022 como regidor número diez. Pregunta del Agente de Investigación **¿Qué cargo desempeñaba en el 2013 o a que se dedicaba?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: yo era regidor siete y era candidato a alcalde para el siguiente periodo (2014 hasta 2018) para la municipalidad de Comayagua. Pregunta del Agente de Investigación **¿En qué partidos políticos?**, respuesta del Francisco Vásquez: siempre en el partido nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿Dentro de ese partido en que movimiento?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: los últimos dos periodos fue en el movimiento UNIDOS POR MAS CAMBIOS y JUNTOS POR LA NUEVA HONDURAS los cuales eran liderados por Juan Orlando Hernández. Pregunta del Agente de Investigación **¿cómo financio su campaña?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: cuando yo fui candidato a alcalde para las internas 2012 fue financiado con fondos propios y fondos de la planilla de candidato alcalde, vice alcalde y regidor; para las generales 2013 recibí ayuda para el día de las elecciones (votaciones) la ayuda económica para pagar la alimentación y el pago de transporte, recibí esta ayuda del señor Rolando Barahona era el encargado de la campaña del



Handwritten notes in the top left corner, possibly including a date or reference number.

Handwritten notes on the left side, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten notes on the left side, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten mark on the right side, possibly a checkmark or a signature.

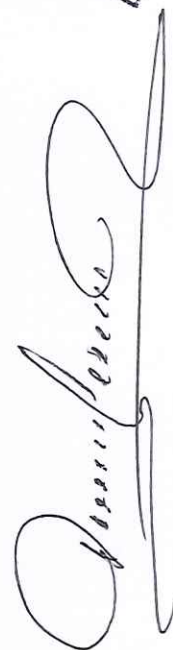
Handwritten mark on the right side, possibly a checkmark or a signature.

Faint, illegible text in the bottom right quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

UFECIC
Folio No. 277

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

partido nacional de aquí en Comayagua. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quién le entrego ese dinero y en qué forma?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: me lo entrego directamente el señor Rolando Barahona, en efectivo y lo recibí en la empresa del señor Barahona la cual esta ubicada frente al presidio (Granja Penal de Comayagua). Pregunta del Agente de Investigación **¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña Política?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: solo recibí ayuda para las generales del partido político y el ingeniero Johny Bonilla me apoyaba como dirigente de la campaña política. **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de Honduras, por la cantidad de 1,318,054.00 firmado en fecha 21 de noviembre de 2013** Pregunta del Agente de Investigación **¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: si, es mi firma la cantidad no la recuerdo ya que ese día me lo entregaron en un paquete de sobre manila cerrado y sellado, posteriormente le entregue el sobre, así como lo recibí así mismo se lo entregue a Johny Bonilla dirigente de la campaña política. Pregunta del Agente de Investigación **¿sabe la procedencia del dinero?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: no, no se me dijeron que este dinero era para la campaña política Pregunta del Agente de Investigación **¿para que utilizo el dinero recibido?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: se utilizo para mesas electorales, transporte, alimentación tal como esta especificado en el documento que firme (recibo de Partido Nacional de Honduras). Pregunta del Agente de Investigación **¿ha recibido más dinero aparte del descrito en el recibo en mención?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: no, solamente este, que yo recuerde. Pregunta del Agente de Investigación **¿tiene documentación soporte de los gastos que realizo, del dinero recibido antes mencionado?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: posiblemente si hay y lo puede tener Johny Bonilla dirigente de la campaña política porque yo le pregunte si había hecho la liquidación y me contesto que él tenía toda la documentación. Pregunta del Agente de Investigación **¿Tiene algo más que agregar?**, respuesta del señor Francisco Vásquez: solamente, yo estoy en la disposición de colaborar con el Ministerio Publico. Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 16:10 horas.





Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC


Francisco Pastor Valdez Ramos
Declarante


Abog. Carla Pavón
Fiscal de UFECIC


José Gutiérrez
Agente de investigación
UFECIC

**MINISTERIO PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS
E.C.I.C.
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL


Licda. Kelin Osorio
Agente de investigación
UFECIC

**MINISTERIO PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS
E.C.I.C.
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Handwritten scribbles in the top left corner.

Small handwritten marks in the top right corner.

Faint, illegible handwritten text across the upper middle section.

Rectangular stamp or box containing faint, illegible text.

Rectangular stamp or box containing faint, illegible text.

Small handwritten mark on the right edge.

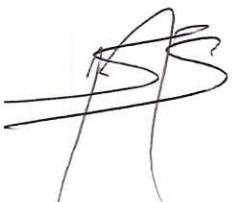
Small handwritten mark on the right edge.

Faint handwritten text or markings at the bottom of the page.

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

**DECLARACION TESTIFICAL
ABEL SOLORZANO SOLANO**

En la ciudad de Comayagua, a los 18 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 08:30 horas, presentes los agente de investigación José Gutiérrez y Kelin Osorto en compañía de la Fiscal Carla Pavón, en las Oficinas de la Policía Nacional ubicadas en el barrio el centro, Comayagua, el señor **ABEL SOLORZANO SOLANO**, con tarjeta de identidad **0305-1970-00006** con 48 años de edad, con domicilio aldea Cururu, primer casa frente un portón casa color verde **estado civil:** casado, **teléfono:** 3296-5536, Profesión u Oficio: Comerciante **correo electrónico:** abelsolorzano00@gmail.com quien se presenta a esta Fiscalía a rendir declaración respecto a, **quien declara Voluntariamente:** Pregunta del Agente de Investigación **¿Dónde trabaja o a que se dedica?**, respuesta del señor **Abel Solorzano:** actualmente soy el Alcalde de Humuya, Comayagua. Pregunta del Agente de Investigación **¿desde cuándo el desempeña ese cargo?**, respuesta del señor **Abel Solorzano:** desde el periodo 2006-2010 participe candidato a alcalde, en el 2010-2014 también participe como candidato a alcalde, 2014-2018 igual participe como candidato a alcalde y 2018-2022 periodo en el actualmente me desempeño como alcalde todos estos periodos quede como alcalde de la municipalidad de Humuya, Comayagua, siempre del Partido Nacional de Honduras. Pregunta del Agente de Investigación **¿Dentro de ese partido en que movimiento?**, respuesta del señor **Abel Solorzano:** los primeros dos fue con el señor Porfirio Lobo Sosa y últimos dos con el presidente Juan Orlando Hernández, En el movimiento de AZULES UNIDOS. Pregunta del Agente de Investigación **¿cómo financio su campaña política?**, respuesta del señor **Abel Solorzano:** yo soy comerciante entonces financie con dinero propio y apoyo de amigos en las campañas. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?**, respuesta del señor **Abel Solorzano:** José de la Cruz Martínez, Darvin Guerrero, José Yanes, Hernan Matute me apoyaron con trabajo de campaña política como ser pegar afiches entre otras. Para las elecciones lo que recibí fue como Lps. 20,000.00 aproximadamente era para el gasto de la comida de los votantes. **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de Honduras, por la cantidad de Lps. 41,652.08 firmado en fecha 21 de noviembre de 2013.** Pregunta del Agente de Investigación **¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?**, respuesta del señor **Abel Solorzano:** si, es mi firma



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

y la cantidad que recibí. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quién le entrego ese dinero?**, respuesta del señor **Abel Solorzano**: cuando me entregaron el dinero estaba el doctor Jaime Andara y su secretaria y otros candidatos políticos en las oficinas que queda por el kínder Juan Pablo, me entregaron el dinero en cheque lo cambie en el banco Atlántida, el cheque iba a mi nombre. Pregunta del Agente de Investigación **¿sabe la procedencia del dinero?**, respuesta del señor **Abel Solorzano**: no, se. Pregunta del Agente de Investigación **¿para que utilizo el dinero recibido?**, respuesta del señor **Abel Solorzano**: para gasto de comida, gasto de transporte para el día de las elecciones Generales del año 2013. Pregunta del Agente de Investigación **¿Tiene algo más que agregar?**, respuesta del señor **Abel Solorzano**: no Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 09:15 horas.


Abel Solorzano Solano
Declarante


Abog. Carla Pavón
Fiscal de UFECIC


José Gutiérrez
Agente de investigación
UFECIC

**MINISTERIO PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL


Licda. Kelin Osorio
Agente de investigación
UFECIC

**MINISTERIO PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Stamp: Unidad FISCAL Especial Contra la Impunidad de la Corrupción

Stamp: PUEBLO

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción

Y la cantidad que recibe. Preguntado el Agente de Investigación y Quién le entregó ese dinero?, contesta el señor Abel Solórzano, cuando le entregaron el dinero estaba el doctor Jaime Andrés y lo entregó a otros funcionarios públicos en las oficinas que queda por el kilómetro 17 del camino a la finca de Aguas de Aguas en el barrio Altavista el cheque de \$ 1.000.000. Preguntado el señor Abel Solórzano, ¿sabe la procedencia del dinero?, contesta el señor Abel Solórzano que no sabe la procedencia del dinero de investigación, para que utilice el dinero recibido, menciona el señor Abel Solórzano para gastos de comida para los funcionarios que él de las elecciones Generales del año 2017. Preguntado del Agente de Investigación y Tiene algo más que agregar, contesta el señor Abel Solórzano: no tiene más que decir, pero se le olvidó decirle que...

Agente de Investigación
Fiscal de la UFECC

Abel Solórzano Solano
Declarante

Stamp: Agente de Investigación UFECC

Stamp: Agente de Investigación UFECC

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

**DECLARACION TESTIFICAL
HEBER GERADIN ALVARADO SUAZO**

En la ciudad de Comayagua, a los 18 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 10:30 horas, presentes los agente de investigación José Gutiérrez y Kelin Osorto en compañía de la Fiscal Carla Pavón, en las Oficinas de la Policía Nacional ubicadas en el barrio el centro, Comayagua, el señor **HEBER GERADIN ALVARADO SUAZO**, con tarjeta de identidad **0309-1967-00034** con 50 años de edad, con domicilio en el barrio san Antonio una cuadra al sur de la iglesia católica, casa color amarillo **estado civil:** casado, **Profesión u Oficio:** agrónomo, **teléfono:** 9465-1100, **correo electrónico:** heberalvarado6@yahoo.com quien se presenta a estas oficinas a rendir declaración respecto a, **quien declara voluntariamente:** Pregunta del Agente de Investigación **¿Dónde trabaja o a qué se dedica?**, respuesta del señor Heber Alvarado: yo me dedico a la agricultura cultivo de cebolla pepino y maíz y comerciante individual agro servicio venta de productos agrícolas Pregunta del Agente de Investigación **¿Alguna vez usted ha participado en política?**, respuesta del señor Heber Alvarado: si, fui alcalde en dos periodos el primero en 2002-2006 fui alcalde, 2006-2010 fui primer regidor, 2010-2014 fui alcalde, 2014-2018 fui electo a primer regidor de la municipalidad de Lejamani, pero me retire en el primer año (2014) por problemas familiares siempre participe dentro del partido nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿Qué cargo desempeñaba en el 2013 o a que se dedicaba?**, respuesta del señor Heber Alvarado: era alcalde de la Municipalidad de Lejamani y candidato a alcalde de la misma municipalidad del Partido Nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿Dentro de ese partido en que movimiento en el año 2013?**, respuesta del señor Heber Alvarado: en esa fecha estaba como candidato a la presidencia de la Republica en las elecciones internas Ricardo Alvares y no recuerdo e movimiento. Pregunta del Agente de Investigación **¿cómo financio su campaña politica?**, respuesta del señor Heber Alvarado: los recurso a nivel de partido con las actividades que realizábamos con los grupos que teníamos dentro del partido como ser subastas rifas entre otras y los aportes económicos que recibí de la familia.



Unidad Especial Contra la Impunidad de la Corrupción

UFFCC

DECLARACION TESTIFICIAL
HEBER GERARDIN ALVARADO SUAZO

En la ciudad de Comayagua, a los 18 días del mes mayo del año dos mil dieciocho
 a las 10:30 horas presentes los agentes de investigación José Gutiérrez y Kelvin
 Quirós en compañía de la Fiscal Celia Pavón en las Oficinas de la Policía Nacional
 ubicada en el barrio de San Antonio, Comayagua, el señor **HEBER GERARDIN
 ALVARADO SUAZO**, con cédula de identidad N° 0000-1987-0004 con 50 años de
 edad, con domicilio en el barrio San Antonio, en la ciudad de Comayagua, casado,
 casó con una mujer llamada: **Carolina**, Profesora de Música, profesión: **teléfono:**
 9402-1100, correo electrónico: **referenciado@referenciado.com** con quien se encuentra
 estas oficinas, a tanto declaró lo siguiente y quien declaró voluntariamente.
 Pregunta del Agente de Investigación: **¿Dónde trabaja o a qué se dedica?**
 respuesta del señor Heber Alvarado: yo me dedico a la agricultura, cultivo en el cultivo
 papaya y maiz y comercializo individualmente con el cultivo de papaya y maiz.
 Pregunta del Agente de Investigación: **¿Alguna vez usted ha participado en
 política?**, respuesta del señor Heber Alvarado: sí, he participado en los años de
 primero en 2002-2008 en el cargo de alcalde, 2009-2014 en primer cargo, 2015-2019 en
 alcalde, 2019-2024 en primer cargo de alcalde, 2024-2028 en primer cargo de alcalde
 me retiré en el primer año (2024) por problemas de salud, se agotó mi cuerpo físico
 del partido nacional. Pregunta del Agente de Investigación: **¿Que cargo
 desempeñaba en el 2013 o a que se dedicaba?**, respuesta del señor Heber
 Alvarado: en el año de 2013 me dedicaba a la agricultura y cultivo de maiz y papaya
 misma municipalidad del Partido Nacional. Pregunta del Agente de Investigación:
¿Dentro de ese partido en que movimiento en el año 2013?, respuesta del señor
 Heber Alvarado: en ese tiempo estaba como candidato a la presidencia de la
 República en las elecciones internas. Pregunta del Agente de Investigación:
¿Pregunta del Agente de Investigación: ¿cómo fueron sus campañas políticas?
 respuesta del señor Heber Alvarado: los resultados fueron malos, el partido con las
 actividades que realizábamos con los grupos que formamos dentro del partido como
 así educamos más entre otros y los recursos económicos que recibí de la familia.



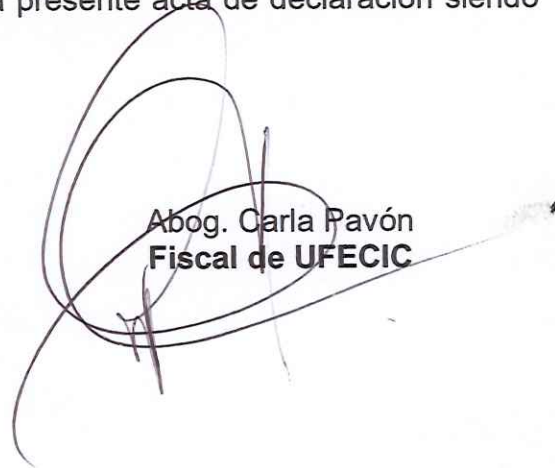
Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

Pregunta del Agente de Investigación **¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?**, respuesta del señor Heber Alvarado: en el caso de financiar casi nadie, se hace mas que todo es por amor al partido, lo único que se recibí del Partido Nacional es el dinero del presupuesto para el DIA E (día de las Elecciones) nos apoyan para el gasto de alimentación miembros de las mesas electorales, activistas y correligionarios, transporte movilización según el presupuesta que presenta ante la comisión de campaña departamental. **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de Honduras, por la cantidad de Lps. 73,874.93 firmado en fecha 21 de noviembre de 2013.** Pregunta del Agente de Investigación **¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?**, respuesta del señor Heber Alvarado: si, es mi firma y esa es la cantidad que recibí en efectivo. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quién le entrego ese dinero?**, respuesta del señor Heber Alvarado: estaba la comisión de campaña, recuerdo que fue Reniery asistente del señor Rolando Barahona no recuerdo el nombre completo en las instalaciones que estaban ubicadas a la par de la gasolinera Puma por la Penitenciaría de aquí en Comayagua. Pregunta del Agente de Investigación **¿sabe la procedencia del dinero?**, respuesta del señor Heber Alvarado: no, no sé, me imagino que era dinero del partido Nacional. Pregunta del Agente de Investigación **¿para que utilizo el dinero recibido?**, respuesta del señor Heber Alvarado: según el recibo que firme así si fue distribuido. Pregunta del Agente de Investigación **¿tiene documentación soporte de los gastos efectuados del dinero recibido antes descrito?**, respuesta del señor Heber Alvarado: no, no tengo Pregunta del Agente de Investigación **¿Tiene algo más que agregar?**, respuesta del señor Heber Alvarado: no. Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 10:50 horas.

Heber Geradin Alvarado Suazo
Declarante



Abog. Carla Pavón
Fiscal de UFECIC



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC


José Gutiérrez
Agente de Investigación
UFECIC




Licda. Kellin Osorio
Agente de Investigación
UFECIC



Abd. Carlos Favón
Fiscal de UFECIC

Heber Gerardo Alvarado Guzmán
Gerente

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFEVIC

**DECLARACION TESTIFICAL
ARMANDO VELASQUEZ FLOREZ**

En la ciudad de Comayagua, a los 18 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 13:30 horas, presentes los agente de investigación José Gutiérrez y Kelin Osorto en compañía de la Fiscal Carla Pavón, en las Oficinas de la Policía Nacional ubicadas en el barrio el centro, Comayagua, el señor **ARMANDO VELASQUEZ FLOREZ**, con tarjeta de identidad con 0319-1961-00032, con 57 años de edad, con domicilio: en el barrio Esquipulas Villas de San Antonio, calle principal frente al Instituto Superación del Valle **estado civil: casado Profesión u Oficio comerciante, teléfono: 9933-4783, correo electrónico: comercialsamir@yahoo.com** quien se presenta a esta Fiscalía a rendir declaración respecto a, **quien declara Voluntariamente:** Pregunta del Agente de Investigación **¿Dónde trabaja o a qué se dedica?**, respuesta del señor Armando Velásquez: soy fabricante de mobiliario escolar y oficina, negocio Propio se llama Mobiliario y Comercial Samir ubicado en C5, por pesca deportiva o gasolinera Texaco en la Aldea Los Palillos, Villa de San Antonio, Comayagua. Pregunta del Agente de Investigación **¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?**, respuesta del señor Armando Velásquez: soy encargado de ventas desde el año 1990. Pregunta del Agente de Investigación **¿Alguna vez usted ha participado en política?**, respuesta del señor Armando Velásquez: si, he participado en la política desde el año 1985 me desempeñe como presidente del movimiento Nacional Rafael Callejas y Regidor número cuatro Municipal, en el año 1990 fui presidente del comité central de partido nacional, en el 1998 fui candidato a alcalde y quede como Alcalde municipal de la Villa de San Antonio, Comayagua, en el año 2002 al 2006 fui Diputado al Congreso Nacional en el movimiento de Ricardo Maduro, 2006 al 2010 no participe en la política, en el año 2010 al 2014 fui alcalde bajo una candidatura independiente, en el año 2014 al 2018 fui alcalde con el movimiento de Juan Orlando Hernández, ahorita en la actualidad me postule pero me vendieron los políticos de Comayagua bajo la coordinación de JAIME ANDARA y los diputados, compraron las credenciales de todos los movimientos internos y tenían el control en la mesas electoral.


0319-1961-00032

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

UFECIC
Folio No. 284

Pregunta del Agente de Investigación **¿Qué cargo desempeñaba en el 2013 o a que se dedicaba?**, respuesta del señor Armando Velásquez: estaba como alcalde de la municipalidad de Villa de San Antonio era bajo la candidatura independiente. Pregunta del Agente de Investigación **¿Dentro de ese partido en que movimiento?**, respuesta del señor Armando Velásquez: si, me postule bajo un movimiento que se llamaba PAZ Y TRABAJO. Pregunta del Agente de Investigación **¿cómo financio su campaña?**, respuesta del señor Armando Velásquez: yo fui apoyado por todos los sectores y con fondos propios. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quiénes son las personas que le ayudaron a financiar la campaña?**, respuesta del señor Armando Velásquez: de amigos, familia y fondos propios porque era candidatura independiente. Pregunta del Agente de Investigación **¿recibió usted dinero del partido nacional en el año 2013?**, respuesta del señor Armando Velásquez: si recibí dinero para el periodo de Juan Orlando Hernández. **Se le pone a la vista el recibo titulado Partido Nacional de Honduras, por la cantidad de Lps. 234,231.02 firmado en fecha 21 de noviembre de 2013.** Pregunta del Agente de Investigación **¿Reconoce la firma que aparece en el mismo?**, respuesta del señor Armando Velásquez: si, es mi firma yo firme este recibo a Rolando Barahona, no me recuerdo como fue que me dieron este dinero si fue cheque o en efectivo. Pregunta del Agente de Investigación **¿Quién le entrego ese dinero?**, respuesta del señor Armando Velásquez: Rolando Barahona coordinador de la campaña. Pregunta del Agente de Investigación **¿sabe la procedencia del dinero?**, respuesta del señor Armando Velásquez: no, no se. Pregunta del Agente de Investigación **¿para que utilizo el dinero recibido?**, respuesta del señor Armando Velásquez: fue para las actividades políticas las cuales están descritas en el recibo que firme. Pregunta del Agente de Investigación **¿Tiene algo más que agregar?**, respuesta del señor Armando Velásquez: me comprometo a confirmar la información si recibí el dinero en cheque o en efectivo porque iré a buscar en mis archivos. Siendo todo se cierra la presente acta de declaración siendo las 15:15 horas.

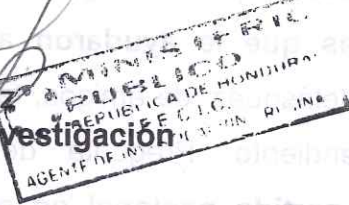

03/19-196100032

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

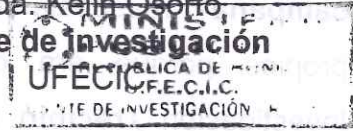

Armando Velásquez Florez
Declarante


Abog. Carla Pavón
Fiscal de UFECIC


José Gutiérrez
Agente de Investigación
UFECIC




Licda. Kelin Osorio
Agente de Investigación
UFECIC

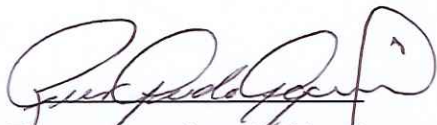


**DECLARACION TESTIFICAL
Rogner Armando Aguilera Cabrera**

En la ciudad de Comayagüela, a los 28 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana (10:00) horas, presente en las oficinas del Ministerio Publico ubicada en Comayagüela, 2 nivel antiguo anexo del banco central, el señor: Rogner Armando Aguilera Cabrera, con tarjeta de identidad **0707-1972-00086** con 45 años de edad, con domicilio en el municipio de Liure, el Paraíso **estado civil:** casado, **teléfono:** 9896-5535, de **Profesión u oficio:** Licenciado en educación básica, quien se presenta a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** y quien prometiéndolo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: **Pregunta: ¿Dónde trabaja?, responde:** en la alcaldía de Liure como alcalde municipal. **Pregunta: ¿A qué se dedica? Responde:** tengo un sistema de cable de nombre ROG, y soy maestro de educación de primaria y solo recibo el sueldo de maestro **Pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?, Responde:** Como alcalde desde el año 2010, he estado 3 periodos en fechas 2010-2014, 2014-2018, 2018-2022. **Pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política?, responde:** sí, he sido alcalde en los periodos presidenciales de 2006-2010, 2010-2014, 2014-2018, 2018-2022 por el partido nacional. **Pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?, Responde:** los periodos presidenciales de 2006-2010, iba por la candidatura presidencial de Pepe Lobo, 2010-2014 por la candidatura presidencial de Pepe Lobo, 2014-2018, por la candidatura presidencial de Juan Orlando, 2018-2022, por la candidatura presidencial de Juan Orlando **Pregunta: ¿cómo financio su campaña?, Responde:** 2006-2010 con apoyo del partido con los fondos que da en campaña presidencial, fondos propios y apoyo de amigos. 2010-2014, de igual manera con apoyo del partido que me dio aproximadamente 150 mil Lempiras el cual nos lo dieron en cheque quien me lo dio el señor Celin Discua entregándomelo en la casa del partido nacional en Danli donde yo firme un recibo, con fondos propios y con apoyo de correligionarios y amigos, 2014-2018, de igual manera con actividades como fiestas y rifas, amigos y correligionarios, el día E (que es el día de las elecciones) el partido me dio la cantidad aproximadamente de 142,000 mil Lempiras, y 150,000 ambos me los dieron en Cheques, me lo entrego en la casa del partido en Danlí donde yo firme un recibo. El periodo 2018-2022, Igual con fondos del partido me dieron 243,000 Lempiras me los dio el coordinador el abogado Ramón Carranza me lo dio en la casa del partido ubicada en Danlí donde firme un recibo, fondos Propios, actividades como rifas, fiestas, con apoyo de diputados efectivo como 5 mil lempiras como la señora Sara Medina don Celin Discua, y Walter Chávez. **Pregunta: ¿Quién le entregó el dinero que recibió para las elecciones**

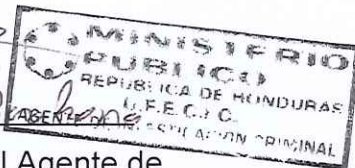


generales del año 2013? responde: don Celin Discua **Pregunta: ¿Quién era el coordinador de la campaña en el paraíso para las elecciones generales del año 2013?, responde: Don Celin Discua Pregunta: ¿Sabe la procedencia del dinero?, responde: si, de la cuota política que le dan a cada partido Pregunta: ¿Para que utilizo el dinero recibido?, responde: Pago de transporte de los votantes y trabajadores de mesa, pago de comida para mesas electorales, y comida para algunos electores y actividades de ese día Pregunta: Se le puso a la vista el cheque N° 1157, por la cantidad de 150,000 lempiras de fecha en fecha 19 de noviembre del 2013, Se le pregunta: ¿reconoce haber recibido este cheque? Si yo lo recibí por parte del señor Celin Discua, y lo cambié el banco FICOHSA, para gastos del día E el día de las elecciones Generales del periodo presidencial 2014-2018 Pregunta: Se le puso a la vista el cheque N° 1158, por la cantidad de 142,000 lempiras de fecha en fecha 19 de noviembre del 2013, Se le pregunta: ¿reconoce haber recibido este cheque? Si yo lo recibí por parte del señor Celin Discua, y lo cambié el banco FICOHSA, para gastos del día E el día de las elecciones Generales del periodo presidencial 2014-2018 ¿Tiene algo más que agregar?, responde: NO, Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 10:41 horas de la mañana.**


Firma y nombre del Testigo

Rognor Armendo Aguilera Cabrera


Firma y nombre del Agente de
Investigación



DECLARACION TESTIFICAL
Delmer Antonio Alvarez Molina

En la ciudad de Comayagüela, a los 28 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las once con treinta y nueve minutos de la mañana (11:39) horas, presente en las oficinas del Ministerio Público ubicada en Comayagüela, 2 nivel antiguo anexo del banco central, el señor: Delmer Antonio Álvarez Molina, con tarjeta de identidad **0714-1982-00198** con 35 años de edad, con domicilio en el municipio de Soledad, aldea de Matapalo, el Paraíso **estado civil:** unión libre **teléfono:** 9822-6591 **Profesión u oficio:** Profesor de Español, quien se presenta a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: **Pregunta: ¿Dónde trabaja?**, responde: Trabajo con la secretaria de educación como director municipal de educación en funciones, y regidor numero 2 **Pregunta: ¿A qué se dedica? Responde:** director municipal de educación en funciones **Pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?**, **Responde:** estado de regidor en los años 2007-2010 y el periodo presencial 2010-2014, 2014-2018, 2018-2022 por el partido nacional **Pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política?**, **responde:** si **Pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?**, **Responde:** 2014-2018 en las internas y generales por el movimiento de Juan Orlando, 2018-2018 por el movimiento de Juan Orlando que se llamaba juntos por más cambio. **Pregunta: ¿cómo financio su campaña?**, **Responde:** 2014-2018, la financie con mi salario de maestro, y en el día de las elecciones (E) el partido se recibe un dinero para transporte de electores, alimentación de electores y mesas electorales, este dinero fue entregado por el coordinador departamental de campaña el abogado Ramon Carranza, en la ciudad Danlí en la casa de Celin Discua, no me acuerdo si me lo dieron en cheque o en efectivo. 2018-2022, y la compañía fue financiada por recursos propios. y en el día de las elecciones (E) recibí 189,000 Lempiras por el Coordinador de campaña el abogado Ramon Carranza en la casa del señor Ramon, **Pregunta: ¿Quién le entregó el dinero que recibió para las elecciones generales del año 2013?** **responde:** el abogado Ramon Carranza **Pregunta: ¿Quién era el coordinador de la campaña en el paraíso para las elecciones generales del año 2013?**, **responde:** el abogado Ramon Carranza **Pregunta: ¿Sabe la procedencia del dinero?**, **responde:** No **Pregunta: ¿Para que utilizo el dinero recibido?**, **responde:** para movilización de electores (transporte),

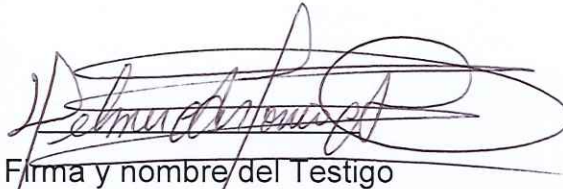
Delmer Antonio Alvarez Molina

[Signature]

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

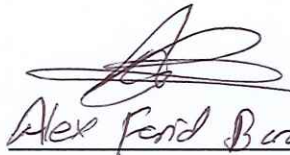
alimentación de los miembros MER, alimentación de los votantes.

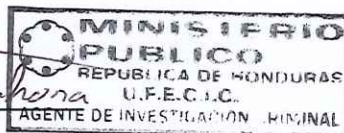
Pregunta: Se le puso a la vista el cheque N° 1172, por la cantidad de 66,000 lempiras de fecha 20 de noviembre del 2013, Se le pregunta: ¿reconoce haber recibido este cheque? Si, lo recibí para gastos del día E (Dia de las Elecciones Generales), **Pregunta:** Se le puso a la vista el cheque N° 1173, por la cantidad de 95,300 lempiras de fecha 20 de noviembre del 2013, Se le pregunta: ¿reconoce haber recibido este cheque? Si, lo recibí para gastos del día E (Dia de las Elecciones Generales), por ambos cheques firme u recibo del cual no tengo copia **¿Tiene algo más que agregar?, responde:** que una vez recibido esos fondos inmediatamente se los entregue a los coordinadores de centro de votación que son 15 centros de votación para que sufragaran los gastos pertinentes al día E (movilización de electores alimentación de los de mesas electorales, alimentación de votantes) lo cual me firmaron de recibido, Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 12:18 horas de la mañana.



Firma y nombre del Testigo

Delmer Antonio Alvarez

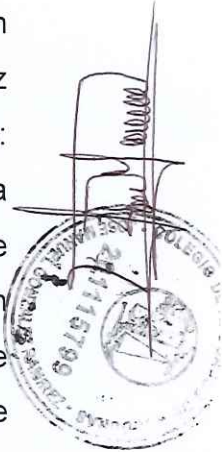




Firma y nombre del Agente de
Investigación

**DECLARACION TESTIFICAL
Wilson Lindolfo Campos**

En la ciudad de Comayagüela, a los 28 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las trece de la tarde (13:00) horas, presente en las oficinas del Ministerio Publico ubicada en Comayagüela, 2 nivel antiguo anexo del banco central, el señor: Wilson Lindolfo Campos Andino, con tarjeta de identidad **0716-1976-00052** con 42 años de edad, con domicilio en el municipio de Texiguat, el Paraíso **estado civil:** Unión Libre, **teléfono:** 3180-3029, de **Profesión u oficio:** Perito Mercantil, que en este acto le da poder de representación al abogado José Manuel González Ramírez con identidad 0801-1970-05423 con número de colegiación 15799 con teléfono: 3330-4910 correo electrónico: ezejose@yahoo.com, quien se presenta a esta fiscalía a rendir declaración en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** y quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara: **Pregunta: ¿Dónde trabaja?** Como alcalde municipal de Texiguat el Paraíso. **responde: Pregunta: ¿A qué se dedica? Responde:** solo me dedico a la cargo de alcalde. **Pregunta: ¿Qué cargo desempeña y desde que fecha?, Responde:** alcalde municipal desde el 25 de enero del 2014, en los periodos presidenciales 2014-2018, 2018-2022 por el partido nacional, **Pregunta: ¿Alguna vez usted ha participado en política?, responde: si Pregunta: ¿Dentro de ese partido en que movimiento?, Responde:** 2014-2018 iba con el movimiento presidencial de Juan Orlando Hernández, 2018-2022 iba por el movimiento de Juan Orlando Hernández junto por más cambio. **Pregunta: ¿cómo financio su campaña?, Responde:** 2014-2018 mire yo en el 2013 era el movimiento de Ricardo Álvarez lo hice con fondos propios realizando visitas domiciliarias en lo poquito que podía le ayudaba a la gente que necesitaba, recibí del parte del apartado dos cheques de 80,000 lempiras cada uno, quien me lo dio el señor Celin Discua quien era el coordinador departamental del Paraíso, me lo dio en Tegucigalpa en el congreso nacional, en dos cheques, donde firme un recibo, 2018-2022 como ya era alcalde ya soy de notorio conocimiento de la gente, los diputados del departamento daban poco dinero para ayuda de campaña, ya para las elecciones generales del 2017 recibí mas 200 mil lempiras lo recibí del gerente de campaña del Campaña del abogado Ramon Fernando Carranza, lo recibí en Danlí, donde firme un recibo, en una casa que no se de quien es. **Pregunta: ¿Quién le entregó el dinero que recibió para las elecciones generales del año 2013? responde:** el señor José Celin Discua. **Pregunta: ¿Quién era el coordinador de la campaña**



Handwritten signature

Handwritten signature

FOLIO N. 291
Folio No. UFECIC
2910

en el Paraíso para las elecciones generales del año 2013?, responde: el señor José Celin Discua **Pregunta: ¿Sabe la procedencia del dinero?, responde: no** **Pregunta: ¿Para que utilizo el dinero recibido?, responde: para transporte de electores de Tegucigalpa a Texiguat, y a lo interno del municipio, alimentación de la gente de mesas, votantes que no a todos se les da gastos, y los gastos de operación, para el día E (día de las elecciones generales)** **Pregunta: Se le puso a la vista el cheque N° 1162, por la cantidad de 80,000 lempiras de fecha 19 de noviembre del 2013, Se le pregunta: ¿reconoce haber recibido este cheque? sí, para gastos del día E, lo recibí en el congreso nacional. Pregunta: Se le puso a la vista el cheque N° 1163, por la cantidad de 80,000 lempiras de fecha 19 de noviembre del 2013, Se le pregunta: ¿reconoce haber recibido este cheque? sí, para gastos del día E, lo recibí en el congreso nacional. ¿Tiene algo más que agregar?, responde: NO, Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 14:09 horas de la mañana.**

Firma y nombre del Testigo

Wilson Lindolfo Campos Andino



Manuel Gonzalez Ramirez

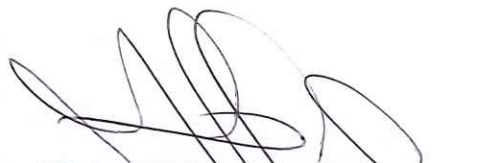



Firma y nombre del Agente de
Investigación

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

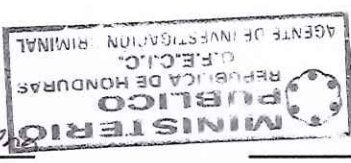
Acta de diligencia

En la Ciudad de Comayagua, siendo las 15:13 hrs del día 17 de mayo del 2018, en las oficinas de la Policía Nacional ubicadas en el barrio el centro atrás de la catedral de Comayagua, presentes los agentes de investigación UFECIC Alex Barahona y Celeste Álvarez, se presento el señor Mario Rodolfo Palencia Serano con identidad 0302-1967-00167 quien es el alcalde municipal de Ajuterique, acompañado con su apoderado legal el abogado Denis Adalid Sánchez Fuentes con numero de colegiación 11303, por citación que le fue entregada por el ministerio publico el día 15 de mayo del 2018 para rendir declaración el día 17 de mayo del 2018, referente al caso registrado bajo el expediente administrativo UFECIC-012-2018, quien recomendación de su abogado manifestó que en este momento no desea rendir declaración y que posteriormente se presentara a las oficinas de la UFECIC ubicadas en Comayagüela en antiguo anexo del banco central 2 nivel para rendir dicha declaración. Firmando para constancia.


Firma y nombre del Testigo


Apoderado Legal

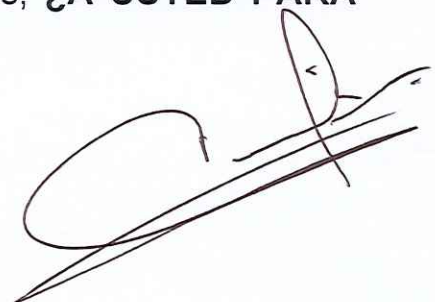

Firma y nombre del Agente de Investigación



Firma y nombre del Agente de Investigación

DECLARACION

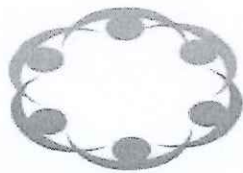
En la ciudad de Danlí, departamento de El paraíso, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:30 horas, presente el señor **CARLOS ALBERTO GARCIA NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad **No.0701-1980-00069**, Licenciado en Administración de Empresas y residente en Ojo de Agua, Yuscarán, El Paraíso; Barrio el divisadero, calle principal, 50 metros de donde empieza el pavimento, contiguo a pulpería las gradas, casa color terracota; a fin de rendir declaración en calidad de testigo en el caso **UFECIC-012-2018**, en consecuencia se le exhorta a decir la verdad en todo lo que se le preguntare y dijere, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad puede incurrir en el delito de falso testimonio del artículo 285: **¿SE LE PREGUNTA, DONDE TRABAJA, DESDE CUANDO Y EN QUE PUESTO?** Actualmente no estoy trabajando, desde enero del 2018; antes laboraba en la alcaldía municipal, como Vice Alcalde Municipal, durante el periodo 2014-2018. En el periodo de gobierno de Porfirio Lobo Sosa trabajé en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, del 2010 al 2014; asignado a las oficinas que están en Yuscarán, El paraíso; como auditores, instalados en un almacén fiscal (Destilería de Alcoholes); **¿CUAL ERA SU SALARIO EN LA DEI?** Creo que eran 11 mil lempiras; **¿CÓMO FINANCIÓ SU CAMPAÑA PARA VICE ALCALDE?** Con fondos propios, el municipio es pequeño y no eroga mayores gastos; **¿TUVO FINANCIAMIENTO DE ALGUNA PERSONA NATURAL O JURIDICA?** No, solamente ayuda para algunos proyectos, no directamente para la campaña, sino para beneficiar algunas personas; no fue netamente económica, fue gestionar esas ayudas y que llegaran directamente a las personas, fueron como 120 pisos, con el Fondo Hondureño de Inversión Social; **¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE 0001123 DE BANCO FICOHSA A SU NOMBRE POR L30,000?** si lo reconozco, me lo dio don **JOSE DISCUA ELVIR** para reparación de una carretera de terracería en ojo de agua, Yuscarán el Paraíso, se hizo en varios Barrios, el Divisadero, Pueblo Nuevo y San Rafael; se hizo con manos de obra, se hizo cunetas, y se repararon unas partes que estaban partidas y tapar la mayor parte de los baches, **¿EN QUE FECHA SE REALIZARON ESAS OBRAS?** Fue un mes antes de las elecciones, no recuerdo si de las internas o las generales; **¿A USTED PARA**



QUE LE DIERON DINERO PARA EJECUTAR OBRAS SI ERA UN EMPLEADO DE LA DEI? Porque en ese momento era candidato a Vice Alcalde y esa era una manera de tener proyección hacia la comunidad; **¿USTED TENIA QUE ACREDITAR QUE EL TRABAJO SE HABIA HECHO?** Si tenía que mandar fotografías a un asistente de don **CELIN DISCUA** que se llama LUIS no recuerdo el apellido; facturas y órdenes de pago no, solo las fotografías vía wasap; **¿TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A SU DECLARACION?** No, solamente. En este estado se da por terminada la presente declaración, en el mismo lugar y fecha, siendo las 9:20 de la mañana, firmando para constancia.



CARLOS ALBERTO GARCIA NUÑEZ
IDENTIDAD NO. 0701-1980-00069



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS



FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCION

UFECIC

ACTA DE COMPARECENCIA

En la ciudad de Danlí el Paraíso, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las nueve de la mañana, la suscrita fiscal CARLA PAVON, bajo la denuncia UFECIC/012-2018, comparece el señor HERLIS OMAR AGUILAR con numero de identidad 0703-1973-02455 Hondureño, casado, profesión u oficio, Comunicador Social, con domicilio, Municipio de Danlí, Jamastran, aldea Quebrada Larga, por el centro básico Juan Lindo, casa color verde, a 50 metros de la empresa tajaditas de racimo, Departamento de El Paraíso. tel. 9795-9918. ¿En base al Artículo 285 del Código Penal relacionado con el 226 y 274 Del Código Procesal Penal, se le pone en conocimiento de los hechos a investigar al compareciente y se le pregunta voluntariamente si desea declarar? Respuesta, sí, ¿A QUE SE DEDICA ACTUALMENTE? Tengo un programa de televisión que se llama Haciendo Patria, en canal 24 de Danlí el paraíso, transmitido de 6 a 9 de la noche los sábados y domingos, tengo aproximadamente 10 años con el programa. El programa es un espacio pagado. ¿SE DEDICO USTED A LA POLITICA, Y A QUE PARTIDO A MILITADO?, Si he militado con el partido liberal. ¿HA TENIDO PUESTO RELEVANTES EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO? Si, fui coordinador del movimiento del Toro Colorado y también fui candidato a diputado por el departamento de El Paraíso, pero no sali electo. ¿EN EL AÑO 2010 AL 2013 A QUE SE DEDICO? Después continúe solo como activista apoyando a Ramiro Chacón y a Mauricio Villeda. ¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE NUMERO 0001126 por la

cantidad de L.50,000,00?; ¿DE FECHA 22 ¿DE NOVIEMBRE DEL 2013 de Banco Ficohsa, Y SE LE PREGUNTA SI ES SU FIRMA? SI, es mi firma, si lo recibí, yo lo cambie, me lo entrego don CELIN DISCUA ELVIR, en la casa de Él. ¿EN CONCEPTO DE QUE LO RECIBIO? En concepto de publicidad, él promocionaba su candidatura a diputado para el periodo 2014-2017, de la campaña internas y generales en 2013. ¿CUAL ES SU RELACION CON EL SEÑOR CELIN DISCUA ELVIR? He perdido comunicación, creo que por cuestiones políticas, el dejo de dar la publicidad en mi programa, percibo que él se molestó porque yo daba publicidad al diputado Walter Chávez. ¿SABE DE LA PROCEDENCIA DE ESE DINERO? No, ese hombre tiene dinero por años. ¿CUÁNDO LE ENTREGARON EL CHEQUE ANTES MENCIONADO, FIRMO OTRO DOCUMENTO POR LO RECIBIDO? No. ¿FIRMO ALGUN OTRO CHEQUE EN ESTE PERIODO? No, no recuerdo haber firmado, pero si he recibido dinero en efectivo por pago de publicidad. ¿Desea agregar algo más? CONTESTA no. se da por concluida la presente declaración siendo las 10:20 de la mañana, sin nada más que agregar se firma para constancia.


HERLIS OMAR AGUILAR
0703-1973-02455



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

FOLIO N. 297

UFECIC
Folio No. 296

DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad de Danlí, El Paraíso, siendo las 9:20 horas del día martes veintinueve (29) de mayo del dos mil dieciocho (2018), presente en las oficinas de la Fiscalía del Ministerio Público de Danlí, ubicadas en el barrio el centro; la **GLORIA ELIZA ZAMORA MUÑOZ** mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, con identidad **0703-1979-03529** y residente en el barrio abajo, dos cuadras al sur de Banco de occidente, a mano izquierda, la segunda casa, color azul; quien advertida de las penas por el delito de falso testimonio, declara: **¿DÓNDE TRABAJA, DESDE CUANDO Y EN QUE CARGO?** No trabajo, hace dos años deje de trabajar, no me siguieron renovando el contrato en la Dirección Ejecutiva de Ingresos; deje de labora en la DEI ahora la DARA desde el 30 de abril del 2016; ahí trabajé seis años; fui subadministradora de aduanas, aquí en Danlí; **¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE 0001125 A NOMBRE DE GLORIA ELISA ZAMORA MUÑOZ POR L40,000, QUE NOS TIENE QUE DECIR?** Si lo reconozco, este cheque me lo entregó el Licenciado **CELIN DISCUA ELVIR** en las elecciones del 2013, yo era la coordinadora de un programa llamado Educadores Electorales, a nivel departamental, estábamos organizados la mayoría de municipios, y este dinero se utilizó para alimentación, transporte, llamadas telefónicas para consultas que se tenían que realizar y combustible de los automóviles; **¿EN QUE CONSISTIA EL PROGRAMA EDUCADORES ELECTORALES?** Consistía en educar a los electores en la manera de como votar para reducir el porcentaje de votos nulos, votos en blanco, también ayudar a las personas discapacitadas en el momento de las elecciones, mas que todo era eso, instruir al votante en la manera correcta de como votar; **¿USTED TIENE FACTURAS SOBRE ESTO?** No porque como había pasado tanto tiempo y yo las deseche; **¿QUÉ OTRAS PERSONAS TRABAJABAN EN ESE PROYECTO CON USTED?** El encargado de mesas electorales **SANTOS HECTOR VALLADAREZ**, **NORMAN PAGUADA** también era parte del equipo, **LUIS FLORES** se encargaba de la parte de informática, quien es el asistente de **CELIN DISCUA**; **¿ALGO MAS QUE TENGA QUE AGREGAR A SU DECLARACION?** Solo que el monto que esta ahí, fue poco, porque fue mas lo que se gastó, porque la gente que trabajaba aportaba de su salario; En este estado se dio por terminada la presente declaración, en el mismo lugar y fecha, firmando para constancia ante la representante del Comisionado Nacional de Derechos Humanos **NIVIDA LUZ ZAMORA** con identidad **No.0703-1984-00484**.

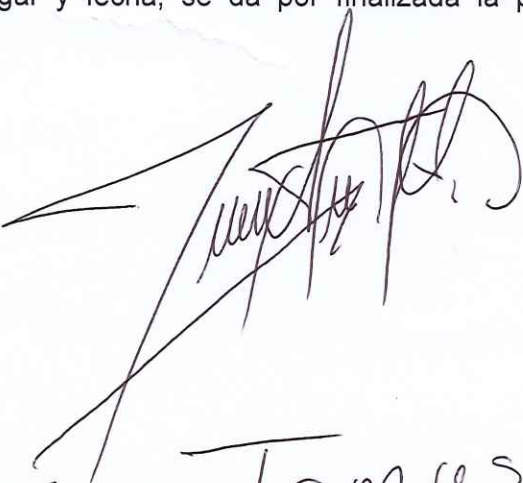
[Handwritten signature]

x *[Handwritten signature]*

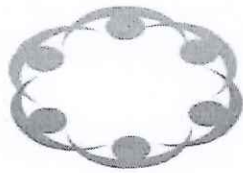


DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad de Danlí, El Paraíso, siendo las 10:20 horas del día martes veintinueve (29) de mayo del dos mil dieciocho (2018), presente en las oficinas de la Fiscalía del Ministerio Publico de Danlí, ubicadas en el barrio el centro; la **JOSE TOMAS MONCADA HERRERA** mayor de edad, hondureño, soltero, Electromecánico automotriz, con identidad **0703-1978-03639** y residente en el Moroceli, El paraíso; en el barrio el campo, 50 metros al este del Instituto Ramon Villeda Morales; casa portón azul con cerco de bloques al frente; quien advertida de las penas por el delito de falso testimonio, declara: **¿DÓNDE TRABAJA, DESDE CUANDO Y EN QUE CARGO?** Soy diputado suplente en el Congreso, del diputado Walter Antonio Chávez Hernández, desde el 25 de enero del 2018, fecha en que entregué como alcalde del Municipio de Moroceli, El Paraíso; de donde fui alcalde por un periodo del 2014 al 2018; antes del 2014 me dedicaba a trabajar en mi taller de electromecánica, en el Municipio de Moroceli, en el barrio el rastro; **¿CÓMO FINANCIÓ SU CAMPAÑA PARA ALCALDE?** Cuando empezaron las elecciones primarias, lo hice a puras propuestas, y cositas que yo regalaba de lo que yo tenía de las ganancias del taller; **¿RECIBIO DINERO DE ALGUNA PERSONA O EMPRESA PARA SU CAMPAÑA?** La campaña empieza y la cerramos en noviembre del 2013 con fondos propios, ya en noviembre, si ya viene el apoyo del partido, a través del coordinador del departamento, que en este caso el coordinador a sido don CELIN DISCUA; **¿RECUERDA EL APOYO QUE RECIBIO?** Yo tengo un cheque de **L62,200.00** el numero de cheque es 1150 y otro cheque de **L152,700.00** ese cheque es el numero 1191; ambos de Banco Ficohsa. Eso fue lo que recibí del partido a través de la coordinación; **¿USTED SABE DE DONDE PROCEDIA ESTE DINERO?** Supuestamente era dinero del partido; **¿QUIÉN LE ENTREGO LOS CHEQUES?** Los cheques los fuimos a recibir a Tegucigalpa, en las oficinas de la bancada del partido nacional, ene l Congreso Nacional, ahí estaba el gerente de campaña del departamento, **RAMON FERNANDO CARRANZA DISCUA** que es el sobrino de don **CELIN DISCUA** y estaba don **CELIN DISCUA**, solo ellos estaban, una vez recibidos ahí mismo en Banco Ficohsa de Tegucigalpa los cambiamos, ya los traíamos listo porque al siguiente día eran las elecciones; **¿ANDABAN OTRAS PERSONAS RECOGIENDO CHEQUES?** Si, todos los aspirantes alcaldes del departamento de El Paraíso; **¿EN QUE SE GASTO EL DINERO DE LOS CHEQUES?** El Municipio de Moroceli tiene 11 centros de votación y se instalaron 11 mesas MER, el presidente saco 2645 votos, el dinero se ocupo para alimentos de miembros de mesas, que sumaron L31,000.00. En el transporte de electores se gastaron L158,700.00 y la atención al elector se gastaron L18,600; en gastos de operación se gastaron L15,600.00; todo esto se liquidó, ante **LUIS ALONSO MARTINEZ** que era el encargado de transporte del Municipio de Moroceli, El Paraíso; **¿TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR?** Solamente. En el mismo lugar y fecha, se da por finalizada la presente declaración, firma para constancia.



Jose Tomas Moncada, H.



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

UFECIC
Folio No. 298

FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCION

UFECIC

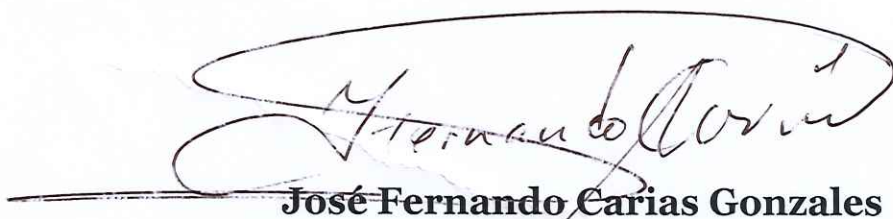
ACTA DE COMPARECENCIA

En la ciudad de Danlí el Paraíso, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las diez y cuarenta de la mañana, ante la suscrita fiscal **CARLA PAVON**, bajo la denuncia UFECIC/012-2018, comparece el señor **José Fernando Carias** con numero de identidad 0703-1957-00274 hondureño, casado, profesión u oficio, Licenciado en Pedagogía, con domicilio en el Municipio de Danlí, colonia Teodoro Rodas Valle, casa 4, bloque Q, 2da calle. tel. 9879-7014. ¿En base al Artículo 285 del Código Penal relacionado con el 226 y 274 ¿Del Código Procesal Penal, se le pone en conocimiento de los hechos a investigar al compareciente y se le pregunta voluntariamente si desea declarar? Respuesta, sí, ¿A QUE SE DEDICA, DESDE CUANDO Y EN QUE PUESTO? Soy el director municipal de Educación, desde el 09 de junio de 2017. ¿Antes de 2017 donde trabajaba? En el colegio técnico Pedro Nufio como consejero de estudiantes desde el 2002 y en el centro de Educación Básica Gabriela Mistral como Docente desde 1991. ¿SE HA DEDICO USTED A LA POLITIC? Si, he militado con el partido Nacional desde el año 1985 como activista, coordinador de juventud nacionalista, coordinador de maestros nacionalistas, y he trabajado representando al partido nacional en mesas electorales. ¿EN EL AÑO 2010 AL 2013 A QUE SE DEDICO? En ese tiempo fui secretario departamental de educación, y eso me limitaba a dedicarme a actividades políticas, solo les daba acompañamiento a candidatos alcalde y a al candidato a la presidencia por el movimiento de Juan Orlando

UFECIC
Folio No 299

FOLIO N. 300
UFECIC
Folio No 352

Hernández. ¿DURANTE USTED PARTICIPO EN POLITICA USTED MANEJO ALGUN FONDO? durante la campaña que creo que fue la de 2013 yo fui asignado para entregarle dinero a las personas que llamamos rutereros eran como 8 o 9, estos rutereros se encargaban de la alimentación de los representantes de las mesas electorales. ¿CUANTO DINERO MANEJO USTED PARA ESA ACTIVIDAD? Fue entre 105 y 108 mil lempiras. ¿QUIEN LE ENTREGO EL DINERO? Yo fui llamado por la dirigencia del partido en el departamento de El Paraíso, en este caso me lo entrego Celin Discua, en el lugar que ocupaba la sede del Partido Nacional. ¿COMO LE ENTREGARON ESE DINERO? Fue vía cheque ¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE NUMERO 0001121 por la cantidad de L.105,000?00?; ¿DE FECHA 22 ¿DE NOVIEMBRE DEL 2013 de Banco Ficohsa, Y SE LE PREGUNTA SI ES SU FIRMA? SI, es mi firma, si lo recibí, yo lo cambié y yo lo repartí, así como lo manifesté anteriormente. ¿CUAL ES SU RELACION CON EL SEÑOR CELIN DISCUA ELVIR? Solo ha sido así de correligionarios del partido ¿SABE DE LA PROCEDENCIA DE ESE DINERO? No, ¿CUÁNDO LE ENTREGARON EL CHEQUE ANTES MENCIONADO, FIRMO OTRO DOCUMENTO POR LO RECIBIDO? No, no me acuerdo, pero no creo. ¿Desea agregar algo más? CONTESTA no. se da por concluida la presente declaración siendo las 10:30 de la mañana, sin nada más que agregar se firma para constancia.



José Fernando Carias Gonzales

0703-1957-00274



DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad de Danlí, El Paraíso, siendo las 1:30 de la tarde del día martes veintinueve (29) de mayo del dos mil dieciocho (2018), presente en las oficinas de la Fiscalía del Ministerio Público de Danlí, ubicadas en el barrio el centro; la **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, con identidad **0704-1963-00103** y residente en El Paraíso, Barrio Las Lomitas, calle principal, entrando por los beneficios, 3 cuabras al oeste y media hacia el norte; casa con muro color salmón, calle sin salida, cerca de la discoteca Terraza; quien advertida de las penas por el delito de falso testimonio, declara: **¿DÓNDE TRABAJA, DESDE CUANDO Y EN QUE CARGO?** Yo trabajo en la alcaldía Municipal de El Paraíso, como Alcaldesa por el Partido Nacional, a partir del 25 de enero del 2014, **¿ANTES DEL 2014 EN DONDE TRABAJABA O A QUE SE DEDICABA?** Trabajaba en BANADESA de El Paraíso, Como Gerente de Agencia, del 2010 al 2013, pedí permiso antes de las elecciones del 2013; **¿SU CAMPAÑA PARA ALCALDESA COMO LA FINANCIÓ?** Nosotros teníamos grupos de amigos con el Vice Alcalde y el primer regidor, poníamos un poquito cada uno; yo tuve la oportunidad de trabajar como voluntaria en la Cruz Roja así que se me facilito porque conocía mucha gente, así como los compañeros que me acompañaban también conocían su gente, por lo que se nos facilitó para no invertir muchos recursos; a parte que nos ayudaron algunos amigos, los que van aspirando a diputados, nos colaboraron con publicidad y siempre en el día de las Elecciones, el partido con los recursos de la deuda política nos apoyan para financiar los gastos de alimentación, transporte y lo que conlleva la operatividad ese día, y también hay amigos voluntarios que nos apoyaron; **¿RECUERDA CUANTO RECIBIO DE AYUDA PARA EL DIA DE LAS ELECCIONES DEL 2013?** Creo que fueron como unos 500 mil lempiras, no tengo con certeza la cantidad, pero alrededor de eso anda que, por supuesto nosotros liquidamos lo que recibimos, ante el coordinador departamental don **CELIN DISCUA**, nosotros recibimos el dinero, firmamos y luego regresamos las liquidaciones; **¿QUIÉN LES ENTREGO ESA CANTIDAD DE APROXIMADAMENTE 500,000 MIL LEMPIRAS Y DONDE?** Don **CELIN DISCUA**, en su oficina ubicada en el Zarzal, donde funciona la sede del partido nacional, ahí se hacen reuniones y todo lo relacionado con la operatividad del partido; **¿QUIÉN ESTABA PRESENTE CUANDO LE ENTREGARON ESE DINERO?** Esta **CELIN DISCUA**, su esposa, y a mi me acompañaba **EMANUEL ESPINAL** que iba de primer regidor, juntos venimos y ambos firmamos; **¿CÓMO RECIBIO EL DINERO?** Me hicieron dos cheques a nombre mío y dos a nombre de Emanuel Espinal, **¿EN QUE SE GASTO EL DINERO?** Se hace un promedio para cubrir los gastos de los 33 centros de votación, se gasto para el transporte de los electores, de miembros de mesa electorales, que van del casco a las diferentes comunidades; en El paraíso tenemos un centro de votación en la selva, que es el mas costoso porque hay que trasladar los electores desde la lodosa y dar alimentación; **¿PARA LA CAMPAÑA DEL 2014 RECIBIO DINERO?** Así como el procedimiento del 2013, el Partido de la deuda política siempre cumple los costos del día de las elecciones, creo que esta vez fueron 475,000.00; en esta ocasión me los entrego el gerente de campaña, el abogado **RAMON CARRANZA**, en la oficina de el en la colonia los maestros, donde funcionaba la gerencia de campaña del Partido Nacional; **¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE 1275 DE BANCO FICOHSA PARA VER SI LO RECONOCE?** Manifiesta que sí, y que la firma del endoso es la mía, es uno de los cheques que me entrego **CELIN DISCUA**, **¿RECONCOE EL CHEQUE NUMERO 1277 DE BANCO FICOHSA?** Si, esta incluido dentro del medio millón que nos dieron para el día de las elecciones del 2013, la firma que aparece ahí es la Emanuel Espinal, quien iba de primer regidor **¿USTED PORQUE**



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

FOLIO N. 302

UFECIC

Folio No 301

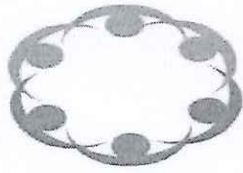
PARTIDO IBA DE CANDIDATA? Por el Partido Nacional, el Movimiento Azules Unidos;
¿ALGO QUE TENGA QUE AGREGAR A SU DECLARACION? Solo decir que nosotros tratamos de liquidar los fondos y gastar lo que estaba establecido, en lo posible tratamos de gastar los fondos bien. No habiendo mas que agregar, se da por concluida la presente declaración en el mismo lugar y fecha. Firmando para constancia.

D. A. B.
0704-1963-00102



DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad de Danlí, El Paraíso, siendo las 3:30 de la tarde del día martes veintinueve (29) de mayo del dos mil dieciocho (2018), presente en las oficinas de la Fiscalía del Ministerio Público de Danlí, ubicadas en el barrio el centro; el señor **EMANUEL ESPINAL BONILLA** mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, con identidad **0704-1970-00294** y residente en El Paraíso, Barrio Guanacaste, contiguo a Iglesia Príncipe de Paz, casa color café y beige; quien advertido de las penas por el delito de falso testimonio, declara: **¿DÓNDE TRABAJA, DESDE CUANDO Y EN QUE CARGO?** Yo anteriormente he trabajado como comerciante, el primer trabajo es tener una bodega en el barrio san isidro llamada ;Rey David, hace un aproximado 10 años, luego me fui para la montaña, a la aldea mata de plátano, Moroceli, donde me dedico a la producción; actualmente soy regidor de alcaldía de El Paraíso, es mi segundo periodo, por el partido nacional, en el primer periodo el movimiento se llamaba "azules unidos" y en el segundo periodo fue por el "movimiento por una nueva Honduras"; **¿QUIÉN FINANCIÓ SU CAMPAÑA EN SU PRIMER PERIODO 2014-2018?** La financiamos con amigos, cada quien ponía un poquito, ponía su carro, así poco a poco fuimos diseñando la campaña, con colaboraciones de diferentes amigos; **¿RECUERDA HABER RECIBIDO DINERO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS?** Algunos amigos si colaboraban, pero como el candidato principal es el que arrastra todo, todo mundo quiere quedar bien pero con el candidato; y solo que normalmente dan, los encargados del partido, que lo dan en la casa del partido para las movilizaciones del día de las Elecciones y los diferentes diputados que colaboran en lo que es publicidad en banner, camisetas, siempre y cuando salgan ellos a la par; **¿QUIÉN ERA EL CANDIDATO A ALCALDE POR EL PARAISO PARA LA CAMPAÑA DEL 2014-2018?** Era la Licenciada Ligia Laínez Bermúdez; **¿USTED NOS DICE QUE SOLO RECUERDA HABER RECIBIDO LO QUE NORMALMENTE DAN EN LA CASA DEL PARTIDO PARA EL DIA "E"?** no tengo en mente cuanto fue, pero fue en la casa de don **CELIN DISCUA** en una oficina ubicada en el zarzal por el monumento a la madre, aquí en Danlí, ahí había otras personas, la esposa Luz Victoria, la asistente que solo la conozco por Lorena, y otras personas de Danlí que no recuerdo nombres, fuimos con la alcaldesa, creo que a mi me dieron unos cheques y a ella otros; **¿RECUERDA CUANTOS CHEQUES LE DIERON?** No recuerdo, **¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE 1178 DE BANCO FICOHSA, LO RECONOCE?** Este cheque fue del día "E" para las elecciones generales del 2013, fue uno de los que me dieron en la casa de **CELIN DISCUA**, me dieron otro también por L160,000.00 ese mismo día, eran para las elecciones; **¿EN QUE SE GASTARON ESOS CHEQUES?** Fue para el transporte para traslado a las mesas electorales, alimentación, compra de agua, combustibles, y gastos operativos de ese día, en todo el Municipio de El Paraíso, en los 33 centros de votación; **¿USTED TENIA LA OBLIGACION DE LIQUIDARLOS?** Estos iban para la candidata a alcalde, yo los cambiaba y se lo entregaba a ella para los gastos del día de las elecciones, ella después daba cuentas, yo no me involucraba en la parte administrativa; **¿USTED SABE DE DONDE PROCEDIAN LOS FONDOS DE LOS CHEQUES?** No. **¿TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A SU DECLARACION?** No. No habiendo mas que agregar, se da por terminada la presente declaración en el mismo lugar y fecha. Firmando para constancia.



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS




FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCION

UFECIC

ACTA DE COMPARECENCIA

En la ciudad de Danlí el Paraíso, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 1:30 PM, ante la suscrita fiscal Carla Pavón, bajo la denuncia UFECIC/012-2018, comparece la señora **Elsy Patricia Nufio Zelaya** con numero de identidad 0703-1972-00154 hondureño, casada, profesión u oficio, Licenciado en Educación Básica, con domicilio en el Municipio de Danlí, colonia Las Colinas, calle principal, frente a la ermita de la iglesia católica. tel. 3333-9555. ¿En base al Artículo 285 del Código Penal se le pone en conocimiento que el delito de falso testimonio es penado por la ley, así mismo el deber de colaborar con la autoridad tal como lo establecen los artículos 226 y 274 del Código Procesal Penal, se le pone en conocimiento de los hechos a investigar al compareciente y se le pregunta voluntariamente si desea declarar? Respuesta, sí, ¿A QUE SE DEDICA, DESDE CUANDO Y EN QUE PUESTO? Soy docente desde 1992 y actualmente soy directora de la escuela Renovación de Guía Técnica Número 10 desde el año 2010. ¿SE HA DEDICO USTED A LA POLITICA? Si, he militado con el partido Nacional, fui candidata a regidora de la alcaldía de Danlí, con el candidato alcalde José Antonio Urrutia, en el año 2013 por el movimiento Azules Unidos, pero no salí electa. ¿DURANTE USTED PARTICIPO EN POLITICA USTED MANEJO ALGUN FONDO? Si manejé un fondo que era para la alimentación de los miembros de las mesas electorales y yo lo distribuí a los coordinadores de centros de votación como ser la escuela Pedro Nufio.

¿CUANTO DINERO MANEJO USTED PARA ESA ACTIVIDAD? no recuerdo honestamente cuanto era. ¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE NUMERO 0001281 por la cantidad de L.61,000?00, ¿DE FECHA 20 ¿DE NOVIEMBRE DEL 2013 de Banco Ficohsa, Y SE LE PREGUNTA SI ES SU FIRMA? SI, es mi firma, si lo recibí, yo lo cambié y yo lo repartí, A través del coordinador de centro de votación para la persona encargada de alimentación. ¿QUIEN LE ENTREGO EL DINERO? Me lo dio José Celin Discua Elvir, en la oficina, que es en la misma casa donde él vive, en colonia El Zarzal, por el Hotel Granada ¿COMO LE ENTREGARON ESE DINERO? En cheque. ¿CUAL ES SU RELACION CON EL SEÑOR CELIN DISCUA ELVIR? Solo ha sido así de correligionarios del partido. ¿SABE DE LA PROCEDENCIA DE ESE DINERO? No, solo sé que es de la campaña electoral del partido nacional, pero en sí de donde procede no sé. ¿CUÁNDO LE ENTREGARON EL CHEQUE ANTES MENCIONADO, FIRMO OTRO DOCUMENTO POR LO RECIBIDO? Creo que sí, era un recibo el que se firmaba, pero no tengo copia. ¿Desea agregar algo más? Yo liquide, el coordinador o persona encargada de cada centro de votación firmaba un recibo haciendo constar que había recibido ese dinero para la alimentación y después le presente esos recibos a don Celin Discua. Se da por concluida la presente declaración siendo las 2:15 de la tarde, sin nada más que agregar se firma para constancia.



Elsy Patricia Nufio Zelaya

0703-1972-00154



FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCION
UFECIC

DECLARACION

En la ciudad de Danlí el Paraíso, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 3:30 de la tarde, ante la suscrita fiscal **CARLA PAVON**, bajo la denuncia UFECIC/012-2018, comparece la señora **MERIDA AZUCENA FORTIN CALIX** con numero de identidad **0703-1968-01833**, soltera, profesión u oficio, maestra de primaria, con domicilio, barrio el Quiquisque, salida al Paraíso, Danlí, al frente del Colegio de Abogados de Honduras, segunda casa después de fábrica de puro Raíces cubanas tel. 9795-9918. En base al Artículo 285 del Código Penal, se le informa que el falso testimonio es penado por la ley, así como el deber de declarar conforme a los Artículos 226 y 274 del Código Procesal Penal: se le pregunta **¿DÓNDE LABORA, DESDE CUANDO Y QUE PUESTO?** Soy docente y asignada a la Dirección Municipal de Educación, desde el primero de julio del 2017, estoy prestada, tengo 78 escuelas a cargo. **¿ANTERIORMENTE A QUE SE DEDICABA?** A la docencia, impartía clases en la Escuela Gabriela Mistral, nombrada a partir del primero de marzo del 2010; **¿EN LA POLITICA HA TENIDO ALGUNA ACTIVIDA?** Ingrese a la política desde 1985, en lo movimiento Monarca de Rafael Leonardo Callejas, fui colaboradora en capacitación de mesas electorales, en el 2013 con Juan Orlando Hernández, coordine centros de información a nivel departamental, y el año pasado con en la campaña de Juan Orlando Hernández coordine centros de información a nivel municipal; estuve también en el 2013 como Prosecretaria del Comité Local; **¿QUINES MAS COMPONIAN EL COMITÉ LOCAL?** En el 2013 el presidente era **ERNESTO VALLECILLO**, como secretario el doctor **ORSON SARMIENTO**, yo era la prosecretaria, había fiscalía, pero no recuerdo la posición que tenía cada uno de ellos, pero si estaba **TESLA PORTILLO**, **FRANCISCO ALVARADO**, **DILCIA ARGEÑAL**, es de los nombres que recuerdo ahorita. **¿DURANTE EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD POLITICA USTED MANEJO FONDOS?** Si administre en el 2013, no recuero si fueron 59 mil o 60 mil, que fueron los gastos del presupuesto de los centros de información en el 2013, todo esto yo lo documente porque era alquiler de sillas, de mesas, de carpas, compra de agua, alimentación; **¿ESE DINERO QUIEN SE LO ENTREGO?** Ese dinero me lo entrego en un cheque don **CELIN DISCUA** que yo misma lo fui a cobrar a Banco Ficohsa, yo no he sido aportadora del partido, pero si he trabajado. Yo se lo solicité a Él y lo fui a retirar a la casa de él, ahí estaba con él **LORELY** que pasaba con ahí, y otra persona llamada **FRANCISCO** no recuerdo apellido, pero ya murió, eso fue el 20 o 21 de noviembre del 2013, ya iban a ser las elecciones; **¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE NO.1280 ¿DE BANCO FICOHSA, DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013?** Si lo reconozco, esa que aparece ahí es mi firma y mi número de identidad también;

Merida Azucena Fortin Calix

Folio 307
UFECIC
Folio No 306

¿CONCOE A ALGUIEN QUE HAYA RECIBIDO CHEQUES DE LA MISMA FORMA? No le podría decir, **¿USTED SABE DE DONDE PROCEDEN LOS FONDOS QUE SE LE ENTREGARON?** De las manos de don **CELIN DISCUA** que sé que es una persona que ha manejado sus propios fondos, y se dé la honestidad de él, y que ha ayudado a otras personas; **¿TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A SU DECLARACION?** Yo tengo toda la documentación de los gastos de ese cheque y mañana los entregaré en esta oficina. Se da por concluida la presente declaración siendo las 4:20 P.M., Sin nada más que agregar se firma para constancia.

Merida Azucena Fortín C
Merida Azucena Fortín Calix
0703-1968-01833



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

(UFECIC)

UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCIÓN



ACTA DE ENTREGA

En las oficina principal de la Fiscalía Regional de Oriente ubicados en el Barrio el Centro una cuadra al Este del parque Central, municipio de Danlí departamento de El Paraíso, siendo 13:55 horas, del día miércoles 30 de mayo del año 2018, la Señora **MERIDA AZUCENA FORTIN CALIX** con numero de identidad **0703-1968-01833**, hace entrega al Agente de Investigación Criminal Carlos Abel Núñez, adscrito a la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción del Ministerio Publico, la documentación descrita a continuación:

Un recibo original donde se lee: recibí del Licenciado **JOSE CELIN DISCUA ELVIR**, coordinador por El Paraíso del PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS (JUAN ORLANDO PRESIDENTE 2014-2018) a nombre de la señora Mérida Azucena Fortín para alquiler de carpa, mesas, sillas, agua, alimentación y transporte con un numero de cheque 0001280, banco Ficohsa, Cantidad de lps 60,000.00

Copias de desgloses de gastos, recibos, facturas y control de pagos de alimentación y materiales utilizados en centros de información, toda esta documentación se la entregó a la Comisión de la Campaña Política del Partido Nacional de Juan Orlando Hernández del periodo 2014-2018 en la ciudad de Danlí, consta de 20 folios útiles.

Dicha diligencia se finaliza a las 14:20 horas.

Firman para constancia.

Entrega: *Mérida Azucena Fortín Calix*
Mérida Azucena Fortín Calix
0703-1968-01833

Recibe: *Carlos Abel Núñez*
Carlos Abel Núñez
Agente de Investigación



Folio 309

UFECIC
Folio No 308

RECIBO

POR L 60,000

Recibí del LICENCIADO JOSÉ CELÍN DISCUA ELVIR, Coordinador por el Departamento de El Paraíso del PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS, (JUAN ORLANDO PRESIDENTE 2014-2018), la cantidad de: Sesenta mil Lempiras exactos. para invertirlos durante el proceso de elecciones generales en el Municipio de Danlí departamento de El Paraíso el día 24 de noviembre del año 2013; comprometiéndome con mi firma a hacer uso adecuado y transparente del fondo asignado.

Firmo el presente recibo en la ciudad de Danlí, El Paraíso a los 20 de noviembre del año 2013.

Nombre: Merida Azucena Fortin C.

Identidad: 0703 1968 01833

Firma: Merida Azucena Fortin C.

Observaciones: favor describir las principales actividades de su comisión
Alquiler de carpas, mesas, sillas.
Agua.
Alimentación transporte

N ^a	CHEQUE N ^a	BANCO	CANTIDAD	A FAVOR DE:
	0001280	FICOLISA	60,000	Merida A. Fortin

NOTA: Adjuntar fotocopia de Identidad de quien recibe

Gasto	Especificación	Total
Alimentación	entregado a coordinadores del centro inf.	35 400.00
Alimentación	miembros de centros que hizo falta comida.	2,356.00
Agua.	entregada a coordinador y se compró complementen	2,070.00
	to hizo falta.	340.00
Transporte C. Inf.	Pagó combustible que se le heche a carros	5000.00
	para supervisar el día	
Extensiones	Se fabricaron	1,150.00
Masam		691.00
Alquiler carpas, sillas.		11,233.00
Caballo.		250.00
Alquiler motocicletas	Supervisión centros información área rural	1500.00
Pago bajadas luz.		1,500.00
Total		61,490.00

Danti 7 de diciembre del 2013.

US EVENTOS
 VENTA Y ALQUILER DE SILLAS, MESAS ETC.
 Contiguo a Funeraria Puerta al Cielo
 Danli, El Paraiso
 Tel. 2768-8226

Imp. Aguilar, Danli, Tel. 2763-1412

No. 19969 Por L. 12,333.
 Recibi de: Don José Celín Discua F.
 La Cantidad de: Once mil Doscientos Treinta y tres (11,233) Dineros.
 Por Concepto de: Conceder a Rendón del Carpa, 51 sillas y 18 mesas.
 Valor Total L. 11,233.
 Su Abono L. 11,233.
 Saldo Pendiente L. ---.
 Danli, El Paraiso, D.R. 10/20/13
 R.T.N. 20709195908-407
 FIRMADA

12474

No. [] Por L. 15,500.00
 Recibi de José Celín Discua Elvir
 La Cantidad de: mil ciento cincuenta
 Por Concepto de: fabricacion de extensiones para centros de informacion dia E.
 24 de noviembre del 2013
 [Firma]

COPY COLOR'S

Propietario: Carlos H. Martinez
 Artículos Escolares y de Oficina
 Laminados, Encuadernados, Fotocopias B/N y color, Manualid
 Danli, El Paraiso - Telefax 2763-3614 R.T.N. 1201195700
 Fact. Contado () Crédito (x) No. 95061

DANLÍ Día 21 Mes NOV Año 2013

Señor Celín Discua

Cant.	DESCRIPCIÓN	P.U.	Exenta	Gr
20	Bollos Moskin.			3
9	Pegias Lapiz			3

COPY COLOR'S
 ARTÍCULOS ESCOLARES, DE OFICINA
 FOTOCOPIAS B/N Y COLOR
 LAMINADOS, encuadernados
 REGALOS, TARJETAS, ETC.
 TELÉFAX: 2763-3614
 DANLÍ, EL PARAISO

Imprenta Paraiso, Tel. 9598-2709 R.T.N. 08011880004966
 SUB-TOTAL I/S/V
 TOTAL L. 26
 FIRMADA
 La Factura es beneficio de todos ¡Exijala!

"Dios Bendiga su vida, y la de su familia"

UFECIC
 Folio No. 310

Folio 2
 Folio: 311

UFECIC
Folio No. 312

RECIBO de José Celín Discua E.
la cantidad de 1,500.00
mil quinientos templos exactos
por pago alquiler 3 meses
el día de las elecciones

Carlos Adalberto M.
FOLIO Y SELLO

RECIBO N.º []
21 de noviembre de 2013

RECIBO de José Celín Discua E.
la cantidad de 1,500
mil quinientos templos exactos
por cancelación de bojadá
de luz eléctrica

José Manuel Castillo
FOLIO Y SELLO

RECIBO N.º []
21 de noviembre de 2013

UFECIC
Folio No 316



PASEO PUPUSERIA #1
Frente a Banco Atlántida Tel: 2763-2319 / 5034 Daniil, El Peribito,
R. T. N.: 08019174006182

FACTURA N° 36492

IMPUESTOS
23 17 73

NOMBRE:

DIRECCION:

CANT.	VARIEDAD	EXENTO	GRAVADO
	PUPUSAS		
	Chicharrón		
	Quesillo		
	Mixtas		
	TACOS CATRACHOS		
1	Pollo		75
	Res		
	Mixto		
	TACOS MEXICANOS		
1	Pollo		75
	Res		
	CARNITAS		
	Chuletetas		
	Fajita de Res		
	REFRESCOS Vinosa		13
		SUB-TOTAL IMPUESTO	17
		TOTAL	180

Imp. Agrícola Daniil, El Peribito Tel: 2763-2319, 2833 RPH: 050516024133

LE ATENDEMOS SERVICIO A DOMICILIO TODOS LOS DIAS Y EVENTOS ESPECIALES. Tels: 2763-2319 / 5034

FIRMA



PASEO PUPUSERIA #1
Frente a Banco Atlántida Tel: 2763-2319 / 5034 Daniil, El Peribito,
R. T. N.: 08019174006182

FACTURA N° 36494

IMPUESTOS
23 17 73

NOMBRE:

DIRECCION:

CANT.	VARIEDAD	EXENTO	GRAVADO
	PUPUSAS		
	Chicharrón		
	Quesillo		
	Mixtas		
	TACOS CATRACHOS		
	Pollo		
	Res		
	Mixto		
	TACOS MEXICANOS		
	Pollo		
	Res		
	CARNITAS		
	Chuletetas		
	Fajita de Res		
	REFRESCOS Vinosa		
		SUB-TOTAL IMPUESTO	13
		TOTAL	13

Imp. Agrícola Daniil, El Peribito Tel: 2763-2319, 2833 RPH: 050516024133

LE ATENDEMOS SERVICIO A DOMICILIO TODOS LOS DIAS Y EVENTOS ESPECIALES. Tels: 2763-2319 / 5034

FIRMA

1931201001

Folio 9
Folios 318

UFECIC
Folio No 317

0072 14:00 00 13 11 0010 W. 001 P1

CASHIER DANIEL

CENTRO COMERCIAL DANIELA

TELLEFONO 0041 763 2710

DIRECCION 00 763 2710

3 PIZ. ROMA	00
12 PAVES EN MED.	00
3 BARRAN REL.	
4 MEXIC. PIZOMO	270.00
4 ALMORZA EN MED.	40.00
4 PANIA REL.	
1 PANIA REL.	28.00
1 BARRAN REL.	28.00
ISV 12%	54.75
TOTAL	511.00

920 0

3.00

COADJUTER DANIELA

CHEFSERVIDOR DANIELA

GRACIAS POR PREFERENCIAS

LE 1005 PRECANTO

CASHIER DANIELA





PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 4,800.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: un mil ochocientos con 00/100

POR CONCEPTO DE: pago de alimentacion, centro de informacion (15 personas)

22 NOVIEMBRE 2013

Olga Yolanda Chacon
Chacon

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

Es.c. Dionisio de Herrera.
Barrio Los Arcos.



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 2,500.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: dos mil quinientos con 00/100

POR CONCEPTO DE: Alquiler de Vehiculo para movilizar
Comision de Centros de informacion.

24 NOVIEMBRE 2013

[Signature]

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

35,400

UFECIC
Folio No. 319



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 2,400.

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: dos mil Cuatrocientos con 00/100.

POR CONCEPTO DE: pagu de alimentacion, Centro de informacion (20 personas)

22 NOVIEMBRE 2013

Patricia Valeria

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

(Cese. Manuel Adalidy Carrero)



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 1,800.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: un mil ochocientos con 00/100.

POR CONCEPTO DE: pagu de alimentacion, Centros de informacion (15 personas)

22 NOVIEMBRE 2013

Vera Yaneri Murga.

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

UFECIC
Folio No 320



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



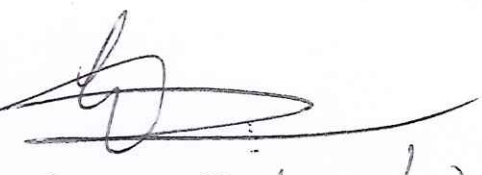
LPS 1,800.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: un mil ochocientos con 00/100.

POR CONCEPTO DE: pagop de alimentacion, centro de informacion. (15 personas)

22 NOVIEMBRE 2013

ERWIN ALMENDARIZ 
FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION (col. Bella Vista.)



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 1,800.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: un mil ochocientos con 00/100.

POR CONCEPTO DE: pagop de alimentacion, Centro de informacion

22 NOVIEMBRE 2013

Digna Ruth Zelaya 
FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION (La Ceibita)



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 1,800 -

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: un mil ochocientos con 00/100

POR CONCEPTO DE: pago de alimentación, Centro de información (15 personas,

22 NOVIEMBRE 2013

Maria Magdalena Bonillo

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

M. Magdalena Bonillo
(Esc. Gabriela Mistral)



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 1,200.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: un mil doscientos con 00/100

POR CONCEPTO DE: pago de alimentación, Centro de información (10 personas,

22 NOVIEMBRE 2013

Urbano Rodríguez

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

(Esc. Pedro Nufio),
Barrio Oriental).

UFECIC
Folio No 022

Folio 14
FOLIO N. 323



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO




LPS 1,800.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: mil ochocientos con 00/100

POR CONCEPTO DE: pago de alimentacion, Centros de informacion (15 personas)

22 NOVIEMBRE 2013


Milagro Rodriguez

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION esc. Maria Teresa Mafer.



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



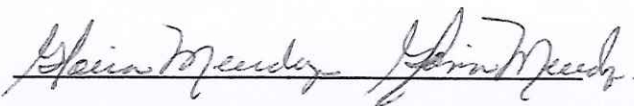
LPS 1,800.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: mil ochocientos con 00/100

POR CONCEPTO DE: pago de alimentacion, Centros de

22 NOVIEMBRE 2013


Ysmael Mendez

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION esc. Republica de Nicaragua.

UFECIC
Folio No 323



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 1,000.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: un mil ochocientos con 00/100.

POR CONCEPTO DE: pagos de alimentación, centros de información (15 personas)

22 NOVIEMBRE 2013

Juan Hernandez

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

C. V. ADAGO.



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 1,200.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: un mil doscientos con 00/100.

POR CONCEPTO DE: pagos de alimentación, centros de información (10 personas)

22 NOVIEMBRE 2013

Santos Omar Bonilla

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

(El Encanto).

UFECIC
Folio No 324



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 5,400.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: Cinco mil Cuatrocientos con 00/100.

POR CONCEPTO DE: Pago alimentación, centros de información (45 personas)

22 NOVIEMBRE 2013

Elda Azucena Rivera

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

C.E.B. Francisco Morazan.



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 3,600.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: Tres mil Seiscientos con 00/100

POR CONCEPTO DE: Pago alimentación, centros de información (30 personas).

22 NOVIEMBRE 2013

Doris Urrutia

[Signature]

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

C.E.B. Jose Trinidad Reyes.

UFECIC
Folio No 325



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 2,400.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: dos mil cuatrocientos con 00/100

POR CONCEPTO DE: Pago de alimentación, centro de información (20 personas)

22 NOVIEMBRE 2013

Javier Eduardo Diaz

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION Esc. Guia Tecnica



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 1,200.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: mil doscientos con 00/100.

POR CONCEPTO DE: pago de alimentación, Centros de información.
Col. 16 de mayo

22 NOVIEMBRE 2013

Sandra

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION C.U. Esc. Pecho Nuevo.



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 1,800.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: mil ochocientos exactos
POR CONCEPTO DE: Pago de alimentacion Centros de informacion (15 personas)

21 NOVIEMBRE 2013

Digna Maibelinolasco
Digna Maibelinolasco

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

I.D.O.



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS
COMISION DE CENTROS DE INFORMACION DANLI, EL PARAISO
COMPROBANTE DE RECIBO



LPS 1,800.00

RECIBI DE JOSE CELIN DISCUA ELVIR

LA CANTIDAD DE: mil ochocientos exactos.
POR CONCEPTO DE: Pago de alimentacion centros de informacion (15 personas)

21 NOVIEMBRE 2013

Concepcion Recinos Medina

FIRMA CORDINADOR(A) DE CENTRO DE VOTACION

Jose Recinos
Esc. Miriam J. Gallardo

CONTROL DE PAGO DE ALIMENTACION LOS CENTROS DE INFORMACION

CENTRO DE VOTACION	BARRIO/ COLONIA	No DE PERSONAS	CANTIDAD LPS	NOMBRE	FIRMA
ESCUELA GABRIELA MISTRAL	Bo. BUENOS AIRES	15	1,800.00	Maria del Perito	<i>[Signature]</i>
ESCUELA PRESENTACION CENTENO	Bo. LA CEIBITA	15	1,800.00	Dianna Zelaya	<i>[Signature]</i>
ADAGO	Bo. ABAJO	15	1,800.00	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
ESCUELA PEDRO NUÑO	Bo. ORIENTAL	10	1,200.00	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
ESCUELA PEDRO NUÑO (16 de Mayo)	Bo. ORIENTAL	10	1,200.00	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
ESCUELA DIONISIO DE HERRERA	Bo. LOS ARCOS	15	1,800.00	Olga Castro	<i>[Signature]</i>
ESCUELA REPUBLICA DE NICARAGUA	Bo. LA REFORMA	15	1,800.00	Celeste Mendoza	<i>[Signature]</i>
ESCUELA TECNICA No. 10	COL. VILLEDA MORALES	20	2,400.00	Javier E. Diaz	<i>[Signature]</i>
ESCUELA MANUEL ADALID Y GAMERO	Bo. EL CENTRO	20	2,400.00	Yanice Valdivia	<i>[Signature]</i>
ESCUELA MARIA TERESA MATA	COL. LA CONCEPCION	15	1,800.00	Milagro Rodriguez	<i>[Signature]</i>
ESCUELA CARLOS ROBERTO REYNA	COL. BELLA VISTA	15	1,800.00	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
ESCUELA JSE TRINIDAD REYES	COL. COFRADIA	30	3,600.00	Doris E. Urrutia	<i>[Signature]</i>
INSTITUTO DEPTAL DE ORIENTE	Bo. EL CARMELO	15	1,800.00		
ESCUELA MIRIAN JUDITH GALLARDO	Bo. PUEBLO NUEVO	15	1,800.00		
ESCUELA RODOLFO ROJAS	Bo. EL ARENAL	15	1,800.00	Yessy Yacobi Mora	<i>[Signature]</i>
ESCUELA CARLOS ENRIQUE SOSA	Bo. EL ENCANTO	10	1,200.00	Santos Bonilla	<i>[Signature]</i>
ESCUELA FRANCISCO MORAZAN	COL. NUEVA ESPERANZA	45	5,400.00	Elda Herrera	<i>[Signature]</i>
TOTALES		295	35,400.00		

entregue Lorena

Entregue Dolores Rodriguez
Entregue Dolores Rodriguez

UFECIC
Folio No 378

CONTROL DE ENTREGA DE MATERIALES A LOS CENTROS DE INFORMACION

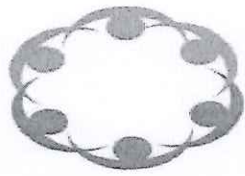
	CENTRO DE VOTACION	BARRIO/ COLONIA	NOMBRE	FIRMA
1	ESCUELA GABRIELA MISTRAL	Bo. BUENOS AIRES	M. Magdalena B	[Signature]
2	ESCUELA PRESENTACION CENTENO	Bo. LA CEIBITA	Diana E Zelaya	[Signature]
3	ADAGO	Bo. ABAJO	Luis Hernandez	[Signature]
4	ESCUELA PEDRO NUFIO	Bo. ORIENTAL	[Signature]	[Signature]
5	ESCUELA PEDRO NUFIO(16 de Mayo)	Bo. ORIENTAL	[Signature]	[Signature]
6	ESCUELA DIONISIO DE HERRERA	Bo. LOS ARCOS	Olga Chacón	[Signature]
7	ESCUELA REPUBLICA DE NICARAGUA	Bo. LA REFORMA	Blanca Mendez	[Signature]
8	ESCUELA TECNICA No. 10	COL. VILLEDA MORALES	Javier E. Díaz	[Signature]
9	ESCUELA MANUEL ADALID Y GAMERO	Bo. EL CENTRO	Patricia Valsio	[Signature]
10	ESCUELA MARIA TERESA MATA	COL. LA CONCEPCION	Milagro Rodríguez	[Signature]
11	ESCUELA CARLOS ROBERTO REYNA	COL. BELLA VISTA	AQUILA AMANAL	[Signature]
12	ESCUELA JSE TRINIDAD REYES	COL. COFRADIA	X Doris E. Urrutia	[Signature]
13	INSTITUTO DEPTAL DE ORIENTE	Bo. EL CARMELO		
14	ESCUELA MIRIAN JUDITH GALLARDO	Bo. EL CARMELO		
15	ESCUELA RODOLFO ROJAS	Bo. EL ARENAL	Vespa Tansil Morán	[Signature]
16	ESCUELA CARLOS ENRIQUE SOSA	Bo. EL ENCANTO	Santos Bonilla	[Signature]
17	ESCUELA FRANCISCO MORAZAN	COL. NUEVA ESPERANZA	Elda Azucena Rivera	[Signature]

orema.

Entregue a Dolores
Dolores Rodríguez

Otros:

- * URSAC
- * CCEPL
- * TSC
- * DURECO



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS



FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCION

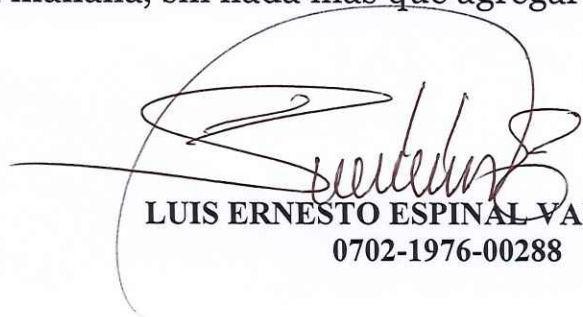
UFECIC

ACTA DE COMPARECENCIA

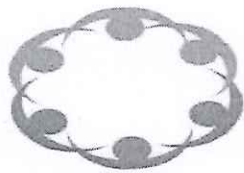
En la ciudad de Danlí el Paraíso, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las ocho y treinta de la mañana, la suscrita fiscal CARLA PAVON, bajo la denuncia 012-2018, instruida contra FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y OTROS en perjuicio de LA ADMINISTRACION PUBLICA por el supuesto delito de FRAUDE, ABUSO DE AUTORIDAD, VIOLACION A LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS Y OTROS, comparece el señor LUIS ERNESTO ESPINAL VALLECILLO con numero de identidad 0702-1976-00288, Hondureño, casado, bachiller en ciencias y Letras, con domicilio en el Municipio del Alauca Teléfono 9901-5188, generalmente vivo con mi esposa en el Paraíso del hospital alivio del sufrimiento una cuadra al sur y media al este, casa color roja marron, se le pone en conocimiento de los hechos de la denuncia pregunta a el compareciente de manera voluntaria si desea declarar Respuesta, si; Donde trabaja y a que se dedica? CONTESTA. Soy alcalde Municipal del Municipio de Alauca, desde los periodos del 2010, 2014 y 2018 CUALES SON SUS FUNCIONES. Contesta. La administración, desarrollar el Municipio creando proyectos sociales para la comunidad en educación salud y apoyo a la niñez y la juventud, también apoyo para la seguridad del municipio. ¿A QUE FILIACION POLITICA PERTENECE? CONTESTA. Al partido Nacional de Honduras. EN EL AÑO 2010 AL 2013 A QUE SE DEDICO. A lo mismo a alcalde del Municipio de Alauca. ¿COMO A FINANCIADO SU CAMPAÑA

POLITICA? Con la deuda política que nos dan, ósea nos dan unos fondos de movilización y haciendo proyectos de comunidades, también aportaciones de amigos. ¿CUANTO LE DIERON A USTED DE FONDOS DE MOVILIZACION EN EL 2010-2013, Y QUIEN SE LOS PROPORCIONO? No recuerdo más o menos creo como L.130.000.00, quien me los dio fue el diputado CELIN DISCUA. RECUERDA EL MOMENTO QUE LE ENTREGARON EL DINERO, DONDE Y COMO LE ENTREGARON ESTE DINERO. Contesta. Si recuerdo, fue en la casa del señor Celin Discua, en el barrio el SARSAL, Danlí el Paraíso habíamos varios candidatos a alcalde, estaba el asistente del Ernesto vallecillo hijo, ubicada por el Hotel granada, calle principal por el monumento la madre, casa de esquina 15 metros de la pavimentada, casa amarilla, el allí vive, y Francisco Alvarado asistente también de don Celin Discua, el dinero fue entregado en cheque, hubieron dos momentos para las internas y las generales, en las internas hay una aportación para gastos de transportes, alimentación, pago de transporte. RECIBIO USTED ESTE CHEQUE NUMERO 0001156 de fecha 19 de noviembre 2013 a nombre suyo, es su firma. Si lo recibí del partido nacional, por parte de Celin Discua, este dinero lo recibí para gasto de transportes, alimentación, pago de combustibles, pasajes, pagos para gastos de alimentación de la MER, mesas electorales. FIRMO ALGUN OTRO DOCUMENTO PARA RECIBIR ESTE CHEQUE. Si firme documentación un recibo firme. REALIZO LIQUIDACION DE ESTE DINERO REC

IBIDO, si liquide, pero no tengo documentación. ¿Desea agregar algo más ? CONTESTA no. se da por concluida la presente declaración siendo las 10:28 de la mañana, sin nada más que agregar se firma para constancia.



LUIS ERNESTO ESPINAL VALLECILLO
0702-1976-00288



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

FOLIO N. 332

UFECIC
Folio No 331

FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCION

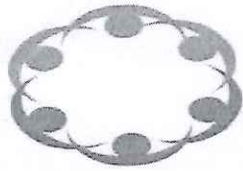
UFECIC

ACTA DE COMPARECENCIA

En la ciudad de Danlí el Paraíso, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las diez y treinta de la mañana, la suscrita fiscal CARLA PAVON, bajo la denuncia 012-2018, instruida contra FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y OTROS en perjuicio de LA ADMINISTRACION PUBLICA por el supuesto delito de FRAUDE, ABUSO DE AUTORIDAD, VIOLACION A LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS Y OTROS, comparece el señor GUSTAVO ALONSO LAINEZ GONZALEZ con numero de identidad 0702-1974-00076, Hondureño, Unión Libre, Maestro de Educación Primaria, con domicilio, vivo en el Municipio de Oropoli, Oropoli, barrio abajo, a una cuadra al este de la cancha de basketbool, casa de esquina, color rosa vieja con beige, teléfono 9803-0538. A QUE SE DEDICA ACTUALMENTE? Trabajo la tierra, labores del campo en el Municipio de Alauca, como sembrar y manejaos unas cuantas vaquitas. ¿En base al Artículo 101 del Código procesal Penal se le pone en conocimiento de los hechos a investigar al compareciente y se le pregunta voluntariamente si desea declarar? Respuesta, sí; ¿EN EL AÑO 2010 AL 2013 A QUE SE DEDICO? En este término estuve cubriendo una licencia en la escuela urbana Francisco Morazán Oropoli. A EJERCIDO CARGO PUBLICO Y DE QUE PARTIDO? No he tenido cargo público, pero si soy limitante del partido Nacional. DURANTE EL 2010-2013 TRABAJO CON EL PARTIDO NACIONAL. No tuve responsabilidad de ningún cargo, ni ninguna función era limitante

como cualquier otra persona. A RECIBIDO DINERO DE ALGUN PARTIDO POLITICO? No. SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE NUMERO 0001288, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013 Y SE LE PREGUNTA SI ES SU FIRMA? SI es mi firma, si lo recibí. ¿EN CONCEPTO DE QUE LO RECIBIO? Para cubrir transporte y alimentación del municipio de Oropoli, San Antonio de Flores y San Lucas. ¿QUIEN SE LO ENTREGO Y A DONDE? Me lo entrego don Celin Discua Elvir, fue cheque, yo lo cambie iba para varias personas, de quien me acuerdo es de Ranieri Sánchez era candidato a alcalde del Municipio de San Lucas, A Santos, pero no me acuerdo del apellido a Nahum de Oropoli, este dinero era para cubrir gastos de responsabilidad. ¿CUAL ES SU RELACION CON EL SEÑOR DISCUA ELVIR Y LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS? Yo conozco al señor Discua quien es una de las personas mas conocidas en este Departamento, me dijo que fuera hacerle este mandado, y lo entregue, pero no soy persona de confianza ni tampoco recibí ningún pago. SABE DE LA PROCEDENCIA DE ESTE DINERO? No sé. En qué MOMENTO QUE LE ENTREGARON EL DINERO, DONDE Y COMO LE ENTREGARON ESTE DINERO. Contesta. Fue en la oficina del señor Discua Elvir, y en la fecha antes dicha, queda en el Zarzal de Danlí, como a una cuadra del hotel Granada, casa de esquina color Amarillo, por medio de un cheque no recuerdo nada más. No recuerdo si firme algo. ¿CUANTO ENTREGO DEL DINERO QUE CAMBIO Y CUANTO ENTREGO USTED, LE FIRMARON POR LO RECIBIDO? todo lo entregue y no recuerdo que me hayan firmado. ¿FIRMO ALGUN OTRO CHEQUE EN ESTE PERIODO? REALIZO LIQUIDACION DE ESTE DINERO. No recuerdo que lo haya solicitado o que lo haya hecho. ¿Desea agregar algo más? CONTESTA no. se da por concluida la presente declaración siendo las 11:54 de la mañana, sin nada más que agregar se firma para constancia.


GUSTAVO ALONZO LAINEZ GONZALES
0702-1974-00076



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

FOLIO N. 334

UFECIC
Folio No 333

FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCION

UFECIC

ACTA DE COMPARECENCIA

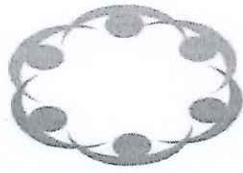
En la ciudad de Danlí el Paraíso, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo la una de la tarde y treinta minutos, la suscrita fiscal CARLA PAVON, bajo la denuncia 012-2018, instruida contra FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y OTROS en perjuicio de LA ADMINISTRACION PUBLICA por el supuesto delito de FRAUDE, ABUSO DE AUTORIDAD, VIOLACION A LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS Y OTROS, comparece el señor JUAN CARLOS VIDEA CHAVEZ con numero de identidad 0709-1974-00029, Hondureño, casado, bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio, en el Municipio de Oropoli, Oropoli, barrio al Centro frente al Juzgado de Paz, teléfono 95814409. ¿En base al Artículo 101 del Código procesal Penal se le pone en conocimiento de los hechos a investigar al compareciente y se le pregunta voluntariamente si desea declarar? Respuesta, sí; ¿AQUE SE DEDICA ACTUALMENTE? Soy Alcalde del Municipio de Oropoli, hace 8 años de ser alcalde y ya son tres administraciones, CUALES SON SUS FUNCIONES? Administrar la Municipalidad, que haceres personales, crio ganado (lechones) y los vendo. EN EL AÑO 2010 AL 2013 A QUE SE DEDICO? Era alcalde en este momento por el mismo municipio. ¿DESDE CUANDO SE DEDICA A LA POLITICA Y QUE PARTIDO LIMITA? Desde el 2008 participo y, como militante desde que nació. ¿COMO SE HA FINANCIADO SU CAMPAÑA POLITICA? Los partidos siempre apoyan como institución, y también de amigos. ¿EN EL 2013 RECIBIO APOYO

PARA FINANCIAR SU CAMPAÑA POLITICA Y DE QUIEN? si de amigos y del partido nacional, recibí la cantidad de L.130, 000.00 mas o menos. COMO RECIBIO EL DINERO, EN EFECTIVO O EN CHEQUE? En cheque. ¿QUIEN SE LO ENTREGO Y DONDE? No recuerdo, fue aquí en la sede del partido Nacional, nosotros somos un comité conformado por un jefe de campaña, en el proceso de campañas generales e internas, se realizan actividades politicas, como ser visitas a las aldeas, procesos de censo y cedulaación entre otras. ¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE NUMERO 0001161, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013 Y SE LE PREGUNTA SI ES SU FIRMA? SI es mi firma, si lo recibí, yo lo cambie, pero no recuerdo quien me lo entrego, fue uno de los asistentes del señor CELIN DISCUA. ¿EN CONCEPTO DE QUE LO RECIBIO? Para gastos políticos que va para alimentación, transporte, movilización de electores, traslado de electores, ¿CUAL ES SU RELACION CON EL SEÑOR CELIN DISCUA ELVIR Básicamente mi relación es de política, el como diputado y yo como alcalde del partido nacional e Honduras? ¿CUAL ERA SU MOVIMIENTO EN EL PERIODO PASADO 2010-2013? Era el movimiento de Juan Orlando Hernández, RECIBIO ALGUN PAGO PERSONAL DE ESTE DINERO?.NO. ¿SABE DE LA PROCEDENCIA DE ESE DINERO? No sé. ¿CUÁNDO LE ENTREGARON EL CHEQUE ANTES MENCIONADO, FIRMO OTRO DOCUMENTO POR LO RECIBIDO? NO,. ¿FIRMO ALGUN OTRO CHEQUE EN ESTE PERIODO? No. REALIZO Y PRESENTO LIQUIDACION DE ESTE DINERO. Si, se liquida, pero esto lo lleva la Comisión de campaña. ¿Desea agregar algo más? CONTESTA no. se da por concluida la presente declaración siendo las 15:00 de la tarde , sin nada más que agregar se firma para constancia.

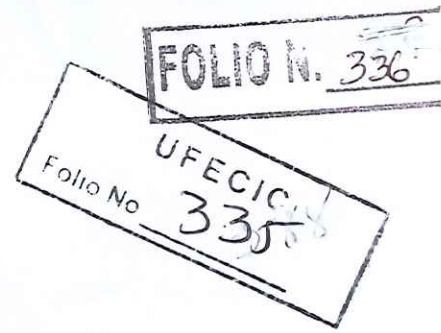


JUANCARLOS VIDEA CHAVEZ

0709-1974-00029



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS



FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCION

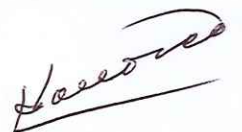
UFECIC

ACTA DE COMPARECENCIA

En la ciudad de Danlí el Paraíso, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las tres de la tarde y treinta minutos, la suscrita fiscal CARLA PAVON, bajo la denuncia 012-2018, instruida contra FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y OTROS en perjuicio de LA ADMINISTRACION PUBLICA por el supuesto delito de FRAUDE, ABUSO DE AUTORIDAD, VIOLACION A LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS Y OTROS, comparece el señor ALEJANDRO HIGINIO CARRASCO JIMENEZ con numero de identidad 1807-1971-00941, Hondureño, casado, maestro en educación primaria con domicilio, vivo parte en Tegucigalpa tel. 22550879 en la colonia bella oriente, bloque A, casa 4602, y parte en Yuscarán, el domicilio en Yuscarán es frente al Centro Comunal de usos múltiples, por gobernación política, color de casa blanca, teléfono 27937124, teléfono celular, 33763278. ¿En base al Artículo 101 del Código procesal Penal se le pone en conocimiento de los hechos a investigar al compareciente y se le pregunta voluntariamente si desea declarar? Respuesta, sí; ¿AQUE SE DEDICA ACTUALMENTE? Me dedico al cultivo de café, tengo apartamento en Tegucigalpa, y tenemos una emisora en Yuscarán, se llama Monserrat, soy socio con otro compañero. ¿SE DEDICO USTED A LA POLITICA, Y QUE PARTIDO A MILITADO?, Si he militado con el partido Nacional, desde que tengo conocimiento. ¿HA TENIDO PUESTO RELEVANTES EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO? No. ¿EN EL AÑO 2010 AL 2013 A QUE SE DEDICO? Yo me jubilo en el año

Hacer

2010, con HONDUTEL, y ya en el periodo 2013 se dedica a la política apoyando a mi hijo JHONY ALEJANDRO CARRASCO CHAVEZ, el se estaba lanzando para alcalde en este periodo, con el movimiento de JUAN ORLANDO HERNANDEZ, me parece que el movimiento se llama unidos por Honduras. ¿HA RECIBIDO USTED DINERO PARA LA CAMPAÑA DEL PARTIDO NACIONAL DE HONDURA, EN QUE PERIODO? En este periodo del 2017, estos son fondos que da el partido, yo los recibí, era gerente de campaña, asumiendo el cargo en junio o julio. No me recuerdo cuanto recibí, pero el dinero lo recibí en un cheque del abogado RAON CARRANZA DISCUA, para cubrir gastos electorales, como ser alimentación para las mesas, transporte para llevar las urnas a los centros de votación, eran trece los centros. RECIBIO DINERO PARA LAS GENERALES E INTERNAS DEL AÑO 2013, POR PARTE DEL PARTIDO NACIONAL? Para las internas siempre se recibe una cosita, no recuerdo cuanto recibí, me lo entrego el señor JOSE CELIN DISCUA ELVIR, no recuerdo si fue en efectivo o cheque, pero creo que fue en cheque, porque siempre quiere el recibido, en la casa de don Celin me lo entregaron, frente al hotel Granada, es casa de esquina, frente a la pavimentada que va al Paraíso. ¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE NUMERO 0001189, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013 Y SE LE PREGUNTA SI ES SU FIRMA? SI es mi firma, si lo recibí, yo lo cambie, me lo entrego don CELIN DISCUA ELVIR, en la dirección anterior. ¿EN CONCEPTO DE QUE LO RECIBIO? Yo Municipio de Yuscarán, era el gerente de campaña en ese momento, mi hijo se estaba reeligiéndose fue dinero para su campaña y me encargaba de pagar todos los movimientos del partido para gastos de alimentación, transporte, movilización de electores, traslado de las mesas para los centros de elección. ¿CUAL ES SU RELACION CON EL SEÑOR CELIN DISCUA ELVIR? De amistad correligionario del partido. ¿SABE DE LA PROCEDENCIA DE ESE DINERO? No se creó que es deuda política, dinero de campaña. ¿CUÁNDO LE ENTREGARON EL CHEQUE ANTES MENCIONADO, FIRMO OTRO DOCUMENTO POR LO RECIBIDO? Si se firma un recibido a don Celin del cheque,. ¿FIRMO ALGUN OTRO



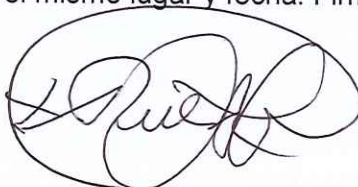
CHEQUE EN ESTE PERIODO? No. REALIZO Y PRESENTO LIQUIDACION DE ESTE DINERO. Si, se liquida, don Celin pone una gente, no tengo documentación ¿Desea agregar algo más? CONTESTA no. se da por concluida la presente declaración siendo las 16:29 de la tarde, sin nada más que agregar se firma para constancia.

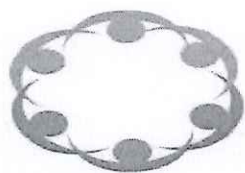

ALEJANDRO HIGINIO CARRASCO JIMENEZ

1807-1971-00941

DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad de Danlí, El Paraíso, siendo las 7:30 de la mañana del día miércoles treinta (30) de mayo del dos mil dieciocho (2018), presente en las oficinas de la Fiscalía del Ministerio Publico de Danlí, ubicadas en el barrio el centro; el señor **RUBEN LOPEZ VEGA** mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, con identidad **0715-1957-00219** y residente en Barrio Guanacaste, media cuadra antes de la Escuela Francisco Morazán, frente de Beneficio Café Janan, en Teupasenti, El Paraíso; quien advertido de las penas por el delito de falso testimonio, declara: **¿DÓNDE TRABAJA, DESDE CUANDO Y EN QUE CARGO?** Trabajo en la alcaldía de Teupasenti, soy el alcalde, tomé posesión el 25 de enero del 2018, antes fui Vice alcalde desde el 25 de enero del 2006 al 25 de enero del 2018, por el Partido Nacional; en las elecciones del 2013 el candidato a alcalde fue Nery Conrado Cerrato Ramírez, siendo alcalde fue presidente de la AMHON, actualmente es vice Ministro de Gobernación; **¿QUIÉN FINANCIÓ SU CAMPAÑA EN SU PRIMER PERIODO 2014-2018?** Nosotros, nos ayudaban los candidatos a diputados, como CELIN DISCUA, y otros diputados que nos ayudaban, con uniformes, balones o algunas gestiones para proyectos; ya en los últimos meses recibimos el apoyo económico del partido a través de **CELIN DISCUA**. Nosotros siempre andábamos juntos con el Dr. Nery Conrado Cerrato Ramírez, así que hicieron cheques a nombre mío y del candidato alcalde, yo recibí dos cheques el 1169 y 1170 por L110,000.00 cada uno, para gastos de atención al elector, mesas electorales y gastos de transporte y de operación de lo que era el día de las elecciones; al candidato a alcalde Nery Conrado Cerrato Ramírez le entregaron tres cheques; el 1165 por L101,300.00, el 1166 por L120,000.00 y el 1168 por L71,000.00, todos estos cheques fueron de banco Ficohsa; no recuerdo la fecha exacta que nos lo entregaron, pero si fue ya para las elecciones, ahí por el 20 de noviembre del 2013; **¿QUIÉN LE ENTREGÓ ESE DINERO?** Estos cheques nos lo entregaron en la casa de **CELIN DISCUA**, cuando se hacen estas entregas siempre esta él, y sus asistentes me acuerdo de **LUIS FLORES** y **LORELY** que siempre estaba con el y los diferentes coordinadores de comisiones; en ese entonces otro de los asistentes de don **CELIN DISCUA** era **FRANCISCO ALVARADO**; **¿ANDABA MAS GENTE ESE DIA?** Andaban varios candidatos de los Municipios, no todos porque si bien nos llaman el mismo día, llegan en diferentes horarios; este dinero era para movilizar 6104 electores de todo el municipio a las urnas, eran 32 centros de votación, 71 mesas electoral y 6104 electores a nivel presidencial. **¿APARTE DE ESTOS FONDOS LE ENTREGARON OTRAS CANTIDADES?** No, no he recibido más dinero para la campaña del 2013; para el 2018 si recibí casi lo mismo, pero la entrega fue diferente, la hizo la comisión de campaña, que la dirigía el abogado CARRANZA, nos entregó el dinero en efectivo que fueron 400 mil lempiras y fracción para gastos de atención al elector, y también recibí como 120 a 150 mil de parte de los candidatos a diputados; de los fondos que recibí rendimos un informe al comité central y también a los diputados que me entregaron el dinero; el dinero era entregado en la casa u oficina del Presidente de campaña, el abogado CARRANZA, eran para gastos del día "E" días antes de las elecciones; **¿TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A SU DECLARACION?** No. habiendo más que agregar, se da por terminada la presente declaración en el mismo lugar y fecha. Firmando para constancia.





**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS



FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCION

UFECIC

ACTA DE COMPARECENCIA

En la ciudad de Danlí el Paraíso, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 8:30 de la mañana, ante la suscrita fiscal Carla Pavón, bajo la denuncia UFECIC/012-2018, comparece el señor RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA con numero de identidad 0713-1965-00055 hondureño, unión libre, profesión u oficio empresario transportista, con domicilio en el municipio de San Matías, barrio las flores, por la iglesia príncipe de paz, color casa amarillo tel. 9647-6269 ¿En base al Artículo 285 del Código Penal se le pone en conocimiento que el delito de falso testimonio es penado por la ley, así mismo el deber de colaborar con la autoridad tal como lo establecen los artículos 226 y 274 del Código Procesal Penal, se le pone en conocimiento de los hechos a investigar al compareciente y se le pregunta voluntariamente si desea declarar? Respuesta, sí, ¿A QUE SE DEDICA, DESDE CUANDO Y EN QUE PUESTO? Ahorita estoy de alcalde de San Matías, desde el año 2010, con funciones administrativas, gestionar actividades en representación de la municipalidad, también me dedico al transporte ganado, y alquilar casas algunas veces ¿SE HA DEDICO USTED A LA POLITICA? Si, he militado, desde que tengo 18 años, con el partido nacional, fui regidor 2006-2010. ¿DURANTE USTED PARTICIPO EN POLITICA USTED MANEJO ALGUN FONDO? Si, he recibido fondos, colaboraciones para campañas políticas, también de personas particulares, en esta elección que paso, fondos del partido siempre.

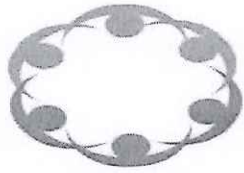
¿CUANTO DINERO MANEJO USTED PARA ESA ACTIVIDAD? Han sido diferentes montos según la campaña, para el 2013, no recuerdo cuanto recibí, me parece que fue como L.70, 000.00, este dinero lo recibí del diputado Celin Discua Elvir. ¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE NUMERO 0001274 por la cantidad de L.62,000?00, ¿DE FECHA 20 ¿DE NOVIEMBRE DEL 2013 de Banco Ficohsa, Y SE LE PREGUNTA SI ES SU FIRMA? SI, es mi firma, si lo recibí, para diversos gastos, transporte, alimentación de lectores, de mesas electorales. ¿QUIEN LE ENTREGO EL DINERO? por José Celin Discua Elvir, en la casa de él, en colonia El Zarzal, por el Hotel Granada, después de una ferretería, por visión mundial ¿COMO LE ENTREGARON ESE DINERO? En cheque, no recuerdo haber recibido más cheques. ¿SABE DE LA PROCEDENCIA DE ESE DINERO? No, solo sé que es deuda política para la campaña electoral del partido nacional. ¿CUÁNDO LE ENTREGARON EL CHEQUE ANTES MENCIONADO, FIRMO OTRO DOCUMENTO POR LO RECIBIDO? sí, firmábamos, pero no me recuerdo si fue un recibo, había varios alcaldes de Danlí el Paraíso, no recuerdo si liquide pero en el año 2018 del periodo 2017 si presentamos liquidación, antes lo que presentábamos era un presupuesto de lo que íbamos a gastar, ¿Desea agregar algo más? Se da por concluida la presente declaración siendo las 9:14 de la mañana, sin nada más que agregar se firma para constancia.


RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
0713-1965-00055

DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad de Danlí, El Paraíso, siendo las 9:00 de la mañana del día miércoles treinta (30) de mayo del dos mil dieciocho (2018), presente en las oficinas de la Fiscalía del Ministerio Publico de Danlí, ubicadas en el barrio el centro; el señor **ERLIN DAVID DUARTE VALLADARES** mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Agrónomo, con identidad **0710-1975-00063** y residente en Aldea Agua Blanca, atrás de iglesia apostólica, kilómetro 69 de Tegucigalpa a Danlí, El Paraíso; quien advertido de las penas por el delito de falso testimonio, declara: **¿DÓNDE TRABAJA, DESDE CUANDO Y EN QUE CARGO?** Soy alcalde del Municipio de Potrerillos, El Paraíso, desde el 25 de enero del 2018 por el Partido Nacional, antes fui regidor del 2014 al 2018; del 2011 al 2013 trabajé con seguros Atlántida, en Danlí; **¿COMO FINANCIÓ SU CAMPAÑA DEL 2013 Y DONDE QUEDO COMO REGIDOR?** En esa campaña yo iba como candidato a alcalde por el partido nacional, con fondos propios producto de mi trabajo, yo siempre he dicho que las campañas no deben ser tan caras, lo más que invertí fueron unos 30 mil lempiras, lo más seguro por eso perdí las elecciones, y quede como primer regidor, el candidato que gano fue Franklin Rodríguez, del partido liberal; para el día "E" que se le llama así al día de las elecciones recibí un cheque de Ficohsa por L51,000.00, me lo entrego la coordinación departamental del partido nacional, CELIN DISCUA el fue quien emitió el cheque, me lo entrego aquí en Danlí, en la casa de Él, el 20 de noviembre del 2013; **¿PARA QUE ERA ESOS FONDOS?** Si, como le digo para lo que era en si el día "E", tenia 7 centros de votación, 9 mesa receptoras instaladas; de ahí se pagó alimentación de los miembros MER, el transporte de los electores, la alimentación de los electores y pago del día de trabajo de los que estaban en las mesas que fueron 500 lempiras a cada representante, **¿APARTE DE ESTE CHEQUE USTED RECIBIO MAS FONDOS?** No, **¿TENIA LA OBLIGACION DE JUSTIFICAR COMO LOS HABIA GASTADO?** Si, siempre justificamos, ante el comité central del partido nacional, creo que somos el único partido que firmamos una letra de cambio por los fondos recibidos, al momento de liquidar nos liberan la letra de cambio; **¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE 1279 DE BANCO FICOHSA POR L51,000.00, LO RECONOCE?** Si ese es, esa es mi letra, mi numero de identidad y mi teléfono, que lo cambie; lo cambie aquí en Danlí, el Paraíso; **¿ALGO MAS QUE QUIERA AGREGAR A SU DECLARACION?** No, suficiente; No habiendo más que agregar, se da por terminada la presente declaración en el mismo lugar y fecha. Firmando para constancia.





**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

FOLIO N. 343

Folio No. 342
UFECIC

FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA
CORRUPCION

UFECIC

ACTA DE COMPARECENCIA

En la ciudad de Danlí el Paraíso, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 10:30 de la mañana, ante la suscrita fiscal Carla Pavón, bajo la denuncia UFECIC/012-2018, comparece el señor JOSE EFRAIN VALLADARES VALLADARES con numero de identidad 0706-1975-00001, hondureño, casado, Profesión, Medico General, con domicilio, barrio el Sapote, Jacaleapa el Paraíso, una cuadra al sur del mercado Municipal, de esquina, casa color sapote, tel. 994634-37 ¿En base al Artículo 285 del Código Penal se le pone en conocimiento que el delito de falso testimonio es penado por la ley, así mismo el deber de colaborar con la autoridad tal como lo establecen los artículos 226 y 274 del Código Procesal Penal, se le pone en conocimiento de los hechos a investigar al compareciente y se le pregunta voluntariamente si desea declarar? Respuesta, sí, ¿A QUE SE DEDICA, DESDE CUANDO Y EN QUE PUESTO? ejerzo mi profesión en el Seguro Social de Danlí desde el año 2006, jornada matutina y en el Hospital Gabriel Alvarado jornada nocturna desde el año 2010. ¿SE HA DEDICADO USTED A LA POLITICA? Fui precandidato en las internas y candidato alcalde en el 2013 para las elecciones generales, del partido nacional, para el movimiento de Juan Orlando Hernández ¿DURANTE USTED PARTICIPO EN POLITICA MANEJO ALGUN FONDO? Si, he recibido fondos del partido nacional, creo que fueron L. 44, 600.00, fue en una reunión de los candidatos a alcaldes del Departamento del Paraiso y fue para todo lo que es gastos de logística, como ser

alimentación, transporte, gastos operativos para movilizar de su casa al centro de votación, gastos de alimentación para la gente que trabaja en las mesas electorales, también para activistas que apoyan, entre otras. ¿CUANTO DINERO MANEJO USTED PARA ESA ACTIVIDAD? L. 44, 600,00 del partido nacional y lo demás fondos propios. ¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE NUMERO 0001167 por la cantidad de L.44,600?00, ¿DE FECHA 20 ¿DE NOVIEMBRE DEL 2013 de Banco Ficohsa, Y SE LE PREGUNTA SI ES SU FIRMA? SI, es mi firma, si lo recibí, si yo lo cambie ¿QUIEN LE ENTREGO EL DINERO? por José Celin Discua Elvir, o Ramon Carranza era gerente de campaña del Departamento del Paraíso en la casa de él señor Discua en colonia El Zarzal. ¿SABE DE LA PROCEDENCIA DE ESE DINERO? No, creo que son fondos del partido nacional. ¿CUÁNDO LE ENTREGARON EL CHEQUE ANTES MENCIONADO, FIRMO OTRO DOCUMENTO POR LO RECIBIDO? sí, firme un listado que decía el nombre, identidad, la cantidad, municipio que pertenecía y la firma de quien lo recibía, liquide estos fondos y los presente al gerente de campaña con un informe según las actividades realizadas en gastos operativos que algunos no tenían recibos. ¿Desea agregar algo más? Se da por concluida la presente declaración siendo las 10:50 de la mañana, sin nada más que agregar se firma para constancia.


JOSE EFRAIN VALLADARES

0706-1975-00001



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

FOLIO N. 345

Folio No. UFECIC
344

DECLARACIÓN

En la ciudad de Danlí, departamento de El paraíso, a los Treinta (30) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018), siendo las 1:30 horas, presente la señora **Yeny Nohemy Martínez Aguilar**, mayor de edad, hondureño, soltera, con identidad No. **0703-1982-04400**, Perito Mercantil y Contador Público, y residente en Colonia Cofradía, ½ cuadra abajo del Centro Básico José Trinidad Reyes, casa color rosado, casa de esquina, tel. 9520-0754; a fin de rendir declaración en calidad de testigo en el caso **UFECIC-012-2018**, en consecuencia se le exhorta a decir la verdad en todo lo que se le preguntare y dijere, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad puede incurrir en el delito de falso testimonio del artículo 285: **¿SE LE PREGUNTA, DONDE TRABAJA, DESDE CUANDO Y EN QUE PUESTO?** Soy asistente del Diputado José Celin Discua, desde el año 2010, trabajo en las oficinas que él tiene a la par de la colonia el zarzal, el me paga el salario, hasta febrero de 2017 firme contrato con el Congreso Nacional, siempre como asistente de Él. **¿CUAL ES SU SALARIO?** Nueve mil setecientos lempiras. **¿ANTES DE 2010 DONDE TRABAJABA?** trabajaba en el hospital Gabriela Alvarado como asistente de archivo; ganaba como seis mil lempiras. **¿CÓMO CONOCIO AL DIPUTADO JOSE CELIN DISCUA?** en campaña política el me brindó la oportunidad de empleo, yo inicié como coordinadora de la juventud nacionalista del municipio de Danlí. Él les brinda bastante oportunidad a los jóvenes como a muchas personas en la casa de Él, se atiende a diario y se brinda ayudas. Yo trabajo con el partido nacional desde que tengo 8 años, actualmente soy convencional del partido nacional, asisto a reuniones políticas al comité central del partido nacional en Tegucigalpa donde se toman diferentes decisiones. Si hay una reunión y piden un convencional que represente El Departamento de El Paraíso el representante es el primer convencional, actualmente soy la tercer convencional. **¿USTED MANEJA FONDOS DEL PARTIDO?** Cuando la campaña del 2013 si, para las elecciones generales el 21 noviembre de 2013. **¿DE DONDE PROVENIAN ESOS FONDOS?** De la comisión de campaña, me los entrego Don Celin Discua. **¿CUANTO RECIBIO?** Las cantidades exactamente no sé; pero si cambie varios cheques dos de ellos eran de ciento cincuenta mil Lempiras, otro de cien mil Lempiras y los otros no recuerdo exactamente. **¿RECIBIO DINERO EN EFECTIVO?** No. **¿PARA QUE UTILIZABA ESOS FONDOS RECIBIDOS?** Para la comisión de transporte y alimentación, en las elecciones de noviembre todo en apoyo a los electores del Partido Nacional. Yo recibía varios cheques los fui a cambiar y los entregué a la comisión de transporte, esta comisión estaba conformada por Brenda Vallecillos y Ernesto Vallecillos este último era el coordinador. **¿USTED CUANDO ENTREGABA ESE DINERO LOS PONIA A FIRMAR UN DOCUMENTO?** Ellos me firmaban una nota de recibido. **¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE N.0001286 DE BANCO FICOHSA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR LA CANTIDAD DE L.150,000.00, ES SU FIRMA?** si esa es mi firma yo lo cambie y le lleve el dinero a la comisión

Yeny N. Martínez

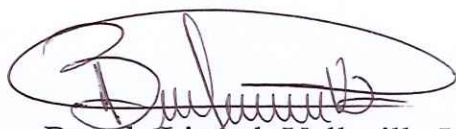
FOLIO N. 345
Folio No. EFECIC 345

de transporte. ¿SABE DE LA PRCEDENCIA DE ESTE DINERO? La comisión de campaña del Partido Nacional se lo entrego a don Celin Discua, porque el es coordinador general del Departamento de El Partido Nacional. ¿TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A SU DECLARACION? No. En este estado se da por terminada la presente declaración, en el mismo lugar y fecha, siendo las 2:30 de la tarde, firmando para constancia.

Yeny Nohemy Martínez
Yeny Nohemy Martínez Aguilar
0703-1982-04400

DECLARACIÓN

En la ciudad de Danlí, departamento de El paraíso, a los Treinta (30) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018), siendo las 3:30 PM horas, presente la señora **Brenda Lizzeth Vallecillo**, mayor de edad, hondureño, casada con identidad No. **0706-1979-00036**, Perito Mercantil y Contador Público, y residente en Barrio El Centro, Jacaleapa, El Paraíso, casa color verde con blanco, tel. 3365-4884; a fin de rendir declaración en calidad de testigo en el caso **UFEVIC-012-2018**, en consecuencia se le exhorta a decir la verdad en todo lo que se le preguntare y dijere, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad puede incurrir en el delito de falso testimonio del artículo 285: **¿SE LE PREGUNTA, ¿DONDE TRABAJA, DESDE CUANDO Y EN QUE PUESTO?** Yo trabajo con la secretaria de Salud en la región sanitaria de El Paraíso. Soy secretaria de la unidad de Recursos Humanos, desde el 18 de octubre de 2011. **¿ANTES DONDE TRABAJABA?** Anteriormente estuve dos años de ama de casa y trabajé en varias instituciones bancarias. **¿SE HA DEDICADO A LA POLITICA?** Me han pedido colaboración a partir de la primera campaña de Juan Orlando Hernández en el año 2013, porque mi papá don Ernesto Vallecillo era motorista de Don Celin Discua Elvir y por la confianza él me encargaba de entregar el efectivo a los ruteros y los cuadrantes, también les entregaba dinero para la alimentación; ese dinero se los entregaba por partes a los activistas 50% antes de las elecciones y el 50% después de las elecciones. **¿CUANTO DINERO RECIBIO PARA LA COLABRACION DE LA CAMPAÑA POLITICA DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL AÑO 2013?** Fueron con un millón trecientos mil lempiras. **¿PERTENECIO ALGUNA COMISION DENTRO DEL PARTIDO NACIONAL?** Yo digo que, si porque yo era la que pagaba. **¿COMO RECIBIA EL DINERO?** La mayoría de las veces en efectivo, solo recuerdo una vez que Don Celin en su casa me dio un cheque no recuerdo el monto, pero me mando a cambiarlo con su motorista a cambiarlo a banco Ficohsa. **¿SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE N.0001285 DE BANCO FICOHSA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR LA CANTIDAD DE L.150,000.00, ES SU FIRMA?** si esa es mi firma yo lo cambie pague transporte y alimentación yo no cobraba lo hacía por colaborar con el partido. **¿SABE DE LA PRCEDENCIA DE ESTE DINERO?** No, no sé. **¿TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A SU DECLARACION?** No. En este estado se da por terminada la presente declaración, en el mismo lugar y fecha, siendo las 4:10 de la tarde, firmando para constancia.



Brenda Lizzeth Vallecillo Vallecillo
—0703-1979-00036



Folio 1. 348

Folio No. UFECIC 347

DECLARACIÓN DE TESTIGO

En las oficinas de la fiscalía Regional de Oriente ubicadas en la ciudad de Danlí, El Paraíso, siendo las 08:30 horas, ante los Agentes de Investigación Carlos Núñez Dorian Sánchez adscritos a la Unidad fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción, brinda declaración el señor **Reinaldo Isabel Colindres Iglesias** con numero de Identidad 0704-1961-00432 con domicilio en Colonia Valle Verde, sector La Ceibita, bloque B, casa 32, estado Civil: Casado, Profesión Ingeniero Agrónomo, Teléfono 3186-4051; quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre los hechos que se investigan, en el caso **012-2018; DECLARA: MP ¿DÓNDE TRABAJA, QUE PUESTO TIENE Y DESDE CUANDO TRABAJO ALLÍ? Declarante:** Yo trabajo en el Colegio Centro Vocacional Técnico Pedro Nufio, desde el 01 de agosto de 2007. **MP ¿ANTERIORMENTE DONDE TRABAJABA? Declarante:** anteriormente trabajaba en una hacienda que se llama Monte Carlos en quebrada Larga, Jamastran, y en la hacienda Santo Domingo Azacualpa, Patuca, Olancho, que son propiedad del señor José Pérez. **MP ¿USTED A PARTICIPADO EN POLITICA? Declarante:** Si, yo soy nacionalista, pero trabaje como activista por el partido liberal en la candidatura a la alcaldía de Danlí de la señora Luz Victoria para el periodo 2002-2006 que salió electa. Para el partido nacional he sido activista apoyando al diputado Celin Discua, Walter Chávez y a los candidatos alcaldes del partido Nacional en Danlí, el apoyo a la candidata del partido liberaral fue una excepción por motivos personales que fue mi maestra y me ha apoyo en mi juventud. **MP ¿HA MANEJADO ALGÚN FONDO ECONÓMICO DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO? Declarante:** Bueno el fondo que recibí fue en 2013, en la primera candidatura a la presidencia de Juan Orlando Hernández, la cantidad de 109,000.00 ese dinero lo utiliza para alimentación y transporte de los de las mesas electorales y activistas. Yo se le entregaba a diferentes encargados de las mesas electorales y los ponía a firmar y poner la huella dactilar en un recibo **MP ¿QUIÉN, CUANDO Y DONDE LE ENTREGARON ESE DINERO? Declarante:** Me lo entrego en cheque, el señor José Celin Discua en su casa aquí en Danlí. **MP ¿QUÉ RELACIÓN TIENE CON EL SEÑOR CELIN DISCUA? Declarante:** no soy cercano a él, solo en tiempo de política el me busca para que le colabore en su campaña. **MP: SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE N. 0001122 DE BANCO FICOHSA, EMITIDO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR UN MONTO DE 109,0000.00 LEMPIRAS. Y SE LE PREGUNTA ¿es su firma? Declarante:** si es mi firma yo cambie ese cheque. **MP ¿TIENE ALGO MÁS QUE DECLARAR? Declarante:** Estoy dispuesto a que colaborar porque así se sabe que destino tubo cada fondo. Se da por finalizada la misma a las **09:20** horas, y firma para constancia.

Reinaldo Isabel Colindres Iglesias
0704-1961-00432



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS



DECLARACIÓN DE TESTIGO

En las oficinas de la Fiscalía Regional de Oriente, ubicadas en la ciudad de Danlí; el día 31 de mayo de 2018, siendo las 09:30 horas, ante la fiscal Carla Pavón y el Agente de Investigación Dorian Sánchez, brinda declaración el señor **LUIS ERNESTO FLORES VALLADARES** con numero de Identidad 0703-1987-03362 con domicilio en Barrio Tierra Blanca, 30 metros al oeste de Bancafé, casa color amarilla portón blanco. Estado Civil: Unión Libre, Profesión Ingeniero en Sistemas Computacionales, Teléfono 3389-5024; quien prometiéndolo decir la verdad en todo lo que fuere sobre los hechos que se investigan, en el caso **012-2018; DECLARA:**

MP ¿DÓNDE TRABAJA, DESDE CUÁNDO Y QUE PUESTO TIENE?
Declarante: trabajo con el Congreso Nacional, soy asistente personal del Diputado Celin Discua desde septiembre de 2014. **MP ¿ANTERIORMENTE DONDE TRABAJABA?**
Declarante: Trabaje 7 meses en el 2013 en el Registro Nacional de las Personas era técnico regional manejaba la parte de soporte técnico del sistema. **MP ¿A QUE OTRA ACTIVIDAD SE DEDICA?**
Declarante: Si, dentro del partido nacional he sido convencional por Danlí, he sido activista, instructor de mesas electorales, soporte técnico de mesas electorales y he apoyado al partido en la parte de informática. **MP ¿HA MANEJADO ALGÚN FONDO ECONÓMICO EN SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA?**
Declarante: Si, como 39,500 Lempiras, que utilice para la parte de soporte técnico, en la campaña electoral. **MP ¿QUIÉN, ¿CÓMO Y CUÁNDO LE ENTREGO ESE DINERO?**
Declarante, fue en noviembre de 2013 antes de las elecciones me lo entrego don Celin Discua, en la oficina de El en esta a la par de su casa en colonia el Zarzal aquí en Danlí. **MP SE LE PONE A LA VISTA EL CHEQUE N. 0001289, DE BANCO FICOHSA EMITIDO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR LA CANTIDAD DE 39,500.00 LEMPIRAS Y SE LE PREGUNTA ¿ES SU FIRMA?**
Declarante: si es mi firma ese fue el cheque que yo cambie. **MP ¿SABE DE DONDE PROVENIAN ESOS FONDOS?**
Declarante: hasta donde tengo entendido sé que venían de la comisión de campaña del partido nacional. **MP ¿TIENE ALGO MÁS QUE DECLARAR?**
Declarante: NO. Se da por finalizada la declaración a las 10:10 horas de la mañana y firma para constancia.

LUIS ERNESTO FLORES VALLADARES
0703-1987-03362



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

DECLARACION DE TESTIGO

Ante la Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad de La Corrupción (UFECIC) , en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; a los 28 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 08:30 am horas, presente el señor JonnyManuel Contreras López con número de identidad 0717-1980-00030 quien es mayor de edad, estado civil casado, con domicilio en Residencial Arboleda, Villa Cipreses, Bloque C, Casa No.10 y Originario de Vado Ancho, Departamento de El Paraíso, a quien se le pone en conocimiento el número en la denuncia No. 012-2018, quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre las consultas que se le realicen, **DECLARA:**
Pregunta número uno ¿Dónde vive actualmente Usted?
Contesta Residencial Arboleda, Villa Cipreses, Bloque C, casa No.10, **Pregunta numero dos ¿Donde trabaja?** **Contesta.** Trabajo en Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria Nutricional (UTSAN), **Pregunta número tres ¿Cuánto tiempo tiene de laborar en Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria Nutricional (UTSAN) y cuáles son sus funciones?** **Contesta.** Ya llevo ocho años, estoy como promotor regional en Seguridad Alimentaria Nutricional, mis funciones es coordinar el tema de Seguridad Alimentaria Nutricional, sensibilizar a actores claves de diferentes regiones del país, sistematizar experiencias exitosas en el tema de Seguridad Alimentaria Nutricional, establecer planes de trabajos y planes de acción en Seguridad Alimentaria Nutricional, también sensibilizar a los alcaldes y futuros alcaldes en el tema de Seguridad Alimentaria Nutricional, mi jefe es el Ingeniero Julio Gonzales, **Pregunta número cuatro ¿La UTSAN donde esta ubicada?** **Contesta.** le diré que la UTSAN pertenece a La Coordinación General de Gobierno y físicamente esta ubicada en a una cuadra del Hospital San Felipe,



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

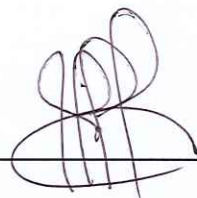
aquí en Tegucigalpa, exactamente en el edificio del PANI en el tercer nivel. **Pregunta número cinco ¿Alguna vez usted ha participado en política? Contesta.** Si, yo he participado para candidato a alcalde, pero no he ganado, en los periodos 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018 dentro del partido Nacional y en los tres periodos presidenciales quede como primer regidor. **Pregunta número seis ¿Dentro del Partido Nacional en que movimientos participo? Contesta.** En los periodos 2006-2010 como candidato alcalde en el movimiento de PEPE LOBO "trabajo y seguridad", 2010-2014 en ese tiempo era siempre con PEPE LOBO y en el ultimo que participé fue en el de JUAN ORLANDO HERNANDEZ se llamaba Unidos por más Cambios. **Pregunta número siete ¿Cómo financio sus campañas? Contesta.** En el 2006-2010, pues como tenemos ganadito mi papa me ayudaba y con ayuda del partido para el día de las elecciones, como ser transporte, alimentación para las mesas electorales y atención a el elector. Me dieron como 42,000.00 lempiras aproximadamente, este me los dieron en efectivo, Celin Discua y el coordinador de campaña departamental Abogado Ramon Carranza, en el 2010-2014, pues lo mismo con ayuda del partido para el día de las elecciones como ser transporte, alimentación para las mesas electorales y atención al elector, recuerdo que me dieron como 65,000.00 lempiras aproximadamente, yo firme un recibo cuando recibe ese dinero, a nosotros quien nos dio ese dinero fue Celin Discua y el coordinador de campaña Departamental Abogado Ramon Carranza, este dinero lo fui a recoger a la casa de Celin Discua en Danlí El Paraíso, cerca del Hotel Granada y en 2014-2018 igual ayuda del partido para el día de las elecciones como ser transporte, alimentación para las mesas electorales y atención al elector, en este quede como regidor primero, bueno siempre he

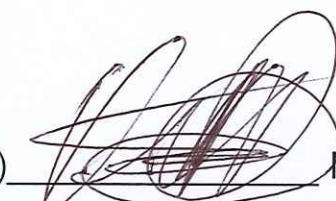


UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)


quedado como regidor primero, recuerdo que en ese periodo me dieron como 122,000.00 lempiras más o menos aproximadamente, quien me dio ese dinero fue Celin Discua y Ramon Carranza, yo firme un recibo cuando me dieron ese dinero, este último dinero me lo dieron en cheque, recuerdo que era de Banco Ficohsa. **Pregunta número ocho ¿Quién era el coordinador de campaña en El Paraíso para las elecciones del año 2013? Contesta.** Era Ramon Carranza siempre ha sido el mismo. **Pregunta número nueve ¿Para que utilizo el dinero que recibí en estas Campañas? Contesta.** para transporte de electores, alimentación de mesas electorales y atención a elector que consiste en darle 20 lempiras aproximadamente el día de las elecciones, **Pregunta número diez ¿Sabe usted la procedencia del dinero? Contesta.** No la sé. **Pregunta número once ¿Tiene usted algo más que agregar? Contesta.** solo sobre los fondos que nos dieron, estos vienen del Partido Nacional eso es lo que no dicen.

Leída que fue su declaración, la ratifica y firma, a las 09:40 horas

DECLARANTE (F)  Nombre Jonny Cabres

INVESTIGADOR (F)  Nombre Oscar Rosales



INVESTIGADOR (F) Alex Bardem Nombre 



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

DECLARACION DE TESTIGO

Ante la Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad de La Corrupción (UFECIC) , en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; a los 05 días del mes de junio del año 2018, siendo las 11:20 am horas, presente el señor **Nery Conrado Cerrato Ramírez** con número de identidad **0715-1958-00315** quien es mayor de edad, estado civil **casado**, con profesión Médico Pediatra, con domicilio en Teupasenti El Paraíso, Barrio El Progreso, calle a la Sierra, en Clínica Médica Teupasenti, aquí en Tegucigalpa es en Los Lirios Ciudad Lempira, Bloque A, casa No. 7., a quien se le pone en conocimiento el número en la denuncia No. 012-2018, quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre las consultas que se le realicen, **DECLARA:**

Pregunta número uno ¿Donde trabaja? Contesta. Actualmente estoy en la Sub secretaria de Gobernación y Descentralización,

Pregunta número dos ¿Cuánto tiempo tiene de laborar en la Sub secretaria de gobernación y descentralización? Contesta desde el 5 de abril de 2018 y los fines de semana trabajo en el Municipio Teupasenti en la clínica ya que yo soy Médico Pediátrico.

Pregunta número tres ¿Alguna vez usted ha participado en política? Contesta. si he participado como cargo de elección popular desde el 2005 como candidato a alcalde y ganamos.

Pregunta número cuatro ¿En qué partidos políticos a participado y en que movimientos? Contesta. en 2006-2010 el candidato era el señor Porfirio Lobo Sosa, era el movimiento Trabajo y Seguridad, en 2010-2014 siempre era Porfirio Lobo Sosa y ahí ya gano PEPE, el movimiento era Cambio Ya, en 2014-2018 iba por candidato como alcalde por el movimiento Unidos por Honduras y el presidente era Juan Orlando Hernandez y en esta elecciones generales del periodo 2018-2022 postule para candidato a Diputado siempre con Juan



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)


Orlando Hernandez para el movimiento Juntos por Mas Cambios, **Pregunta número cinco ¿Cómo financió sus campañas políticas? Contesta.** en 2006-2010 como le comenté yo tenía una buena base social, conseguí brigadas, medicinas, tenía una farmacia, yo no tenía apoyo del partido, pero si ya en las generales ahí si le dan para transporte, para los electores, en conclusión, no he tenido apoyo además no tuve grandes gastos, ya para el periodo 2010-2014 ya era alcalde y podía ayudar a la comunidad con sistemas de riego, electrificación rural, construcción de casas, carreteras, planificación en P.O.A del presupuesto municipal, con eso también me di a conocer y seguía ganando popularidad, en 2014-2018 ya en este ultimo periodo como alcalde ahí no registro mayores ingresos solo para la elección general nosotros hablo del equipo tuvimos una gran ventaja y es que ejercíamos un liderazgo en donde no los desgastábamos en las elecciones internas, ya para el 2018-2022 para la campaña del 2017 estuvimos para la campaña de Diputado, como presidente de la AMHON recibíamos una dieta promedio de 60,000.00 lps mensuales, aparte de mi sueldo por la plaza como medico posteriormente se le pone a la vista el cheque No. 0001168, de banco Ficohsa, fecha 20 de noviembre del 2013, de cuenta No. 001-101-363945 a nombre de José Celin Discua; y responde si yo lo recibí, **Pregunta número seis ¿En concepto de que usted recibió ese cheque? Contesta.** No solo he recibido este hay más, le cuento nosotros tenemos que atender a los electores, contratar vehículos para el transporte de los electores, alimentación de las mesas para el día E, elecciones generales, básicamente para eso era, ese cheque lo cambiamos y lo entregamos a las diferentes estructuras para posteriormente liquidar, en Teupasenti se contratan hasta 30 vehículos, se les paga por zona hasta 30 vehículos y en el caso de Teupasenti estamos distribuidos en 4 zonas, y el monto es de 1500




UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

entre 2500 lempiras dependiendo la distancia por cada vehículo , se hace el desglose, si recibimos 500 mil lempiras como 300 mil lempiras son para transporte, ese cheque me lo dio Celin Discua y recuerdo que lo cambie en Ficohsa principal en Tegucigalpa, ese cheque me lo entrego en el quinto piso del Congreso Nacional, **Pregunta número siete ¿Sabe usted la procedencia del dinero? Contesta.** siempre que hemos comentado de eso, se nos dice que es de la deuda política, **Pregunta número ocho ¿sabe usted quien era el coordinador de campaña para las elecciones generales del año 2013 del Paraíso? Contesta.** era Celin Discua, siempre ha sido y sigue coordinado todavía. **Pregunta número nueve ¿Para que utilizo el dinero recibido? Contesta.** Lo utilizamos para los gastos de campaña de las elecciones generales, contratación de transporté, alimentación y más, recuerdo que para esa campaña nos dieron 512,000.00 lempiras emitidos en cheque para esa campaña, un aproximado de 300,000.00 lempiras para pago de vehículo para el transporte, **Pregunta número diez ¿Tiene usted algo más que agregar? Contesta.** solo destacar que ocupe el servicio publico para ayudar a la gente que no he gastado mas que mis servicios como profesional, no he puesto en riesgo mi patrimonio y que no he recibido para ganar un puesto político.

Leída que fue su declaración, la ratifica y firma, a las 12:01 horas.

DECLARANTE (F)  Nombre Nery Conrado Cervantes R.

INVESTIGDOR (F)  Nombre Oscar Rosales



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

UFECIC
Folio No 356

UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

FOLIO N. 356

INVESTIGADOR (F) _____ Nombre _____

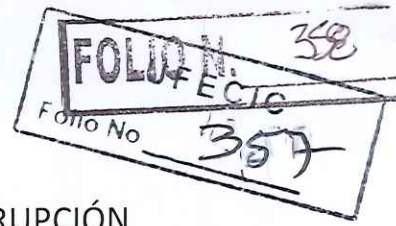


UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

DECLARACION DE TESTIGO

Ante la Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad de La Corrupción (UFECIC) , en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; a los 05 días del mes de junio del año 2018, siendo las 10:30 am horas, presente el señor **Luis Alonso Martínez** con número de identidad **0703-1969-00219** quien es mayor de edad, estado civil **casado**, con domicilio en Residencial Arturo Quezada, Bloque 14, Casa No.6, 3312, a quien se le pone en conocimiento el número en la denuncia No. 012-2018, quien prometiendo decir la verdad en todo lo que fuere sobre las consultas que se le realicen, **DECLARA: Pregunta número uno ¿Donde trabaja? Contesta.** Tengo un negocio propio **Pregunta número dos ¿Cuánto tiempo tiene de laborar con su propio negocio? Contesta.** ya diez años de tenerlo. Tengo una ferretería, **Pregunta número tres ¿Alguna vez usted ha participado en política? Contesta.** He participado en todas las campañas, generalmente en la comisión de campaña, específicamente en el Municipio de Moroceli, El Paraíso, fui regidor en el periodo de 2014 hasta el 2016, me pusieron a mí en sustitución de Miguel Aníbal Posso, porque le tocaba la primera regiduría a mi esposa, entonces la tomé yo, **Pregunta número cuatro ¿En qué partidos políticos a participado? Contesta.** en el partido nacional de Honduras. En el 2013 participe por el movimiento de Juan Orlando Hernández. Mi esposa Alba Sidalía Ochoa fue candidata a vice-alcalde en el periodo del 2014-2018 y para candidata a alcalde en el periodo 2018-2022.

Pregunta número cinco ¿Cómo financio sus campañas como vice-alcalde su esposa Alba Sidalía Ochoa? Contesta. la financio con recursos propios. Posteriormente se le pone a la vista el cheque No. 0001191 de banco Ficohsa de cuenta numeros 001-101-363945 de



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

fecha 11 de noviembre de 2013 a nombre de José Celin Discua y se le consulta **Pregunta número seis ¿En concepto de que usted recibió ese cheque? Contesta.** si es mi firma si lo recibí, esa es la partida que da el partido por concepto del día E (elecciones generales) del año 2013, que sirve para transporte, alimentación de mesas electorales, transporte para los electores, ese cheque me lo dio el presidente de la Bancada el señor Celin Discua, me lo dio en el Congreso Nacional, lo cambie en Banco Ficohsa principal y posteriormente se lo di a el alcalde José Tomas Moncada en ese tiempo el fue candidato a alcalde y el fue elegido como alcalde del Municipio de Moroceli y ese dinero fue liquidado ante la comisión de campaña del Paraíso. **Pregunta número siete ¿Sabe usted la procedencia del dinero? Contesta.** No la sé. **Pregunta número ocho ¿sabe usted quien era el coordinador de campaña para las elecciones generales del año 2013 del Paraíso? Contesta.** si claro era el señor Ramon Carranza. Bueno quien maneja todo es Celin Discua, pero quien es el coordinador era el señor Ramon Carranza **Pregunta número nueve ¿Para que utilizo el dinero recibido? Contesta.** ya se la dije para transporte y alimentación en la Campaña, estrictamente para el día E, el día de las elecciones, **Pregunta número diez ¿Tiene usted algo más que agregar? Contesta.** No.

Leída que fue su declaración, la ratifica y firma, a las 11:07

horas

DECLARANTE (F) 

Nombre Luis Alonso Melendez



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

INVESTIGADOR (F)

Nombre

Oscar Rosales

INVESTIGADOR (F)

Nombre

Alex Barahona

Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE TESTIGO

EXP: 561-14 y 1462479505-2016

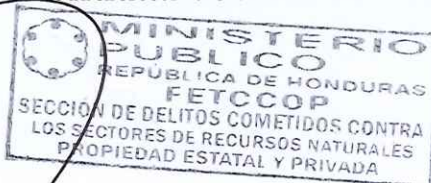
En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), siendo la una con cincuenta y seis minutos de la tarde, presente en la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública la señora **ENMA YADIRA OSORIO GUERRERO**, mayor de edad, soltera, hondureña, con identidad 0601-1981-00643, con domicilio Col Satélite bloque V casa 906, teléfono No. Celular: 98491409, Auditora de Denuncias II, del Departamento de Control y Seguimientos de Denuncias de la Dirección de Participación Ciudadana del Tribunal Superior de Cuentas, quien comparece a rendir su declaración en calidad de Testigo, y se hace acompañar del Abogado **WILMER REYES CHINCHILLA**, quien comparece en calidad de designado del Tribunal de la Dirección Legal del Tribunal Superior de Cuentas.-Por lo anterior a la Abogada **ENMA OSORIO**, se le informa sobre los hechos de la denuncia, hechos que se encuentran enmarcados en la comisión del delito de **POR INVESTIGAR** - por tanto se le pregunta **PREGUNTADO PARA QUE DIGA**: desea declarar; **CONTESTA**: hicimos la investigación hacemos el informe mientras el informe no esté notificado la Ley del Tribunal Superior de Cuentas nos prohíbe declarar mientras no esté firme **REALIZO UD EL INFORME**: si hice la investigación y el informe está en revisión lo que se hasta el momento

Tiene algo más que agregar? **CONTESTA: No**

Habiéndola leído y estando conforme a la misma, firma la presente acta, ante los suscritos fiscales **ANA LUCÍA POHL y VARINIA SARAHI AVILA SUAZO** siendo las dos con trece minutos de la tarde.


ENMA YADIRA OSORIO GUERRERO

Identidad 0601-1981-00643

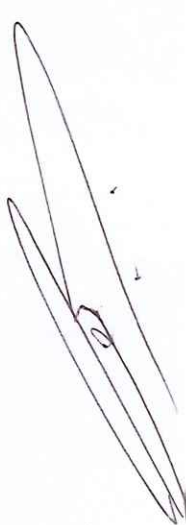



ABOG. ANA LUCÍA POHL
Fiscal FETCCOP


ABOG. VARINIA SARAHI AVILA SUAZO
Fiscal FETCCOP

En la ciudad de San Pedro Sula, a los 24 días del mes mayo del año dos mil dieciocho, siendo las tres con veinte (12:00) horas, presente en las oficinas regional del Ministerio Publico ubicada en San Pedro Sula el señor: **Eduardo Antonio Bueso Hernández**, con tarjeta de identidad **0501-1960-03437** con 57 años de edad, con domicilio en San Pedro Sula colonia universidad 11 avenida 22 calle b casa 2202. **estado civil:** casado **teléfono:** 9911-9673, de **Profesión u oficio:** Ginecologo, en la causa que se investiga en expediente administrativo registrado bajo el número **No. UFECIC-012-2018** Y quien prometiendlo decir la verdad en todo lo que fuere preguntado sobre los hechos que se investigan declara, así mismo se deja en constancia que se presenta con el abogado Clovis Duarte Portillo, abogado con numero de colegiación 06438, con identidad 0801-1967-05484 **quien declara:**

Pregunta: ¿qué cargo desempeño en el central ejecutivo del partido liberal y en que fecha? **Contesta:** iba como vice-presidente con Roberto Micheletti estaba de presidente del central ejecutivo, ya con los problemas del 2009, don Roberto dejo a Elvis Santos de presidente y a mi como secretario de finanzas del consejo del central ejecutivo del partido liberal estuve en este puesto como hasta mayo del 2013. **Pregunta: ¿Cuál eran sus funciones?** **Contesta:** mis funciones eran las de acompañar al presidente y los demás miembros del central ejecutivo para el funcionamiento organizativo del partido, pago de planillas de los empleados, agua luz eventos que se hacían del partido siempre cada cosa que se pagaba tenia que tener los respaldos que eran revisados por la tesorería. **Pregunta: ¿en cuántas cuentas bancarias del Central Ejecutivo del Partido Liberal tenía firma autorizada?** **Contesta:** solo una en HSBC N° 1011091036, la firmábamos don Elvin santos Lozano y yo, nunca se abrió ninguna cuenta en otro banco. **Pregunta: ¿tiene conocimiento sobre otras cuentas del central ejecutivo partido liberal que hayan sido manejadas por otras personas?** **Contesta:** no tengo conocimiento. **Pregunta: ¿tiene algún documento que pueda aportar en este acto que pruebe que no haya participado en la apertura de otra cuenta?** **Contesta:** si tengo, y pongo a disposición una solicitud en la cual el banco de occidente denegó el registro de firma del señor Ernesto Gáelas Martínez por él tenía el cargo de gerente administrativo porque conforme a los estatutos él no puede tener firma autorizada ni abrir cuentas, y a cuento a mi persona nunca he autorice mi firma en dicha institución bancaria teniendo conocimiento que el banco de Occidente cerro la cuenta numero 11 401 015653 a nombre del central ejecutivo del Partido Liberal. **Pregunta: ¿tiene conocimiento si el Central Ejecutivo del Partido Liberal tenía prestamos en instituciones bancarias, y tiene un documento que pueda aportar?** **Contesta:** No tengo conocimiento que existía algún préstamo, y en mi gestión tampoco gestione ningún préstamo, prueba de ello no en algún momento se



Eduardo Bueso H.



realizo una solicitud de préstamo mismo que no fue otorgado por la institución financiera en vista que yo no respalde la decisión y no calza mi firma en el documento. **Pregunta: ¿Qué persona tenía la función de verificar los fondos que ingresaban a la cuenta? Contesta:** no tengo conocimiento de quien era el responsable, y no estaban dentro de mis funciones, **Pregunta: ¿Cómo se manejaban las cuentas contables? Contesta:** en cuanto a mi función yo solo manejaba la cuenta de HSBC durante mi periodo, si se emitía un cheque tenía que tener un respaldo y se pasaba a contabilidad que lo manejaba el tesorero don Wilfredo Zavala, en cuanto a otras cuentas bancarias u operaciones financieras no tengo ningún conocimiento. **Pregunta: ¿durante los años de su gestión se presentó algún presupuesto para el funcionamiento de Central Ejecutivo del Partido Liberal? Contesta:** nunca se presentó un presupuesto anual en vista que la generalidad nos manejábamos en insolvencia económica, **Pregunta: ¿Tiene algo más que agregar? Contesta:** solamente quiero manifestar que también el secretario de finanzas tiene como funciones velar por el patrimonio y los bienes del Central Ejecutivo del Partido Liberal, lo cual hice durante estuve en mi periodo solamente. Se finaliza la presente declaración una vez leída, la firma y ratifica a las 14:02 horas de la tarde.

Eduardo Bueso H.

Firma y nombre del Testigo

Richard Duarte 6438

Firma y nombre del apoderado legal

Alex Farid Barahona

Firma y nombre del Agente de
Investigación



José Palomo

Firma y nombre del Agente de
Investigación

FOLIO N. 303

UFECIC
Folio No 302

TEGUCIGALPA M.D.C. 18 DE NOVIEMBRE 2009

SEÑORES
DEPARTAMENTO DE APERTURAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE ESTOY AUTORIZANDO REGISTRAR FIRMA AL SR. ERNESTO GALEAS MARTINEZ I. 0101 1956 00409 CUENTA N. 11 401 015653 0 A NOMBRE DE CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA FORMA SIGUIENTE :

SE REQUIERE SIEMPRE MI FIRMA ELVIN ERNESTO SANTOS LOZANO CON LA FIRMA DE ERNESTO GALEAS MARTINES, O ELVIN ERNESTO SANTOS LOZANO CON LA FIRMA DE EDUARDO BUESO HERNANDEZ . MANCOMUNADAS



ELVIN ERNESTO SANTOS LOZANO
I. 1807 1933 00287



CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL
Teléfono: 222-0520, 229-4334 Fax: (504) 22-0797, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA No. 003/E/CCEPLH/2009

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, reunidos en la sala de sesiones de la casa del Partido, el día lunes diez de agosto del año dos mil nueve, siendo las dos de la tarde, con la asistencia de los siguientes miembros: Elvín Ernesto Santos Lozano, quien presidió la sesión, Bill O'Neill Santos, Eduardo Antonio Bueso Hernández, Isidro Pineda Rodríguez, Juan Ferez Ordoñez, María Dilma Quezada, Angelina Ulloa, Juan Carlos Erazo Villela y Carlos Tejada, la cual se desarrollo de acuerdo a la siguiente agenda:

1. COMPROBACION DEL QUORUM
2. APERTURA DE LA SESION
3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE AGENDA
4. AUTORIZACION AL PRESIDENTE POR LEY DEL PARTIDO PARA SOLICITAR AL BANCO FICOHSA S.A. UN PRESTAMO PARA FINANCIAR LA CAMPAÑA POLITICA DEL PARTIDO Y SU CANDIDATO PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2009. PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL SEÑOR BILL O'NEILL SANTOS BRITO.

DESARROLLO DE LA SESION

PUNTOS 1,2 Y 3:

El Señor Presidente, una vez comprobado el quórum respectivo, declaro abierta la sesión, procediendo a someter a discusión la agenda, la cual fue aprobada sin ninguna modificación.

PUNTO 4:

Manifiesta el Señor Bill O'Neill Santos Brito: que se establece la necesidad de solicitar un préstamo a Banco Ficohsa para financiar la campaña de nuestro Partido y su candidato Presidencial para la elecciones que se llevaran a cabo el 29 de noviembre del corriente año, los gastos hay que afrontar son innumerables, la crisis política y sus consecuencias en el cambio de Gobierno han originado un tremendo desfase en las arcas del Partido, el cual nos obliga a tener que implementar otras fuentes de financiamiento para hacerle frente a gastos como: publicidad, transporte, logística, concentraciones, capacitaciones, etc. Para lo cual debe solicitarse a Banco Ficohsa un préstamo hasta un monto de Cien Millones de Lempiras Exactos (L. 100,000.000.00) al plazo más largo que se pueda obtener otorgando las garantías del Edificio Las Cumbres propiedad del Partido Liberal ubicado en el Centro de Tegucigalpa M.D.C.

El señor Presidente sometió en consideración de los demás miembros del Consejo dicha solicitud de financiamiento para la Campaña Política de nuestro Partido.



CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL

Teléfono: 232-0520, 239-4334 Fax: (504) 232-0797, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Los miembros del Pleno del Consejo Central Ejecutivo después de haber suficientemente discutido dicho tema de financiamiento, por unanimidad de votos deciden aprobar que se solicite un préstamo por Cien Millones de Lempiras Exactos (L. 100,000.000.00) con el objeto de hacerle frente a los gastos del Partido Liberal, en el proceso electoral y de conformidad con sus estatutos, otorgarle amplias facultades el señor Elvin Ernesto Santos Lozano, Presidente por ley del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal para que realice todas las gestiones pertinentes para obtener el financiamiento antes aludido, con fundamento en el artículo n. 24 que establece que el Consejo Central Ejecutivo es la máxima autoridad Administrativa y Ejecutiva del Partido y lo representa, en el artículo n. 25 establece que el Vicepresidente sustituye al Presidente en caso de ausencia, artículo n. 26, numeral 8 establece que la representación legal del Partido se ejerce por conducto de su Presidente, quien podrá delegar dicha presentación.

Y no habiendo más que tratar se cerró la sesión, siendo las cinco de la tarde, en fe de lo cual firmamos la presente los miembros presentes del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

Vicepresidente/ Presidente por Ley Elvin Ernesto Santos Lozano

Secretario General Bill O'Neill Santos Brito

Secretario de Finanzas Eduardo Antonio Bueso Hernández

Secretario de Organización Isidro Pineda Rodríguez

Secretaria de Formación Política Maria Dilma Quezada

Secretaria de Defensa del Ambiente Juan Ferez Ordoñez

Secretaria de Participación Ciudadana Juan Carlos Erazo Vilela

Suplente Carlos Tejada

Suplente Angelina Ulloa



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

DECLARACION

En el departamento de Francisco Morazán, municipio del Distrito Central, siendo las **10:30 horas**, del día viernes 25 de mayo de dos mil dieciocho (2018), en las instalaciones del Ministerio Público en la 5ta. Ave. de Comayagüela, específicamente en las oficinas de UFECIC segundo Nivel, presente la señora **MIRIAM YAMILETH JIMENEZ CHAVEZ** con número de identidad **1401-1974-00827**, y con número de teléfono 3391-0155 y con domicilio en la San Pedro Sula, Residencial Los Cedros, Bloque 4, casa 6, y en caso **UFECIC 012-2018**; y en compañía del abogado **DANIEL EDUARDO WILIAMS CRUZ** con número de identidad **0801-1990-05211** y número de colegiación **18838** el cual funge como apoderado legal de la declarante quien informada de los hechos de la investigación y advertido de las penas del delito de falso testimonio rinde su testimonio de manera voluntaria.

DECLARA: yo tengo 12 años de laborar en la empresa DURECO de Honduras en diferentes cargos, actualmente me desempeño como Gerente de país desde hace dos años (desde el 2016), como Gerente General de Empresa, en el área administrativa, área comercial; antes fui asesor comercial y jefe de ventas en la misma empresa. Antes que yo ocupara el puesto de Gerente General de país se encontraba el señor Giovanni Guevara. La Empresa DURECO se encarga de vender sistemas de riego ya sean completos o parciales; estos sistemas de riego consisten en materiales que conducen el agua (tubería de PVC), las conexiones de PVC para la tubería, válvulas, filtros, aspersores, pegamentos, etc., mano de obra, entre otras cosas. El señor Jacobo Regalado compro un sistema de riego porque a nombre de él están las facturas de Compra del 30 de julio de 2013 por el concepto de sistema de conducción de cultivo de peces, el pago fue por deposito a la cuenta de DURECO numero 1100170248 de Banco Atlántida; este sistema de riego fue entregado en la Comunidad de Potrerillos en Omoa, Cortes según dirección que aparece en la Nota de entrega. DURECO tiene dos oficinas o salas de ventas, una en San Pedro Sula y la otra en Tegucigalpa; según las funciones de mi puesto (Gerente General de país) yo paso la mitad de mi tiempo en San Pedro Sula y la otra mitad en Tegucigalpa. La compra que realizo el señor Jacobo Regalado fue realizada en la sala de Ventas de DURECO San Pedro Sula.

¿QUE NOS PUEDE DECIR DEL CHERQUE 2565774 DE FECHA 4/9/13 POR UN MONTO DE L.267,669.31? RESPONDE: nosotros como DURECO no recibimos cheques, solamente recibimos el depósito. Se compro un sistema de conducción de riego para cultivo de peces a nombre del Señor Jacobo Regalado con fecha de facturación de 30 de septiembre de 2013.

FOLIO N. 367

Folio No. UFECIC 366



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción UFECIC

Siendo todo lo que pudo declarar, se da por terminada la presente declaración de siendo las **11:50 horas** y se firma para constancia.

Declarante

Apoderado Legal

Agente de Investigación
Ministerio Público



126901



www.bplegal.com

UFECIC
Folio No 307

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO

No. 231.

De: Protocolización Por Exhibición de Acta de Sesión de Consejo de Administración

Otorgado por: Daniel Eduardo Williams Cruz

Ejecutor Especial de los Acuerdos de la Sesión de Consejo de Administrador N° 02-2017

A favor de: Doraco de Honduras SA.

Autorizado por el Notario
Fernando A. Godoy Sanguinetti

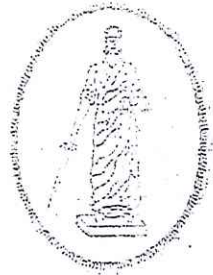
Tegucigalpa 06 de Diciembre del 2017

Costa Rica
El Salvador
Honduras
Nicaragua

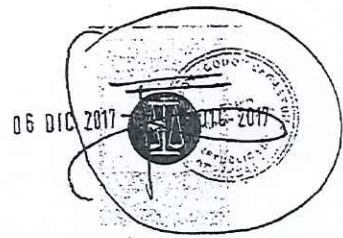
Paseo los Próceres, Torre Nava, 5to piso Suite 95-A,
Tegucigalpa, Honduras.
Tel. +504 2269-1217 Fax +504 2221-2830

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

UFECIC
Folio No 368



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N. 1835022

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO DOCIENTOS TREINTA Y UNO (231).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana en punto (09:00 a.m.).- Ante Mi, **FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME**, Notario Público de este domicilio, inscrito bajo número Ocho mil Trescientos Catorce (8,314) del Colegio de Abogados de Honduras y con el número Mil Setecientos Cincuenta y Ocho (1,758) en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia; y con oficinas profesionales en el despacho **BLP Abogados**, ubicado en el edificio Torre Nova Centro, Quinto Piso, Local 95-A, Paseo Los Próceres, con teléfono dos dos seis nueve guion uno dos uno siete (2269-1217); comparece personalmente el señor **DANIEL EDUARDO WILLIAMS CRUZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño y de este domicilio, en su condición de Ejecutor Especial de los Acuerdos de la Sesión de Consejo de Administración No. 02-2017 de la sociedad mercantil denominada **DURECO DE HONDURAS, S.A.**, sociedad constituida mediante el Instrumento Número trescientos catorce (314) de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil seis (2006), ante los oficios de la Notario Edith María Lopez Rivera, inscrita bajo número diez (10), matrícula seis siete siete seis siete (67767) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad; documento que yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la vista. Dicho nombramiento consta en el Acta cuyo testimonio por exhibición se solicita, para hacer constar de forma auténtica testimoniando por exhibición el Acta de Sesión de Consejo de Administración No. 02-2017 de la sociedad **DURECO DE HONDURAS, S.A.**, celebrada el siete (07) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), en consecuencia yo, el Notario, habiendo accedido a lo requerido procedo a testimoniar por exhibición y al efecto protocolizando la referida Acta que íntegra y literalmente dice: **ACTA NO. 2-2017 DE**

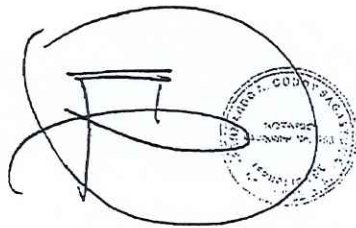
SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "DURECO DE HONDURAS, S.A." EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, COSTA RICA, EL DIA 13 DE

NOVIEMBRE DE 2017 De la sesión celebrada por el Consejo de Administración DURECO DE HONDURAS, S.A. (en adelante "DURECO") el día veintisiete (27) de noviembre del dos mil diecisiete (2017), siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) en la ciudad de San José, Costa Rica, previa convocatoria efectuada a los miembros y con la asistencia de los siguientes miembros: *Vice-Presidente* – George Durman Esquivel; *Secretario* – Jaime Murillo Arguedas; *Tesorero* – Alfredo Bolaños Argueta. En la Presidencia Ad-Hoc, en ausencia del Presidente del Consejo, se designó naturalmente al Vicepresidente, el señor George Durman Esquivel, en virtud de lo establecido en el Capítulo VII de la escritura constitutiva, la que regula lo relativo a dicha figura Consejera, en donde en el artículo treinta (30) establece que: "en caso de falta o impedimento del Presidente, desempeñara sus funciones el Vice-Presidente"; y como Secretario de la sesión, se designa naturalmente al Secretario del Consejo de Administración, el señor Jaime Murillo Arguedas; en consecuencia, se abrió la sesión y siguiendo el tema único a discutir de la agenda, se procedió así: **UNICO:** Manifiesta el Presidente de esta sesión que mociona el otorgamiento de un Poder General de Administración y Representación con Limite de suma a favor de la señora Miriam Yamileth Jimenez Chávez, el que se leerá literalmente de la siguiente manera: **"PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN CON LÍMITE DE SUMA** a favor de la señora Miriam Yamileth Jimenez Chávez, quien es mayor de edad, hondureña, casada, Ingeniero Civil y del domicilio de San Pedro Sula, Cortes, con tarjeta de identidad número I401-1974-00827. Dicho poder facultara a la apoderada a actuar de manera separada o mancomunada con al menos otro apoderado con las mismas o mayores facultades, tomando en consideración las siguientes facultades, limitaciones y condiciones: uno (1.) para tomar parte en licitaciones, aceptar remates, liquidaciones, adjudicaciones y pueda hacer

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPÍRAS
2016-2019



UFECIC
Folio No 370

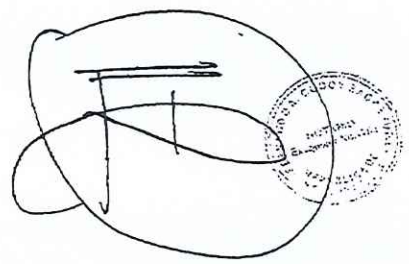
Nº. 1835023

posturas y suscribir cualquier contrato o servicio con el Estado o cualquiera de sus Instituciones así como entes particulares, en las cantidades que crea conveniente, otorgando los contratos con las fianzas y garantías que exijan; dos (2.) Ejecutar los actos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad, tales como la venta de productos y demás servicios de la empresa, así como celebrar todos los contratos, sean estos de naturaleza civil, mercantil o laboral. De igual forma podrán en cualquier de los poderes anteriores otorgar toda clase de autorizaciones, otorgar y sustituir su poder en todo o en parte, reservándose su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.- tres (3.) comparezcan ante los Juzgados y Tribunales de la Republica en todos los negocios de carácter civil, criminal, de voluntaria jurisdicción, contencioso administrativo, expedientes gubernativos y demás en que tenga interés la sociedad, así demandando como defendiendo y presenten demandas, contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y cualesquiera medios de prueba, pidan requerimientos, citaciones, emplazamientos, mandamientos, oficios, secuestros, embargos y ventas de bienes raíces, recusen, oigan autos, providencias y sentencias, consientan de lo favorable y de lo perjudicial recurran e interpongan recursos de queja, reposición, apelación, de casación, nulidades y demás que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su completa terminación y practicando cuantas diligencias haría el otorgante, siendo y estando presente.- Los faculta para desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación, absolver posiciones, renunciar los recursos y términos legales, conciliar, transigir, desistir, comprometer, aprobar convenios y percibir, finalmente los faculta para que puedan otorgar y revocar poderes especiales dentro de los límites del presente poder y para que puedan delegar o sustituir este poder total o parcialmente, pudiendo rever sustituciones o delegaciones de poder, teniendo los sustitos o delegados iguales facultades.- **LIMITACIONES:** Los apoderados estarán limitados a que

no podrán ejercer ninguna de las facultades antes otorgadas cuando la transacción y/o acción sean superiores a la suma de CUARENTA MIL DOLARES (\$40,000.00) moneda de los Estados Unidos de América; Si se tratare de una cantidad mayor requerirán de autorización específica de la Junta Directiva o de la Junta General de Accionistas. **ACUERDO UNO** Se acuerda otorgar el poder antes descrito a favor de la señora Miriam Yamileth Jiménez Chávez, el que debe surtir efectos a partir de la firma de la presente acta, no obstante, se deberá protocolizar ante Notario y proceder a inscribir en el Registro Mercantil del departamento correspondiente. **ACUERDO DOS** Nombrar como ejecutores especiales de los acuerdos y otorgar poder a los Abogados: Daniel Eduardo Williams Cruz, mayor de edad, soltero, con inscripción número 18,838 en el Colegio de Abogados de Honduras, con identidad número 0801-1990-05211, correo electrónico dwilliams@blplegal.com y teléfono +504 2269-1217, y Roger Edgardo Urquia Machado, mayor edad, soltero, hondureño con tarjeta de identidad 0801-1994-05346, Abogado inscrito en el colegio de abogados de Honduras bajo el número 22,212, con número de teléfono 3254-8323 y el correo electrónico rurquia@blplegal.com, para que ambos, conjunta o separadamente, en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante Notario de su elección y protocolizar la presentar acta, así como ejercer cualquier diligencia necesaria para inscribirla ante el Registro Mercantil correspondiente. Tratados todos los asuntos para los cuales fue convocada la sesión de Consejo de Administración de la Sociedad **DURECO DE HONDURAS, S.A.**, se redactó, leyó, aprobó y firmó la presente Acta para que surta sus efectos legales de inmediato y se clausuró la sesión a las dos de la tarde en punto (2:00 p.m.).- (f) **PRESIDENTE AD-HOC - VICEPRESIDENTE** - George Durman Esquivel, (f) **SECRETARIO** Jaime Murillo Arguedas; (f) **TESORERO** Alfredo Bolaños Argueta.-” Así paso ante el Suscrito Notario. Así lo dice y otorga; y enterado del derecho que la ley le concede para leer por si este instrumento, por su petición procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido acepta, ratifica,

FOLIO N. 373

Folio No. UFECIC 373




CCIT
 REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN
 LENTRO ASOCIADO L.P.

MATRICULA: 67767

INSCRITO CON EL No. 43892
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

TEGUCIGALPA, D.D.E. 11-12-2017
(FECHA)

REGISTRADOR: [Signature]



FOLIO N. 374

Folio No. UFECIC 373

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

MIRIAM YAMILETH JIMENEZ CHAVEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIO EL 24 NOVIEMBRE 1974
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 14 JULIO 2012

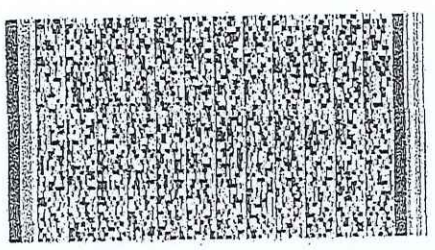
1401-1974-00827



00103600-04

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infraccion de la disposicion de este articulo dara lugar a la sancion penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0501

MIRIAM YAMILETH / JIMENEZ CHAVEZ
1401-1974-00827

BANCO ATLANTIDA S.A.

Recibo Numero: 201734100047 Por valor de L. 200.00
Numero de PIN: Fecha: 07/12/2017 Hora: 14:01:20

Hemos recibido de: CABRERA, ISRAEL ANTONIO
Identidad: 0006190900120
La suma de:
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
Trámite Código: 01030015
Nombre Trámite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.O. CASERO : A193
6765 REF. JTeller/188 :0204 STATUS : ONLINE

NÓ SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA



AM09408638

 Banco Atlántida

FOLIO N. 379
UR ECIC
374

21094585W 11.16 RP.0117



UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

DECLARACION DE TESTIGO

Ante la Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad de La Corrupción (UFECIC), en la ciudad de Comayagua M.D.C; a los 11 días del mes de junio del año 2018, siendo las 13:40 horas, presente el señor **Stanley Mauricio Andino Ávila** con número de identidad **0801-1983-09970** quien es mayor de edad, estado civil **Unión Libre**, con profesión Lic. En Administración de Empresas, con domicilio en Aldea Yaguacire, barrio el Calvario, casa de color verde a media cuadra de la Iglesia de Cristo, con numeros de celular 9847-1124 a quien se le pone en conocimiento el contenido de la denuncia No. 012-2018, en lo relacionado en cuanto a su persona, haciéndole saber que como testigo tiene los derechos contenidos en la constitución en el artículo 101 del código procesal penal como ser el de abstenerse a declarar sin así lo desea o considera que le pueda causar algún perjuicio, se le pregunta; **Pregunta número uno ¿si desea declarar sobre los hechos que se le han dado a conocer?, Contesta.** sí para eso estamos. **Pregunta número dos ¿Donde trabaja? Contesta.**, actualmente trabajo en La Alcaldía Municipal y anteriormente trabajaba en Gobernación en la URSAC, **Pregunta número tres ¿Cuánto tiempo trabajo en URSAC y cuáles eran sus funciones? Contesta,** no recuerdo, creo que como en 2011 y Sali en el cambio de gobierno a inicios de 2014 nos despidieron, labore como oficial financiero, mis funciones eran revisar los estados financieros, balance general, estado de resultado y el detalle de actividades, nosotros solo permanecíamos en la oficina, revisábamos los documentos que llevaban a nuestras oficinas, después pasaban para archivo, se armaban y posteriormente los archivaban. **Pregunta número cuatro ¿Conoce usted La Fundación Todos Somos Honduras? Contesta.** la verdad no, como le decía nosotros solo agarrábamos documentos del escritorio donde los colocaba el señor responsable de Archivo y no sabíamos si en realidad eran auténticos esos documentos, ya que (nuestro trabajo no era de campo), **Pregunta número cinco ¿Conoce usted La Fundación DIBATTISTA? Contesta.** No, mentiroso fuera si le digo que la conozco, nunca salíamos de la oficina a trabajos de campo por lo menos en lo que es mi persona. **Pregunta número seis ¿Conoce usted al señor Fernando José Suarez Ramírez? Contesta.** No, no lo conozco. Posteriormente se le pone a la vista el oficio No. 679-2013 URSAC/IF, del expediente de la Fundación DIBATTISTA, y se le pregunta; **Pregunta número siete ¿Es esta su firma?**



377
U.F.E.C.I.C.
376

UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
(UFECIC)

Contesta. si, ese era el formato que tenía establecido el departamento de URSAC, nosotros solo revisamos estados de resultados y balance general, nosotros solo revisamos este papel. Se le pone a la vista el balance general y el estado de resultados para que expliqué como es que ellos trabajaban y responde: que el departamento ya tenía un formato establecido en Excel para transcribir los valores que aparecían en balance general y el estado de resultados y no se profundizaba respecto a la veracidad de estos y así trabajábamos el resto de compañeros. **Pregunta número ocho ¿Conoce usted a Bohanerges Chichilla?** **Contesta.** Si lo conozco, era otro oficial financiero, como él era el más antiguo lo habían puesto como jefe. **Pregunta número nueve ¿Tiene usted algo más que agregar?** **Contesta.** Pues no tengo nada más, es eso prácticamente. Solo como un agregado nosotros nunca tuvimos contacto con alguna persona que presentara documentación, solamente dos personas podían recibir documentación, una era la asistente del director Jorge Montes y la otra no se sabía, era como apoyo. Nosotros teníamos acceso restringido y no se podía modificar nada en el sistema de la URSAC que no fuera de mi puesto.

Leída que fue su declaración, la ratifica y firma, a las 14:25 horas.

DECLARANTE (F)

Nombre Stanley Mauricio Andino Avila

INVESTIGADOR(F)

Nombre Oscar Rosales



FISCAL (F)

Nombre

~~Doctrinas~~

~~Administrativas~~

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción

UFECIC

DECLARACION DE TESTIGO

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día diecinueve de julio de dos mil dieciocho, siendo las 08:37 de la mañana, presente en las oficinas de la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), ubicadas en Comayagüela antiguo anexo del banco central segundo piso; la señora **Lourdes Janeth Velasquez Hernandez**, mayor de edad, hondureña, casada, Bachiller Técnico en Computación, con identidad **0801-1979-09919**, residente en residencial roble oeste tercera etapa bloque 21 casa 2 y quien comparece de manera voluntaria junto con su apoderado legal que en este acto le da poder de representación al Abogado **SAUL ARMANDO REYES SAA**, con identidad número **0208-1968-00554**, carnet del Colegio de Abogados No. **06637** y oficinas en Torre Alianza Anexo , sexto piso; quien advertido de las penas por el delito de falso testimonio, declara: **¿DÓNDE TRABAJA, DESDE CUANDO, EN QUE CARGO Y CUALES SIN SUS FUNCIONES?** En Puntos Bienes Y Proyectos, desde el año 2000 estoy con el señor Laboriel, soy Gerente administrativa, la empresa queda ubicada en lomas del Guijarro Sur edificio torre alianza dos, décimo piso local 1009, mis funciones son, soy el enlace con los vendedores, de hablar con ellos y promover las ventas, además encargada de las funciones administrativas, conciliaciones bancarias y estoy a cargo del personal administrativo. **¿QUÉ RELACIÓN TIENE CON JOSE ANTONIO VELASQUEZ, Y ADOLFO ULISES RAUDALES?** Los he visto a los dos y he visto documentos que fueron socios iniciales con el señor Laboriel. **¿CONOCE A FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ?** No, lo conozco **¿CONOCE A DALIA PALMA?** sé que esta ese nombre en los expedientes, la empresa siempre trabaja a través de intermediarios con agentes inmobiliarios y toda documentación se maneja a través de ellos y luego el banco es el encargado de firmas las escrituras, la señora Dalia adquirió dos lotes de terreno el bloque 34 lote 12 y 13 en nuestros expedientes aparecen como dueño primario la señora Laura Rosa Sánchez y después cede los derechos a la señora, Dalia Palma, en el caso del lote 10 bloque 34 el cliente primario es el cliente José Miguel el cual también firma una cesión de derechos a la señora Dalia Palma en representación de sus menores hijas, la señora Laura Rosa También adquiere los lotes 14, 15 y 16 del bloque 34 según nuestros archivos cede los derechos del lote 14 al señor José Miguel Velásquez y los lotes 15 y 16 también firma una cesión de derechos a nombre de la señora Alba Marina Aceituno aclaro que los formatos de estas cesiones de derecho las realizaba el banco que administra el fideicomiso en aquel entonces HSBC ahora Davivienda y nosotros lo llenamos solo con los nombres para que ellos los firmen. **¿CONOCE AL SEÑOR RICARDO DIAZ?** No, lo conozco **¿CUAL ES SU RELACION CON HONDURAS INMOBILIARIA?** Ellos son una agencia de bienes raíces que vende nuestros inmuebles y son el contacto directo entre el cliente y el banco, tienen su oficina directamente en el proyecto, yo conozco como parte de empresa a los señores Juan Carlos Narváez, Julieth Durón y anteriormente estuvo Karen Murillo de Zuiga, ellos eran empleados de L. V bienes y raíces, y después formaron la inmobiliaria Honduras Inmobiliaria **¿COMO SE LLAMA EL CONTADOR DE LA EMPRESA?** desde el 2011 es María Hernández, se encarga de todas las partidas que hace la empresa, conciliaciones bancarias y toda la contabilidad ella es empleada permanente de la empresa **¿CONOCE LA EMPRESA ASESORES TÉCNICOS?** no me suena. **¿ALGO MAS QUE TENGA QUE AGREGAR A SU DECLARACION?** No. Se da terminada la presente declaración, en el mismo lugar y fecha, firmando para constancia,



(Handwritten signatures)

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC



Lourdes Janeth Velasquez
Identidad no. 0801-1979-09919

Abog. SAUL ARMANDO REYES SAZ
Carnet del CAH 00627



Abog. Karla Cristina Pavon
UFECIC



Abog. ANA LUCÍA POHL
FETCCOP



Alex Farid Barahona Gutiérrez
Agente de investigación UFECIC



FOLIO N. 380

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

Tegucigalpa M.D.C. 15 de mayo 2018



Oficio No. SG-CCEPL-090


Abogado
Luis Javier Santos Cruz
Fiscal Jefe de la Unidad
Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC)
Su oficina.

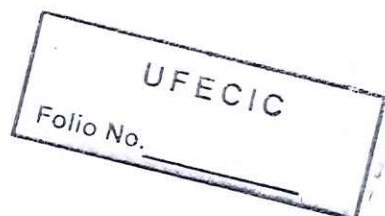
Estimado Abog. Santos Cruz:

En respuesta al OFICIO-UFECIC-1057-2018, de fecha 11 de mayo del 2018, por este medio remito a usted la información solicitada, sobre la integración de las Juntas Directivas del CCEPLH durante los años 2010 al 2015.

Sin otro particular se suscribe de usted.

Atentamente.


ABOG. OCTAVIO PINEDA ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL CCEPLH



DIRECCIÓN

Colonia Miramontes, atrás del
Supermercado La Colonia #1,
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.
Correo electrónico: ccepl@partidoliberaldehonduras.org

CONTACTO

2235-8949
2239-4337
2232-0730



CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

MIEMBROS DEL CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL PERIODO 2009-2013

CARGO	NOMBRE	IDENTIDAD
PRESIDENTE	ELVIN ERNESTO SANTOS LOZANO	1807-1933-00287
SECRETARIO GENERAL	BILL O'NEILL SANTOS BRITO	0801-1979-16637
SECRETARIO DE FINANZAS	EDUARDO ANTONIO BUESO HERNANDEZ	0501-1960-03437
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ISIDRO PINEDA RODRIGUEZ	0702-1970-00001
SECRETARIA DE FORMACION POLITICA	MARIA DILMA QUEZADA	1807-1945-00665
SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES	SANDRA EMILIA MUÑOZ REYES	1618-1964-00181
SECRETARIA DE PROMOCION INSTITUCIONAL	VERA SOFIA RUBI AVILA	0301-1949-00174
SECRETARIA DE UNION CENTROAMERICANA	EDUARDO NAPOLEON MALDONADO	0301-1972-01134
SECRETARIA DE DEFENSA DEL AMBIENTE	JUAN FERREZ ORDOÑEZ	0801-1960-01924
SECRETARIA DE LA JUVENTUD	JAVIER ROBINSON VALLADARES MONTES	0801-1968-04607
SECRETARIA DE LA MUJER	GEORGINA MARIBEL SIERRA	0801-1965-08268
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	JUAN CARLOS ERAZO VILLELA	0801-1967-01552
SUPLENTE 1	CLAUDIA MARIA GARCIA CASTRO	0101-1958-01458
SUPLENTE 2	ANGELINA ISABEL ULLOA DUARTE	0107-1951-00650 FALLECIDA
SUPLENTE 3	CARLOS TEJADA GARCIA	0801-1943-01139
SUPLENTE 4	ERIN O CONNOR BAIN	0801-1984-08048
SUPLENTE 5	JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA	0801-1966-04034



DIRECCIÓN

Colonia Miramontes, atrás del
Supermercado La Colonia #1,
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.
Correo electrónico: ccepl@partidoliberaldehonduras.org

CONTACTO

2235-8949
2239-4337
2232-0730



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
FOLIO No. 60

FOLIO N. 382

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN
U.F.E.C.I.C.
RECIBIDO
FECHA: 18/05/2018
HORA: 09:50 am
R. Danilo Cardenas

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

MIEMBROS DEL CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL PERIODO 2013-2017

CARGO	NOMBRE	IDENTIDAD	
PRESIDENTE	MAURICIO VILLEDA BERMUDEZ	0801-1948-01320	
VICE- PRESIDENTE	FERNANDO JOSE MARTINEZ CASEY	0801-1973-03634	
SECRETARIO GENERAL	SAMUEL BENJAMIN BOGRAN FUENTES (renunció)	0501-1963-06452	Sustituyó el primer suplente Enrique Rodríguez Bouchard
SECRETARIO DE FINANZAS	EDUARDO NAPOLEON MALDONADO	0301-1972-01134	
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	VERA SOFIA RUBI AVILA	0301-1949-00174	
SECRETARIA DE FORMACION POLITICA	FRANCISCO JOSE SIBRIAN BUESO	1001-1974-00164	
SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES	CARLOS TEJADA GARCIA	0801-1943-01139	
SECRETARIA DE PROMOCION INSTITUCIONAL	HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0501-1958-00754	
SECRETARIA DE UNION CENTROAMERICANA	VICTOR ROGELIO CUBAS MARTINEZ	1518-1957-00072	
SECRETARIA DE DEFENSA DEL AMBIENTE	LORENZO SAUCEDA CALIX	0301-1949-00076	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD	DARIO HUMBERTO HERNANDEZ BONILLA	1811-1947-00115	
SECRETARIA DE LA MUJER	SELMA AURISTELA ESTRADA LOPEZ (renunció)	0801-1969-10276	Sustituyó Yeny Carolina Canales Escobar identidad No. 0801-1982-15832
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	JULIO QUINTANILLA	1623-1955-00143	
SUPLENTE 1	ENRIQUE RODRIGUEZ BOUCHARD	1701-1966-00963	
SUPLENTE 2	MARCO ANTONIO GARAY	1804-1949-01167	
SUPLENTE 3	PAULO CESAR CANALES	0801-1981-05382	
SUPLENTE 4	JOSE DIEGO DIAZ HERCULES	0801-1988-15180	
SUPLENTE 5	MARIA ANTONIETA BUSTAMANTE MONTOYA	0704-1952-00141	

UFECIC
Folio No. _____



DIRECCIÓN

Colonia Miramontes, atrás del
Supermercado La Colonia #1,
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.
Correo electrónico: ccepl@partidoliberaldehonduras.org

CONTACTO

2235-8949
2239-4337
2232-0730



*Santuario de la Juventud
San Juan Bosco*



Constancia de Matrimonio

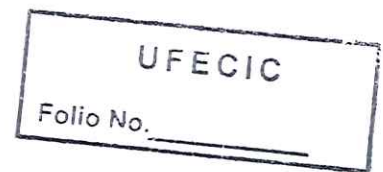
El suscrito Párroco del Santuario Nacional de la Juventud San Juan Bosco,

HACE CONSTAR QUE:

En el libro de Matrimonios N. ° 02 de este Archivo parroquial, Folio 199 se encuentra registrado el matrimonio que literalmente dice:

FERNANDO JOSE SUAREZ R. Y LORENA PORTILLO M, celebraron matrimonio sacramental en este Santuario, el día 20 de noviembre del año 2010, en presencia del RVDO. PADRE: **ROBERTO ANTONIO PAIZ SDB** y de **JACOBO REGALADO, GERALDINA DE REGALADO, JOSE ANGEL MEJIA Y KENIA RUBIO DE MEJIA.**

Es conforme: Al original



Y, para los efectos que se deseen y en derecho correspondan, extendiendo la presente certificación en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



PBRO. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SDB
Rector del Santuario

Instituto Salesiano San Miguel, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C.A.

Teléfono: 2235-7785, 2235-7786, 2235-7788, 2232-2506



"Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa M.D.C. 11 de noviembre de 2015

Oficio No. 604/2015-SG-TSC

Abogada
ANA LUCIA POHL
Fiscalía Especial para la Transparencia y combate a la Corrupción Pública
Ministerio Público
Su Oficina

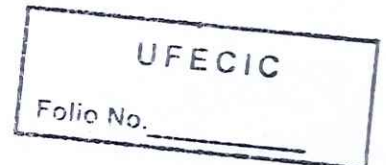


Estimada Abogada:

En atención al Oficio N° FETCCOP-962-2015 de fecha 20 de octubre del año 2015, mediante el cual dicha sede fiscal solicita que se remita Auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), durante el período 2010 a 2013.

Al respecto, manifestamos que mediante Memorando N° 451-2015-DASEF, el Jefe del Departamento de Auditoría Sector Económico y Finanzas informó a la Directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas lo siguiente: *"Que ese Sector de Auditoría practicó Auditoría a la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), gasto corriente que corresponde al período de alcance del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2013, y que el Informe Especial correspondiente está aún en proceso de revisión por parte de la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas".-*

Sin otro particular, se suscribe de usted



Alva Benicia Rivas
ABOG. ALVA BENICIA RIVAS
Secretaria General TSC



PYVA
Cc: Archivo



"Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa M.D.C. 18 de junio de 2015



Oficio No. 246/2015-SG-TSC

Abogada
MARÍA AMPARO ARTEAGA
Fiscal FETCCO
Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública
Ministerio Público
Su Oficina



Señora Fiscal:

En atención al Oficio FETCCOP-UIDA-358-2015 de fecha 15 de junio del año en curso, mediante el cual solicita que este Órgano Contralor del Estado, informe a esa oficina fiscal si el Tribunal Superior de Cuentas a realizado Auditoría en la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a fondos asignados a la FUNDACIÓN DIBATISTA en virtud de convenios suscritos entre estas dos Instituciones, durante el período comprendido del año 2010 al 2013.

Al respecto, manifestamos que mediante Memorando N° 209-2015-DASEF, el Jefe del Departamento de Auditoría Sector Económico y Finanzas informó a la Directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas lo siguiente: *"Se ha finalizado el trabajo de campo de la Auditoría ejecutada a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), sin embargo se están realizando las confirmaciones de ciertas situaciones respecto a las transferencias hechas por esta Secretaría a ciertas fundaciones, encontrándose entre ellas, la Fundación DIBATISTA, por lo que en este momento el Informe no está finalizado"*.

Una vez planteados los extremos antes indicados, sin otro particular se suscribe de usted

ABOG. JORGE GUSTAVO MEDINA
Secretario General Adjunto TSC



PYVA
Cc: Archivo



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS



1580-2015- DACD

MEMORANDO

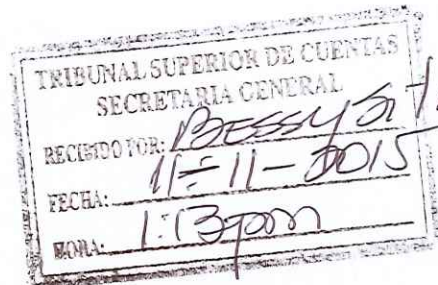
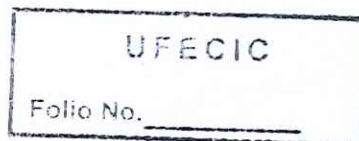
Para: **Alva Benicia Rivera Rodríguez**
Secretaria General

De: **Jonabelly Vanessa Alvarado**
Directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas

Asunto: Respuesta a memorando 786-2015-SG

Fecha: 11 de noviembre de 2015

Dando respuesta al referido memorando, se remite el memorando 451-2015-DASEF, suscrito por el Licenciado José Orlando Argueta, mediante el cual da respuesta a lo solicitado en el oficio número FETCCOP-962-2015.

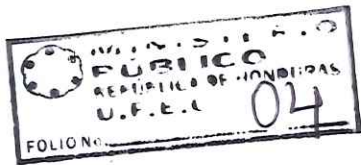


TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

FOLIO 11 387

00000180

451-2015-DACD 1576

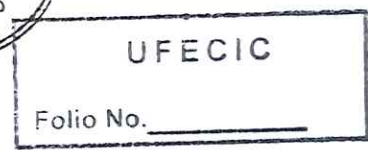


MEMORANDO



Para: **Lic. Jonabelly Vanessa Alvarado**
Directora de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas

De: **Jose Orlando Argueta Bourdett**
Jefe de Departamento de Auditoría Sector Económico y Finanzas



Asunto: Respuesta Memorando N° 1576-2015-DACD

Fecha: 10 de noviembre de 2015

Por medio del presente, se da respuesta al Memorando en mención, en el cual se remite Oficio N° FETCCOP-962-2015 del Ministerio Público y firmado por Abog. Ana Lucia Pohl, de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), en donde se solicita información sobre si se le practicó Auditoría a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), correspondiente al período 2010 - 2013.

Por lo antes descrito, se informa que este Sector realizó Auditoría a la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG) gasto corriente, que corresponde al período de alcance del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2013; actualmente el Informe Especial de dicha Auditoría se encuentra en la DACD en proceso de revisión.

Es importante mencionar, que se tiene conocimiento que la Dirección de Participación Ciudadana se encuentra ejecutando una Auditoría por Denuncia de dicha entidad (SAG), ya que se coordinó con ellos las transferencias de ciertas ayudas a fundaciones, mismas que serían verificados por la Dirección en mención.

JOAB/lm
C. Archivo



Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción
UFECIC

ACTA DE DECOMISO O SECUESTRO

En las oficinas de la UFECIC ubicadas en la ciudad de Comayagüela, antiguo edificio del banco Central de Honduras, 2do nivel; el día 22 de junio de 2018, siendo las 12:40 horas, en virtud de diligencias investigativas con numero de denuncia **012-2018**, el agente de investigación Dorian Sánchez procede a decomisar al testigo protegido denominado PANDORA H, la siguiente documentación:

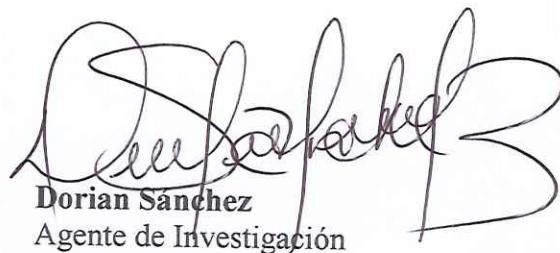
OBJETOS DECOMISADOS:

DESCRIPCIÓN

1. un leitz color negro que contiene: copia de la escritura pública de la empresa Tecmovil, RTN, permisos de operación, contratos con la operadora CELTEL-TIGO, contratos de servicios con diferentes empresas, registros de CONATEL, constancia inscripción de CONATEL, ejemplos de cobros a clientes, algunos correos de la empresa CELTEL que respaldan la relación comercial entre Tecmovil y Tigo, CD con base de números de celular de probables receptores de mensajes. copia del cheque número 54470763 de Banco de Occidente, emitido el 19 de noviembre de 2013 por L.600,000.00 a favor de Mario Edgardo Suazo. Estado de cuenta original de la cuenta 214011412103 de banco de Occidente a nombre de Mario Rolando Suazo Morazán en la que se hizo el depósito del cheque. Copia del contrato de prestación de servicio entre Tecmovil e Hilda Hernández sin firmas ni sello, esta documentación consta de 164 folios útiles.

Sin más que agregar, se cierra la presente acta de decomiso siendo las 14:15 horas del día 22 de junio de 2018.


Pandora H
Huella


Dorian Sánchez
Agente de Investigación

Edgar Almir

CHEQUE NO. 54470763

Banco de Occidente S.A.

HONDURAS, C.A.

AVENIDA CERVANTES

19 Noviembre

DE 2013

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A:

Mario Edgardo Suazo

L. 600,000.00

Salientes mil Cientos Exactos =

LEMPIRAS

11-434-000121-2

FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS

RESIDENCIAL PLAZA BLOQUE 30 CASA 28,

TEGUCIGALPA M.D.C 9971-3840

2228-3840

Mario Edgardo Suazo

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

⑆01134079⑆00114340001212⑆54470763

BANCOSCI 423 - ERICKRL /00682 Aut:38

F. Proc:23/11/2013 F Act:23/11/2013 11

Trn: 620 CONSIGNA CHEQUE NUESTRO DEPOSITO

CUENTA 11-434-000121-2

NUMERO DE CHEQUE 54470763

VALOR DEL CHEQUE L 600,000.00

BENEFICIARIO MARIO

BENEFICIARIO SUAZO

CONTRA CUENTA 21-401-141210-3

Tasa de Seguridad: 1,200.00

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA

Mario Rolando Suazo M.

21-401-141210-3

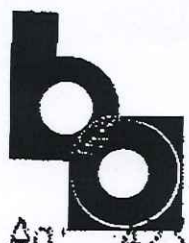
Para deposito en cuenta

No escriba, selle o firme dentro de esta línea

Reservados los derechos para uso de Internet

Mario Edgardo Suazo
Mario Edgardo Suazo
Mario Edgardo Suazo

11-434-000121-2



Banco de Occidente, S.A.

¡Apoyando al Pequeño de Hoy, Hacemos el Grande del Mañana!

Ag: 423 AUTOBANCO LOS ARCOS

Trans: 1700 DEPOSITO DE AHORRO CON LIBRETA

Cajero: 00682 ERICKRL /MARVINRHS

F. Proceso.....: 23/11/2013

F. Actual.....: 23/11/2013

Hora.....: 11:26:30

N. Documento.....: 109513492

N. Autorizacion....: 381664

N. Cuenta.....: 21-401-141210-3

Cuentahabiente.....: SUAZO MORAZAN MARIO ROLANDO

EFFECTIVO L 0.00*****

CKS. PROPIOS L 600,000.00*****

CKS. DE OTRO L 0.00*****

GIROS \$ RECI L 0.00*****

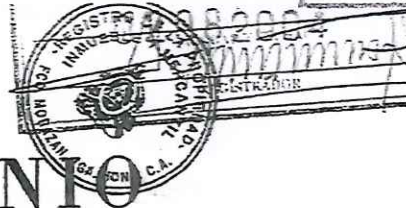
TOTAL DEPOSITO L 600,000.00*****

Son: **SEISCIENTOS MIL CON 00/100*****

DEPOSITANTE : MARIO SUAZO

NOTA: VALIDO ÚNICAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN DEL CAJERO

109513492



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. -140-

De: Constitución de Sociedad Mercantil

"TECMOVIL, S. DE R. L."

Otorgada por: MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE

MARIO ALVAREZ

A favor de: ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR LA NOTARIO

Cecilia Salazar Mejia

COLEGIACION No. 4905

VEINTIOCHO

JULIO

2004

DE

DE



No 0157219



TESTIMONIO

1
2 INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CUARENTA (140). En la ciudad de Tegucigalpa
3 Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de julio, del año dos mil cuatro
4 (2004) - Ante Mi CECILIA SALAZAR MEJIA, Abogado y Notario Publico del domicilio de
5 Tegucigalpa, M. D. C., miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el
6 numero Cuatro Mil novecientos cinco (4095), y con Registro Tributario Nacional clave
7 2ROSRT-C; comparecen los señores: MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE, Licenciado
8 en Publicidad hondureño; y MARIO ALVAREZ, Estudiante en la Carrera de Ciencias
9 Jurídicas y Sociales, de nacionalidad de los Estados Unidos de Norte América, ambos mayores
10 de edad, solteros y de este vecindario; actuando en su condición personal y quienes
11 asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y
12 espontáneamente dicen. - PRIMERO: DE LA RAZON SOCIAL, la sociedad girara bajo la
13 denominación social de "TECMOVIL, S. DE R. L.", y sus servicios tendrán como nombre:
14 los siguientes: RUS MOVIL,
15 y cualquier otro nombre que en el futuro se incorpore.-
16 SEGUNDO: DE LA FINALIDAD: la sociedad tendrá por finalidad o giro principal el
17 servicio de sistemas de comunicación como ser: implementación de redes de información entre
18 usuarios de la telefonía celular y diferentes empresas de servicios; importación, compra y venta
19 de equipo de comunicación, de repuestos y mantenimiento de dichos equipos; representación y
20 distribución de casas nacionales y extranjeras; importación y exportación de productos varios y
21 en general podrá dedicarse a otras actividades a fines o relacionadas con los rubros anteriores
22 así como a otras actividades de lícito comercio establecidas en el Código de Comercio vigente,
23 en cuanto a la relación de la finalidad que aquí se deja consignada no es limitativa, sino
24 enunciativa, siempre de acuerdo con las leyes de la republica de Honduras y a conveniencia de
25 la Sociedad. - TERCERO: DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se



1 constituye por un tiempo indefinido a partir de la fecha en que quede inscrita en el Registro
2 Mercantil del Departamento. - CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital de la
3 Sociedad de QUINCE MIL LEMPIRAS (Lps. 15,000.00) totalmente suscrito y pagado en
4 efectivo que Yo, el Notario he tenido a la vista y el cual es distribuido en la forma siguiente: el
5 Socio MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE suscribe y paga una parte social de
6 CATORCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 14,500.00), equivalentes al noventa y
7 siete por ciento (97%); y el socio MARIO ALVAREZ, suscribe y paga una parte social de
8 QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 500.00), equivalentes al treinta y cinco por
9 ciento (35%). - QUINTO: DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: El domicilio de la
10 Sociedad será el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pero el
11 ámbito de sus operaciones es ilimitado, las operaciones de la empresa se llevaran a cabo en el
12 lugar o lugares que determine la Asamblea General de Socios, pudiendo establecer o clausurar
13 a su conveniencia, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero,
14 sin que por ello pierda el domicilio que deja señalado, bastando para ello una resolución de la
15 Asamblea General de Socios. - SEXTO: DE LAS PARTES SOCIALES: Los socios
16 constituyentes expresan que de conformidad al desarrollo que pudiera ir adquiriendo la
17 Empresa, podrán realizar aumentos de capital, teniendo en cuenta lo que dispone el Código de
18 Comercio, pero en ningún caso los socios podrán tener mas de una parte social, las cuales son
19 de naturaleza desiguales y de un valor de base de cien lempiras o múltiplo de cien como lo
20 dispone el Código de Comercio en su artículo 70. - SEPTIMO: Los socios determinan de
21 común acuerdo en no admitir nuevos socios sin el consentimiento de los votos que representen
22 las dos terceras partes del total del capital social. - Sin embargo en caso de división o cesión de
23 las sociales legalmente acordadas, los socios fundadores tendrán derecho preferente a los
24 extraños a la sociedad para suscribir o adquirir las mismas, gozando de un plazo de quince días
25 para ejercitar este derecho. - OCTAVO: El aumento de capital de la sociedad mercantil de los

Nº 0157219



1 socios fundadores tendrán igual derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus partes
2 sociales.- En el caso de que uno de los socios fundadores no estuviese presente en la junta de
3 socios en donde se acuerde el aumento de capital social, tendrá derecho a que se le comuníque
4 el acuerdo correspondiente, mediante tarjeta certificada con acuse de recibo y gozará
5 igualmente del plazo de quince días para ejercitar el derecho en referencia, en caso de no
6 hacerlo deberá entenderse que renuncia a dicha preferencia, en consecuencia el aumento de
7 capital podrá ser suscrito por personas extrañas a la sociedad, teniendo siempre en cuenta lo
8 que dispone el artículo 43 del Código de Comercio.- **NOVENO: DE LA**
9 **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:** La sociedad estará a cargo del socio **MARIO**
10 **EDGARDO SUAZO MATUTE**, quien actuara como Gerente General de la sociedad.- El
11 gerente, hará uso de la firma social y esta facultado desde ahora para realizar validamente todos
12 los actos y para celebrar todos los contratos necesarios en el giro de los negocios, a que
13 conduzcan a los fines que se propone la sociedad, inclusive los de incrementar el volumen de
14 las operaciones ordinarias y los bienes sociales.- Será el representante de la sociedad, judicial o
15 extrajudicialmente, así ante personas particulares como ante toda clase de corporaciones,
16 sociedades, Juzgados, tribunales, y ante las autoridades del orden administrativo del país.-
17 Queda facultado para comprar, vender, permutar o por cualquier otro concepto, derechos
18 referentes a los servicios de la sociedad, Etc., Para obtener dinero en calidad de prestamos,
19 otorgando las garantías necesarias.- Para otorgar poderes generales o especiales, con las
20 facultades inherentes en el cargo.- Para hacer imposiciones de dinero en Instituciones bancarias
21 del país o del extranjero, para hacer retiros de fondos mediante el libramiento de cheques,
22 libranzas, giros, cartas de crédito, y por cualquier otro medio de crédito o de cambio.- Para
23 librar, endosar, descontar, negociar, y protestar Letras de Cambio o cualquier otra clase de
24 documentos mercantiles que tengan relación con las operaciones de la sociedad, para llevar los
25 libros de contabilidad que prescribe la Ley.- **DECIMA: DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS:**

1 Las asambleas de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrán las facultades que le
2 confiere el artículo 82 del Código de Comercio. - La asamblea se reunirá en el domicilio social
3 por lo menos una vez al año, de preferencia en el mes de enero de cada año. - DECIMA
4 PRIMERA: Las Asambleas serán convocadas por el Gerente; sino lo hiciere, por el comisario
5 o consejo de vigilancia, y a falta u omisión de estos por los socios que representan mas de las
6 dos terceras parte del capital social. - Salvo pacto en contrario, las convocatorias se harán por
7 medio de tarjetas postales certificadas, con acuse de recibo que deberán contener el orden del
8 día y remitirse cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la
9 Asamblea, cuando alguno de los socios tuviere su domicilio en lugar diverso de la sociedad, se
10 aumentara prudencialmente el plazo. - DECIMA SEGUNDA: La Asamblea quedara
11 validamente instalada si concurren socios que representen por lo menos la mitad del capital
12 social. - Si en la primera reunión no se obtuviese esta asistencia, los socios serán convocados
13 por segunda vez; y la Asamblea funcionara validamente cualquiera que sea el numero de los
14 socios concurrentes. - Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas
15 y gozara de un voto por cada cien lempiras de su aportación, salvo lo que se establezca sobre
16 partes sociales privilegiadas. - DECIMO TERCERA: Las Resoluciones de la Asamblea se
17 tomaran por la mayoría de votos que concurren, excepto en los casos de modificación de la
18 Escritura social, para lo cual se requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes del
19 capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación
20 aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de los
21 votos. - DECIMO CUARTA: La Sociedad llevara además de sus libros de contabilidad
22 legales, un libro de inscripción de socios, con expresión de sus aportes o transmisiones de
23 partes sociales, lo mismo que un libro de actas. - DECIMO QUINTO: Ningún socio podrá
24 dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que realiza la sociedad, ni
25 formar parte de sociedades que los realicen, salvo acuerdo expreso de la Asamblea de Socios. -



Nº 0157220

1 ~~DECIMO SEXTO:~~ El ejercicio social será de un año contado a partir del primer de enero al
2 treinta y uno de Diciembre de cada año, pero por excepción de la sociedad iniciara dicho
3 ejercicio des el día en que el testimonio de esta escritura sea inscrito en el Registro Publico de
4 comercio correspondiente hasta el treinta y no de diciembre de este año, así sucesivamente.
5 Los Socios están obligados a practicar un inventario o balance general de la empresa, en la
6 primera quincena del mes de enero de cada año, para enterarse de la marcha del negocio, sin
7 perjuicio de que podrán practicarlo en cualquier tiempo si así lo acuerda la Asamblea General
8 de Socios. ~~DECIMA SEPTIMA: DE LAS UTILIDADES.~~ Una vez practicadas las
9 operaciones que anteceden y si la Asamblea lo acordare, podrá procederse a la distribución de
10 Ganancias y Pérdidas las que se dividirán de conformidad con las aportaciones de la parte
11 social de cada socio. ~~DECIMO OCTAVA:~~ De las utilidades netas de la Sociedad, deberá
12 separarse el cinco por ciento (5%), para formar el capital de reserva, y cuando por cualquier
13 motivo se disminuyere el capital de reserva, deberá ser reintegrado en la misma forma.
14 ~~DECIMO NOVENA: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.~~ La
15 Sociedad entrará en liquidación en los casos previstos por la Ley o por acuerdo unánime de los
16 Socios. Acordada la liquidación se procederá al nombramiento de la persona que deba
17 practicarla de común acuerdo con los socios y en caso contrario la designación la hará el
18 Juzgado de Letras de lo Civil correspondiente. El liquidador procederá de acuerdo a lo
19 previsto en los artículos 336 y 339 del Código de Comercio. ~~VIGESIMO:~~ Lo no previsto en
20 esta escritura quedara sujeto a lo que dispone el código de comercio y demás leyes vigentes de
21 la República. Así lo dicen y otorgan los comparecientes, quienes ratifican la constitución de la
22 Sociedad "TECMOVIL, S. DE R. L." Y quienes enterados del derecho que tienen para leer
23 por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra cuyo contenido ratifican los
24 otorgantes y firman. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, domicilio de unos y otros
25 doy fe; así como de haber tenido a la vista los documentos personales de los comparecientes,



por su orden: Tarjeta de Identidad No. 0801-1978-04502; Pasaporte Norteamericano No.

701568520, a nombre de MARIO ALVAREZ.- Finalmente de haberles hecho la advertencia de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento y en la Cámara de Comercio respectiva- DOY FE.- f) MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE- f) MARIO ALVAREZ- Firma y Sello Notarial, CECILIA SALAZAR MEJIA.

Y a requerimiento del compareciente, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, libro, firmo y sello esta primera copia en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda en todas sus partes bajo el numero preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo para el presente año, donde anote este libramiento.- LO ENDO. BUS MOVIL Y LO PUNTEADO VALE...

Cecilia Salazar Mejia



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE... Presentada a las... Folio... Tomo... 082004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL. INSCRITA CON No 34 TOMO 367. REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES. D.C. 19 09 20 2004





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

No 0157220

1 *cuta*

2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	

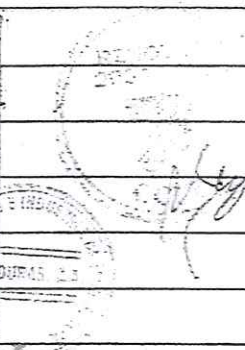
REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. *13197* FOLIO *6352* TOMO *VIII*

DEL LIBRO DE *Declaraciones*

TEGUCIGALPA, M.D.C. *27/ Agosto/ 2007*

[Signature]
ESE IRADORA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

YO, ADOLFO A. PINEDA MENDOZA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, EJECUTIVO DE NEGOCIOS Y DE ESTE VECINDARIO CON TARJETA DE IDENTIDAD 0801-69-00025, EXTENDIDA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA ACTUANDO EN REPRESENTACION DE CORPORACION DE INVERSIONES ZETA S.A. DE C.V. COMO SU PRESIDENTE, QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL PROPIETARIO Y MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES, HONDUREÑO, CON IDENTIDAD # 0801-1878-04502 EN REPRESENTACION DE TECMOVIL S. DE R.L. EN ADELANTE SE LLAMARA EL INQUILINO, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR COMO EN EFECTO CELEBRAMOS EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUJETO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y ESTIPULACIONES: PRIMERO: EL PROPIETARIO DECLARA QUE ES DUEÑO DE UN EDIFICIO UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE MAYAB, EN SENDERO LOS MADREADOS # 1111, DE EL CUAL DARA EN ARRENDAMIENTO EL NIVEL A, EL CUAL SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO. SEGUNDO: EL PROPIETARIO POR MEDIO DE EL PRESENTE CONTRATO, DA EN ARRENDAMIENTO EL NIVEL ANTES MENCIONADO, SUJETO A LAS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES: 1) EL INQUILINO PAGARA POR ADELANTE LA RENTA MENSUAL DE TRESIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 300.00) O EL EQUIVALENTE EN LEMPIRAS AL ULTIMA PRECIO QUE FIJE EL GOBIERNO A TRAVES DE LA SUBASTA PERIODICA ANTERIOR AL DIA DE PAGO MAS EL IMPUESTO QUE FIJE EL GOBIERNO MAS LOS IMPUESTOS QUE CARGUE EL ESTADO; EL INQUILINO PAGARA POR ADELANTE LA PRIMERA MENSUALIDAD AL FIRMARSE EL CONTRATO; LOS PAGOS MENSUALES SERAN HECHOS DIRECTAMENTE A LA PERSONA AUTORIZADA POR EL PROPIETARIO, QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENIDO QUE MES COMENZADO SERA CONSIDERADO MES VENCIDO, EN NINGUN CASO Y POR NINGUN MOTIVO PODRA EL INQUILINO RETENER LA RENTA O PARTE DE LA MISMA, SI DICHA RENTA NO ES PAGADA EN LOS TRES PRIMEROS DIAS DEL MES, LA CANTIDAD ADEUDADA DEVENGARA A PARTIR DEL PRIMER DIA DE MORA EL 4% DE INTERES MENSUAL; LA MERA FALTA AL PAGO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO SIGNIFICARA LA MORA DE EL INQUILINO SIN

NECESIDAD DE REQUERIMIENTO ALGUNO POR PARTE DE EL PROPIETARIO 2) EL INQUILINO ENTREGARA A EL PROPIETARIO UN DEPOSITO EQUIVALENTE A UN MES DE RENTA COMO GARANTIA DE BUENA CONSERVACION DE LOS NIVELES; DICHO DEPOSITO LE SERA DEVUELTO AL INQUILINO A LA TERMINACION DEL PLAZO DE ARRENDAMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, UNA VEZ DESCONTADOS LOS GASTOS POR LAS REPARACIONES OCASIONADAS AL INMUEBLE POR EL INQUILINO, ASI COMO EL PAGO DE LOS RECIBOS DE LUZ Y TELEFONO QUE EL INQUILINO TENGA PENDIENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR EL NIVEL SI DICHA CANTIDAD ES INSUFICIENTE PARA EL PAGO DE ESTOS SERVICIOS EL INQUILINO SERA RESPONSABLE Y DEBERA PAGAR EL EXCEDENTE AUN CUANDO OCUPE LOS NIVELES, ADEMÁS ESTE DEPOSITO NO SERA USADO POR NINGUNA RAZON COMO PAGO A RENTAS ADEUDADAS .3) EL PLAZO DE ARRENDAMIENTO SERA DE DOCE MESES CONTADOS DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2006 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2007 PRORROGABLE A VOLUNTAD DE LAS PARTES CON EL SIMPLE CRUCE DE NOTAS; EL INQUILINO SE OBLIGA A COMUNICARLE AL PROPIETARIO EN LOS CASOS DE VENCIMIENTO Y ABANDONO POR LO MENOS DOS MESES ANTES DE DESOCUPAR EL NIVEL. SE ENTIENDE QUE EL PRECIO DE EL ARRENDAMIENTO PODRA SER AUMENTADO, EN CASO DE QUE SE PRORROGUE ESTE CONTRATO, AL PRECIO QUE ACUERDEN LAS PARTES. EN CASO DE NO HABER ACUERDO EN EL NUEVO PRECIO, EL PROPIETARIO QUEDARA EN LIBERTAD DE ACCEDER O NO A LA PRORROGA SOLICITADA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE. ASIMISMO PODRA AUMENTARSE O AJUSTARSE EL PRECIO DE ARRENDAMIENTO POR DEVALUACION DE LA MONEDA EN MAS DE UN 10% 4) EL INQUILINO OCUPARA EL LOCAL PARA OFICINA, NO PUDIENDO HACER USO DISTINTO DEL ESPECIFICADO TAMPOCO PODRA CEDER O SUBARRENDAR EL MISMO SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE EL PROPIETARIO; LA MERA FALTA DE

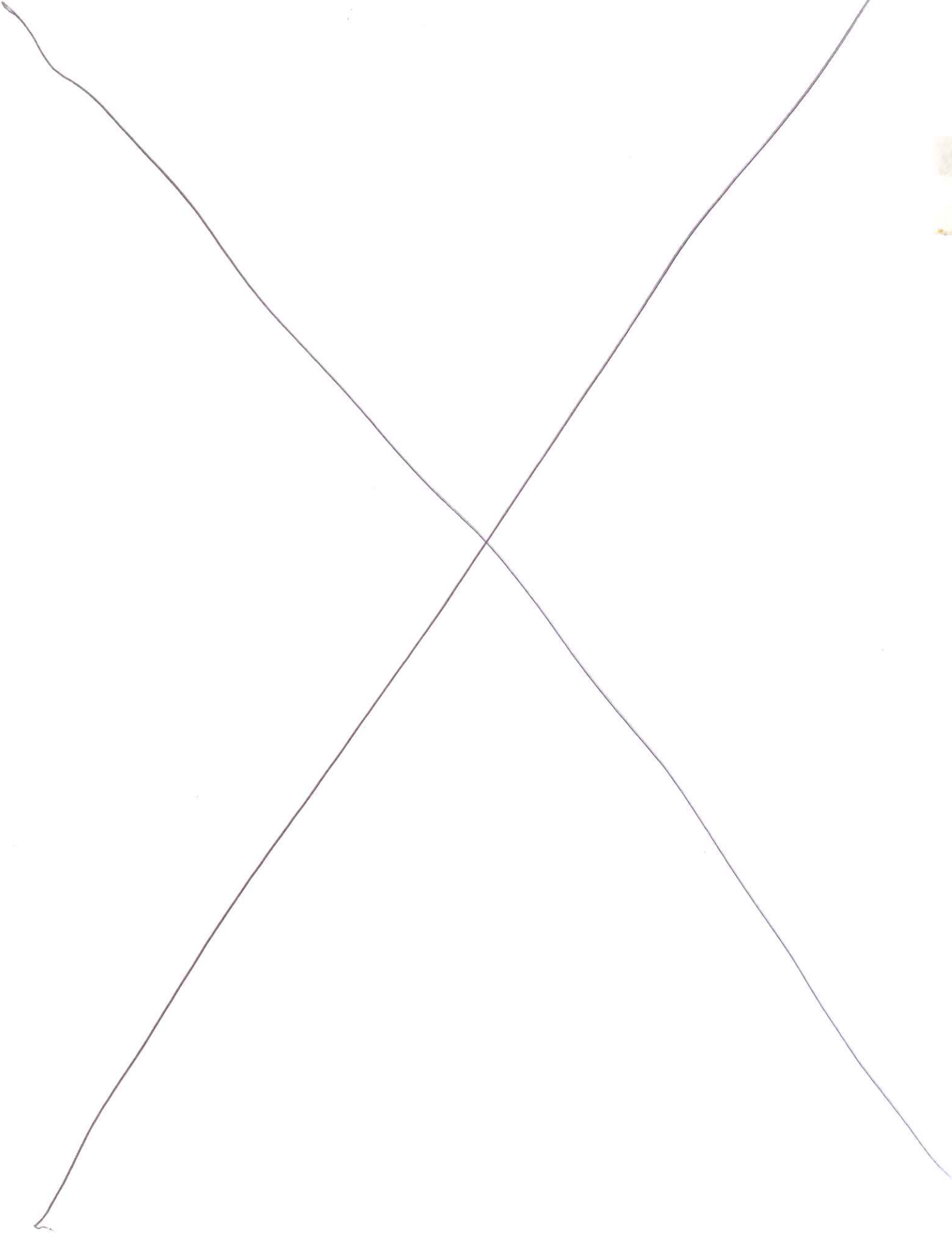
FORMA QUE PARA PROPOSITOS DE TRANSITO, EL INQUILINO NO PODRA GUARDAR NADA EN
ESOS LUGARES Y EN LOS NIVELES QUE FUERA SEBTASULIBAR O INTERFERIR CON LOS
DERECHOS DE LOS OTROS INQUILINOS O DE ALGUNA FORMA PERJUDICABLES O
ESTORBARLES; ASIMISMO EL INQUILINO NO PODRA EJECUTAR ACTOS QUE ESTEN EN
CONFLICTO CON LA SALUBRIDAD NI HARA, NI PERMITIRA QUE HAGAN RUIDOS IMPROPIOS EN EL
EDIFICIO, NI TIRARA OBJETOS DE NINGUNA CLASE FUERA DE LAS VENTANAS DEL EDIFICIO, EL
INQUILINO SERA RESPONSABLE POR LAS ALTERACIONES AL ORDEN PROVOCADAS POR SUS
CLIENTES, VISITANTES O EMPLEADOS LO QUE SERA SUFICIENTE MOTIVO PARA QUE EL
PROPIETARIO RESCINDA DE ESTE CONTRATO Y APLIQUE LAS SANCIONES
CORRESPONDIENTES 8) EL INQUILINO RECIBIRA UN JUEGO DE LLAVES PARA ENTRAR AL
EDIFICIO Y A LOS NIVELES COMPROMETIENDOSE A DEVOLVER ESTE JUEGO DE LLAVES AL
DESOCUPAR LOS NIVELES 9) EL INQUILINO NECESITA AUTORIZACION POR ESCRITO DE EL
PROPIETARIO PARA HACER MEJORAS, OBRAS O CAMBIOS EN EL INMUEBLE, INCLUYENDO
ENTRE OTROS CUALQUIER CAMBIO DE COLOR DE PINTURA, LA COLOCACION DE ROTULOS O
PLACAS EN CUALQUIER LUGAR DE LOS NIVELES, COMO NORMA DE ESTETICA PARA NUESTRO
EDIFICIO SE PROHIBE COLOCAR ROTULOS EN LA FACHADA DEL EDIFICIO; AL TERMINAR EL

CONTRATO EL INQUILINO DEBERA REMOVER LAS MODIFICACIONES Y DEJAR EL INMUEBLE TAL COMO ESTABA, A MENOS QUE EL PROPIETARIO OFERZA LAS MISMAS Y ENTONCES QUEDARAN A BENEFICIO DEL PROPIETARIO SIN TENER ESTE QUE PAGARLAS. EN CASO QUE EL INQUILINO FALTE AL CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN 10) EL INQUILINO TIENE LA OBLIGACION DE PONER SU BASURA EN BOLSAS PLASTICAS, EN EL LUGAR ASIGNADO FUERA DE EL EDIFICIO. 11) EL INQUILINO PERMITIRA QUE EL PROPIETARIO FUMIGUE CADA SEIS MESES 12) EL INQUILINO PERMITIRA QUE EL PROPIETARIO HAGA UNA REVISION CADA TRES MESES DEL NIVEL PARA VERIFICAR SI ESTE ESTA SIENDO CUIDADO DEBIDAMENTE.-TERCERO: EL INQUILINO RECIBE LOS NIVELES A SATISFACCION LOS NIVELES ARRENDADOS Y SE COMPROMETE Y OBLIGA A EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO.- EN TESTIMONIO DE LO CUAL FIRMÓ EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA EL 4 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS


ADOLFO A. PINEDA
PROPIETARIO


MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE
INQUILINO

GENEALOGIA
GENEALOGIA
GENERAL





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019004508276

TECMOVIL S DE RL
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Presiamista	<input type="checkbox"/>
Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Productor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20140328

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Presiamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1970.

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
 Número de Documento: CCI-412-1577742 Transacción: 3030A7

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019004508276

Nombre o Razón Social: TECMOVIL S DE R L
Domicilio Fiscal: LOMAS DEL GUIJARRO N. Casa:1
Representante Legal : MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE
Actividad Económica Principal: Otros servicios de telecomunicaciones

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>	Prestamista No Bancario	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°-20880 y el Reglamento de Prestamista No-Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 168411 Transacción: 978AEC



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

FOLIO 405

No. A 095667

Permiso No:140893
Declaracion No:151451
Fecha de emisión:26/06/2017
Fecha de vencimiento:31/12/2017

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

TECMOVIL S. DE R.L.

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: 1008-LOMAS DEL MAYAB
Clave Catastral: 10-0074-043
Dirección: COL LOMAS DEL MAYAB SENDERO LOS MADREADOS EDIFICIO Z TEG
RTN o Identidad: 08019004508276
No. de Negocio: ICS-43622

CONTRIBUYENTE:
TECMOVIL S. DE R.L.

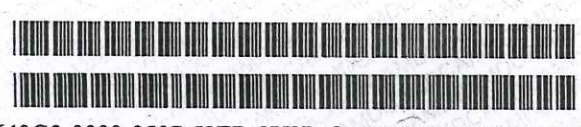
ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
960193 - SERVICIOS DE COMUNICACION VARIAS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



640G0-0000-0507-52EB-9Y9R-CAR0-0000-0000-1LSTG



La mora en sus tributos municipales puede dar lugar al cierre de establecimiento comercial

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 058168

Permiso No:120857
Declaracion No:138489
Fecha de emisión:02/03/2016
Fecha de vencimiento:31/12/2016

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

TECMOVIL S. DE R.L.

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: 1008-LOMAS DEL MAYAB
Clave Catastral: 10-0074-043
Dirección: COL LOMAS DEL MAYAB SENDERO LOS MADREADOS EDIFICIO Z TEG
RTN o Identidad: 08019004508276
No. de Negocio: ICS-43622

CONTRIBUYENTE:
TECMOVIL S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
960193 - SERVICIOS DE COMUNICACION VARIAS

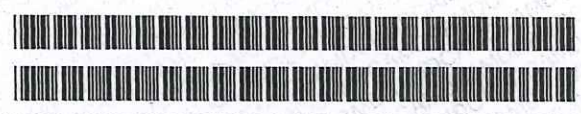
IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

"La mora es sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



880G0-0000-0652-6XXT-A7LF-Q6G0-0000-0000-04DT0





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 034283

Permiso No:107954
Declaracion No:113175
Fecha de emisión:19/05/2015
Fecha de vencimiento:31/12/2015

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

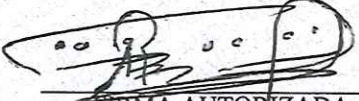
Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

TECMOVIL S. DE R.L.


Ciudad: 302-TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: 1008-LOMAS DEL MAYAB
Clave Catastral: 10-0074-043
Dirección: COL LOMAS DEL MAYAB SENDERO LOS MADREADOS EDIFICIO Z TEG
RTN o Identidad: 08019004508276
No. de Negocio: ICS-43622

CONTRIBUYENTE:
TECMOVIL S. DE R.L.

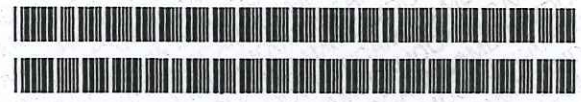
ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
960193 - SERVICIOS DE COMUNICACION VARIAS


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA

"La mora es sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



C40G0-0000-07SK-WLU6-G33G-BPR0-0000-0000-16MSG





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

FOLIO N. 408
23

No. A 005718

Permiso No:87903
Declaracion No:98469
Fecha de emisión:30/05/2014
Fecha de vencimiento:31/12/2014

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

TECMOVIL S. DE R.L.

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: 1008-LOMAS DEL MAYAB
Clave Catastral: 10-0074-043
Dirección: COL LOMAS DEL MAYAB SENDERO LOS MADREADOS EDIFICIO Z TEG
RTN o Identidad: 08019004508276
No. de Negocio: ICS-43622

CONTRIBUYENTE:

TECMOVIL S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
960183 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS



"La mora en sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



1G0G0-0000-06AF-8PFA-G4MT-0RG0-0000-0000-1WMS0



Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Permiso No:78166
 Declaracion No:98469
 Fecha de emisión:13/03/2014
 Fecha de vencimiento:31/12/2014

Nº 35245

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

TECMOVIL S. DE R.L.

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA
 Barrio o Colonia: 1008-LOMAS DEL MAYAB
 Clave Catastral: 10-0074-043
 Dirección: COL LOMAS DEL MAYAB SENDERO LOS MADREADOS EDIFICIO Z TEG
 RTN o Identidad: 08019004508276
 No. de Negocio: ICS-43622

CONTRIBUYENTE:

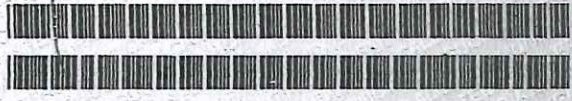
TECMOVIL S. DE R.L. TECMOVIL S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
 960183 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



C00G0-0000-0506-ALA3-JDDF-WXG0-0000-0000-0TDS0

"La mora es sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal

25



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Permiso No:64514
Declaracion No:75614
Fecha de emisión:05/04/2013
Fecha de vencimiento:31/12/2013

Nº 22382

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

TECMOVIL S. DE R.L.

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: 1008-LOMAS DEL MAYAB
Clave Catastral: 10-0074-043
Dirección: COL LOMAS DEL MAYAB SENDERO LOS MADREADOS EDIFICIO Z TEG
RTN o Identidad: 08019004508276
No. de Negocio: ICS-43622

CONTRIBUYENTE:
TECMOVIL S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
960183 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA



CLOG0-0000-04OR-CRRZ-WPZM-4E00-0000-0000-0AHRG
"La mora es sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal

26



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 06168

Permiso No:46674
Declaracion No:53307
Fecha de emisión:26/03/2012
Fecha de vencimiento:31/12/2012

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

TECMOVIL S. DE R.L.

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: 1008-LOMAS DEL MAYAB
Clave Catastral: 10-0074-043
Dirección: COL LOMAS DEL MAYAB SENDERO LOS MADREADOS EDIFICIO Z TEG
RTN o Identidad: SEWYJ51
No. de Negocio: ICS-43622

CONTRIBUYENTE:

TECMOVIL S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
960183 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



9W0G0-0000-069B-OLTA-KCAG-CYR0-0000-0000-1LDRO

"La mora es sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"

Este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal

27



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Nº 56313

Permiso No:22438
Declaracion No:30491
Fecha de emisión:01/02/2011
Fecha de vencimiento:31/12/2011

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

TECMOVIL S. DE R.L.

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: 1008-LOMAS DEL MAYAB
Clave Catastral: 10-0074-043
Dirección: COL LOMAS DEL MAYAB SENDERO LOS MADREADOS EDIFICIO Z TEG
RTN o Identidad: SEWYJ51
No. de Negocio: ICS-43622

CONTRIBUYENTE:
TECMOVIL S. DE R.L.

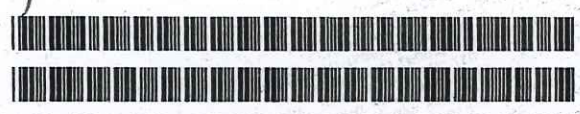
ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
960183 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS

AUTORIZACIÓN DE RÓTULO



[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA



0R0G0-0000-05FA-7JMW-C30K-LFG0-0000-0000-029QG

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

Nº 42632

Permiso No: 4,893
Declaración No: 12748
Fecha de Emisión: 15/02/2010
Fecha de Vencimiento: 31/12/2010

PERMISO DE OPERACION DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el procesos de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

TECMOVIL S. DE R.L.

Ciudad TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia COL. LOMAS DEL MAYAB
Clave Catastral 10-0074-043
Dirección COL LOMAS DEL MAYAB SENDERO LOS MADREADOS EDIFICIO Z TE
R.T.N. o Identidad: SEWYJ5-1 No. Registro de Negocio: 43622

Contribuyente **TECMOVIL S. DE R.L.**

Actividad(es) económica(s)
960183 OFICINAS ADMINISTRATIVAS

AUTORIZACION DE ROTULO

- Pintado en la pared M2
- Colocado sobre la acera M2
- Colocado sobre la Calle M2
- Luminoso ornamental M2
- Marquesinas, Toldos y Sombrill M2
- Vallas Publicitarias, Carteles M2
- Vallas Publicitarias en lugares privados unipolares M2
- Pantallas electronicas M2
- Rotulos Opacos M2
- Anuncios Publicitarios en Vehiculos M2
- Anuncios Publicitarios en Vehiculos sin Identificacion M2
- Minivallas en lugares privados M2

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

Acción honestidad PRIMERO LOS POBRES
Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.

2009 29



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Nº 35880

Permiso Nq: 17,629
Declaración No: 11246
Fecha de Emisión: 02/12/2009
Fecha de Vencimiento: 31/12/2009

PERMISO DE OPERACION DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

TECMOVIL S. DE R.L.

Ciudad TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia COL. LOMAS DEL MAYAB
Clave Catastral 10-0074-043
Dirección COL. LOMAS DEL MAYAB SENDERO LOS MADREADOS EDIFICIO Z TE
R.T.N. o Identidad: SEWYJ5-1
No. Registro de Negocio: 43622

Contribuyente *TECMOVIL S. DE R.L.*

Actividad(es) económica(s)
960183 OFICINAS ADMINISTRATIVAS

AUTORIZACION DE ROTULO

Pintado en la pared	M2
Colocado sobre la acera	M2
Colocado sobre la Calle	M2
Luminoso ornamental	M2
Marquesinas, Toldos y Sombrill	M2
Vallas Publicitarias, Carteles	M2
Vallas Publicitarias en lugares privados unipolares	M2
Pantallas electronicas	M2
Rotulos Opacos	M2
Anuncios Publicitarios en Vehiculos	M2

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
GERENCIA FINANCIERA

2008
30



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Permiso No: 15.957
Declaración No: 20796
Fecha de Emisión: 24/07/2008
Fecha de Vencimiento: 31/12/2008

PERMISO DE OPERACION DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el procesos de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

TECMOVIL S. DE R.L.

Ciudad TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia COL. LOMAS DEL MÁYAB
Clave Catastral 100074043
Dirección COL LOMAS DEL MAYAB SENDERO LOS MADREADOS EDIFICIO Z TE

R.T.N. o Identidad: SEWYJ5-1
No. Registro de Negocio: 43622

Contribuyente **TECMOVIL S. DE R.L.**

Actividad(es) económica(s)
960183 OFICINAS ADMINISTRATIVAS

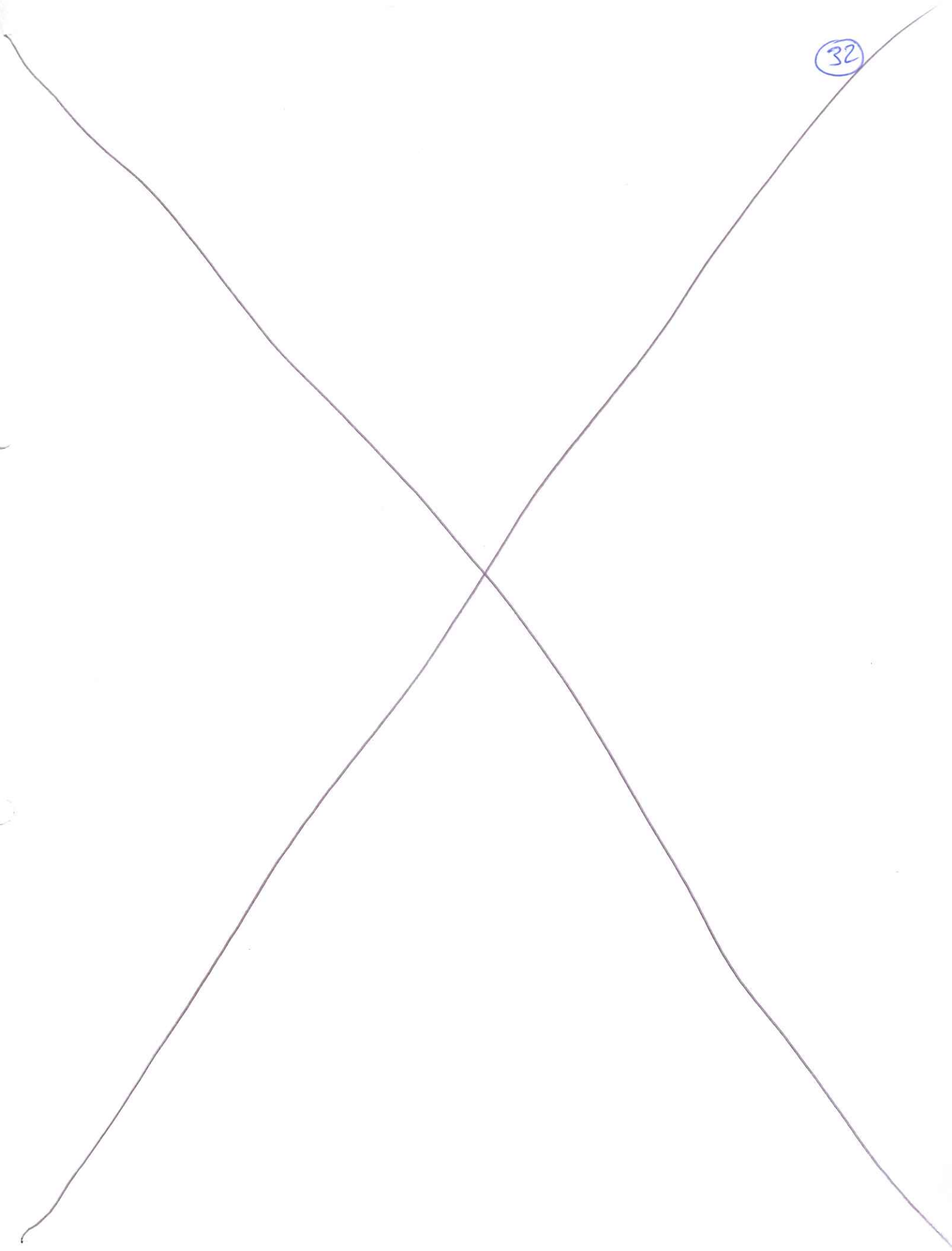
AUTORIZACION DE ROTULO

- Pintado en la pared M2
- Colocado sobre la acera M2
- Colocado sobre la Calle M2
- Luminoso ornamental M2
- Marquesinas, Toldos y Sombrill M2
- Vallas Publicitarias, Carteles M2
- Vallas Publicitarias en lugares privados unipolares M2
- Pantallas electronicas M2
- Rótulos Opacos M2

FIRMA AUTORIZADA



Acción. honestidad. PRIMERO LOS POBRES.



CONTRATO MARCO DE REGULACIÓN DE APLICACIONES Y SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

Entre los suscritos, Telefónica Celular, S. A. de C. V., una sociedad mercantil de las anónimas, legalmente constituida en la República de Honduras, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Laureano F. Gutiérrez Falla, mediante instrumento número 48 de fecha 3 de noviembre de 1987 y actualmente vigente, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa MDC, inscrita bajo el número 39 del Tomo 203 del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, representada legalmente en este acto por su Gerente General **Jacqueline Fléfil Larach**, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias de la Computación, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1961-00015, sociedad que en el presente documento se denominará **CELTEL**, por una parte; y, por la otra, **TECMOVIL S. de R.L.**, representada legalmente por **Mario Edgardo Suazo Matute**, con número de identidad 0801-1978-04502, mayor de edad, casado, Lic. En Publicidad, Hondureño, y de este domicilio, que en el presente documento se denominará **EL PROVEEDOR** hemos convenido en celebrar este **CONTRATO MARCO DE REGULACION DE APLICACIONES Y SERVICIOS DE VALOR AGREGADO**, a partir del 04 de Diciembre de 2012, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES

Los términos utilizados en este contrato tendrán los siguientes significados:

- Contrato:** El presente acuerdo suscrito entre las partes.
- Abonado:** La persona que suscribió contrato de servicio de telefonía móvil con CELTEL, y que tiene acceso, según las políticas de CELTEL a los Servicios de Valor Agregado.
- Mensajes Cortos de texto (SMS):** sistema que permite el envío y recepción de mensajes de texto con una determinada longitud de caracteres, a través de un teléfono celular de un abonado del servicio de telefonía móvil de CELTEL.
- Servicios Multimedia:** Es la navegación en Internet y descargas de contenidos a través de un terminal celular de un abonado del servicio de telefonía móvil de CELTEL a través del sistema GPRS.
- Mensajes Multimedia (MMS):** sistema que permite el envío y recepción de mensajes con contenido multimedia con un determinado tamaño y contenido, a través de la terminal celular de un abonado del servicio de telefonía móvil de CELTEL, que soporte dicho servicio. Se entiende por contenido multimedia, aquel que está compuesto por imágenes, sonidos y texto.
- Números Precedidos de Asterisco (Números Asterisco):** rangos de numeración habilitados dentro de la red de CELTEL, que permiten al usuario acceder a determinados servicios, previa marcación en la terminal móvil del símbolo "asterisco" (*), y del número correspondiente, asignado por CELTEL al Proveedor respectivo.
- Ringback Tones (RBT):** Se entenderá como el servicio que ofrecerá Tigo bajo el nombre "Back Tones", que permite personalizar los Ringbacks para asignar un tono, de acuerdo a los intereses de los suscriptores y/o usuarios. Los RBT pueden ser escuchados por todos aquellos que llaman al usuario. Los RBT son controlados y personalizados por la persona que es dueña del teléfono que está siendo llamado. Cada RBT tendrá un

CONFIDENCIAL

periodo de uso no mayor a seis (6) meses contados a partir de la activación del RBT por parte del usuario. Al vencimiento del los seis (6) meses, el RBT expirará y deberá ser adquirido nuevamente por el usuario.

Servicios de Valor Agregado: Información, aplicaciones, promociones y servicios de información que generen un valor agregado al servicio de telecomunicaciones prestado por CELTEL y que provea facilidades de comunicación y de entretenimiento a los abonados del servicio de telefonía móvil de CELTEL. Los Servicios de Valor Agregado a prestarse por el Proveedor, así como sus términos y condiciones, serán definidos de tiempo en tiempo por las partes.

Proveedor: Persona jurídica firmante de este contrato, cuya razón social es **TECMOVIL S. DE R.L.**, que provee Servicios de Valor Agregado a través de las plataformas de servicios de valor agregado a los abonados del servicio de telefonía móvil de CELTEL.

Sistema de CELTEL: Sistema informático y de telecomunicaciones de CELTEL, que está conformado por las Centrales de Telefonía Móvil Celular, las estaciones de radio base, los enlaces entre las centrales de Telefonía Móvil Celular y entre éstas y las estaciones de radio base y cualesquiera otras instalaciones y equipos, presentes o futuros, directamente relacionados con la prestación del servicio de CELTEL, incluida cualquier evolución tecnológica del mismo, así como las plataformas de servicios de valor agregado.

Usuario: Abonados de los servicios de CELTEL, que utilizan los Servicios de Valor Agregado comercializado por EL PROVEEDOR a través del sistema de CELTEL.

Spam (Stupid Post And Messages) o correos no deseados: son mensajes no solicitados, habitualmente de tipo publicitario, enviados en cantidades masivas. El Spam o correo basura también puede tener como objetivo los teléfonos móviles (a través de mensajes de texto) y los sistemas de mensajería instantánea.

Comercialización de los Servicios de Valor Agregado: Servicios que utiliza como soporte las redes, enlaces o sistemas de telecomunicaciones de CELTEL, ofrece facilidades y procesos que hacen posible la disponibilidad de los Servicios de Valor Agregado, información y otras facilidades, para los abonados de CELTEL, así como la actuación sobre estos o la interacción con el sistema.

Código de Valor Agregado: Código que se utilizará en el protocolo de comunicación para identificar la tarifa aplicable al Usuario por el uso de los Servicios de Valor Agregado. Cada código tendrá una tarifa única previamente definida entre las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato, es establecer los términos y condiciones para la prestación por parte de El Proveedor de los Servicios de Valor Agregado a los Usuarios, así como las condiciones de facturación y recaudación de los mismos. El Proveedor no tiene una red telefónica de telecomunicaciones propia con terminales de terceros, por lo que el presente contrato no implica ni constituye contrato de Interconexión.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONFIDENCIAL

1. Cada una de las partes deberá instalar la infraestructura que le corresponda con el objeto de comercializar y prestar los Servicios de Valor Agregado. En todo caso, EL PROVEEDOR deberá instalar la infraestructura que permita a CELTEL realizar las mediciones y reportes que sean necesarios para tarificar y facturar a los abonados, los Servicios de Valor Agregado adquiridos o utilizados. CELTEL quedará en libertad de utilizar los sistemas suministrados por EL PROVEEDOR, o de utilizar los suyos propios.
2. CELTEL facturará y cobrará los Servicios de Valor Agregado requeridos por los abonados de CELTEL a través de la marcación de los números o códigos que en su oportunidad CELTEL podrá habilitar, destinados a la compra o utilización de los Servicios de Valor Agregado comercializados por EL PROVEEDOR.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR

En adición a cualquier otra obligación que contractualmente se desprenda para él, EL PROVEEDOR deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Hacerse responsable del equipo que instale o ubique, previa autorización, en la red o sistemas de CELTEL. Para el efecto, CELTEL queda desde ya desligado de toda responsabilidad con respecto a dicho equipo, incluyendo desperfectos, hurto o robo del mismo.
- b) Instalar los programas de Software y el equipo necesario en sus sistemas de cómputo y comunicación indispensables para detectar y desactivar cualquier virus que pueda contaminar equipos de cómputo, software, terminales de cualquier usuario y cualquier otro equipo instalado en la red de CELTEL, y que permita detectar, prevenir y/o asilar cualquier actividad diseñada para dañar la información, equipo, archivos, o software de CELTEL o de cualquiera de sus usuarios según los parámetros que establezca el Representante Técnico de CELTEL.
- c) Instalar los programas de Software y el equipo necesario en sus sistemas de cómputo y comunicación indispensables para detectar y desactivar cualquier tentativa de sustraer total o parcialmente información contenida en las bases de datos de CELTEL o de cualquiera de sus clientes, según los parámetros que establezca el Representante Técnico de CELTEL.
- d) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio que ocasione a CELTEL al instalar el equipo, o una vez lo haya instalado, por cualquier daño o perjuicio que se ocasione a través del funcionamiento, reparaciones o mantenimiento de dicho equipo, o a través o como consecuencia de la prestación de los servicios de valor agregado.
- e) EL PROVEEDOR se compromete a prestar los Servicios de Valor Agregado **en forma exclusiva** de conformidad con las cláusulas de este contrato y se obliga desde ahora, a evitar cualquier práctica que sea considerada como competencia desleal por la legislación hondureña o por CELTEL, así como a propiciar, fomentar o consentir de cualquier modo la realización de prácticas fraudulentas tendientes a disimular la prestación de un servicio, tales como el "bypass" u otras, a criterio de CELTEL. De igual manera, se compromete a respetar en todo momento los lineamientos básicos de moral y buenas costumbres durante la prestación de sus servicios. Si EL PROVEEDOR incurre en un acto de los anteriormente indicados o contraviene alguna de las disposiciones establecidas, a criterio único de CELTEL, ésta última podrá dar

 CONFIDENCIAL

por terminado de inmediato el presente contrato y/o cualquiera de sus anexos o sus prórrogas, según sea el caso, sin responsabilidad de su parte, y sin necesidad de declaratoria judicial alguna, mediante simple aviso a EL PROVEEDOR, sin necesidad de esperar plazo alguno, quedando facultada asimismo, a exigir a EL PROVEEDOR el pago de los daños y perjuicios ocasionados. Queda expresamente establecido que CELTEL no se hace responsable del uso y prestación que EL PROVEEDOR haga de los Servicios objeto de este contrato, pues EL PROVEEDOR es el único responsable frente a CELTEL o a terceros, por tal uso y prestación.

- f) Ofrecer los servicios a los usuarios de acuerdo a lo establecido en este contrato.
- g) Responsabilizarse frente a CELTEL de los daños y perjuicios que causare, el incumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato.
- h) Abstenerse de utilizar en sus promociones o aplicaciones de Servicios de Valor Agregado, lenguaje y/o contenido que a criterio exclusivo de CELTEL, sea ofensivo o que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- i) Ofrecer los servicios de valor agregado de conformidad con los parámetros, lineamientos y requerimientos establecidos en este contrato, y los que en cualquier momento le solicite CELTEL.
- j) El PROVEEDOR tiene prohibido enviar "Spam" o mensajes a usuarios de CELTEL para promoción de sus productos, cuando el envío de dichos mensajes no obedezca a una respuesta generada como consecuencia de una acción originada por el propio usuario.
- k) EL PROVEEDOR deberá enviar mensualmente a CELTEL su reporte de tráfico durante los primeros dos (2) días calendario de cada mes. Vencido este plazo sin que CELTEL reciba el reporte correspondiente, estará facultado a descontar diariamente el uno por ciento (1%) del valor total de lo facturado en el mes anterior por EL PROVEEDOR a CELTEL, por cada día de atraso, hasta el momento en que dicho documento sea recibido por CELTEL.
- l) No obstante lo anterior, si el atraso del EL PROVEEDOR en enviar el reporte de tráfico correspondiente excede de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de terminación del período que se esté liquidando o conciliando, las partes aceptan y reconocen expresamente que CELTEL estará liberado de la obligación de pagar al PROVEEDOR el monto total que corresponda a dicho período.
- m) EL PROVEEDOR deberá enviar mensualmente a CELTEL un reporte de promociones realizadas y propuesta sobre las que pretende realizar el mes siguiente, a más tardar el día veinte (20) de cada mes. Esta información será utilizada por CELTEL para determinar la viabilidad de proporcionar, a su único y exclusivo criterio, apoyo a determinadas promociones.

Responsabilidad por la Comercialización de los Servicios de Valor Agregado

EL PROVEEDOR comercializará los Servicios de Valor Agregado bajo su exclusiva y propia cuenta y riesgo, por lo que es el único responsable por los Servicios de Valor Agregado así como por todo lo relacionado con los mismos. En especial, EL PROVEEDOR será responsable por obtener y mantener durante toda la vigencia del contrato, licencias de uso o Derechos de Autor Patrimoniales para todos los contenidos que comercialice a través de los servicios de Valor Agregado, y las Licencias de Uso de

CONFIDENCIAL

Marcas, Patentes de Invención, señales de Propaganda, Nombres Comerciales y otros derechos de propiedad intelectual que utilice o comercialice a través de los Servicios de Valor Agregado a ofrecer a clientes de CELTEL, tales como cumplimiento con aspectos relacionados con los derechos de propiedad intelectual del contenido, licencias para la comercialización de los Servicios de Valor Agregado, calidad, utilidad y disponibilidad, entre otros. EL PROVEEDOR declara, asegura y garantiza que, previo a iniciar la prestación de cualquier servicio de valor agregado, contará con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el efecto, y que cumplirá a cabalidad con todas las disposiciones relacionadas con aspectos de derechos de autor, propiedad intelectual y otros aplicables, nacional e internacionalmente. EL PROVEEDOR reconoce y entiende que CELTEL accede a habilitar los códigos correspondientes en virtud de este contrato, tomando en consideración y sustentando tal decisión en la declaración anterior vertida por EL PROVEEDOR, quien se hace responsable en forma única y exclusiva por cualquier infracción cometida contra tales derechos intelectuales o de autor. EL PROVEEDOR se obliga a mantener indemne a CELTEL por cualquier reclamo que se pudiese formular en su contra por tal concepto. En caso que se llegara a iniciar cualquier acción o pretensión en contra de CELTEL por terceras personas, EL PROVEEDOR se obliga a defender a CELTEL de dichas acciones, proveyendo en caso de medidas cautelares las garantías necesarias para levantar las mismas. En caso de acción judicial en contra de CELTEL dicha entidad podrá retener cualquier suma de dinero que adeude al PROVEEDOR por servicios prestados, y queda facultado para utilizar las mismas como contra garantía en caso EL PROVEEDOR no llegare a obtener el levantamiento de las mismas dentro de los quince días en que las medidas se hayan decretado. Adicionalmente, CELTEL podrá discrecionalmente solicitar de tiempo en tiempo a EL PROVEEDOR que demuestre fehacientemente que se encuentra legalmente autorizado para comercializar los servicios de valor agregado y que posee las licencias de propiedad intelectual necesarias para comercializar los derechos de propiedad intelectual a través de las mismas, y que se encuentre ofreciendo a sus usuarios.

De igual forma EL PROVEEDOR se obliga a obtener las autorizaciones necesarias para la realización de promociones comerciales, cuando así sea requerido, así como las necesarias para publicitar los mismos. Para tales efectos, EL PROVEEDOR será el único responsable con cumplir con todas las formalidades legales al realizar sus promociones, así como de la entrega de premios a quienes resulten ganadores con las mismas. El PROVEEDOR mantendrá indemne a CELTEL por cualquier reclamo presentado por terceras personas con relación a los servicios prestados por EL PROVEEDOR, quedando obligado a rembolsar cualquier suma de dinero que CELTEL se viere compelido y/o obligado a pagar como consecuencia de la falta del PROVEEDOR en contar con licencias y permisos necesarios para comercializar los servicios de valor agregado.

La enumeración antes referida es sólo enunciativa y no limitativa de la responsabilidad de EL PROVEEDOR frente a CELTEL o a terceras personas como consecuencia y con relación a la prestación de los Servicios de Valor Agregado comercializados. EL PROVEEDOR no podrá utilizar las marcas, logos, nombres comerciales u expresiones de propaganda, o cualquier derecho de autor o de propiedad intelectual de CELTEL, sin contar con la previa autorización por escrito de éste.

CONFIDENCIAL

CELTEL podrá negarse en cualquier momento a que su red sea utilizada para proveer todos o cualquiera de los Servicios de Valor Agregado, que considere inadecuados, a su exclusivo criterio.

Notificación sobre precios, duración, promociones y/u ofertas de los Servicios de Valor Agregado

EL PROVEEDOR deberá notificar a CELTEL los precios de los distintos Servicios de Valor Agregado que pretendan comercializarse a través del Sistema de CELTEL. Dichos precios deberán ser aprobados por CELTEL previo a su entrada en vigencia o a sufrir modificaciones. Igualmente, notificará a CELTEL y al usuario sobre la duración de la disponibilidad del Contenido, una vez que el mismo ha sido adquirido por un usuario. En caso de no establecerse duración determinada, se entenderá que es indefinida, hasta que el Usuario, EL PROVEEDOR o CELTEL decidan darla por terminada. En todo caso EL PROVEEDOR deberá comunicar al usuario tal circunstancia. Corresponde al PROVEEDOR supervisar y controlar la disponibilidad de cada uno de los productos que formen parte de los Servicios de Valor Agregado ofrecido por EL PROVEEDOR, y en todo caso se obliga a acatar las recomendaciones o sugerencias que al efecto formule CELTEL. En todo caso, la aprobación por CELTEL de una promoción, o el pago a dicha entidad por los servicios objeto de este contrato no constituirá ni podrá alegarse por el Proveedor como una exoneración de su responsabilidad por los bienes o servicios a ofrecer ni respecto del cumplimiento de la totalidad de requisitos, licencias y autorizaciones necesarias para la prestación de los servicios por dicha entidad. CELTEL, a requerimiento del PROVEEDOR, podrá efectuar desarrollos de aplicaciones en su sistema que permitan el lanzamiento de determinada promoción, desarrollos que en caso de ser aprobados por CELTEL, serán sufragados en su totalidad por EL PROVEEDOR.

Información a los usuarios

EL PROVEEDOR será responsable de informar al Usuario sobre el contenido de los Servicios, así como el precio, la duración y cualquier otra información que deban ser conocidas por éste, a criterio de CELTEL o de las autoridades correspondientes.

Difusión y promoción de los Servicios de Valor Agregado

Corresponde a EL PROVEEDOR por su exclusiva cuenta, la adecuada promoción y difusión de los Servicios de Valor Agregado comercializado, a través de la inclusión y divulgación en los medios de difusión o publicidad utilizados.

Las partes podrán establecer acuerdos para la promoción y difusión conjunta de algún Servicio de Valor Agregado, que en todo caso, deberán constar por escrito.

CELTEL deberá aprobar previamente cualquier campaña publicitaria en la cual se haga uso de sus nombres, marcas, logos o señales de propaganda, que, como ha quedado establecido, no podrán ser utilizados sin su previa autorización.

Información sobre los Usuarios

CONFIDENCIAL

Toda la información suministrada por CELTEL a su exclusivo criterio a EL PROVEEDOR, relacionada con los Usuarios o con los sistemas tecnológicos, financieros o comerciales de CELTEL, es estrictamente confidencial y no podrá ser divulgada ni utilizada por EL PROVEEDOR o por un tercero para ningún fin distinto al previsto en el presente contrato o a aquél para el cual fue suministrada, y bajo ningún concepto para fines de telemarketing o Spam por parte de EL PROVEEDOR. La base de datos de usuarios y numeraciones y consumos son propiedad exclusiva de CELTEL. Este contrato no otorga ni constituye licencia de uso de la misma. El Proveedor podrá utilizar durante el mes en que se preste el servicio la información correspondiente con el exclusivo propósito de registrarla en su contabilidad. Queda expresamente prohibido al Proveedor construir con la información mensual base de datos alguna con nombres de titulares de cuentas, consumos o cualquier otra información, sin autorización previa y por escrito de CELTEL.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE CELTEL:

En virtud del presente contrato, CELTEL deberá:

- a) Facturar y cobrar a los usuarios todos los Servicios de Valor Agregado que se cursen a través de su red hacia el equipo de "EL PROVEEDOR", mediante el cual éste último brindará los servicios, dentro del recibo telefónico básico que extienda regularmente a sus clientes, en el caso de llamadas originadas en líneas de post-pago o crédito.
- b) cumplir con cualquier otra obligación que le corresponda directamente como consecuencia del presente acuerdo.

CLAUSULA SEXTA: FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN

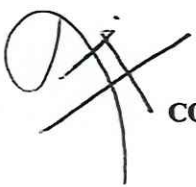
Como contraprestación por la utilización de su red, CELTEL retendrá a su favor un porcentaje calculado sobre el monto total facturado a los usuarios y efectivamente pagado por éstos durante cada mes contractual, por concepto de la comercialización y utilización de los Servicios de Valor Agregado que suministre EL PROVEEDOR, incluyendo el monto al Impuesto por el Valor Agregado correspondiente. El excedente de dicho monto será trasladado por CELTEL a EL PROVEEDOR.

Los porcentajes aplicables para cada uno de los Servicios de Agregado serán definidos en los respectivos documentos en los que se describan las condiciones de cada uno de los servicios, que serán anexados al presente contrato, y que formarán parte integral e inseparable del presente contrato, pudiendo ser modificados en cualquier momento, de mutuo acuerdo expresado por escrito por las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN Y PAGO

Consumo: La utilización de los Servicios de Valor Agregado prestados por EL PROVEEDOR por parte de los usuarios de CELTEL, será tarifada y contabilizada por ésta última entidad, a través de sus Sistemas de Telefonía e informáticos. Tal cómputo será indiscutible por parte de EL PROVEEDOR, quien desde ya acepta como buenas y exactas las cuentas que CELTEL le presente con relación a este negocio,

Liquidación: CELTEL remitirá una liquidación a EL PROVEEDOR, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que los registros hayan sido cargados por EL



CONFIDENCIAL



PROVEEDOR al FTP, en el que incluirá la información relevante del tráfico cursado como consecuencia de la utilización por parte de sus usuarios de cada uno de los Servicios de Valor Agregado proveídos o suministrados por EL PROVEEDOR. CELTEL se encargará de efectuar el cobro a sus usuarios de telefonía que hayan utilizado los Servicios de Valor Agregado, deducirá de la misma el valor que le corresponda pagar en concepto de Impuesto Sobre la Renta, y retendrá las sumas que le correspondan, trasladando los montos que correspondan a EL PROVEEDOR, de conformidad con los porcentajes que para cada uno de los Servicios de Valor Agregado se hayan acordado.

En el caso de los usuarios de CELTEL que utilicen los servicios telefónicos bajo la modalidad de **prepago**, CELTEL trasladará los pagos que correspondan, de acuerdo a las liquidaciones respectivas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que la liquidación haya sido remitida a EL PROVEEDOR. Queda acordado entre las partes que si se diera el caso que un usuario de prepago utiliza alguno de los Servicios de Valor Agregado, y el valor de la carga de tiempo de aire con que cuenta su línea no alcanza para pagar el valor del servicio o de la participación en determinada promoción, el costo de dicha participación será absorbido por las partes en las respectivas proporciones en que se distribuyen los ingresos. No obstante lo anterior, CELTEL quedará en libertad de tomar todas las medidas que estime oportunas, con el objeto de restringir la participación de usuarios que no cuenten con el saldo necesario para hacerlo.

En el caso de los usuarios de CELTEL que utilicen los servicios telefónicos bajo la modalidad de **postpago**, CELTEL trasladará los pagos que correspondan, de acuerdo a las liquidaciones respectivas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido el pago correspondiente de parte del usuario de los servicios.

CLAUSULA OCTAVA: RECAUDACIÓN

La facturación y recolección de los montos facturados a los usuarios serán efectuadas por CELTEL, de acuerdo con sus normas y procedimientos.

CLAUSULA NOVENA: DESPERFECTOS: CELTEL no asume ninguna responsabilidad por la eventual suspensión temporal en la capacidad de prestación de Servicios de Valor Agregado a través de sus sistemas, por cualquier causa, incluyendo (pero no limitándose a) fallas en sus sistemas o redes, desperfectos o problemas técnicos. EL PROVEEDOR libera expresamente a CELTEL de toda responsabilidad por ese motivo. En todo caso CELTEL se compromete a reparar los desperfectos o habilitar sus sistemas en el menor tiempo que le sea posible.

Por su parte, CELTEL reconoce que el sistema de EL PROVEEDOR podrá ser interrumpido o reducido temporalmente para realizar trabajos de mantenimiento o reparación para la mejor prestación del Servicio de Valor Agregado. CELTEL reconoce y acepta que el servicio de EL PROVEEDOR podrá estar sujeto a suspensiones temporales o a limitaciones de transmisión por razones de fuerza mayor o caso fortuito y, en general, por causas no imputables a la voluntad de EL PROVEEDOR. No obstante lo anterior, si a criterio de CELTEL el restablecimiento de los sistemas de EL PROVEEDOR y de la prestación de los servicios exceden de un tiempo prudencial que podría ocasionar molestias a sus usuarios, quedará facultado para dar por terminado en

CONFIDENCIAL

forma inmediata, sin responsabilidad alguna ni necesidad de declaratoria judicial, el plazo del presente contrato y, por consiguiente, de sus anexos.

CLAUSULA DECIMA: CONDICIONES DE OPERACIÓN

Cada una de las partes será responsable de la operación y mantenimiento de su infraestructura y deberá informarle a la otra parte cualquier falla que se presente en su Sistema que perjudique la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Cuando CELTEL incorpore modificaciones en sus sistemas que requieran cambios en los equipos de EL PROVEEDOR, éste último deberá incorporar dichos cambios, a objeto de no interrumpir el funcionamiento de los servicios prestados por EL PROVEEDOR. En caso que EL PROVEEDOR no incorpore dichos cambios, cualquier interrupción o falla en el Sistema ocurrirá bajo la exclusiva responsabilidad de EL PROVEEDOR, y como consecuencia de ello CELTEL quedará liberada de las obligaciones que le corresponden en virtud de este contrato. En caso que los cambios de equipo o actualizaciones resulten excesivamente onerosos para EL PROVEEDOR, éste podrá dar por terminado el contrato o el Anexo respectivo sin que esto conlleve responsabilidad alguna para ninguna de las partes, dando un aviso por escrito con al menos quince (15) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CELTEL.

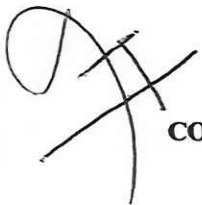
CELTEL podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin ninguna responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaratoria judicial alguna, en cualquiera de los siguientes casos, bajo las siguientes circunstancias:

l) En caso de incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que le corresponden en virtud del mismo, o de los anexos que se le incorporen, si habiendo dado aviso previo de dicho incumplimiento a EL PROVEEDOR, éste no lo subsana en un plazo máximo de quince (15) días calendario. En los casos del inciso a), b) -en el caso que ya exista acción judicial en contra de CELTEL- c), y g) enumerados a continuación, CELTEL queda facultado a dar por terminado el contrato y suspender inmediatamente los servicios, bastando para el efecto el envío de una notificación al PROVEEDOR informando tal circunstancia. Dentro de las situaciones en que se puede tipificar el incumplimiento por parte del PROVEEDOR se enumeran las siguientes, sin que dicha enumeración tenga un carácter limitativo, sino únicamente enunciativo:

- a) Cuando EL PROVEEDOR comercialice Servicios de Valor Agregados que sean contrarios a la moral y buenas costumbres.
- b) Cuando EL PROVEEDOR comercialice Servicios de Valor Agregados o productos sin contar con las licencias o autorizaciones respectivas, sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR de responder por los daños o perjuicios que por tal circunstancia ocasione a CELTEL o a terceras personas.
- c) Cuando EL PROVEEDOR conecte equipos sin la autorización expresa de CELTEL o incurra en prácticas que violen las restricciones para la prestación de servicios.
- d) Cuando EL PROVEEDOR utilice la información que CELTEL le suministre o que pueda obtener en virtud de este contrato, con el objeto de realizar telemercadeo,

CONFIDENCIAL

- promoción de productos o servicios o para cualquier otro fin no expresamente previsto en este contrato o en cualquiera de sus anexos, sin la autorización previa y por escrito de CELTEL.
- e) Cuando EL PROVEEDOR ceda, transfiera o divulgue de cualquier forma y para cualquier fin información relacionada con los usuarios del servicio, o cualquier información que sea provista por CELTEL en virtud del presente contrato.
 - f) Cuando EL PROVEEDOR transmita datos o información sin encontrarse debidamente licenciado o autorizada para ello, y se genere en consecuencia cualquier tipo de reclamo contra CELTEL.
 - g) Cuando EL PROVEEDOR envíe cualquier notificación haciendo uso de cualesquiera de los Servicios de Valor Agregado a los usuarios de CELTEL, sin que éstos hubieren requerido previamente dichos servicios. Asimismo, queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá promocionar, mercadear o dar a conocer sus productos, servicios o promociones a través de los Servicios de Valor Agregado a los usuarios de CELTEL.
 - h) Cuando EL PROVEEDOR no informe a los usuarios sobre las condiciones de comercialización de cualquiera de los Servicios de Valor Agregado, así como los precios aplicables.
 - i) Cuando EL PROVEEDOR utilice el Sistema CELTEL como medio para coadyuvar a la comisión de delitos o para la transmisión o envío de notificaciones haciendo uso de cualquiera de los Servicios de Valor Agregado no deseados o solicitados por los usuarios.
 - j) EL PROVEEDOR no podrá utilizar el sistema o la red de CELTEL para envío de "Spam", incluyendo cualquier tipo de mensaje no solicitado de carácter publicitario. Si EL PROVEEDOR utilizare el servicio o las facilidades para prestarlo adquiridas en virtud de este contrato, con el objeto de enviar información no solicitada, Spam, publicidad u ofertas de servicios no autorizado por este contrato o sus anexos solicitado por el usuario, sin perjuicio de la facultad de CELTEL de dar por vencido inmediatamente el plazo de este contrato y sus anexos, sin necesidad de declaratoria judicial alguna y sin responsabilidad de su parte, y sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción que procediere, EL PROVEEDOR quedará obligado a pagar a CELTEL una multa equivalente a un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00), por cada infracción y por cada usuario que se vea afectado por la misma. Lo anterior no afectará el derecho de CELTEL o de terceras personas de exigir el resarcimiento de los daños o perjuicios que EL PROVEEDOR le hubiere ocasionado.
 - k) Si el Proveedor dejare de Proveer Servicios a terceros por más de veinte días consecutivos o quince días no consecutivos en un mes calendario, o redujere el volumen de servicios de valor agregado a una facturación menor de Doscientos Cincuenta Dólares al mes. En este caso, CELTEL podrá cobrar en concepto de daños y perjuicios la suma de Cincuenta Dólares diarios por cada día en que no se presten servicios o en el que el promedio de facturación a los clientes sea menor en forma diaria a la facturación a clientes de Doscientos Cincuenta Dólares al mes.
 - l) Por el incumplimiento de cualesquiera obligación asumida por EL PROVEEDOR en virtud del presente contrato.



CONFIDENCIAL



m) Cuando la estructura accionaria actual de EL PROVEEDOR sea modificada, o las acciones sean transformadas en acciones al portador, sin contar con autorización previa y por escrito de CELTEL.

En cualquier caso, la terminación del contrato no exonerará a las partes del cumplimiento de las obligaciones pendientes.

II) En cualquier momento, aún y cuando no medie incumplimiento del PROVEEDOR, sin expresión de causa y sin necesidad de declaratoria judicial alguna, bastando para el efecto el aviso que le haga con al menos treinta días (30) calendario de anticipación. Tal decisión no conllevará la obligación de resarcimiento alguno, y así lo aceptan las partes.

La terminación del presente contrato implicará la terminación de cualquier anexo del mismo, incluyendo los que detallan las condiciones y términos de los servicios a ser prestados en cada caso particular. No obstante lo anterior las partes podrán dar por terminado cualquiera de los anexos, en cuyo caso el presente contrato y el resto de los anexos que no se hayan dado por terminado continuarán vigentes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el presente contrato, cuando CELTEL no cumpla con sus obligaciones en los términos y condiciones aquí previstos, si habiendo transcurrido diez días a partir del momento en que EL PROVEEDOR notifique tal incumplimiento, el mismo no ha sido subsanado por CELTEL. En todo caso, EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y sus anexos, aún y cuando no medie incumplimiento de parte de CELTEL, bastando para el efecto el aviso que haga por escrito a CELTEL con al menos sesenta días de anticipación.

En cualquier caso, la terminación del contrato no exonerará a las partes del cumplimiento de las obligaciones pendientes. Bajo ninguna circunstancia podrá EL PROVEEDOR exigir el pago o resarcimiento de daños y perjuicios a CELTEL.

CLAUSULA: DECIMA TERCERA: CESION DE DERECHOS

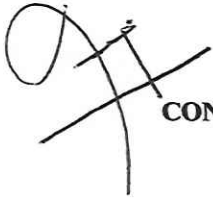
EL PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen para él del presente contrato, sin contar con la previa aprobación escrita de CELTEL. CELTEL podrá ceder sus derechos y obligaciones debiendo dar aviso previo a EL PROVEEDOR.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por las pérdidas, daños y perjuicios, demoras o incumplimiento del presente contrato que hagan imposible su cumplimiento debido a caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con la legislación aplicable para el efecto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato y sus respectivos anexos entrarán en vigencia en la fecha en que se firmen y tendrán una duración de un (1) año. Transcurrido dicho plazo, el contrato y sus respectivos anexos se prorrogarán automáticamente por períodos sucesivos de seis (6) meses, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de no renovarlo con por lo menos



CONFIDENCIAL



un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por vencido el presente contrato y/o cualquiera de sus anexos sin necesidad de justificación alguna ni declaración judicial, y sin responsabilidad de su parte, dando aviso previo por escrito a la otra parte en la forma que quedó establecido.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PUBLICIDAD

EL PROVEEDOR será el único responsable por la contratación y pago de los medios de difusión y publicidad de los Servicios de Valor Agregado que comercializa a través del Sistema de CELTEL y no podrá utilizar el logotipo, imagen o derechos de autor o de propiedad intelectual de CELTEL en sus avisos o publicidad del servicio de información, sin el consentimiento expreso previo y por escrito de CELTEL.

Toda publicidad del servicio que presta EL PROVEEDOR, deberá cumplir con los lineamientos previstos en este contrato o los que indique de tiempo en tiempo del Departamento de Mercadeo de CELTEL.

CELTEL podrá solicitar a EL PROVEEDOR el establecimiento de acuerdos para la inclusión de su logotipo o imagen cuando así lo considere conveniente, en cuyo caso, EL PROVEEDOR hará sus mejores esfuerzos para atender la solicitud de CELTEL. En este caso, EL PROVEEDOR presentará a CELTEL la propuesta de publicidad y su costo, a objeto que CELTEL le indique si desea participar en dicha publicidad y compartir los costos que ella implica, para lo cual las partes establecerán expresamente los términos para el uso del logotipo o la imagen, en un documento que formará parte de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que en virtud de este contrato una de las partes divulgue a la otra parte ya sea en forma oral, medios visuales, por escrito o por cualquier otro medio tangible o electrónico será confidencial. Las partes convienen en especial que cualquier información comercial sobre los clientes de CELTEL, su red, el equipo al que está conectado el equipo del Proveedor, los montos totales de tráficos generados por la Red de CELTEL en concepto de Servicios de Valor Agregado, será confidencial. Las partes aceptan que la información que sea suministrada por la otra con el carácter de Confidencial, deberá ser conservada con tal, y no podrá ser revelada en su totalidad o parcialmente por ninguna de las partes, sus representantes, empleados o cualquier otra persona vinculada con la misma, o que haya tenido conocimiento de la misma debido a su relación con dicha parte, quien está obligado a informar de esta obligación de no revelar dicha información a sus representantes, subcontratistas o empleados y a obtener declaraciones por escrito de los mismos obligándose a guardar la confidencialidad debida.

Salvo autorización previa y por escrito de una de las partes, la otra parte deberá mantener la confidencialidad de toda la información recibida de la otra o a la cual tenga acceso, durante la ejecución de este contrato y aún hasta dos (2) años después de la terminación del mismo.

En caso de ser emplazada o apremiada judicialmente para dar esta información, una de las partes se obliga a notificar inmediatamente a la otra parte. Si CELTEL sospecha que EL PROVEEDOR ha revelado información confidencial a terceros, aún cuando no pueda

CONFIDENCIAL

probar o demostrar esta circunstancia, podrá dar por terminado el plazo de este contrato en forma inmediata, sin ninguna responsabilidad de su parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RELACION

Las partes declaran que la relación contractual derivada de este contrato, no constituye la de socios y la celebración de este contrato no constituye de ninguna manera un acuerdo societario entre ambas partes, o un contrato de participación, ni una relación laboral o de dependencia. Cada parte será obligada de cumplir con las obligaciones laborales que les correspondan hacia sus propios empleados.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En cuanto a los tributos que se deriven por la aplicación de este contrato, éstos serán satisfechos por las partes con arreglo a las leyes vigentes en la materia. Ninguna de las partes será responsable por el cálculo, declaración y pago de los impuestos que le correspondan a la otra.

CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES

A los efectos de cualquier notificación que deban hacerse las partes, de conformidad con los términos del presente contrato, éstas deberán ser por escrito, por medio de comunicaciones con acuse de recibo o fax, siempre que el fax sea posteriormente enviado a través de una carta suscrita por la persona autorizada para ello. Las comunicaciones que deban hacerse las partes serán enviadas a las siguientes direcciones:

CELTEL

Atención: Laura Lorena Alvarado (lalvarado@tigo.com.hn)
Dirección: Edificio Plaza Tigo, Col. Los Almendros, Final del Blvd. Morazán, Tegucigalpa, Honduras
Teléfono: (504) 265-8446 Ext. 2704
Fax: (504) 265-4901

EL PROVEEDOR:

Atención: Mario Edgardo Suazo Matute (msuazo@tecmovil.net)
Dirección: Col. Lomas del Guijarro, Calle los Madreados, Edificio Zeta, 3er piso
Teléfono: (504) 2232-0070
Fax: (504) 2232-4406

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONTRATO UNICO

Cualquier modificación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato o en sus anexos, deberá hacerse necesariamente por escrito y suscribirse por los representantes legales de cada una de las partes. El presente documento constituye el entendimiento final entre las partes y refleja fielmente su voluntad, por lo que sustituye cualquier acuerdo previo, escrito u oral, que pudiere existir con relación a su objeto.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INVALIDEZ PARCIAL

La nulidad, invalidez o ilegalidad de cualquiera de las cláusulas de este contrato o de cualquiera de sus anexos no afectará la validez de las demás disposiciones del mismo.

CONFIDENCIAL

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD

EL PROVEEDOR, en adición a cualquier otra obligación que hubiere adquirido en este contrato, acuerda indemnizar, defender y mantener a CELTEL fuera (afiliados y respectivos directores, oficiales, agentes y empleados) de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio y de todas las responsabilidades, pérdidas, penalidades y costos (incluyendo los costos, gastos y pagos razonables a abogados) ocasionados por demandas legales o quejas que surjan:

1. Como resultado de o relacionadas con negligencia, actos intencionados u omisiones de EL PROVEEDOR (o sus agentes o subcontratados), incluyendo acciones las cuales resultaran (directamente o indirectamente) en muerte, lesión personal, o daño a la propiedad o robo o hurto de la misma;
2. Como resultado de, o relacionados con, el uso del material de EL PROVEEDOR, servicios y/o Software proporcionado por él o por el incumplimiento del EL PROVEEDOR de las obligaciones pactadas;
3. Como resultado de o relacionado a cualquier diseño, manufactura u otros defectos en cualquier material de EL PROVEEDOR, servicios, Software u otros artículos proporcionados por EL PROVEEDOR a CELTEL o a los usuarios;
4. Por cualquiera, ya sea EL PROVEEDOR o sus agentes o empleados subcontratados o ex empleados por los cuales EL PROVEEDOR, o sus agentes, o subcontratados tengan responsabilidad de pagar a sus ex empleados o empleados indemnizaciones conforme a la ley o en virtud de una convención colectiva o bajo cualquier premisa de responsabilidad en la ley o en cualquier forma legal de responsabilidad u obligación;
5. Por cualquiera de los agentes, empleados subcontratados o empleados o ex empleados de EL PROVEEDOR, incluyendo aplicantes en el sitio de trabajo de EL PROVEEDOR, para cualquier y todas las quejas que resulten de la relación de empleado con relación a la ejecución de este acuerdo;
6. Por una tercera persona debido a que el uso de CELTEL o de los usuarios de los materiales de EL PROVEEDOR, servicios /o software (o cualquier parte o versión) usurpa o viola derechos de patente, marca de fábrica, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual de una tercera persona.
7. Resultado de o relacionada a violaciones de las obligaciones de confidencialidad de EL PROVEEDOR;
8. Resultado de o con relación a cualesquiera impuestos de los que CELTEL o los usuarios no son expresamente responsables de conformidad a las normas fiscales aplicables de este Acuerdo, incluyendo sin límite, cualquier impuesto sobre ingresos u obligación del EL PROVEEDOR; y
9. Resultado de o relacionado con el incumplimiento o violación de EL PROVEEDOR a de cualquiera de sus representaciones, declaraciones o garantías pactadas en este contrato.

CONFIDENCIAL

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: GARANTÍAS ADICIONALES

EL PROVEEDOR se obliga a mantener, de tiempo en tiempo, actualizados los datos suministrados a CELTEL con ocasión del presente Contrato. De igual manera, garantiza que todos los datos suministrados a CELTEL son ciertos y se compromete a suministrar a CELTEL cualquier otra información que ésta requiera. Así mismo, por medio del presente convenio, autoriza a CELTEL para que a través de sus representantes autorizados se realice en cualquier momento la verificación de los mismos. En caso de que algunos de los datos suministrados difieran del resultado de la verificación de los mismos por parte de CELTEL, CELTEL podrá dar por terminado de pleno derecho el presente Contrato, sin ninguna responsabilidad de su parte.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LEY APLICABLE

A todos los efectos del presente contrato, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Tegucigalpa y se someten a la ley hondureña y a la jurisdicción de sus tribunales, renunciando expresamente a cualquier otra que les pudiere corresponder.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: ACEPTACIÓN

Estando plenamente impuestos de todo lo escrito, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos originales de un mismo tenor, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Firma

Nombre

CELTEL

Firma

Nombre

MARIO E. SUAZO M.

EL PROVEEDOR

CONFIDENCIAL

CONTRATO DE NOMBRAMIENTO DE AGENTE PROVEEDOR DE CONTENIDO

NOSOTROS: JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA, mayor de edad, casado. Licenciado en ciencias contables, de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada **TELEFONICA CELULAR, S.A. (CELTEL)**, y Mario Edgardo Suazo Matute, Hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil **TECMOVIL S. DE R.L. DE C.V.**, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, ambos con amplias facultades para la ejecución del presente acto, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Nombramiento de Agente Proveedor de Contenido, el que se regirá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objetivo

El presente contrato tiene por objetivo determinar las condiciones de operación y uso de la funcionalidad de envío de mensajes de texto conocida como "Mensajito" de CELTEL en conjunción con los servicios de comercialización que serán proveídos por EL PROVEEDOR en todo el territorio nacional. Para los propósitos de este contrato, estos servicios o aplicaciones de EL PROVEEDOR serán denominados "Productos", y se describen a continuación:

- 1 MovilBank
- 2 MovilFood
- 3 Teleinfo
- 4 Votaciones varias SMS

SEGUNDA: Declaraciones y Garantías

- 2.1 EL PROVEEDOR garantiza a CELTEL que todos los desarrollos ofrecidos como parte de la prestación de su servicio se hallan libres de gravámenes, restricciones, inhibiciones o cualquier otro impedimento o limitación para su utilización. Asimismo, EL PROVEEDOR garantiza que los desarrollos, en cuanto a su contenido y forma, no violan la propiedad privada, ni el derecho de las personas, la propiedad intelectual de terceros, ni ninguna ley de la república y asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran resultar en razón de su utilización.
- 2.2 Cada Parte será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales e impositivas con relación a su negocio y sus empleados.
- 2.3 Cada parte libra de toda responsabilidad a la otra ante eventuales acciones, reclamos o sanciones de terceros, que el incumplimiento de este Contrato, de las declaraciones y garantías en ella contempladas y de la normativa aplicable, pudieren generar.

TERCERA: Responsabilidades

- 3.1 EL PROVEEDOR asume las siguientes responsabilidades:
 - 3.1.1 Desarrollar integralmente el sistema informático requerido para el funcionamiento de los Productos definidos en la Cláusula Primera.
 - 3.1.2 Instalar, poner en marcha y mantener el sistema en funcionamiento.






- 3.1.3 Asignar todo el equipamiento necesario para el normal funcionamiento del servicio y los Productos. Este equipo podrá estar instalado en sus oficinas o en las de CELTEL.
 - 3.1.4 Controlar el buen funcionamiento y la reparación en caso de desperfectos en el sistema informático.
 - 3.1.5 Desarrollar sus propias marcas y actividades comerciales.
 - 3.1.6 Se responsabiliza completamente de notificar al usuario final de servicio de telefonía celular el precio por el uso de los servicios de EL PROVEEDOR de contenido. Asimismo EL PROVEEDOR se obliga a tomar todos los pasos razonables, y necesarios para notificar al usuario final de estos mismos.
 - 3.1.7 Cuando el usuario final ordene, solicite, o utilice erróneamente un servicio que no exista o no este habilitado. EL PROVEEDOR no cobrara de ninguna manera el mensaje enviado al usuario final retornando el error.
 - 3.1.8 EL PROVEEDOR puede también optar por no tarifar el envío de mensajes al usuario final. Esta categoría de precio "0" será utilizado cuando EL PROVEEDOR desee enviar contenido sin ningún costo alguno a los usuarios finales. Por cada mensaje enviado bajo esta modalidad EL PROVEEDOR deberá sujeto a tarifas especiales asignadas por CELTEL.
 - 3.1.9 Al utilizar la categoría de precio "0" EL PROVEEDOR hará de su mayor esfuerzo por evitar el envío de mensajes masivos, no solicitados, no deseados (conocido como "SPAMING") CELTEL no asume responsabilidad por la edición o redacción en ninguna forma o manera por el contenido de la información distribuida. La cual es única en responsabilidad de EL PROVEEDOR de contenido, adhiriéndose a las leyes y regulaciones de la republica de Honduras.
- 3.2 CELTEL asume las siguientes responsabilidades:
- 3.2.1 Tener habilitado el servicio SMO (Mensajito) conforme a las disposiciones legales vigentes.
 - 3.2.2 Brindar acceso a sus centros informáticos y desarrollar los aplicativos necesarios para permitir la adecuada interconexión de los sistemas.
 - 3.2.3 Promocionar el servicio Mensajito a través de la publicación interna enviada a los usuarios.
 - 3.2.4 Preparar a su Centro de Atención a Clientes para que puedan instruir al usuario sobre el funcionamiento general del servicio Mensajito y los Productos, en caso de que tengan alguna dificultad en el uso del mismo.
 - 3.2.5 Evitar nombrar otros proveedores de contenido con idénticas Productos o aplicaciones a las autorizadas a EL PROVEEDOR en la Cláusula Primera.

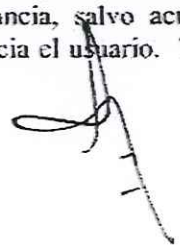
CUARTA: Condiciones Comerciales

- 4.1. Los servicios a ser proveída por EL PROVEEDOR al mercado en general, será brindada bajo la modalidad de "compartir los ingresos" (revenue sharing) facturados por transacción, correspondiendo a CELTEL el 40%, y a EL PROVEEDOR el 60 %.
- 4.2. CELTEL, actuando por cuenta y orden de EL PROVEEDOR, procederá al cobro del costo total del servicio a los usuarios de telefonía que utilicen los Productos de EL PROVEEDOR, cuyos valores, condiciones y otros se detallan en el Inciso 4.1, el que forma parte integrante del presente Contrato.

- 4.3. La participación en los ingresos que se generen por la prestación del servicio por parte de EL PROVEEDOR acordado en el marco del presente Contrato se ajustará a las especificaciones establecidas en el Inciso 4.1.
- 4.4. CELTEL asume la responsabilidad de cobranza a los clientes de prepago y pospago, ya sea debitando al cliente o descontando de su crédito.
- 4.5. Única y excepcionalmente en el caso que los mensajes generados no sean facturados al cliente final por causa imputable a CELTEL, ésta deberá pagar a EL PROVEEDOR el equivalente al valor de mercado por cada mensaje generado por la funcionalidad de EL PROVEEDOR.
- 4.6. Los impuestos serán obligación de cada Parte, conforme a las normas legales vigentes.
- 4.7. El monto del servicio podrá ser modificado por EL PROVEEDOR y notificado a CELTEL para efectuar el cambio, cuando ellas lo consideren conveniente y no se afecte ninguna regulación a que se encuentre sometida cualquiera de las partes. En el caso que el precio del mensaje sea modificado durante la vigencia de este Contrato, se mantendrán los porcentajes definidos sobre el monto total, salvo acuerdo expreso en contrario de ambas Partes.
- 4.8. El monto a facturar por parte de EL PROVEEDOR se calculará a partir de la utilización por parte de clientes de CELTEL de los Productos comercializados por EL PROVEEDOR, valuado en moneda nacional (Lempira) conforme a las tarifas establecidas. La facturación que surja de aplicar el referido criterio podrá ser realizado en Dólares Americanos, debiendo utilizarse al efecto el tipo de cambio vigente utilizado por CELTEL para dichas operaciones, al que deberá agregarse el Impuesto Sobre Ventas respectivo. El vencimiento de las facturas será a los 10 días de la presentación de las mismas.
- 4.9. El pago se realizará por medio de la entrega de cheques o instrumento de pago correspondiente. La fecha de pago de las facturas será a los 10 días de la fecha de presentación de la misma.

QUINTA: Régimen de contacto con usuarios de los Servicios

EL PROVEEDOR no podrá generar mensajes masivos de texto destinados a usuarios de los Servicios o Productos, ni a clientes de CELTEL. EL PROVEEDOR no podrá incluir publicidad de ningún tipo en los mensajes de texto enviados a los usuarios. EL PROVEEDOR bajo ninguna circunstancia, salvo acuerdo por escrito de CELTEL, podrá generar un mensaje unilateral hacia el usuario. Todo contacto, deberá realizarse por otros medios de mercadeo.



SEXTA: Uso de Marcas

Cada una partes podrán usar las marcas y/o logos de la otra parte en las comunicaciones gráficas, publicitarias, con el único y exclusivo fin de promover la utilización de los Productos ofrecidos por EL PROVEEDOR, siendo la presente suficiente autorización para proceder al efecto, lo cual no implica ninguna cesión o transferencia de derechos de propiedad sobre las mismas a favor de la otra parte. Las partes se comprometen a entregarse mutuamente la información necesaria que regule el uso de sus marcas.

SEPTIMA: Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual del Hardware y/o del Software que hubiesen sido empleados o comprometidos por las Partes con relación al presente Contrato, será en todo momento de propiedad de la parte aportante. Consecuentemente, cualquiera sea la razón de la desvinculación comercial entre las Partes, ninguna podrá retener para si los desarrollos (software, hardware, información confidencial, etc.) que la otra hubiera empleado o comprometido en función de sus obligaciones en los términos de este Contrato.

OCTAVA: Vigencia y Validez

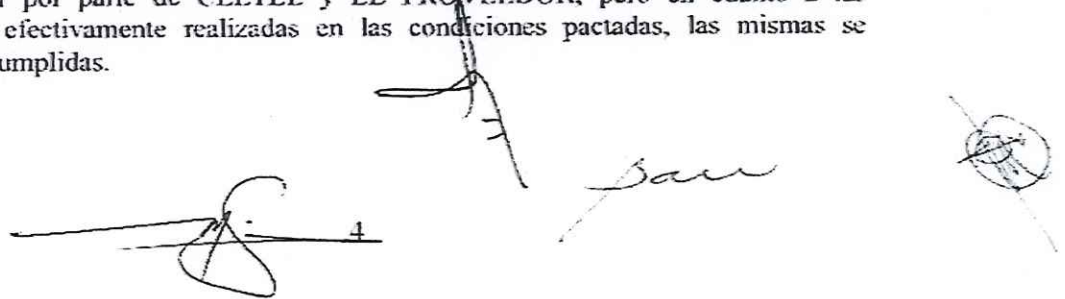
Las condiciones de contratación establecidas en este Contrato entrarán en vigencia a partir del día de firma y tendrá una duración de un año.- Este contrato será renovado en forma automática por un periodo adicional de un año a menos que sea terminado por una de las Partes mediante notificación escrita a la otra con un mínimo de (60) sesenta días de anticipación previos al vencimiento del mismo.

NOVENA: Resolución

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, las Partes individualmente conservan la mutua facultad de resolver de pleno derecho este Contrato y dejarlo sin ningún valor ni efecto cuando así convenga a sus intereses, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna, mediante un preaviso realizado a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación.

DÉCIMA: Fuerza Mayor y Caso Fortuito

Queda entendido que ninguna de las Partes será responsable por falta de cumplimiento, debido a fuerza mayor o caso fortuito. Si el incumplimiento o retardo es ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor y este excede de sesenta (60) días sin que CELTEL o EL PROVEEDOR hubieren podido cumplir con sus obligaciones, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de declarar la terminación del Contrato, sin que haya lugar a indemnización por daños y perjuicios. En consecuencia se harán las devoluciones a que hubiere lugar por parte de CELTEL y EL PROVEEDOR, pero en cuanto a las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas, las mismas se tendrán por cumplidas.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a signature that appears to be 'E' with a horizontal line underneath. In the center, there is a signature that looks like 'S' with a vertical line extending upwards. To the right of that, there is a signature that looks like 'San'. On the far right, there is a circular stamp or mark that is partially obscured and difficult to read.

UNDÉCIMA: Confidencialidad

Las partes se comprometen a respetar el principio de confidencialidad de la información y datos que se suministren durante la vigencia del servicio, cualquiera sea la razón y el momento en que ello ocurra, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros cualquier información empresarial y/o comercial de la otra parte y/o a sus clientes, sin la expresa autorización por escrito. La contravención a esta cláusula dará derecho a entablar las correspondientes acciones legales por perjuicios causados.

DECIMOSEGUNDA: Subcontratación

EL PROVEEDOR, con autorización previa y por escrita de CELTEL, podrá subcontratar parte de sus obligaciones de este servicio con Subcontratistas seleccionados por aquella. En este supuesto, EL PROVEEDOR continuará siendo el principal responsable por las obligaciones asumidas frente a CELTEL.

DECIMOTERCERA: Cesión

EL PROVEEDOR no podrá ceder o conceder en licencia este Contrato o cualquiera de sus derechos, sin el consentimiento previo y por escrito de Celtel.

DECIMOCUARTA: Documento Completo

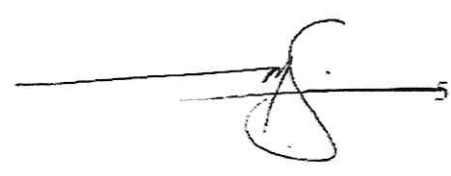
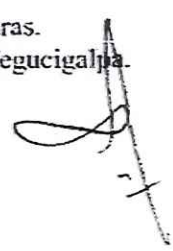
Este Contrato constituye la totalidad de lo convenido entre las partes con respecto a la materia en cuestión y sustituye toda negociación, propuesta, compromiso, escrito, declaración oral o entendimientos previos de cualquier naturaleza. Cualquier cambio a este Documento solicitado por EL PROVEEDOR o CELTEL se efectuará únicamente si ha sido mutuamente acordado por escrito por representantes debidamente autorizados de cada una de las Partes. Este contrato y las obligaciones y derechos que de el se desprendan, deja sin ningún valor ni efecto cualquiera otro contrato que se hubiese suscrito entre las partes con anterioridad a la presente fecha.

DECIMOQUINTA: Domicilios

Avisos y otras comunicaciones entre las Partes deberán ser dirigidos como se indica a continuación:

A EL PROVEEDOR: Tegucigalpa, Honduras.

A CELTEL: Edificio Celtel, Blv. Suyapa, Tegucigalpa.



53

FOLIO N. 436

DECIMOSEXTA: Ley Aplicable - Controversias

El presente contrato y las obligaciones y derechos que de el se desprendan se regirán por la ley de la República de Honduras. Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tegucigalpa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, competencia y/o jurisdicción que pudiese corresponder.

DECIMOSEPTIMA:

En caso de resolución o terminación de la vigencia del presente contrato, deberá practicarse un liquidación de cuentas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de resolución o terminación del mismo.

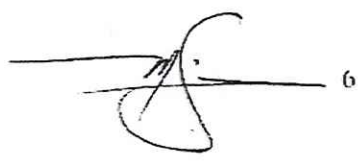
En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas partes en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los _____ días del mes de _____ del año. _____.

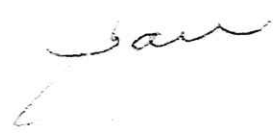


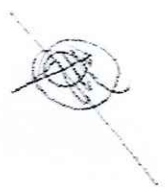
Por: CELTEL SA
José Manuel Astigarraga



Por: TECMOVIL SA
Mario Edgardo Suazo Matute


_____ 6





Melisa Pineda

De: Joseline Mariela Medrano Escobar [jmedrano@tigo.com.hn]
Enviado el: lunes, 26 de abril de 2010 8:14
Para: Denisse Ninoska Flores Gonzalez; María de lo Angeles Melara Navarro; Joseline Mariela Medrano Escobar
Asunto: CAMBIO EN REVENUE SHARE
Datos adjuntos: Carta PC.MDI; ANEXO REVENUE SHARE (Sep2009) (2).doc

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Follow up
Vence el: viernes, 30 de abril de 2010 11:00
Estado de marca: Marcado

Estimados Integradores

El año pasado 2009 recibimos una nueva tabla de revenue share desde nuestra casa Matriz Millicom, donde nos encomendaron proceder a la firma del anexo de renovación de contrato y de Nuevo esquema de Revenue share.

Adjunto carta formal de notificación por parte de la Gerencia de Entretenimiento donde se les informa del nuevo revenue share, mismo que será efectivo a partir del mes de Mayo 2010, internamente hemos postergado este cambio pero el mismo ya es inminente y sobre todo mandatario.

Las conciliaciones a partir del mes de Abril serán calculadas en base a este nuevo esquema.

De antemano agradeceremos nos ayuden agilizando la firma de este anexo, que adjuntamos al correo.

Como siempre a sus órdenes para cualquier consulta



NUEVA ESCALA DE REVENUE SHARE

PARA: Proveedor de Contenido
DE: Denisse Flores.- Entertainment Manager
ASUNTO: Nueva Escala de Revenue Share
FECHA: MARZO 2010.
Cc: ARCHIVO

Denisse Flores
 Gerente de Entrenamiento
 CELTEL S.A. de C.V.

Estimado Integrador, es un placer poder saludarle por este medio, por el cual me permito comunicarle el nuevo Revenue Share dispuesto por nuestra casa matriz MIC, oficinas Luxemburgo, el cual será efectivo para Todos los códigos, contenido y demás productos ya establecidos y aquellos nuevos que se integren a su portafolio, los términos de esta nueva disposición serán firmados a través de un contrato.

El cálculo para este nuevo RS será efectivo a partir del 1 de Mayo 2010. A continuación detallo la tabla que será utilizada:

CONTENIDO	PROVEEDOR	TIGO
SMS Text Content (On demand)	30%	70%
SMS MT que no pautan en medios	10%	90%
SMS MT que pautan en medios	Escala	Escala
	Share 35% = \$50,000	65%
	Share 30% = \$100,000	70%
	Share 20% = \$200,00	80%
	Share 15% = \$400,00	85%
Rifas y promociones	TBD* dependiendo de la promoción	TBD* dependiendo de la promoción
Premium content (Ringtones, Wallpapers, Videos, Sonidos y otros contenidos WAP, etc)	40%	60%
TV Movil Tigo y Otros Contenido de Streaming de Marca	50%	50%
Contenido de Marca Premium (Disney, Gameloft, etc)	50%	50%
Full tracks y videos 3G	40%	60%
Backtones	50%	50%

* TBD = To be determined

A la espera de su acostumbrada y valiosa colaboración, sin más, me despido.

Denisse Flores.
 Entertainment Manager Tigo Honduras



APROBACION DE ARTES

PARA: .- Proveedor de Contenido
DE: Joseline Medrano.- Jefe Comercial VAS
ASUNTO: Aprobación de Artes.
FECHA: Septiembre 2009
Cc: ARCHIVO

Buen Día Estimados:

Un placer saludarlos, por este medio les recordamos que todos los artes de prensa, spots radiales y anuncios de TV deben sin excepción alguna llevar nuestra pastilla de Tigo en el caso de artes de prensa; y en el caso de spots radiales y de TV hacer la mención de Tigo en los mismos.

De manera cordial y respetuosa les solicitamos acatar las siguientes disposiciones:


1. Enviar con al menos **5 días de anticipación** los artes que serán publicados o pautaados, para su debida aprobación por parte de nuestro departamento de mercadeo.
 2. Incluir el precio de los Códigos en lempiras con el impuesto incluido en todos los artes de prensa, anuncios de TV, revistas y toda exposición a los usuarios de cualquier tipo de publicidad. Este punto es una exigencia de nuestro ente regulador de Telecomunicaciones (CONATEL) según Resolución:
Resolución NR018/04. Resuelve Quinto.....De igual forma, para que los Usuarios se encuentren plena y previamente informados, el Operador del Servicio Final Básico deberá exigir a los Proveedores de Contenido de Información que publiciten en forma clara y precisa las tarifas que los Usuarios deberán pagar por la prestación de dicho servicio. En su defecto, el Operador del Servicio Final Básico será responsable de realizar dicha publicidad.
 3. Utilizar las pastillas que les serán enviadas vía correo, las cuales son las autorizadas por nuestra marca.
 4. Por Favor Evitar añadir animaciones a nuestra pastilla Tigo, ya que las mismas no están acorde a nuestras especificaciones de marca.
-



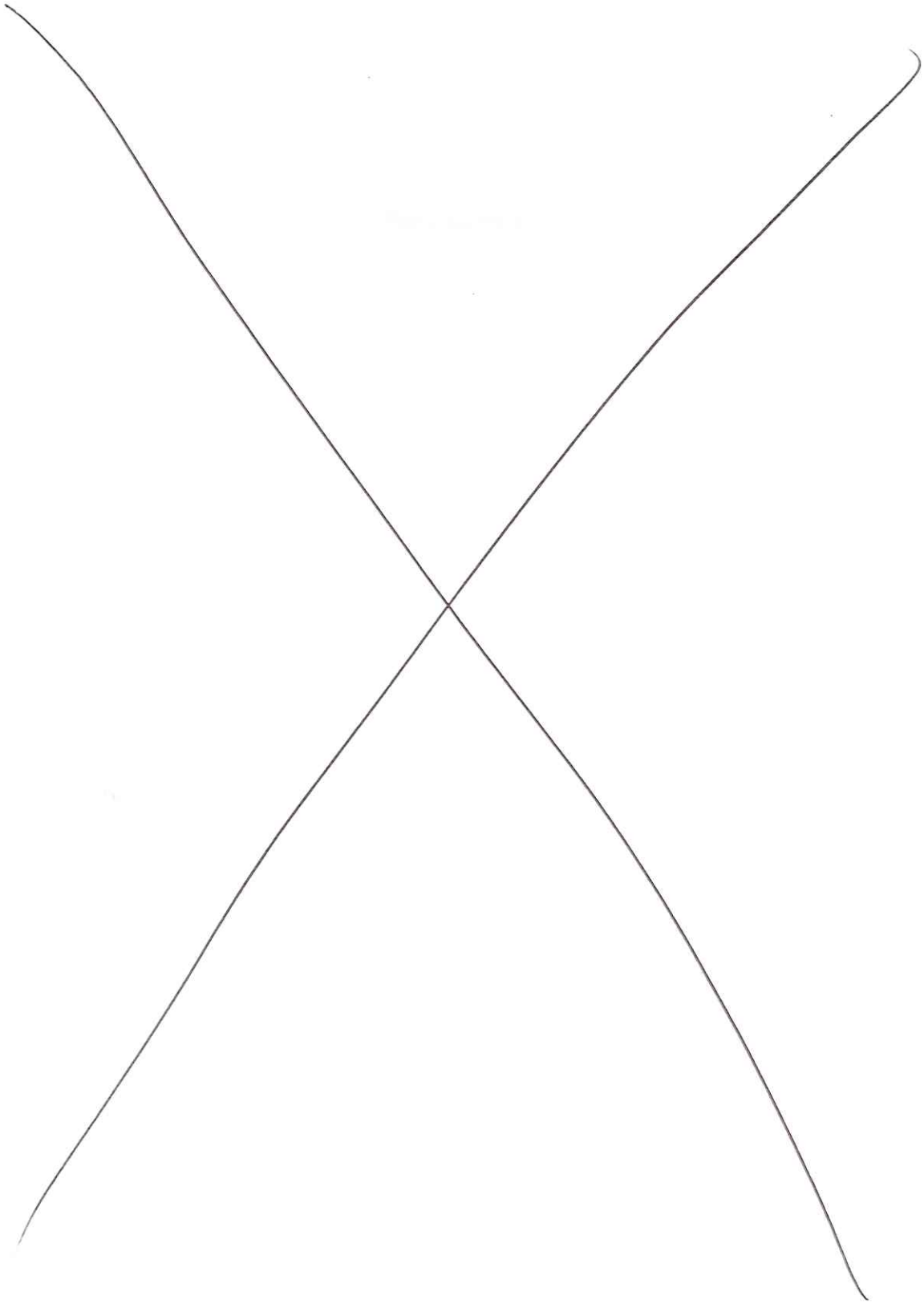
-
5. Abstenerse de publicar o pautar artes o spots que no hayan sido previamente aprobados por Tigo.
 6. Les recuerdo que hasta nuevo aviso, han sido suspendidas cualquier actividad relacionada a la selección nacional de Football.
-

De manera especial les solicitamos seguir estas recomendaciones ya que al no hacerlo podrán incurrir en penalizaciones drásticas inclusive cancelación de contrato.

A la espera de su acostumbrada y valiosa colaboración, sin más, me despido.


~~Josefine Medrano~~
Jefe Comercial VAS Honduras

Joseline M. Medrano
Jefe Comercial VAS
TEL. S.A. de C.V.



CONTRATO DE SERVICIOS DE INTEGRADOR TECNOLÓGICO

En la ciudad de San Salvador, a las 09:00 horas del día 22 de enero de dos mil trece, convenimos llevar a cabo el presente contrato entre:

- A. **TECMOVIL S. de R.L.**, que puede abreviarse **TECMOVIL**, de nacionalidad hondureña, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, que en lo sucesivo se denominará "**TECMOVIL**"; representada en este acto por el señor **MARIO EDUARDO SUAZO MATUTE**, de 34 años de edad, empresario, de nacionalidad hondureña, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, portador de su tarjeta de Identidad número **0801-1978-04502** y con Número de Registro Tributario **08019004508276**, actuando en su calidad de **GERENTE GENERAL**.

- B. **MOBILE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MOBILE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, que en lo sucesivo se denominará "**MOBILE**"; representada en este acto por el señor Carlos Mauricio Rosales, de treinta y cuatro años de edad, Administrador de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero dos siete siete siete uno tres guión uno, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario.

El cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEFINICIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las partes asignan el significado que en cada caso se señala a cada uno de los términos siguientes: a) **RINGTONES:** Canciones o melodías disponibles en formato monofónico y/o polifónico, puestas a disposición de los Usuarios, a fin de que éstos puedan personalizar el tono de repique de sus equipos celulares de acuerdo con sus preferencias. b) **TONOS REALES:** Canciones o melodías disponibles en su forma original que incluyen la interpretación de los artistas y músicos en el arreglo original de la canción, distribuidas como un fragmento no mayor de 30 segundos de duración. c) **LOGOS:** Imágenes blanco y negro, y/o color puestas a disposición de los Usuarios a fin de que éstos puedan personalizar su celular de acuerdo a sus preferencias. d) **IMAGENES:** Se entiende por imágenes animadas y/o color, todas las fotos, dibujos o dibujos animados ("comics"), que puedan ser cargadas al teléfono celular, a modo de fondo de pantalla y que vienen formateadas, para los distintos tipos de pantallas de cada uno de ellos. e) **MMESSENGER:** Inter-conexión con sistema de comunicación instantánea, a través del celular, en donde se pueden recibir y contestar los mensajes que se emitan por estos sistemas antes descritos. f) **JUEGOS:** Juegos Java, especialmente hechos para teléfonos celulares. g) **VOTACIONES:** Concursos, Trivias, Votaciones, Chat SMS en Pantalla y todas las utilizaciones que se pueden dar al servicio Premium SMS. h) **FULLTRACK:** Bajadas de Obras completas musicales, ya sean al celular directamente o al computador y pagadas a través de SMS. i) **PORTALES:** Es un conjunto de servicios o contenidos agrupados en una interfaz WEB o WAP en la que los Usuarios pueden navegar y adquirir los contenidos ofrecidos por las partes. j) **MENSAJES MO y**



MT (*Mobile originated, mobileterminated*) o Premium SMS: Mensajes enviados a través del módulo administrador de servicio de envío de mensajes cortos, a partir de un teléfono celular, que permite a los clientes solicitar remotamente vía mensaje corto de texto, servicios e informaciones, a cualquier hora del día y la noche, los siete días de la semana (24x7). k) CONTENIDO: Datos, informaciones o productos, proporcionados por cualquiera de las partes para ser entregados a los Destinatarios, desde y hacia Equipos Terminales directa o indirectamente, con independencia de que dichos datos en sí mismos o en unión a hechos o actos constituyan o puedan constituir bienes o servicios, o bien constituyan o puedan constituir el medio para su contratación o adquisición, bajo cualquier título legal, incluyendo pero sin limitarse a RING TONES, LOGOS, IMÁGENES, TONOS REALES, APLICACIONES, MMESSÈNGER, JUEGOS, INFORMACION GENERAL, VOTACIONES, FULLTRACK, MENSAJES MO y MT o Premium SMS y cualquier otro producto que pudiere ser agregado por las partes. k) DESTINATARIO: Todo Usuario que ha solicitado y adquirido cualquier Contenido por medio de su teléfono móvil o celular. l) EQUIPO TERMINAL: Equipo de telecomunicaciones que se conecta más allá del punto de conexión terminal de la red de un proveedor de telecomunicaciones, mediante el cual el Usuario que lo posea bajo cualquier título legal, tiene acceso a uno o más servicios de telecomunicaciones y que (i) de acuerdo a sus características técnicas tenga las funciones que le permitan interpretar y hacer uso de los Contenidos, en forma adecuada; y (ii) esté habilitado para la prestación del SMS, MMS, CSD, HSCSD y/o GPRS. m) INFORMACION CONFIDENCIAL: Todo tipo de información que las partes se transmitan o generen con motivo de la celebración del presente contrato, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, ya sea que se presente en forma escrita, verbal, visual o por cualquier otro medio y sin importar el soporte material en el cual se contenga, constituyendo dicha información un secreto industrial para las partes, en el entendido que no formará parte de esta definición la información, bienes, datos y/o servicios que se comprendan dentro de los Contenidos. n) MARCACION: Es todo aquel número no geográfico a nivel nacional, mediante el cual, los Usuarios podrán solicitar que les sean provistos los Contenidos. o) PERIODO DE LIQUIDACION: Es aquel que para efectos de facturación, cobranza y recaudo del valor de los Contenidos ya sea a los Usuarios de Pospago o a los Usuarios de Prepago, según corresponda, pero que normalmente comprende desde las cero horas del día primero de cada mes, hasta las cero horas del día primero del mes inmediato siguiente; momento en el cual iniciará el siguiente Período de Liquidación. Lo anterior con independencia de que sean días hábiles o inhábiles. Lo previsto en la presente definición, es en el entendido que el primer Período de Liquidación correrá de las cero horas del día que las partes hayan acordado para el inicio de las Actividades de IM, hasta las cero horas del primer día del mes inmediatamente siguiente. p) PERSONA: es cualquier persona natural, jurídica, autoridad gubernamental o entidad de cualquier naturaleza a la que la legislación vigente le reconozca personalidad jurídica. q) ACTIVIDADES DE IM: Se trata de las distintas iniciativas que utilizará IM para la promoción y publicidad de los Contenidos acompañados de las respectivas claves que le han sido asignadas a IM, incluyendo, sin que ello represente limitación alguna, la Página Web o Portal de IM. r) REPORTE: Documento a ser elaborado por MOBILE, respecto a cada Período de Liquidación, el cual podrá señalar (i) la totalidad de los Contenidos provistos a los Destinatarios, a través de la comercialización que haga IM,

durante el Periodo de Liquidación que corresponda, (ii) en su caso, la cantidad de Contenidos que se proveyeron en forma gratuita, y (iii) cualquier otra información relevante. s) SMS ("Short MessageSystem") (Servicios de Mensajes Escritos): Servicio de Valor Agregado que prestan las Operadoras a los Usuarios, que permite entre otros, el envío y/o recepción de información electrónica conformada de hasta 150 (ciento cincuenta) caracteres alfanuméricos, la cual puede ser interpretada por el Equipo Terminal en forma de texto, melodías o imágenes. t) SERVICIOS DE VALOR AGREGADO: Son los definidos en la Ley, incluyendo pero sin limitarse a los servicios de SMS, MMS, CSD, HSCSD y GPRS. u) TCP/IP: Protocolo general que permite el acceso a Internet. v) USUARIO: Es aquella persona que: (i) ha celebrado y está surtiendo plenos efectos, un contrato o convenio de prestación de servicios con una compañía de telecomunicaciones, que incluya el SMS, MMS, CSD, HSCSD y/o GPRS; y (ii) por virtud de tal contrato o convenio, cuenta con un Equipo Terminal. w) USUARIO POSPAGO: Son todos aquellos Usuarios a quienes la Operadora emite una factura por la prestación de los servicios en los planes registrados, en los que existe la prestación de los servicios en forma previa a su pago. x) USUARIO DE PREPAGO: Son todos aquellos Usuarios a los cuales la Operadora no está obligada a emitir una factura; señalándose, en forma enunciativa, a los Usuarios bajo los planes prepagados y los que utilizan tarjetas de prepago. y) WAP (WirelessApplicationProtocol): Protocolo estandarizado mediante el cual se permite a los Equipos Terminales, que cuenten con la capacidad técnica para ello, comunicarse con servidores conectados a Internet en los cuales resida información electrónica que se encuentra en el formato específico para dicho protocolo. Tal conexión puede llevarse a cabo a través de CSD, HSCSD o GPRS. z) INGRESO NETO: Es el producto del precio de venta al público del Contenido menos los cargos por distribución y cobranza que normalmente cobran las Operadoras, menos los impuestos aplicables. El nivel porcentual del Ingreso Neto con respecto al precio de los Contenidos será definido entre MOBILE y cada Operadora, pudiendo IM participar de las negociaciones previas a los acuerdos.aa) OPERADORA: Significa cada compañía telefónica concesionaria de una red pública de telecomunicaciones en el Territorio, concesionada por la autoridad correspondiente, respecto de la cual MOBILE tenga celebrado un contrato de agregador o integrador, y IM tenga acuerdos comerciales bilaterales. ab) IVR (InteractiveVoice Response): respuesta de voz interactiva, puede ser a través de una llamada desde celular o línea fija. ac) Canal: canal de televisión en TV abierta. ad) Código corto: número al que el usuario de telefonía manda mensaje o realiza llamada para obtener determinados servicios. ae) Clave: se compone de letras o números o ambos que deben de enviarse para identificar y obtener los servicios deseados. Todos los términos no definidos en este apartado se entenderán conforme su uso común en el medio.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: el presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales MOBILE se compromete a desarrollar y utilizar una serie de productos y servicios como Integrador Tecnológico que permitan generar ingresos en la venta y distribución de los contenidos y servicios provistos a los destinatarios mediante Servicios de Valor Agregado; al mismo tiempo definir los términos y condiciones en los que TECMOVIL y MOBILE acuerdan unir esfuerzos para desarrollar las soluciones que permitan que los Usuarios de telefonía celular puedan acceder a servicios de SMS, IVR y línea fija, y descargar los contenidos ofrecidos por

IM. En el caso de que el desarrollo de nuevos Servicios de Valor Agregado conlleve a la implementación de nuevas plataformas o programas, deberá de acordarse entre ambas partes la factibilidad económica y rentabilidad de cada proyecto. Estos productos incluyen los indicados en los anexos que se adicionen al presente contrato, tanto estos como las posteriores modificaciones, se entenderán como parte integral del mismo.

TERCERA. ESPECIFICACIONES Y MODALIDADES TECNICAS: Específicamente, los Contenidos serán ofrecidos en la plataforma de MOBILE y puestos a disposición de los Usuarios que visiten los portales WAP de IM, mediante la figura de un vínculo a la (s) página (s) de MOBILE, respetando la imagen gráfica que IM indique. El Usuario podrá seleccionar el Contenido que se ofrezca a través de las Actividades de TECMOVIL, incluyendo la información desplegada en los portales. Una vez efectuada la selección, el Usuario deberá solicitar el Contenido mediante un mensaje de texto o una interfaz WAP. Esta solicitud será derivada a la plataforma de MOBILE, quien enviará el "Contenido Solicitado" a la plataforma de la Operadora a la que esté suscrito el Usuario, con un código especial que permite recibir, reproducir y grabar el Contenido Solicitado en el equipo celular del Usuario que cumpla con las condiciones técnicas requeridas para su recepción, debiendo el Usuario seguir las instrucciones en su equipo para la activación del Contenido adquirido. De igual forma, el Usuario podrá acceder a los productos ya señalados enviando un mensaje de texto a los números listados en los Anexos de este contrato, indicando el código específico del Contenido deseado. MOBILE reconoce en este acto que todos los números listados en los Anexos adjuntos a este contrato son números desarrollados mercadológicamente por TECMOVIL y que por lo tanto no podrá disponer de ellos sino es con el previo consentimiento de TECMOVIL. El valor del Contenido respectivo será cargado directamente a la cuenta que mantiene el Usuario con la Operadora correspondiente o descargado de su saldo prepago.

CUARTA. LICENCIA DE CONTENIDOS: IM manifiesta y garantiza a MOBILE que tiene los respectivos derechos de Propiedad Intelectual de los Contenidos que ofrezca en los portales, y, en particular, que la utilización de los Contenidos de acuerdo con el presente contrato, no vulnera ninguna disposición legal, contrato, derecho o propiedad de terceros, ni constituye, de manera alguna, competencia desleal. MOBILE y TECMOVIL declaran conocer las consecuencias legales derivadas de una explotación ilícita o impropia de los Contenidos o que no cuenten con los derechos de Propiedad Intelectual respectivos, conforme se señala en el párrafo precedente. Cada parte se reserva el derecho de defender cualquier reclamo por resolución administrativa ante cualquier multa impuesta por falsedad, inexactitud, insuficiencia o incumplimiento de los derechos de Propiedad Intelectual de los cuales señala ser titular. Las partes no tendrán derecho alguno sobre las marcas de las que sea titular la otra parte, ni las que directa o indirectamente pudieren estar relacionadas con los Contenidos, pudiendo utilizarlas únicamente cuando el contrato así lo permita y a los fines que el mismo prevé. TECMOVIL tendrá derecho al uso de las marcas y demás signos distintivos de MOBILE para fines publicitarios y promocionales, para lo cual deberá contar con la previa autorización dada por escrito en cada caso de MOBILE. MOBILE tendrá derecho al uso de las marcas y demás signos distintivos de TECMOVIL para fines publicitarios y

promocionales de los servicios de que da cuenta el presente contrato, para lo cual deberá contar con la previa autorización de TECMOVIL.

QUINTA. DETERMINACION DEL PRECIO DE LOS CONTENIDOS: Para los efectos de este contrato, el precio de cada Contenido que podrá ser cargado al Usuario será determinado por TECMOVIL, de conformidad con los acuerdos que existan con las Operadoras, terceros y proveedores. Estos podrán ser modificados en cualquier momento por TECMOVIL previa notificación a ambas partes. La forma de cobrar el precio del Contenido al Destinatario dependerá del medio que el Usuario haya utilizado para adquirirlo.

SIXTA. CONTRAPRESTACIÓN, LIQUIDACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO, Y DIFERENCIAS:

a) Contraprestación: Como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, MOBILE retendrá un porcentaje del Ingreso Neto (la "Contraprestación") recibido por cada Operadora como resultado de la venta de los Contenidos ofrecidos, tales porcentajes serán establecidos mediante adendas. MOBILE podrá deducir la Contraprestación del Ingreso Neto que se recibe de cada Operadora por la comercialización de los Contenidos por las actividades de MOBILE; MOBILE se obliga realizar el pago total a TECMOVIL del resto de dichos ingresos, en los términos que se describen en este contrato. **b) Liquidación:** En cualquier caso, el pago de los Contenidos lo hará el Usuario de conformidad con las reglas que rigen su relación contractual con la Operadora, quien a su vez pagará a MOBILE. MOBILE pagará a TECMOVIL de conformidad con las condiciones del presente contrato. **c) Distribución:** El cálculo del monto de la remuneración que corresponde a las partes se hará con base en el Reporte conciliado por MOBILE y las Operadoras, para el cual TECMOVIL debe dar por escrito su señal de aceptación para su uso como base de cálculo de las remuneraciones. **d) Facturación y Pago de Ingresos:** Durante los primeros 30 días de cada mes, MOBILE presentará a TECMOVIL una liquidación de facturación que contendrá la información relacionada con las facturas que hayan sido efectivamente percibidas por MOBILE de las Operadoras, junto con la demás información de relevancia para determinar el monto a facturar de acuerdo con lo establecido en este contrato. Las Partes acuerdan que TECMOVIL tendrá el derecho de solicitar copias de la documentación que las Operadoras envíen a MOBILE para efectos de determinar el monto de los Servicios prestados. El incumplimiento de esta obligación por parte de MOBILE, dará derecho a TECMOVIL a dar por terminado este contrato sin responsabilidad alguna de su parte. TECMOVIL deberá emitir a MOBILE una factura por su participación de los Ingresos Netos de acuerdo con la correspondiente liquidación de facturación. MOBILE abonará las facturas mencionadas en un máximo de 15 días después de haber recibido los fondos por parte de las operadoras.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE TECMOVIL: a) Cumplir con las estipulaciones previstas en este contrato; b) Mantener permanentemente en servicio aquellas iniciativas comprometidas para promover y ofrecer los servicios materia de este contrato; c) Llevar a cabo sus mejores esfuerzos para promover e incentivar el consumo de los Contenidos provistos por ambas partes, mediante la inserción de enlaces en sus distintas páginas WEB y mediante la realización de acciones publicitarias y promocionales que considere oportunas; d) efectuar la publicidad de los Contenidos. Dentro de la publicidad deberá mencionarse la forma de acceder al Contenido y los

valores a pagar por cada Contenido ofrecido. Asimismo, TECMOVIL deberá velar que la publicidad que realice cumpla las normas establecidas en la normativa de protección de los derechos del consumidor y usuario y las normas pertinentes de protección a la propiedad intelectual; e) Entregar a MOBILE el material base necesario para adaptar las piezas de contenido de TECMOVIL que vayan a ser ofrecidas en los portales.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE MOBILE: a) cumplir con las estipulaciones y remuneraciones previstas en este contrato, b) aportar toda la plataforma tecnológica para el debido funcionamiento y prestación de los servicios a TECMOVIL, así como mantener dicha plataforma en óptimas condiciones de funcionamiento y uso y a mejorarla para poder cumplir con los compromisos adquiridos; c) adaptar el material proporcionado por TECMOVIL a los formatos necesarios para su entrega a los Usuarios; d) proveer todos los reportes requeridos por TECMOVIL según las especificaciones que TECMOVIL determine, con en formatos accesibles; e) proveer a TECMOVIL al menos un acceso web en el cual se podrá revisar el tráfico de mensajes en sus marcaciones; f) Integrar a las Operadoras de los países en los que TECMOVIL necesite que se brinde este servicio; g) proveer un servicio de calidad; queda expresamente establecido que MOBILE se hace responsable por cualquier falla en el servicio de comunicación por medio de mensajes de texto que pueda ser atribuida directamente a MOBILE, teniendo la obligación de responder a los clientes que hayan sido afectados por cualquier falla en el servicio; h) no efectuar retención alguna de los montos que deben ser pagados a TECMOVIL excepto aquellas retenciones a las que MOBILE está legalmente facultado realizar, por lo que se obliga a pagar en su totalidad las facturas presentadas por TECMOVIL toda vez estos pagos sean realizados a una sociedad radicada en el país donde se origina dicha factura. En el caso de efectuar pagos a una sociedad no radicada en el país en el que los ingresos fueron generados, entonces aplicarán las retenciones que por ley se deban efectuar; i) comunicarse, coordinarse, y resolver en el menor tiempo posible, con las distintas Operadoras al momento en que surja un problema relacionado directamente con la infraestructura tecnológica necesaria para proporcionar a TECMOVIL la prestación de los servicios objeto de este contrato; j) capacitar al personal de TECMOVIL sobre la utilización de las aplicaciones que sean necesarias en las Actividades de TECMOVIL; k) mantenerse debidamente actualizado en cuanto a la tecnología relacionada con el desarrollo de las operaciones objeto de este contrato.

NOVENA. PLAZO Y REVISIÓN DE RESULTADOS: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de esta fecha y será prorrogable automáticamente, en los mismos términos y condiciones. Este contrato podrá darse por terminado por acuerdo de ambas partes mediante cruce de cartas. La correspondiente carta deberá presentarse con al menos sesenta días de anticipación. Asimismo, TECMOVIL y MOBILE aceptan celebrar una reunión cada tres meses para una revisión de resultados del servicio de MOBILE a TECMOVIL y los beneficios obtenidos por las partes, pudiendo tomar en esa reunión la decisión unilateral por cualquiera de las partes de Terminación de contrato, bajo las condiciones y procedimientos descritos en la cláusula Décimo Sexta del presente contrato. Esta reunión podrá convocarse a solicitud de cualquiera de las partes por escrito y en una localidad acordada por las mismas.

DÉCIMA. NO ASOCIACIÓN: Las Partes expresamente manifiestan y reconocen que son sociedades independientes, y que sus relaciones derivadas del presente contrato no constituirán en ninguna forma una relación asociativa, jointventure ni emprendimiento conjunto de ningún tipo. Ninguna de las partes constituye una filial, sucursal, ni división de la otra. TECMOVIL y MOBILE expresamente manifiestan que ninguno de sus funcionarios y/o empleados podrá ser considerado funcionario y/o empleado del otro, ni ninguna de las partes responderá por los actos u omisiones de la otra, sus funcionarios y/o empleados, y no se entenderá, en ningún momento y para efecto alguno, que existe entre TECMOVIL y MOBILE otra vinculación distinta a la expresamente descrita en este contrato. Las partes no se garantizan entre sí ingresos mínimos por ningún concepto, ni una comisión mínima, dependiendo sus ingresos exclusivamente de su actividad comercial. Los gastos que demandare la actividad de las partes serán soportados exclusivamente por cada una de ellas.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN COMPARTIDA:

Ambas partes considerarán confidencial toda aquella información relacionada con los proyectos y estrategias de TECMOVIL y MOBILE y tomarán las medidas oportunas para proteger la confidencialidad de esta información de igual modo que si se tratara de información confidencial de su propiedad. Cualquier información que una parte reciba de la otra durante la vigencia de este convenio, será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a otras Personas, salvo en los casos expresamente autorizados por escrito por la parte que entregó la información. Lo anterior incluye la información que pueda obtenerse en forma no oficial y que no sea pública. Dicha información no podrá utilizarse para realizar mercadeo entre los clientes de otro competidor, ni para exigir facilidades adicionales. Toda la información obtenida de una de las partes deberá ser guardada en debida forma por la otra, siendo esta última directa y única responsable de los perjuicios y daños que pueda causar la divulgación no autorizada. Asimismo, ninguna de las partes adquirirá derechos de propiedad sobre información, especificaciones, modelos, datos, software, hardware y documentación de cualquier tipo que se encuentre grabada o que sea provista normalmente, por la otra parte, entregada, puesta a disposición o revelada bajo este convenio o con relación a los servicios proporcionados en virtud de él. Las partes se obligan a hacer del conocimiento de todos sus empleados, asesores y directivos la obligación de confidencialidad asumida por cada una de ellas y la obligación de no revelar durante la vigencia de este convenio o dentro de los dos años posteriores a la finalización del mismo, ninguna información o documentación confidencial o de propiedad de ambas partes relacionadas con el convenio, tales como: los servicios, las proyecciones o las actividades u operaciones sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, la anterior lista es de carácter ejemplificativo y no limitativa. Estas reglas no tendrán aplicación en relación con la siguiente información: a) Información, documentos, materiales y cualquier otra documentación propiedad de TECMOVIL o de MOBILE, que al momento de suscribir el presente instrumento, sea del dominio público; b) Información, documentos, materiales y cualquier otra documentación, que por razones de orden legal o por disposición expresa de TECMOVIL o de MOBILE, pase a ser del dominio público; c) Información, documentos, materiales, y cualquier otra documentación, que TECMOVIL o MOBILE se vea obligado a suministrar para atender una orden legítima de autoridad competente. En el caso de que cualquiera de las

partes revelase información de la otra parte sin su autorización, la parte propietaria de tal información podrá rehusarse a proveer más información. El incumplimiento de las obligaciones de no hacer, previstas en esta cláusula causarán a cargo de la parte incumplidora la obligación de pagar en favor de la otra parte, a título de penalidad, una suma de mil dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio del derecho de la parte afectada de perseguir el resarcimiento de cualquier daño que supere dicha suma. El pago de la penalidad no extinguirá la obligación principal, ni el derecho a iniciar acciones de carácter penal, civil o mercantil según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN: Habrá un coordinador del contrato ("Coordinador del Contrato") por parte de TECMOVIL y otro por parte de MOBILE, quienes serán responsables de atender todas las incidencias relacionadas con la ejecución del presente contrato. TECMOVIL y MOBILE deberán nombrar a su Coordinador del Contrato dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio, por medio de notificación escrita dirigida a la otra parte. En general, los Coordinadores del Contrato serán responsables de la administración, coordinación, desarrollo, supervisión y control operativo de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y/o en sus anexos.

DÉCIMA TERCERA: AUDITORÍAS: MOBILE expresamente acuerda que durante la vigencia de este contrato y durante un año siguiente a la terminación del mismo, mantendrá todos los libros, registros y documentos de soporte específicamente relacionados con las actividades reguladas por el presente contrato. En el evento que existan disputas entre las partes respecto de Reportes, conciliaciones y transferencias efectuadas de acuerdo con lo previsto en este instrumento, y siempre y cuando existan serios indicios respecto de las conciliaciones y transferencias, así como respecto de los documentos que soportan los mismos, TECMOVIL podrá solicitar la revisión de cuentas, información y la preparación del Reporte correspondiente; excepcionalmente esta labor podrá ser encomendada a una firma de auditoría reconocida. El costo de dicha auditoría será de cargo de TECMOVIL. Dichas auditorías solo podrán ser solicitadas máximo dos veces al año.

DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Toda modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito y estar firmada por los representantes legales o apoderados debidamente facultados de ambas partes, a fin de que tenga validez. Cuando la modificación verse sobre el objeto, naturaleza, calidad del servicio, garantías u otros aspectos relevantes del contrato, la modificación deberá otorgarse además con las mismas formalidades legales del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: MOBILE no podrá ceder este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de TECMOVIL. Cualquier intento de ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita, no tendrá valor alguno, excepto en el caso de una cesión o transferencia realizada a una de sus empresas afiliadas o subsidiarias, previa notificación a la otra por escrito. En este caso se deberá notificar a TECMOVIL por escrito dentro de los veinte días hábiles previos a la realización de la cesión. En cualquier caso MOBILE garantiza que el tercero al cual se ceda el presente contrato, o con el cual se realice cualquier tipo de operación de las

mencionadas anteriormente, tendrá las capacidades técnicas y comerciales suficientes para garantizar que se cumplan estrictamente todos los términos y condiciones acordados por las partes en el presente contrato. En ningún caso el hecho de la cesión, venta, fusión o adquisición de MOBILE será eximente para el cumplimiento estricto de tales obligaciones a cargo del cesionario, o del nuevo titular de las obligaciones de que trata el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por incumplimiento imputable a alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del mismo, y que no fuere subsanado o corregido dentro del plazo de sesenta días de constatado tal incumplimiento; en tal caso, la parte afectada podrá darlo por terminado exigiéndole a la otra el pago de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios. En caso de fuerza mayor o caso fortuito no habrá lugar a la terminación del contrato y reclamación de daños y perjuicios, si la parte que corresponda adopta o comienza a adoptar urgentemente y con la debida diligencia las medidas necesarias para superar los problemas que surjan con ocasión de una fuerza mayor o caso fortuito. Terminado el presente contrato, las partes: se abstendrán de utilizar cualquier nombre, signo distintivo, marca, denominación, lema, emblema, patente, documentación, información, dibujo, bosquejo, muestra, dato, programa de computación, especificación de materiales, de propiedad de o recibidos de la otra parte; devolverán de inmediato a la otra parte los materiales de publicidad y mercadeo, las formas, letreros y cualquier otro material recibido para la ejecución de este contrato y el equipo o equipos de propiedad de la otra parte, que le hayan sido entregados en desarrollo del presente contrato; MOBILE dará de baja definitiva en un período no mayor a 5 días hábiles después de terminado el presente contrato, a todas las numeraciones de TECMOVIL y que han sido de uso y explotación de TECMOVIL, listadas en el presente contrato y sus posteriores modificaciones, anexos y adendas, las cuales serán parte integral del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONVENIO ARBITRAL: Toda controversia que surja entre las partes con motivo de la interpretación del presente convenio y/o cumplimiento del mismo, que no pueda ser resuelta directamente en un plazo de quince días contado a partir de la fecha en que una de las partes le notifique por escrito a la otra la diferencia existente, se deberá someter a arbitraje. Los árbitros serán tres; cada parte elegirá a un árbitro y los dos árbitros designados elegirán un tercero, quien será el Presidente del Tribunal Arbitral; si los árbitros designados no se pusieren de acuerdo para elegir al tercero, éste será designado por cualquiera de las instituciones arbitrales que estuvieren legalmente establecidas en el lugar del domicilio donde habrá de llevarse el arbitraje, o en su defecto, por la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. Las reglas del procedimiento arbitral serán las del Arbitraje Institucional, que se establecen en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El arbitraje será en Derecho. La duración del procedimiento o plazo será de noventa días calendario. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador y se utilizará como idioma el castellano.

DÉCIMA OCTAVA. DECLARACIONES GENERALES: 1.- Todos los anexos del presente convenio, a fin de que se consideren parte del mismo, deberán estar firmados por las sociedades contratantes por medio de sus respectivos representantes legales,

entendiendo que las potenciales modificaciones deberán considerarse como válidas. 2.- Cualquier renuncia de cualquiera de los derechos o facultades derivados del presente convenio por cualquiera de los contratantes, deberá realizarse por escrito. La omisión por cualquiera de las partes a exigir el estricto cumplimiento de cualquier término contractual en una o más ocasiones no podrá ser considerada en ningún caso como renuncia, ni privará a esa parte del derecho a exigir el estricto cumplimiento de la o las obligaciones contractuales a posteriori. 3.- La declaración de nulidad o invalidez de cualquier cláusula o contenido del convenio por laudo o sentencia, no afectará la validez y eficacia de aquellas que no se vean afectadas por dicha nulidad o invalidez. A los efectos del párrafo anterior, las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas que hayan sido declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y que puedan cumplirse legalmente. 4. Este convenio ha sido negociado completamente por las partes y sustituye cualquier acuerdo anterior entre ellas. 5.- MOBILE reconoce en este todos los números listados en los Anexos adjuntos a este contrato como aportados por TECMOVIL, y en razón del desarrollo mercadológico que TECMOVIL dará a los números cortos que se le asignen, a la terminación de este contrato, MOBILE se compromete a: a) A devolver las Operadoras el número corto asignado o a renunciar a su derecho de uso a favor de TECMOVIL. b) A entregar a TECMOVIL un listado de los teléfonos suscritos a cada uno de los números cortos, incluyendo la fecha de inscripción de cada uno de éstos.

DECIMA NOVENA. DECLARACIÓN DE LAS PARTES: Cada parte declara y garantiza a la otra que: a) cada una de las partes es una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de su jurisdicción. Cada parte tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente contrato, y de cumplir con las obligaciones nacidas del mismo; b) la firma del presente contrato y las obligaciones asumidas por cada una de las partes han sido válidamente autorizadas por el órgano correspondiente de cada parte, y ninguna otra acción corporativa respecto de cada parte es necesaria para autorizar la ejecución de este contrato en los términos previstos; c) el presente contrato, una vez suscrito por las partes, constituye una obligación válida y vinculante para las partes, exigible de acuerdo con sus términos y con las normas pertinentes del derecho aplicable; d) ni la suscripción y/o ejecución de este contrato, ni el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas podrán generar: (i) conflicto o violación de cualquier ley, regla, regulación, licencia, ordenanza o decreto aplicable, ni de ninguna norma, a cualquiera de las Partes, sus negocios o activos; o (ii) conflicto, causa de incumplimiento o de terminación o cancelación, o aceleración de términos para el cumplimiento de cualquier obligación, o generar la ejecución de cualquier garantía, interés o embargo de cualquiera de las obligaciones o activos, según el caso, de cada una de las partes; d) tienen el conocimiento adecuado y necesario, así como la capacidad, infraestructura y recursos humanos para cumplir con las obligaciones descritas en el presente contrato con las condiciones de calidad acordadas; e) las partes son las únicas responsables por cualquier obligación que se genere en relación con sus equipos y/o documentos, incluso las marcas, registros, software, interfaces, permisos y licencias de valor agregado, así como en lo relativo a los derechos de autor y de reproducción; f) las partes cuentan con todos los permisos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tal como se ha venido realizando


hasta la fecha; todos los permisos se encuentran vigentes y cualquier solicitud o formulario necesario para la renovación de cualquier permiso ha sido enviado o lo será dentro del tiempo requerido, por la parte responsable; g) ninguna de las partes requiere aprobaciones o permisos de ningún tipo por parte de terceros (incluyendo entidades gubernamentales), en relación con la firma y ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE: Este acuerdo se registrará por las leyes de la República de El Salvador y las partes señalan como su domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, El Salvador.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todos los avisos, notificaciones y otras comunicaciones que se deban realizar como consecuencia de este convenio, deberá hacerse por escrito en Idioma Castellano, el cual para todos los efectos de este contrato será considerado como el idioma oficial y deberán entregarse: (i) mediante entrega de mano, mediante fax o correo electrónico, con acuse de recibo; (ii) mediante servicio de mensajería especializada y con acuse de recibo; o (iii) mediante correo certificado o registrado, con el sello de correo prepago y con acuse de recibo que TECMOVIL y MOBILE a través de su Coordinador de contrato notificarán dentro de los siguientes quince días a la firma del presente convenio. Toda notificación, aviso o comunicación entre TECMOVIL y MOBILE, que de cualquier forma modifique o se relacione con los aspectos legales del mismo, tales como pero sin limitarse a: objeto, plazos, cesión de derechos, garantías, terminación de contrato, solución de controversias, validez o interpretación del mismo, deberá ser remitida con una copia a cada una de las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERRITORIO: los servicios objeto del presente contrato serán prestados por MOBILE en los países de El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Panamá (en conjunto, Territorio). MOBILE se obliga a tener bajo esta cláusula a mantener operaciones activas con todas las Operadoras en el Territorio a disposición de TECMOVIL.


 Kathya Gracieja Delgado de Rosales
MOBILE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
 Representante Legal


 Mario Edgardo Suazo Matute
TECMOVIL S. de R.L.
 Representante Legal

ANEXO I

El presente Anexo es parte integrante del Acuerdo celebrado entre **MOBILE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (MOBILE)**, y **TECMOVIL S. de R.L. (TECMOVIL)**, con fecha 22 de enero de 2013.

1. Detalle del Servicio

Mecanica: MO

Plataforma : MOBILE

SC	El Salvador	Costo iva inc	Revenue Share	Retenciones Mobile	Neto
1122	Tigo	\$0.15	40%	0	40%
1122	Claro	\$0.15	30%	0	30%
1122	Telefonica	\$0.15	30%	0	30%
1122	Digicel	\$0.15	40%	0	40%
SC	Guatemala		Revenue Share	Retenciones Mobile	Neto
1204	Tigo	\$0.26	40%	10%	36%
1204	Claro	\$0.26	30%	10%	27%
1204	Telefonica	\$0.26	30%	10%	27%

2. Compromisos adicionales de las Partes

En caso de ser requerido cualquier otro servicio no incluido en la presente, las Partes acordarán por escrito los costos de los mismos y la respectiva distribución de los ingresos, si correspondiera.

3. Participación en los Ingresos Netos

3.1. Las Partes acuerdan que la distribución de los Ingresos Netos será la que se indica a continuación:

Ingresos para Mobile:

\$500 mínimo o 10% del neto que se recibe del operador (dependiendo de cual sea mayor)

\$300 dolares x cada país adicional.

Ejemplo:

Si lo hace solo en SV, son \$500 o el 10% dependiendo de cual sea mayor. Si lo hace en SV y GT sería \$800 o el 10%.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tegucigalpa el día 22 de enero de 2013.

SMS-MT SERVICES AGREEMENT

US: MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE with Identity number 0801-1978-04502 , of legal age , married , Honduran , and of this home, acting in his capacity as General Manager of the corporation named TECMOVIL, with business address: Col. Lomas del Guijarro, calle Los Madreados, Edificio Zeta, hereinafter referred to as " PROVIDER " and JAIME VARGAS TAMARINI, with DPI number : 2652 80060 0101, of legal age, acting in its capacity as General Manager of Fundacion un Techo Para Mi Pais Honduras, whit business address:Col. Palmira who hereinafter called " CLIENT ", both with broad authority to implement this act , have agreed to conclude as indeed celebrate this provision contract development service mobile applications which are governed by the following clauses :

FIRST: 1.1 Purposes

This contract is to define the technical, commercial, operational, and legal structures PROVIDER service provides for the forwarding of SMS for the use of CLIENT.

SECOND: Representations and Warranties

2.1 Each party shall be solely responsible for compliance with legal obligations, labor and tax in relation to its business, people involved and employees.

2.2 Each party disclaims all liability to the other before any actions, claims or penalties of others, that the breach of this Agreement, the representations and warranties referred to therein and applicable regulations, able to generate.

THIRD: Duties and obligations of provider

3.1 PROVIDER shall provide the Service to CLIENT in a timely, efficient and professional manner. Further, PROVIDER shall exercise all reasonable skill, care and diligence within the existing boundaries of technology and commerce, in providing the Service to CLIENT.

3.2 PROVIDER shall make reasonable efforts to ensure that the SMS messages shall reach the end-user's mobile phone, but shall not be held responsible if the end-user does not activate their mobile phone or if the mobile phone is unable to receive the SMS messages.

3.3 PROVIDER shall send Delivery Reports to CLIENT.

3.4 PROVIDER shall in no way be held responsible for the content of any of the SMS messages transmitted through PROVIDER's SMS platform.

FOURTH: Duties and obligations of client.

4.1 CLIENT shall provide any information reasonably requested by PROVIDER which it requires to fulfill its duties and obligations under this Agreement.

4.2 CLIENT shall inform PROVIDER as soon as practicable by e-mail, phone or facsimile of any fault of which it is informed or becomes aware in its use of the Service.

4.3 CLIENT should not use the Service to knowingly transfer SMS messages that are classified as morally offensive or inappropriate under applicable law.

FIFTH: Terms and Conditions

5.1. CLIENT shall pay the costs for the service directly to the PROVIDER as per the current price list communicated by PROVIDER, per SMS message submitted to and accepted by PROVIDER for onward delivery via the Service. Due to market changes and circumstances, the price may change from time to time.

5.2. Paying the PROVIDER shall be made in U.S. Dollars USD or its equivalent in Lempiras to the exchange rate prevailing buying dollars in the domestic financial market at the time payment is made.

5.3. Payment will be made by advance to the Supplier by the delivery of checks or otherwise by way of deposit bank.

SIXTH: Using Brands

Each party may use the trademarks and / or logos of the other party in graphic communications, advertising, for the sole and exclusive purpose of promoting the use of the service (s) offered (s) by the Supplier, with the present contract sufficient authority to proceed to the end, which does not imply any assignment or transfer of property rights over the same in favor of the other party. The parties mutually undertake to deliver the necessary information governing the use of its trademarks.

SEVENTH: Validity

The conditions of employment under this Agreement shall be valid for (1) year period will be effective from the date of execution thereof, and be deemed to be renewed for the same initial period of validity , if none of the party expresses its intention to terminate in writing , to all of the CLIENT service required and approval.

EIGHTH: Termination

Failure to meet any of the commitments assumed by either party shall entitle the other party to terminate the Agreement and may pursue legal actions and the relevant rights. The termination of the contract will necessarily be preceded by a written notice to the defaulting party, inviting her to rectify the situation within thirty (30) days of receiving the notice, failing to declare the Contract terminated without further judicial or court, in which case it shall be deemed fulfilled the services actually performed in the agreed conditions.

NINTH: rescission or termination

Without prejudice to the provisions of the preceding clause, either party retains the right to terminate this contract and leave without any force or effect when it is in its interest, stating the cause in writing under the conditions of liability that may arise, so you'll notice in writing sixty (60) days prior to the effective date of termination without liability to pay damages.

TENTH: Force Majeure and Fortuitous Event

It is understood that neither party shall be liable for non-compliance due to cases of force majeure. If the failure or delay is caused by accident or force majeure and this exceeds sixty (60) days without CLIENT or PROVIDER may have been able to meet their obligations, either Party shall have the right to declare the contract expiration, without payment of compensation for damages. Consequently refunds will that might arise by THE CLIENT and PROVIDER, but as for the services actually performed in the agreed conditions, the same shall be deemed fulfilled and will have costs in this Contract.

ELEVENTH: Confidentiality

The parties undertake to respect the principle of confidentiality of information and data to be supplied during the term of this contract, so that also subscribe to the provisions of the Confidentiality Agreement concluded between both parties, so that they respect the confidentiality for whatever reason and the right time, agreeing not to disclose, or transmit to others any business information and / or trademark of the other party and / or its clients, without express written permission. The contravention of this clause shall entitle to engage the corresponding legal actions for damages caused.



TWELFTH: Assignment or Transfer

The CLIENT may not assign, transfer or grant the services of this Agreement or any of its rights to a third party without the prior written consent of the Supplier.

THIRTEENTH: Modifications.

Any changes to this Agreement or its annexes must be requested in writing by CLIENT or PROVIDER and shall be effected only if it is mutually agreed in writing by authorized representatives of each of the parties.

FOURTEENTH: Dispute Settlement

Agree that any controversy or dispute related directly or indirectly to this Agreement, whether their nature, construction, performance, execution or termination, which cannot be resolved by them amicably, shall be settled by arbitration in accordance with the Rules of Conciliation and Arbitration Center of the Chamber of Commerce and Industry of Tegucigalpa.

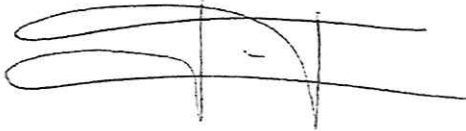
FIFTEENTH: Exclusivity of Service

The client agrees that all services specified in this contract, and the like MUST be solely and exclusively provided by the Supplier Tecmovil.

SIXTEENTH:

In the event of termination of the term of this contract, shall be agreed between the parties a settlement of accounts within thirty (30) days following the date of termination or termination.

In witness of all the foregoing, both parties agreeing in every one of the clauses of this contract, signed in the city of Tegucigalpa, Distrito Central, this 16 day of October of 2013.



By: TECHO
Jaime Vargas Tarabini



By: TECMOVIL
Mario Suazo Matute

CONTRATO DE SERVICIOS, ESTRATEGIAS Y APLICACIONES MOVILES

NOSOTROS: MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE, con número de identidad 0801-1978-04502, mayor de edad, casado, Lic. en Publicidad, hondureño, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada **TECMOVIL, S. de R. L.**, de este domicilio, que en adelante se denominará **“EL PROVEEDOR”** y **TATIANA DE KAFATI**, con número de tarjeta de identificación: 0501200600122 , mayor de edad, casada, Costarricense y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., actuando en su condición de Gerente General de **ESPRESSO AMERICANO**, quien en adelante se denominará **“EL CLIENTE”**, ambos con amplias facultades para la ejecución del presente acto, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de servicios, Estrategias y aplicaciones móviles y similares, el que se regirá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: 1.1 Objeto

El presente contrato tiene por objeto definir las condiciones técnicas, comerciales, operativas, y jurídicas en las que **EL PROVEEDOR** presta el servicio de envío de mensajes de texto (SMS) por medio de la compañía telefónica **TIGO** en conjunción con los servicios de marketing móvil que serán proveídos por **EL PROVEEDOR**, con el fin de facilitar el acceso a **LOS USUARIOS** de la telefonía móvil.

1.2 Mecánica y Costos por el Servicios de SMS.

1.2.1 Para Servicios Business

La mecánica consiste en que todos los usuarios de telefonía móvil de **TIGO** se suscriban y así participen en las diferentes actividades y promociones, y puedan recibir comunicados de nuevos productos o descuentos que realice **EL CLIENTE**, este servicio será prestado por medio de **EL PROVEEDOR**. Cada mensaje que sea enviado a **El USUARIO** tendrá un determinado costo para **EL CLIENTE**, y el cobro mensual se calculará de la siguiente manera:

Cantidad de Mensajes (SMS)		Valor sin ISV
1	50,000	\$595.00 USD
50,001	100,000	\$ 1,020.00 USD
100,001	150,000	\$ 1,495.00 USD
150,001	250,000	\$ 1,995.00 USD

* Los precios son en dólares de los Estados Unidos de América.

Cuando el envío de mensajes sobrepase los doscientos cincuenta mil (250,000) establecidos en el cuadro anterior, se elaborará una nueva tabla de cobro la cual se notificara al **CLIENTE** por escrito.

El desarrollo de plataforma y uso exclusivo de shortcode, tiene un costo único de \$600.00 + ISV.

Para recibir las promociones, y notificaciones, el consumidor brindara sus datos en los diferentes locales comerciales de EL CLIENTE, para que puedan ser suscritos sin costo alguno, esto durante un periodo de 3 meses, terminado este tiempo el consumidor se suscribirá voluntariamente, enviando la palabra "CAFE" al shortcode 0021; El mensaje para suscribirse tendrá un costo para el USUARIO de \$0.06; los mensajes recibidos no tienen ningún costo para el USUARIO.

Después de activado el servicio, EL CLIENTE no está en la obligación de hacer uso de la plataforma de envió de mensajes, siempre y cuando no exceda de 3 meses de inactividad consecutivos, caso contrario y después de este tiempo, EL CLIENTE deberá de pagar al PROVEEDOR la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta dólares exactos) por cada mes de inactividad por mantenimiento de plataforma.

1.2.2 Para Servicio Promocional

La mecánica consiste en que todos los usuarios de telefonía móvil de TIGO participen en las diferentes actividades que se realicen por EL CLIENTE, enviando mensajes a un Shortcode determinado por ambas partes para las actividades a realizar. Cada mensaje tendrá un costo para el usuario consumidor y se establecerá según el costo del shortcode asignado.

Los premios se podrán obtener de las siguientes formas:

- por medio del apoyo de copatrocinadores.
- Por medio de canjes
- por medio de un acuerdo de inversión mutua entre EL CLIENTE y EL PROVEEDOR, dicho arreglo quedara por escrito, previo al inicio de la promoción.

Todas las promociones o actividades que se desarrollen, como sorteos y encuestas, se establecerán en un Acuerdo de Promoción el cual ira debidamente enumerado con correlativos por cada actividad que se desarrolle y será firmado por ambas partes previo a la actividad. Este documento formara parte integra de este Contrato.

La Palabra "CAFÉ" o "E.A. CAFÉ" será de uso único y exclusivo de EL CLIENTE, (dentro de los códigos utilizados por Tecmovil S. de R.L.) por lo que EL PROVEEDOR no podrá utilizarlo en ninguna otra promoción o Shortcode, diferentes a las especificadas en este contrato, así mismo el CLIENTE no podrá utilizar La Palabra "CAFÉ" o "E.A. CAFÉ" para los servicios descritos en este contrato, con otros Proveedores diferentes a Tecmovil S. de R.L. dentro de la Telefonía Celular TIGO.

Asimismo EL PROVEEDOR apoyará a EL CLIENTE para realizar modificaciones, adaptaciones en la plataforma, nuevas ideas y generación de reportes que pudiera requerir EL CLIENTE. Los cuales tendrán un costo adicional para EL CLIENTE. Dichos costos se acordaran por ambas partes por escrito según el tipo de desarrollo.

1.3 Beneficios por el Servicio

Los beneficios de LOS USUARIOS serán:

- Participar en promociones o rifas diarias, semanales, mensuales o trimestrales.
- Gozar de bonificaciones, cupones o descuentos que sean dados por EL CLIENTE.
- Se les enviara notificaciones de apertura de nuevos locales y nuevos productos.
- Se les brindara una atención personalizada.

Los beneficios de EL CLIENTE serán:

- Contar con un menú proporcionado por EL PROVEEDOR, para el envío de mensajes en fechas especiales, mensajes de bienvenida, mensajes personalizados y mensajes generalizados.
- Creación de fidelidad del USUARIO a los productos ofrecidos por el CLIENTE
- Lealtad del USUARIO a la marca.
- Se utilizara una forma de mercadeo innovadora y directa, garantizando así que se cumpla con el objetivo de hacer llegar la información al consumidor, de una manera inmediata.
- Se reducirán los costos de utilización de papelería.
- Posicionamiento de Marca, en relación a la palabra "CAFÉ"

SEGUNDA: Declaraciones y Garantías

- 2.1 EL CLIENTE y EL PROVEEDOR garantizan que los desarrollos, en cuanto a su contenido y forma, no violan la propiedad privada, el derecho de otras personas y la propiedad intelectual de terceros.
- 2.2 Cada parte será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales e impositivas con relación a su negocio, personas involucradas y sus empleados.
- 2.3 Cada parte libera de toda responsabilidad a la otra ante eventuales acciones, reclamos o sanciones de terceros, que el incumplimiento de este Contrato, de las declaraciones y garantías en ella contempladas y de la normativa aplicable, pudieren generar.

TERCERA: Responsabilidades

- 3.1 EL PROVEEDOR asume las siguientes responsabilidades:
 - 3.1.1 Desarrollar integralmente el sistema informático requerido para el funcionamiento del Productos definidos en la Cláusula Primera, numeral 1.1.
 - 3.1.2 Tener habilitado el servicio SMS (Mensajito) conforme a las disposiciones legales vigentes establecidas por TIGO.

- 3.1.3 Instalar, poner en marcha y mantener el sistema en funcionamiento.
 - 3.1.4 Controlar el buen funcionamiento y la reparación en caso de desperfectos en el sistema informático de EL PROVEEDOR.
 - 3.1.5 Se responsabiliza de notificar mediante broadcasting (Envío Masivo a Celulares) a LOS USUARIOS sobre los servicios de EL CLIENTE.
 - 3.1.6 Brindar los Accesos correspondientes para el envío de la suscripción "CAFÉ"
- 3.2 EL CLIENTE asume las siguientes responsabilidades:
- 3.2.1. Promocionar el contenido corporativo de SMS (Mensajito) en su Distribución de Pauta de dicha promoción.
 - 3.2.2 No podrá mencionar, nombrar o contratar a otros proveedores de contenido con idénticos productos o aplicaciones a las autorizadas a EL PROVEEDOR en la cláusula primera, numeral 1.1.
 - 3.2.3. Trabajar el servicio de SMS durante estén en vigencia cada una de las aplicaciones, a través de EL PROVEEDOR.
 - 3.2.4. Enviar hasta un máximo de 3 textos diarios a los USUARIOS.
 - 3.2.5 No mencionar ni promocionar marcas o productos diferentes a los del CLIENTE, sin autorización del PROVEEDOR.

CUARTA: Condiciones Comerciales

4.1 condiciones comerciales para servicio Business

- a) EL CLIENTE, pagara los costos por el servicio directamente a EL PROVEEDOR, en base a la escala de precios establecida en el numeral 1.2.1 de este contrato.
- b) El Pago al PROVEEDOR deberá de realizarse en USD Dólares Americanos o su equivalente en Lempiras a la tasa de venta del sistema bancario vigente.
- c) El pago se realizará a EL PROVEEDOR por medio de la entrega de cheques o en su defecto por medio de depósito o transferencia bancaria dentro de un máximo de quince (15) días calendario después de cada fin de mes. En caso de que haya transcurrido un periodo de 60 días, después de haber terminado el mes a cobrar, y este aun no se haya pagado se aplicara un 10% de mora mensual sobre el saldo adeudado.

4.2 Condiciones Comerciales para Servicio Promocional

- a) Los servicios a ser proveídos por EL PROVEEDOR, serán brindados bajo la modalidad de "compartir los ingresos" (revenue sharing) facturados por transacción, correspondiendo a CELTEL el 50%, a EL CLIENTE el 25% y EL PROVEEDOR el 25%
- b) EL PROVEEDOR, actuando por cuenta y orden de EL CLIENTE, procederá al cobro del costo de EL PROVEEDOR y EL CLIENTE a CELTEL, cuyos valores, condiciones y otros se detallan en el Inciso anterior, el que forma parte integrante del presente Contrato.

- c) La participación en los ingresos que se generen por la prestación del servicio promocional y apoyo por parte de EL CLIENTE acordado en el marco del presente Contrato se ajustará a las especificaciones establecidas en el Inciso "a" de este numeral.
- d) El pago se realizará por medio de la entrega de cheques o instrumento de pago correspondiente. La fecha de pago de al CLIENTE será a los 15 días siguientes al mes inmediato a cancelar.
- e) El pago al CLIENTE se realizará de forma no exacta en un 100% y dicho pago será ajustado a lo real en base a la conciliación oficial de los mensajitos presentada por CELTEL al PROVEEDOR cuando ya esté en el poder de este ultimo.

QUINTA: Uso de Marcas

Cada una de las partes podrá usar las marcas y/o logos de la otra parte en las comunicaciones gráficas, publicitarias, con el único y exclusivo fin de promover la utilización del Producto(s) ofrecido(s) por EL PROVEEDOR, siendo el presente contrato suficiente autorización para proceder al efecto, lo cual no implica ninguna cesión o transferencia de derechos de propiedad sobre las mismas a favor de la otra parte. Las partes se comprometen a entregarse mutuamente la información necesaria que regule el uso de sus marcas.

SEXTA: Vigencia y Validez

Las condiciones de contratación establecidas en este Contrato tendrán una vigencia de Un (1) año, el cual será efectivo a partir de la fecha de suscripción del mismo, y se entenderá que es renovado por el mismo periodo inicial de vigencia, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo por escrito, para todos los servicios que EL CLIENTE requiera y apruebe.

OCTAVA: Rescisión

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo por cualquiera de las partes dará derecho a la otra parte a rescindir el Contrato, pudiendo ejercer las acciones judiciales y los derechos pertinentes. La rescisión del Contrato será necesariamente precedida de una comunicación escrita a la parte incumplidora, invitándola a que regularice la situación dentro de los treinta (30) días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de declarar la rescisión del Contrato sin necesidad de nueva interpelación judicial o extrajudicial, en cuyo caso se tendrán por cumplidas las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas.

NOVENA: Rescisión o terminación

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, cualquiera de las partes conserva la facultad de rescindir este Contrato y dejarlo sin ningún valor ni efecto cuando así convenga a sus intereses, con expresión de la causa por escrito y bajo las condiciones de responsabilidad que pudieran surgir, por lo que se dará de forma escrita un preaviso con sesenta (60) días de anticipación a su fecha efectiva de terminación y sin la responsabilidad de pagar daños o perjuicios.

DÉCIMA: Fuerza Mayor y Caso Fortuito

Queda entendido que ninguna de las partes será responsable por la falta de cumplimiento, debido a los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Si el incumplimiento o retardo es ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, y este excede de sesenta (60) días sin que TIGO, EL CLIENTE o EL PROVEEDOR hubieren podido cumplir con sus obligaciones, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de declarar la caducidad del Contrato, sin que haya lugar a indemnización por daños y perjuicios. En consecuencia se harán las devoluciones a que hubiere lugar por parte de EL CLIENTE y EL PROVEEDOR, pero en cuanto a las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas, las mismas se tendrán por cumplidas y se tendrá los costos establecidos en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Confidencialidad

Las partes se comprometen a respetar el principio de confidencialidad de la información y datos que se suministren durante la vigencia de este contrato, por lo que también se suscriben a lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad celebrado entre ambas partes, por lo que respetaran la confidencialidad en cualquiera que sea la razón y el momento debido, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros cualquier información empresarial y/o comercial de la otra parte y/o a sus clientes, sin la expresa autorización por escrito. La contravención a esta cláusula dará derecho a entablar las correspondientes acciones legales por perjuicios causados.

DÉCIMA SEGUNDA: Cesión o Traspaso

EL CLIENTE no podrá ceder, traspasar o conceder los servicios de este Contrato o cualquiera de sus derechos a un tercero, sin el previo consentimiento y por escrito de EL PROVEEDOR.

DECIMA TERCERA: Modificaciones.

Este Contrato su anexo constituye la totalidad de lo convenido entre las partes con respecto a la materia en cuestión y sustituye toda negociación, propuesta, compromiso, escrito, declaración oral o entendimientos previos de cualquier naturaleza. Cualquier cambio a este Contrato o sus anexos deberá ser solicitado por escrito por EL CLIENTE o EL PROVEEDOR, y se efectuará únicamente si ha sido mutuamente acordado por escrito por sus representantes autorizados por cada una de las partes.

DECIMA CUARTA: Domicilios

Avisos y otras comunicaciones entre las Partes deberán ser dirigidos como se indica a continuación:

A EL CLIENTE: Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazan.

A EL PROVEEDOR: Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Z, local A, calle Los Madreados.

DECIMA QUINTA: Solución de Controversias

convienen en que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este Acuerdo, ya sea su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, que no pueda ser resuelta por ellos amigablemente, se resolverá

mediante procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

DECIMA SEXTA: Exclusividad del Servicio

EL CLIENTE se compromete a que todos los servicios, estrategias y aplicaciones móviles serán prestados únicamente por EL PROVEEDOR Tecmovil S. de R.L. para los usuarios de Telefónica Celular Celtel "TIGO", durante la vigencia del contrato, así mismo EL PROVEEDOR se compromete a que única y exclusivamente para el rubro al cual se dedica EL CLIENTE, por un plazo máximo no prorrogable de (1) un año a partir de la fecha de suscripción de este contrato, todos sus servicios, estrategias y aplicaciones móviles serán prestados únicamente a EL CLIENTE Espresso Americano para los usuarios de Telefónica Celular Celtel "TIGO".

DECIMA SEPTIMA:

En caso de resolución o terminación de la vigencia del presente contrato, deberá acordarse entre las partes una liquidación de cuentas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de resolución o terminación del mismo.

En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas partes en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los 14 días del mes de Agosto del año 2012.


Por: Espresso Americano
Tatiana de Kafati

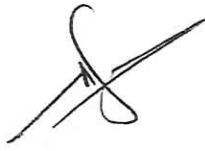

Por: TECMOVIL S. de R. L.
Mario Suazo Matute

CONTRATO DE SERVICIOS A TRAVES DE MENSAJES SMS

NOSOTROS: MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Publicidad, con tarjeta de identidad número 0801-1978-04502, y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la sociedad **TECMOVIL S. DE R. L.**, constituida mediante instrumento público número ciento cuarenta (140), autorizado por la Notaria Cecilia Salazar Mejía, el veintiocho (28) de Julio del año dos mil cuatro (2004), e Inscrita con el número treinta y cuatro (34), tomo quinientos sesenta y siete (567) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán a cargo de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, como centro asociado al Instituto de la Propiedad (IP) y también de este domicilio, quien en lo sucesivo y para los efectos del siguiente acuerdo me denominare como “**EL PROVEEDOR**”; y **EDUARDO ALBERTO FARAJ FARACH**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad: 0801-1977-10928, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Gerente General de **KIELSA FARMACEUTICA S.A.**, quien en adelante me denominare como “**EL CLIENTE**”, ambos con amplias facultades para la ejecución del presente acto, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de prestación de Servicios a través de S.M.S., el cual se registrá por las siguientes determinaciones y clausulas:

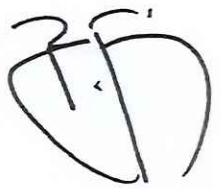
Declaramos:

- 1) Ser de las generales indicadas y hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles;
- 2) Que las representaciones que se ejercitan de conformidad con la ley y a nuestro juicio, son suficientes para el otorgamiento del presente contrato;
- 3) Comparecemos con el objeto de celebrar un **CONTRATO DE SERVICIOS A TRAVES DE MENSAJES SMS.**



Definiciones:

- 1) **Mensaje SMS:** Servicio de mensajes cortos, conocidos también con el nombre de mensaje de texto.
- 2) **TIGO:** Nombre comercial con que se conocerá a la compañía telefónica por medio de la cual se hará la distribución de los mensajes SMS.
- 3) **Usuarios de Telefonía Móvil TIGO:** Las Personas que utilizan los servicios de mensajes de texto y son usuarios o consumidores de los productos de **EL CLIENTE**. En adelante también conocido como **LOS USUARIOS** o simplemente **USUARIOS**.
- 4) **Tarjeta Kielsa Cash:** Es el producto electrónico y medio de pago por el cual se puede realizar compras con descuentos especiales en los establecimientos de **EL CLIENTE** y otros comercios afiliados por **LOS USUARIOS**; y que en adelante será identificada como **LA TARJETA**.
- 5) **Credomatic:** Entidad bancaria que respalda y emite en conjunción con **EL CLIENTE** la Tarjeta Kielsa Cash, y por la cual se pueden hacer compras en los establecimiento de **EL CLIENTE** y otros comercios afiliados.



PRIMERA: 1.1 Objeto

El presente contrato tiene por objeto definir las condiciones técnicas, comerciales, operativas, y jurídicas en las que EL PROVEEDOR presta el servicio de envío de mensajes de texto (SMS) por medio de la compañía telefónica TIGO en conjunción con los servicios de marketing móvil que serán proveídos por EL PROVEEDOR, con el fin de facilitar el acceso a LOS USUARIOS de la telefonía móvil.

1.2 Mecánica y Costos por el Servicios de SMS.

La mecánica consiste en que todos los usuarios de telefonía móvil de TIGO se suscriban y así participen en las diferentes actividades y promociones, y puedan recibir comunicados de nuevos productos o descuentos que realice EL CLIENTE, este servicio será prestado por medio de EL PROVEEDOR. Cada mensaje que sea enviado a El USUARIO tendrá un determinado costo para EL CLIENTE, y el cobro mensual se calculará de la siguiente manera:

COSTOS

Costo Unico por Desarrollo (mas el envío de mensajes según detalle a continuación)	\$900.00
--	-----------------

Cantidad de mensajes desde	Cantidad de mensajes hasta	Costo 2do mes en adelante
1	50,000	\$350.00
50,001	100,000	\$600.00
100,001	150,000	\$900.00
150,001	250,000	\$1150.00

* Los precios son en dólares de los Estados Unidos de América.

Cuando el envío de mensajes sobrepase los doscientos cincuenta mil (250,000) establecidos en el cuadro anterior, se cobrara un costo adicional de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) por cada cincuenta mil (50,000) mensajes enviados sobre su excedente y se establecerá de la siguiente manera:

RANGOS SOBRE 250,000 MENSAJES MENSUAL

Cantidad de mensajes desde	Cantidad de mensajes hasta	Costo Adicional	Costo Total
250,001	300,000	\$250.00	\$1400.00
300,001	350,000	\$250.00	\$1650.00
350,001	400,000	\$250.00	\$1900.00
400,001	450,000	\$250.00	\$2150.00
450,001	500,000	\$250.00	\$2400.00

LOS USUARIOS de los productos de EL CLIENTE podrán realizar consultas de saldo de LA TARJETA, el cual tendrá un costo para LOS USUARIOS de cinco centavos de dólar (\$0.05 + ISV) y el cual será cobrado directamente a ellos por la solicitud de este servicio.

Asimismo EL PROVEEDOR apoyará a EL CLIENTE en cualquier modificación, adaptaciones, nuevas ideas o generación de reportes que pudiera requerir EL CLIENTE de LOS USUARIOS, pero los cuales tendrán un costo adicional para EL CLIENTE. Dichos costos se acordaran entre las partes por escrito.

1.3 Beneficios por el Servicio

Los beneficios de LOS USUARIOS serán:

- Participar en promociones o rifas diarias, semanales, mensuales o trimestrales.
- Consulta ilimitada de Saldos antes o después de realizar su compra en las tiendas de EL CLIENTE, por medio del envío de un mensaje SMS al número o código asignado por EL PROVEEDOR.

Los beneficios de EL CLIENTE serán:

- Obtener por parte de EL PROVEEDOR reportes mensuales, trimestrales o semestrales con la siguiente información sobre LOS USUARIOS:
 - Días y horarios de compra.
 - Patrones de compra.
 - Ubicación geográfica según la tienda donde más utilizan LA TARJETA.
- Realizar bases de datos mensuales, trimestrales o semestrales de clientes frecuentes, así como identificar cuales dejan de serlo para focalizar los esfuerzos hacia ellos. Estos reportes podrán ser segmentados por día o por horas.
- Contar con un menú proporcionado por EL PROVEEDOR, para el envío de mensajes en fechas especiales, mensajes de bienvenida, mensajes personalizados, mensajes generalizados.
- Consultas de saldo después de compra o en cualquier momento, retiros y acreditación de saldos en línea con Credomatic para saber que toda información sea pronta y verídica.
- Que LOS USUARIOS tengan un mensaje de respuesta cada vez que utilice LA TARJETA.

SEGUNDA: Declaraciones y Garantías

- 2.1 EL CLIENTE garantiza que los desarrollos, en cuanto a su contenido y forma, no violan la propiedad privada, el derecho de otras personas y la propiedad intelectual de terceros.
- 2.2 Cada parte será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales e impositivas con relación a su negocio, personas involucradas y sus empleados.
- 2.3 Cada parte libera de toda responsabilidad a la otra ante eventuales acciones, reclamos o sanciones de terceros, que el incumplimiento de este Contrato, de las declaraciones y garantías en ella contempladas y de la normativa aplicable, pudieren generar.

TERCERA: Responsabilidades

- 3.1 EL PROVEEDOR asume las siguientes responsabilidades:
- 3.1.1 Desarrollar integralmente el sistema informático requerido para el funcionamiento del Productos definidos en la Cláusula Primera, numeral 1.1.
 - 3.1.2 Tener habilitado el servicio SMS (Mensajito) conforme a las disposiciones legales vigentes establecidas por TIGO.
 - 3.1.3 Instalar, poner en marcha y mantener el sistema en funcionamiento.
 - 3.1.4 Controlar el buen funcionamiento y la reparación en caso de desperfectos en el sistema informático de EL PROVEEDOR.
 - 3.1.5 Se responsabiliza de notificar mediante broadcasting (Envío Masivo a Celulares) a LOS USUARIOS sobre los servicios de EL CLIENTE.
- 3.2 EL CLIENTE asume las siguientes responsabilidades:
- 3.2.1. Promocionar el contenido corporativo de SMS (Mensajito) en su Distribución de Pauta de dicha promoción.
 - 3.2.2 No podrá mencionar, nombrar o contratar a otros proveedores de contenido con idénticos productos o aplicaciones a las autorizadas a EL PROVEEDOR en la cláusula primera, numeral 1.1.
 - 3.2.3. Trabajar el servicio de SMS durante estén en vigencia cada una de las aplicaciones, a través de EL PROVEEDOR.

CUARTA: Condiciones Comerciales

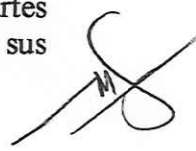
- 4.1. EL CLIENTE, pagara los costos por el servicio directamente a EL PROVEEDOR.
- 4.2. El pago se realizará a EL PROVEEDOR por medio de la entrega de cheques o instrumento de pago correspondiente dentro de un máximo de quince (15) días hábiles después de cada fin de mes.

QUINTA: Uso de Marcas

Cada una de las partes podrá usar las marcas y/o logos de la otra parte en las comunicaciones gráficas, publicitarias, con el único y exclusivo fin de promover la utilización del Producto ofrecidos por EL PROVEEDOR, siendo el presente contrato suficiente autorización para proceder al efecto, lo cual no implica ninguna cesión o transferencia de derechos de propiedad sobre las mismas a favor de la otra parte. Las partes se comprometen a entregarse mutuamente la información necesaria que regule el uso de sus marcas.

SEXTA: Vigencia y Validez

Las condiciones de contratación establecidas en este Contrato entrarán en vigencia a partir del día de firma y tendrá una duración de un (1) año para todos los servicios que EL CLIENTE requiera y apruebe, comenzando con el Servicio de Contenido Corporativo para LA TARJETA.



OCTAVA: Rescisión

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo por cualquiera de las partes dará derecho a la otra parte a rescindir el Contrato, pudiendo ejercer las acciones judiciales y los derechos pertinentes. La rescisión del Contrato será necesariamente precedida de una comunicación escrita a la parte incumplidora, invitándola a que regularice la situación dentro de los treinta (30) días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de declarar la rescisión del Contrato sin necesidad de nueva interpelación judicial o extrajudicial, en cuyo caso se tendrán por cumplidas las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas.

NOVENA: Rescisión o terminación

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, cualquiera de las partes conserva la facultad de rescindir este Contrato y dejarlo sin ningún valor ni efecto cuando así convenga a sus intereses, con expresión de la causa por escrito y bajo las condiciones de responsabilidad que pudieran surgir, por lo que se dará de forma escrita un preaviso con sesenta (60) días de anticipación a su fecha efectiva de terminación y sin la responsabilidad de pagar daños o perjuicios.

DÉCIMA: Fuerza Mayor y Caso Fortuito

Queda entendido que ninguna de las partes será responsable por la falta de cumplimiento, debido a los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Si el incumplimiento o retardo es ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor y este excede de sesenta (60) días sin que TIGO, EL CLIENTE o EL PROVEEDOR hubieren podido cumplir con sus obligaciones, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de declarar la caducidad del Contrato, sin que haya lugar a indemnización por daños y perjuicios. En consecuencia se harán las devoluciones a que hubiere lugar por parte de EL CLIENTE y EL PROVEEDOR, pero en cuanto a las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas, las mismas se tendrán por cumplidas y se tendrá los costos establecidos en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Confidencialidad

Las partes se comprometen a respetar el principio de confidencialidad de la información y datos que se suministren durante la vigencia de este contrato, por lo que también se suscriben a lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad celebrado entre ambas partes, por lo que respetaran la confidencialidad en cualquiera que sea la razón y el momento debido, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros cualquier información empresarial y/o comercial de la otra parte y/o a sus clientes, sin la expresa autorización por escrito. La contravención a esta cláusula dará derecho a entablar las correspondientes acciones legales por perjuicios causados.

DÉCIMA SEGUNDA: Cesión o Traspaso

EL CLIENTE no podrá ceder, traspasar o conceder los servicios de este Contrato o cualquiera de sus derechos a un tercero, sin el previo consentimiento y por escrito de EL PROVEEDOR.

DECIMA TERCERA: Modificaciones.

Este Contrato su anexo constituye la totalidad de lo convenido entre las partes con respecto a la materia en cuestión y sustituye toda negociación, propuesta, compromiso, escrito,

declaración oral o entendimientos previos de cualquier naturaleza. Cualquier cambio a este Contrato o sus anexos deberá ser solicitado por escrito por EL CLIENTE o EL PROVEEDOR, y se efectuará únicamente si ha sido mutuamente acordado por escrito por sus representantes autorizados por cada una de las partes.

DECIMA CUARTA: Domicilios

Avisos y otras comunicaciones entre las Partes deberán ser dirigidos como se indica a continuación:

A EL CLIENTE: Colonia La Granja, Edificio Farinter, Atrás de Corporación Flores.

A EL PROVEEDOR: Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Z, local A, calle Los Madreados.

DECIMA QUINTA: Solución de Controversias

convienen en que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este Acuerdo, ya sea su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, que no pueda ser resuelta por ellos amigablemente, se resolverá mediante procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.


DECIMA SEXTA: Exclusividad del Servicio

EL CLIENTE se compromete a que todos los servicios de envío de mensajes SMS serán prestados únicamente por EL PROVEEDOR, durante la vigencia del contrato.

DECIMA SEPTIMA:

En caso de resolución o terminación de la vigencia del presente contrato, deberá acordarse entre las partes una liquidación de cuentas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de resolución o terminación del mismo.

En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas partes en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los 23 días del mes de Marzo del año 2010.


Por: **Kialsa Farmacéutica S.A.**
Eduardo Alberto Faraj


Por: **TECMOVIL S. de R. L.**
Mario Suazo Matute

CONTRATO DE SERVICIO A TRAVES DE SMS

NOSOTROS: MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE, con número de identidad 0801-1978-04502, mayor de edad, casado, Lic. En Publicidad, hondureño, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada **TECMOVIL, S. de R. L.**, de este domicilio; que en adelante se denominará **“EL PROVEEDOR”** y **LAURA LARACH**, con número de identidad 0501-1975-04213, RTN XTN2PE-F, mayor de edad, casada, hondureña y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, actuando en su condición de Directora de Mercadeo de **EMBOTELLADORA DE SULA**, Quien en adelante se denominará como **“EL CLIENTE A”** Y **JOSE MARVIN SOLIS HERNANDEZ**, con número de pasaporte 000677914, mayor de edad, casado, Guatemalteco y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Honduras, actuando en su condición de Representante legal de **EMBOTELLADORA LA REYNA**; quien en adelante se denominará **“EL CLIENTE B”**, todos con amplias facultades para la ejecución del presente acto, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio a través de SMS, MMS y similares el que se regirá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objetivo

El presente Contrato tiene por objetivo determinar las condiciones de operación y uso de la funcionalidad de envío de mensajes de texto (SMS) conocida como “Mensajito” de TIGO. Para los propósitos de este Contrato, los diversos servicios o Productos que EL PROVEEDOR proporcionará serán denominados “Servicios a través de SMS”.

Mecánica del Servicios a través de SMS

La mecánica consiste en que todos los usuarios de telefonía móvil de TIGO participen en las diferentes actividades que se realicen en “Batalla de las Bandas PEPSI”.- la cual se explica a continuación:

Los usuarios de telefonía móvil de TIGO votaran por la Banda de su preferencia, enviando el número de La banda al código 8080. El costo de cada mensajito enviado es de Cinco lempiras más impuestos (Lps. 5.00 + Imp.).

Todos los que envíen su Mensajito al 8080 estarán participando en premios diarios y semanales:

Premio Diario:

- 1) Recargas aleatorias de 10 y 25 lempiras

Premio Semanal:

- 1) Lps.5,000.00

Los premios en general se podrán obtener de la siguiente forma:

- Los premios semanales se obtendrán del porcentaje de ganancias obtenidas por parte del CLIENTE A, y CLIENTE B en los Mensajitos enviados durante toda la actividad, siempre

y cuando estos cubran el monto total de los premios, caso contrario EL CLIENTE A y CLIENTE B deberán de cancelar la diferencia.

-Las Recargas serán compradas inicialmente por EL PROVEEDOR, las cuales deberán de ser reembolsadas, en USD Dólares Americanos por parte de EL CLIENTE A y EL CLIENTE B en su totalidad.

SEGUNDA: Declaraciones y Garantías

- 2.1 EL CLIENTE A y CLIENTE B, garantiza que los desarrollos, en cuanto a su contenido y forma, no violan la propiedad privada, ni el derecho de las personas, la propiedad intelectual de terceros.
- 2.2 Cada Parte será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales e impositivas con relación a su negocio, personas involucradas y sus empleados.
- 2.3 Cada parte libera de toda responsabilidad a la otra ante eventuales acciones, reclamos o sanciones de terceros, que el incumplimiento de este Contrato, de las declaraciones y garantías en ella contempladas y de la normativa aplicable, pudieren generar.

TERCERA: Responsabilidades

- 3.1 EL PROVEEDOR asume las siguientes responsabilidades:
 - 3.1.1 Desarrollar integralmente el sistema informático requerido para el funcionamiento del Productos definidos en la Cláusula Primera.
 - 3.1.2 Tener habilitado el servicio SMS (Mensajito) conforme a las disposiciones legales vigentes
 - 3.1.3 Instalar, poner en marcha y mantener el sistema en funcionamiento.
 - 3.1.4 Controlar el buen funcionamiento y la reparación en caso de desperfectos en el sistema informático.
 - 3.1.5 Apoyar con: 1 Broadcasts semanal durante este vigente la promoción.
- 3.2 EL CLIENTE A y CLIENTE B asumen las siguientes responsabilidades:
 - 3.2.1 Promocionar el servicio de SMS (Mensajito) en su Distribución de Pauta de dicha promoción.
 - 3.2.2 Evitar mencionar, nombrar o contratar otros proveedores de contenido con idénticas Productos o aplicaciones a las autorizadas a EL PROVEEDOR en la Cláusula Primera.
 - 3.2.3 Trabajar con el servicio de SMS durante estén en vigencia cada una de las aplicaciones, a través de TECMOVIL.
 - 3.2.4 Se responsabiliza completamente de notificar al usuario final de servicio de telefonía celular el precio por el uso de los servicios de EL PROVEEDOR de contenido. Asimismo EL PROVEEDOR se accede a tomar todos los pasos razonables, y necesarios para notificar al usuario final de estos mismos.

CUARTA: Condiciones Comerciales

- 4.1. Los servicios a ser proveídos por EL PROVEEDOR al CLIENTE A y CLIENTE B, serán brindados bajo la modalidad de "compartir los ingresos" (revenue sharing) facturados por transacción, correspondiendo a CELTEL el 50%, EL CLIENTE A el 13.5%, El CLIENTE B 13.5% y EL PROVEEDOR el 23%.



- 4.2. EL PROVEEDOR, actuando por cuenta y orden de EL CLIENTE A y EL CLIENTE B, procederá al cobro del costo de EL PROVEEDOR y EL CLIENTE A y CLIENTE B a CELTEL, cuyos valores, condiciones y otros se detallan en el Inciso 4.1, el que forma parte integrante del presente Contrato.
- 4.3. La participación en los ingresos que se generen por la prestación del servicio y apoyo por parte de EL CLIENTE A y CLIENTE B acordado en el marco del presente Contrato se ajustará a las especificaciones establecidas en el Inciso 4.1.
- 4.4. El pago por generación de SMS se realizará por medio de la entrega de cheques o instrumento de pago correspondiente, cuando Telefónica Celular, S. A. (Celtel) Tigo haya enviado las conciliaciones correspondientes, después de finalizada la promoción.

QUINTA: Régimen de contacto con usuarios de los Servicios

EL CLIENTE A y el CLIENTE B, no podrán generar mensajes masivos de texto destinados a usuarios del Servicio o Producto, ni a clientes de TIGO (CELTEL). EL CLIENTE A y EL CLIENTE B, bajo ninguna circunstancia, salvo acuerdo por escrito de TIGO (CELTEL), podrá generar un mensaje unilateral hacia el usuario.

SEXTA: Uso de Marcas

Cada una de las Partes podrá usar las marcas y/o logos de la otra parte en las comunicaciones gráficas, publicitarias, con el único y exclusivo fin de promover la utilización del Producto ofrecido por EL PROVEEDOR, siendo el presente Contrato suficiente autorización para proceder al efecto, lo cual no implica ninguna cesión o transferencia de derechos de propiedad sobre las mismas a favor de la otra parte. Las Partes se comprometen a entregarse mutuamente la información necesaria que regule el uso de sus marcas.

SEPTIMA: Vigencia y Validez

Las condiciones de contratación establecidas en este Contrato entrarán en vigencia a partir del día de firma y tendrá una duración vigente de 2 meses a partir del comienzo de la suscripción del mismo, para todos los servicios que los clientes requieran y aprueben.

OCTAVA: Rescisión

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo por cualquiera de las Partes dará derecho a la otra parte a rescindir el Contrato, pudiendo ejercer las acciones judiciales y los derechos pertinentes. La rescisión del Contrato será necesariamente precedida de una comunicación escrita a la parte incumplidora, invitándola a que regularice la situación dentro de los 30 (treinta) días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de declarar la rescisión del Contrato sin necesidad de nueva interpelación judicial o extrajudicial, en cuyo caso se tendrán por cumplidas las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas.

NOVENA: Resolución

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, las Partes conservan la mutua facultad de resolver de pleno derecho este Contrato y dejarlo sin ningún valor ni efecto

cuando así convenga a sus intereses, con expresión de la causa y bajo condiciones de responsabilidad.

DÉCIMA: Fuerza Mayor y Caso Fortuito

Queda entendido que ninguna de las Partes será responsable por falta de cumplimiento, debido a fuerza mayor o caso fortuito. Si el incumplimiento o retardo es ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor y éste excede de treinta (30) días sin que TIGO (CELTEL), EL CLIENTE Y EL PROVEEDOR hubieren podido cumplir con sus obligaciones, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de declarar la caducidad del Contrato, sin que haya lugar a indemnización por daños y perjuicios. En consecuencia se harán las devoluciones a que hubiere lugar por parte de EL CLIENTE y EL PROVEEDOR, pero en cuanto a las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas, las mismas se tendrán por cumplidas.

UNDÉCIMA: Confidencialidad

Las Partes se comprometen a respetar el principio de confidencialidad de la información y datos que se suministren durante la vigencia del servicio, cualquiera sea la razón y el momento en que ello ocurra, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros cualquier información empresarial y/o comercial de la otra parte y/o a sus clientes, sin la expresa autorización por escrito. La contravención a esta cláusula dará derecho a entablar las correspondientes acciones legales por perjuicios causados.

DUODÉCIMA: Cesión

EL CLIENTE A, EL CLIENTE B, ni EL PROVEEDOR, no podrán ceder o conceder en licencia este Contrato o cualquiera de sus derechos, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DECIMOTERCERA: Documento Completo

Este Contrato constituye la totalidad de lo convenido entre las Partes con respecto a la materia en cuestión y sustituye toda negociación, propuesta, compromiso, escrito, declaración oral o entendimientos previos de cualquier naturaleza. Cualquier cambio a este Documento solicitado por EL CLIENTE A, EL CLIENTE B o EL PROVEEDOR se efectuará únicamente si ha sido mutuamente acordado por escrito por representantes debidamente autorizados de cada una de las Partes.

DECIMOCUARTA: Domicilios

Avisos y otras comunicaciones entre las Partes deberán ser dirigidos como se indica a continuación:

A EL CLIENTE A: Embotelladora La Reyna S.A.: Comayagüela, calle al Batallón.

A EL CLIENTE B: Embotelladora de Sula S.A: San Pedro Sula, Ave. Circunvalación

A EL PROVEEDOR: Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Z, local A, calle Los Madreados.

DECIMOQUINTA: Ley Aplicable - Controversias

El presente Contrato y las obligaciones y derechos que de él se desprendan se regirán por la Ley de la República de Honduras. Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales

de la ciudad de Tegucigalpa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, competencia y/o jurisdicción que pudiese corresponder.

DECIMOSEXTA: Exclusividad

EL CLIENTE A y EL CLIENTE B se comprometen a que todos los servicios de valores agregados de SMS y MMS serán prestados únicamente por el PROVEEDOR TECMOVIL S. de R. L. durante la vigencia del Contrato.

DECIMOSEPTIMA:

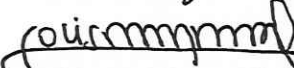
Si EL CLIENTE A o EL CLIENTE B, desean retirar los productos objeto de este documento de su servicio de mensajitos antes del terminación del presente Contrato, será responsable de los daños y perjuicios que le hubiere ocasionado al PROVEEDOR, comprometiéndose entre éstos al pago del balance del consumo de dicho producto por parte de los usuarios durante los meses que resten para la finalización de este Contrato.

DECIMOCTAVA:

En caso de resolución o terminación de la vigencia del presente Contrato, deberá practicarse una liquidación de cuentas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de resolución o terminación del mismo.

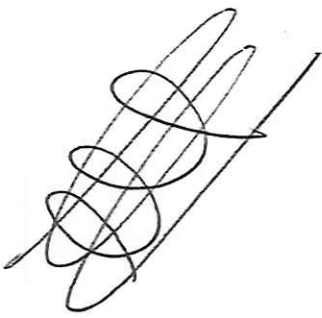
En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas Partes en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los _____ días del mes de _____ del año 2012.


Por: Embotelladora de Sula


Por: Embotelladora La Reyna




Por: TECMOVIL S. de R. L.
Mario Suazo Matute



CONTRATO DE SERVICIO A TRAVES DE SMS

NOSOTROS: MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE, con número de identidad 0801-1978-04502, mayor de edad, casado, Lic. En Publicidad, hondureño, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada **TECMOVIL, S. de R. L.**, de este domicilio, que en adelante se denominará **“EL PROVEEDOR”** y **JOSE JESUS VILLANUEVA MARADIAGA**, con número de identidad: 0801-1980-15008, mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., actuando en su condición de Propietario del Programa Otro Nivel, quien en adelante se denominarán **“EL CLIENTE”**, ambos con amplias facultades para la ejecución del presente acto, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de prestación de servicio a través de SMS, MMS y similares el que se regirá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA:

a) Objetivo:

El presente contrato tiene por objetivo determinar las condiciones de operación y uso de la funcionalidad de envío de mensajes de texto (SMS) conocida como **“Mensajito”** de TIGO en conjunción con los servicios de publicidad que serán proveídos por **EL CLIENTE** en su Distribución de Pauta para todos los servicios que **EL CLIENTE** requiera y apruebe. Para los propósitos de este contrato, los diversos servicios o Productos que **EL PROVEEDOR** proporcionará serán denominados **“Servicios a través de SMS”**.

b) Mecánica del Servicios a través de SMS

La mecánica consiste en que todos los usuarios de telefonía móvil de TIGO participen en las diferentes actividades que se realicen en el programa Otro Nivel.- Cada actividad tendrá un costo para el usuario consumidor y se establecerá según el premio y el shortcode asignado.

De igual forma, todos los que envíen su Mensajito estarán participando en premios que se darán a conocer en el programa Otro Nivel.

c) Los premios en general se podrán obtener de las siguientes formas:

- Con el apoyo de copatrocinadores.
- De las ganancias obtenidas en los Mensajitos enviados durante toda la actividad.
- Entre **EL CLIENTE** y **El PROVEEDOR** previo a pláticas y a un arreglo antes de dar inicio a la actividad.

d) Todas las promociones o actividades que se desarrollen, se establecerán en un Acuerdo de Promoción el cual ira debidamente enumerado con correlativos por cada actividad que se desarrolle y será firmado por ambas partes. Este documento formara parte integra de este Contrato.

SEGUNDA: Declaraciones y Garantías

- 2.1 EL CLIENTE garantiza que los desarrollos, en cuanto a su contenido y forma, no violan la propiedad privada, ni el derecho de las personas, la propiedad intelectual de terceros.
- 2.2 Cada Parte será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales e impositivas con relación a su negocio, personas involucradas y sus empleados.
- 2.3 Cada parte libera de toda responsabilidad a la otra ante eventuales acciones, reclamos o sanciones de terceros, que el incumplimiento de este Contrato, de las declaraciones y garantías en ella contempladas y de la normativa aplicable, pudieren generar.

TERCERA: Responsabilidades

- 3.1 EL PROVEEDOR asume las siguientes responsabilidades:
- 3.1.1 Desarrollar integralmente el sistema informático requerido para el funcionamiento del Productos definidos en la Cláusula Primera.
 - 3.1.2 Tener habilitado el servicio SMS (Mensajito) conforme a las disposiciones legales vigentes
 - 3.1.3 Instalar, poner en marcha y mantener el sistema en funcionamiento.
 - 3.1.4 Controlar el buen funcionamiento y la reparación en caso de desperfectos en el sistema informático.
- 3.2 EL CLIENTE asume las siguientes responsabilidades:
- 3.2.1 Promocionar el servicio de SMS (Mensajito) en su Distribución de Pauta de dicha promoción.
 - 3.2.2 Evitar mencionar, nombrar o contratar otros proveedores de contenido con idénticas Productos o aplicaciones a las autorizadas a EL PROVEEDOR en la Cláusula Primera.
 - 3.2.3 Trabajar el servicio de SMS durante estén en vigencia cada una de las aplicaciones, a través de TECMOVIL.
 - 3.2.4 Se responsabiliza completamente de notificar al usuario final de servicio de telefonía celular el precio por el uso de los servicios de EL PROVEEDOR de contenido. Asimismo EL PROVEEDOR se accede a tomar todos los pasos razonables, y necesarios para notificar al usuario final de estos mismos.

CUARTA: Condiciones Comerciales

- 4.1. Los servicios a ser proveídos por EL PROVEEDOR al mercado en general, serán brindados bajo la modalidad de "compartir los ingresos" (revenue sharing) facturados por transacción, correspondiendo a CELTEL el 70%, a EL CLIENTE el 20% y EL PROVEEDOR el 10%.
- 4.2. EL PROVEEDOR, actuando por cuenta y orden de EL CLIENTE, procederá al cobro del costo de EL PROVEEDOR y EL CLIENTE a CELTEL, cuyos valores, condiciones y otros se detallan en el Inciso 4.1, el que forma parte integrante del presente Contrato.

- 4.3. La participación en los ingresos que se generen por la prestación del servicio y apoyo por parte de EL CLIENTE acordado en el marco del presente Contrato se ajustará a las especificaciones establecidas en el Inciso 4.1.
- 4.4. El pago se realizará por medio de la entrega de cheques o instrumento de pago correspondiente. La fecha de pago de las facturas será dentro de los 15 días siguientes al mes inmediato a cancelar.
- 4.5. El pago al CLIENTE se realizará de forma no exacta en un 100% y dicho pago será ajustado a lo real en base a la conciliación oficial de los mensajitos presentada por CELTEL al PROVEEDOR cuando ya esté en el poder de este ultimo.

QUINTA: Régimen de contacto con usuarios de los Servicios

EL CLIENTE no podrá generar mensajes masivos de texto destinados a usuarios del Servicio o Producto, ni a clientes de CELTEL. EL CLIENTE no podrá incluir publicidad de ningún tipo en los mensajes de texto enviados a los usuarios. EL CLIENTE bajo ninguna circunstancia, salvo acuerdo por escrito de CELTEL, podrá generar un mensaje unilateral hacia el usuario.

SEXTA: Uso de Marcas

Cada una de las partes podrá usar las marcas y/o logos de la otra parte en las comunicaciones gráficas, publicitarias, con el único y exclusivo fin de promover la utilización del Producto ofrecidos por EL PROVEEDOR, siendo el presente contrato suficiente autorización para proceder al efecto, lo cual no implica ninguna cesión o transferencia de derechos de propiedad sobre las mismas a favor de la otra parte. Las partes se comprometen a entregarse mutuamente la información necesaria que regule el uso de sus marcas.

SEPTIMA: Vigencia, Validez y Renovación.

Las condiciones de contratación establecidas en este Contrato tendrán una vigencia de Un (1) año, el cual será efectivo a partir de la de suscripción del mismo, y se entenderá que es renovado por periodos iguales al mismo tiempo inicial de vigencia, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo por escrito.

OCTAVA: Rescisión

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo por cualquiera de las Partes dará derecho a la otra parte a rescindir el Contrato, pudiendo ejercer las acciones judiciales y los derechos pertinentes. La rescisión del Contrato será necesariamente precedida de una comunicación escrita a la parte incumplidora, invitándola a que regularice la situación dentro de los treinta (30) días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de declarar la rescisión del Contrato sin necesidad de nueva interpelación judicial o extrajudicial, en cuyo caso se tendrán por cumplidas las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas.

NOVENA: Resolución

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, las Partes conservan la mutua facultad de resolver de pleno derecho este Contrato y dejarlo sin ningún valor ni efecto cuando así convenga a sus intereses, con expresión de la causa y bajo condiciones de responsabilidad, mediante un preaviso realizado a la otra parte con seis (6) meses de anticipación.

DÉCIMA: Fuerza Mayor y Caso Fortuito

Queda entendido que ninguna de las Partes será responsable por falta de cumplimiento, debido a fuerza mayor o caso fortuito. Si el incumplimiento o retardo es ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor y este excede de noventa (90) días sin que CELTEL, EL CLIENTE Y EL PROVEEDOR hubieren podido cumplir con sus obligaciones, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de declarar la caducidad del Contrato, sin que haya lugar a indemnización por daños y perjuicios. En consecuencia se harán las devoluciones a que hubiere lugar por parte de EL CLIENTE y EL PROVEEDOR, pero en cuanto a las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas, las mismas se tendrán por cumplidas.

UNDÉCIMA: Confidencialidad

Las partes se comprometen a respetar el principio de confidencialidad de la información y datos que se suministren durante la vigencia del servicio, cualquiera sea la razón y el momento en que ello ocurra, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros cualquier información empresarial y/o comercial de la otra parte y/o a sus clientes, sin la expresa autorización por escrito. La contravención a esta cláusula dará derecho a entablar las correspondientes acciones legales por perjuicios causados.

DUODÉCIMA: Cesión

EL CLIENTE no podrá ceder o conceder en licencia este Contrato o cualquiera de sus derechos, sin el consentimiento previo y por escrito de EL PROVEEDOR.

DECIMOTERCERA: Documento Completo

Este Contrato constituye la totalidad de lo convenido entre las partes con respecto a la materia en cuestión y sustituye toda negociación, propuesta, compromiso, escrito, declaración oral o entendimientos previos de cualquier naturaleza. Cualquier cambio a este Documento solicitado por EL CLIENTE o EL PROVEEDOR se efectuará únicamente si ha sido mutuamente acordado por escrito por representantes debidamente autorizados de cada una de las Partes.

DECIMOCUARTA: Domicilios

Avisos y otras comunicaciones entre las Partes deberán ser dirigidos como se indica a continuación:

A EL CLIENTE: Colonia Cerro Grande, Zona 2, Bloque 8, Casa 2010

A EL PROVEEDOR: Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Z, local A, calle Los Madreados.

FOLIO N. 478

DECIMOQUINTA: Ley Aplicable - Controversias

El presente contrato y las obligaciones y derechos que de él se desprendan se registrarán por la ley de la República de Honduras. Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tegucigalpa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, competencia y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

DECIMOSEXTA: Exclusividad

EL CLIENTE se compromete a que todos los servicios de valores agregados de SMS y MMS serán prestados únicamente por el PROVEEDOR TECMOVIL S. De R. L. durante la vigencia del contrato, así mismo el CLIENTE se compromete a no publicitar contenido de otro proveedor de Servicios de SMS y MMS que no sea TECMOVIL S. de R.L.


DECIMOSEPTIMA:

Si EL CLIENTE desea retirar los productos objeto de este documento de su servicio de mensajitos antes de la terminación del presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que le hubiere ocasionado al PROVEEDOR, comprometiéndose entre estos al pago del balance del consumo de dicho producto por parte de los usuarios durante los meses que resten para la finalización de este contrato.

DECIMOCTAVA:

En caso de resolución del presente contrato, deberá practicarse una liquidación de cuentas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de resolución del mismo.

En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas partes en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los 6 días del mes de Marzo del año 2012.


Por: Otro Nivel
Jose Jesús Villanueva Maradiaga
Propietario


Por: TECMOVIL S. De R.L.
Alison Argeñal Maradiaga
En representación de:
Mario Edgardo Suazo Matute
Gerente General

CONTRATO DE SERVICIO A TRAVÉS DE SMS Y HABILITACIÓN DE MICROSITIO WEB.

NOSOTROS: MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE, con número de identidad 0801-1978-04502, mayor de edad, casado, Lic. en Publicidad, hondureño, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **TECMOVIL, S. de R. L.**, de este domicilio, que en adelante se denominará **“EL PROVEEDOR”** y **JULIO MONTESI PALMA**, con número de identidad 1703-1953-00115 con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, actuando en su condición de Apoderado Legal de **LACTEOS DE HONDURAS S.A.**, quien en adelante se denominará como **“EL CLIENTE”** ambos con amplias facultades para la ejecución del presente acto, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio a través de SMS, MMS y similares el que se regirá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objetivo

El presente Contrato tiene por objetivo determinar las condiciones de operación y uso de la funcionalidad de envío de mensajes de texto (SMS) conocida como “Mensajito”. Para los propósitos de este Contrato, los diversos servicios o productos que EL PROVEEDOR proporcionará serán denominados; servicios a través de SMS, y habilitación de Micrositio Web.

Mecánica del Servicios a través de SMS

La mecánica consiste en que todos los usuarios de telefonía móvil de TIGO y CLARO participen en las diferentes actividades que se realicen en la promoción “Jugo de Naranja Sula Esta Cheke” la cual se explica a continuación:

Los usuarios de telefonía móvil de TIGO y CLARO enviarán un código de 7 dígitos que estará en el empaque de las presentaciones de 946 ml, 473 ml o 236 ml de Jugos de Naranja Sula, al shortcode 2021 el costo de cada mensaje para el usuario de telefonía es gratuito; o podrán ingresar al micrositio web www.estacheke.hn/www.estacheque.hn en donde podrán ingresar sus datos y el código único de 7 dígitos para participar en la promoción.

Todos los que envíen su Mensajito al 2021 o se registren en el Micrositio Web, estarán participando en premios los cuales estarán siendo costeados en su totalidad por EL CLIENTE, así mismo este será el encargado de hacer la entrega de los premios.

SEGUNDA: Declaraciones y Garantías

- 2.1 EL CLIENTE, garantiza que los desarrollos, en cuanto a su contenido y forma, no violan la Propiedad Privada, ni el derecho de las personas, la Propiedad Intelectual de terceros.
- 2.2 Cada parte será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales e impositivas con relación a su negocio, personas involucradas y sus empleados.

2.3 Cada parte libera de toda responsabilidad a la otra ante eventuales acciones, reclamos o sanciones de terceros, que el incumplimiento de este Contrato, de las declaraciones y garantías en ella contempladas y de la normativa aplicable, pudieren generar.

TERCERA: Responsabilidades

- 3.1 EL PROVEEDOR asume las siguientes responsabilidades:
- 3.1.1 Desarrollar integralmente el sistema informático requerido para el funcionamiento del Productos definidos en la Cláusula Primera.
 - 3.1.2 Tener habilitado el servicio SMS (Mensajito) conforme a las disposiciones legales vigentes
 - 3.1.3 Instalar, poner en marcha y mantener el sistema en funcionamiento.
 - 3.1.4 Controlar el buen funcionamiento y la reparación en caso de desperfectos en el sistema informático.
- 3.2 EL CLIENTE asume las siguientes responsabilidades:
- 3.2.1 Promocionar el servicio de SMS (Mensajito) en su Distribución de Pauta de dicha promoción.
 - 3.2.2 Evitar mencionar, nombrar o contratar otros proveedores de contenido con idénticas Productos o aplicaciones a las autorizadas a EL PROVEEDOR en la Cláusula Primera.
 - 3.2.3 Trabajar con el servicio de SMS durante estén en vigencia cada una de las aplicaciones, a través de TECMOVIL.
 - 3.2.4 Se responsabiliza completamente de notificar al usuario final de servicio de telefonía celular el precio por el uso de los servicios de EL PROVEEDOR de contenido. Asimismo EL PROVEEDOR se accede a tomar todos los pasos razonables, y necesarios para notificar al usuario final de estos mismos.

CUARTA: Condiciones Comerciales

- 4.1. El Pago al PROVEEDOR deberá de realizarse en USD Dólares Americanos, o en su equivalente en lempiras a la tasa de cambio vigente al día de pago en el mercado financiero nacional.
- 4.2. El costos establecidos para la utilización de plataformas y durante la promoción serán de acuerdo a los siguientes montos:
- Costo de utilización de Plataforma SMS Tigo será de \$ 1,900.00 (Un mil novecientos dólares Americanos) más ISV.
 - Costo por adaptación, manejo y mantenimiento de micrositió para promoción será de \$ 200.00 (Doscientos Dólares americanos) más ISV.
 - Costo de Utilización de Plataforma SMS Claro será de \$ 2,000.00 (Dos mil dólares Americanos) más ISV.

M

~~X~~

- Costo por tráfico de SMS en cada una de las plataformas será de \$0.05 (cinco centavos de dólar americano) mas ISV, por cada mensaje que ingrese a las plataformas, para esto se realizara un cierre al final de la promoción con el conteo del trafico total SMS tanto Tigo como Claro.
- Costo de dominio de la dirección www.estacheke.hn será de \$126.00 (ciento veintiséis dólares) mas ISV, dicho dominio tendrá la duración de 1 año.
- Costo de dominio de la dirección www.estacheque.hn será de \$126.00 (ciento veintiséis dólares) mas ISV, dicho dominio tendrá la duración de 1 año.
- Costo de Hosting para micrositio será de \$124.00 (ciento veinticuatro dólares Americanos) mas ISV, dicho hosting tendrá la duración de 1 año.

QUINTA: Régimen de contacto con usuarios de los Servicios

EL CLIENTE, no podrá generar mensajes masivos de texto destinados a usuarios del Servicio o Producto, ni a clientes de TIGO o CLARO. EL CLIENTE bajo ninguna circunstancia, podrá generar un mensaje unilateral hacia el usuario.

SEXTA: Uso de Marcas

Cada una de las Partes podrá usar las marcas y/o logos de la otra parte en las comunicaciones gráficas, publicitarias, con el único y exclusivo fin de promover la utilización del Producto ofrecido por EL PROVEEDOR, siendo el presente Contrato suficiente autorización para proceder al efecto, lo cual no implica ninguna cesión o transferencia de derechos de propiedad sobre las mismas a favor de la otra parte. Las Partes se comprometen a entregarse mutuamente la información necesaria que regule el uso de sus marcas.

SEPTIMA: Vigencia y Validez

Las condiciones de contratación establecidas en este Contrato entrarán en vigencia a partir del día de firma y tendrá una duración vigente de 3 meses a partir del comienzo de la suscripción del mismo, para todos los servicios que el CLIENTE requiera y apruebe.

OCTAVA: Rescisión

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo por cualquiera de las Partes dará derecho a la otra parte a rescindir el Contrato, pudiendo ejercer las acciones judiciales y los derechos pertinentes. La rescisión del Contrato será necesariamente precedida de una comunicación escrita a la parte incumplidora, invitándola a que regularice la situación dentro de los 30 (treinta) días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de declarar la rescisión del Contrato sin necesidad de nueva interpelación judicial o extrajudicial, en cuyo caso se tendrán por cumplidas las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas.

NOVENA: Resolución

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, las Partes conservan la mutua facultad de resolver de pleno derecho este Contrato y dejarlo sin ningún valor ni efecto

cuando así convenga a sus intereses, con expresión de la causa y bajo condiciones de responsabilidad.

DÉCIMA: Fuerza Mayor y Caso Fortuito

Queda entendido que ninguna de las Partes será responsable por falta de cumplimiento, debido a fuerza mayor o caso fortuito. Si el incumplimiento o retardo es ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor y éste excede de treinta (30) días sin que las operadoras de Telefonía Celular, EL CLIENTE Y EL PROVEEDOR hubieren podido cumplir con sus obligaciones, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de declarar la caducidad del Contrato, sin que haya lugar a indemnización por daños y perjuicios. En consecuencia se harán las devoluciones a que hubiere lugar por parte de EL CLIENTE y EL PROVEEDOR, pero en cuanto a las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas, las mismas se tendrán por cumplidas.

UNDÉCIMA: Confidencialidad

Las Partes se comprometen a respetar el principio de confidencialidad de la información y datos que se suministren durante la vigencia del servicio, cualquiera sea la razón y el momento en que ello ocurra, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros cualquier información empresarial y/o comercial de la otra parte y/o a sus clientes, sin la expresa autorización por escrito. La contravención a esta cláusula dará derecho a entablar las correspondientes acciones legales por perjuicios causados.

DUODÉCIMA: Cesión

Ni EL CLIENTE, ni EL PROVEEDOR, no podrán ceder o conceder en licencia este Contrato o cualquiera de sus derechos, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DECIMOTERCERA: Documento Completo

Este Contrato constituye la totalidad de lo convenido entre las Partes con respecto a la materia en cuestión y sustituye toda negociación, propuesta, compromiso, escrito, declaración oral o entendimientos previos de cualquier naturaleza. Cualquier cambio a este documento solicitado por EL CLIENTE o EL PROVEEDOR se efectuará únicamente si ha sido mutuamente acordado por escrito por representantes debidamente autorizados de cada una de las Partes.

DECIMOCUARTA: Domicilios

Avisos y otras comunicaciones entre las Partes deberán ser dirigidos como se indica a continuación:

A EL CLIENTE: Barrio Bermejo, Carretera Puerto Cortés
Fte. Envases Industriales, San Pedro Sula, Honduras.

A EL PROVEEDOR: Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Z, Local E, Calle Los Madreados.

DECIMOQUINTA: Ley Aplicable - Controversias

El presente Contrato y las obligaciones y derechos que de él se desprendan se regirán por la Ley de la República de Honduras. Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales

de la ciudad de Tegucigalpa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, competencia y/o jurisdicción que pudiese corresponder.

DECIMOSEXTA: Exclusividad

EL CLIENTE se compromete a que todos los servicios de valores agregados de SMS y MMS serán prestados únicamente por el PROVEEDOR TECMOVIL S. de R. L., durante la vigencia del Contrato.

DECIMOSEPTIMA:

Si EL CLIENTE, desea retirar los productos objeto de este documento de su servicio de mensajitos antes del terminación del presente Contrato, será responsable de los daños y perjuicios que le hubiere ocasionado al PROVEEDOR, comprometiéndose entre éstos al pago del balance del consumo de dicho producto por parte de los usuarios durante los meses que resten para la finalización de este Contrato.

DECIMOCTAVA:

En caso de resolución o terminación de la vigencia del presente Contrato, deberá practicarse una liquidación de cuentas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de resolución o terminación del mismo.

En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas Partes en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los 14 días del mes de junio del año 2016.



Por: LACTHOSA
Julio Montesi



Por: TECMOVIL
Mario Suazo

CONTRATO DE SERVICIO A TRAVÉS DE SMS Y HABILITACIÓN DE MICROSITIO WEB.

NOSOTROS: MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE, con número de identidad 0801-1978-04502, mayor de edad, casado, Lic. en Publicidad, hondureño, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **TECMOVIL, S. de R. L.**, de este domicilio, que en adelante se denominará **“EL PROVEEDOR”** y **MONIQUE KAFIE**, con número de identidad 0801-1987-13704, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, actuando en su condición de Gerente de Mercadeo de **LACTEOS DE HONDURAS S.A.**, quien en adelante se denominará como **“EL CLIENTE”** ambos con amplias facultades para la ejecución del presente acto, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio a través de SMS, MMS y similares el que se regirá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objetivo

El presente Contrato tiene por objetivo determinar las condiciones de operación y uso de la funcionalidad de envío de mensajes de texto (SMS) conocida como “Mensajito”. Para los propósitos de este Contrato, los diversos servicios o productos que EL PROVEEDOR proporcionará serán denominados; servicios a través de SMS, y habilitación de Micrositio Web.

Mecánica del Servicios a través de SMS

La mecánica consiste en que todos los usuarios de telefonía móvil de TIGO y CLARO participen en las diferentes actividades que se realicen en la promoción “Viaja como los Superhéroes CETECO” la cual se explica a continuación:

Los usuarios de telefonía móvil de TIGO y CLARO enviarán un código de 7 dígitos que estará en un Comic Book, el cual estará adjunto al producto marca LECHE CETECO en todas sus presentaciones, al shortcode 8181 para Usuarios Tigo y el shortcode 4000 para Usuarios Claro, el costo de cada mensaje para el usuario de telefonía es gratuito; o podrán ingresar al micrositio web <http://mundoceteco.com/superheroes/viaja-como-un-superhero/> en donde podrán ingresar sus datos y el código único de 7 dígitos para participar en la promoción.

Todos los que envíen su Mensajito a los Shortcodes mencionados en el párrafo anterior o se registren en el Micrositio Web, estarán participando en premios los cuales estarán siendo costeados en su totalidad por EL CLIENTE, así mismo este será el encargado de hacer la entrega de los mismos.

SEGUNDA: Declaraciones y Garantías

2.1 EL CLIENTE, garantiza que los desarrollos, en cuanto a su contenido y forma, no violan la Propiedad Privada, ni el derecho de las personas, la Propiedad Intelectual de terceros.

- 2.2 Cada parte será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales e impositivas con relación a su negocio, personas involucradas y sus empleados.
- 2.3 Cada parte libera de toda responsabilidad a la otra ante eventuales acciones, reclamos o sanciones de terceros, que el incumplimiento de este Contrato, de las declaraciones y garantías en ella contempladas y de la normativa aplicable, pudieren generar.

TERCERA: Responsabilidades

- 3.1 EL PROVEEDOR asume las siguientes responsabilidades:
- 3.1.1 Desarrollar integralmente el sistema informático requerido para el funcionamiento del Productos definidos en la Cláusula Primera.
 - 3.1.2 Tener habilitado el servicio SMS (Mensajito) conforme a las disposiciones legales vigentes
 - 3.1.3 Instalar, poner en marcha y mantener el sistema en funcionamiento.
 - 3.1.4 Controlar el buen funcionamiento y la reparación en caso de desperfectos en el sistema informático.
- 3.2 EL CLIENTE asume las siguientes responsabilidades:
- 3.2.1 Promocionar el servicio de SMS (Mensajito) en su Distribución de Pauta de dicha promoción.
 - 3.2.2 Evitar mencionar, nombrar o contratar otros proveedores de contenido con idénticas Productos o aplicaciones a las autorizadas a EL PROVEEDOR en la Cláusula Primera.
 - 3.2.3 Trabajar con el servicio de SMS durante estén en vigencia cada una de las aplicaciones, a través de TECMOVIL.
 - 3.2.4 Se responsabiliza completamente de notificar al usuario final de servicio de telefonía celular el precio por el uso de los servicios de EL PROVEEDOR de contenido. Asimismo EL PROVEEDOR se accede a tomar todos los pasos razonables, y necesarios para notificar al usuario final de estos mismos.

CUARTA: Condiciones Comerciales

- 4.1. El Pago al PROVEEDOR deberá de realizarse en USD Dólares Americanos, o en su equivalente en lempiras a la tasa de cambio vigente al día de pago en el mercado financiero nacional.
- 4.2. El costos establecidos para la utilización de plataformas y micrositio web durante la promoción serán de acuerdo a los siguientes montos:
- Costo de utilización de Plataforma SMS Tigo será de \$ 1,900.00 (Un mil novecientos dólares Americanos) más ISV.
 - Costo por adaptación, manejo y mantenimiento de micrositio para promoción será de \$ 260.00 (Doscientos Sesenta Dólares americanos) más ISV.
 - Costo de Utilización de Plataforma SMS Claro será de \$ 2,000.00 (Dos mil dólares Americanos) más ISV.

- Costo por tráfico de SMS para usuarios Tigo será de \$0.05 (cinco centavos de dólar americano) mas ISV, por cada mensaje que ingrese a las plataformas, para esto se realizara un cierre al final de la promoción con el conteo del tráfico total SMS.
- EL costo por tráfico de SMS para usuarios Claro será de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre del Bolsón	Cantidad de SMS	Precio por SMS	Precio por SMS excedente
Plan Notifícame 500	500	\$0.05	\$0.05
Plan Notifícame 1,500	1,500	\$0.05	\$0.05
Plan Notifícame 5,000	5,000	\$0.05	\$0.05
Plan Notifícame 15,000	15,000	\$0.05	\$0.05
Plan Notifícame 50,000	50,000	\$0.05	\$0.05
Plan Notifícame 75,000	75,000	\$0.05	\$0.05
Plan Notifícame 100,000	100,000	\$0.04	\$0.04

Este costo se pagara de forma mensual, y para este fin, se hará un conteo cada día 28 de cada mes mientras dure la promoción, y de acuerdo a la cantidad de tráfico de SMS durante el periodo comprendido hasta esa fecha y se procederá a entregar la factura del costo de los mismos.

EL costo detallado por tráfico de SMS para los usuarios de Claro detallado en la tabla del párrafo anterior, no incluye el ISV.

EL CLIENTE deberá de cancelar el monto del costo del tráfico de SMS de usuarios Claro, a más tardar 15 días calendario, después de emitida y entregada la factura correspondiente.

QUINTA: Régimen de contacto con usuarios de los Servicios

EL CLIENTE, no podrá generar mensajes masivos de texto destinados a usuarios del Servicio o Producto, ni a clientes de TIGO o CLARO. EL CLIENTE bajo ninguna circunstancia, podrá generar un mensaje unilateral hacia el usuario.

SEXTA: Uso de Marcas

Cada una de las Partes podrá usar las marcas y/o logos de la otra parte en las comunicaciones gráficas, publicitarias, con el único y exclusivo fin de promover la utilización del Producto ofrecido por EL PROVEEDOR, siendo el presente Contrato suficiente autorización para proceder al efecto, lo cual no implica ninguna cesión o transferencia de derechos de propiedad sobre las mismas a favor de la otra parte. Las Partes se comprometen a entregarse mutuamente la información necesaria que regule el uso de sus marcas.

SEPTIMA: Vigencia y Validez

Las condiciones de contratación establecidas en este Contrato entrarán en vigencia a partir del día de firma y tendrá una duración vigente de 4 meses a partir del comienzo de la suscripción del mismo, para todos los servicios que el CLIENTE requiera y apruebe.

MK

OCTAVA: Rescisión

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo por cualquiera de las Partes dará derecho a la otra parte a rescindir el Contrato, pudiendo ejercer las acciones judiciales y los derechos pertinentes. La rescisión del Contrato será necesariamente precedida de una comunicación escrita a la parte incumplidora, invitándola a que regularice la situación dentro de los 30 (treinta) días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de declarar la rescisión del Contrato sin necesidad de nueva interpelación judicial o extrajudicial, en cuyo caso se tendrán por cumplidas las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas.

NOVENA: Resolución

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, las Partes conservan la mutua facultad de resolver de pleno derecho este Contrato y dejarlo sin ningún valor ni efecto cuando así convenga a sus intereses, con expresión de la causa y bajo condiciones de responsabilidad.

DÉCIMA: Fuerza Mayor y Caso Fortuito

Queda entendido que ninguna de las Partes será responsable por falta de cumplimiento, debido a fuerza mayor o caso fortuito. Si el incumplimiento o retardo es ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor y éste excede de treinta (30) días sin que las operadoras de Telefonía Celular, EL CLIENTE Y EL PROVEEDOR hubieren podido cumplir con sus obligaciones, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de declarar la caducidad del Contrato, sin que haya lugar a indemnización por daños y perjuicios. En consecuencia se harán las devoluciones a que hubiere lugar por parte de EL CLIENTE y EL PROVEEDOR, pero en cuanto a las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas, las mismas se tendrán por cumplidas.

UNDÉCIMA: Confidencialidad

Las Partes se comprometen a respetar el principio de confidencialidad de la información y datos que se suministren durante la vigencia del servicio, cualquiera sea la razón y el momento en que ello ocurra, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros cualquier información empresarial y/o comercial de la otra parte y/o a sus clientes, sin la expresa autorización por escrito. La contravención a esta cláusula dará derecho a entablar las correspondientes acciones legales por perjuicios causados.

DUODÉCIMA: Cesión

Ni EL CLIENTE, ni EL PROVEEDOR, no podrán ceder o conceder en licencia este Contrato o cualquiera de sus derechos, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DECIMOTERCERA: Documento Completo

Este Contrato constituye la totalidad de lo convenido entre las Partes con respecto a la materia en cuestión y sustituye toda negociación, propuesta, compromiso, escrito, declaración oral o entendimientos previos de cualquier naturaleza. Cualquier cambio a este documento solicitado por EL CLIENTE o EL PROVEEDOR se efectuará únicamente si ha

MK

sido mutuamente acordado por escrito por representantes debidamente autorizados de cada una de las Partes.

DECIMOCUARTA: Domicilios

Avisos y otras comunicaciones entre las Partes deberán ser dirigidos como se indica a continuación:

A EL CLIENTE:

A EL PROVEEDOR: Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Z, Local E, Calle Los Madreados.

DECIMOQUINTA: Ley Aplicable - Controversias

El presente Contrato y las obligaciones y derechos que de él se desprendan se regirán por la Ley de la República de Honduras. Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tegucigalpa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, competencia y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

DECIMOSEXTA: Exclusividad

EL CLIENTE se compromete a que todos los servicios de valores agregados de SMS y MMS serán prestados únicamente por el PROVEEDOR TECMOVIL S. de R. L., durante la vigencia del Contrato.

DECIMOSEPTIMA:

Si EL CLIENTE, desea retirar los productos objeto de este documento de su servicio de mensajitos antes del terminación del presente Contrato, será responsable de los daños y perjuicios que le hubiere ocasionado al PROVEEDOR, comprometiéndose entre éstos al pago del balance del consumo de dicho producto por parte de los usuarios durante los meses que resten para la finalización de este Contrato.

DECIMOCTAVA:

En caso de resolución o terminación de la vigencia del presente Contrato, deberá practicarse una liquidación de cuentas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de resolución o terminación del mismo.

En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas Partes en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los 28 días del mes de Septiembre del año 2016.

Monique Kafie

Por: LACTHOSA
Monique Kafie



Mario Suazo

Por: TECMOVIL
Mario Suazo

MK

CONTRATO DE SERVICIO A TRAVÉS DE SMS Y DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE MICROSITIO WEB.

NOSOTROS: MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE, con número de identidad 0801-1978-04502, mayor de edad, casado, Lic. en Publicidad, hondureño, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **TECMOVIL, S. de R. L.**, de este domicilio, que en adelante se denominará **"EL PROVEEDOR"** y **JULIO MONTESI PALMA**, con número de identidad 1703-1953-00115 con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, actuando en su condición de Apoderado Legal de **LACTEOS DE HONDURAS S.A.**, quien en adelante se denominará como **"EL CLIENTE"** ambos con amplias facultades para la ejecución del presente acto, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio a través de SMS, MMS y similares el que se regirá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objetivo

El presente Contrato tiene por objetivo determinar las condiciones de operación y uso de la funcionalidad de envío de mensajes de texto (SMS) conocida como "Mensajito". Para los propósitos de este Contrato, los diversos servicios o productos que EL PROVEEDOR proporcionará serán denominados: servicios a través de SMS, y Desarrollo y mantenimiento de Aplicación para Facebook.

Mecánica del Servicios a través de SMS

La mecánica consiste en que todos los usuarios de telefonía móvil de TIGO y CLARO participen en las diferentes actividades que se realicen en la promoción "En Verano es Natural ganar con Jugos Sula" la cual se explica a continuación:

Los usuarios de telefonía móvil de TIGO y CLARO enviarán un código de 7 dígitos que estará en los empaques de Jugos Sula, de todos los sabores y todos los tamaños, al shortcode 2021 para usuarios Tigo y el shortcode 7002 para usuarios Claro, el costo de cada mensaje para el usuario de telefonía es gratuito; o podrán ingresar a la aplicación de facebook en la página www.facebook.com/sulahn o al Micrositio Web www.promosula.com, en donde podrán ingresar el código único de 7 dígitos para participar en la promoción.

Todos los que envíen su Mensajito al 2021 para usuarios Tigo y 7002 para usuarios Claro, o se registren en la aplicación de facebook en la página www.facebook.com/sulahn o al Micrositio Web www.promosula.com, estarán participando en la rifa de premios como recargas Tigo y Claro, toallas, hieleras, parlantes y 5 cuatrimotos. Todos los premios estarán siendo costeados en su totalidad por EL CLIENTE, así mismo este será el encargado de hacer la entrega de los mismos.

En el caso de las Recargas de Tigo y Claro, El CLIENTE deberá de pagar por anticipado, el monto total presupuestado de recargas a regalarse en la promoción, de manera anticipada.

SEGUNDA: Declaraciones y Garantías

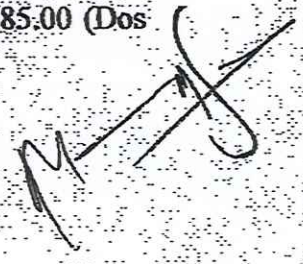
- 2.1 EL CLIENTE, garantiza que los desarrollos, en cuanto a su contenido y forma, no violan la Propiedad Privada, ni el derecho de las personas, la Propiedad Intelectual de terceros.
- 2.2 Cada parte será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales e impositivas con relación a su negocio, personas involucradas y sus empleados.
- 2.3 Cada parte libera de toda responsabilidad a la otra ante eventuales acciones, reclamos o sanciones de terceros, que el incumplimiento de este Contrato, de las declaraciones y garantías en ella contempladas y de la normativa aplicable, pudieren generar.

TERCERA: Responsabilidades

- 3.1 EL PROVEEDOR asume las siguientes responsabilidades:
 - 3.1.1 Desarrollar integralmente el sistema informático requerido para el funcionamiento de los Productos definidos en la Clausula Primera.
 - 3.1.2 Tener habilitado el servicio SMS (Mensajito) conforme a las disposiciones legales vigentes
 - 3.1.3 Instalar, poner en marcha y mantener el sistema en funcionamiento.
 - 3.1.4 Controlar el buen funcionamiento y la reparación en caso de desperfectos en el sistema informático.
- 3.2 EL CLIENTE asume las siguientes responsabilidades:
 - 3.2.1 Promocionar el servicio de SMS (Mensajito) en su Distribución de Pauta de dicha promoción.
 - 3.2.2 Evitar mencionar, nombrar o contratar otros proveedores de contenido con idénticos Productos o aplicaciones a las autorizadas a EL PROVEEDOR en la Cláusula Primera.
 - 3.2.3 Trabajar con el servicio de SMS durante estén en vigencia cada una de las aplicaciones, a través de TECMOVIL.
 - 3.2.4 Se responsabiliza completamente de notificar al usuario final de servicio de telefonía celular el precio por el uso de los servicios de EL PROVEEDOR de contenido. Asimismo EL PROVEEDOR se accede a tomar todos los pasos razonables, y necesarios para notificar al usuario final de estos mismos.

CUARTA: Condiciones Comerciales

- 4.1. El Pago al PROVEEDOR deberá de realizarse en USD Dólares Americanos, o en su equivalente en lempiras a la tasa de cambio vigente al día de pago en el mercado financiero nacional.
- 4.2. El costos establecidos para la utilización de plataformas y durante la promoción serán de acuerdo a los siguientes montos:
 - a) Costo de utilización de Plataforma SMS Tigo será de \$ 1,900.00 (Un mil novecientos dólares Americanos) más ISV, para un total de \$ 2,185.00 (Dos mil ciento ochenta y cinco Dólares Exactos)



- b) Costo por desarrollo, manejo y mantenimiento de Micrositio web con dirección www.promosula.com para la promoción será de \$ 465.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco americanos) más ISV, para un total de \$534.75 (Quinientos treinta y cuatro dólares con 75/100)
- c) Costo de Utilización de Plataforma SMS Claro será de \$ 1,900.00 (Un mil novecientos dólares Americanos) más ISV, para un total de \$ 2,185.00 (Dos mil ciento ochenta y cinco Dólares Exactos)
- d) Costo por tráfico de SMS para Usuarios Tigo será de \$0.05 (cinco centavos de dólar americano) mas ISV, por cada mensaje que ingrese a la plataforma, para esto se realizara un cierre al final de la promoción con el conteo del tráfico total SMS.
- e) EL costo por tráfico de SMS para usuarios Claro será de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre del Bolson	Cantidad de SMS	Precio por SMS	Precio por SMS excedente
Plan Notificame 500	500	\$0.05	\$0.05
Plan Notificame 1,500	1,500	\$0.05	\$0.05
Plan Notificame 5,000	5,000	\$0.05	\$0.05
Plan Notificame 15,000	15,000	\$0.05	\$0.05
Plan Notificame 50,000	50,000	\$0.05	\$0.05
Plan Notificame 75,000	75,000	\$0.05	\$0.05
Plan Notificame 100,000	100,000	\$0.04	\$0.04

Este costo se pagara de forma mensual, y para este fin, se hará un conteo cada día 28 de cada mes mientras dure la promoción, y de acuerdo a la cantidad de tráfico de SMS durante el periodo comprendido hasta esa fecha y se procederá a entregar la factura del costo de los mismos.

EL costo detallado por tráfico de SMS para los usuarios de Claro detallado en la tabla del párrafo anterior, no incluye el ISV.

EL CLIENTE deberá de cancelar el monto del costo del tráfico de SMS de usuarios Claro, a más tardar 15 días calendario, después de emitida y entregada la factura correspondiente.

- 4.3. EL CLIENTE, pagara los costos establecidos en el numeral 4.2 de este documento de la siguiente forma: 50% del costo total como anticipo, antes de iniciar la promoción, y el 50% del costo restante, 10 días antes de que finalice la promoción, a excepción del costo del tráfico de SMS el cual se pagara de acuerdo a lo establecido en los incisos "d" y "e" del numeral 4.2 de este documento.

QUINTA: Régimen de contacto con usuarios de los Servicios

EL CLIENTE, no podrá generar mensajes masivos de texto destinados a usuarios del Servicio o Producto, ni a clientes de TIGO o CLARO. EL CLIENTE bajo ninguna circunstancia, podrá generar un mensaje unilateral hacia el usuario.

SEXTA: Uso de Marcas

Cada una de las Partes podrá usar las marcas y/o logos de la otra parte en las comunicaciones gráficas, publicitarias, con el único y exclusivo fin de promover la utilización del Producto ofrecido por EL PROVEEDOR, siendo el presente Contrato suficiente autorización para proceder al efecto, lo cual no implica ninguna cesión o transferencia de derechos de propiedad sobre las mismas a favor de la otra parte. Las Partes se comprometen a entregarse mutuamente la información necesaria que regule el uso de sus marcas.

SEPTIMA: Vigencia y Validez

Las condiciones de contratación establecidas en este Contrato entrarán en vigencia a partir del día de firma y tendrá una duración vigente de 3 meses a partir del comienzo de la suscripción del mismo, para todos los servicios que el CLIENTE requiera y apruebe.

OCTAVA: Rescisión

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo por cualquiera de las Partes dará derecho a la otra parte a rescindir el Contrato, pudiendo ejercer las acciones judiciales y los derechos pertinentes. La rescisión del Contrato será necesariamente precedida de una comunicación escrita a la parte incumplidora, invitándola a que regularice la situación dentro de los 30 (treinta) días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de declarar la rescisión del Contrato sin necesidad de nueva interpelación judicial o extrajudicial, en cuyo caso se tendrán por cumplidas las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas.

NOVENA: Resolución

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, las Partes conservan la mutua facultad de resolver de pleno derecho este Contrato y dejarlo sin ningún valor ni efecto cuando así convenga a sus intereses, con expresión de la causa y bajo condiciones de responsabilidad.

DÉCIMA: Fuerza Mayor y Caso Fortuito

Queda entendido que ninguna de las Partes será responsable por falta de cumplimiento, debido a fuerza mayor o caso fortuito. Si el incumplimiento o retardo es ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor y éste excede de treinta (30) días sin que las operadoras de Telefonía Celular, EL CLIENTE Y EL PROVEEDOR hubieren podido cumplir con sus obligaciones, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de declarar la caducidad del Contrato, sin que haya lugar a indemnización por daños y perjuicios. En consecuencia se harán las devoluciones a que hubiere lugar por parte de EL CLIENTE y EL PROVEEDOR, pero en cuanto a las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas, las mismas se tendrán por cumplidas.

UNDECIMA: Confidencialidad

Las Partes se comprometen a respetar el principio de confidencialidad de la información y datos que se suministren durante la vigencia del servicio, cualquiera sea la razón y el momento en que ello ocurra, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros

cualquier información empresarial y/o comercial de la otra parte y/o a sus clientes, sin la expresa autorización por escrito. La contravención a esta cláusula dará derecho a entablar las correspondientes acciones legales por perjuicios causados.

DUODÉCIMA: Cesión

Ni EL CLIENTE, ni EL PROVEEDOR, no podrán ceder o conceder en licencia este Contrato o cualquiera de sus derechos, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DECIMOTERCERA: Documento Completo

Este Contrato constituye la totalidad de lo convenido entre las Partes con respecto a la materia en cuestión y sustituye toda negociación, propuesta, compromiso, escrito, declaración oral o entendimientos previos de cualquier naturaleza. Cualquier cambio a este documento solicitado por EL CLIENTE o EL PROVEEDOR se efectuará únicamente si ha sido mutuamente acordado por escrito por representantes debidamente autorizados de cada una de las Partes.

DECIMOCUARTA: Domicilios

Avisos y otras comunicaciones entre las Partes deberán ser dirigidos como se indica a continuación:

A EL CLIENTE: Barrio Bermejo, Carretera Puerto Cortés
Fte. Envases Industriales, San Pedro Sula, Honduras.

A EL PROVEEDOR: Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Z, Local E, Calle Los Madreados.

DECIMOQUINTA: Ley Aplicable - Controversias

El presente Contrato y las obligaciones y derechos que de él se desprendan se regirán por la Ley de la República de Honduras. Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tegucigalpa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, competencia y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

DECIMOSEXTA: Exclusividad

EL CLIENTE se compromete a que todos los servicios de valores agregados de SMS y MMS serán prestados únicamente por el PROVEEDOR TECMOVIL S. de R. L., durante la vigencia del Contrato.

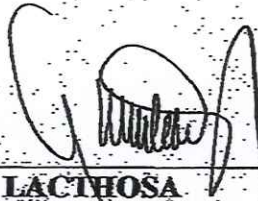
DECIMOSEPTIMA:

Si EL CLIENTE, desea retirar los productos objeto de este documento de su servicio de mensajitos antes del terminación del presente Contrato, será responsable de los daños y perjuicios que le hubiere ocasionado al PROVEEDOR, comprometiéndose entre éstos al pago del balance del consumo de dicho producto por parte de los usuarios durante los meses que resten para la finalización de este Contrato.

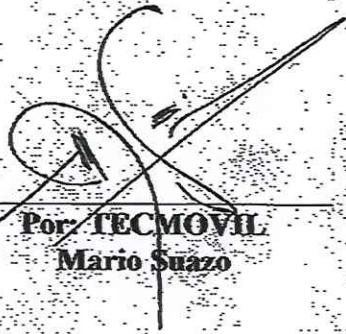
DECIMOCTAVA:

En caso de resolución o terminación de la vigencia del presente Contrato, deberá practicarse una liquidación de cuentas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de resolución o terminación del mismo.

En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas Partes en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los 30 días del mes de Marzo del año 2017.



Por: LACTHOSA
Julio Montesi



Por: TECMOVIL
Mario Suazo



Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Edificio CONATEL, 6ª Ave. S.O., colonia Modelo, Comayagüela, M.D.C.

Honduras, Centro América

Apartado Postal 15012, Tel.: (504) 234-8600, Fax: (504) 234-8611

114
FOLIO 495

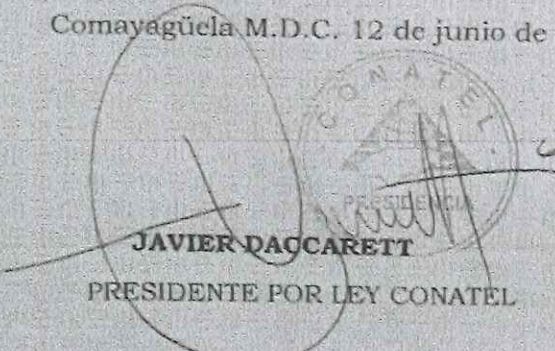
CONSTANCIA DE INSCRIPCION No. PCI-025/15

LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), HACE CONSTAR QUE: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución NR004/15, emitida por esta Comisión, en fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, la sociedad mercantil **TECMOVIL S. DE R.L.**, ubicada en la Colonia Lomas del Guijarro, Sendero Los Madreados, Edificios Zeta, 3 piso, Tegucigalpa, Honduras; ha sido inscrita bajo el número **PCI-025/15**, en el Libro de Control que al efecto lleva esta Institución, en su condición de **Proveedor de Contenido de Información (PCI)**.

La prestación del mismo está sujeta a lo establecido en la Ley y las disposiciones normativas emitidas por CONATEL y en particular a lo dispuesto en la Resolución NR004/15 y sus reformas. Su incumplimiento dará lugar a la cancelación de la presente inscripción y a las sanciones que correspondan.

Y para que sea colocada en un lugar visible en el local de prestación de servicio al público y presentada cuando sea requerida por los Inspectores de CONATEL, se extiende la presente CONSTANCIA, en el papel de seguridad establecido, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de junio de dos mil quince. **Esta Constancia deberá ser renovada cada dos años, contados a partir de su fecha de emisión.**

Comayagüela M.D.C. 12 de junio de 2015.


JAVIER DACCARETT
PRESIDENTE POR LEY CONATEL


ELA J. RIVERA VALLADARES
COMISIONADA SECRETARIA CONATEL

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
No. PCI-080/17**

LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), HACE **CONSTAR QUE:** En cumplimiento a lo establecido en la Resolución NR016/15, emitida por esta Comisión, en fecha uno de diciembre de dos mil quince, la sociedad mercantil **TECMOVIL S. DE R.L.**, ubicada en Colonia Lomas del Gujarro, Sendero los Madreados, Edificio Zeta, piso 3, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, ha sido inscrita bajo el número **PCI-080/17**, en el Libro de Control que al efecto lleva esta Institución, en su condición de **Proveedor de Contenido de Información (PCI)**.

OBLIGACIONES REGULATORIAS A CUMPLIR:

- a) Atender las disposiciones regulatorias de las actividades desarrolladas como **Proveedor de Contenidos de Información (PCI) de mensajería SMS masivos** establecidas en la Resolución Normativa NR016/15.
- b) Presentar copias de los contratos o acuerdos establecidos con los Operadores del Servicio de Telefonía Móvil: Telefónica Celular S.A. de C.V. (TIGO) y Servicios de Comunicaciones de Honduras S.A. de C.V. (CLARO).

Homologación: En conformidad al Título V del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, se deberá gestionar ante CONATEL la emisión del correspondiente Certificado de Homologación de los equipos que se conectan con la red del operador del Servicio de Telefonía Móvil y que a la fecha no se le ha emitido por CONATEL el Certificado de Homologación, información que puede consultar directamente en el sitio WEB de CONATEL www.conatel.gob.hn

Y para que sea colocada en un lugar visible en el local de prestación de servicio al público y presentada cuando sea requerida por los inspectores de CONATEL, se extiende la presente CONSTANCIA, en el papel de seguridad establecido en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, siendo el dieciséis de junio de dos mil diecisiete. Esta Constancia deberá ser renovada cada dos años, contados a partir de su fecha de emisión.

JAVIER DACCARETT

PRESIDENTE POR LEY CONATEL

WILLY UBENER DIAZ E.

SECRETARIO GENERAL CONATEL



Tegucigalpa M.D.C. 28 de Agosto del 2014

Sres.
SULA
Licda. Beverly Rivera
Su oficina.

Estimada Licda. Rivera,

Es un placer saludarle; y desearle el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para presentarle formalmente el reporte de las recargas enviadas durante la promoción realizada con ustedes llamada "Pisto Mucho Pisto".

Las recargas compradas para hacer uso durante la promoción se realizaron de la siguiente manera:

Fecha	Monto
29/04/2014	L. 40,000.00
05/05/2014	L. 120,000.00
07/05/2014	L. 300,000.00
TOTAL	L. 460,000.00

De lo cual solamente se utilizo una parte, debido a la participación que se iba dando en la promoción, por lo que solamente se entregaron la cantidad de 436,691.25 en Recargas, por lo que la diferencia de L. 23,308.75 será asumida por Tecmovil.

Saldo Comprado	L.460,000.00
Saldo Utilizado en promocion (a reembolsar)	L.436,691.25
Diferencia Asumida por tecmovil	L. 23,308.75

Asi mismo, se adjuntan a esta carta las facturas originales de compra de las recargas detalladas en



Col. Lomas del Guijarro Edificio Zlocal E calle los Madreados Tel: (504) 2232-0070, Fax: (504) 2232-4406

www.tecmovil.net





El primer cuadro anteriormente, esto con el objetivo de que sean sometidas al proceso de pago y reembolso de la mismas (L. 436,691.25)

Agradezco profundamente su atención a la presente.

Atentamente.


Eduardo Banegas
Administrative Manager
Tecmovil



Col. Lomas del Guijarro Edificio Z.local E.calle los Madreados Tel: (504) 2232-0070, Fax: (504) 2232-4406

www.tecmovil.net



FINIQUITO DE DEUDA

Sres.

FARINTER

Tegucigalpa M.D.C.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, hago constar que el día de hoy recibimos un cheque(s) por el importe total de \$ 14,466.58 (Catorce mil cuatrocientos sesenta y seis Dólares 58/100), a nombre de Tecmovil, que ampara el pago total de la facturas # 326 y # 340 correspondiente al servicio de plataforma SMS corporativa prestado durante mes de Marzo y Abril del 2015, quedando de esta manera cancelados todos los montos pendientes por ser servicio que se prestó a FARINTER hasta el mes de Abril, mismo en el cual cesaron los servicios.

Brindando de esta manera a favor de FARINTER el presente finiquito, se hace constar que ya han cancelado todas las facturas pendientes de los servicios prestados por Tecmovil S. de R.L.

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente a los 29 días del mes de Agosto del año 2015.



Eduardo Banegas
GERENTE ADMINISTRATIVO
TECMOVIL

RECIBO FINIQUITO

RECIBÍ DE KIELSA FARMACEUTICA S.A. de C.V. LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS **SESENTA Y SEIS MI SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16 CENTAVOS (L.666,666.16)** POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

ENVIO DE MENSAJES A BASE DE DATOS KIELSA Y VAVER COREESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES MESES:

- 1) 26 DE DICIEMBRE DEL 2014 AL 25 DE ENERO DE 2015 POR L.180,055.94
- 2) 26 DE ENERO 2015 AL 25 DE FEBRERO 2015 POR L.167,063.69
- 3) 26 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO DE 2015 POR L.149,404.72
- 4) 26 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2015 POR L.170,141.81


ESTE RECIBO CAUSA FINIQUITO AL CONTRATO Y HAGO CONSTAR QUE ESTA EMPRESA ME HA CANCELADO TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A QUE PUDIERA TENER DERECHO, EN VIRTUD DEL CONTRATO **DE SERVICIOS A TRAVES DE MENSAJES SMS** de fecha **23 DE MARZO DE 2010** POR LO QUE NO SE ME ADEUDA CANTIDAD ALGUNA POR NINGÚN CONCEPTO DERIVADO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL EN REFERENCIA.


FIRMA

Nombre: Eduardo Banegas

Cargo: Gerente Administrativo

Lugar y Fecha: Tegucigalpa M.D.C., 29 de Agosto de 2015

 29/Ago/2015



Aquí ahorras más!

KIELSA FARMACEUTICA, S.A.

BARRIO SANTA ROSA, 7 Y 8 CALLES, S.A.,
II ANILLO DE CIRCUNVALACION, TEL.: 2553-5600
SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A.
R.T.N. 08019003242474

SAN PEDRO SULA,

CHEQUE No. 35686

25 JUL 2011

PAGUESE A
LA ORDEN DE:

*** TRINIVIL ***

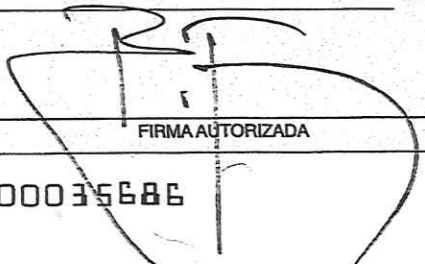
L. 40,128.79

LA SUMA DE:

Quarenta Mil Ciento Veintiocho Lempiras y 79 Centavos

LEMPIRAS

 **Ficohsa**
01-101-40678


FIRMA AUTORIZADA

⑆01999280⑆00110100040678⑆00035686

FOLIO N. 502

122



Aquí ahorras más!

KIELSA FARMACEUTICA, S.A.

BARRIO SANTA ROSA, 7 Y 8 CALLES, S.A.
II ANILLO DE CIRCUNVALACION, TEL.: 2553-5600
SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A.
R.T.N. 08019003242474

CHEQUE No. 35617

22 JUL 2011

SAN PEDRO SULA,

PAGUESE A
LA ORDEN DE:

*** TECHEVIL ***

L

L39,516.75

LA SUMA DE: Treinta y Ocho Mil Dieciséis Lempiras y 75 Centavos

LEMPIRAS

Ficohsa
01-101-40678

[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA

⑆01999280⑆00110100040678⑆00035617



KIELSA FARMACEUTICA, S.A.

BARRIO LA GRANJA, EDIFICIO FARINTER, TERCER PISO,
ATRAS DE CORPORACION FLORES,
TELS.: 2225-2718 / 2331-9400 TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C.A. - www.kielse.com - R.T.M. 06015001230462



TEGUCIGALPA, M.D.C.

CHEQUE No. 16023

3 DIC 2,014

Aquí ahorras más

PAGUESE A *** TELEFONICO ***
LA ORDEN DE:

L. 1179.802.62

LA SUMA DE: Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Dos Lempiras y 62 Centavos

LEMPIRAS

Ficohsa
01-101-413266

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

⑆01999280⑆00⑆1101004⑆3266⑆000⑆16023



KIELSA FARMACEUTICA, S.A.

BARRIO LA GRANJA, EDIFICIO FARINTER, TERCER PISO,
ATRAS DE CORPORACION FLORES.
TELS: 2225-2718 / 2531-9400 TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C.A. - www.kielsa.com - R.T.N. 03019001230462



TEGUCIGALPA, M.D.C.

CHEQUE No. 15177

22 OCT 2, 014

Aquí ahorras más!

PAGUESE A LA ORDEN DE: *** TELMIVIL ***

L. 147,107.94

LA SUMA DE: Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete Lempiras y 94 Centavos

LEMPIRAS

Ficohsa
01-101-413266

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

⑆01999280⑆00110100413266⑆00015177

FOLIO N. 505

125



KIELSA FARMACEUTICA, S.A.

BARRIO LA GRANJA, EDIFICIO FARINTER, TERCER PISO.
ATRAS DE CORPORACION FLORES
TELS.: 2225-2718 / 2531-9400 TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C.A. - www.kielsa.com - R.T.N. 03019001230462



TEGUCIGALPA, M.D.C.,

CHEQUE No. 14709

25 SEP 2,014

Aquí ahorras más!

PAGUESE A *** TRIVIL ***
LA ORDEN DE: L.

152,223.04

LA SUMA DE: Ciento cincuenta y Dos Mil Doscientos Veintitres Lempiras y 04 Centavos

LEMPIRAS

Ficohsa
01-101-413266

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

⑆01999280⑆00110100413266⑆00014709

FOLIO N 506 126



KIELSA FARMACEUTICA, S.A.

BARRIO LA GRANJA, EDIFICIO FARINTER, TERCER PISO,
ATRAS DE CORPORACION FLORES,
TELS.: 2225-2718 / 2531-5400 TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C.A. - www.kielsa.com - R.T.N. 92015201239482



TEGUCIGALPA, M.D.C.

CHEQUE No. 16489

23 DIC 2,014

Aquí ahorras más!
PAGUESE A LA ORDEN DE:

*** TELMIVIL ***

L. 188,852.43

LA SUMA DE: Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Lempiras y 43 Centavos LEMPIRAS

Ficohsa
01-101-413266

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

⑆01999280⑆00110100413266⑆00016489



KIELSA FARMACEUTICA, S.A.

BARRIO LA GRANJA, EDIFICIO FARINTER, TERCER PISO,
ATRAS DE CORPORACION FLORES,
TELS.: 2225-2718 / 2531-9400 TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C.A. - www.kielsen.com - R.T.N. 08019001230462



TEGUCIGALPA, M.D.C., 19

CHEQUE No. 16760

ENE 2, 015

Aquí ahorras más!
PAGUESE A *** TELMOVIL ***
LA ORDEN DE:

L. 169,309.40

LA SUMA DE: Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Nueve Lempiras y 40 Centavos

LEMPIRAS

Ficohsa
01-101-413266

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

⑆01999280⑆00110100413266⑆00016760



KIELSA FARMACEUTICA, S.A.

BARRIO LA GRANJA, EDIFICIO FARINTER, TERCER PISO,
ATRAS DE CORPORACION FLORES,
TELS.: 2225-2718 / 2531-9490 TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C.A. - www.kielsen.com - R.T.H. 08019001230462



TEGUCIGALPA, M.D.C., 22

CHEQUE No. 14077

AGO 2, 014

PAGUESE A LA ORDEN DE: *** TRONIVIL ***

170,013.18

LA SUMA DE: Ciento Setenta Mil Trece Lempiras y 18 Centavos

LEMPIRAS

Ficohsa
01-101-413266

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

⑆01999280⑆00110100413266⑆00014077





7 de diciembre del 2006

**Licenciada
Mario Suazo
Gerente TECMOVIL
Presente**

Distinguida Licenciado Suazo,

Por medio de la presente remito original de Testimonio de Acta Notarial de fecha 29 de noviembre de 2006, autorizada ante los oficios del notario Adalid Rodríguez Reyes mediante la cual se dio fe del ganador de la Batalla de las Bandas.-

Sin otro particular al respecto, atentamente,


Abog. Oden Guillén Leiva


Cc. Archivo



RECIBO POR L.2,000.00

CLIENTE: TECMOVIL S. de R.L.

MONTO: DOS MIL LEMPIRAS

CONCEPTO: Honorarios profesionales por levantar Acta Notarial para dar fe del ganador de la Batalla de las Bandas en fecha 29 de noviembre de 2006.-

FECHA: 5 de diciembre de 2006

Abogado Odín A. Guillén Leyva



SE SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR PROMOCION.-SUSTITUCION DE PODER.-

Director General de Producción y Consumo

Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

Su Despacho

D. ex
23/07/07 1:40
D. ex - p. c. - 505/2

Yo. ODIN ALBERTO GUILLEN LEIVA, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de este domicilio, con carné de colegiación número 8639, con oficinas profesionales en IGM, ABOGADOS & ASOCIADOS, ubicado en la Colonia Castaños Sur, Calle Cerro Real, casa 201, teléfono 2392367; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **TECMOVIL S. de R. L.**, tal y como lo acredito con la Carta Poder debidamente autenticada que acompaño, con el respeto acostumbrado comparezco ante usted solicitando autorización para realizar una promoción, que se realizará bajo las siguientes condiciones:

El objetivo de la misma es premiar a dos personas que salgan favorecidas mediante un sorteo.

EMPRESA PATROCINADORA DEL EVENTO: EMBOTELLADORA LA REINA

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN : Refréscale y Gana con 0707 1 de los 2 Suzuki Swift 2007.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Destapar 7up y enviar vía mensaje SMS (mensajito) el código de la chapa desde su celular TIGO al numero 0707.

MECANICA DE LA PROMOCIÓN : Por cada 7up que el consumidor destape tendrá la oportunidad de enviar por mensaje SMS (mensajito) el código de la chapa al número 0707, desde su celular TIGO; las siete personas que mas mensajitos envíen a dicho numero, serán los finalistas de la promoción y de entre ellos se sacaran mediante el sorteo, dos ganadores,, que se ganaran un carro Suzuki Swift 2007 cada uno.

LUGAR Y FECHA DE LOS SORTEOS: El sorteo tendrá lugar el viernes 7 de Septiembre de 2007 en las Oficinas de TECMOVIL.

PREMIOS: Este consiste en la rifa de 2 vehículos Suzuki Swift totalmente nuevos, para dos ganadores.

DURACIÓN DE LA PROMOCION: del 7 de julio de 2007 al 7 de septiembre de 2007.

RECLAMO DEL PREMIO: El premio deberá ser reclamado en LA EMBOTELLADORA LA REINA.

JURISDICCION: Los 18 departamentos de Honduras.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL POR LOS QUE SERÁ PUBLICADA LA PROMOCIÓN: Este sorteo se promocionará desde el 7 de Julio de 2007 hasta el 7 de Septiembre de 2007 a través de Radio, Prensa, Televisión y material P.O.P. La ganadora será publicitada en el diario La Tribuna y diario La Prensa.

PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS: El premio deberá ser reclamado dentro de los 15 días hábiles siguientes al sorteo, previa identificación del ganador, mediante su tarjeta de identidad y acreditación de que el celular de donde envió los mensajito es de su propiedad.

RESTRICCIONES:

- a) No pueden participar empleados de Embotelladora La Reyna, Embotelladora La Sula, ni Tecmovil, ni sus parientes en el segundo grado de afinidad, ni cuarto grado de consanguinidad.
- b) No podrá ser entregado el premio a persona que no sea propietaria del celular de donde se enviaron los mensajitos, salvo que acredite poder con facultades suficientes a tales efectos.
- c) El premio no podrá ser reclamado después de pasados 15 días hábiles después del sorteo.

OTROS REQUERIMIENTOS:

- a) El premio será personal e intransferible
- b) El premio no se puede cambiar por dinero en efectivo
- c) El premio no puede ser utilizado con cualquier otra promoción y/u oferta que la empresa ponga o establezca en el futuro.-
- d) La empresa podrá usar los nombres e imágenes de las personas ganadoras para ser publicadas como parte de la publicidad final de la promoción.
- e) La empresa elegirá las extras y colores de los vehículos que se rifaran a su propia discreción.

OBLIGACIONES DE LOS PATROCINADORES:

El sorteo deberá realizarse públicamente y en presencia de un delegado de la Gobernación Política de Francisco Morazán, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, y un delegado de la Dirección de Producción y Consumo de la Secretaría de Industria y Comercio, quienes darán fe de la legalidad del sorteo.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO DEBIDAMENTE AUTENTICADOS:

- 1.- Carta Poder debidamente autenticada
- 2.- Copia de Constitución Social de TECMOVIL

Con base en lo anteriormente y con fundamento en los artículos 105 al 112 de la nueva Ley de Policía y Convivencia Social, con el mismo respeto al Gobernador Político **PIDO:** Admitir el presente Escrito, y darle el trámite correspondiente y resolver de conformidad a lo solicitado.-**SUSTITUCION DE PODER:** Para la Continuación de las presentes diligencias, en mi condición de Director en Procuración del Pasante de la Carrera de Derecho **RICARDO JOSÉ ROSA CLAMER**, quien es hondureño, mayor de edad, soltero, y con numero de carne de colegiación **670-06**, y quien despacha sus asuntos profesionales en mi misma oficina, sustituyo en el. el poder con que actuó con las mismas facultades a mi conferidas.-

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de julio de 2007.



FOLIO N. 513

133

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Protección al Consumidor

AUTORIZACION DGPC-6511/2009

28 de Septiembre de 2009

Señores *Tecmovil.*

Presente

De conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Protección al Consumidor, su Reglamento y demás instrumentos legales aplicables, esta Dirección General autoriza a:

Ernesto Medina
Wilmer Rojas

para que procedan a practicar inspección en su área comercial, administrativa, bodegas y áreas conexas, debiendo poner a disposición la información y documentación requerida por nuestros auditores.

Este oficio tiene vigencia por tres (3) día a partir de la fecha.

Walter Ramirez
WALTER RAMIREZ
Subdirector General

X
[Signature]

QUIEN NIEGUE O IMPIDA EL ACCESO DE LOS AUDITORES DE LA DIRECCIÓN U OBSTACULICE SUS INVESTIGACIONES, INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD Y SERÁN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SU REGLAMENTO.

El ingreso de los auditores deberá ser permitido únicamente al presentar el original de esta autorización debiendo estar firmada, sellada y con su respectivo carnet de identificación.



6705/2009

ACTA No 6511/2009-1


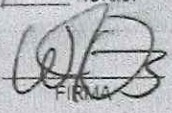

En la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de: Franjales
Yamajón a los 29 días del mes de Sept.
2009 siendo las 2:00 PM horas, los suscritos inspectores
de la Dirección General de Protección al Consumidor, en el ejercicio de las facultades que le otorga
la Ley de Protección al Consumidor, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, procedieron a
realizar inspección en la Empresa denominada: Telemovil S. de R.L.
Edif. 3 de way chip de comal 54
Propiedad de: Telemovil S. de R.L. ubicada
en: Cd. Zona del Mayat cercano las Mercedes con teléfono
número: 232-0070 siendo atendidos por: Mario Guzmán
en su calidad de: Gerente General

Visto lo anterior, informamos que:

- | | | |
|---------------------------------------|--------|--------|
| 1. Permitió el acceso a la empresa | SI (X) | NO () |
| 2. Proporcionó información solicitada | SI (X) | NO () |
| 3. Otros (Detalle): | SI () | NO () |

Resulta que en la inspección se realizó lo siguiente: Después de haberse establecido con el gerente gerenciar dicho negocio por estar ubicado al mercado de pago de las Mercedes y la promoción de la cual consiste en comprar 1 kilo de azúcar y también en la participación en los rifa de L. 15,000 pesos; El gerente Mario Guzmán con el cargo de gerente general de la compañía Telemovil nos hizo una explicación de dicha promoción; se pudo observar en dicho establecimiento el Call Center en el que se venía el proceso de compra de los grandes; en las promociones de rifa en un total de 3,000 participantes, en las que se repartirá un premio de

Y para Constancia de Inspección firmamos la presente Acta siendo las 2:40 PM horas.

<u>Ernesto Martínez</u> NOMBRE DEL INSPECTOR		<u>Mario Guzmán</u> NOMBRE DEL INSPECTOR	
<u>MARIO GUZMAN SUAREZ</u> NOMBRE REPRESENTANTE EMPRESA		FIRMA	SELLO

6706/2009

ACTA No. 05-11/2009

1/2

En la ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morón
Francisco Morón a los 29 días del mes de Sept
2009 siendo las 2:00 PM horas, los suscritos inspectores

de la Dirección General de Protección al Consumidor, en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley de Protección al Consumidor, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, procedieron a realizar inspección en la Empresa denominada: El mundo de B.R.

Edif. 7 de calle de canal 54
Propiedad de: El mundo de B.R. ubicada
en: Cd. Zona del canal donde ha publicado con teléfono
número: 232-0070 siendo atendidos por: Walter D. Cruz
en su calidad de: Representante de la empresa

Visto lo anterior, informamos que:

- | | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------------|
| 1. Permitió el acceso a la empresa | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 2. Proporcionó información solicitada | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 3. Otros (Detalle): | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |

Resulta que en la inspección se realizó lo siguiente: -- vienen --

30,000 participantes, Horacio R. de la Cruz
39,438 participantes en la empresa en curso,
una muestra en la que se le dio L: 15,000 pesos
que pertenecen a los participantes (5) y a las personas
que también están en las presentaciones de pago
del momento. Entre en 1 litro, 1/2 litro y 1/4 de
litro; según la información el promedio de cada
275 personas que participan en el proceso con (1)
participa en el precio de los L: 15,000; Hasta la
fecha se han vendido las cantidades de los L: 15,000
en el cual se adjunta copia de publicación en el
diario la Tribuna de una persona ganadora.

Y para Constancia de Inspección firmamos la presente Acta siendo las 2:40 PM horas.

<u>Ernesto Medina</u> NOMBRE DEL INSPECTOR		<u>[Firma]</u> NOMBRE DEL INSPECTOR	<u>[Firma]</u> FIRMA
<u>Mario Cruz</u> NOMBRE REPRESENTANTE EMPRESA		<u>[Firma]</u> FIRMA	<u>[Sello]</u> SELLO



FOLIO N. 516

136

Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa

Más de un siglo impulsando la libre empresa

- Para facilitar su trámite de inscripción en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 24 de febrero de 2011, favor presentar este documento.

SOLVENCIA

El suscrito Tesorero de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, por medio de la presente, hace constar que la (el) Sociedad Mercantil/ Comerciante Individual: **TECMOVIL, S. DE R.L. (BUS MOVIL)** con el registro de socio N° **5523** está solvente para efectos de asamblea de socios 2011.

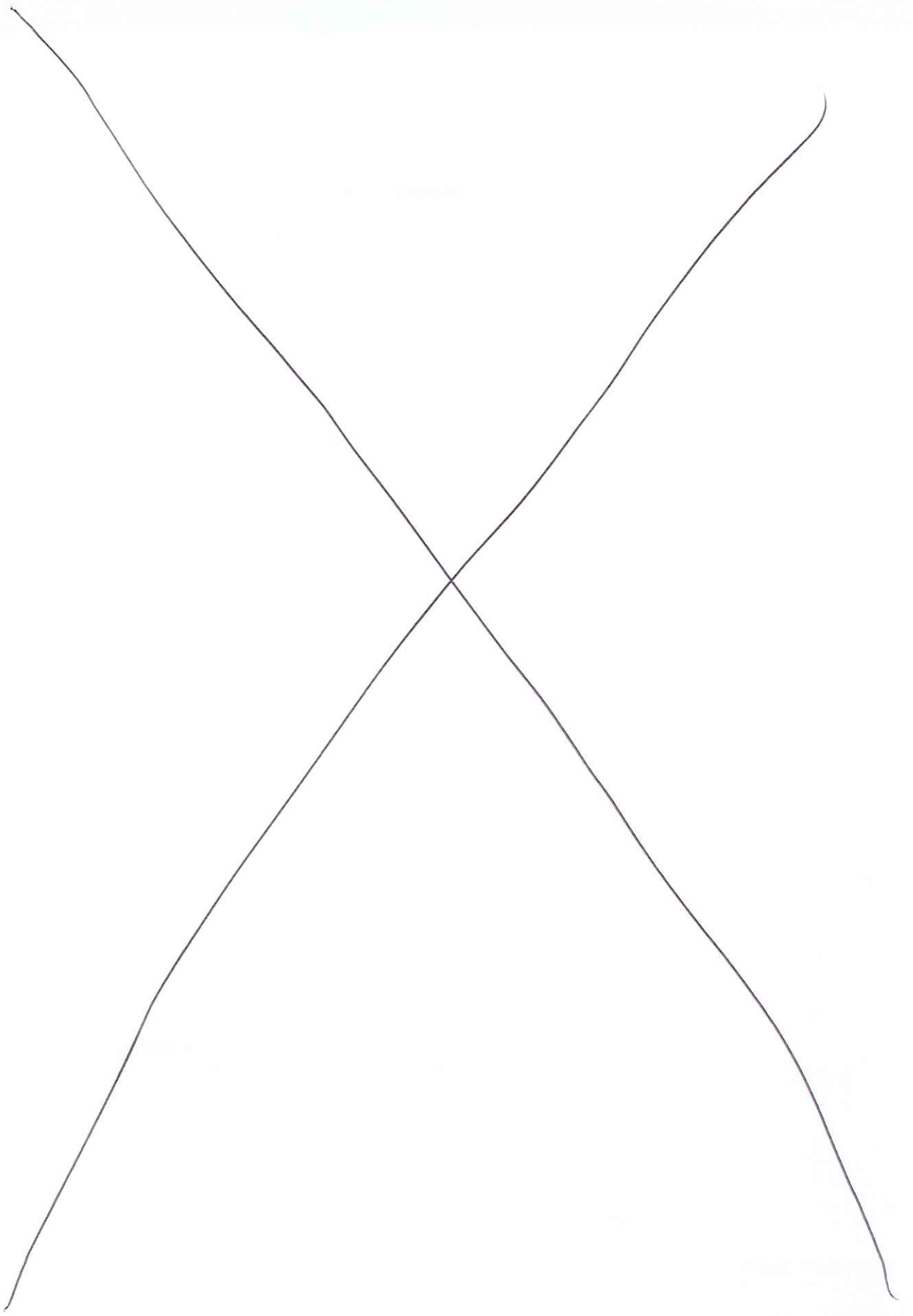
En consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley de Cámaras de Comercio y el Reglamento Interno de la CCIT, está habilitada(o) para participar en la Asamblea General de Socios, programada y convocada para el día jueves 24 de febrero del 2011.

Tegucigalpa M.D.C., Enero 2011


Danilo Amaya
Tesorero



SR. MARIO EDGARDO SUAZO
COL. LOMAS DEL GUIJARRO SENDERO LOS MADREADOS





FOLIO N. SH 137

Rebecca Rivera <rrivera@yourapland.com>

Fwd: SMS FIRMAS Actualizado

2 mensajes

Shayla Paola Lopez Zelaya <slopez@tecmovil.net>
Para: rrivera@yourapland.com, msuazo@yourapland.com
CC: Alejandra Rodriguez <arodriguez@tecmovil.net>

18 de junio de 2018, 09:30

----- Mensaje reenviado -----

De: **Alison Argeñal** <aargenal@tecmovil.net>
Fecha: 19 de octubre de 2012, 11:37
Asunto: Fwd: SMS FIRMAS Actualizado
Para: Mario Suazo <msuazo@tecmovil.net>
Cc: Kerly Patricia Cruz <kcruz@tecmovil.net>, Shayla Paola Lopez Zelaya <Slopez@tecmovil.net>

Hola Mario,

Le enviaremos esta BD a Tigo para que ellos nos autorizen el envío del BC? Haríamos lo mismo para las BDs de cumpleaños?

Saludos,

Alison Argeñal
Mobile Entertainment Director
Móvil: (504) 9513-0812
Tel: (504) 2232-0070
Fax: (504) 2232-4406
E-mail: aargenal@tecmovil.net

Designed with WiseStamp - [Get yours](#)

----- Mensaje reenviado -----

De: **Marco Bonilla** <bonilla.marco@gmail.com>
Fecha: 19 de octubre de 2012 11:30
Asunto: SMS FIRMAS Actualizado
Para: raowhn@yahoo.com, Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>, raowhn@hotmail.com

Estimada,

Adjunto BD para SMS actualizada.

Van 3 Columnas separados por operador, todos son numeros de diferentes personas.

El mensaje es el siguiente:

FOLIO N. 518

138

Texto SMS Agradecimiento Firmas

Agradezco su valiosa firma para Azules Unidos. Más de 600.000 me apoyan con su confianza, fe y esperanza en mi visión. Hagamos más x Honduras. Juan Orlando

Saludos.

--
Marco Antonio Bonilla

--
Shayia López
Mobile Business Developer
Móvil: (504) 9513-0810
Tel: (504) 2232-0070
Fax: (504) 2232-4406
E-mail: slopez@tecmovil.net

 **firmas.csv**
2297K

Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>
Para: rrivera@yourappland.com

18 de junio de 2018, 11:02

[Texto citado oculto]

Alison Argeñal
Mobile Business Director, Tecmovil
Phone: 504.2232.0070
Mobile: 504.9513.0812
Email: aargenal@tecmovil.net
Website: www.tecmovil.net

 **firmas.csv**
2297K

FOLIO N. 519



Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>

RBT Jorge Zelaya

5 mensajes

Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>

19 de octubre de 2012, 10:49

Para: Henry Alexander Valladares Madrid <hvalladares@tigo.com.hn>

Cc: Mario Suazo <msuazo@tecmovil.net>, Kerly Patricia Cruz <kcruz@tecmovil.net>, Denisse Ninoska Flores González <dflores@tigo.com.hn>, Isis Fabiola Mendoza Padilla <imendoza@tigo.com.hn>

Buenos días Henry,

Como esta? Espero que todo bien. Le escribo para enviarle un audio para ser subido a RBT, sabemos que siempre se realizan los 15 y 30 de cada mes sin embargo, nos consultan los de Azules Unidos si se podría subir en esta semana porque ellos desean hacer un lanzamiento del mismo a inicios de la próxima semana. Le agradezco de antemano por su colaboración.

Saludos,

Alison Argeñal

Mobile Entertainment Director

Móvil: (504) 9513-0812

Tel: (504) 2232-0070

Fax: (504) 2232-4406

E-mail: aargenal@tecmovil.net

 Ahi viene JORGITO 26 seg.mp3
516K

Henry Alexander Valladares Madrid <hvalladares@tigo.com.hn>

20 de octubre de 2012, 15:02

Para: Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>

Cc: Mario Suazo <msuazo@tecmovil.net>, Kerly Patricia Cruz <kcruz@tecmovil.net>, Denisse Ninoska Flores González <dflores@tigo.com.hn>, Isis Fabiola Mendoza Padilla <imendoza@tigo.com.hn>

Buenas tardes

Hola Estimados como están

Adjunto el código del RBT solicitado

Id	Nombre	Autor
15361	Ahi viene JORGITO	Tecmovil

18/6/2018

Correo de Tecmovil - RBT Jorge Zelaya

FOLIO N. 521 140

El nombre del artista y nombre de autor se puede modificar si ustedes lo solicitan, coloque este nombre ya que no tenía recomendación.

Cualquier consulta estoy a la orden
slds

From: Alison Argeñal [mailto:aargenal@tecmovil.net]
Sent: viernes, 19 de octubre de 2012 10:49 a.m.
To: Henry Alexander Valladares Madrid
Cc: Mario Suazo; Kerly Patricia Cruz; Denisse Ninoska Flores González; Isis Fabiola Mendoza Padilla
Subject: RBT Jorge Zelaya

[El texto citado está oculto]

Proteccion:

Este correo electrónico, su contenido y anexos son CONFIDENCIALES y pueden contener información PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si ha recibido este correo por error, o si no es su destinatario, por favor no lo copie o distribuya, ni realice ninguna acción relacionada con el mismo. En su lugar, por favor notifíquelo al remitente y bórralo de su sistema. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por la compañía. Telefónica Celular, S.A de C.V. no asume a través de este correo obligaciones ni se responsabiliza del contenido del mismo.

Disclaimer:

This e-mail, its content and its attachments are CONFIDENTIAL and may contain PRIVILEGED information and are solely for the intended recipient. If you have received this e-mail in error or if you are not the intended recipient, please do not copy or distribute it nor take any action in reliance upon it. Instead, please notify the sender and delete it from your system. The views expressed in this e-mail are solely those of the author and may not necessarily be those of, or supported by, the company. Telefónica Celular, S.A. de C.V. neither assumes obligations nor accepts liability for the content of this e-mail.

Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>
Para: Rebecca <rrivera@tecmovil.net>

18 de junio de 2018, 17:27

----- Mensaje reenviado -----

De: Henry Alexander Valladares Madrid <hvalladares@tigo.com.hn>

Fecha: 20 de octubre de 2012, 15:02

Asunto: RE: RBT Jorge Zelaya

Para: Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>

Cc: Mario Suazo <msuazo@tecmovil.net>, Kerly Patricia Cruz <kcruz@tecmovil.net>, Denisse Ninoska Flores González <dflores@tigo.com.hn>, Isis Fabiola Mendoza Padilla <imendoza@tigo.com.hn>

[El texto citado está oculto]

Alison Argeñal

Mobile Business Director, Tecmovil

Phone: 504.2232.0070

Mobile: 504.9513.0812

Email: aargenal@tecmovil.net

Website: www.tecmovil.net

Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>
Para: rrivera@yourapland.com

18 de junio de 2018, 17:29

----- Mensaje reenviado -----

De: Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>

Fecha: 19 de octubre de 2012, 10:49

FOLIO N. 522

141



Rebecca Rivera <riversa@yourappland.com>

Fwd: SMS Cumple 18-19-20 Oct

Shayla Paola Lopez Zelaya <slopez@tecmovil.net>
Para: rriversa@yourappland.com, msuazo@yourappland.com
CC: Alejandra Rodriguez <arodriguez@tecmovil.net>

18 de junio de 2018, 09:35

----- Mensaje reenviado -----

De: **Moises Guzman** <mguzman@tecmovil.net>
Fecha: 24 de octubre de 2012, 13:54
Asunto: Re: SMS Cumple 18-19-20 Oct
Para: Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>
Cc: Shayla Paola Lopez Zelaya <Slopez@tecmovil.net>

Adjunto las BD's depuradas.

Moisés Guzmán
Sistemas
Móvil: (504) 9460-7406
Tel: (504) 2232-0070
Fax: (504) 2232-4406
E-mail: mguzman@tecmovil.net

Get a signature like this. [Click here.](#)

El 24 de octubre de 2012 08:37, Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net> escribió:

Hola Moises,

Me podría colaborar depurando esta BD y enviandome el total de usuarios Tigo por cada uno porfavor?

Slds,

Alison Argeñal
Mobile Entertainment Director
Móvil: (504) 9513-0812
Tel: (504) 2232-0070
Fax: (504) 2232-4406
E-mail: aargenal@tecmovil.net

Designed with WiseStamp - [Get yours](#)

----- Mensaje reenviado -----

De: **Marco Bonilla** <bonilla.marco@gmail.com>
Fecha: 18 de octubre de 2012 12:18
Asunto: SMS Cumple 18-19-20 Oct
Para: Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>

142

Estimada adjunto le envio las BD para mensajes de cumpleaños de los dias 18, 19 y 20 de Octubre.


Por favor confirme la recepcion.


Saludos,


--
Marco Antonio Bonilla

--
Shayla López
Mobile Business Developer
Móvil: (504) 9513-0810
Tel: (504) 2232-0070
Fax: (504) 2232-4406
E-mail: slopez@tecmovil.net

3 archivos adjuntos

 **cumple_19_10.xlsx**
25K

 **cumple_20_10.xlsx**
34K

 **cumple_18_10.xlsx**
26K

50495464816	50496809998	50499856242	50498030627	50496313017
50494941373	50495541119	50495724024	50495797449	50498717435
50495804282	50495753991	50495372042	50499204531	50498450610
50495836945	50498911832	50495332024	50496924703	50495725554
50494585679	50497102996	50498507132	50495221771	50498741884
50496923000	50496115081	50496386519	50495069068	50496828214
50499036908	50495215507	50498085183	50497391380	50497775992
50498488392	50495350523	50499172347	50498425459	50496896073
50497684507	50497607970	50497763338	50499971043	50496717982
50497813153	50498111086	50499287366	50496685477	50494979511
50496911318	50498900143	50499621740	50495065205	50498454281
50496618857	50498904301	50498691301	50496034291	50497523009
50494772130	50496436524	50498384930	50496956174	50496027140
50495896285	50499840608	50497015250	50497809997	50498396548
50496587279	50497427828	50499283401	50497275931	50497347400
50495353153	50498886890	50499585818	50498686093	50499339407
50497406769	50495616878	50496275192	50497523732	50496094870
50498395795	50498552036	50496460457	50497537607	50499579073
50498359884	50495514474	50496723373	50499669510	50499758680
50494948791	50498937890	50495142840	50498426548	50495892303
50498833512	50495808773	50499145078	50494630495	50496866807
50496240050	50498595833	50495902131	50498970516	50495275055
50498734447	50499780482	50499321005	50497057123	50497147819
50497667246	50497430345	50499684443	50497590089	50497821591
50497473312	50496377793	50494631684	50496602584	50497092012
50496786618	50498552042	50498961926	50495520963	50498411268
50497451771	50496292531	50499055993	50496801911	50497958842
50494934804	50494803203	50498728149	50496072920	50495971235
50495592926	50496979330	50497945264	50498106782	50494771011
50499046734	50497114658	50496976354	50495721710	50498326406
50496738698	50496769905	50498687087	50496322061	50498460863
50494910561	50498616299	50497670788	50498135787	50495954742
50497456485	50496506390	50499527680	50496388543	50499076540
50496498752	50497659308	50496828146	50499277463	50498266173
50495971537	50497476582	50499155034	50499222821	50498267547
50495410221	50497267409	50496058488	50495654619	50495832494
50498857529	50497043674	50494969164	50499507270	50496398013
50499390998	50499339925	50498647098	50495248918	50499711925
50499118218	50496888896	50499749945	50496053565	50496004691
50498569789	50496117256	50496565659	50499504360	50498216236
50495926545	50495367059	50498639989	50499778304	50499154200
50495710341	50498977665	50498868643	50499368236	50497403351
50498820879	50496855066	50496891583	50495837724	50497827467
50498864769	50495473672	50499625863	50496855440	50499387522
50494607636	50499216304	50499050280	50499560248	50498863032
50494804432	50499208958	50496413035	50496032692	50495665845
50499601843	50498454856	50495627232	50499729217	50498537168
50495657470	50499394640	50494902401	50496707187	50498628981
50498478628	50496730073	50495914007	50495068848	50497992452
50498431575	50497460373	50496905259	50495796740	50497895770
50499265864	50498335858	50497119246	50498409773	50495211313
50498348095	50495064298	50498999019	50499473492	50495512522

50495843505	50495506195	50497465854	50498306676	50495572591
50495639623	50494850739	50498040016	50494694264	50494750998
50498460543	50497581983	50499749904	50496058278	50499184197
50498695221	50498935574	50498782040	50497742372	50499103647
50497540024	50496447498	50495387512	50499519503	50495816042
50497907500	50495932398	50495180360	50497246077	50499689494
50495794886	50496811359	50498833038	50496507914	50495216816
50494817864	50499720954	50498429710	50499140613	50496884731
50498058454	50497343400	50498409196	50497676831	50496059771
50496752467	50496293002	50498329822	50499826976	50497294413
50498257285	50495681508	50497890176	50499030337	50494819351
50497172130	50499910797	50498879151	50496084644	50499651950
50495743834	50498789151	50494622637	50499760320	50499538740
50497061691	50499113786	50498806626	50499588668	50497318358
50498986322	50498265372	50495409273	50498577776	50497218825
50495705339	50499841167	50499795709	50495337218	50497100521
50497853575	50498185090	50496511944	50499071851	50499298519
50495463871	50497945190	50498517921	50499745097	50497702490
50498963929	50497847672	50495600963	50495377521	50496276025
50498441820	50496235723	50495862936	50499835130	50498394512
50497483543	50497471082	50495113336	50497475224	50498950951
50496118534	50498975162	50499216272	50498311073	50496342988
50495498888	50496132042	50497171020	50497036448	50496392757
50496954238	50498856614	50498484035	50497529700	50499575488
50497481245	50497184699	50499897680	50499024521	50496474467
50495363163	50497826190	50499261986	50498637969	50498136156
50498109210	50499330998	50496394060	50494692507	50497836526
50497847438	50498840247	50498146384	50496356930	50496805383
50497232868	50498475401	50499901472	50496954786	50499263988
50497923403	50496460434	50496140966	50496151710	50499610184
50498681775	50497020358	50499965969	50497196162	50493761581
50494978557	50499444603	50498276310	50497944672	50498030299
50496382762	50496446131	50495452880	50499448925	50496869149
50498429631	50498429122	50496117020	50498973497	50495883132
50495665921	50499010725	50494940898	50499904385	50495778062
50497832648	50499778447	50497966193	50499225140	50495921145
50494582170	50499120489	50498643553	50496151554	50496343766
50498935574	50496564052	50495945455	50495366335	50496533442
50499438969	50499049067	50497922963	50498951829	50495930455
50499786618	50495026813	50496098990	50496805232	50499802620
50498089689	50499894249	50498463008	50497747949	50496381822
50494737699	50497016672	50496536228	50495765014	50496550052
50495677644	50499459012	50496092016	50499436095	50497277217
50496431120	50498910877	50498668319	50494729066	50497436157
50495333668	50497592998	50498595043	50496159826	50499822398
50495382486	50499386588	50499851024	50498856510	50499364638
50495174786	50496298479	50495363052	50497623207	50497175463
50495013069	50497001439	50497480921	50496772594	50499182118
50496727723	50496066347	50496683638	50497281511	50498512118
50499020117	50497442476	50494996114	50495367398	50495421016
50497737923	50499742966	50497681639	50499476748	50497230975
50499216515	50498621485	50496114718	50497333300	50498524447

50499097694	50497910065	50497989428	50495873860	50495113315
50495474912	50499324115	50494985046	50496840582	50496425285
50499928419	50498718129	50497316834	50497939416	50496427639
50497182250	50497214561	50499505353	50495920413	50496491487
50496133085	50497087065	50495459764	50497852162	50497397779
50496817229	50497854582	50495770704	50499882298	50497964958
50497943215	50499302277	50498953469	50498960718	50496637407
50499387417	50496956188	50498161149	50498060628	50496816375
50497437212	50499804162	50495239746	50495383631	50494869427
50498512229	50499752669	50494947885	50495407327	50497944597
50497825302	50497622987	50495380193	50499444212	50495347011
50498449939	50497991091	50497255570	50497008093	50495408134
50497074443	50498960827	50498513516	50495418796	50495193531
50497161819	50499420393	50498472928	50498235848	50496748740
50497281882	50498914237	50496554955	50497472042	50498270607
50497638386	50499047713	50498873107	50494536445	50495454736
50497293209	50497040346	50496437941	50498973720	50496091476
50497335603	50496814231	50499463638	50498254669	50497493455
50496338161	50495866887	50499316077	50498465851	50499183962
50497026958	50497646963	50498764851	50498013380	50499885219
50495875975	50498320578	50497914777	50496856515	50499837734
50496413041	50499737263	50494958722	50498989676	50496206904
50498621601	50496062059	50498209055	50499639452	50499516626
50498393135	50499028262	50499506200	50495540021	50496760246
50496947559	50499383666	50495325992	50499963435	50498822428
50499428582	50497448526	50495217748	50498299577	50498197846
50499193065	50498750265	50499632636	50498243708	50495385499
50499012533	50497948170	50499758174	50495080458	50497117238
50497921803	50499630665	50497356626	50494529676	50498883031
50499106262	50499010161	50497886261	50495077847	50496051238
50495949813	50499578294	50495667547	50496596642	50497772748
50498642403	50495367299	50498715327	50496643141	50498067939
50496851928	50496719454	50496433638	50499678438	50497431966
50499142982	50497048811	50496427705	50496522010	50497851184
50495608747	50495958067	50498449351	50497992948	50496393969
50499454076	50498324306	50497863598	50496797039	50498822848
50495799843	50499175134	50498181461	50498934428	50498240425
50496446841	50499788589	50499431488	50498267684	50496951177
50499560544	50497605958	50499017458	50496392997	50499696660
50498155242	50499261598	50499384645	50498776330	50496873971
50497439618	50497061833	50496140800	50499129976	50498168591
50495596189	50498586820	50498363166	50494526148	50497851196
50497547382	50497059647	50496525768	50499907983	50499742900
50498602114	50499446942	50499579828	50495905844	50499544528
50495225173	50499386196	50496850146	50499304501	50497697358
50496510809	50497241127	50497906189	50499658865	50497914185
50497719214	50499468938	50496325243	50496420438	50498098314
50498073806	50497941837	50498907579	50498538392	50499813583
50498669987	50494771775	50497032118	50497982325	50498533594
50499683813	50496154629	50499681109	50497558004	50497099929
50498188515	50497585422	50497939129	50496723236	50497843703
50499438608	50498111745	50498013635	50497557134	50496073440

50495626988 50496616116
50497723729 50499286877
50497377233
50499231014
50498446493
50497145311
50496464028
50499377937
50497100053
50499315471
50499140796
50498557736
50499768119
50496778112
50496065695
50496266389
50496115061
50498998764
50495828245
50497657137
50497035772
50497879332
50498404725
50498322640
50499567269
50497926262
50499111016
50499719709
50499168217
50499953649
50498448360
50497262235
50497139966
50495410503
50497022212
50497672485
50499435203
50497050685
50499314962
50494944041
50498315264
50495225868
50494996718
50496414677
50495790247
50499757849
50495724752
50499483953
50495389060
50499065337
50497545052
50497903484

50497835311	50499771104	50498566243	50497590924
50499506423	50498285151	50496223138	50497666570
50496287188	50498772430	50499299301	50498932674
50496325116	50496802447	50496088051	50497298236
50499310801	50498995244	50497737734	50497368160
50496897695	50496673007	50498555393	50498933530
50495562451	50499351779	50498566812	50494987871
50496172477	50495138923	50498576366	50497647604
50498040112	50498832439	50495524475	50497690967
50496096698	50498686777	50497139999	50495366337
50498068147	50499782154	50498724685	50497349515
50497730996	50499696345	50497111847	50496113038
50498091261	50497165386	50496054515	50496960503
50497961569	50496663897	50495579880	50494882321
50497907249	50498741788	50499552546	50497034630
50499755371	50498938096	50499350963	50499251681
50494680586	50498533784	50498303188	50497889530
50498216410	50494899612	50499645848	50495248285
50496770919	50499804579	50498137503	50499269656
50494985612	50498465986	50495745452	50496561701
50498894435	50495303490	50499962290	50496549183
50497209159	50496020501	50498483270	50496833479
50497523899	50496062257	50499089947	50496866070
50498107294	50496730738	50499223509	50497536817
50495400510	50495942028	50496873934	50495526307
50499693621	50497013851	50499317137	50495477993
50496136110	50494511662	50499218769	50499328117
50499175233	50496687286	50496113706	50497029307
50499936474	50499276622	50499983773	50498205894
50497619692	50498702337	50496839340	50496560066
50496182459	50498425069	50496156200	50499337932
50499919677	50496520245	50497883223	50498051062
50499176753	50495351250	50499317508	50495861824
50497623231	50495140787	50497667977	50495857781
50499586289	50495879296	50498118268	50496283228
50496430887	50498024559	50499525041	50494999868
50494523864	50496435637	50495403136	50497256312
50496202691	50494526148	50496193520	50499226667
50498797288	50496891845	50498915650	50496798727
50499605923	50497473740	50495775378	50498852922
50499704452	50498348781	50499220894	50495982659
50495972033	50495976356	50498648283	50496242020
50495515354	50496317390	50497516352	50496810297
50499640230	50497782406	50495230836	50498584529
50499216728	50497103418	50499556537	50497516352
50498361832	50496152204	50497261754	50499827400
50498162972	50497685199	50495297450	50499372423
50499370732	50499279900	50495165752	50499174180
50498027325	50495678433	50498684671	50498658239
50497230937	50499053576	50499329469	50497513974
50497894867	50498365495	50497919083	50499704756
50499727726	50495461213	50499253167	50495330795

19-OCT-12

50496454762	50496031636	50499413369	50495298690
50498968231	50497889138	50497514035	50495736588
50496410468	50496535703	50496946118	50498098133
50498932659	50495501816	50494810008	50496848437
50497407906	50495946616	50496133929	50497575410
50498447703	50499736672	50499062651	50497104448
50499010030	50497224667	50498655523	50494713114
50495934152	50498956272	50491260214	50499452200
50497121679	50496613266	50497016672	50498283409
50494989596	50498484161	50495207680	50499386710
50496510260	50498937200	50496464361	50497343464
50495277763	50499864594	50498162974	50499063694
50497786302	50497274382	50496661551	50496720535
50495455033	50497057068	50499302178	50496524249
50497473784	50499458363	50495004694	50499468460
50499897139	50496246641	50496001556	50496502734
50498512191	50498945303	50496256100	50499736330
50495488911	50499945793	50496475347	50498300690
50495973950	50497002770	50496863380	50495738378
50496227418	50498715535	50498672342	50496939127
50496876256	50498433854	50498456687	50497895591
50496686624	50498774356	50496283627	50496350751
50499808309	50498595853	50496844778	50496076532
50495840572	50495964437	50495988199	50497981401
50497202226	50494539878	50498400716	50498187219
50496925409	50495468390	50497791314	50499555922
50498070201	50496619059	50499406471	50494956916
50497049137	50497578992	50498368676	50495674462
50496075200	50494703411	50498799324	50499581262
50496714253	50496522430	50494981252	50495654936
50497275441	50498115726	50498155113	50495065648
50497332548	50495669916	50497531854	50497325014
50498141785	50496730796	50496510592	50495902824
50494984173	50496650507	50499902829	50496383370
50496086258	50496141869	50495058433	50495428182
50498408069	50498444612	50495163103	50499681933
50496137013	50498230636	50495744644	50499158564
50497880820	50497514930	50499615972	50494671785
50498568522	50499285568	50497205393	50497330648
50495647786	50495114864	50496976354	50497086567
50498720732	50497845838	50497580439	50496409058
50495631774	50495474113	50496922160	50496612678
50499903899	50498395093	50495128391	50497629499
50498471371	50498363139	50498102346	50495438490
50496286089	50499063961	50499971024	50495534698
50495385205	50497306353	50497968230	50496404318
50497325323	50499130605	50498314888	50498688238
50498984310	50499360799	50496834998	50498364034
50496376915	50498371669	50497981570	50499322544
50495908885	50495384161	50498829243	50499604935
50496455266	50499556695	50497414611	50498037223
50497304126	50499120903	50496381267	50499503427

50497209758	50496237404	50497238946	50497635016
50499742009	50497846424	50498673328	50496082983
50499059959	50495173478	50496146639	50496351356
50498786946	50497604854	50499427658	50495199489
50496503845	50496627612	50499874193	50497120372
50499472002	50497133864	50499011596	50499283954
50498876797	50499625524	50497982697	50497905381
50496342211	50495219073	50495413479	50499764810
50498154426	50499760351	50498131858	50496180755
50499404933	50498094112	50499458897	50495568375
50495613894	50495769454	50495629036	50496513561
50497749739	50499711856	50498452049	50497907156
50497517592	50498121355	50496894869	50496855479
50497708583	50497670559	50498940762	50495947008
50497153502	50496386012	50496201575	50499851624
50498435315	50496008988	50498262451	50497769770
50499978034	50498013986	50499273351	50497796240
50495835565	50497078866	50497645086	50498896305
50496140108	50497985703	50499238568	50497901125
50494690841	50496638940	50498449339	50496473753
50497901546	50497832745	50498233129	50497910363
50498511143	50498828915	50495362338	50496842447
50497692894	50499784158	50498897087	50498460024
50499351759	50496198594	50497244416	50495960846
50496492477	50498027709	50498681418	50497196438
50499223933	50497217331	50496162799	50497808806
50498870148	50499174423	50498184348	50497786929
50494827608	50498111277	50496356898	50495864527
50496056222	50497871852	50499506172	50495315538
50495272756	50498586590	50497115589	50494553337
50498195334	50496825919	50495067222	50499282354
50497262624	50495119462	50498984343	50499467379
50496618008	50498181201	50495631949	50496014782
50498778956	50497400420	50496880908	50498157210
50498927861	50499038732	50495582040	50498108344
50496385008	50496303498	50498395332	50496204324
50496256333	50499317972	50498030290	50496688032
50496427975	50497795562	50495166249	50498997561
50496467222	50498064600	50495573836	50495809421
50496490071	50496308996	50495630815	50496362312
50497164569	50495875851	50496225581	50499101670
50498890287	50498616744	50498465182	50495763966
50497194715	50495043949	50494536646	50498250789
50495046467	50498090662	50499808630	50498708182
50496992954	50496898819	50499444531	50499532936
50495217420	50494814442	50497109788	50494884381
50496355740	50494942201	50498971348	50494829205
50499315163	50497557290	50499973839	50495629180
50499706106	50494986247	50495934371	50495320468
50497777286	50496330837	50495520452	50496393493
50495161727	50498963792	50496658062	50496394810
50496419091	50496341306	50499639002	50495772427

50499252307	50496496614
50495706913	50495173587
50499037107	50498958276
50499055668	50497161807
50497123887	50496064668
50498584248	50498193306
50497932960	50499473536
50496029479	50497614624
50498275570	50498942880
50495899892	50495376565
50494808437	50499156919
50495108590	50495554269
50496542658	50497221061
50497110404	50497424187
50496901508	50499734537
50498433122	50497368198
50498377106	50498424442
50498905006	50497900651
50498679565	50495623554
50498530560	50498777817
50496353301	50498572995
50497819154	50498345654
50498282247	50495405254
50498705045	50498718812
50495986790	50496382704
50496156993	50498808397
50497261177	50495036660
50495341378	50498204722
50497774322	50496043264
50498930106	50497785659
50499898344	50497269611
50499843496	50499891650
50499727505	50499289448
50496199150	50497726813
50498626188	50498031114
50497383588	50498089415
50498276460	50499889954
50498741688	50499848294
50499235222	50499675447
50496846236	50498611809
50498669194	50498843437
50499779972	50495769095
50496641209	50495897300
50497886855	50495962233
50497803023	50499808511
50495599225	50496097178
50499015253	50497699820
50498696511	50499853104
50497492530	
50498061685	
50496472487	
50496667074	

50499085800	50496938219	50496591801	50498796588
50497316476	50499081524	50497189707	50495816026
50495415734	50498158797	50496761000	50498523031
50495281946	50499532689	50498394679	50497537258
50499968573	50497849556	50495758686	50496794854
50499642565	50496869882	50497217580	50496019999
50499251483	50493618216	50498661091	50494701018
50496789906	50495499985	50496208267	50496970518
50498473686	50495386076	50499818851	50499695349
50495301749	50498262481	50499131249	50495415222
50497032105	50499403678	50496370368	50495488874
50497688140	50498947307	50497899097	50498753207
50497284286	50497073162	50499078278	50497848821
50496680363	50496159897	50495163604	50496205426
50497551506	50497416440	50498447803	50495863438
50499809973	50495955932	50496808875	50498213753
50495993347	50498549640	50497087410	50497083399
50499306107	50496850668	50498351211	50498005884
50497196561	50498032380	50495934780	50495036632
50497326585	50495109574	50499696070	50499639511
50496885208	50496252164	50499729006	50496991828
50495806486	50499610478	50496613691	50498548432
50498296326	50499444428	50497819352	50498682535
50496880605	50497530182	50498446331	50496852325
50494766267	50495273186	50496608978	50498106063
50498023910	50497929588	50497067874	50497439629
50494740433	50499303602	50497258722	50496282978
50496576967	50498745854	50498786993	50495549410
50498947234	50497068579	50499966729	50497753282
50499950327	50495424556	50497365105	50495128126
50495904372	50496390646	50494878580	50497805855
50494629263	50499384483	50495889676	50497112176
50495853658	50499377789	50496080597	50497732881
50497516624	50495245412	50495088221	50496167890
50498316683	50496987880	50496808875	50496744179
50498908004	50496477716	50498462771	50498109263
50498405405	50495548071	50498663768	50498674579
50499592476	50497994679	50498934336	50495205023
50496337877	50495154372	50494550826	50498597553
50499035786	50499315691	50498891089	50497337841
50495738251	50499736461	50498183168	50497710525
50497753293	50497418145	50498773669	50495020607
50497293751	50495300683	50495871057	50496811813
50498515913	50497008109	50496301980	50498475540
50498414986	50498190166	50497405176	50497810601
50496552623	50499637292	50496114947	50499697541
50498107658	50496037458	50498237150	50496965493
50499434858	50499225268	50498839677	50495782273
50498335552	50495342180	50499685282	50495116600
50498862170	50499709062	50495481810	50496162928
50498546392	50499660100	50498248986	50495485586
50495467218	50496256656	50496899381	50498860550

50496260291	50498796111	50496319018	50498410492
50495555210	50498577730	50496520390	50497055576
50496476303	50496734194	50497395885	50498981613
50494939759	50497857714	50497441507	50497841979
50498572135	50499227606	50494772981	50496212433
50499929421	50496348207	50494948833	50495242622
50497227142	50495378040	50495206717	50498352387
50498711878	50496078503	50495153072	50499478244
50495323986	50499607263	50498757097	50498995899
50498702323	50499959878	50498657835	50497341628
50496798128	50496216506	50496083338	50497437002
50495836542	50496610854	50499638324	50497932637
50495609273	50497519999	50497899953	50498809660
50496535076	50498917523	50497357534	50497217996
50498139599	50497440521	50497051104	50496726700
50498387401	50497848488	50497400249	50496663054
50496214149	50498163463	50497159861	50499333241
50496057660	50496637184	50495215801	50496651043
50499142856	50499669510	50499614602	50497339421
50495374967	50497320398	50498300633	50498994800
50496701099	50499230233	50498986644	50499456260
50498462813	50494736317	50497774594	50497918203
50497595036	50496156614	50499741933	50495041240
50497037958	50495032673	50495804451	50499545195
50498004394	50498677005	50497916702	50497184667
50497198155	50497987960	50494786705	50498833085
50498806161	50495957773	50498977969	50498590798
50499458447	50497042264	50499585929	50498113081
50497076826	50497116842	50495914528	50499911356
50498613223	50495639458	50495641481	50497082044
50495891102	50498912471	50499160242	50497649675
50495164270	50495494887	50499368676	50496567421
50494921254	50497430538	50498975311	50499855937
50497083430	50495388525	50499560871	50497351355
50498583073	50499952557	50497287954	50497081557
50495945105	50497071493	50495761637	50497204105
50496871940	50496427459	50499634290	50496221304
50497271833	50498135240	50498380421	50497661433
50498677776	50498916436	50495860392	50497699077
50497331925	50498307553	50495289289	50496098619
50498450214	50495682316	50497001416	50498221267
50498120382	50498454625	50498714183	50496560176
50496551264	50495543421	50496033559	50495685599
50495736320	50497431268	50499023129	50499518495
50495948154	50496635144	50497179431	50497576252
50497910657	50497169523	50499734584	50496075462
50496057134	50499670820	50497551211	50496336838
50498874707	50496962257	50497759486	50499909083
50495998803	50496320587	50499306151	50498365079
50499430662	50497909096	50497228490	50495868766
50495658232	50496074843	50499691128	50498208075
50499320855	50499572602	50498251996	50497867669

50497089804	50499021884	50495963603	50499727595
50496974323	50497478841	50496669300	50495259779
50497473012	50495499062	50499972339	50496109417
50497779529	50495974759	50497765941	50496434569
50495915062	50497173961	50495501789	50496440063
50497317805	50498551458	50497777660	50498309772
50495858246	50498205825	50496357046	50495304876
50496817226	50497982269	50496479375	50496796483
50498164484	50499427284	50496192734	50495856393
50499294921	50495732039	50495767890	50498693794
50495483415	50495051540	50497210314	50498092446
50495672075	50497087418	50498201277	50496991221
50495966674	50495592508	50495123654	50496739306
50497593982	50498702897	50497605407	50499245293
50498631091	50498588278	50498133970	50498982305
50496977511	50496628587	50498400716	50495013550
50494689230	50497392906	50497087829	50498799248
50499487044	50499758274	50497087829	50495942253
50496162578	50495475681	50498017031	50498957110
50494803392	50497202966	50499426178	50495389768
50498926891	50498647780	50497012777	50495538515
50498264555	50498913202	50494798853	50498225776
50498581634	50495779130	50497954293	50498347912
50499629715	50496957562	50498667418	50497147090
50495883724	50498704244	50495993860	50496200112
50496718810	50499522415	50496165786	50499880947
50496261147	50496808781	50496458155	50497388086
50499433393	50496615117	50495310053	50497276529
50494761697	50494551194	50499475512	50499112899
50495084301	50495735696	50495894131	50496771245
50497107254	50497653476	50499669065	50496383438
50498032440	50496846523	50495413303	50499304551
50498880377	50497015416	50496206787	50499811423
50499949611	50498612260	50497814928	50498964081
50499300253	50499583375	50496342796	50497139777
50498068024	50495412810	50495197262	50498555018
50499093638	50496444307	50499109442	50496995693
50497572851	50495900985	50494601581	50495353281
50498557659	50497762936	50494947580	50496247108
50498610089	50496271808	50495410990	50496290235
50497052949	50499736078	50497655004	50494541911
50496935850	50497624363	50496373863	50497739303
50499244216	50498860416	50498617307	50497175890
50498473015	50499829832	50497820231	50499988879
50497732162	50499556413	50498122371	50494917923
50498032630	50497407732	50498827846	50499602677
50498769949	50498815715	50494542722	50495905016
50494799133	50496363299	50495154646	50499947044
50498188047	50499727374	50498168728	50495761981
50494638700	50498411720	50499823258	50496839995
50498730279	50495839420	50497209309	50495519115
50497479356	50497752573	50497370722	50495420829

50499688010	50499371571	50496544173	50499952084
50498581587	50498271812	50495174498	50497164745
50496788212	50496467892	50495955522	50497349110
50494902319	50495368024	50498033243	50495080267
50495322869	50495931896	50498197430	50497934064
50495553405	50495683068	50494784101	50499338390
50496831389	50497313523	50499391424	50497862511
50499288788	50495828636	50498921806	50498783736
50495825966	50495336201	50496502512	50495343814
50498047682	50498589396	50496081340	50497107707
50498029195	50496121650	50498885729	50499607010
50497807804	50499233437	50495937523	50499905887
50495918821	50496930220	50498049886	50495019727
50497766011	50496712207	50496631659	50494709933
50496308507	50498224714	50496730045	50498975705
50495828758	50496396351	50496587691	50498048739
50495794900	50496999245	50498848875	50494648423
50499150864	50496679303	50499264868	50499979048
50499258061	50497540887	50495210942	50495298491
50498350536	50498101525	50495704872	50497270151
50495864099	50499268732	50499111129	50497382886
50499074294	50496151453	50499733263	50496694839
50497311672	50499556783	50496564806	50497311835
50499042373	50498288604	50496990510	50498781203
50496727497	50499288604	50496360947	50498425829
50498971903	50498438534	50495658110	50497018131
50497520974	50494936908	50497303066	50496802525
50499017743	50496116712	50497104226	50499150943
50498359441	50498481578	50497002243	50497475276
50497468803	50498578630	50497131537	50497166837
50499634316	50499984518	50495421159	50496272978
50499964619	50499213624	50499985423	50499795259
50497942633	50495146864	50495210160	50495782983
50497908925	50495968820	50499754494	50498757999
50496883406	50497129813	50494674904	50498634951
50499067507	50499580177	50498078981	50496509799
50497487653	50495827983	50496530342	50495616854
50496665363	50497581720	50499038895	50498041683
50499579146	50495644329	50496776692	50498110749
50498836040	50495836830	50495558124	50497396999
50499487958	50495430339	50496103946	50498881733
50498233339	50497594342	50497007864	50499657147
50499152218	50497483843	50499922006	50497260378
50499754890	50498685721	50499515020	50499202681
50497468198	50496895132	50495553777	50495023952
50496030397	50498431636	50499230698	50495558189
50499408279	50499331486	50498302958	50495613134
50498215080	50497636603	50499098101	50495484775
50499498459	50495827171	50496363091	50497315266
50499892735	50499546409	50494704512	50497388435
50498800291	50496614441	50495793387	50499589433
50496409058	50499609380	50499927331	50498714091

50495912673	50495501100	50495311159
50494629103	50495871392	50496012290
50497974490	50496951340	50497515937
50498316715	50497098152	50497367375
50498541720	50496445562	50494653296
50498417564	50495888904	50495095879
50497616147	50494861014	50498928379
50498908307	50495035308	50495695304
50497319947	50496917426	50499448238
50495184046	50498966253	50496210364
50495748375	50496231319	50497271801
50494650403	50498804049	50498587857
50494732817	50497751222	50495814564
50496595767	50497967102	50499184005
50497803810	50498101820	50496776993
50495929817	50498198325	50496543561
50495219211	50496191939	50494530733
50496353110	50499495598	50497105232
50499595640	50496325526	50498205811
50494528360	50495438380	50498606287
50499204326	50498864869	
50498597323	50499068489	
50499520707	50497785426	
50498123855	50499310299	
50499675269	50497332497	
50497972392	50499669787	
50498834130	50497597810	
50497699357	50498655914	
50498416327	50498947880	
50496127354	50498870520	
50495991578	50495643854	
50498978823	50498327819	
50499168001	50497261989	
50495387713	50497751822	
50498785461	50496919719	
50497552440	50498211025	
50497929652	50496594700	
50498079434	50499230534	
50495807995	50499287618	
50494546205	50497993170	
50499347742	50495814240	
50495534155	50499537833	
50497252418	50497607717	
50499456744	50495942164	
50497435569	50495355328	
50496113475	50497894334	
50499633429	50494810646	
50498590636	50495899383	
50498711846	50497344691	
50499047977	50498958762	
50499169418	50496830721	
50495182631	50497902081	

FOLIO 1537

156



Rebecca Rivera <rrivera@tecmovil.net>

Fwd: Creacion Rifa JOH

1 message

Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>
To: Rebecca <rrivera@tecmovil.net>

Mon, Jun 18, 2018 at 5:23 PM

----- Mensaje reenviado -----

De: **Moises Guzman** <mguzman@tecmovil.net>
Fecha: 3 de noviembre de 2012, 14:12
Asunto: Re: Creacion Rifa JOH
Para: Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net>

Usuario: temporal
Pass: Tecmovil2012

Moisés Guzmán
Sistemas
Móvil: (504) 9460-7406
Tel: (504) 2232-0070
Fax: (504) 2232-4406
E-mail: mguzman@tecmovil.net

Get a signature like this. [Click here.](#)

El 3 de noviembre de 2012 15:06, Alison Argeñal <aargenal@tecmovil.net> escribió:
FYI

Alison Argeñal
Mobile Entertainment Director
Móvil: (504) 9513-0812
Tel: (504) 2232-0070
Fax: (504) 2232-4406
E-mail: aargenal@tecmovil.net

Designed with WiseStamp - [Get yours](#)

----- Mensaje reenviado -----

De: **Alison Argeñal** <aargenal@tecmovil.net>
Fecha: 3 de noviembre de 2012 13:10
Asunto: Creacion Rifa JOH
Para: Sistemas Tecmovil <sistemas@tecmovil.net>
Cc: Mario Suazo <msuazo@tecmovil.net>

Hola Luis,

Por este medio solicito su ayuda para la apertura de una rifa al 9610 con la palabra clave JOH. El mensaje de respuesta deberá ser el siguiente:

FOLIO N° 38

157

Gracias por participar! Juntos construiremos la gran victoria de Azules Unidos el 18 de noviembre. Juan Orlando va!

Le agradezco mucho por su ayuda!

Saludos,

Alison Argeñal

Mobile Business Director, Tecmovil

Phone: 504.2232.0070

Mobile: 504.9513.0812

Email: aargenal@tecmovil.net

Website: www.tecmovil.net

CONTRATO DE SERVICIO A TRAVES DE SMS, MMS, RINGBACKTONES, RIFAS, SUSCRIPCIONES Y USO DE PLATAFORMAS

Nosotros, **MARIO EDGARDO SUAZO MATUTE**, mayor de edad, casado, hondureño, Licencia en Publicidad, con cedula de identidad numero 0801-1978-04502, quien actúa en representación de la empresa **TECMOVIL S. de R. L.**, Sociedad Constituida Mediante Instrumento Publico numero ciento cuarenta (140) de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004) ante los oficios del Notario **CECILIA SALAZAR MEJIA**, e inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, bajo número **TREINTA Y CUATRO (34)** del tomo **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE**, en fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro, donde consta la personería Jurídica que lo facultan para realizar este tipo de actos y contratos a nombre de la Sociedad; quien de ahora en adelante se denominara **EL PROVEEDOR. E HILDA HERNANDEZ ALVARADO**, mayor de edad con identidad 1301-1966-00482, con domicilio en esta ciudad Capital, actuando en su condición de Coordinadora General, del Movimiento Politico **AZULES UNIDOS** Quien ahora en adelante se denominara **EL CLIENTE**. Y ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros Derechos civiles; por este Acto convenimos llevar a cabo el presente **CONTRATO A TRAVEZ DE SERVICIO SMS Y MMS**

PRIMERA: Objetivo

El presente contrato tiene por objetivo determinar las condiciones de operación y uso de la funcionalidad de envío de mensajes de texto (SMS) y envío de mensajes multimedia (MMS) conocida como "Mensajito" de TIGO, rifas, descarga de ringbacktones, suscripciones, asignación de shortcodes y alquiler de plataforma, acompañada de la asesoría de **EL PROVEEDOR** en conjunción con los servicios de publicidad que serán proveídos por **EL CLIENTE** en su Distribución de Pauta, Correo, Comunicación interna y externa para todos los servicios que **EL CLIENTE** requiera y apruebe.

1.1 Mecánica del Servicio

La mecánica consiste en:

- 1.1.1. Todos los usuarios de telefonía móvil de TIGO que participen en la actividad de Descargas de los RingBacktones que **EL CLIENTE** provea, tendrá el costo que TIGO haya asignado en ese momento para el usuario consumidor.
- 1.1.2. Todos los usuarios de telefonía de TIGO que participen en la actividad de rifas que **EL CLIENTE** desee desarrollar podrá tener o no un costo para el usuario consumidor.
- 1.1.3. Todos los usuarios de telefonía móvil de TIGO que participen en la actividad de suscripción que **EL CLIENTE** provee. Cada mensaje que reciba el usuario suscrito podrá tener o no un costo para el usuario consumidor.
- 1.1.4. Todos los usuarios de telefonía móvil de TIGO puedan recibir comunicados de felicitaciones, recordatorios, broadcasts, entre otros.

SEGUNDA: Declaraciones y Garantías

- 2.1 EL CLIENTE garantiza que los desarrollos, en cuanto a su contenido y forma, no violan la propiedad privada, ni el derecho de las personas, la propiedad intelectual de terceros.
- 2.2 Cada Parte será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales e impositivas con relación a su negocio, personas involucradas y sus empleados.
- 2.3 Los cortos musicales o audios para Ringbacktones, pertenecen únicamente y exclusivamente al CLIENTE, y este autoriza al PROVEEDOR para que sean utilizados en lo descrito en la cláusula anterior.
- 2.4 Cada parte libera de toda responsabilidad a la otra ante eventuales acciones, reclamos o sanciones de terceros, que el incumplimiento de este Contrato, de las declaraciones y garantías en ella contempladas y de la normativa aplicable, pudieren generar.

TERCERA: Responsabilidades

- 3.1 EL PROVEEDOR asume las siguientes responsabilidades:
 - 3.1.1 Desarrollar integralmente el sistema informático (Plataforma) requerido para el funcionamiento de los Productos definidos en la Cláusula Primera.
 - 3.1.2 Tener habilitado el servicio SMS (Mensaje), MMS y Ringbacktones, conforme a las disposiciones legales vigentes
 - 3.1.3 Instalar, poner en marcha y mantener el sistema (plataforma), en funcionamiento
 - 3.1.4 Controlar el buen funcionamiento y la reparación en caso de desperfectos en el sistema informático (plataforma).
 - 3.1.5 Brindar la asesoría estratégica mensual al CLIENTE para el logro efectivo de los servicios.
- 3.2 EL CLIENTE asume las siguientes responsabilidades:
 - 3.2.1 Promocionar el servicio de SMS (Mensaje), MMS y Ringbacktones en su Distribución de Pauta de dicha promoción.
 - 3.2.2 Evitar mencionar, nombrar o contratar otros proveedores de contenido con idénticos Productos o aplicaciones a las autorizadas a EL PROVEEDOR en la Cláusula Primera.
 - 3.2.3 Trabajar el servicio de SMS, MMS y Ringbacktones durante estén en vigencia cada una de las aplicaciones, a través de TECMOVIL.
 - 3.2.4 Se responsabiliza completamente de notificar al usuario final de servicio de telefonía celular el precio por el uso de los servicios de EL PROVEEDOR de contenido. Asimismo, EL PROVEEDOR se accede a tomar todos los pasos razonables, y necesarios para notificar al usuario final de estos mismos.

CUARTA: Condiciones Comerciales y Costo o Valores del Contrato

- 4.1 El Pago a EL PROVEEDOR deberá de realizarse en USD Dólares Americanos, o su equivalente en Lempiras a la tasa de cambio vigente al día de pago en el mercado financiero nacional.

4.2 Los costos establecidos para la utilización de la plataforma serán de acuerdo con los siguientes montos:

- Costo de utilización de la Plataforma SMS, MMS, Ringbacktones más Shortcode mensual será de USD 970.00 (Novecientos cincuenta dólares americanos) más I.S.V.

4.3 El CLIENTE, pagará los costos establecidos en el numeral 4.2 de este contrato de la siguiente forma: 100% del costo mensual durante los Treinta (30) días del mes en curso.

4.4 El CLIENTE, pagará los costos de envío de mensajes con comunicados según la tabla que a continuación se adjunta:

COSTOS		
Cantidad de mensajes desde	Cantidad de mensajes hasta	Valor sin ISV
1	50,000	\$ 595.00
50,001	100,000	\$ 1,020.00
100,001	150,000	\$ 1,495.00
150,001	250,000	\$ 1,995.00

- Los precios son en Dolares de los Estados Unidos de América.

Quando el envío de mensajes sobrepase los doscientos cincuenta mil (250,000) establecidos en el cuadro anterior, se cobrará un costo adicional de doscientos cincuenta dolares (\$250.00) por cada cincuenta mil (50,000) mensajes enviados sobre su excedente.

QUINTA: Régimen de contacto con usuarios de los Servicios

EL CLIENTE no podrá generar mensajes masivos de texto destinados a usuarios del Servicio o Producto, ni a clientes de CELTEL. EL CLIENTE no podrá incluir publicidad de ningún tipo en los mensajes de texto enviados a los usuarios. EL CLIENTE bajo ninguna circunstancia, salvo acuerdo por escrito de CELTEL, podrá generar un mensaje unilateral hacia el usuario.

SEXTA: Uso de Marcas

Cada una de las partes podrá usar las marcas y/o logos de la otra parte en las comunicaciones gráficas, publicitarias, con el único y exclusivo fin de promover la utilización del Producto ofrecido por EL PROVEEDOR, siendo el presente contrato suficiente autorización para proceder al efecto, lo cual no implica ninguna cesión o transferencia de derechos de propiedad sobre las mismas a favor de la otra parte. Las partes se comprometen a entregarse mutuamente la información necesaria que regule el uso de sus marcas.

SEPTIMA: Vigencia y Validez

Las condiciones de contratación establecidas en este Contrato entrarán en vigencia a partir del día de firma y tendrá una duración de hasta CATORCE MESES (14), para todos los servicios que el cliente requiera y apruebe.

OCTAVA: Rescisión

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo por cualquiera de las Partes dará derecho a la otra parte a rescindir el Contrato, pudiendo ejercer las acciones judiciales y los derechos pertinentes. La rescisión del Contrato será necesariamente precedida de una comunicación escrita a la parte incumplidora, invitándola a que regularice la situación dentro de los 15 (quince) días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de declarar la rescisión del Contrato sin necesidad de nueva interpelación judicial o extrajudicial, en cuyo caso se tendrán por cumplidas las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas.

NOVENA: Resolución

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, las Partes conservan la mutua facultad de resolver de pleno derecho este Contrato y dejarlo sin ningún valor ni efecto cuando así convenga a sus intereses, con expresión de la causa y bajo condiciones de responsabilidad, mediante un preaviso realizado a la otra parte con 15 (quince) días de anticipación.

DÉCIMA: Fuerza Mayor y Caso Fortuito

Queda entendido que ninguna de las Partes será responsable por falta de cumplimiento, debido a fuerza mayor o caso fortuito. Si el incumplimiento o retardo es ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor y este excede de Treinta (30) días sin que CELTEL, EL CLIENTE Y EL PROVEEDOR hubieren podido cumplir con sus obligaciones, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de declarar la caducidad del Contrato, sin que haya lugar a indemnización por daños y perjuicios. En consecuencia se harán las devoluciones a que hubiere lugar por parte de EL CLIENTE y EL PROVEEDOR, pero en cuanto a las prestaciones efectivamente realizadas en las condiciones pactadas, las mismas se tendrán por cumplidas.

UNDÉCIMA: Confidencialidad

Las partes se comprometen a respetar el principio de confidencialidad de la información y datos que se suministren durante la vigencia del servicio, cualquiera sea la razón y el momento en que ello ocurra, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros cualquier información empresarial y/o comercial de la otra parte y/o a sus clientes, sin la expresa autorización por escrito. La contravención a esta cláusula dará derecho a entablar las correspondientes acciones legales por perjuicios causados.

DUODÉCIMA: Cesión

EL CLIENTE no podrá ceder o conceder en licencia este Contrato o cualquiera de sus derechos, sin el consentimiento previo y por escrito de EL PROVEEDOR.

DECIMOTERCERA: Documento Completo

Este Contrato constituye la totalidad de lo convenido entre las partes con respecto a la materia en cuestión y sustituye toda negociación, propuesta, compromiso, escrito, declaración oral o entendimientos previos de cualquier naturaleza. Cualquier cambio a este Documento solicitado por EL CLIENTE o EL PROVEEDOR se efectuará únicamente si ha sido mutuamente acordado por escrito por representantes debidamente autorizados de cada una de las Partes.

DECIMOCUARTA: Domicilios

Avisos y otras comunicaciones entre las Partes deberán ser dirigidos como se indica a continuación:

A EL CLIENTE: Col. Miramontes, atrás de Universidad José Cecilio del Valle.

A EL PROVEEDOR: Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Z, local A, calle Los Madreados.

DECIMOQUINTA: Exclusividad

EL CLIENTE se compromete a que todos los servicios de valores agregados de SMS, MMS y Ringbacktones serán prestados únicamente por el PROVEEDOR TECMOVIL S. De R. L. durante la vigencia del contrato.

DECIMOSEXTA:

Si EL CLIENTE desea retirar los productos objeto de este documento de su servicio de mensajitos antes de la terminación del presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que le hubiere ocasionado al PROVEEDOR, comprometiéndose entre estos al pago del balance del consumo de dicho producto por parte de los usuarios durante los meses que resten para la finalización de este contrato.

En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas partes en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los 25 días del mes de Septiembre del año 2012.

Por: **AZULES UNIDOS**
Hilda R. Hernández Alvarado

Por: **TECMOVIL S. De R. L.**
Mario Suazo Matute

ESTADO DE CUENTA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MENSAJES (SMS)	VALOR MENSUAL	MESES EN USO	TOTAL
Costo por mensaje	De 50,000 a 100,000	\$ 1,020.00	12	\$ 12,240.00
Costo por mensaje	De 100,001 a 150,000	\$ 1,495.00	1	\$ 1,495.00
Costo por mensaje	De 150,001 a 250,000	\$ 1,995.00	1	\$ 1,995.00
Uso de Plataformas	N/A	\$ 970.00	14	\$ 13,580.00
				\$ 29,310.00

L. 602,742.56

20.5644

TASA DE CAMBIO

Cantidad de Meses
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

Descripción del servicio

Del 25 de	Sept	al 24 de	Octubre	2012
Del 25 de	Octubre	al 24 de	Noviembre	2012
Del 25 de	Noviembre	al 24 de	Diciembre	2012
Del 25 de	Diciembre	al 24 de	Enero	2013
Del 25 de	Enero	al 24 de	Febrero	2013
Del 25 de	Febrero	al 24 de	Marzo	2013
Del 25 de	Marzo	al 24 de	Abril	2013
Del 25 de	Abril	al 24 de	Mayo	2013
Del 25 de	Mayo	al 24 de	Junio	2013
Del 25 de	Junio	al 24 de	Julio	2013
Del 25 de	Julio	al 24 de	Agosto	2013
Del 25 de	Agosto	al 24 de	Septiembre	2013
Del 25 de	Septiembre	al 24 de	Octubre	2013
Del 25 de	Octubre	al 24 de	Noviembre	2013

545 164

Banco de Occidente, S.A.

ESTADO DE CUENTA

NUMERO DE CUENTA
21-401-141210-3

Saldo Promedio del mes.....: 509,395.33

CINTHIAVM G44301A
ZONA.....: 9999 RUTA.....: 6118 X
SUAZO MORAZAN MARIO ROLANDO
COLONIA ALTOS DE MIRAFLORES ,EDIFICIO X
ZUNIGA ,APARTAMENTO 7 CIRCUITO CERRADO
TEGUCIGALPA M.D.C.

SUC.TEGUCIGALPA,(OFI.PPAL)

ESTIMADO CUENTAHABIENTE:
A este Estado de Cuenta NO le Acompañan los Cheques
que corresponden a los Dos ultimos días del Mes, estos
iran en el Estado de Cuenta del Siguiente Mes.

14/NOVIEMBRE/2013
1/ 1

REFERENCIA	DETALLE	C/T	FECHA	DEBITOS/RETIROS	DEPOSITOS/CREDITOS	SALDO
SALDO ANTERIOR						384,186.76
01883750	RETIRO DE AHORROS S/L M/N	RASN	01/11	5,000.00		379,186.76
20793609	OPERACION MIXTA (CON EFECTIVO)	RACN	15/11	22,683.90		356,502.86
5806434	OPERACION MIXTA (CON EFECTIVO)	RACN	16/11	20,692.00		335,810.86
5806436	OPERACION MIXTA (CON EFECTIVO)	RACN	16/11	8,380.26		327,430.60
09391515	OPERACION MIXTA (CON EFECTIVO)	RACN	18/11	6,000.00		321,430.60
21047770	OPERACION MIXTA (CON EFECTIVO)	RACN	22/11	500.00		320,930.60
09513492	MARIO SUAZO	DACN	23/11		600,000.00	920,930.60
09391896	OPERACION MIXTA (CON EFECTIVO)	RACN	23/11	4,000.00		916,930.60
20619013	OPERACION MIXTA (CON EFECTIVO)	RACN	25/11	2,000.00		914,930.60
09844506	N/C PAGOS T.G.R.	NCRE	26/11		500.00	915,430.60
00170116	N/D COMISION PAGOS T.G.R.	NDAE	26/11	5.00		915,425.60
09844553	N/C PAGOS T.G.R.	NCRE	26/11		30,442.73	945,868.33
20463072	OPERACION MIXTA (CON EFECTIVO)	RACN	27/11	28,726.30		917,142.03
00326871	RETIRO DE AHORROS S/L M/N	RASN	29/11	4,000.00		913,142.03
00111932	INTERESES DE AHORRO	INTE	30/11		1,942.04	915,084.07
CHEQUES PAGADOS		SALDO ANTERIOR		TOTAL DEBITOS	TOTAL CREDITOS	SALDO ACTUAL
0		384,186.76		101,987.46	632,884.77	915,084.07

INFORMACION AL REVERSO

Occidente en line@

Sucursal Electronica: www.bancodeoccidente.hn



SIRVASE INFORMARNOS CUALQUIER CAMBIO DE SU DIRECCION

LOS ESTADOS DE CUENTA SE ENVIAN EN LOS PRIMEROS DIAS DE CADA MES.

TODOS ESTADOS DE CUENTA NO OBJETADO DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE DIAS DE CADA MES SE TENDRA COMO CORRECTO.

NO SE ENVIA ESTADO DE LOS MESES EN QUE LA CUENTA NO HA TENIDO MOVIMIENTO.

CLAVE DE ABREVIATURAS

NDCN	=	NOTA DE DEBITO
NCRE	=	NOTA DE CREDITO CHEQUES M / N
CCOM	=	CHEQUE PAGADO EN COMPENSACION
CHCH	=	CERTIFICACION DE CHEQUE
PCHV	=	PAGO CHEQUES DE VENTANILLA
PCHQ	=	PAGO DE CHEQUES
DCMN	=	DEPOSITO DE HOY
ACTA	=	NOTA DE CREDITO TRASLADO AUTOMATICO
CECE	=	COSTO ENVIO COBRANZA EXPORTACION
CBEX	=	COBRANZA DEL EXTERIOR
NDIS	=	NOTA DEBITO INTERESES POR SOBREGIRO
NCCC	=	NOTA DE CREDITO CAPITALIZACION INTERESES DE CHEQUE
PCAC	=	PAGO CARTA DE DE CREDITO
PCAU	=	PAGO CHEQUE EN AUTOBANCO
DCMN	=	DEPOSITO CHEQUES AUTOBANCO
RCCJ	=	RETIRO ATM CHEQUES M/N
DCPP	=	N / D CHEQUES PAGO PRESTAMO
CCPP	=	N / C CHEQUES PRESTAMO
APMN	=	ABONO A PRESTAMO M / N

Expediente No. 015-18

Juez #2

Poder Judicial
Honduras**CERTIFICACION**

La infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción CERTIFICA: el acta de declaración de testigo protegido con la modalidad de prueba anticipada, que literalmente dice: **ACTA DECLARACION CON FORMALIDADES DE PRUEBA ANTICIPADA** .- En la ciudad de **TEGUCIGALPA**, Municipio del Distrito Central, a los **DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018**, siendo las **OCHO DE LA MAÑANA**, día y hora señalado para la celebración de la audiencia de **DECLARACIÓN TESTIFICAL CON LAS FORMALIDADES DE PRUEBA ANTICIPADA** del testigo **WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ** , SE VERIFICAN LAS PARTES PRESENTES: el abogado **LUIS JAVIER SANTOS CRUZ** con carnet de colegiación #5240 y la abogada **CARLA CRISTINA PAVON NAVARRO** con carnet de colegiación #13732 Abogada **ANA LUCIA POHL GARCIA PRIETO** con carnet de colegiación # 16609 quienes actúan en representación del Ministerio Publico. El abogado **DARWIN LINDOLFO GARCIA** con carnet de colegiación 6729 quien actúa en representación de el encausado **LUIS FERNANDO URRUTIA RAMIREZ**. El Abogado **JUAN JOSE ESCOBAR GUZMAN** con carnet de colegiación # 9943 quien actúa en representación de la encausada **DALIA ESMERALDA PALMA SANCHEZ** para control del acto y por las personas que no se encuentren presentes la Abogada **DINA SUYAPA GIRON LOZANO** por parte de la Defensa Publica. Una vez verificada la presencia de las partes por parte de la Señora Juez **AGUEDA ISABEL CANELO PORTILLO**, con asistencia de la Secretaria **FLORA ILIANA SALGUERO MEJIA** se da inicio a la presente audiencia de prueba anticipada.- **SEGUIDAMENTE SE HACE PASAR AL TESTIGO CONOCIDA HASTA EL MOMENTO COMO "PANDORA 1"**, siendo sus generales **WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ** quien es juramentado en legal y debida forma por el señor Juez, haciéndole la advertencia de las penas que la ley impone por el delito de falso testimonio, **DECLARA: P/ si tiene relación con los imputados R/ No P/ tiene interés en el caso R/ no**, nacionalidad hondureña profesión abogada residencia cerro grande comencé a elaborar en el 2017, 2018, 2019 con el abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ** en el bufete denominado en ese entonces N... VASQUEZ ubicado en Lomas del Guijarro Sur, calle Paris desde ese entonces comencé a laborar directamente con él, yo lo conocí un año antes junto con su papá el señor **JAIME ANTONIO SUAREZ**, empecé conociéndolo a ellos en SERNA el señor **JAIME ANTONIO SUAREZ** era compañero de trabajo mío y el Abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ** llevaba licencias y tramites ambientales dentro de la secretaría específicamente de un cliente de el que se llama **PIERO DIBATHISTA** representante legal de la Fundación **DIBATTISTA**, en el año 2017 comencé a

laborar fuera de SERNA porque me despidieron alrededor de marzo y él me dijo que si quería incorporarme en el Bufete de él y empezar hacer trámites administrativos ese es el trabajo que yo desempeñe, ahí conocí prácticamente el 100 o el 80% de los clientes que tenía él, a **PIERO por que** le manejaba los trámites legales a uno de sus clientes que se llamaba era **PIERO** ese señor era dueño de hoteles era un cliente muy importante la verdad, a él se le manejaban la mayor parte de ingresos de ese entonces, a **PIERO** se le manejaban como le dije licencias ambientales se le manejaban tramites de residencia se le manejaban suspensión de contratos cuando los obreros no tenían trabajo en el Ministerio de Trabajo, se le manejaban una asesoría laboral permanente a él se le manejaban varios trámites en aquel entonces, ya en ese entonces estaba constituida como **Fundación Dibattista** cuando yo llegué a trabajar con **FERNANDO SUAREZ** ya estaba constituida esa Fundación, solo quiero hacer la aclaración que todos los trámites que se le hacían al señor **PIERO DIBATTISTA** eran trámites legales que eran o eran consecuencia de la operación o trámites de sus empresas yo no vi nada irregular en ese momento ni en algún otro momento, en el 2010 ya no trabajaba directamente con **FERNANDO** pero si me llamaba para hacer una que otra misión porque manejaba ciertos clientes todavía de él, y teníamos algunos clientes en común, me comentó junto con un amigo **MILTON SANDOVAL MEJIA MILTON** que era compañero mío de hace cuatro años de la Universidad **CATOLICA** y lo conocía perfectamente era amigo en común de los dos no solo mío, entonces se generó una relación de confianza entre los tres y me dijeron que querían constituir una Fundación, **MILTON** no podía aparecer en la fundación porque en ese entonces era juez de los civiles pero él administraba la fundación junto con **FERNANDO JOSE SUAREZ** de la constitución de la ONG se puede ver que cada quien se puso de acuerdo de quien iban a tomar miembros en ese entonces **FERNANDO** me nomino a mí como fiscal en el cargo de vicepresidente a **NANCY ALEJANDRA FLORES HERNANDEZ** que era también amiga mía y compañera de la universidad, en el cargo de vocal primero al señor **MILTON RUBEN SANDOVAL PERALTA** que era el papa de **MILTON** y al presidente que era **LEONARDO CRUZ COTO** que era el presidente de la ONG, eso fue en el año 2010, en el año 2011 ya cuando empezó a operar la Fundación se nos solicitó a nosotros formar parte de la junta directiva y nosotros renunciamos la renuncia fue por parte de mi persona, por parte de **NANCY ADRIANA FLORES** vicepresidenta por parte de **MILTON RUBEN SANDOVAL PERALTA** que era el papá y por parte de **FLOR DE MARIA SANCHEZ ANDINO** que era la secretaria eso fue en el 2011, quien manejaba de hecho la fundación e inclusive a quien se le presentaban las renunciaciones porque **FLOR DE MARIA** no las quiso recibir fue el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ** quien manejó ese año la Fundación de hecho junto con **MILTON RUBEN SANDOVAL MEJIA** y tengo entendido realizaron proyectos con el Congreso Nacional en ese año, en el 2011 a finales, laborando de manera externa siempre para el abogado **FERNANDO JOSE SUAREZ** me solicitó ejerciera actos de procuración, como

profesional del derecho que soy en la firma de un convenio en representación de la Fundación **DIBATTISTA** contando con mandato expreso para ello, documento que he entregado a la fiscalía, indicándome porque él ofrecía y me consta que ofrecía proyectos en nombre de la Fundación y en nombre de **PIERO DIBATTISTA** sin saber en ese entonces que **PIERO DIBATTISTA** no tenía conocimiento de eso, porque yo desconocía totalmente eso, pero la persona que a mí me dio el mandato y que era de mi conocimiento que había constituido la Fundación, había hecho el trámite en Gobernación y Justicia y era quien administraba de hecho la Fundación entonces no generó ninguna desconfianza para mí en ese momento, en el año 2012 específicamente en el mes de marzo, ahí quería hacer hincapié del convenio que firmé! el convenio lo firmé representando a la Fundación **DIBATTISTA** pero se me fue notificado por parte de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) que no querían un apoderado legal en ese trámite, si no que tenía que ser el presidente de la junta Directiva en el entendido que el convenio que yo suscribí en ese momento convenio no surtió ningún efecto porque fue rechazado en calidad de borrador, en el año 2012, se me solicitó, 2011 y 2012 a finales, se me solicitó hacer un manual de compra de insumos para dos Fundaciones es decir los actos preliminares que se estaban haciendo con los proyectos se miraban relativamente normales los actos preparatorios que se estaban haciendo era normal que se me exigiera hacer un manual de compras y yo cobrar mis honorarios profesionales por eso, ya en el mes de marzo se me solicitó también de forma escrita no verbal por parte del señor **FERNANDO JOSE SUAREZ**, **JAIME ANTONIO SUAREZ** y instrucciones verbales por parte del señor **JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT** que hiciera la transferencia de los dos fondos y que estos fondos iban a ser depositados mediante cheques certificados en una cuenta que posee el Central Ejecutivo del Partido Liberal, los fondos ingresaron a mi cuenta y fueron transferido íntegramente a la cuenta del Consejo Ejecutivo del Partido Liberal en ese entonces no me creó ninguna suspicacia por que el Partido Liberal en una Institución de Derecho Público y se me entregó un documento en donde decía que era para proyectos sociales, eso fue en el 2012, en el 2013 siempre manteniendo por parte de asesoría externa del mismo Bufete ya que yo era el enlace notarial y me daba cuenta prácticamente de todos los trámites que se hacían en el Bufete, todos los trámites notariales, prácticamente ellos lo hacía, yo los revisaba y pasaban por mis manos porque yo era el enlace con el Notario, en ese entonces, en ese año pude ver que él compró, al contado por que no había ninguna hipoteca, el condominio Metrópolis, el local 10810 y 10811, en el octavo piso eso yo lo sé y me consta, porque se me pasó la escritura para borrador de la compraventa de Torre Metrópolis, también supe que ese mismo año, pagó una casa de Residencial Plaza, a nombre de doña **ALBA LUZ RAMIREZ**, esta casa está si no me equivoco la casa 30 bloque 28, esa información la obtuve y me consta porque se me pidió que trabajara con el acta de cancelación de gravamen de la casa, en ese mismo año 2013 conocí al señor

JORGE ALBERTO IZAGUIRRE ZAMORA, quien era una amistad de confianza de **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ** me habían contado que se habían conocido en el San Miguel tengo entendido que él era socio del Bufete y manejaba los tramites internos que habían dentro del bufete y de igual forma ese mismo año alrededor de Septiembre también conocí a la señora **LAURA ARITA**, no sé el otro nombre y el apellido ella era la contadora a cargo de las liquidaciones de la Fundación **DIBATTISTA** y a cargo de la fundación **TODOS SOMOS HONDURAS**, se me pidió que le diera asesoría legal a ella en aquel momento se le brindó cierto tipo de asesoría ella no fue de acorde con las recomendaciones que se me dieron no hubo una buena relación con ella, yo terminé como en un mes por lo que no tuve más relación con ella, fue a finales de ese año que yo partí a Estados Unidos, viajé porque estaba embarazada me dio un embarazo de alto riesgo y tuve que salir del país a finales de noviembre o Diciembre en los medios de comunicación se escuchó a través de **Radio Globo** del desfalco en la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) indicando incorrectamente que yo había suscrito alrededor de cinco u ocho convenios y que formaba parte de la junta directiva de la Fundación **DIBATTISTA** y de la Fundación **TODOS SOMOS HONDURAS**, ese hecho yo me di cuenta estando fuera del país no estando aquí presente y prácticamente con ocho casi nueve meses de embarazo estaba prácticamente en el Hospital, mi hijo nació con alto riesgo y estuve más de un mes y medio ahí era prácticamente imposible que viniera a ver qué pasaba acá en Honduras, aun así solicite a través de transparencia con un compañero del bufete información a la Secretaria de Gobernación y Justicia, aun así manejándolo vía telefónica e internet se presentó la solicitud de transparencia solicitando información de la Junta Directiva a las dos semanas dos o tres semanas recibí una llamada de **FERNANDO JOSE SUAREZ** indicándome que si porque estaba solicitando información a través de transparencia indicándome que porque estaba haciendo ese tipo de información en realidad en ese momento yo no podía hacer muchas cosas porque de todo él se daba cuenta antes que yo, era prácticamente imposible si yo empezaba a pedir información a todos lados él se daba cuenta primero, hable con él y él me indicó que al regresar al país él iba a platicar conmigo y me iba a dar explicaciones al regresar platicué con él y me dijo que iba a querellar al periodista porque el periodista estaba diciendo cosas incorrectas lejos de la verdad y yo creí en él, creí en él porqué era normal creer en él, él y yo nos llevábamos como hermanos en cambio el periodista venia atrás con un proceso Judicial eso era lo normal, me explicó y me enseñó los documentos en ese entonces de los actuales miembros de Junta Directiva de las dos ONG en lo que pude apreciar que no me encontraba ahí, al regresar en ese año siempre en el 2014 siempre teniendo lasos de amistad con él, constituimos una sociedad junto con un compañero llamado **JORGE LEONIDAS CALDERON LAINEZ** en esa sociedad denominada **CASITAS** era una sociedad de Bienes Raíces y se constituyó con la única finalidad de que tanto **JORGE LEONIDAD CALDERON** como mi persona llevábamos varios juicios civiles y

contenciosos administrativos, donde el pago que se iba a percibir era con bienes inmuebles y al no tener el efectivo para poder construir esos bienes inmuebles se iban a someter a la venta, porque los tres éramos interesados voy hacer mención de unos clientes que espero se queden en reserva porque como profesional del derecho no tengo que estar diciendo esto, revelar la información de los clientes, en ese entonces los clientes que iban a pagar con inmuebles era el señor **RIGOBERTO SIERRA**, que estaba peleando una lotificadora en Santa Lucia con la Procuraduría General de la República, también se estaba pidiendo daños y perjuicios y se estaba negociando con el IP, en un juicio contencioso administrativo, donde yo era la jefa decía él, se me iba a entregar un bien inmueble en concepto de daños y perjuicios por un cliente que se llamaba **PABLO OSORTO**, eso era por mi parte, por parte de **JORGE LEONIDAS CALDERÓN**, se estaba negociando la entrega en concepto de honorarios de un inmueble ubicado en Altos de Toncotín, al ver **FERNADO** que teníamos la planeado hacer ese negocio, él decidió integrarse a la sociedad, aportando un bien inmueble, lo miramos común, porque él dentro de la administración de la sociedad puso a su esposa **LORENA PORTILLO MELENDEZ**, no era una sociedad que solo estaba integrada por extraños terceros a él, en esa sociedad fue la que él compró y también aportó un bien inmueble ubicado en la colonia Payaqué, identificado como número 19, él compró, pagó el inmueble y lo puso a disposición de la sociedad solo con el objeto de que se pusiera a la venta, ese lo compró a la señora **DINA EVA BARAHONA JIMENEZ**, al transcurrir los meses siendo que él había negociado la casa se le solicitó lo pusiera a disposición para la venta, él junto con su esposa la señora **LORENA PORTILLO MELENDEZ**, se negaron a poner a disposición de la venta el inmueble, fue ahí que nosotros pensamos que sus intenciones eran que el inmueble perteneciera a la sociedad y ellos no figuraran ahí como propietarios, eso fue en el año 2014, en ese mismo año y al ver sus intenciones, nos acercamos a ellos y les solicitamos que entregaran la sociedad, que la sociedad se disolviera y también el bien inmueble, tratar de encontrar la forma de entregar a su designatario y al propietario del mismo, que era él, no éramos nosotros, porque el pago lo hizo él, la sociedad ni siquiera abrió ninguna cuenta bancaria ni nuestra intención era quedarnos con el inmueble, nuestra intención era hacer un negocio y que de la venta cada quien obtuviera una ganancia, no sabíamos de las demás personas que se iban a integrar a la sociedad, ante la negación de él, se le cedieron prácticamente el 99% de las acciones a él, porque él era el propietario de ese inmueble, el 1% restante se traspasó a sugerencia y recomendación de él, al señor Sixto Pineda Hernández, al hacerse el traspaso de las acciones siendo ellos titulares ya como se puede constatar en el Registro Mercantil, el señor **SIXTO PINEDA** asumió la administración de la sociedad, y prácticamente la titularidad de todas las acciones en una asamblea posterior y celebrada por el mismo Suarez, a raíz de esa circunstancia nos alejamos un año, año y medio por que él quedo "out" con nosotros, en el 2015 fue de público conocimiento que fue

nombrada una comisión nombrada por el Congreso Nacional, para analizar y dar un informe, de los casos de corrupción que habían en el país, dentro de esos casos estaba mencionado en la Secretaría de Agricultura y Ganadería, concluyendo la comisión del Congreso Nacional que no existía denuncia alguna con respecto a algún desfalco en la Secretaría de Agricultura y Ganadería, eso generó de nuevo confianza con el señor **FERNANDO JOSÉ JUAREZ**, pensando de que él siempre había dicho la verdad, porque ya había ido una autoridad a verificar si existía o no existía y ya había dicho que no había nada, eso fue en el año 2015, ya en el año 2016, él mismo me mandó a llamar **FERNANDO JOSÉ SUAREZ RAMIREZ**, y me comentó que estaba surgiendo una investigación, al interrogarle yo, que había pasado con esos fondos, lo noté un poco nervioso, me comentó que sí, que en realidad había un desfalco, solo de testimonio de él, eso a mí no me consta en la Secretaría de Agricultura y Ganadería eso se repartió entre el Partido Liberal, Partido Nacional y algunos diputados, indicándome que en ese momento ya había rendido declaración el Ministro el señor **Jacobo Regalado Weizemblut**, la señora **LAURA ARITA**, y el padre de él don **JAIME ANTONIO SUAREZ**, y que me ponía a disposición un profesional del Derecho para que me acompañara ante cualquier situación que solicitara el Ministerio Público, a lo cual yo me negué porque ningún profesional del Derecho me va a representar mejor que yo misma, porque he venido aquí solo a decir la verdad. En realidad nunca se pensó que había una participación delictiva por parte de ellos, porque el ingeniero **JACOBO REGALADO** en ese momento era el ministro de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, tenían una amistad muy cercana entre ellos dos, y establezco cercana porque así como yo tenía una relación cercana con ellos, también la tenían ellos, el señor participó siendo padrino de la boda de **FERNANDO JOSÉ SUAREZ Y DE LORENA PORTILLO**, también es padrino de la hija que tienen ellos en común, hay una relación más que amistad entre ellos dos, conozco también que fue padrino de la boda porque así como él fue padrino yo fui la madrina de esa boda y entre en el cortejo a la iglesia al momento de que ellos estaban pasando. Es todo lo que puedo decir. **HABLA LA SEÑORA JUEZ:** tiene la palabra el Ministerio Público si desea interrogar a su testigo. **FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO:** para iniciar quisiera que nos aclarara algo, cuando inició su declaración usted menciona que había iniciado a trabajar con **FERNANDO** el 2017, no sé si fue que escuche mal o no; **RESPONDE LA TESTIGO:** fue a finales del 2007, 2008 y 2009 perdón son ya diez años. **PREGUNTA EL FISCAL.** Usted nos habla pandora de dos fundaciones, ¿nos puede decir cómo funcionaban ambas fundaciones cuando usted trabajaba con el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ?** **RESPONDE LA TESTIGO:** las Fundaciones, la Fundación **DIBATTISTA** pues yo la miraba prácticamente en papeles, el titular de la fundación y por el cual fue constituida la fundación fue por **PIERO DIBATTISTA**, operativamente dentro de todos esos años 2007, 2008, de la Fundación **DIBATTISTA** yo no miré nada con respecto a sus efectos, no miré absolutamente nada, no miré un área de contabilidad, no miré que se

contrataron capacitadores, no miré que se contratara cualquier otro profesional, no miré absolutamente nada de ninguno, desde el 2010 para acá la Fundación **TODOS SOMOS HONDURAS** desde el 2007 y en adelante la fundación **DIBATTISTA** en cambio siendo éstas Fundaciones tuvieron que haber tenido una oficina, no había oficina operativa no había nada, otras empresas de don Fernando José Suarez, como ser Lempira Puros, si tenían su persona asignada y la persona que emitía las facturas y la venta de eso, era una empresa mercantil constituida. **PREGUNTA EL FISCAL:** ya que nos habla de esa empresa Lempira Puro, ¿usted tiene conocimiento como está constituida esa empresa? **RESPONDE:** como la hacen notarial tuve conocimiento como estaba constituida esa empresa, tanto como el enlace notarial como que conozco a las personas que constituyeron la misma, es el señor **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, JACOBO REGALADO WEIZENBLUT, KEVIN HUMBERTO WEIZENBLUT**, que es el hermano de **JACOBO, LUCIANO LORENO CEFANY**, que es un Italiano que trabaja en Islas de la Bahía a parte de **PIERO DIBATTISTA** porque no son la misma empresa ni están asociados. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿Dónde funcionaba esa empresa? **RESPONDE:** funcionaba en el 2013 en el edificio Metrópolis, en el bufete de **FERNANDO**. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿además de esa empresa era parte de alguna otra persona jurídica el señor **FERNANDO SUAREZ**? **RESPONDE:** tenía relación o sea la empresa constituida y que se miraba en ese bufete como constituida era esa, Lempira Puros, habían otras empresas que se constituyeron y que yo tuve conocimiento que fue con enlace notarial pero yo físicamente yo no las vi operando, que son la empresa de **JORGE ALBERTO IZAGUIRRE ZAMORA CONTENIDO Y PUBLICIDAD** que fueron dos sociedades que se crearon de una misma empresa de nombre **CARIBIAN FU, S.A.** **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿Esas empresas funcionaban dentro de ese bufete? **RESPONDE:** dentro del bufete la única empresa que funcionaba era **LEMPIRA PUROS** y el **BUFETE** como sustento legal. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿cuando usted ingreso a trabajar con el señor **Fernando** que otras personas trabajaban en ese lugar? **RESPONDE:** cuando yo empecé trabajando con él, hubieron varias personas y yo trabajaba con él ya de forma externa pero siempre me contactaba mucho con ellos porque me consultaban mucho sobre trámites administrativos y judiciales, empecé 2007, 2008, ingresó la señora **TANIA IXCEL MACHADO, JORGE ALBERTO IZAGUIRRE ZAMORA, HECTOR IZAGUIRRE ZAMORA**, porque son hermanos, don **FELIPE IZAGUIRRE ZAMORA**, ingresó la contadora **LAURA ARITA, JENI CHICAS**, ingresó otro contador de nombre **MARCIO LAINEZ** y otros procuradores que no recuerdo el nombre. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿nos puede decir que profesión o que puesto desempeñaban estas personas? **RESPONDE:** sí perfectamente, la mayor parte de ellos son abogados, Jorge es abogado, Héctor es abogado, Laura es contadora, Marcio es contador, Tania Ixcel era asesora legal y llevaba también trámites administrativos, a ella en el 2012 así como a mi persona también se le solicitó que transmitiera ciertos fondos al Partido Liberal igual ella también los transfirió íntegramente y me consta porque en ese momento las

dos entregamos la documentación al respecto, porque era algo que se miraba totalmente legal, como repito era una institución de derecho público y estábamos también ahí al mandato de que había que adjuntarlo al Tribunal Electoral. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿usted nos mencionó sobre la firma de un convenio que no tuvo ningún efecto, nos podría decir si al final se firmó ese convenio y quien lo firmó? **RESPONDE:** no, no sabría decirle porque lo que yo firme en ese entonces se miraba como un borrador, estaba en términos de borrador y eso iba a pasar a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para aprobación o sea que yo no mire un documento firmado en ese entonces por **JACOBO REGALADO**, solo iba mi firma como proyecto. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿usted conoce al señor **CAMIL HERNES REYMEIDEI**? **RESPONDE:** Si. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿que nos puede decir sobre él? **RESPONDE:** lo conocí en el año 2007, él era una amistad de la familia de **FERNANDO JOSE SUAREZ**, es de nacionalidad holandesa, estuvo prácticamente un año en el país porque pensó en mudarse junto con su esposa, pero creo que no se adaptó muy bien y en ese mismo año se fue, eso es todo lo que sé de él. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿sabe si el formó parte de la junta directiva de alguna de estas dos fundaciones? **RESPONDE:** no lo creo, él no formo parte, no sé si firmo algo, eso lo desconozco, pero la única ocasión que yo lo miré a él fue en ese año, no lo volví a ver. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿**PANDORA 1** usted recibió algún pago de parte del señor Fernando o de las fundaciones del señor **FERNANDO SUAREZ**? **RESPONDE:** si recibí el pago por el manual de compras que dije anteriormente que había elaborado y recibía pagos como enlace notarial porque yo era la encargada de hacer ciertos pagos al Notario, además recibí pagos por la procuración que yo llevaba en una demanda con la familia de él, o sea yo recibí pagos solo en concepto de honorarios profesionales. Fuera de los clientes que manejaba también él era Laboratorio Francelia, Distribuidora Francelia, Comercial La Época, El Señor **Rolando Suazo**, Comercial Beta, todas las diligencias prácticamente legales. **PREGUNTA EL FISCAL:** usted nos hablo también sobre algunos bienes que habían sido adquiridos del señor **FERNANDO SUAREZ**, ¿sabe cómo se cancelaron esos bienes? **RESPONDE:** no sé, lo que conozco yo fue prácticamente por el enlace notarial que yo era, a mi me llevaban los documentos, lo que paso con Metrópolis fue eso, el terminó de pagar a metrópolis y me dijo hace el borrador de la escritura a nombre de mi mamá, se trabajó el borrador a nombre de la mamá y entonces me dijo no, no va a quedar a nombre de mi mamá va quedar a nombre mío hace el borrador de la escritura a nombre mío, ese documento nunca se firmó por eso tuve conocimiento de eso, lo de Residencial Plaza tuve conocimiento de eso por el acta de cancelación que se pagó en ese momento, además de eso él como amistad me contó de otros bienes, como ser unos bienes del extranjero que son unos apartamentos en Florida y unas cuentas bancarias en el extranjero, de la casa de la colonia Payaqui, tengo conocimiento por la constitución de la sociedad las Casitas, de una forma u otra yo tuve acceso a esos documentos. **PREGUNTA EL FISCAL:** en la casa de Payaqui, usted nos manifestó que él le solicito que fuera

puesta a nombre del señor Sixto, ¿usted conoció al señor Sixto? **RESPONDE:** Si, conozco al señor Sixto como tío de él. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿sabe el motivo por el cual solicitó que se pusiera a nombre de su tío? **RESPONDE:** no sé el motivo, pero en realidad él al principio nos solicitó que todas las acciones se trasladaran a nombre de Sixto y nosotros nos negamos hacer eso, porque en realidad nosotros sabíamos que él ya había cancelado esa casa. Al señor Sixto yo lo conocí como tío de él, lo vi en varias ocasiones y lo que sé de él es que vive como por Santa Cruz de Yojoa. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿y al señor **JORGE LEONIDAS CALDERON LAINEZ** usted lo mencionó que fue parte de esta sociedad las casitas? **RESPONDE:** él tiene una participación social dentro de la sociedad denominada las casitas, porque era compañero del bufete mío y dentro de la administración en ese entonces estaba como Gerente de la señora **LORENA PORTILLO MELENDEZ** que era por parte de **FERNANDO JOSE SUAREZ**. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿cuando habla del bufete mío, se refiere al bufete de Fernando o había otro? **RESPONDE:** no, al bufete que manejamos **JORGE LEONIDAS CALDERON**, en ese entonces yo no trabajaba con **FERNANDO JOSÉ SUAREZ** eso fue en el año 2014. **PREGUNTA EL FISCAL:** para establecernos en el tiempo, ¿usted nos puede mencionar en el 2007, usted conoció al señor Fernando, ¿dónde funcionaban estas Fundaciones? **RESPONDE:** en el 2007, la Fundación **DIBATTISTA** era la única que estaba constituida y funcionaba en Lomas del Guijarro sur, avenida Lisa, calle París, que es donde funcionaba también el bufete de él, de **FERNANDO JOSE SUAREZ**, ese entonces el bufete de **Tito Hernández** y el bufete de **Doris Imelda Madrid**, en aquel entonces, no eran socios sino que únicamente compartían el pago de la casa; luego él trabajaba mucho en su casa, eso fue en el año 2009, 2010, 2011, y ya lo instalamos en Metrópolis en 2013. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿dónde está ubicada la casa en donde él trabajaba? **RESPONDE:** en residencial Plaza, casa numero 30, bloque número 8, luego de allí pasó a Metrópolis en el octavo piso cubículo 10810, 1081. **PREGUNTA EL FISCAL:** usted nos manifestó que usted elaboro el borrador de escritura de esos locales, ¿se acuerda del valor? **RESPONDE:** sí me acuerdo, no de los valores exactos, pero si, sería como dos millones quinientos mil lempiras (L.2, 500,000.00). **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿usted tuvo conocimiento del pago? **RESPONDE:** no, del pago no porque era una negociación entre ellos. **PREGUNTA EL FISCAL:** menciona también unos bienes que se compraron en el extranjero, ¿sabe en qué lugar del extranjero están, que país? **RESPONDE:** Estados Unidos. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿y sabe si se hizo de manera personal o en sociedad? **RESPONDE:** en ese entonces lo que él me informo es que era con una sociedad que tenía con un italiano, pero no es **PIERO DIBATTISTA**, pero no sé si el bien está a nombre de la sociedad o solamente de él. **PREGUNTA EL FISCAL:** para terminar **PANDORA 1**, ¿el señor **PIERO DIBATTISTA** conocía de todo esto que se hacía en la Fundación? **RESPONDE:** no, no creo, yo pensé en un principio que conocía porque las llamadas de él eran constantes, pero eran llamadas de trabajo, a mi me consta que la llamada de él era para solicitar trabajo para sus empresas porque prácticamente


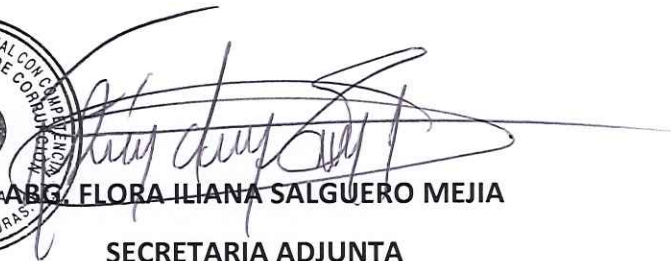
yo recibía 50 a 60 por ciento de copias de esos correos del hotel, tal vez no directamente de él pero de personas que trabajaban para él. **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿sabe como es la relación de PIERO con don Fernando? **RESPONDE:** no, desconozco totalmente. **PREGUNTA EL FISCAL:** **PANDORA 1,** ya que usted conoció al señor Fernando desde mucho, ¿sabe usted cual era la condición económica desde el inicio que usted lo conoció? **RESPONDE:** cuando yo lo conocí tenía muy buena condición económica de repente mejor que la mía, en esos años el había comprado un carro del año, de agencia, eso fue en el 2007 2008, o sea nadie tan joven tenía relación con esos clientes tan potenciales, él manejaba una asesoría con el señor **PIERO DIBATTISTA.** **PREGUNTA EL FISCAL:** ¿ese nivel de vida se siguió manteniendo o aumento? **RESPONDE:** ese nivel de vida se extralimito en el 2013, porque nadie paga de contado tres inmuebles en dos años, a menos de que tenga una gran ganancia verdad. **HABLA EL FISCAL:** no más preguntas. **HABLA LA SEÑORA JUEZ:** gracias, tienen la palabra por su orden abogados. **ABOGADO:** buenos días señora Juez, señora Secretaria, señores del Ministerio Publico, yo tengo solo un par de consultas, cuando usted dice que se hicieron transferencias al Partido Liberal, al Partido Nacional ¿cuál era el procedimiento para autorizar estos cheques dentro de las fundaciones para esas transferencias? **RESPONDE:** era por escrito con mandato por parte de **FERNANDO JOSE SUAREZ** y el señor **JAIME ANTONIO SUAREZ,** el procedimiento dentro del banco no era ninguno, el banco nunca me pregunto quién era el beneficiario y cuáles eran los fondos, esos fondos yo el recibí de Islas de la Bahía porque se me indicó que él no podía hacer la gestión porque andaba en Islas de la Bahía. **ABOGADO:** ¿Otra pregunta que quisiera saber que me llama la atención, cuando usted dice que desfalcaron en cuánto dinero consiste ese desfalco, que usted refiere cuando mencionó a la SAG? **RESPONDE:** el desfalcó se escucho en los medios de comunicación, a través de radio Globo y fue en la Secretaría de Agricultura y Ganadería. **ABOGADO:** no más preguntas su señoría. **ABOGADO:** ¿usted se recuerda cual era el monto de esos fondos que se depositaron al Partido Nacional y al Partido Liberal y en que concepto lo depositaron? **RESPONDE:** recuerdo perfectamente que la transacción se hizo en marzo del 2012, yo puedo dar fe y hacer constancia de lo que yo hice y de lo que yo entre, mas uno que no entre yo, sino que de lo otro me di cuenta posteriormente en el año 2016, en ese entonces yo hice un deposito de 4 millones a una cuenta de banco FICOHSA del consejo Consultivo del Partido Liberal. **PREGUNTA EL ABOGADO:** ¿y al Partido Nacional cuanto le deposito? **RESPONDE:** no, yo no hice depósito alguno al partido nacional. **PREGUNTA EL ABOGADO:** ¿pero de lo que usted se entero posteriormente que cantidad sabe que se deposito? **RESPONDE:** no sé qué cantidad, y cuando él me entregaba esa información no es una información que yo quiera recibir, el solo me dijo prácticamente como se distribuían los fondos porque yo pregunte en ese entonces, que por día había una línea de investigación clara, pero no le puedo dar certeza de cantidades. **PREGUNTA EL ABOGADO:** ¿usted sabe qué tipo de

proyectos desarrollaron estas ONG en el Congreso? **RESPONDE:** no, le voy a explicar lo que yo tengo conocimiento del Congreso, en ese entonces en el año 2010, el enlace de ellos era la señora aquí presente, **Dania Palma**, a mi me llegó noticia que ellos estaban haciendo exámenes del proyecto porque quedaron mal con ellos, y Fernando andaba preocupado porque había un extravío de dinero, eso es lo único que yo sé, no sé qué convenio firmaron porque yo no era la presidente y no podía tener esa información ni suscrito ningún convenio con el Congreso.

PREGUNTA EL ABOGADO: ¿no tiene conocimiento absoluto de lo que pasó en el Congreso Nacional? **RESPONDE:** no. **HABLA EL ABOGADO:** es toda su señoría. **HABLA LA JUEZ:** tiene la palabra abogada Adela Suyapa. **ABOGADA DINA SUYAPA:** ¿nos podría decir de que año a que año trabajo usted con ellos? **RESPONDE:** directamente 2007, 2008 y 2009 de manera de planta, pero a raíz de los otros años a mí se me llamaba por procedimiento judicial y procedimientos administrativos. **ABOGADA DINA SUYAPA:** ¿por qué motivó dejó de laborar usted directamente usted? **RESPONDE:** porque me asocie con otra persona. **ABOGADA DINA SUYAPA:** ¿cuándo laboraba dentro del bufete cual era su función? **RESPONDE:** asesora legal. **ABOGADA DINA SUYAPA:** ¿usted dice que fueron otras personas las que también renunciaron cuando usted estaba, sabe por qué? **RESPONDE:** por lo mismo porque a nadie le interesaba formar parte de la Fundación, le voy a hacer una explicación un poquito más extensa, los miembros de esa Junta Directiva era yo, que trabajaba en otro lugar tenía otros clientes, asociada, el señor **MILTON RUBEN SANDOVAL PERALTA**, que es un notario conocido magistrado de la Corte de Apelaciones es una persona muy honorable y con qué tiempo ese tipo de personas iban a venir y vigilar y estar presentes en la discusión de proyectos, no había tiempo para eso, igual Nancy Flores trabajaba de manera externa y Leonardo Coto que era el Presidente, pues no sé qué fue lo que hizo el, lo desconozco totalmente y Flor de María ella estaba trabajando aquí pero era de Nicaragua, viajaba mucho a Nicaragua, o sea no había tiempo para ningún de nosotros estar presente. **ABOGADA DINA SUYAPA:** usted nos habló de un convenio, ¿sabe sobre que trataba este convenio? **RESPONDE:** si ese convenio yo lo firme un borrador en el mes de diciembre del 2011, que era un convenio con la Secretaria de Agricultura y Ganadería y era para el desarrollo rural, capacitación de grupos de campesinos, para el desarrollo rural y agro alimental. **ABOGADA DINA SUYAPA:** ¿Usted nos dijo que tenía una amistad con Fernando, hablando en pasado, por qué motivo terminó esa amistad? **RESPONDE:** esa relación de amistad se vio afectada por muchas cosas, en principio fue por la denuncia de los medios de comunicación, en ese mes que yo me di cuenta yo trate de buscar información por mi lado y esa información fue obstaculizada por él, porque él en razón de dos semanas me llamo y me dijo me están solicitando información y no tenes que hacer eso, eso fue la primera vez, la segunda vez le voy hacer un panorama más que todo, Fernando trabaja en casa Presidencial hay un montón de personas que están en el Gobierno que formaban parte de eso, que iba hacer yo contra ellos,

no podía hacer nada, lo que iba a buscar en ese momento si denunciaba, era que me mandaran a matar si denunciaba y mandaran a matar a mi familia por esa razón yo poco a poco empecé a viajar a los Estados Unidos, porque yo presentía algo malo, además de la constitución de la sociedad, que él vino, incorporó un bien inmueble y pretendía que ese bien inmueble perteneciera a nombre mío y a nombre de **JORGE LEONIDAS CALDERON** pidiera que nos habíamos metido a la sociedad, ¿usted cree que esas son suficientes razones para que esa amistad se fuera quebrantando? **ABOGADA DINA SUYAPA:** ¿usted dice que usted era la encargada de los actos notariales de la sociedad, alguna vez fue testigo, le consta algún acto ilícito? **RESPONDE:** con los actos notariales no, eran actos notariales normales constitución de sociedad, compra venta de inmuebles, inclusive se constituyó una sociedad por parte de **JACOBO REGALADO** en el 2013, que se llamo Inversiones Agrícolas RF, se constituyeron 2 sociedades por el señor **Jorge Alberto Izaguirre**, todas las personas que constituyeron sociedad prácticamente yo las conocí, yo que iba a saber que era para actos irregulares y desconozco esto, sería irresponsable si digo en este momento de que son actos irregulares, lo único que sé en lo que yo estuve, fue en la constitución de las sociedades nada más. **ABOGADA DINA SUYAPA:** no tengo más preguntas. **HABLA LA SEÑORA JUEZ:** si no hay nada más que agregar. **ABOGADO JAIME:** su señoría yo solicitaría que se me extendiera copia de la declaración de la testigo para efecto del derecho de defensa que tiene mi representada de igual forma tal y como lo establece la constitución, el código procesal el 101 al 15 todos esos artículos del expediente para efectos de ejercer esa defensa técnica que garantiza al ciudadano que se le imputa un hecho punible para efecto de desvanecer cualquier hecho planteado por el Ministerio Publico. **ABOGADO:** de igual forma su señoría me apego a la solicitud del abogado Darwin para que me dé copia del acta en virtud de que no vemos en que va ir representada Palma ya que la señorita dice que desconoce las transacciones que hicieron en el Congreso Nacional, me gustaría que me diera copia del expediente y también del acta para tener más estudio en este caso. **HABLA LA SEÑORA JUEZ:** tiene la palabra abogada. **ABOGADA DINA SUYAPA:** me adhiero a la petición. **ABOGADO:** si bien es cierto no se ha solicitado una protección, la testigo está siendo remitida al Programa de protección a Testigos porque ella va abandonar el país, por lo cual en vista de esa protección ya demás de la solicitud de reserva de dicha diligencia sabemos y estamos consientes del derecho a la defensa de los aquí presentes, yo solicitaría señora Juez que la copia del acta se entregue dentro de las veinticuatro horas siguientes una vez que la testigo haya recibido la protección que se le está dando. **HABLA LA SEÑORA JUEZ:** el acta no se puede extender en este momento, debe ser revisada; dentro de veinticuatro horas se entregaría la copia, ustedes pueden pasar por la Secretaría de este despacho Judicial. Si no hay nada más que agregar se les agradece su comparecencia y sobre el expediente se les dará copia porque es secretividad, pero no para las partes, ustedes tienen que pagar las copias que se les extiendan,

pueden retirarse, muchas gracias. Terminando la presente audiencia a las once con veintisiete minutos de la mañana (11:27 a.m.) quienes firman para constancia ante la Suscrita Juez y Secretaria Adjunta de Despacho que da FE. - firma y sello Abg. AGUEDA ISABEL CANELO PORTILLO. - firma y sello Agentes del Ministerio Publico Abogado **LUIS JAVIER SANTOS CRUZ, Abogado, CARLA CRISTINA PAVON NAVARRO, Abogada ANA LUCIA POHL GARCIA PRIETO** firma y sello Abogada de la Defensa Publica Abogada, **DINA SUYAPA GIRON LOZANO.**-firma y sello de la defensa Privada Abogado, **DARWIN LINDOLFO GARCIA.**- firma y sello Defensa Privada Abogado, **JUAN JOSE ESCOBAR GUZMAN.**- Se extiende la presente certificación, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de julio del año Dos mil Dieciocho, la que consta de trece (13) paginas.-



ABG. FLORA ILIANA SALGUERO MEJIA
SECRETARIA ADJUNTA

1917

1917

1917



1917

1917



EMBAJADA DEL REINO DEL LOS PAISES BAJOS
Tel: (506) 2296 1490, Fax. (506) 2296 2933
San José, Costa Rica
SJO@minbuza.nl

N° SJO/2018/56 ("Rietmeijer")

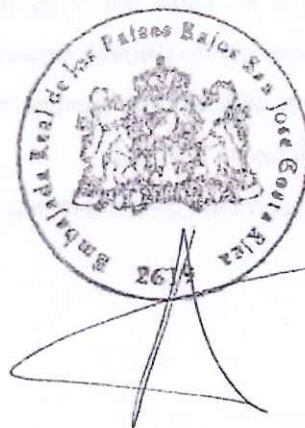
La Embajada del Reino de los Países Bajos y su Consulado en Honduras saludan muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Dirección Jurídica y, con referencia a la Nota de esta Embajada N° SJO-AZ/KRJ-I 2017028071 en donde se remitió el documento original sobre el caso pendiente en idioma holandés, solicita respetuosamente su atención para lo siguiente.

Se remite adjunto la traducción del documento original, traducido y legalizado por entidades oficiales y reconocidas por la Embajada. Esta Embajada ruega que sean entregados a la brevedad posible a la autoridad competente.

La Embajada del Reino de los Países Bajos y su Consulado en Honduras al agradecer altamente la atención a la presente, aprovechan la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Dirección Jurídica, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

San José 29 de junio de 2018

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República de Honduras
Dirección Jurídica
Tegucigalpa, Honduras



TRADUCCIÓN OFICIAL

Yo, **Eugenia María Cartín Barrios**, Traductor Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, nombrado por Acuerdo Ejecutivo N° 457 del 17 de agosto del año 1981, publicado en La Gaceta N° 172 del 8 de setiembre del año 1981, CERTIFICO que en idioma **español** el documento a traducir – Carta Ministerio Justicia y Seguridad –La Haya- dice lo siguiente:**

TIMBRES AL FINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Dirección General para la Administración de Asuntos de Justicia y Operacionales

Sección Asuntos Internacionales y Asistencia Legal en Asuntos Penales

2911 DP La Haya

Apartado Postal 20301

2500 EH La Haya

Contacto: **Anastasia Pryvalova**

Tel: 0031 (0) 6 52872412

a.y. pryvalova@minvent.nj

Nuestra ref: KR3-12017020071

Su ref: 748-5G-2017

A las autoridades apropiadas de Honduras

Fecha: 23 de mayo de 2018

Asunto: Su solicitud para asistencia legal "Rietmeijer"

Estimado(a) señor(a):

Con referencia a su carta del 8 de mayo de 2017, en que usted solicita asistencia legal en la investigación penal contra **Camille Ernest Rietmeijer**, me gustaría informarle lo siguiente:

Sírvase encontrar adjuntos documentos como evidencia que se han tomado las medidas necesarias para ejecutar a cabalidad su solicitud.

Confío haberle informado de manera suficiente.

Atentamente,



Eugenia María Cartín Barrios

Céd: 1-366-629

Traductora Oficial Inglés - Francés - Español

Acuerdo N° 457 del 17 de Agosto de 1981

Gaceta # 172 / República de Costa Rica

Por el Ministro de Justicia y Seguridad

(firma)

Sra. K.G. Scheepers

Jefe Asuntos Internacionales y Asistencia

Legal Mutua en Asuntos Penales

SELLO

****ULTIMA LÍNEA DE LA TRADUCCIÓN****

En fe de lo cual, se expide la presente traducción oficial, del inglés al español, comprensiva de dos páginas, y firmo en la Ciudad de San José, el vigésimo-tercer día de junio de dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. Quedá anulado el reverso de cada hoja.**

Traductor: Eugenia María Barrios
Acuerdo: L. Gaceta #172
REPUBLICA DE COSTA RICA
5 TIMBRE DE LEY

Eugenia María Barrios
Eugenia María Cartín Barrios
Céd: 1-366-629
Traductora Oficial Inglés - Francés - Español
Acuerdo N° 457 del 17 de Agosto de 1981
L. Gaceta #172 / República de Costa Rica



Joan Gorsira

Traductora oficial
 Acuerdo 202-DAJ
 Teléfonos: 2228-7117/8831-5038
 e-mail: joan.gorsira@gmail.com

Neerlandés-Papiamentu-Español
 Español-Neerlandés-Papiamentu

Especies de Ley al final

TRADUCCION OFICIAL

La suscrita, **JOAN GORSIRA**, Traductora Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, nombrada por Acuerdo Ejecutivo número 202-DAJ del día veintisiete del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno, publicado en La Gaceta Número 100 del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, certifico que en idioma español, el documento a traducir, que es un proceso verbal, dice lo siguiente:

POLICÍA**ACTA DE LA AUDIENCIA DEL SOSPECHOSO**

Número Luris : KRJ-I-2017028071
 Código-BVH : 2018081589
 País solicitante : Honduras
 Concierno : Audiencia del sospechoso C.E. Rietmeijer


ACTA DE LA AUDIENCIA

Nosotros, funcionarios policiales, Nathalie Manon, Marcelle Straver y Elisabeth Johannes Maria Augustus, ambas inspectores de policía, laborando en la Unidad Ámsterdam, declaramos lo que sigue:

El lunes 07 de mayo de 2018, oímos al sospechoso en las oficinas de la policía en la Rode Kruisstraat 79 en Ámsterdam, alrededor de las 10:00 horas:

Nombres: Camille Ernest
 Apellido: Rietmeijer
 Fecha de nacimiento: 20 de abril de 1969
 Lugar de nacimiento: Ámsterdam
 País de nacimiento: Países Bajos
 Sexo: Varón
 Nacionalidad: Neerlandesa
 Dirección: Diopter 33
 Código Postal: 1025 MR
 Lugar: Ámsterdam
 País: Países Bajos

Se identificó con su pasaporte con el número NS8K78031, expedido el 06 de septiembre de 2016 en Ámsterdam.


 Traductora Oficial Neerlandés-Papiamentu-Español
 Acuerdo N° 202-DAJ del 27 de febrero de 1991
 Gaceta N° 100 del 28 de mayo de 1991
 República de Costa Rica

Durante la audiencia el sospecho fue asistido por su consejero jurídico, mr. C. de Wolf, quien se identificó con su cédula de identidad neerlandesa, prevista del número IV49B9J98.

Al inicio de la audiencia yo, funcionaria policial Straver, le comuniqué al sospechoso lo siguiente:

A solicitud de las autoridades de Honduras hemos recibido la orden de oírle a usted como sospechoso en relación con lavado. Nosotros le haremos preguntas a ese respecto. Usted no está en la obligación de responder.

P = Pregunta

R = Respuesta

P: Antes de esta audiencia, ¿tiene usted preguntas para nosotros?

R: No, en este momento no.

(Firma ilegible)

Observación de los funcionarios policiales: El consejero jurídico del sospechoso señala que el nombre del sospechoso está anotado de manera equivocada en los instrumentos.

P: Le hemos indicado que no tiene la obligación de responder, ¿ha entendido eso?

R: Si.

P: ¿Ha estado usted alguna vez en Honduras?

R: Si.

P: ¿Cuándo fue eso?

R: Varias veces. La primera vez fue durante mis estudios, entonces trabajé con el Ministerio de Educación. La última vez fue hace más de 10 años

P: ¿Conoce la Dibattista Foundation c.q. la Stichting Dibattista?

R: No conozco esa Fundación.

P: Tampoco ha cumplido alguna función allí?

R: No.

P: ¿Que puede usted declarar sobre un acuerdo entre la Dibattista Foundation (Fundación) y el State Secretariat of Agriculture and Livestock (Secretaría del Estado de Agricultura y Ganadería) en 2011 y 2013?

R: Nada, ni tengo idea de qué se trata.

P: ¿Ha firmado usted acuerdos en nombre de Stichting Dibattista?

R: No.

P: ¿Puede usted aclarar quién firmó estos acuerdos?

R: Ni idea. Ni sé de qué se trata.

P: Conoce usted personas que están involucradas con la Dibattista Foundation?

R: No. No conozco la Fundación y por ende nadie que trabaje allí.

Juan Gozira
Cédula 152800010330
Traductora Oficial Neerlandés-Papiamentu-Español
Acuerdo N° 202-DNJ del 27 de febrero de 1991
Gaceta N° 100 del 28 de mayo de 1991
República de Costa Rica

P: ¿Conoce usted personas del State Secretariat of Agriculture and Livestock (Secretaría del Estado de Agricultura y Ganadería) en Honduras?

R: No.

P: ¿Ha entrado y salido usted de Honduras en 2006 y 2007?

R: Sí.

P: ¿Porqué fue eso?

R: Como turista, 2 veces de vacaciones. La primera vez estuve allí más o menos un mes y la segunda vez estuve allí casi 3 o 4 meses.

P: ¿Dónde se hospedó usted entonces?

R: Diferentes lugares. También estuve en una isla para bucear.

P: ¿Se hospedó en un hotel o en casa de gente?

R: Ambas cosas. A veces, cuando no estaba en un hotel, me quedaba con conocidos de mis tiempos de estudio.

P: ¿Puede usted contar cómo es el proceso de ingresar y salir?

R: Siempre tienes que pasar por los EEUU, no recuerdo la ciudad. Puedes volar a dos ciudades grandes en Honduras, a saber Tegucigalpa y San Pedro Sula. No recuerdo a cual de las dos volé ese año. Ya no recuerdo si tuve que llenar algo.

P: ¿Conoce usted la Fundación (Fundación) "Todos somos Honduras"?

R: No.

(Firma ilegible)

Unidad Ámsterdam

Departamento Regional de la Policía Judicial

P: En la solicitud de asistencia judicial se habla de Camille Ernest Reitmeyer. Su nombre es Camille Ernest Rietmeyer. ¿Puede usted aclarar eso?

R: Sí son mis nombres, pero como pudo ver en mi pasaporte, mi apellido está deletreado diferente, a saber Rietmeyer en lugar de Reitmeyer. Sospecho que en algún momento, posiblemente al entregar mi pasaporte al registrar en un hotel en Honduras, se hizo una copia de mis datos.

P: ¿Ha perdido usted alguna vez su pasaporte?

R: No.

P: ¿En qué trabaja usted?

R: Trabajo como docente.

P: ¿En que trabajaba usted en 2006 y 2007?

R: En aquel entonces tenía una empresa llamada Belisol. Era una empresa que vendía ventanas y puertas.

P: En aquel entonces compraba usted cosas a través de Honduras?

R: No, compraba las cosas en Bélgica.



Joan Guisera

Cédula 152800010330
Traductora Oficial Neerlandés-Papiamentu-Español
Acuerdo N°202-DAJ del 27 de febrero de 1991
Gaceta N° 100 del 28 de mayo de 1991
República de Costa Rica

P: ¿Desea usted agregar algo a su declaración?

R: A finales de abril de 2018 recibí vía Facebook una solicitud de alguien de Honduras quien dijo ser "prosecutor" (fiscal) en Honduras. Recibí la solicitud de tener una conversación por Skype. No reaccioné a ello porque no tenía idea alguna quién era esa otra persona. Ya había hecho una cita con usted para esta audiencia cuando vi esa noticia entre mis mensajes en facebook. Por eso decidí acudir a usted para esta audiencia y de no reaccionar a la solicitud de la persona desconocida para mí en Honduras.

Si tiene más preguntas para mí puede contactarme. Temo que se ha abusado de mi identidad c.q. mi cédula de identidad.

Después de leer el sospechoso su declaración, insistió en ella y la firmó. La audiencia fue levantada el 07 de mayo de 2018 alrededor de las 10:35 horas.

El sospechoso,
C.E. Rietmeijer
(FIRMA ILEGIBLE)

De la cual nosotros levantamos acta de audiencia bajo juramento de cargo, la que cerramos y firmamos en Ámsterdam el 07 de mayo de 2018.

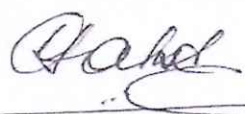
Los funcionarios policiales.

(FIRMA ILEGIBLE)
N.M.M. Straver

(FIRMA ILEGIBLE)
E.J.M. Augustus

ÚLTIMA LINEA DE LA TRADUCCIÓN

EN FE DE LO CUAL, se expide la presente Traducción Oficial del neerlandés al español, comprensiva de cuatro páginas. Firmo y sello en la ciudad de San José, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Se cancelan las especies de ley.


Joan Gorstra
Cédula 152800010330
Traductora Oficial Neerlandés-Papiamentu-Español
Acuerdo N° 202-DAJ del 27 de febrero de 1991
Gaceta N° 100 del 28 de mayo de 1991
República de Costa Rica



Fiscalía General de la República

MINISTERIO PÚBLICO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

Por recibido el oficio No. 1660-SG-2018 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, que a su vez transmite la Nota Verbal No. SJO-AZ/KRJ-I 2017028071 de la Embajada del Reino de los Países Bajos, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante la cual remite documentación procedente del Ministerio de Justicia y Seguridad relacionada con una solicitud de Asistencia Jurídica Internacional formulada por la República de Honduras referente al proceso investigativo instruido en contra de **CAMILLE ERNEST REITMEIJER** por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Lavado de Activos. Por tanto, remítanse las presentes diligencias a la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), por conducto de la Secretaría General, para su conocimiento y fines pertinentes.- **CÚMPLASE.**



ABOGADO OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



	MINISTERIO PÚBLICO REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO	
FECHA:	19-7-18
HORA:	9:55 AM
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>

Tegucigalpa, M.D.C.
28 de Junio del 2.018

OFICIO No.1660-SG-2018

**SEÑOR
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
ABOGADO OSCAR FERNANDO CHINCHILLA**
Su Despacho

Estimado Abogado **CHINCHILLA:**

La presente es portadora de un cordial y respetuoso saludo, con la esperanza de que su gestión por esa institución sea de mucho éxito.

Motiva el presente hacerle remisión del oficio No.403-SG-2018 procedente de la Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en el cual se adjunta Nota Verbal No.SJO-AZ/KRJ-1 201702871 con procedencia de la Embajada del Reino de los Países Bajos, y su documentación adjunta, mediante la cual remiten solicitud de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia del Reino de los Países Bajos, relacionado al proceso investigativo instruido en contra de Camille Ernest Reitmeijer por la comisión de Lavado de Activos, a fin de que se proceda por parte de la Fiscalía correspondiente para su evacuación.

Sin otro particular me suscribo de usted, con muestras

Atentamente


WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL


cc.archivo

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBIERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN
19 JUN. 2018 3.50
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL

Oficio No.403-SG-2018

Tegucigalpa M.D.C., 18 de junio de 2018

Abogado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES

Secretario General

Secretaría de Estado en los Despachos Gobernación, Justicia y Descentralización

Su Despacho

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de referirme a la Nota Verbal No. SJO-AZ/KRJ-I 2017028071, con procedencia de la Embajada del Reino de los Países Bajos, mediante la cual remiten solicitud de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y Seguridad del Reino de los Países Bajos.

Al respecto, tengo a bien remitir la referida solicitud junto a los documentos acompañadas para los fines y tramites de ley competentes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.


DIMAS ALEXI ESCOBAR GUILLEN
Asistente de Secretaría General





FOLIO N. 560

EMBAJADA DEL REINO DEL LOS PAISES BAJOS
Tel: (506) 2296 1490, Fax. (506) 2296 2933
San José, Costa Rica
SJO@minbuza.nl

N° SJO-AZ/KRJ-I 2017028071 ("Rietmeijer")

La Embajada del Reino de los Países Bajos y su Consulado en Honduras saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Dirección Jurídica y solicita respetuosamente su atención para lo siguiente.

Se tiene bien informar que esta Embajada ha recibido una solicitud de fecha 23 de mayo de 2018 del Ministerio de Justicia y Seguridad concerniente a su solicitud de obtener asistencia jurídica.

Se remite adjunto el documento original en idioma holandés. Esta Embajada ruega que sean entregados a la brevedad posible a la autoridad competente.

La Embajada del Reino de los Países Bajos y su Consulado en Honduras al agradecer altamente la atención a la presente, aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Dirección Jurídica, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

San José/Tegucigalpa 12 de junio de 2018

**Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República de Honduras
Dirección Jurídica
Tegucigalpa, Honduras**



Ministerio de Relaciones Exteriores	
SECRETARIA GENERAL	
Entrada:	13/6/18
Hora:	11:35 pm
No. Expediente:	
Recibido:	Reyna



> Return address Postbus 20301 2500 EH Den Haag

To the appropriate authorities of Honduras

**Directorate General for the
Administration of Justice
and Law Enforcement**

Legal and Operational Affairs
Department
Section for international
affairs and legal assistance in
criminal matters

Turfmarkt 147
2511 DP The Hague
Postbus 20301
2500 EH The Hague
www.rijksoverheid.nl/venj

Contact

Anastasia Pryvalova

T 0031 (0)6 52872412
a.y.pryvalova@minvenj.nl

Our reference

KRJ-I 2017028071

Your Reference

748-SG-2017

Date: 23rd of May 2018

Concerning: your request for legal assistance "Rietmeijer"

Dear Sir/Madam,

With reference to your letter of the 8th of May 2017, in which you have requested legal assistance in the criminal investigation against **Camille Ernest Rietmeijer**, I would like to inform you as follows.

Please find enclosed documents as evidence that the appropriate steps have been taken to fully execute your request.

I trust to have informed you sufficiently.

Yours sincerely,
For the Minister of Justice and Security,

Mrs. K.G. Scheepers
*Head International affairs and Mutual Legal
Assistance in Criminal matters*



PROCES-VERBAAL VAN VERHOOR VERDACHTE

Lurisnummer: KRJ-I-2017028071
BVH-code: 2018081589
Verzoekend land: Honduras

Betreft: Verhoor van verdachte C.E. Rietmeijer

PROCES-VERBAAL

Wij verbalisanten, Nathalie Manon Marcelle Straver, en Elisabeth Johannes Maria Augustus, beide inspecteur van politie, werkzaam bij de Eenheid Amsterdam verklaren het volgende:

Op maandag 07 mei 2018, hoorden wij in het bureau van politie aan de Rode Kruisstraat 79 te Amsterdam omstreeks 10.00 uur de verdachte:

Voornamen: Camille Ernest
Naam: Rietmeijer
Geboortedatum: 20 april 1969
Geboorteplaats: Amsterdam
Geboorteland: Nederland
Geslacht: Man
Nationaliteit: Nederlandse
Adres: Diopter 33
Postcode: 1025 MR
Plaats: Amsterdam
Land: Nederland

Hij legitimeerde zich met zijn paspoort met nummer NS8K78031 afgeven op 06 september 2016 te Amsterdam.

De verdachte werd tijdens het verhoor bijgestaan door zijn juridisch adviseur, mr. C. de Wolf, die zich legitimeerde met zijn Nederlandse identiteitskaart voorzien van nummer IV49B9J98.

Bij aanvang van het verhoor deelde ik, verbalisant Straver, aan de verdachte het volgende mede:

Op verzoek van de autoriteiten van Honduras hebben wij de opdracht gekregen om u als verdachte te verhoren ter zake witwassen. Wij gaan u hierover vragen stellen. U bent niet tot antwoorden verplicht.

V = Vraag
A = Antwoord

V: Hebt u voorafgaand aan dit verhoor vragen aan ons?
A: Nee, op dit moment niet.



Opmerking verbalisanten: De juridisch adviseur van de verdacht merkt op dat de naam van de verdachte in de stukken verkeerd vermeld staat.

V: Wij hebben u aangegeven dat u niet tot antwoorden verplicht bent, heeft u dat begrepen?

A: Ja.

V: Bent u weleens in Honduras geweest?

A: Ja.

V: Wanneer was dat?

A: Meerderde keren. De eerste keer was tijdens mijn studie, toen heb ik bij het Ministerie van onderwijs gewerkt. De laatste keer was ruim 10 jaar geleden.

V: Bent u bekend met de Dibattista Foundation c.q. de Stichting Dibattista?

A: Nooit van gehoord.

V: Welke functie heeft / had u bij de Dibattista Foundation?

A: Ik ken die Stichting niet.

V: U heeft er ook geen functie gehad?

A: Nee.

V: Wat kunt u verklaren over een overeenkomst tussen de Dibattista Foundation (Stichting) en The State Secretariat of Agriculture and Livestock (Staatssecretaris van Landbouw en Vee) in 2011 en 2013?

A: Niets, ik heb geen idee waar het over gaat.

V: Heeft u namens de Stichting Dibattista overeenkomsten ondertekend?

A: Nee.

V: Kunt u verklaren wie deze overeenkomsten wel heeft ondertekend?

A: Geen idee. Ik weet niet eens waar het over gaat.

V: Kent u mensen die betrokken zijn bij de Dibattista Foundation?

A: Nee. Ik ken de Stichting niet en dus ook niemand die daar werkt.

V: Kent u mensen van The State Secretariat of Agriculture and Livestock (Staatssecretariaat van Landbouw en Vee) in Honduras?

A: Nee.

V: Bent u in 2006 en 2007 Honduras in- en uitgereisd?

A: Ja.

V: Waarom was dat?

A: Als toerist, 2 keer voor vakantie. De eerste keer was ik er ongeveer een maand en de tweede keer was ik er bijna 3 a 4 maanden.

V: Waar verbleef u dan?

A: Verschillende plekken. Ik ben ook op een eiland geweest, om te duiken.

V: Zat u in een hotel of bij mensen thuis?

A: Allebei. Ik verbleef soms bij kennissen uit mijn studietijd als ik niet in een hotel zat.

V: Kunt u vertellen hoe die procedure verloopt van inreizen en uitreizen?

A: Je moet altijd via de USA, de stad weet ik niet meer. Je kunt op 2 grote steden vliegen in Honduras, namelijk Tegucigalpa en San Pedro Sula. Ik weet niet meer op welke van de 2 ik in dat jaar vloog. Ik kan me niet meer herinneren of ik iets heb moeten invullen.

V: Kent u de Foundation (Stichting) 'Todos Somos Honduras'?

A: Nee.



V: In het rechtshulpverzoek wordt er gesproken over Camille Ernest Reitmeijer. Uw naam is Camille Ernest Rietmeijer. Kunt u dit verklaren?

A: Het zijn wel mijn voornamen, maar zoals u hebt kunnen zien in mijn paspoort is mijn achternaam anders gespeld, namelijk Rietmeijer in plaats van Reitmeijer. Ik vermoed dat er op enig moment mogelijk bij het afgeven van mijn paspoort bij inschrijving in een hotel in Honduras een kopie van mijn gegevens is gemaakt.

V: Bent u ooit uw paspoort verloren?

A: Nee.

V: Wat doet u voor werk?

A: Ik ben werkzaam als onderwijskundige.

V: Wat deed u in 2006 en 2007 voor werk?

A: Ik had toen een bedrijf genaamd Belisol, dat was een bedrijf dat ramen en deuren verkocht.

V: Kocht u in die tijd spullen in via Honduras?

A: Nee ik kocht de spullen in België.

V: Wilt u zelf nog iets aan uw verklaring toevoegen?

A: Ik kreeg eind april 2018 via Facebook een verzoek van iemand uit Honduras die aangaf 'prosecutor' (aanklager) te zijn in Honduras. Ik kreeg het verzoek een Skype gesprek aan te gaan. Ik ben daar niet op ingegaan, omdat ik geen idee had wie die ander was. Ik had al een afspraak gemaakt met u voor dit verhoor, toen ik dat bericht zag tussen mijn facebook berichten. Ik besloot daarom naar u te komen voor dit verhoor en niet te reageren op het verzoek van de mij onbekende persoon uit Honduras.

Als u nog meer vragen heeft kunt u mij hiervoor benaderen. Ik ben bang dat er misbruik is gemaakt van mijn identiteit c.q. mijn identiteitsbewijs.

Nadat de verdachte zijn verklaring had doorgelezen, volhardde hij daarin en ondertekende deze. Het verhoor werd op 07 mei 2018 omstreeks 10.35 uur afgesloten.

De verdachte,

C.E. Rietmeijer

Waarvan door ons op ambtseid is opgemaakt dit proces-verbaal, dat wij sloten en ondertekenden te Amsterdam op 07 mei 2018.

De verbalisanten,

N.M.M. Straver

E.J.M. Augustus





FOLIO N. 566



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Gezien scankamer V&J

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de may del 2017

04 AUG. 2017

Office No. 748 SG-2017

MINISTRY OF JUSTICE
INTERNATIONAL LEGAL ASSISTANCE IN CRIMINAL MATTERS
LA HAGUE, NETHERLANDS

Distinguidos abogados:

Por medio de la presente, en base a lo establecido en el Artículo 3 numeral 1, Artículos 5, 6, 8 y 23 de la **CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL**, suscrita en Palermo el 12 de diciembre de 2000, me dirijo al **Ministry of Justice, International Legal Assistance in Criminal Matters** en su condición de Autoridad Central designada para gestionar solicitudes de Asistencia Jurídica Internacional en **LOS PAÍSES BAJOS**, con el objetivo de que se brinde Asistencia Legal al **MINISTERIO PÚBLICO** de la República de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**.

Dicha solicitud se plantea en atención al proceso investigativo instruido en contra de **CAMILLE ERNEST REITMEIJER** por la comisión del delito de **LAVADO DE ACTIVOS**.

LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,**

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M, Teléfono: 2232-7800
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM Teléfono: 2232-8900

GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en su condición de Autoridad Central designada para la **CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL**, se permite ofrecer reciprocidad conforme a los Tratados Internacionales y Leyes de Honduras, agradeciendo de antemano la colaboración prestada.

Atentamente;



Abogado **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**
Secretario General

ASISTENCIA No. 18-2017

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización de la República de Honduras, Ingeniero **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, en su condición de Autoridad Central designada por Honduras para la **CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL**, suscrita en Palermo, el 12 de diciembre del año 2000.

A: Ministry of Justice

International Legal Assistance in Criminal Matters

La Hagué, Netherlands en su condición de Autoridad Central de los Países Bajos

REQUIERE:

Se brinde Asistencia Jurídica Internacional, a solicitud del Abogado **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS** en su condición de **FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en referencia a la denuncia que se instruye en Honduras contra **FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y OTROS** por suponerlos responsables de los delitos de **Fraude**, **Malversación de Caudales Públicos** y **Lavado de Activos** en perjuicio de la Administración Pública, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN** en atención a lo dispuesto en el Artículo 3 numeral 1, Artículos 5, 6, 8 y 23 de la **CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL**, suscrita en Palermo, el 12 de diciembre 2000.

ANTECEDENTES SOBRE LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA PRESENTE
SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

ÚNICO: En la República de Honduras, el Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (**FETCCOP**) ha iniciado investigaciones en contra de **FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y OTROS** por suponerseles responsables por la comisión de los delitos de **Fraude, Malversación de Caudales Públicos y Lavado de Activos** en perjuicio de la Administración Pública. Acción tipificada y contenida en los **Artículos 242 numeral 2 y 370 del Código Penal y Artículo 3 de la Ley Contra el Lavado de Activos (Decreto 45-2002)** y sancionado el delito de Fraude con reclusión de seis (6) a nueve (9) años más inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la prisión; el delito de Malversación de Caudales Públicos será sancionado con reclusión de será penado con reclusión de dos (2) a cinco (5) años si el valor de los fondos no excede de un mil (L 1,000.00) lempiras y de seis (6) a doce (12) si sobrepasa de dicha cantidad, más inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión; y el delito de Lavado de Activos será sancionado con una pena de quince (15) a veinte (20) años de reclusión.

CONFIDENCIALIDAD

El Ministerio Público pide que este documento, su contenido, y el hecho de que se haya hecho esta petición se mantengan confidenciales y que no se divulguen al público. Pues la divulgación de información puede comprometer la investigación en esta etapa.

RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS

PRIMERO: En la República de Honduras, la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (**FETCCOP**) ha iniciado investigaciones por la comisión del delito de los delitos de **Fraude, Malversación de Caudales Públicos, Lavado de Activos** en perjuicio de la Administración Pública en contra del señor **CAMILLE ERNEST REITMEIJER**.

SEGUNDO: De acuerdo a los hechos que se investigan, el señor **CAMILLE ERNEST REITMEIJER** firmó los Convenios que se dieron entre la Secretaria de Agricultura y Ganadería y la Fundación **DIBATTISTA**, por ser él, Representante Legal de la Fundación, el primer convenio se denomina: "Acceso de Oportunidades para Jóvenes Rurales" firmado

en fecha catorce de diciembre de dos mil once, Convenio firmado entre **CAMILLE ERNEST REITMEIJER**, Representante Legal de la Fundación **DIBATTISTA** y **JACOBO REGALADO WEIZENBLUT**, Ministro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. El segundo Convenio es denominado "Desarrollando la Competitividad Agrícola" firmado el dieciocho de marzo de dos mil trece, Convenio firmado entre **CAMILLE ERNEST REITMEIJER**, Representante Legal de la Fundación **DIBATTISTA** y **JACOBO REGALADO WEIZENBLUT**, Ministro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

TERCERO: Entre las investigaciones que se realizaron se ha logrado establecer que el señor **CAMILLE ERNEST REITMEIJER**, cuyo documento de viaje es el No. **NF1529052**, y los **MOVIMIENTOS MIGRATORIOS** que presenta son los siguientes: ingresa al país el 02 de febrero de 2006 con procedencia de Estados Unidos de América, salió el 03 de marzo de 2006 con destino hacia los Estados Unidos de América. Ingresa nuevamente al país en fecha 29 de diciembre de 2006 con procedencia de los Estados Unidos de América y salió el 19 de abril de 2007, con destino hacia los Países Bajos.

CUARTO: Que a raíz de las investigaciones en el Instituto Nacional de Migración, se puede corroborar que el señor **CAMILLE ERNEST REITMEIJER** no se encontraba en el país para la firma de dichos Convenios, así mismo no tenía Poder que lo acreditara como Representante Legal de la Fundación. Además de ello, al tomar declaraciones de otros investigados, tanto miembros de la Fundación como el propio ex Ministro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, su respuesta es no tener conocimiento quien sea el señor **CAMILLE ERNEST REITMEIJER**.

ALGUNOS ASPECTOS JURÍDICOS EN QUE SE BASA LA PRESENTE SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

La investigación de los hechos muestra que la acción de los **FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y OTROS** estaría subsumida en lo dispuesto en los Artículos 242 numeral 2 y 370 del Código Penal vigente en Honduras (Decreto Número 144-83 y sus reformas), y Artículo 3 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Decreto 45-2002), los que se transcriben a manera de ilustración:

CAPITULO VI ESTAFAS Y OTROS FRAUDES

Artículo 242, numeral 2: Incurre en las penas del artículo anterior: Quien para defraudar a alguien lo hiciere suscribir, destruir o mutilar, mediante engaño algún documento.

Artículo 370: El funcionario o empleado público que se apropie de caudales, bienes o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin habersele confiado interviene en dichos actos por cualquier causa, será penado con reclusión de dos (2) a cinco (5) años si el valor de aquellos no excede de un mil (L. 1,000.00) lempiras y de seis (6) a doce (12) si sobrepasa de dicha cantidad, más inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión.

LEY CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS DECRETO 45-2002

CAPÍTULO III DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

ARTÍCULO 3.- Incurre en el delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia

LO QUE SE PIDE EN LA PRESENTE SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

Para efectos de actuar en forma objetiva, salvaguardando durante todo el proceso penal los derechos y garantías que gozan los Titulares de Derechos, según lo preceptúan los Tratados

FOLIO N. 369

ID 487419
Libre de Derechos



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Apostilla Oficial

Convention de la Haya du 5 Octobre 1961

En Honduras el Presente Documento público ha sido firmado por:

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Quien actua en calidad

SECRETARIO DE ESTADO

y lleva sello/ timbre correspondiente a:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION

Certificado en Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.,

lunes, 12 de junio de 2017

Por:



Marta Carolina Pineda Zapata
MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL a.i.

A Solicitud de:

SECRETARIA DE DD,HH, JUSTICIA GOBERNACION Y

Esta Oficina no se hace responsable por el contenido del documento que legaliza la firma

Elaboró : PATRICIA

487419
487419

4184

Internacionales ratificados por Honduras, la Constitución de la República, el Código Procesal Penal y el Código Penal, con el fin específico de obtener la aplicación de justicia pronta y expedita, se requiere respetuosamente de las autoridades de ese país, lo siguiente:

- A) Localización del señor **CAMILLE ERNEST REITMEIJER**.
- B) Toda la documentación necesaria para identificar a **CAMILLE ERNEST REITMEIJER**.
- C) Interrogarlo sobre su Conocimiento respecto a la Fundación **DIBATTISTA** y los Convenios firmados entre la Fundación **DIBATTISTA** y la **Secretaría de Agricultura y Ganadería** en los años 2011 y 2013.
- D) Interrogarlo sobre si conoce a alguna de las personas involucradas con la Fundación **DIBATTISTA** o con la **Secretaría de Agricultura y Ganadería**.
- E) Consultar los trámites por los que ingresó en dos ocasiones a Honduras en el año 2006 y 2007.
- F) Tiene conocimiento de la Fundación *Todos Somos Honduras*.

NECESIDAD DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

Que es facultad del Ministerio Público en el proceso penal hacer uso de cualquier medio probatorio para hacer valer sus pretensiones siempre que sea objetivamente confiable, por consiguiente, a fin de garantizar el respeto a las garantías Constitucionales y Procesales de las personas que se consideren Titulares de Derechos en este caso, es necesario contar con la documentación antes indicada en tal sentido, se solicita a esa Autoridad Central brindar Asistencia Jurídica Internacional, a los efectos de poder hacer uso de la misma como medio de prueba.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Respetuosamente la República de Honduras solicita que las diligencias antes mencionadas se remitan debidamente autenticadas por la Autoridad o Funcionario competente, a fin que sean presentadas por el Ministerio Público como medio de prueba ante el Tribunal competente.

FOLIO N. 570

ID: 493169
Libre de Derechos



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Aprobación de Traducción OFICIAL

El suscrito Jefe de Traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional certifica que ha revisado formalmente la traducción del documento que precede y es correcta:

DOCUMENTOS VARIOS

Cantidad de documentos: 1

Solicitado por: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN

Certificado en Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, A. P. miércoles, 28 de junio de 2017



JOSE RAMON ZELAYA MELENDEZ
JEFE DE TRADUCCION

A solicitud de: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,

Esta oficina no se hace responsable por el contenido del documento
493169
HONDURAS

4244



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



Tegucigalpa, M.D.C. May 08, 2017

Office No. 748-SG-2017

**MINISTRY OF JUSTICE
INTERNATIONAL LEGAL ASSISTANCE IN CRIMINAL MATTERS
LA HAGUE, NETHERLANDS**

Distinguished attorneys:

Through this letter, based on the provisions of Article 3, paragraph 1 and Articles 5, 6, 8 and 23 of the **UNITED NATIONS CONVENTION AGAINST TRANSNATIONAL ORGANIZED CRIME**, signed in Palermo, on December 12, 2000, I address to you in your capacity as Central Authority, appointed to manage applications for International Legal Assistance in the **NETHERLANDS**, with the purpose to provide Legal Assistance to the **PUBLIC PROSECUTOR'S OFFICE** of the Republic of Honduras through the **STATE SECRETARIAT IN THE OFFICE OF HUMAN RIGHTS, JUSTICE, GOVERNMENT AND DECENTRALIZATION**.

Such request arises in attention to a criminal investigation initiated against **CAMILLE ERNEST REITMEIJER** as presumed perpetrator of the crime of **MONEY LAUNDERING**.

THE ATTORNEY GENERAL OF THE REPUBLIC through the **STATE SECRETARIAT IN THE OFFICE OF HUMAN RIGHTS, JUSTICE, GOVERNMENT AND DECENTRALIZATION** in its condition as Central Authority

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M, Teléfono: 2232-7800
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM, Teléfono: 2232-8900



LEGAL ASSISTANCE NO. 18-2017

REPUBLIC OF HONDURAS

STATE SECRETARIAT IN THE OFFICE OF HUMAN RIGHTS, JUSTICE,
GOVERNMENT AND DECENTRALIZATION

The Secretary of State in the Office of Human Rights, Justice, Government and Decentralization of the Republic of Honduras, Engineer **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, in his capacity as Central Authority appointed by the **UNITED NATIONS CONVENTION AGAINST TRANSNATIONAL ORGANIZED CRIME**, signed in Palermo, on December 12, 2000.

TO: Ministry of Justice

International Legal Assistance in Criminal Matters

The Hague, Netherlands as Central Authority of the Netherlands



REQUIRES:

International Legal Assistance to be provided, at the request of the attorney **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS** in his capacity as **ATTORNEY GENERAL OF THE REPUBLIC OF HONDURAS**, referring to the complaint filed in Honduras against **OFFICIALS OF THE SECRETARY OF AGRICULTURE AND LIVESTOCK AND OTHERS** as presumed perpetrators of the crimes of **Fraud and Money Laundering** to the detriment of the **Public Administration**, through the **STATE SECRETARIAT IN THE OFFICES OF HUMAN RIGHTS, JUSTICE, GOVERNMENT AND DECENTRALIZATION** according to the provisions of Article 3 paragraph 1, Articles 5, 6, 8 and 23 of the **UNITED NATIONS CONVENTION AGAINST TRANSNATIONAL ORGANIZED CRIME**, signed at Palermo, on December 12, 2000.

BACKGROUND FACTS WHICH GIVE RISE TO THIS REQUEST OF
INTERNATIONAL LEGAL ASSISTANCE

UNIQUE: In the Republic of Honduras, the Special Prosecutor's Office for Transparency and Combating Public Corruption (**FETCCOP**) has initiated investigations against **OFFICIALS OF THE SECRETARIAT OF AGRICULTURE AND LIVESTOCK AND OTHERS** as presumed perpetrators of the crimes of **Fraud, Misappropriation of Public Funds and Money Laundering** to the detriment of the **Public Administration**. Action specified and established in **Articles 242 paragraph 2 and 370 of Criminal Code and Article 3 of the Law against the Crime of Money Laundering, (Decree 45-2002)**, the crime of **Fraud** is penalized with six (6) to nine (9) year of imprisonment and general disqualification equal to the double of time of imprisonment; the crime of **Misappropriation of Public Funds** shall be penalized with two (2) to five (5) years of imprisonment if the amount of the funds do not exceed of one thousand (L 1,000.00) lempiras or of six (6) to twelve (12) years of imprisonment if they surpass that amount and general disqualification equal to the double of time of imprisonment; and the crime of **Money Laundering** shall be sanctioned with fifteen (15) to twenty (20) years of imprisonment.

CONFIDENTIALITY

The Public Prosecutor's Office requests that this document, its contents, and the fact that this petition is made are kept confidential and not disclosed to the public. As the disclosure of information may compromise the investigation at this stage.

SYNOPTIC OF FACTS

FIRST: In the Republic of Honduras, the Special Prosecutor's Office for Transparency and Combating Public Corruption (**FETCCOP**) has initiated investigations for the commission of the crime of **Fraud, Misappropriation Of Public Funds, Money Laundering** to the detriment of the **Public Administration** against Mr. **CAMILLE ERNEST REITMEIJER**.

SECOND: According to the facts being investigated, Mr. **CAMILLE ERNEST REITMEIJER** signed the Agreements that were given between the Secretary of Agriculture and Livestock and the **DIBATTISTA** Foundation, being Mr. **CAMILLE ERNEST REITMEIJER** the Legal Representative of the Foundation, first Agreement is



FOLIO N. 572

named "Access Of Opportunities for Rural Youth "signed on December Fourteen two thousand eleven, signed between **CAMILLE ERNEST REITMEIJER**, Legal Representative of the **DIBATTISTA** Foundation and **JACOBO REGALADO WEIZENBLUT**, Minister of the State Secretariat of Agriculture and Livestock. The second agreement is named "Developing Agricultural Competitiveness" signed on March eighteen two thousand thirteen, signed by **CAMILLE ERNEST REITMEIJER**, Legal Representative of the **DIBATTISTA** Foundation and **JACOBO REGALADO WEIZENBLUT**, Minister of the State Secretariat of Agriculture and Livestock.

THIRD: Among the investigations that have been carried out, it has been established that Mr. **CAMILLE ERNEST REITMEIJER**, with passport No. **NF1529052**, and the **MIGRATORY MOVEMENTS** he presents are the following: he entered the country on February 02, 2006 from the United States of America, departed on March 03, 2006, for the United States of America. He re-enters the country on December 29, 2006 from the United States and departed on April 19, 2007 for The Netherlands.

FOURTH: That as a result of the Investigations at the National Institute of Migration, it can be corroborated that Mr. **CAMILLE ERNEST REITMEIJER** was not in the country for the signing of these Agreements, nor did he have power to accredit himself as Legal Representative of the foundation. In addition, while taking statements from other investigated people, both, members of the Foundation and the former Minister of the State Secretariat of Agriculture and Livestock, answered not knowing who Mr. **CAMILLE ERNEST REITMEIJER** is.

**SOME LEGAL ASPECTS UPON WHICH THIS REQUEST OF INTERNATIONAL
LEGAL ASSISTANCE IS BASED ON**

The investigations of the facts show that the actions of the **OFFICIALS OF THE SECRETARIAT OF AGRICULTURE AND LIVESTOCK AND OTHERS** would be subsumed under the provisions of **Articles 242 paragraph 2 and 370 of the Criminal Code** in force in Honduras (Decree Number 144-83 and its amendments), and **Article 3 of the Law against the Crime of Money Laundering (Decree 45-2002)**, which are transcribed in a way of illustration:

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M, Teléfono: 2232-7800.
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM, Teléfono: 2232-8900





**CHAPTER VI
SCAMS AND OTHER FRAUDS**

Article 242, paragraph 2: Engage in the penalties of the previous article: Who by deception defrauds someone by making him/her subscribe, destroy or mutilate a document.

Article 370: The official or public servant that takes public funds, assets or effects whose administration, reception or custody are entrusted to him or her by reason of his or her position, or if they are not entrusted to him or her but takes part in this action for any cause, shall be penalized with two (2) to five (5) years of imprisonment if the amount of those do not exceed of one thousand (L 1,000.00) lempiras or of six (6) to twelve (12) years of imprisonment if they surpass that amount and general disqualification equal to the double of time of imprisonment

**LAW AGAINST THE CRIME OF MONEY LAUNDERING
DECREE 45-2002**

**CHAPTER III
THE CRIME OF MONEY LAUNDERING**



ARTICLE 3.- Commits the crime of Money Laundering and shall be penalized with fifteen (15) to twenty (20) years of imprisonment, whom by oneself or through an intermediary acquires, owns, manages, guards, uses, changes, transfers, moves, conceals or hinders the knowledge of the origin, location, destination, movement or the property of assets, goods or instruments that come directly or indirectly from the crimes of drugtrafficking, human trafficking, traffic of influence, illegal arms traffic, traffic in human organs, larceny or robbery of vehicles, robbery in financial institutions, swindle, financial fraud in the public or private activities, kidnapping, terrorism and related crimes or if there is no cause or legal financial justification of the origin.

**WHAT IT IS REQUESTED IN THIS APPLICATION FOR INTERNATIONAL
LEGAL ASSISTANCE**

For purposes of acting in an objective manner, safeguarding throughout the criminal process the rights and guarantees enjoyed by right holders, as provided by the International Treaties ratified by Honduras, the Constitution of the Republic, the Code of Criminal

FOLIO N. 573

Procedure and the Penal Code, with the specific aim of obtaining the prompt and expeditious application of justice, the following are respectfully required of the authorities of that country:

- A) Location of Mr. CAMILLE ERNEST REITMEIJER.
- B) All necessary documents to identify CAMILLE ERNEST REITMEIJER.
- C) Ask him about his knowledge regarding the DIBATTISTA Foundation and the agreements signed between the DIBATTISTA Foundation and the State Secretariat of Agriculture and Livestock in 2011 and 2013.
- D) Ask him if he knows any of the people involved with the DIBATTISTA Foundation or the State Secretariat of Agriculture and Livestock.
- E) To consult the procedures for which he entered Honduras twice in 2006 and 2007.
- F) If he has knowledge of the Foundation *Todos Somos Honduras*.

NEED OF INTERNATIONAL LEGAL ASSISTANCE

That it is the ability of the Public Prosecutor's Office in criminal proceedings to make use of any evidentiary means to assert its claims, that are objectively reliable, therefore, in order to guarantee respect for the Constitutional and Procedural safeguards of the people who consider themselves right holders in this case, it is necessary to have the documentation above mentioned, It is requested to the Central Authority to provide International Legal Assistance, in order to be able to use it as a means of proof.

PROCEDURE FOR PROCESSING THE REQUESTED DOCUMENTATION

Respectfully, the Republic of Honduras requests that the aforementioned activities **be duly authenticated by the competent Authority or Official**, so that they may be presented by the Public Prosecutor's Office as means of proof before the competent Court.

If any further information is required please contact with Attorney ELSA GERTRUDIS CALDERON, in her capacity as Chief Prosecutor of the Special Prosecutor's Office for Transparency and Combating Public Corruption at phone (504) 2221-4147 or by cellphone; (504); 9457-2183 e-mail: elsacaldg@yahoo.es or, with Attorney ANA LUCIA POHL





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN

GARCIA-PRIETO Assistant Prosecutor of the Special Prosecutor for Transparency and Combating Public Corruption at (504) 2221-4147 and 2221-4148 or by cellphone: (504) 9592-6066; Email: apohlqp@gmail.com or, with PhD Attorney **Ligia Pitsikalis Midence**, as Coordinator of the Unit of Agreements and International Affairs of the Legal Division of the Public Prosecutor's Office at (504) 2221-5670 or by e-mail: lipimi@hotmail.com

THE GENERAL ATTORNEY OF THE REPUBLIC OF HONDURAS through the **STATE SECRETARIAT IN THE OFFICE OF HUMAN RIGHTS, JUSTICE, GOVERNMENT AND DECENTRALIZATION**, in its capacity as Central Authority appointed for the **UNITED NATIONS CONVENTION AGAINST TRANSNATIONAL ORGANIZED CRIME** is allowed to offer reciprocity according to International Treaties and Laws of Honduras, thanking you in advance for your collaboration.

Tegucigalpa, MDC., May 08, 2017



Engineer HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARY OF STATE IN THE OFFICE OF HUMAN RIGHTS, JUSTICE,
GOVERNMENT AND DECENTRALIZATION



FOLIO N. 574



DISTRIBUIDORA FRANCELIA, S. de R.L.

Tels: 246-7922, 246-7923, 246-7925, 246-7926, Fax: 246-7924
S.P.S. Tel. 556-9141, 556-9131, 556-9186 Fax: 556-9132

CHEQUE No. 42571


TEGUCIGALPA, M.D.C. 29 de Julio del 2013

PAGUESE A LA ORDEN DE: **JORGE IZAGUIRRE**

10,000.00***

LA SUMA DE: **DIEZ MIL LEMPIRAS 00/100**

LEMPIRAS

 Banco de Occidente, S.A.
11-421-000034-8

FIRMA AUTORIZADA

⑆0 14 2 10 79⑆00 1 14 2 10000348 ⑈0004 257 1

03557



LABORATORIOS FRANCELIA SRL DE C.V
Tels.: 2246-7922, 2246-7923, 2246-7925, 2246-7926, Fax: 2246-7924
S.P.S. Tel. 2556-9141, 2556-9131, 2556-9136 Fax: 2556-9132

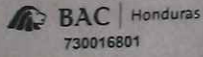
CHEQUE No. 03557

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 de Mayo del 2015

PAGUESE A LA ORDEN DE: SR JORGE IZAGUIRRE

L. 10,138.00***

LA SUMA DE: DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS 00/100 LEMPIRAS



FIRMA AUTORIZADA

⑆0 200 248⑆000007300 6680 ⑆⑆00003557

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **FERNANDO JOSE SUAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, abogado con número de colegiación 9851 del domicilio de Tegucigalpa M.D.C, con Bufete Legal en la colonia La Hacienda, Edificio K y B, cubículo 5; y **JORGE ALBERTO IZAGUIRRE**, mayor de edad, soltero, hondureño, licenciado en derecho con número de colegiación 12186, denominándose el primero en adelante como **EL CONTRATANTE** y el segundo en adelante se denominaran como **EL CONTRATADO**, por el presente documento hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto de este Contrato es la prestación de los servicios profesionales en el ejercicio de Actos de Procuración tanto administrativos como procesales, de la cartera de clientes que contraten nuestros servicios profesionales, trámites que serán informados sus avances a mi persona como encargado y a cada contratante de los servicios.

SEGUNDO: INICIO Y DURACION DEL CONTRATO: Ambas partes acuerdan que la duración del Contrato será por tiempo indeterminado, iniciando a partir de la fecha de firma del presente contrato. Pudiendo prescindir del mismo en cualquier momento durante la duración del presente, por la violación o inobservancia de las funciones establecidas para la labor a contratar o lo establecido en la Ley del Trabajo.

TERCERO: FUNCIONES; EL CONTRATADO, realizara actividades acordes a su conocimiento y capacidad profesional y dentro de lo que corresponde a su cargo laboral, como ser: **1.** Encargarse de los actos de Procuración Legal para los clientes que contraten los Servicios Profesionales. **2.** Realizar informes de avances y estados actualizados de cada uno de los procesos. **3.** Realizar gestiones de cobros por los gastos y honorarios en que se incurra por las actividades a gestionar. **4.** Encargarse del manejo de los gastos y pagos que se generen por los trámites legales que se evacuen. **5.** Sin perjuicio de lo anterior el Contratado tiene la disponibilidad de atender casos y procesos laborales propios siempre y cuando se trabajen con prioridad los casos de los clientes para el cual se extiende el presente contrato.

CUARTO: SALARIO; EL CONTRATADO, recibirá en concepto de salario la cantidad base de DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00), además de un abono de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,500.00), para compensación de combustible y QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00), como abono de pago de telefonía celular. El presente contrato no generara pago de Derechos Laborales, y otros como ser

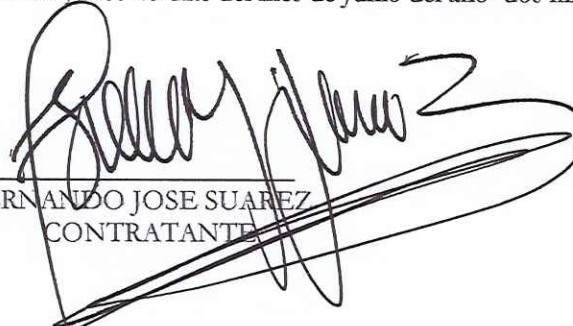
aguinaldos y vacaciones; sin embargo por trabajo realizado, procesos Judiciales desarrollados, se realizaran abonos por los mismos que dependerán de acorde al monto del trabajo.

QUINTO: JORNADA DE TRABAJO: La jornada de trabajo será principalmente en horarios de 8 a.m., a 5 p.m., jornada que se extenderá de acuerdo a la necesidad de la carga laboral de lunes a viernes, y tentativamente los días sábados de 8 a.m., a 12 p.m., cuando sea requerido.

SEXTO: El presente contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad por parte de EL CONTRATANTE por: a) Por acuerdo entre las partes, b) Muerte del trabajador o incapacidad física o mental, c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, d) Perdida de Libertad del Trabajador en el caso del artículo 106 del Código de Trabajo; y e) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina, en que incurra el trabajador durante sus labores, contra el patrono, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. Y todas las demás estipuladas en el artículo 112 del código del Trabajo con exceptuando el inciso a).

SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD, EL CONTRATADO: se obliga a no divulgar y abstenerse a utilizar en beneficio propio o ajeno la información confidencial a la que tiene acceso debido a la relación laboral que mantiene con el CONTRATANTE y los clientes con quienes exista relación laboral, como información confidencial entiéndase: Información de carácter administrativo, financiero, contable y comercial, bases de datos e información sobre clientes y los procesos legales, administrativos y de otra índole; así como de cualquier otro asunto del que haya tenido conocimiento. Con la observación de que si incumple esta cláusula incurrirá tanto en responsabilidades penales y civiles, procediendo a instancia administrativas y judiciales que sean necesarias, para solicitar el resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasione al CONTRATANTE o de los clientes que represente.

OCTAVO: VIGENCIA Y ACEPTACION.-Este Contrato entrara en vigencia al momento de su firma; por lo tanto, el Contratado y el Contratante manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad su contenido, comprometiéndose a su fiel cumplimiento; firmando para constancia en la ciudad de Tegucigalpa MDC, departamento de Francisco Morazán, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil trece.


FERNANDO JOSE SUAREZ
CONTRATANTE


JORGE ALBERTO IZAGUIRRE
CONTRATADO



**Bufete Corporativo
Suarez y Asociados**

Col. La Hacienda, Edificio K y B, segundo piso, cubículo 5, Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfonos: 228-3470, 235-6143, Cels. 9971-3841
E-mail: fernando504@yahoo.com

FOLIO N. 578

A partir de 21/8/2012

21/8/2012

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Julio del 2012

Ing. Gustavo Ulloa Alonzo
Laboratorios y Distribuidora Francelia

Estimado Ingeniero:

Tengo a bien remitirle por este medio la Propuesta de Honorarios Profesionales que incluyen los siguientes servicios Legales:

Consultoría Jurídica en el área laboral, civil, mercantil, administrativa desarrollada en forma presencial tres días a la semana alternos, sin embargo brindaremos un servicio 24/7 para poder brindar un óptimo servicio.-

Actuaciones extrajudiciales:

- Actuaciones de asesoramiento de carácter general,
- Resolución de consultas,
- Asistencia a Audiencias de Descargo en sede administrativa patronal o sede laboral del ministerio de trabajo, asesoría en caso por accidentes laborales.-
- Elaboración de dictámenes o informes con aplicación de consideraciones jurídicas sobre todo tipo de controversias que puedan surgir en el desarrollo de la actividad comercial de la empresa.
- Asesoramiento para evitar contiendas judiciales a través de instrumentos como la negociación y/o mediación.
- Redacción y/o revisión de contratos laborales, civiles y mercantiles.
- Estudio y redacción de minutas y actas notariales.
- Asesoría para la constitución, desarrollo, modificación y disolución de sociedades mercantiles.

HP LaserJet 100 colorMFP M175nw

Informe de prueba de red inalámbrica

Resumen de diagnóstico

Red inalámbrica activada	= Superada
Red inalámbrica en funcionamiento	= Superada
Nombre de red (SSID) detectado	= Fallida
Seguridad	= Superada
Config. impresora coincid. con config. del direcc. inalám. = No se ejecutó	
Sin filtrado	= No se ejecutó
Conectada	= No se ejecutó
Intensidad de señal	= No se ejecutó
Detectadas redes que concuerdan con su nombre de red (SSID) = No se ejecutó	
Redes inalámbricas detectadas	= 7
Número total de desconexiones	= 8
Número de desconexiones (últimas 24 horas) = 8	
Número de desconexiones (última hora) = 8	
Canal	= No se ejecutó

Solución de problemas

Su impresora HP no puede encontrar el direccionador inalámbrico. Compruebe que el direccionador inalámbrico esté encendido. Compruebe que el nombre de red (SSID) de la impresora concuerde con el nombre de red (SSID) del direccionador inalámbrico. Si los nombres no concuerdan exactamente, ejecute el programa de configuración inalámbrica para configurar la impresora HP. ***

* - Solo información

** - Advertencia: el estado puede crear problemas de red

*** - Crítico: se requiere una acción

Resumen de configuración

Nombre de red (SSID)	= unconfigured
Modo de comunicación	= Infraestructura
Tipo de autenticación	=
Sistema abierto (sin autenticación)	
Cifrado	= Ninguno

Para obtener más información sobre la configuración de la red de la impresora, imprima el Informe de resumen de red.

- Gestión de cobros extrajudiciales.
- Asesoría en materia de licitación.

Actuaciones Judiciales Administrativas:

- Intervención y representación ante la Administración y todo tipo de Organismos públicos y/o privados. Presentación de recursos y reclamaciones.

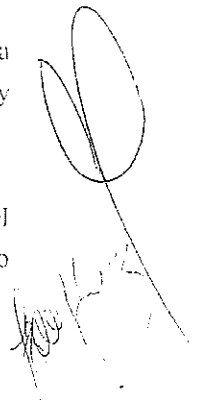
La Totalidad de los Honorarios Profesionales es por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS MENSUALES (\$ 1,200.00), menos el Doce por ciento por la prestación del servicio, la misma no incluye los gastos en la realización de las gestiones, viáticos y demás que se generen en el desarrollo de las mismas.- Se encuentran además excluidas las demás negociaciones por gestiones legales que se han convenido previamente con la empresa.

Las Actuaciones notariales y judiciales se negociaran según el tipo de acción a presentar y las necesidades de la empresa. Las mismas involucraran el Estudio y análisis de las causas, interposición de demandas y dirección letrada en los procedimientos (contenciosos civiles y mercantiles, penales, contencioso-administrativos).

En la rama notarial, se ofrecerán los servicios de escrituración de contratos civiles, arreglos de pago, protocolización de actas, modificación de escrituras sociales entre otras. Auténticas.- Se tomara en consideración para su negociación un trato preferencial a la empresa.-

Importante: Los Gastos de Movilización, Estadía y Alimentación para la representación fuera de Tegucigalpa serán pagados por la empresa, siempre y cuando sean autorizados, o bien que surja la necesidad para hacerlo.

En cuanto a los Registros de Marcas, se mantendrá la negociación elaborada con el Ing. Ulloa, en vista que son trámites que generan su costo y su tiempo. Además no



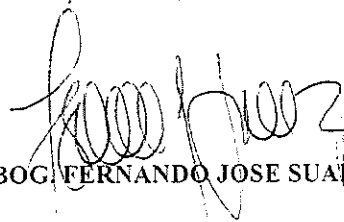

son factores permanentes a desarrollar. Son esporádicos. En relación al manejo de las marcas existentes se cubriría dentro de la asesoría que se está ofreciendo.

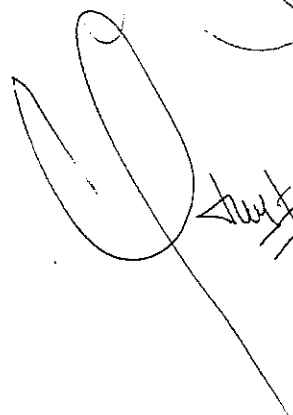
Servicios Legales que estarán a cargo de los siguientes profesionales del Derecho y en su caso particular de otros que será facultad del Director designar:

Abog. Fernando José Suarez Colegiación 9851
Director y Fundador
E-mail: fernando504@yahoo.com Cel. (504) 9971-3840

Abog. Jorge Alberto Izaguirre Zamora Colegiación 12186
Procurador
E-mail: george795@hotmail.com Cel. (504) 99953052

Sin otro particular,


ABOG. FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ



\$1000.00 / TARIFA MENSUAL

133167

FOLIO NS21

RECIBIDO 22 MAYO 2018

CODIGO: RE-RMSP-02



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y REPRESENTACION LEGAL / CERTIFICACION INTEGRAL

Señor Registrador de la Propiedad Mercantil

Yo, Jorge Izaguirre, mayor de edad, con
Tarjeta de Identidad No. 0801198313177, Teléfono: 99 95 3052
con el debido respeto comparezco ante Usted, solicitando se me extienda

Certificado de Inscripción y Representación Legal

Certificación Integral de un asiento

Del asiento Nº (si aplica) 31061 del tomo _____ o
Matrícula: 2531620, del Libro de: Sociedades Mercantiles.
que corresponde al Nombre Comercial, Razón o Denominación Social de:
Contenidos Publicidad S.A

Al señor Registrador(a) pido: Admitir el presente escrito y resolver de conformidad a lo solicitado.

Tegucigalpa M.D.C a los 22 del mes Mayo del 20 18

Jorge Izaguirre

Firma del Solicitante

FOLIO N. 582



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL



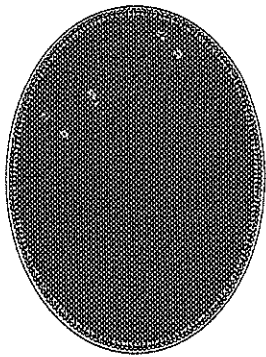
Presentada en su fecha,

CERTIFICACION INTEGRAL DE ASIENTO

El Infrascrito Registrador del Registro Público de Comercio del Departamento de Francisco Morazán, en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, en su condición de Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, por este medio y en atención a lo solicitado **CERTIFICA:** La inscripción número **31061** de la matrícula número **2531620** del **Libro de Comerciantes Sociales**. Correspondiente a la Sociedad **CONTENIDOS PUBLICIDAD S A**. Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los 23 días del mes de mayo del 2018.



REGISTRADOR MERCANTIL



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

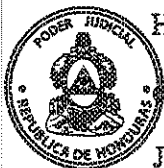
Nº. 3168442

23 NOV 2015
COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M.D.C.

Handwritten signature and circular notary seal of Fernando José Suárez Ramírez, Notario Público, Tegucigalpa, M.D.C.

TESTIMONIO

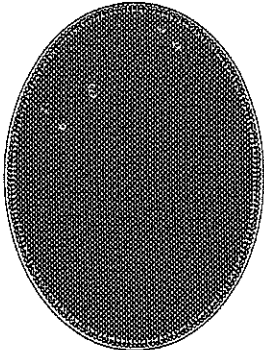
INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44).- En la ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015), siendo las nueve (09:00) de la mañana.- Ante mí, **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**, Notario Público de este domicilio, con notaria establecida en el Boulevard Suyapa, Edificio Metrópolis, Torres uno (1), Piso quince (15), Local 11504, de la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con teléfono 2263-8326, correo electrónico: fernando504@yahoo.com; inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el número nueve mil ochocientos cincuenta y uno (9851), con Registro de Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia numero mil ochocientos siete (1807); Comparece personalmente el señor **JORGE ALBERTO IZAGUIRRE ZAMORA**, soltero, mayor de edad, Abogado, Hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Ejecutor Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "**CONTENIDOS PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA**", que consta en instrumento número cuarenta y dos (42) autorizado en fecha quince (16) de Junio del año Dos mil Trece (2013), ante los oficios del notario público Saúl Suazo Lara, debidamente inscrita con el número con número dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y tres (18443), bajo Matricula 2531620, de fecha veinticuatro (24) de Junio de 2013., del libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil, del centro asociado del LP. del departamento de Francisco Morazán; documento que Yo, El Notario, Doy Fe de haber tenido a la vista y asegurándome el compareciente encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que por este acto requiere los servicios del infrascrito Notario para que autorice acta en su protocolo testimoniando por exhibición como lo autoriza el artículo veintitrés del código de Notariado, la Certificación del Acta de Asamblea General



FOLIO 1584



Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Contenidos Publicidad S.A., la que literalmente dice: El Infrascrito Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil "CONTENIDOS PUBLICIDAD S.A." Certifica el acta de Asamblea General Extraordinaria que literalmente dice: ACTA No. 01-2015 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **CONTENIDOS PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA** celebrada en el Lugar que ocupa el establecimiento mercantil de la sociedad de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil quince, siendo las 9:30 a.m. de la mañana. Para los efectos legales correspondientes se hace constar que, en esta asamblea se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) de los accionistas, por ende, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 numeral 2 del Código de Comercio, se renuncia expresamente de la convocatoria previa a la celebración de la misma.- En consecuencia, reunidos los socios **JULIO ROLANDO MEDINA MURILLO** y **JORGE ALBERTO IZAGUIRRE ZAMORA**, se procede conforme a la siguiente: AGENDA 1. Comprobación del Quórum de presencia y representación. 2. Discusión y Aprobación de la solicitud de venta del total de las Acciones del Socio **JORGE ALBERTO IZAGUIRRE**, a favor del socio **JULIO ROLANDO MEDINA MURILLO**, 3. Autorización de modificación de la Escritura Social, específicamente en las cláusulas SEGUNDA, OCTAVA, DECIMA y DECIMA SEXTA; y los artículos PRIMERO, SEXTO, DECIMO, DECIMO QUINTO, VIGESIMO SEGUNDO y VIGESIMO QUINTO del Estatuto Social; 4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la presente Asamblea. 5. Cierre de Sesión. Por decisión de los asambleístas los accionistas designan como presidente de la asamblea al señor **JULIO ROLANDO MEDINA MURILLO** y que el señor **JORGE ALBERTO IZAGUIRRE** actúe como Secretario, continuando de la forma siguiente: 1. **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN.** El



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 3168443

Secretario de la asamblea procedió a establecer la presencia y representación de las siguientes Acciones: El socio **JULIO ROLANDO MEDINA MURILLO** titular de Diez (10) Acciones, Equivalentes a diez mil lempiras (L. 10,000.00), el socio **JORGE ALBERTO IZAGUIRRE** titular de Quince (15) Acciones Equivalentes a quince mil lempiras (L. 15,000.00); de la Sociedad Mercantil Contenidos Publicidad S.A, que consta en instrumento número cuarenta y dos (42) autorizado en fecha dieciséis (16) de Junio del año Dos mil Trece (2013) ante los oficios del notario público Saúl Suazo Lara, debidamente inscrita con número 18443, bajo Matricula 2531620, de fecha veinticuatro (24) de Junio de 2013, del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P.;

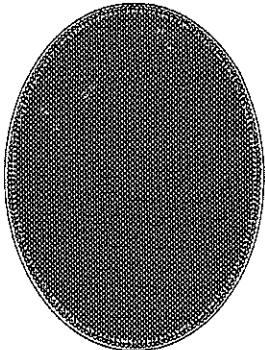


por lo que se encuentran presentes el 100 % del total de los Accionistas.- En vista de lo anterior y siendo que esta reunión de Asamblea Extraordinaria se está celebrando con la totalidad de las acciones emitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 numeral II del Código de Comercio se renuncia de la convocatoria previa a la celebración de la misma, quedando así legalmente reunida la Asamblea, por lo cual se prosigue de la siguiente manera: **2. DISCUSIÓN Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE VENTA DEL TOTAL DE LAS ACCIONES DEL SOCIO JORGE ALBERTO IZAGUIRRE, A FAVOR DEL SOCIO JULIO ROLANDO MEDINA MURILLO;** El Socio Jorge Alberto Izaguirre expresa que por ser conveniente a sus intereses personales, en este acto hace de conocimiento de la asamblea como órgano supremo de la sociedad, que ha negociado con él, la venta total de las acciones que posee en la sociedad **CONTENIDOS PUBLICIDAD S.A.**, por lo cual solicita respetuosamente a la Asamblea General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas que se les autorice la venta de sus acciones a favor de la referida Sociedad y por ende se desvincula también en su totalidad del cargo que ostenta en el consejo de administración como secretario del mismo. En el uso de la palabra el presidente de la asamblea y socio de dicha Sociedad, del hecho anterior, a fin de que en este mismo

FOLIO N. 584



acto haciendo uso de su derecho al tanto de poder optar a la compra de las acciones del Socio Jorge Alberto Izaguirre, acepta lo anterior mente dicho. 3. AUTORIZACION DE MODIFICACION DE LA ESCRITURA SOCIAL ESPECIFICAMENTE en las clausulas OCTAVA, DECIMA y DECIMA SEXTA; y los artículos PRIMERO, SEXTO, DECIMO, DECIMO QUINTO, VIGESIMO SEGUNDO y VIGESIMO QUINTO del Estatuto Social. Se acordó por unanimidad de votos autorizar la modificación de la Escritura Social y Estatuto Social en las clausulas y artículos antes mencionados, que en lo sucesivo deberán leerse así: OCTAVA: DE LAS ACCIONES: Las acciones representan las partes iguales del capital social, se emitirán en títulos Nominativos; que podrán contener una o más acciones, dichos títulos contendrán los requisitos establecidos por el Código de Comercio y serán firmados por el Administrador Único, que conforme a la presente Escritura y Estatutos Sociales deba suscribir el documento. Será necesario para ejercer los derechos que en ellos incorporan la exhibición material de los Títulos Nominativos, per podrá sustituirse por la presentación de la constancia de depósito en un establecimiento bancario, o por certificación de que los títulos están a disposición de una autoridad en ejercicio de sus funciones.... DECIMA: ORGANOS Y ADMINISTRACION: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los siguientes órganos: a) La Asamblea General de accionistas, b) El Administrador Único; c) Los comisarios y cualquier otro órgano que la asamblea decida.- La Asamblea General de Accionistas tendrá las atribuciones que le señale esta escritura Constitutiva, Los Estatutos, El código de Comercio y supletoriamente las disposiciones que otras leyes le señale; Las facultades que la Ley y los Estatutos no atribuyan a otro organismo de la Sociedad, serán de la competencia de la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas legalmente constituida elegirá anualmente al consejo de administración, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad.- También podrá elegirse si así lo deciden, Consejeros



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, CA.

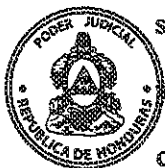
TOLDO N. 587



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 3168444

Suplentes. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas elegirá anualmente uno o más Comisarios Propietarios y suplentes según demandas las necesidades de la Empresa. El Administrador Único, Es la persona que tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, quien tendrá las atribuciones que le señalen esta escritura Constitutiva, Los Estatutos y el Código de Comercio. El Administrador podrá realizar sin autorización de una Asamblea cualquier acto de riguroso dominio sobre cualquier bien mueble o inmueble de la sociedad.- El Administrador podrá nombrar a uno o más gerentes quienes podrán ser accionistas o personas ajenas a la sociedad, desempeñando su cargo por el término de un año, los cuales podrán ser reelectos y continuaran desempeñando sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el nuevo nombrado tome posesión de su cargo... DECIMA

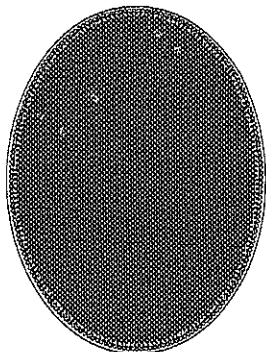


SEXTA: La Asamblea general de Accionistas regulara la forma de liquidación mediante propuesta del Administrador, practicándose tal liquidación por uno o más liquidadores de nombramiento de la Asamblea General y a quienes otorgaran los poderes respectivos para ello, fuera de las demás atribuciones, obligaciones y derechos que la Ley les prescribe.- El activo líquido que resulte a favor de la sociedad, se distribuirá entre los socios a prorrata de sus acciones. ... ESTATUTOS SOCIALES: ARTICULO PRIMERO: Las acciones representan partes iguales del capital social, se emitirán en Títulos Nominativos, que podrán contener una o más acciones, que serán firmadas por el Administrador único, y el caso que hubiese, por el secretario de la Sociedad, y deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 130 del Código de Comercio.- La transmisión de las acciones podrá efectuarse por cualquier acto entre vivos, herencia y legados. En el primer caso las transmisión de las acciones se hará efectiva con un simple endoso, sin necesidad de autorización del Administrador único o Asamblea General de Accionistas.- ... ARTICULO SEXTO: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá al menos una vez

FOLIO N. 588



al año, dentro de los cuatro primeros meses a contar desde el cierre de operaciones anuales, y las Asambleas extraordinarias, cada vez que sean convocadas por el Administrador o por el comisario.- Los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social podrán pedir por escrito en cualquier tiempo al Administrador o comisario la convocatoria de una asamblea de accionistas para tratar los asuntos indicados en su petición.- Si el administrador o el comisario en su caso se rehusaren a hacer la convocatoria debida o no la hicieran dentro de los quince días siguientes a aquel en que hayan recibido la solicitud, podrán solicitarla ante el juez de letras de lo civil del domicilio de la sociedad.- Cuando no se haya celebrado ninguna Asamblea durante dos ejercicios consecutivos o cuando las asambleas celebradas durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos que indica el artículo ciento sesenta y ocho del código de comercio, el titular de una acción podrá pedirlo de conformidad con el artículo ciento setenta y seis del citado código. ... ARTICULO DECIMO: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias serán precedidas por el Administrador Único y como secretario, quien ejerza esa función en la sociedad.- en defecto de estos los que sean designados por los accionistas presentes. Se formara una lista de los accionistas presentes o representados y de los representantes de los accionistas, con indicación de sus nombres y en su caso la cantidad de acciones representadas por cada uno.- La lista se exhibirá para su examen antes de la primera votación y la Firmara el Administrador único y en su caso el secretario, el comisario si asistiere y demás concurrentes. ... DECIMO QUINTO: El Administrador Único tendrá los plenos poderes de administración y de dominio, incluso para disponer de los bienes sociales y grabarlos y podrá realizar todos los actos conducentes para llevar a cabo los fines de la sociedad; mientras el administrador no resuelva otra cosa, el uso de la firma social corresponderá a sí mismo o en su caso al Gerente General en su caso. El administrador único de acuerdo a su conveniencia podrá delegar parcialmente sus



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 3168445

facultades de administración y representación a un consejero delegado o en las comisiones que el efecto designe, quienes deberán de atenerse a las instrucciones de aquel y darle periódicamente cuenta de su gestión. ... VIGESIMO SEGUNDO: El treinta y uno de diciembre de cada año, la sociedad cerrara sus libros y preparara un estado de pérdidas y ganancias y un balance de situación, documentos que juntamente con el informe del Administrador único y el comisario se presentaran en la asamblea general ordinaria de accionistas a reunirse en los cuatro primeros meses, que deba conocer de ellos, para su aprobación, modificación o desaprobación. ... VIGESIMO QUINTO: Queda nombrado

como Administrador Único de la Sociedad el señor JULIO ROLANDO MEDINA

MURILLO. 4. Suficientemente discutido por la asamblea, se toman por unanimidad los siguientes Acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO (1): Por unanimidad de votos se

autoriza al socio Jorge Alberto Izaguirre, para que venda a favor del Socio Julio Rolando Medina Murillo, el total de sus Quince (15) acciones que posee en la Sociedad mercantil CONTENIDOS PUBLICIDAD S. A., y su renuncia al cargo que ostentaba como secretario

del Consejo de Administración. ACUERDO NUMERO DOS (2): Por unanimidad de votos se autoriza la modificación de la Escritura Social, específicamente en las clausulas OCTAVA, DECIMA y DECIMA SEXTA; y los artículos PRIMERO, SEXTO, DECIMO, DECIMO QUINTO, VIGESIMO SEGUNDO y VIGESIMO QUINTO del Estatuto Social;

cambiando de esta manera la representación de la sociedad de un Consejo de Administrador a un Administrador Único. ACUERDO NUMERO TRES (3): La

Asamblea acuerda la efectividad inmediata de los puntos aquí acordados, y nombra como ejecutor de los mismos al señor JORGE ALBERTO IZAGUIRRE ZAMORA, otorgándole

las facultades suficientes para que concurra ante Notario a protocolizar por incorporación la certificación de la presente acta, previo a su inscripción en el Libro Registro Público de

Comercio y surtan sus efectos, no habiendo más que tratar, se hizo un receso de treinta

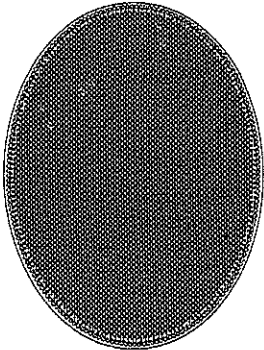




minutos para la elaboración del acta, la cual se leyó y fue aprobada por unanimidad. 5. En consecuencia, se dio por finalizada la reunión siendo las once de la mañana, dando fe de lo anterior la Presidente y el Secretario de la Asamblea. F) JULIO ROLANDO MEDINA MURILLO.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.- F) JORGE IZAGUIRRE.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, a los treinta (30) días del mes de Septiembre, del año 2015. F) JORGE IZAGUIRRE.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

SEGUNDO: Sigue manifestando el mismo compareciente que en su condición de Ejecutor de Acuerdos de la Asamblea No. 01-2015, en este acto procede a ejecutar los Acuerdos tomados en Asamblea General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas y procede a modificar La Escritura Social Específicamente en las cláusulas OCTAVA, DECIMA y DECIMA SEXTA; y los artículos PRIMERO, SEXTO, DECIMO, DECIMO QUINTO, VIGESIMO SEGUNDO y VIGESIMO QUINTO del Estatuto Social que en lo sucesivo deberán leerse así: **OCTAVA:** DE LAS ACCIONES: Las acciones representan las partes iguales del capital social, se emitirán en títulos Nominativos, que podrán contener una o más acciones, dichos títulos contendrán los requisitos establecidos por el Código de Comercio y serán firmados por el Administrador Único, que conforme a la presente Escritura y Estatutos Sociales deba suscribir el documento. Será necesario para ejercer los derechos que en ellos incorporan la exhibición material de los Títulos Nominativos, per podrá sustituirse por la presentación de la constancia de depósito en un establecimiento bancario, o por certificación de que los títulos están a disposición de una autoridad en ejercicio de sus funciones.... **DECIMA:** ORGANOS Y ADMINISTRACION: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los siguientes órganos: a) La Asamblea General de accionistas, b) El Administrador Único; c) Los comisarios y cualquier otro órgano que la asamblea decida.- La Asamblea General de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N. 591
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 3168446

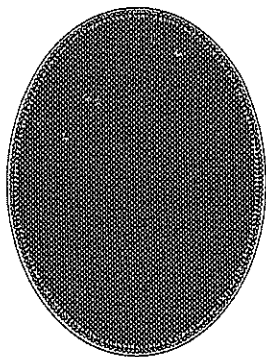
Accionistas tendrá las atribuciones que le señale esta escritura Constitutiva, Los Estatutos, El código de Comercio y supletoriamente las disposiciones que otras leyes le señale; Las facultades que la Ley y los Estatutos no atribuyan a otro organismo de la Sociedad, serán de la competencia de la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas legalmente constituida elegirá anualmente al consejo de administración, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad.- También podrá elegirse si así lo deciden, Consejeros Suplentes. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas elegirá anualmente uno o más Comisarios Propietarios y suplentes según demandas las necesidades de la Empresa. El Administrador Único, Es la persona que tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, quien tendrá las atribuciones que le señalen esta escritura Constitutiva, Los Estatutos y el Código de Comercio. El Administrador podrá realizar sin autorización de una Asamblea cualquier acto de riguroso dominio sobre cualquier bien mueble o inmueble de la sociedad.- El Administrador podrá nombrar a uno o más gerentes quienes podrán ser accionistas o personas ajenas a la sociedad, desempeñando su cargo por el término de un año, los cuales podrán ser reelectos y continuaran desempeñando sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el nuevo nombrado tome posesión de su cargo... **DECIMA SEXTA:** La Asamblea general de Accionistas regulara la forma de liquidación mediante propuesta del Administrador, practicándose tal liquidación por uno o más liquidadores de nombramiento de la Asamblea General y a quienes otorgaran los poderes respectivos para ello, fuera de las demás atribuciones, obligaciones y derechos que la Ley les prescribe.- El activo líquido que resulte a favor de la sociedad, se distribuirá entre los socios a prorrata de sus acciones. ... **ESTATUTOS SOCIALES: ARTICULO PRIMERO:** Las acciones representan partes iguales del capital social, se emitirán en Títulos Nominativos, que podrán contener una o más acciones, que serán firmadas por el



FOLIO N. 592

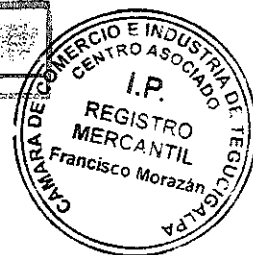


Administrador único, y el caso que hubiese, por el secretario de la Sociedad, y deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 130 del Código de Comercio.- La transmisión de las acciones podrá efectuarse por cualquier acto entre vivos, herencia y legados. En el primer caso la transmisión de las acciones se hará efectiva con un simple endoso, sin necesidad de autorización del Administrador único o Asamblea General de Accionistas.- ... ARTICULO SEXTO: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá al menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses a contar desde el cierre de operaciones anuales, y las Asambleas extraordinarias, cada vez que sean convocadas por el Administrador o por el comisario.- Los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social podrán pedir por escrito en cualquier tiempo al Administrador o comisario la convocatoria de una asamblea de accionistas para tratar los asuntos indicados en su petición.- Si el administrador o el comisario en su caso se rehusaren a hacer la convocatoria debida o no la hicieran dentro de los quince días siguientes a aquel en que hayan recibido la solicitud, podrán solicitarla ante el juez de letras de lo civil del domicilio de la sociedad.- Cuando no se haya celebrado ninguna Asamblea durante dos ejercicios consecutivos o cuando las asambleas celebradas durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos que indica el artículo ciento sesenta y ocho del código de comercio, el titular de una acción podrá pedirlo de conformidad con el artículo ciento setenta y seis del citado código. ... ARTICULO DECIMO: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias serán precedidas por el Administrador Único y como secretario, quien ejerza esa función en la sociedad.- en defecto de estos los que sean designados por los accionistas presentes. Se formara una lista de los accionistas presentes o representados y de los representantes de los accionistas, con indicación de sus nombres y en su caso la cantidad de acciones representadas por cada uno.- La lista se exhibirá para su examen antes de la primera votación y la Firmara el Administrador único y en su caso el



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A. 593



Nº. 3168447

secretario, el comisario si asistiere y demás concurrentes. ... DECIMO QUINTO: El Administrador Único tendrá los plenos poderes de administración y de dominio, incluso para disponer de los bienes sociales y grabarlos y podrá realizar todos los actos conducentes para llevar a cabo los fines de la sociedad; mientras el administrador no resuelva otra cosa, el uso de la firma social corresponderá a sí mismo o en su caso al Gerente General en su caso. El administrador único de acuerdo a su conveniencia podrá delegar parcialmente sus facultades de administración y representación a un consejero delegado o en las comisiones que el efecto designe, quienes deberán de atenerse a las instrucciones de aquel y darle periódicamente cuenta de su gestión. ... VIGESIMO



SEGUNDO: El treinta y uno de diciembre de cada año, la sociedad cerrara sus libros y preparara un estado de pérdidas y ganancias y un balance de situación, documentos que juntamente con el informe del Administrador único y el comisario se presentaran en la asamblea general ordinaria de accionistas a reunirse en los cuatro primeros meses, que deba conocer de ellos, para su aprobación, modificación o desaprobación. ... VIGESIMO QUINTO: Queda nombrado como Administrador Único de la Sociedad el señor JULIO ROLANDO MEDINA MURILLO.- TERCERO: Declara finalmente el compareciente que para el cumplimiento del mandato de la Asamblea General Extraordinaria y totalitaria de Accionistas antes citada otorga la presente escritura de modificación de Escritura Social a efecto de que sea inscrita en el Registro Respectivo.- Así lo dice y otorga, quien enterado del derecho que tiene para leer por si este instrumento, de común acuerdo procedí a su lectura integra cuyo contenido se ratifica, firma y estampa la huella digital del dedo índice derecho del compareciente.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio y vecindad, así como de haber tenido a la vista el documento relacionado y la tarjeta de identidad del compareciente señor JORGE ALBERTO IZAGUIRRE ZAMORA número 0801-1983-13177.- DOY FE.- Firma y Huella Digital del Señor

FOLIO N: 394



JORGE ALBERTO IZAGUIRRE ZAMORA.- Firma y Sello Notarial Abogado
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ.

Y a requerimiento del Señor **JORGE ALBERTO IZAGUIRRE ZAMORA**, para ser entregada a la Sociedad Mercantil "CONTENIDOS PUBLICIDAD S.A." libro, firma y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda, anotado bajo el número preinserto de mi protocolo corriente de instrumentos públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Fernando José Suárez Ramírez', is written over a circular notary seal. The seal contains the text: 'FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ', 'NOTARIO', 'Exc. No. 1507', and 'REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.'.

BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

FOLIO N: 595

Recibo Numero: 201532900042

Por valor de L.: 200.00

Numero de PII

Fecha: 25/11/2015 Hora: 10:31:09

Hemos recibido de: IZAGUIRRE ZAMORA, HECTOR FELIPE

Identidad: 0801197804763

La suma de:

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS



En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030007

Nombre Tramite: MODIFIC.ACLARAC.Y/O COMPLEMENT.ESCRITURA

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221

6765 REF. JTELLER/IBS :0118 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE

RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 05-15 IMP.05-15



FOLIO N: 596

BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201532700049

Por valor de L.: 200.00

Numero de PI

Fecha: 23/11/2015 Hora: 14:40:38



Hemos recibido de: IZAGUIRRE ZAMORA, HECTOR FELIPE

Identidad: 0801197804763

La suma de:

DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

TramiteCodigo: 01030015

Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221
6765 REF. JTeller/IBS :0205 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

2100578 REV. 05-15 IMP.05-15





FOLIO N. 597

DETERMINACION O R. SOCIAL: CONTENIDOS PUBLICIDAD S A

MATRICULA: 02531620

ACTO MODIFIC. CLAUS. OCTAVA, DECIMA, DECIMA SEXTA,
ART. PRIMERO, SEXTO, DECIMO, DECIMO QUINTO, VIGESIMO SEGUNDO,
VIGESIMO QUINTO Y NOMBRADO ADM UNICO A JULIO ROLANDO MEDINA
MURILLO Y A LA VEZ PROTOC ACTA DONDE SE TOMA ACUERDO

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000044 FECHA: 23/11/2015

ORIGEN: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 25/11/2015 BAJO EL NO.: 00031061

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000096004

REGISTRADOR : GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES



R.T.N.: DB019995368674
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
Recibo Numero: 201814200073 Per valor de L.: 300.00
Numero de PIN: Fecha: 22/05/2018 Hora: 15:11:03

Hemos recibido de: IZAGUIRRE ZAMORA, JORGE ALBERTO
Cantidad: 300.00
suma de :
TRES CIENTOS LEMPTRAS EXACTOS

FOLIO N. 598

En concepto de pago:
Tramite Codigo: 01010106
Nombre Tramite: CERT. INTEGRA/CERT. INSCRIP Y REP. LEGAL

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A193
6765 REF. JTELLER/185 :0285 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

RECIBIDO 22/5/2018

Recibido
22/5/2018



2101445 REV. 11-16 IMP. 10-17

R.T.N.: 08019995368674

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201814200074

Por valor de L.: 100.00

Numero de PIN:

Fecha: 22/05/2018 Hora: 15:11:28

Hemos recibido de: IZAGUIRRE ZAMORA, JORGE ALBERTO

Identidad: 0801198313177

A suma de: CIENTO CEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

FOLIO N. 599

TramiteCodigo: 03020005

Nombre Tramite: PAGO POR COMPLEMENTO

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A193
6765 REF. TELLER/IBS :0289 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

*Revisado
23/5/2018*

RECIBIDO 22 MAYO 2018



AM21224543

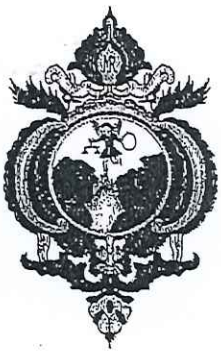
Banco Atlántida

2101445 REV. 11-16 IMP. 10-17

FOLIO N. 600

4413

MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C. 148
FOLIO No.



Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág. No. 1

Memorando R-OIP-GAC-AMDC-141-2018

Para: Abog. Carmen Flores
Oficial Información Pública

De: Lic. Nelson Flores
Gerente de Atención al Ciudadano

Asunto: Ver Texto

Fecha: 07 de mayo de 2018

Copia: Archivo



En respuesta al Memorando OIP/AMDC/0484-2018, mediante el cual remite Oficio UFECIC-2018-953 de la Unidad fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción, solicitando información de las empresas que se detallan a continuación:

- 1.- PUNTO BIENES & PROYECTOS S.A.
- 2.- MEGATECHNOLOGY INFORMATICA S.A. de C.V.
- 3.- CONTENIDO Y PUBLICIDAD, S.A.
- 4.- IMPACT MARKETING HONDURAS, S.A. de C.V.
- 5.- SERVICIOS E INVERSIONES AID
- 6.- RILMAC IMPRESORES S. de R.L.
- 7.- ASESORES ESPECIALIZADOS EN DESARROLLO INTEGRAL S. de R. L.
- 8.- FOTOGABADOS DE HONDURAS, S.A. de C.V.
- 9.- QUALITY TECH
- 10.- LEMPIRA PUROS, S.A.
- 11.- CARIBBEAN TOURS, S. de R.L.
- 12.- COMERCIAL MADERERA NORIEGA, S. de R.L.
- 13.- LAS CASITAS, S.A.
- 14.- AVIATION PARTNERS, S. de R.L. de C.V.
- 15.- AVIATION PARTNERS SERVICES, S.A. de C.V.
- 16.- BIENES Y RAICES Y DISTRIBUCIONES INFINITA
- 17.- GOLD & SILVER MINING COMPANY
- 18.- IMPORT ARMAS HONDURAS, S.A.
- 19.- VUELING DE HONDURAS, S.A.
- 20.- INVERSIONES AGRICOLAS, R.F. S.A.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Recibido por: Esther

Fecha: 10-05-18

Hora: 3:06 p.m

Tegucigalpa, M.D.C.

(4414)



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.



Pág. No. 2

1.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio y de Bienes Inmuebles, NO registra ninguna información de la empresa denominada **PUNTO BIENES & PROYECTOS, S.A.** (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

2.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio, registra la empresa denominada **MEGATECHNOLOGY INFORMATICA, S.A. de C.V.** ubicada en el Boulevard Morazán, edificio Villatoro, habiendo iniciado operaciones el 28 de febrero del 2003, presentó Declaración Jurada el 18 de enero del 2018 pero hasta la fecha no se ha presentado a retirar el respectivo permiso de operación. (Se adjunta impresión de ventana del sistema y volumen de ventas).

El sistema de Bienes Inmuebles, NO registra ninguna información de la empresa antes mencionada. (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

3.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio y de Bienes Inmuebles, NO registra ninguna información de la empresa denominada **CONTENIDO Y PUBLICIDAD, S.A.** (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

4.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio, registra la empresa denominada **IMPACT MARKETING HONDURAS, S.A.**, ubicado en Colonia Florencia Oeste, 1era. Avenida, frente a Stock Casa No. 2116, habiendo iniciado operaciones el 12 de abril del 2012, presentó Declaración Jurada el 24 de enero del 2018 pero hasta la fecha no han retirado el permiso de operación del presente año. (Se adjunta impresión de ventana del sistema, estado de cuenta y volumen de ventas).

El sistema de Bienes Inmuebles, registra dos (2) claves catastrales a nombre de la empresa antes mencionada.

- Clave 10-0402-008 ubicada en Lomas del Mayab
- Clave 10-0399-001 ubicada en La Cumbre

Se adjunta estado de cuenta de bienes inmuebles.

5.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio, registra la empresa denominada **SERVICIOS E INVERSIONES AID**, a nombre de José Rodolfo Sierra Morales con identidad No. 0801-1966-02449 ubicado en Barrio La Granja, edificio Plaza Jade, Local No. 204 habiendo iniciado operaciones el 23 octubre del 2013, presentó Declaración Jurada el 21 de enero del 2016 por lo tanto, no cuenta con Permiso de Operación vigente. (Se adjunta impresión de ventana del sistema, estado de cuenta y volumen de ventas).

(4415)



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.



Pág. No. 3

El sistema de bienes Inmuebles, registra la clave catastral No. 28-0008-086 a nombre de José Rodolfo Sierra Morales, ubicada en Aldea El Loarque. (Se adjunta estado de cuenta de bienes inmuebles).

6.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio, registra la empresa denominada **RILMAC IMPRESORES, S. de R.L. de C.V.** ubicado en Colonia La Cañada, 2 cuadras arriba del anillo periférico rente a Texaco Nuevo Mundo, habiendo iniciado operaciones el 04 de abril del 2008, presentó Declaración Jurada el 17 de enero del 2018 pero no se han presentado a retirar el respectivo permiso de operación. (Se adjunta impresión de ventana del sistema y volumen de ventas).

El sistema de Bienes Inmuebles, NO registra ninguna información de la empresa antes mencionada. (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

7.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio y de Bienes Inmuebles, NO registra ninguna información de la empresa denominada **ASESORES ESPECIALIZADOS EN DESARROLLO INTEGRAL, S. de R.L.** (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

8.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio, registra el negocio denominado **FOTOGRAFADOS DE HONDURAS, S.A. de C.V.** ubicado media cuadra al oeste del Supermercado PALI, habiendo iniciado operaciones el 17 de abril del 2007, presentó Declaración Jurada el 31 de enero del 2018 pero hasta la fecha no se han presentado a retirar el respectivo permiso de operación. (Se adjunta impresión de ventana del sistema, estado de cuenta y volumen de ventas).

El sistema de Bienes Inmuebles, NO registra ninguna información a nombre de la empresa antes mencionada. (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

9.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio, registra la empresa denominada **QUALITY TECH**, ubicado en el Edificio J.S. frente a Iglesia La Guadalupe, habiendo iniciado operaciones el 11 de julio del año 2000, presentó su última Declaración Jurada el 01 de febrero del 2013 por lo tanto no cuenta con permiso de operación vigente. (se adjunta impresión de ventana del sistema).

El sistema de Bienes Inmuebles, NO registra ninguna clave catastral a nombre de la empresa antes mencionada. (Se adjunta impresión de ventana del sistema).



Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág. No. 4

10.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio, registra la empresa denominada **LEMPIRA PUROS, S.a. de C.V.** con RTN 08019011439654 ubicada en Colonia Los Profesionales, edificio Metrópolis, Torre No. 1, Boulevard Suyapa, habiendo iniciado operaciones el 01 de diciembre del 2013, presentó Declaración Jurada el 31 de enero del 2018 pero todavía no se ha presentado a retirar el respectivo permiso de operación. (Se adjunta impresión de ventana del sistema y volumen de ventas).

El sistema de bienes Inmuebles NO registra ninguna información de la empresa antes mencionada. (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

11.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio y de Bienes Inmuebles, NO registra ninguna información de la empresa denominada **CARIBBEAN TOURS.** (se adjunta impresión de ventana de ambos sistemas).

12.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio y de Bienes Inmuebles, NO registra ninguna información de la empresa denominada **COMERCIAL MADERERA NORIEGA.** (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

13.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio registra varios negocios con el nombre **LAS CASITAS,** con diferente número de RTN y diferentes direcciones, por lo que le solicitamos el número de RTN del negocio que necesita información. (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

14.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio, registra el negocio denominado **AVIATION PARTNERS, S. de R.L.** con RTN 0501-900-604-2276 ubicado en Plaza Criolla, Boulevard Morazán, local No. 14, habiendo iniciado operaciones el 01 de marzo del 2008, presentó su última Declaración Jurada el 13 de enero del 2017 por lo tanto no cuenta con permiso de operación vigente. (Se adjunta impresión de ventana del sistema y volumen de ventas).

El sistema de bienes inmuebles NO registra ninguna clave catastral a nombre de la empresa antes mencionada. (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

15.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio y de Bienes Inmuebles NO registra ninguna información de la empresa denominada **AVIATION PARTNERS SERVICES.** (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

16.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio y de Bienes Inmuebles NO registra ninguna información de la empresa denominada **BIENES Y RAICES Y DISTRIBUCIONES INFINITA.** (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

4417



Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.



Pág. No. 5

17.- El sistema de Industria, comercio y Servicio y de Bienes Inmuebles, NO registra ninguna información de la empresa denominada **GOLD Y SILVER MINIG COMPANY**. (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

18.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio y de Bienes Inmuebles NO registra ninguna información de la empresa denominada **IMPORT ARMAS HONDURAS, S.A.** (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

19.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio y de Bienes Inmuebles NO registra ninguna información de la empresa denominada **VUELING DE HONDURAS, S.A.** (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

20.- El sistema de Industria, Comercio y Servicio y de Bienes Inmuebles, NO registra ninguna información de la empresa denominada **INVERSIONES AGRICOLAS R.F., S.A.** (Se adjunta impresión de ventana del sistema).

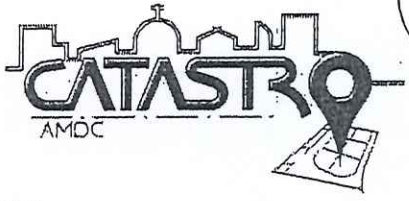
Sin otro particular

Atentamente,



0000021-3

(4259)



INFORME No. DI 138-2016

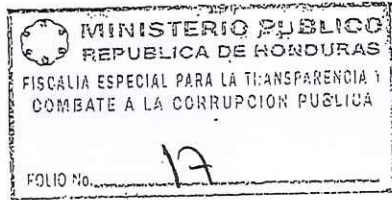
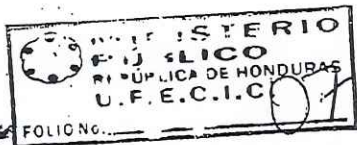
I. DATOS PERSONALES:

- a. Oficio: FETCCOP-RNPEP-194-2016
- b. Solicitante: MINISTERIO PÚBLICO, FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA.
- c. Fecha: 17 DE JUNIO DE 2016
- d. contraído a: INFORMACION

II. ANTECEDENTE :

Departamento de Informática: En respuesta al oficio procedente del MINISTERIO PÚBLICO, FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA, en el que solicita información referente a los señores:

1. JACOBO JOSE REGALADO WEIZENBLUT
2. KEFFY MONTES CHANDIAS
3. JORGE ENRIQUEZ MONTES
4. PIETRO DIBATTISTA
5. NURIA YOLIBETH ANTUNEZ MINERO
6. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ZEPEDA
7. ROMEL OYUELA ROSALES
8. SHALLONN FADIANNIE LESLY CONNOR
9. BRENLY ESTERLINDA MUNGUIA CANNOR
10. NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ
11. MARCO ANTONIO VARGAS REYES
12. MARIA ISABEL LOPEZ VELASQUEZ
13. MANDELL TOMP ANDY YATES
14. WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ
15. FERNANDO JOSUE SUAREZ RAMIREZ
16. JAIME ANTONIO SUAREZ
17. LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO
18. JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO
19. HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ



FOLIO No. 606

0000010 (2) 260



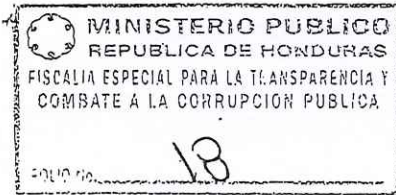
20. FERNANDO SUAREZ
21. MARCIO LAINEZ
22. JENNY CHICAS
23. JORGE ALBERTO IZAGUIRRE
24. LEONARDO LOPEZ GUTIERREZ
25. MARVIN CALIX
26. MARCO TULIO SOSA MORALES
27. ALEXIS HERNANDEZ SANDOVAL
28. FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS
29. MEGA TECNOLOGY INFORMATICA
30. HECTOR WILFREDO ERAZO
31. FUNDACION DIBATTISTA
32. ALBALUZ RAMIREZ HERNANDEZ
33. CAMILLE ERNEST REITMEIJER
34. LAURA HAYDEE ARITA
35. SARA YADIRA ALTAMIRANO
36. MARI ALICIA ALVARADO RODRIGUEZ

III. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

Según consulta realizada en nuestra base de datos y registros catastrales las personas que poseen bienes inmuebles inscritos a su nombre se detallan a continuación:

Clave Catastral: 08-0711-003
 Contribuyente: WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ
 Ubicación: CERRO ZONA 4
 Avalúo Catastral: L. 1, 675,468.70
 Avalúo Solidario: L. 1, 675,468.70
 Área de Terreno: 270.00 M²
 Uso: ALQUILADA AL RESIDENTE
 Antecedente: MATRICULA 367598
 Año: 2016

Clave Catastral: 20-0721-004
 Contribuyente: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ
 Ubicación: LOMAS EL DORADO
 Avalúo Catastral: L. 842,289.00
 Avalúo Solidario: L. 643,818.00
 Área de Terreno: 105.00 M²
 Uso: HABITACION PROPIA DEL RESIDENTE
 Antecedente: MATRICULA 461533
 Año: 2016



FOLIO N. 607



Clave Catastral: 18-0177-015
Contribuyente: JAIME ANTONIO SUAREZ VIDEA
Ubicación: HATO DE ENMEDIO
Avalúo Catastral: L. 281,157.12
Avalúo Solidario: L. 140,578.56
Área de Terreno: 72.00 M²
Uso: HABITACION PROPIA DEL RESIDENTE
Antecedente: MATRICULA 381620
Año: 2016

Clave Catastral: 20-0670-028
Contribuyente: ALBA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ NO. DE IDENTIDAD 0510-1954-00186
Ubicación: RES. PLAZA
Avalúo Catastral: L. 692,072.28
Avalúo Solidario: L. 380,639.75
Área de Terreno: 138.00 M²
Uso: INMUEBLE HABITACION DESOCUPADA
Antecedente: MATRICU
Año: 2016

Clave Catastral: 32-0002-357
Contribuyente: ALBA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ NO. DE IDENTIDAD 0510-1954-00186
Ubicación: SITIO DE CARRANZA DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.
Avalúo Catastral: L. 434,412.00
Avalúo Solidario: L. 434,412.00
Área de Terreno: 2,172.06 M²
Uso: LOTE BALDIO
Antecedente: SIN ANTECEDENTE DE DOMINIO
Año: 2016

FOLIO N° 608



MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA
FOLIO No. 19

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C
FOLIO No. 09

(4262)

Clave Catastral: 18-0718-081
Contribuyente: LAURA AYDEE ARITA PALMA
Ubicación: ALTOS DEL TRAPICHE
Avalúo Catastral: L. 93,640.22
Avalúo Solidario: L. 113,400.00
Área de Terreno: 162.00 M²
Uso: LOTE BALDIO
Antecedente: MATRICULA 369361
Año: 2016



Se adjunta información obtenida de la página del Instituto de la Propiedad.

Derechos Asociados de REGALADO WEIZENBLUT, JACOBO JOSE

Folio Personal	Título Municipal	INA
Fichas de Campo	Fichas Catastral	Folio Real

- 1. CR: CORTES / SAN PEDRO | Matricula: 0000576232-00000**
Ubicación: SAN PEDRO SULA, CORTES | Area: 735.57
Naturaleza: URBANO | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: COLONIA TREJO, LOTE NO. 122 | ...
- 2. CR: CORTES / SAN PEDRO | Matricula: 0001108040-00000**
Ubicación: SAN PEDRO SULA, CORTES | Area: 349.45
Naturaleza: URBANO | Nombre Inmueble: LOTE 190
Dirección Inmueble: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PLANO DE LA LOTIFICACION DENOMINADA COLONIA TREJO, SITO AL SUR-OESTE DE ESTA CIUDAD. | ...
- 3. CR: CORTES / PUERTO CORTES | Matricula: 0000554167-00000**
Ubicación: OMOA, CORTES | Area: 72000.00
Naturaleza: RURAL | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ALDEA DE TEGUCIGALPITA | ...
- 4. CR: CORTES / PUERTO CORTES | Matricula: 0000575945-00000**
Ubicación: OMOA, CORTES | Area: 390.45
Naturaleza: RURAL | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: INMUEBLE O SOLAR UBICADO EN LA ALDEA BUENA VISTA, JURISDICCION DE OMOA | ...
- 5. CR: CORTES / PUERTO CORTES | Matricula: 0000588922-00000**
Ubicación: OMOA, CORTES | Area: 4422.57
Naturaleza: RURAL | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA ALDEA DE CUYAMEL. | ...
- 6. CR: CORTES / PUERTO CORTES | Matricula: 0001497294-00000**
Ubicación: OMOA, CORTES | Area: 61200.00
Naturaleza: RURAL | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: ALDEA DE POTRERILLOS, MUNICIPIO DE OMOA | ...



MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA
FOLIO No. 20

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C. 10
FOLIO No.

00002112



(4263)

Derechos Asociados de LESLIE CONNOR, SHALLONN FADIANNIE

Folio Personal	Título Municipal	INA
Fichas de Campo	Fichas Catastral	Folio Real

1. CR: ISLAS DE LA BAHIA / ROATAN | Matricula: 0000376532-00000
Ubicación: ROATAN, ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA | Area: 635.18
Naturaleza: URBANO | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: SITUADO EN WILLIE WARREN | ...
2. CR: ISLAS DE LA BAHIA / ROATAN | Matricula: 0000376548-00000
Ubicación: ROATAN, ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA | Area: 2385.84
Naturaleza: URBANO | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: | ...

Derechos Asociados de LOPEZ GUTIERREZ, LEONARDO

Folio Personal	Título Municipal	INA
Fichas de Campo	Fichas Catastral	Folio Real

1. R: CORTES / SAN PEDRO | Matricula: 0001626051-00000
Ubicación :PIMIENTA, CORTES | Área: 524.00
Naturaleza: URBANO | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: LOTIFICACION CONOCIDA COMO COLONIA LA PROMESA
SEGUNDA ETAPA O CONTINUACION DE COLONIA LA PROMESA | ...

Derechos Asociados de CALIX ROSALES, MARVIN ANTONIO

Folio Personal	Título Municipal	INA
Fichas de Campo	Fichas Catastral	Folio Real

1. CR: FRANCISCO MORAZAN / TEGUCIGALPA | Matricula: 0000439849-00000
Ubicación :DISTRITO CENTRAL, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN | Área: 178.27
Naturaleza: URBANO | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: LOTIFICACION COOPERATIVA VIDA NUEVA I ETAPA, UBICADA EN LOS
LUGARES LLAMADOS CASA QUEMADA Y LA SABANA, LOTE 13 BLOQUE H | ...



MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
U.F.E.C.I.C.
FOLIO No. 11

MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA I
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA
FOLIO No. 21

00009112

(1264)



Derechos Asociados de RAMIREZ HERNANDEZ, ALBA LUZ

Folio Personal	Título Municipal	INA
Fichas de Campo	Fichas Catastral	Folio Real

1. **CR: FRANCISCO MORAZAN / TEGUCIGALPA | Matrícula: 0000086266-00000**
Ubicación: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN | Area: 826.73
Naturaleza: URBANO | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: SITIO DE CARRANZA | ...
2. **CR: FRANCISCO MORAZAN / TEGUCIGALPA | Matrícula: 0000086560-00000**
Ubicación: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN | Area: 501.70
Naturaleza: URBANO | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: SITIO DE CARRANZA | ...
3. **CR: FRANCISCO MORAZAN / TEGUCIGALPA | Matrícula: 0000386527-00000**
Ubicación: FRANCISCO MORAZAN | Area: 2644.02
Naturaleza: RURAL | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: SITIO DE CARRANZA DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. | ..
4. **CR: FRANCISCO MORAZAN / TEGUCIGALPA | Matrícula: 0000552590-00000**
Ubicación: DISTRITO CENTRAL, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN | Area: 600.00
Naturaleza: URBANO | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: FRACCION DE LOTE DE TERRENO UBICADA EN LA ALDEA DEL LLANO DEL POTRERO, IDENTIFICADO COMO LOTE 13 | ...
5. **CR: FRANCISCO MORAZAN / TEGUCIGALPA | Matrícula: 0000912449-00000**
Ubicación: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN | Area: 8715.66
Naturaleza: RURAL | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO DE CARRANZA AL ORIENTE DE LA CIUDAD CAPITAL | ...
6. **CR: CORTES / SAN PEDRO | Matrícula: 0000754945-00000**
Ubicación: SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES | Area: 604.99
Naturaleza: URBANO | Nombre Inmueble:
Dirección Inmueble: UBICADO EN LA ALDEA DE SAN JOSE DE BALINCITO JURIDICION DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA DEPARTAMENTO DE CORTES |

[Handwritten Signature]
INGENIERO CRISTOBAL DAVID BONILLA
UNIDAD DE VALUACION

